





Adolfo Alsina

ENRIQUE SANCHEZ

BIOGRAFIA

DEL

Dr D. ADOLFO ALSINA

RECOPILACION

DE

SUS DISCURSOS Y ESCRITOS

En la vida de las Naciones vemos producirse un hecho, que, mas que ningun otro, aboga en favor de la bondad absoluta de la forma Republicana de gobierno.

Cuando los pueblos Monárquicos se sienten azotados por el despotismo ó desquiciados por la anarquía, buscan en el cambio de instituciones fundamentales, un remedio para los males que soportan. La República es su último refujio, es su última esperanza.

Cuando los pueblos Republicanos atraviesan una situacion igualmente cruel, jamás abjuran sus creencias, jamás se lanzan á buscar en la Monarquía la felicidad que la República transitoriamente les niega.

Por el contrario, con fé incontrastable, en vez de destruir las instituciones republicanas, se contraen á perfeccionarlas.

Es que la República es la única forma que se adapta á todas las organizaciones sociales, se aclimata en todas las zonas y se arraiga en todas las razas.

ADOLFO ALSINA.

(Autógrafo Americano, 1874.)



BUENOS AIRES

IMPRENTA DE "LA TRIBUNA" CALLE DE LA VICTORIA NÚM. 37

1878



Sr. Dr. D. Nicolás Avellaneda, Presidente de la República.

ESTIMADO COMPATRIOTA:

He creido cumplir con un deber, dando á luz estas pájinas, en las que á grandes rasgos están dibujados los hechos mas culminantes de la vida de ese hombre extraordinario, que hemos conocido, con el nombre de Adolfo Alsina.

Me propuse escribir su biografía, y creo qne lo he conseguido.

Sin embargo, no me ofusca la vanidad, por que conozco la latitud de mi intelijencia y por consiguiente, sé hasta donde puede llegar.

Asi, pues, no hallareis en ella, lenguaje florido, párrafos bien contorneados y palabras mas ó ménos bien combinadas.

Léjos de mí semejante pretension; pero en cambio hallareis verdad en los hechos narrados, moderacion en su relato, apoyándome en hechos históricos y documentos que son yá del dominio público.

He hecho una recopilacion de los principales escritos y discursos dispersos del Dr. Aisina, uniéndolos en un solo volú-

men, para que mañana, un escritor de talla, pueda con buenos datos y en presencia de esos documentos hacer una verdadera biografía de aquel eminente ciudadano.

La gratitud que debo al Dr. Alsina, la amistad que él me brindó siempre y los sanos consejos que he oido de sus lábios, son razones poderosísimas que me han determinado á honrar su memoria.

El hombre que [illegible] sus benefactores, es un egoista, es un [illegible]dad [illegible]oga!

Siento, pues, repu[illegible]l pensar que puedo colocarme al lado de esa clase de sé[illegible] cuyos corazones no láten al impulso de una idea noble y generosa!

La honradez proverbial del Dr. Alsina, puesta hoy de manifiesto, en medio de la relajacion que nos amenaza, será un estímulo y un modelo para nuestros hombres públicos.

Las sombras de las tumbas, me infunden respeto, y ante su silencio sepulcral, inclino mi cabeza y rechazo mis pasiones, porque al borde de ella, desaparecen los rencores y las ofensas. Me repugna revolver las cenizas de los muertos!

La tumba de los grandes hombres, me infunde algo mas que respeto—veneracion por su honradez, culto por sus virtudes, admiracion por su patriotismo; y, no es solo la cabeza, inclino tambien la rodilla y á esos despojos mortales, que ayer no mas veíamos llenos de vida, les pido inspiracion, evocando su pasado de glorias y de sacrificios!

Hoy, y lo digo con dolor, vemos la prensa ocupada algunas veces, por alquilones ó explotadores de oficio, que se ensañan contra esas virtudes y contra esa honradez, encojiéndose de hombros con impúdica sonrisa.

Bien, pues, se necesita tener verdadero culto por la verdad y por la virtud para no sentirse debilitado en presencia de los ataques de esos escritores; pero felizmente el pueblo arjentino, conserva ese culto sagrado, y esos gritos descompuestos de inte-

reses lastimados, se pierden en el vacío sin encontrar éco que trasmita sus sonidos mas allá de eso que se llama desprecio ó indiferencia.

Y, por eso, este pueblo, contribuye hoy para levantar una estátua á aquel benemérito patriota que ha muerto realizando dos ideas grandes y atrevidas, de incalculables resultados en beneficio del país.

Vd. ha conocido bien al hombre. Ha tenido oportunidad de verlo de cerca por espacio de muchos años, y, por eso no creo necesario entrar en mas detalles.

Una vez concluido mi trabajo, miré en mi derredor,---¿á quién dedicaria mi obra? al amparo de qué proteccion la pondria?

Me fijé en vd., que fué su amigo, en vd. que tantas pruebas de amistad, de lealtad y consecuencia ha recibido del Dr. Alsina, y cuya presencia mas de una vez habrá estrañado en los acuerdos de su Gobierno.

Acepte, pues, mi dedicatoria, es la obra de un jóven y de los jóvenes se debe esperar mucho, por que están sujetos á las leyes de las evoluciones y de las transformaciones.

Me es grato saludar á vd. atentamente.

S. S. y compatriota.

ENRIQUE SANCHEZ.

Marzo 29 1878.

AL PARTIDO AUTONOMISTA

Aun cuando estas páginas las he dedicado al Dr. D. Nicolás Avellaneda, debo declarar, que las he escrito expresamente para los miembros que componen el Partido Autonomista.

Sus tradiciones gloriosas y su credo político, los he escrito con toda imparcialidad.

Los partidos políticos confian siempre á un ciudadano su direccion, depositando en sus manos la bandera de las creencias y de los principios que sostienen.

El Partido Autonomista acaba de perder un gefe irreemplazable.

En 1862—Adolfo Alsina formaba ese partido, poniéndose á la cabeza de un movimiento regenerador, salvando á Buenos Aires y con ella la autonomía de todas las demás provincias que forman la República.

Se salvaba algo mas:—salvaba los principios que consagra la constitucion argentina y que son la base en que descansan las instituciones federales.

Si bien Adolfo Alsina ha muerto, aclamado su nombre, por todos los hombres y por todos los partidos, al Partido Autonomista le cabe la gloria de haber tenido por gefe á un ciudadano ilustre, que al caer á lo largo del camino de la vida, el pueblo argentino envolviéndolo en los anchos pliegues de nuestra bandera, le ha conducido en brazos, hasta la mansion de los muertos, con lágrimas en los ojos y luto en el corazon.

El Dr. Alsina al morir dejaba un partido poderoso, con posiciones definidas, y con una gran bandera—la bandera de los principios.

Por eso el Comité despues de su muerte al dirigir la palabra al Partido Autonomista, le decia:

"La ley fatal que fija un término á la mision del hombre en la sociedad arrebatando á la patria un ciudadano eminente, y un gefe amado y respetado al gran Partido Autonomista, obliga á éste á meditar sobre los deberes que en el porvenir le imponen sus antecedentes y sus hechos en el pasado.

"Cuando un hombre público baja á la tumba rodeado por la consideracion de sus conciudadanos, cuando un pueblo entero lamenta su dasaparicion de la borrascosa escena política y se agrupa al derredor de su féretro para tributarle el homenaje de una veneracion sincera, es porque ese hombre, levantándose sobre el nivel comun de sus conciudadanos, se distinguió, prestando eminentes servicios al pais.

"*El Dr. Alsina ha muerto, pero las ideas que su cerebro madurara y los sentimientos que ajitaron su corazon generoso, serán recojidos como herencia por todos sus conciudadanos á quienes su vida vinculaba en la comunidad de la idea y del propósito.*"

El Partido Autonomista no debe desmayar un solo instante; y haciendo suyas las ideas del que fué su gefe, unido y com-

pacto continúe sosteniendo con la fé y con la conviccion de otros tiempos los grandes intereses del pais.

El Partido Autonomista, no puede ni debe cambiar su nombre, ni levantar otra bandera.

Si por desgracia, el desaliento y la duda apoderándose del Partido Autonomista, lo llevase á esa situacion, entónces, él seria el partido de la apostasia y de las inconsecuencias.

El Partido Autonomista, es el que formó Adolfo Alsina para salvar un principio venerando.

Su vieja bandera, es la bandera de las grandes creencias—es la bandera de los sublimes principios de la democracia—es la bandera de las grandes tradiciones—es la bandera de un pasado lleno de dolores y de sacrificios—y, hoy es la bandera que tiene escrita como un nuevo principio la palabra Conciliacion.

El Comité buscando esos propósitos concluia su manifiesto con las siguientes palabras:

"El Comité directivo al dirijirse al partido autonomista, le trasmite como palabra de órden y como testamento político del que fué su gefe, la última palabra recojida de sus lábios moribundos: UNION".

Bien, pues, que el recuerdo de Adolfo Alsina sirva para fortalecer nuestras ideas y para tener fé en el porvenir.

Ahí teneis su biografía, para vosotros la ha escrito.

Vuestro compatriota y amigo.

ENRIQUE SANCHEZ.

Marzo 29 1878.

I

Adolfo Alsina, hijo del Dr. D. Valentin Alsina y de la Señora Doña Antonia Maza, nació en esta ciudad, el dia 14 de Enero de 1829.

Su abuelo paterno, D. Juan Alsina, natural de la Provincia de Cataluña, fué uno de los pilotos mas aventajados que vino á Buenos Aires en la expedicion demarcadora de límites, conjuntamente con D. Pedro Cerviño, gefe de dicha expedicion.

Su abuelo materno, el Dr. D. Manuel Vicente Maza, fué gobernador de Buenos Aires y Presidente de la Cámara de Representantes.

Los nombres de Valentin Alsina y Antonia Maza, figuran en las páginas mas brillantes de nuestra historia, como modelos de virtud, de patriotismo, de heroismo y de abnegacion.

Adolfo Alsina habia heredado las virtudes cívicas de su padre y la virilidad arrogante de su digna madre, las que conservó hasta el momento de su muerte. Su juventud fué borrascosa llevando su arrojo y audacia hasta la temeridad.

Dotado de una naturaleza privilegiada, de una voluntad incontrastable, enérjico en sus propósitos, persistente en sus ideas, perseverante en sus ambiciones, consecuente con sus amigos, sereno en los peligros y confiando en sus propias fuerzas, buscaba las situaciones difíciles para vencerlas.

En su vida íntima era afable y cariñoso con sus amigos, sin distincion de color político.

De un carácter impresionable, allí donde veia la desgracia, tendia su mano protectora para socorrerla.

Dotado de una intelijencia clara y de una viveza extraordinaria, resolvia satisfactoriamente todas las cuestiones, en los momentos mas supremos.

Aún cuando su carácter era impetuoso, no llegaba al extremo de ofuscar su intelijencia, sino que, por el contrario,—antes de acometer una idea y de principiar una obra, las estudiaba detenidamente, las daba formas y preveia todos los resultados que podrian obtenerse en su ejecucion.

Temerario en situaciones dadas, en las que, el valor y la audacia son los únicos medios posibles para vencerlas; era frio y sereno, y dominando sus pasiones, solo daba oidos á su patriotismo y á su intelijencia, para dar una solucion benéfica á los grandes intereses del pais.

Por carácter y por inclinacion era el hombre nacido para la lucha; y, su figura se destacaba en los momentos de peligro ó en las situaciones difíciles.

Como hombre público, Adolfo Alsina no fué un político sensual.

Era ambicioso porque tenia el derecho de serlo; y solo tienen el derecho de serlo, aquellos hombres que, en los altos puestos, ponen sus ambiciones al servicio del pais.

Como lejislador, como Gobernador y como Ministro inició y resolvió grandes cuestiones, cuya sancion la República reclamaba con urjencia.

Era un demócrata austero, cuyas pasiones se refundian, en la Patria, y en la forma republicana de gobierno.

Amaba con delirio al pueblo, y segun sus propias palabras, sus momentos de mayor satisfaccion eran aquellos, en que, se

veia confundido entre sus filas, luchando y venciendo para conquistar sus libertades y asegurar sus derechos.

Como verdadero republicano, condenó ardientemente las tiranias y odió mortalmente á los tiranos.

Su honradez y su amor á las instituciones, habian llegado á convencerle, que, para gobernar, era necesario respetarlas y hacerlas respetar.

Adolfo Alsina, tenia el temple de lo que se llama un hombre de accion.

Como soldado, como orador y como majistrado, ha dejado rastros luminosos en su corta carrera, acrecentándose notablemente su popularidad en estos últimos años.

Alli, donde estaba el peligro, donde era necesario el sacrificio, la inmolacion de los intereses personales, en los tiempos borrascosos, como en los tiempos de bonanza---Adolfo Alsina era el apóstol mas ardiente y el soldado mas entusiasta, que acudia presuroso á ocupar el primer puesto de honor cuando las conveniencias públicas asi lo reclamaban.

Para que se conozcan mejor sus calidades, voy á permitirme transcribir las palabras pronunciadas, ante su tumba, por el Presidente de la República y por el General Mitre.

Dice asi el Dr. D. Nicolás Avellaneda:

"Adolfo Alsina nació y creció en la vida pública, como aquellos hijos de Asdrubal ó de Amilcar que nacian en los campamentos militares, sobre los escudos de armas de Cartago,—durante las grandes guerras Púnicas.

"Un tirano bárbaro y sombrío gobernaba esta tierra argentina; y la casa de sus padres era una casa de conspiracion.

"Alli se conspiraba con el corazon,---y era la madre, heróica como una mujer Sabina—con la accion---y era aquel jóven intrépido que dejó su nombre inscripto en la historia, felizmente no por su puñal, sino por el de sus asesinos---Alli se conspiraba con el pensamiento, y era el padre---aquel patriota augusto que vé hoy desde lo alto de su monumento desaparecer dentro de esta fosa, todo lo que quedaba representando su nombre en la tierra.

"De ahí ese rasgo de valor físico y de intrepidez moral que

venia de la cuna, que se acentúo luego con las primeras impresiones de la juventud y que brillaba sobre la frente de Adolfo Alsina, para atraer corazones y pueblos, obedeciendo á los mismos prestijios que habian agrupados en otros siglos las muchedumbres romanas al rededor del segundo de los Gracos.

"Los años maduros dieron mas tarde aplomo á su pensamiento, sin que se amortiguara la llama. El tribuno se hizo entónces hombre de Estado—el caudillo popular, hombre de gobierno, y su fisonomia moral quedó completa. Lo hemos conocido muchos y empezaban á conocerlo todos."

El General Mitre se expresa así:

"Como combatiente ó como director en las luchas armadas en que ha tomado parte, él tiene derecho con doble título á este homenaje por parte del ejército argentino.

"El fuè en tiempos de combate, primero, uno de los mas ardorosos soldados, y despues, uno de los mas señalados representantes de nuestra valerosa y varonil guardia nacional, que en todos los tiempos, así la época heróica de la emancipacion, como en las guerras de la libertad, ha sido el núcleo, el nervio y el alma de los ejércitos argentinos.

"Fué uno de los primeros soldados de la guardia nacional que despues de la caida de la tiranía, se alistó con el fusil al hombro. Formó en las filas de la revolucion de Setiembre. Concurrió como oficial á los dos últimos sitios de la ciudad de Buenos Aires defendiendo con su pecho sus nunca forzadas trincheras. Asistió como Gefe de Batallon á las jornadas de Cepeda y Pavon.

"He nombrado á Pavon y debo recordar con este motivo algo que le hace honor, que he consignado ya en pájinas históricas y que sin duda figurará en las de su biografia.

"Próximo á renovar la gran lucha que debia dar por resultado la reorganizacion nacional, esplicaba al Dr. Alsina los medios con que contaba para triunfar. El me dijo con resolucion y melancólica serenidad:—"General, yo no creo en su triunfo, pero quiero acompañarle á morir en el campo de batalla»—Yo le repuse que necesitaba hombres para vencer mas bien que para morir, y con esta resolucion me acompañó á la campaña de Pa-

von, y triunfamos, porque llevábamos todos la resolucion de vencer ó morir.

"Estos son sus títulos como soldado del pueblo."

El Presidente de la República que ha compartido con el Dr. Alsina las tareas del gabinete, y el General Mitre, adversario de otros tiempos, y su gefe en las campañas de Cepeda y Pavon, han hecho el retrato mas acabado de aquel hombre extraordinario.

Puede decirse, que Adolfo Alsina, en su corta vida, como ciudadano y como hombre público, tiene ya en el libro de nuestra historia una pájina gloriosa y que su nombre será recordado con respeto y cariño por sus contemporáneos.

Adolfo Alsina pertenece á esa categoría de ciudadanos que han vivido y han muerto prestando innumerables servicios á la Patria.

Tales son los rasgos mas prominentes que acentuaban el carácter y los méritos del Dr. Alsina.

Apénas habia venido á la vida, cuando la tiranía empezaba á cernirse como una sombra de muerte sobre el pueblo de Buenos Aires.

El tirano Juan Manuel de Rosas, bárbaro entre los bárbaros y déspota entre los déspotas, necesitaba sangre para saciar sus instintos feroces.

Las persecuciones, la emigracion como consecuencia, y, despues—el degüello..

¡Hé ahí el cuadro sombrío que empezaba á dibujarse como una nube fatídica sobre Buenos Aires!

La familia de Adolfo Alsina fué una de las primeras que sufrió el azote de la tiranía.

Su padre, el Dr. D. Valentin Alsina, perseguido por Rosas, tuvo que emigrar.

La fatalidad quizo que, al dirijirse á Corrientes, fuese tomado en el Paraná y remitido á Rosas, con una barra de grillos, por uno de sus secuaces, el general Echagüe.

Una vez aquí, fué llevado abordo del ponton *Sarandí.*

Su esposa debia realizar un acto heróico y audaz, arrancando de entre las manos del tirano, una presa tan codiciada.

Antonia Maza trató de sobornar al capitan de aquel buque, á fin de salvar su marido.

Muchas veces he oido á su hijo narrar el siguiente incidente:

« Recuerdo, decia éste, que una noche llevándome mi madre de la mano, al pasar por la quinta de Guido, se encontraban allí dos hombres en completo estado de ebriedad y uno de ellos, así que pasamos, le dijo á su compañero: *mirá ché, que marido lleva la vieja.* »

« Apènas oí estas palabras, me desprendí de la mano de mi madre y me incliné á recojer una piedra para tirarles: Mi madre tomándome violentamente del brazo, me dijo estas palabras: *que vas á hacer; no ves que peligra la vida de tu padre á quien trato de salvar!* »

« Las palabras de mi madre, me impresionaron de tal manera que la seguí sin oponer resistencia.»

« A pocas cuadras de ahí, entramos á una taberna donde estaba el capitan del "Sarandí.»

« Aún cuando yo tenia entónces seis años, conservo tan vivo el recuerdo de la actitud y las palabras de mi madre, que me parece verla y oirla, cuando se toca este incidente.»

Rosas sospechando ó dudando del capitan del "Sarandí» lo reemplazó por un mayor Ferreira, y, dudando tambien de este, confiaba su mando al mayor Sinclair.

A este fué debida, en parte, la salvasion del Dr. D. Valentin Alsina.

El mayor Sinclair obtuvo el nombramiento por influencia amistosa de la familia del Coronel Puirredon (preso tambien) con D. José Maria Rojas, Ministro de Hacienda.

El mayor Sinclair estaba ligado por vínculos de amistad con el coronel Puirredon y mucho mas con el Dr. Maza, quien se interesaba vivamente por la salvacion de su yerno, el Dr. Alsina, con quien tambien tenia alguna relacion.

Combinado el plan entre la esposa del Dr. Alsina y el Mayor Sinclair, la fuga se efectuaba á las ocho de la noche del 5 de Setiembre de 1835.

La esposa del Dr. Alsina habia salido en coche de la casa-

quinta de su padre, cubierta la cabeza con una gorra militar y envuelta en una ancha capa que aquel le puso al partir.

La acompañaba el inglés D. Ricardo Haimes que fué espresamente á buscarla por encargo de Sinclair.

Una vez en la playa, se embarcaron en una lancha que allí les esperaba y tomaron rumbo en direccion al "Sarandí."

Así que llegaron á un costado del "Sarandí", de cuya cubierta habian retirado las guardias por precaucion, el Dr. D. Valentin Alsina y el Coronel Puirredon fueron transportados á la pequeña embarcacion, la que tripulada por cuatro marineros se dirijieron á la Colonia.

Una vez en la lancha, el Dr. Alsina, le preguntaba con voz baja á su esposa, por su hijo que no le veia allí.

Como recien se desprendieran del costado del "Sarandí," ésta sin contestarle, le tomaba la mano y le hacia tantear un bulto que tenia oculto debajo de su capa.

El Dr. Alsina comprendiendo, inmediatamente, lo que allí se ocultaba, levantó las manos al cielo y dos gruesas lágrimas se desprendieron de sus ojos.

Pocos instantes despues, se oia una pequeña esclamacion, arrancada al parecer, por una respiracion dificultosa; y entreabriéndose los pliegues de la capa de aquella, aparecia la cabeza de su tierno hijo Adolfo, por quien su padre habia preguntado pocos momentos antes.

Tal es el rásgo de audacia y de valor, llevado á cabo por aquella digna y heróica mujer que debia inmortalizar su nombre en nuestra historia.

Viendo Rosas que una presa tan importante habia escapado de sus garras, reconcentró todos sus ódios en los miembros de esa respetable familia que habian quedado en esta ciudad.

El padre de la heróina Antonia Maza, era bárbaramente asesinado en los salones de la Legislatura y hasta se ha asegurado que Rosas dirijió personalmente este asesinato.

Rosas no se contentó con este acto de barbarie.

La muerte del Dr. D. Vicente Maza, no era suficiente para aplacar tanta sed de sangre y tanto ódio.

Un movimiento revolucionario debió estallar para dar en tierra con la tiranía.

Este movimiento ignorado por el Dr. Maza fué delatado á Rosas que decretó su muerte y la de su hijo, el coronel D. Ramon Maza, gefe de esa revolucion, quien fué sacrificado sin forma de juicio y como un asesino vulgar.

Bajo el peso de tanta desgracia, el Dr. D. Valentin Alsina desde Montevideo, escribia periódicos y contribuía de todos modos á la lucha contra la tiranía.

Los partidos políticos que dividian al Estado Oriental, se vinculaban con los que se disputaban la supremacía en la República Argentina:—Los *unitarios* de aquí ayudaban á los *colorados* de allá:—Los *blancos* de allá formaban un ejército al mando de D. Manuel Oribe para ayudar á los titulados *federales* de aquí, y con el que se puso á Montevideo uno de los sitios mas largos que se conocen en la historia.

Las discusiones ardientes, los sucesos que se desarrollaban en aquella lucha sangrienta;—hé ahí el panorama que el Dr. Alsina tenia ante sus ojos.

En los primeros años de su juventud fué empleado en una Barraca y he oido decir que muchas veces estando recibiendo y apartando cueros, tenia un libro á su lado en el que empleaba los intérvalos de descanso que le dejaban sus tareas Cuando el cañon de Caseros derrumbó á la tiranía, Adolfo Alsina regresaba á su pais en compañia de sus padres.

El General Urquiza que pudo ser el hombre del pueblo, si hubiese marchado por el sendero de la ley, derrumbaba una tiranía para colocarse él en su lugar.

El pueblo de Buenos Aires cansado de tanta humillacion y seducido por las ideas de libertad, que los emigrados traian, se levantó imponente para impedir que aquel cortejo de iniquidades continuase.

Fundada la "Nueva Epoca," Adolfo Alsina era su principal Redactor, y, abría una campaña franca y decidida contra Urquiza.

Empleado en el Ministerio que tenia á su cargo el Dr. D. José Luis de la Peña, fué llamado por éste quien le manifestó que

era necesario que cambiase de lenguaje, en la prensa, pues, el General Urquiza, se hallaba bastante disgustado con su proceder.

La contestacion de Adolfo Alsina, fué escribir al dia siguiente uno de los artículos mas violentos contra Urquiza.

A consecuencia de esto fué destituido de su puesto en el Ministerio de Gobierno.

Puede decirse, que desde ese dia nació su popularidad.

Las pretensiones de Urquiza iban creciendo dia á dia, y el pueblo de Buenos Aires se preparaba á resistirle.

Los que habian visto sufrir á Buenos Aires, durante *veinte* años, bajo el peso de una tiranía brutal, sentian oprimirse su corazon, cuando veian que una nueva tiranía iba á entronizarse.

Con este motivo se formaban varios centros políticos y asociaciones secretas, para dar en tierra con el tirano de Entre-Rios, que dejaba entrever ya sus pretensiones.

La asociacion mas importante se formaba bajo el nombre de *Juan*, *Juan* la puede decirse era una *masonería política.*

En ella figuraban el General D. Manuel Hornos, el Dr. Elizalde, Adriano Rossi, Manuel Argerich, Juan Chassaing, Arminio Murga, Julian Murga, Julio Cramer, Isidoro Acevedo, Juan F. Vivot.—Federico Miró, Enrique Arámburu, Bernabé Arámburu, Juan Arámburu, Federico Urioste, Félix Urioste, Dr. Esteves Seguí, Ignacio Correa, N. Hurtado, Daniel Miró, Ignacio Rivas, Ricardo Lavalle, Enrique O'Gorman.

La juventud es irreflexiva.

El cálculo frio solo viene cuando los cabellos de la sien empiezan á blanquear.

La juventud vá al sacrificio sin mirar hácia atras, sin que le arredre los peligros que tiene por delante.

En esta imperan las pasiones en toda su plenitud; necesita oír los consejos de los viejos.

Estos tienen un caudal en la esperiencia: la razon domina á las pasiones.

Adolfo Alsina tenia *veinte y tres* años entónces.

De pasiones fuertes, de carácter impetuoso, habia nacido y

vivido en el destierro, oyendo la prédica que esos atletas vigorosos hacian contra la tirania.

Habia sido testigo durante *diez* años, del sitio que las huéstes de Rosas al mando de Oribe, pusieron á Montevideo.

Alli tronaba el cañon á toda hora: el relámpago y el estampido de los disparos hechos por los centinelas, alumbraban las tinieblas de la noche: sus calles eran cruzadas por ciudadanos armados que venian ó iban al combate: los trenes de artillería, los convoyes se sucedian sin descanso: los heridos eran llevados y asistidos por las familias que se encerraban en esa *nueva Troya.*

Adolfo Alsina presenciaba esa vida agitada, llena de emociones, y ese valor heróico de los que se batian y caian en defensa de la libertad.

Habia visto caer á Florencio Varela, mártir de la libertad argentina, atravesado el corazon por el puñal de los sicarios de la tiranía.

Habia visto á su padre al dia siguiente de la muerte de aquel mártir, asumir la responsabilidad de sus escritos, publicando en las columnas del diario *El Comercio del Plata* las siguientes palabras con que desafiaba las iras del tirano: "Anoche ha sido asesinado Florencio Varela; desde hoy el Dr. D. Valentin Alsina está al frente de este diario."

Con todos estos antecedentes, fácil es comprender, bajo que impresiones ingresaba Adolfo Alsina á la sociedad " Juan Juan. "

Esta asociacion se reunia en la calle de la Piedad, entre Esmeralda y Maipú, en una casa de propiedad de D. Francisco Hué, y en la del Sr. Hurtado, (hoy casa Manigot).

Comprendiendo que para evitar la situacion dolorosa con que era amenazada Buenos Aires, no quedaba otro camino que hacer desaparecer la persona del nuevo tirano, triunfante en Caseros y apoyado por el caudillaje y un poderoso ejército, esta asociacion decretaba la muerte de Urquiza.

Sorteadas las personas que debian de ejecutar el plan, resultaron designados, el General Hornos, Adolfo Alsina y Adriano Rossi.

El General Hornos, asustado por la naturaleza del plan, que se debia realizar, y conociendo el ascendiente que el Dr. D. Valentin Alsina, tenia sobre su hijo, acercóse á este, y le reveló el plan.

Primero los consejos y despues la autoridad con que su padre le obligaba á desistir de ese propósito, conjuraron la tormenta y paralizaron la accion de su hijo.

Mucho se ha dicho sobre este incidente y la culpabilidad de todo se ha enrostrado al Dr. Alsina.

Su palabra fundada en documentos irrecusables, pudo haber deshecho completamente esos cargos infundados.

Adolfo Alsina con toda lealtad cumplió su juramento, soportando en silencio aquellos ataques, sin decir quienes eran los demas miembros de aquella asociacion y como debia ejecutarse el plan.

El pueblo de Buenos Aires que habia vivido narcotizado durante veinte años, por la tirania de Rosas, se levantaba imponente para cerrarle el paso al General Urquiza.

El jérmen revolucionario existia en todas partes: la idea era una; solo faltaba un brazo que pusiera en movimiento todos aquellos elementos.

Puede decirse que del seno de aquella asociacion salió la revolucion de Setiembre.

Las precauciones tomadas y la actividad empleada para llevar adelante la revolucion, impidieron á Urquiza, tener conocimiento alguno, sobre el particular, hasta el momento de estallar aquella.

Cinco dias antes de la revolucion, el Sr. D. Federico Miró, era enviado por dicha asociacion á Montevideo, con comunicaciones para el Coronel Mitre.

Este se resistia á creer todas las seguridades y los detalles que aquel le suministró sobre el particular.

El dia nueve llegaban á esta ciudad, el Coronel Mitre acompañado del enviado Miró.

El Dr. Esteves Saguí, Presidente de aquella sociedad, fué el primero que tocó la campana de Cabildo, anunciando el movimiento.

El 11 de Setiembre de 1852, estalló el movimiento revolucionario que libró á la Provincia de Buenos Aires de la nueva tiranía que la amenazaba.

El director de este movimiento político y el que le dió nervio fué Adolfo Alsina, secundado decididamente por los miembros de aquella asociacion política.

Triunfos, derrotas, desengaños, de todo hubo en aquella gran revolucion á la que un profeta del destierro---Valentin Alsina, infundia su aliento y un pueblo entero le prestaba su brazo.

El 11 de Setiembre es el verdadero y glorioso punto de partida en la historia de la regeneracion argentina.

De aquel movimiento surgió el gobierno provisorio del General Pintos.

Creada la nueva situacion, la sala de Representantes dió la ley del 30 de Octubre de 1852, por la cual resultaba electo Gobernador propietario, el Dr. D. Valentin Alsina.

Puede decirse de Adolfo Alsina, que su vida de accion, de combate, de propaganda y sacrificios, pagados en buena moneda con su persona, su reposo y su desprendimiento data desde aquella época.

Nuevos trastornos vinieron á perturbar aquella situacion, bajo la influencia del General Urquiza.

El Coronel Lagos, Gefe Militar de la Campaña Norte y el General Flores Ministro de la Guerra, se alzaban en armas contra el nuevo Gobierno.

A consecuencia de estos sucesos, el Dr. Alsina, declinó el mando.

Las fuerzas de Urquiza pusieron sitio á Buenos Aires, y el General Paz mandado á San Nicolás á organizar un cuerpo de ejército, llevó como Secretario á Adolfo Alsina.

El primer Regimiento de Guardias Nacionales, que se hallaba en aquel punto, bajó á Buenos Aires por órden del Gobierno.

El gefe de este cuerpo, era el comandante D. Juan Andrés del Campo.

Adolfo Alsina, como simple soldado, formaba parte de la primera compañia mandada por el capitan D. Plácido Obligado.

Los sargentos de esta, eran D. Enrique O'Gorman, Mariano

Varela y Angel Plaza Montero y como soldados estaban Estanislao Del Campo, Ricardo Lavalle, Federico Miró, Florencio Garrigós, etc.

Este cuerpo, cubria la cabecera del costado derecho de la línea de defensa, situada en el bajo de la barranca del Retiro, mandada esa parte de la línea, por el coronel Conesa.

Despues del sitio, la cuestion electoral de la eleccion para gobernador tomaba un carácter ardiente.

El partido unitario denominado de la *pandilla*, por el partido que encabezaba Nicolás Calvo, y en cuyas filas militaban los federales, fué bautizado á su vez con el nombre de *chupandina*.

Adolfo Alsina era el caudillo electoral mas prestigioso que tenia la *pandilla*.

Despues de las reñidas elecciones del 57, en las que triunfó este último, la Asamblea Lejislativa, depositó por segunda vez en manos del Dr. D. Valentin Alsina las insignias del mando de Gobernador y Capitan General de la Provincia, por ley del 3 de Mayo del mismo año.

Pocos dias antes de las elecciones, el «Club Independencia», centro directivo del partido «chupandino», tenia una reunion política en el teatro de la Victoria, en la que se produjo un gran tumulto, á consecuencia de que varios miembros del "Club Libertad" dieron vivas á la *pandilla*.

Adolfo Alsina vivia entónces en la calle de Lima, entre Potosi [hoy Alsina] y Moreno.

Habiendo visto pasar grupos de gentes que huian en distintas direcciones, salió á la puerta de calle, desde la cual vió que uno de sus amigos caia herido y que iba á ser ultimado por el *changador* Gomez [1].

Inmediatamente, el Dr. Alsina se lanzó sobre éste y evitó la muerte inminente de aquel.

Un pequeño estoque que el herido traia en sus manos, sirvió al Dr. Alsina para imponer al *changador* Gomez, que estaba armado de una pistola de bala de onza.

(1) Este fué uno de los tipos electorales mas prestigiosos del "Club Independencia".

Adolfo Alsina avanzando, estoque en mano, y el *changador* Gomez retrocediendo, llegaron hasta el teatro de la Victoria, es decir, dos cuadras y media del punto del suceso.

Asi que el *changador* Gomez llegó á dicho teatro, se escurrió entre el gentío que en ese momento salia de la manifestacion.

Recien entonces, el Dr. Alsina se apercibió que estaba sin sombrero y en mangas de camisa.

En casa de la familia de Plaza Montero, con la que tenia intimidad, fué donde pudo ponerse un saco y un sombrero para volver á su domicilio.

He oido al Dr. Alsina, recordando este suceso, decir: "dos cosas son las que tengo presentes: el haberme encontrado en aquel estado, y la actitud pacífica que guardaron los manifestantes, los que no me dijeron una palabra".

Como este hecho, hay infinidad en su vida agitada, y son los que le han dado popularidad y prestigio entre las masas del pueblo; y son tambien, los que, esplotados mas tarde, por sus adversarios, les han servido para decir que en él estadan marcadas las tendencias á la dictadura.

———

Sorteados en el mes de Setiembre de 1859, los cuerpos de Guardias Nacionales que debian formar parte en el ejército de Buenos Aires, renunciaba al mando del 1er. batallon del regimiento 4 el comandante Ramon Maria Muñoz.

El Dr. Alsina se ofrecia voluntariamente para salir á campaña.

Propuesto por el coronel Arenas, para reemplazar al comandante Muñoz, fué aceptado por el Gobierno.

Campado el ejército en la barranca de *Curiaga*, como á tres leguas del arroyo *Cepeda*, á las órdenes del coronel Paunero gefe del E. M., se habia situado una pequeña partida de ciento cincuenta hombres de caballeria, en la quinta de Espíndola, en observacion sobre el ejército enemigo.

Esta pequeña fuerza se habia mandado reforzar con una compañia de infanteria.

Conversando un dia con el coronel Paunero, en su carpa, el Dr. Alsina, se permitia decirle:

"Coronel, no me parece prudente que se mande diariamente, una compañia de infanteria, dos leguas á vanguardia del campamento. ¿No crée vd. Coronel, que ésta puede ser batida y deshecha completamente por el enemigo?

"Por otra parte, las fuerzas de caballeria en observacion, son las que pueden enviar aviso y replegarse cuando las circunstancias lo exijan, mientras que, esa compañia de infanteria, tendria que retirarse á pié para ser sacrificada por el enemigo".

El Coronel Paunero, le contestó:

—Comandante, las fuerzas están bien donde las he colocado: los militares son *máquinas*, obedecen y no observan.

El Dr. Alsina no contestó.

Transcurridos algunos momentos, el Coronel Paunero rompió el silencio, con las siguientes palabras:

—¿Comandante, á qué atribuye vd. que no haya pasado la escuadra de Urquiza?

—" Coronel, contestó éste: —los militares son máquinas—obedecen, pero no observan," y, volvió á guardar silencio.

Pocos momentos despues se retiraba el Coronel Paunero.

El Dr. Alsina que con toda buena fé le habia hecho estas indicaciones, se habia sentido herido por las palabras y por la actitud del Coronel Paunero.

El 23 de Octubre del mismo año tenía lugar la batalla de Cepeda en la que fué derrotado el ejército de Buenos Aires.

El ala derecha al mando del Coronel Conesa estaba cubierta por el batallon 3 de infantería de línea y los batallones de Guardias Nacionales—1º del Rejimiento 4, al mando del Comandante D. Adolfo Alsina, y Sargento Mayor D. Angel Basso y el 2º del regimiento 3, al mando del Comandante Morales.

En el parte pasado por el general Mitre, encontramos, lo siguiente, respecto al rol que desempeñó el Comandante Alsina, en aquella memorable jornada.

......"Entónces rompió el fuego el batallon núm. 1, por órden del Coronel Conesa, cuyo ejemplo siguió por órden mia el batallon Morales y muy luego el batallon Alsina, entrando ambos en línea," [pues se hallaban escalonados, segun queda dicho].

"Visto esto, y que las mencionadas columnas de ataque vacilaban, á consecuencia de algunas balas y granadas que penetraron en ellas, dispuse que el batallon Morales cargase á la bayoneta, mientras el batallon núm. 1 al mando del Comandante Rivero los flanqueaba ganando terreno con fuegos oblícuos, *á la par que el batallon Alsina que habia roto su fuego bajo el del cañon del enemigo, apoyaba la carga; la que se efectuó bizarramente bajo la direccion del Gefe de la Brigada Coronel D. Emilio Conesa*, segundado por su Gefe del Detall, el Coronel graduado D. Luis M. Aguero."

El general Mitre cerraba su parte recomendando especialmen te, á los Comandantes de Guardias Nacionales, Alsina, Rivero y Morales.

He tenido oportunidad de oir algunos Gefes del ejército del General Urquiza, y entre estos, á D. Angel Plaza Montero, que decian, que una de las figuras que mas se distinguió en "Cepeda," fué la del Comandante Alsina.

El señor Plaza Montero, agregaba: *he buscado despues de la batalla el cádaver de Adolfo, pues, lo creiamos muerto.*

Derrotado en Cepeda el ejército de Buenos Aires, se retiraba brillantemente hácia San Nicolás. retirada dirijida por el valiente Coronel Conesa.

Despues de este desastre, el ejército del General Urquiza, estaba, puede decirse, á la vista de la ciudad.

Entónces empezaron los preliminares de las negociaciones de paz.

Un acto de cobardía se produjo con este motivo.

Una comision de Diputados y personages influyentes se dirijieron al Dr. D. Valentin Alsina, exijiéndole que en nombre *del patriotismo y de la causa, dejase el puesto de Gobernador para complacer á Urquiza, condicion que éste ponia para hacer la paz.*

Con fecha 8 de Noviembre, el Poder Ejecutivo de la Provincia dirijia á la Lejislatura un estenso Mensaje, acompañando las instrucciones enviadas á los comisionados para entablar las negociaciones de paz, iniciadas por intermedio del Ministro del Paraguay, Brigadier General D. Francisco Solano Lopez.

Estos documentos hablan muy alto en favor de la dignidad de Buenos Aires.

Sin embargo, era necesario satisfacer á Urquiza y echar abajo á uno de los gobernantes mas honrados y mas patriotas.

El Dr. D. Valentin Alsina enviaba su renuncia á las Cámaras Lejislativas, la que fué aceptada sobre tablas.

¡ 8 de Noviembre de 1859 !—dia ignominioso para las Cámaras de Buenos Aires!

Esa misma noche el General Mitre, mandaba llamar al Comandante Alsina que se encontraba con su batallon en la quinta del Pino.

Dejemos hablar al Comandante Alsina. (1)

"Serían las siete, cuando se presentó en la quinta del Pino, ocupada por una parte de mi fuerza, un ayudante de Vd. ordenándome que me presentase al Cuartel General.

Cuando acudí allí, Vd. se encontraba en las habitaciones del cura de la Piedad.

Me trasladé á estas, y cuando estuvimos solos, tuvo lugar el siguiente diálogo:

—Comandante, lo he mandado llamar para decirle que he sabido que esta noche debe salir de su cuerpo una serenata ó manifestacion, con el objeto de protestar estruendosamente contra el acto indigno que han cometido ayer las Cámaras. Teniendo como tenemos, un enemigo victorioso al frente, el patriotismo nos prescribe conservarnos unidos, con la vista fija en él y nada mas. En cuanto al hecho, en sí mismo ya está condenado y la condenacion será *eterna.*

—General, sé los deberes que tengo como gefe, y los muy especiales que me impone el apellido que llevo. Creo como Vd. que la situacion nos exije sacrificios de todo género. Por lo que hace á la manifestacion que debe tener lugar, le garanto que no tomará parte en ella un solo soldado del batallon que mando.

—Así les acabo de decir á mis amigos, los Elizalde, que me avergüenzo de llevar charreteras dadas por ellos, y que la mancha de indigna cobardía que se han echado encima, sacrificando al miedo la ley y los principios, no se la borrarán jamás.

(1) Véase pág. 309.

Cuando Vd. empezaba á hablar, estaba ya conmovido, y, al terminar, las pupilas de sus ojos brillaban humedecidas por una una lágrima que no le era posible comprimir.

Los que conozcan su temperamento, que rara vez le permite la manifestacion externa de los hondos sentimientos del alma, podrán juzgar hasta que punto, se hallaba Vd. poseido de indignacion y de dolor."

El dia siguiente con el objeto de restablecer la verdad, el Comandante Alsina, dirijia la siguiente carta á D. Mariano Varela, uno de los redactores de la *Tribuna*.

Señor D. Mariano Varela:

Querido Mariano:

En un artículo que creo tuyo, y que ha aparecido en la *Tribuna* de hoy, leo estos renglones.

" La verdad ha sido siempre el atríbuto principal de nuestro partido.

" Hablar, ese lenguaje es pues un deber de los que pertenecemos á él. Lo haremos así al dar cuenta de los sucesos de ayer."

A renglon seguido, disertando sobre las ideas del partido á que perteneces, ó, hablando mas claro, faltando á la verdad, que parecia ser tu divisa, dices que "el Dr. Alsina, apercibiéndose sin duda de que la opinion pública no le acompañaba ya con sus simpatias, habia elevado su renuncia ante la Asamblea."

Como á tí mismo te consta, todo es falso.

Ni sé ni procuro saber si el Dr. Alsina habia perdido ó no las simpatias de sus compatriotas; pero lo que si sé y el pueblo debe saber tambien, es que aquel renunció porque dos comisiones del Cuerpo Lejislativo fueron ayer á exijirle, en nombre del patriotismo y de la causa, que dejase el puesto para complacer á Urquiza.

Como si no fuese bastante haber sacrificado al hombre cediendo asi á una de las exigencias del enemigo, parece que ahora se pretendiese tambien presentarlo á los ojos del pueblo como al gobernante débil que espontáneamente se confiesa inpotente para conjurar el peligro, dominando una situacion difícil.

El Dr. Alsina haciendo un sacrificio de otro género en provecho de la causa, está resuelto á no despegar sus lábios por ahora; y aunque algunos se complazcan en presentarlo como desertor del puesto en el momento del conflicto y del peligro, él no alzará su voz, temeroso de que ella produzca la menor division en nuestras filas.

Te aseguro, Mariano, que dando á la prensa estos renglones voy á ocasionarte un penoso sentimiento, que me obliga á protestar contra la inexactitud de un hecho que se presta y se prestará á diversas apreciaciones.

Como siempre, tu amigo.

Adolfo Alsina.

Línea de Fortificacion, Noviembre 9 de 1856.

El Dr. Varela contestaba, y le decia:

"*No es mio el artículo que contestas; desde ayer no he escrito una línea en* "*La Tribuna.*"

Concluyendo así:

"Por lo demas, los juicios sobre los sucesos de antes de ayer tú los conoces y por que creo que en estos momentos no debe haber desunion entre los defensores de Buenos Aires, es que dejo la parte que tenia en la redaccion de *La Tribuna.*"

Con arreglo á los tratados del 11 de Noviembre, Buenos Aires se incorporaba á la Nacion, debiendo antes una convencion *ad-hoc* resolver sobre las reformas propuestas por esta provincia á la Constitucion del 53.

El Dr. D. Adolfo Alsina fué nombrado convencional.

Mas tarde fué diputado electo por esta Provincia para representarla en el Congreso del Paraná.

Rechazados los diputados por Buenos Aires en el Congreso del Paraná, rechazo fundado en que las elecciones se habian hecho con arreglo á la ley electoral de la provincia y no por la ley nacional, los ánimos volvieron á agriarse y tal vez la actualidad se habria sostenido, si no se hubiesen producido los hechos trájicos de San Juan.

Véamos lo que sobre esto decia el Dr. Alsina, en su discurso combatiendo la federalizacion de la Provincia de Buenos Aires.

" La Lejislatura de Buenos Aires, dió una Ley autorizando al Gobernador de Buenos Aires, actualmente Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, para que removiese los obstáculos que se oponian á la entrada de los diputados de Buenos Aires al Congreso. Esta Ley, señor, no interpretó el sentimiento público, por el contrario, lo falseó, por que fué una Ley encapotada, porque no era la espresion íntima del deseo de Buenos Aires. ¡Qué Congreso, ni que Congreso, qué diputados, ni qué diputados! Nadie se acordaba ya de eso. Era que nos amagaba un peligro, y por eso se daba la Ley; por eso se levantaba el pueblo, se levantaba el pueblo que hubiera rechazado con energia la guerra si se le hubiera hecho comprender que el único resultado de ella, seria dar entrada al Congreso del Paraná á sus diputados, Congreso de quien nadie se acordaba. Pero la razon era otra: acababa de tener lugar la matanza de San Juan, la soberania de esta provincia habia sido brutalmente atropellada, y Buenos Aires se levantaba como un solo hombre para que no hicieran con él lo que se habia hecho con San Juan."

Estos son los antecedentes que precedieron á la batalla de Pavon.

Siendo Gobernador de Buenos Aires, el General D. Bartolomé Mitre, tuvo lugar el rompimiento y éste se ponia al frente de las fuerzas de esta provincia.

El 17 de Setiembre de 1861 se dió la batalla de "Pavon", siendo derrotado el ejército del General Urquiza.

El Dr. Alsina situado en la segunda línea, mandaba un brigada de infanteria, compuesta de su batallon y el batallon Sur.

Deshecha la caballeria de Buenos Aires, una columna del ejército enemigo avanzaba á tomar el parque, que estaba en el costado izquierdo.

Inmediatamente, el Comandante Alsina hace marchar á paso de trote su brigada, y, poniéndose á vanguardia del parque, mandó romper el fuego sobre el enemigo.

Ademas, algunas piezas de artilleria con su dotacion completa de municiones, que habian sido abandonadas por sus artilleros,

fueron colocadas entre los dos batallones haciendo algunos disparos sobre la columna enemiga.

Despues de la batalla, el General Mitre, dió una Orden General. La órden del dia del Ejército acordando recompensas y honores militares á los jefes que ocupaban la primera línea en la memorable batalla de Pavon, hirió la susceptibilidad y delicadeza de los jefes que ocupaban la reserva, al estremo de que varios de ellos se creyeron obligados á solicitar su separacion del ejército.

Estos jefes se hacian este argumento:

"Si todos los que se condujeron dignamente en Pavon, han merecido menciones honrosas del General en Gefe, no debemos nosotros habernos conducido así, cuando se hace abstraccion completa de nuestros nombres en la órden jeneral en que aquellas se acuerdan."

Puede decirse que la 2ª línea apoyando la carga de la 1ª se habia conducido dignamente.

Ademas, esta se vió amenazada por los inmensos grupos de caballeria dispersa que se venian encima, amagada por todos costados de la caballería enemiga, al mismo tiempo que recibia los fuegos de las baterias del centro.

Por otra parte, el Comandante Alsina, despues de salvar el parque había pedido al General Mitre, *le permitiese marchar con su brigada allí donde el cañon sonaba con mas estrépito y arrasaba nuestros bravos batallones.*"

El General Mitre no accedió á este pedido.

Y, por eso, el Dr. Alsina, decia: "*no he dado lugar á que ningun jefe del ejército pueda decir hoy, ni nunca, que en la batalla de Pavon se condujo con mas honor que yo.*"

En este sentido, el Dr. Alsina, se dirijia en la forma siguiente, al General Mitre.

El Comandante de la 8ª Brigada

Campamento en el Arroyito, Noviembre 14 de 1861.

EXMO. SEÑOR:

El Gefe que firma se vé en la imperiosa necesidad de pedir su separacion del ejército, por las razones que pasa á esponer, con el respeto prescripto por la disciplina militar.

A V. E. le consta hasta la evidencia, que he venido á esta campaña mas que con voluntad con entusiasmo: en conversaciones privadas y en reuniones públicas, le anticipé mas de una vez á V. E. que no se daria batalla contra Urquiza en que yo no tomára parte, por modesto que fuese el rol que se me diese.

Cuando se trató de designar en Buenos Aires, los batallones de Guardias Nacionales que debian movilizarse, el Sr. Ministro de la Guerra se sirvió mostrarme una carta de V. E. en que espresaba el deseo de que fuese movilizado el batallon de mi mando, confiado decia la carta, en que yo allanaria los inconvenientes que debian tocarse necesariamente para movilizar un cuerpo, que, como tengo el honor de mandar, regresaba recien, podia decirse, de la campaña que terminó con la batalla de Cepeda.

Anticipándome á los deseos de V. E. y alentado por la fé ardiente de mis convicciones, allané toda clase de dificultades, y rogué, al Exmo. Gobierno Delegado, que el primer batallon del 4 ° Regimiento, fuese designado para marchar á campaña.

Organizado el ejército en Agosto, ví con dolor, pero sin murmurar, que se me colocaba en la reserva, presentia lo que habia de suceder, no lo pedí yo por cierto, ni directa, ni indirectamente.

Para los hombres de corazon, Exmo Señor, que vienen á los ejércitos á sacrificarse con desinterés, sin mas móvil que sus convicciones, sin mas norte que el deber; para los ciudadanos que toman las armas sin ser atraidos por el aliciente de los grados y recompensas militares; no es sacrificio sino honor, no es castigo sino premio, verse colocado donde el peligro es mas inminente, donde el fuego es mas vivo, donde la muerte diezma, donde hay posibilidad Exmo. Señor de tomar á la bayoneta, cañones y banderas.

Llegado el dia de la batalla, cumplí con mi deber é hice mas de lo que el deber estricto me imponia, cumplí con mi deber, porque me conservé en el punto en que V. E. me colocó, y cumplí exactamente las órdenes que me trasmitió personalmente V. E. (*para que evitára á todo trance que la caballeria enemiga nos*

flanquease por la izquierda y cayese sobre nuestro parque:) hice mas que lo que el deber estricto me imponia, porque cuando el fuego era mas vivo en el costado derecho de la línea, le rogué á V. E. me permitiese marchar con mi brigada, allí donde el cañon sonaba con mas estrépito y arrasaba nuestros bravos batallones. V. E. no accedió á mi pedido.

Tranquilo, Exmo. Señor, porque mi conciencia nada me reprocha, y convencido íntimamente de que no he dado lugar á que ningun geje del ejército pueda decir hoy, ni nunca, que en la batalla de Pavon se condujo con mas honor que yo, no puedo resignarme á recibir impasible la mancha que la órden general de hoy arroja sobre los gefes que se encontraban en la reserva: debo decir y hacer algo para rechazarla, Exmo. Señor, no solo por mi, sino tambien por el crédito de Buenos Asres, representado en el ejército por esa Guardia Nacional que abandona y sacrifica todo, con entusiasmo, para venir á morir en los campos de batalla.

Léjos de mí, la idea de pretender grados y recompensa militar que no he buscado ni busco; pero habiendo visto en la órden general de hoy que con alta justicia se recomienda á todos los Comandantes de Guardia Nacional que se encontraron en la primera línea y cumplieron con su deber; no puedo ni debo continuar haciendo parte de un ejército ante el cual aparezco cubierto de ignominia; y para poder regresar á Buenos Aires con la cabeza erguida, solo me queda el recurso de pedir á V. E. me sea acordada la separacion absoluta del ejército de la Provincia en fuerza de las consideraciones espuestas.

Es justicia etc.

Exmo. Señor:

ADOLFO ALSINA.

Al pié de este documento, puso el General Mitre, la siguiente resolucion, en términos y conceptos honrosos para el Dr. Alsina.

Cuartel General en el Rosario, Noviembre 19 de 1861.

No pudiendo accederse á esta solicitud por cuanto ella importaria confirmar las presunciones infundadas del recurrente, cu-

yos servicios en la campaña y cuya digna comportacion en la batalla de Pavon lo han hecho acreedor, del mismo modo que á todos los que componen la reserva, á la gratitud del pais y consideraciones del Gobierno, segun se declara en la órden de menciones honrosas del 20 de Setiembre y en el parte detallado, lo que no impide que los gefes que combatieron en la primera línea, llevaran el ataque y decidieran inmediatamente de la victoria, sean acreedores á una distincion especial, ni que ello redunde en deshonor, por lo tanto no ha lugar,—notándose el penúltimo párrafo por ser contrario á la disciplina militar, que no autoriza las solicitudes colectivas, ni de los demas; en nombre ajeno; y, por que nadie puede considerarse con derecho para reclamar por el honor y el crédito de la valerosa Guardia Nacional de Buenos Aires, ante quien, mas que ningun otro, está interesado en su brillo, y ha estado siempre á su frente en sus dias de gloria y de fatiga.

MITRE.

El Dr. Alsina volvia á insistir, y se dirijia nuevamente al General Mitre.

El Comandante de la 8ª Brigada.

Campamento frente al Rosario, Noviembre 20 de 1861.

Exmo. Señor:

Resultando del tenor expreso de la resolucion de V. E. fecha de ayer, que si no se accede á mi solicitud es solamente por no confirmar las presunciones infundadas en el sentir de V. E., que consigné en ella, y no por que mis servicios ni mi presencia en el ejército importen para nada, ruego á V. E. se sirva aceptar la renuncia que hágo en la forma debida del cargo ó comision de Comandante de Guardias Nacionales, poniendo con arreglo á la órden general de fecha 2 del corriente, el personero que ella prescribe.

Es justicia etc.

Exmo. Señor:

ADOLFO ALSINA.

El General Mitre le contestaba así:

Sr. Comandante D. Adolfo Alsina.

Rosario, Noviembre 21 de 1861.

Estimado Comandante.

Devuelvo á Vd. su presentacion ó solicitud, para que en caso de insistir en ella, la dirija por el conducto correspondiente, que es el Estado Mayor; á la que ordenaré se le dé curso en tal supuesto, no obstante que he dispuesto se haga saber por la órden general que queda cerrada la puerta á este género de solicitudes á las que ya es necesario poner un término.

Si Vd. insistiese en su resolucion, lo sentiria mucho por Vd. y por el bien de nuestra causa, y por que estimo como se merece sus servicios en el ejército, como estimo las de todos aquellos que han hecho sacrificios por el honor de Buenos Aires y cuya presencia en las filas contribuye á consolidar su triunfo.

No es posible que Vd. crea que sus servicios y su presencia en el ejército importen para nada, ni puede deducirse tan infundada creencia del decreto merecidamente, honorífico que ha recaido en su anterior solicitud; pero si ésto fuese cierto, tampoco seria necesaria la presencia de ningun soldado en las filas y cada cual podria retirarse á descansar como si ya la tarea estuviese terminada.

Aun nos resta por hacer, sino lo mas difícil y glorioso, al ménos lo mas laborioso como se lo manifesté á Vd. el otro dia; y tal vez los peligros que aun no han desaparecido del todo para la causa, no obstante nuestra ventajosa posicion, podrán hacer mas necesaria que nunca la union de todos los buenos hijos de Buenos Aires.

Esto mismo le manifesté el otro dia amistosamente hablándole como un ciudadano interesado tanto como yo en el bien comun; y, creia despues de lo que hablamos, que Vd. no insistiria ya en su solicitud, ni daria á mi resolucion una interpretacion tan siniestra: y aun cuando yo hubiese cometido con Vd. una injusticia antes, nunca seria éste un motivo para que Vd. hiciese otra cosa que aquello que creyera mas conveniente al bien de su país.

Si á pesar de todo, y al tiempo mismo en que el ejército vá á abrir sus operaciones, cree Vd. que realmente consulta ante todo el interés comun, insistiendo en su solicitud, puede Vd. darle el curso indicado, aunque lo sentiré mucho, y, la despacharé haciendo una escepcion, pues que no creo que la órden general ha tenido un objeto personal.

De Vd. como siempre, su affmo. compatriota y amigo.

Bartolomé Mitre.

El Dr. Alsina, tranquilizado por las esplicaciones amistosas que verbalmente y por escrito le habia dado el General Mitre, desistió de su pretension y le pedia autorizacion para publicar los documentos referentes á este incidente.

Hé aquí su carta:

Exmo. Señor Gobernador, Brigadier General D. Bartolomé Mitre.

Campamento, Noviembre 21 de 1861.

Señor:

Recibo en este momento la muy estimada de V. E. devolviéndome mi segunda solicitud, para que la eleve por conducto del Estado Mayor.

Si la he presentado directamente á V. E. ha sido por que mi primera lo fué así, se le dió curso y recayó en ella la resolucion correspondiente.

Por lo demás, al desistir, como desisto de mi pretension para que me fuese acordada, la separacion del ejército, desearía saber si tendría V. E. inconveniente en que diese publicidad á mis dos solicitudes y á la carta de V. E.

Al dar este paso, solo me propongo hacer público que no he aceptado, en silencio la posicion desairada, cuando ménos, que me ha creado, como gefe de la reserva, la órden general sobre ascensos y recomendaciones; posicion que me resigno á aceptar, porque veo que todavia hay enemigos de Buenos Aires que combatir,—porque comprendo, Señor, que hay situaciones solemnes en que el hombre tiene que sacrificarlo todo para la patria y por la patria.

Las esplicaciones amistosas que V. E. se sirvió darme en la la conferencia á que fuí llamado y las que contiene la carta referida, me han tranquilizado, penetrando en lo íntimo de mi conciencia; pero tratándose de actos que pueden llamarse públicos, el mas fuerte todavia, y es la de tranquilizar á la opinion que, como V. E. sabe, es tan ligera en nuestro pais para condenar y absolver; para levantar ó abatir reputaciones y nombres.

Saluda à V. E.

ADOLFO ALSINA.

Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, el Gobernador de la Provincia, quedaba constituida la nacionalidad argentina despues de la victoria de Pavon.

El Dr. Alsina, era electo Diputado al Congreso Nacional por la Provincia deBuenos Aires, en 1862.

Como Diputado, fué uno de los mas laboriosos.

En todas las cuestiones que tomó parte, las trató con claridad, revelando al mismo tiempo, un caudal de conocimientos en materias administrativas y constitucionales—Sus mas notables discursos son: el que prenunció sobre la aprobacion de la conducta del Poder Ejecutivo; sobre la federalizacion de Buenos Aires; sobre la eleccion del Diputado Camelino por Corrientes; sobre reclamo del Gobierno Inglés, etc., etc. (1)

En las comisiones, fué asiduo y prestaba atencion á todos aquellos asuntos convenientes ó de interés para el país.

Hasta entónces se le conocia como un orador ardiente y entusiasta en los centros políticos, ó en los momentos de peligro, arengando al pueblo, para infundirle valor en sus actos y decision en las ideas, en una palabra, se le creia un *jacobino* que se llevaba todo por delante.

Como Diputado Nacional, el Dr. Alsina causó honda impresion, pues, habia demostrado tener esas calidades especiales que constituyen un orador parlamentario.

Con motivo del proyecto de federalizar á Buenos Aires, discutido y aceptado en el Senado Nacional y rechazado en la Càma-

(1) Véase desde la páj. 1ª hasta 123.

ra de Diputados, la figura del Dr. Alsina se acrecentó, y su popularidad tomó proporciones colosales.

El antiguo partido unitario, convencido de la necesidad de aceptar el sistema federal, como forma de Gobierno, lo aceptaba entrando á formar parte de la nacionalidad argentina.

Sin embargo que, estas ideas eran aceptadas por los unitarios, éstos se dividian en dos partidos.

El partido llamado nacionalista, á cuyo frente estaba el General Mitre, encargado entónces del Poder Ejecutivo Nacional, quería la federalizacion de Buenos Aires, porque creia que así se salvaba la nacionalidad.

El partido llamado autonomista, á cuyo frente se puso el Dr. Alsina, combatía la federalizacion de Buenos Aires, porque no veia en ella nada que contribuyese á consolidar la nacionalidad argentina.

Y, en efecto, no puede concebirse una República federal levantada sobre las ruínas de uno de los estados que la forman.

La federalizacion de Buenos Aires, era atentatoria á su soberanía, era la condenacion del triunfo de sus ideas, de sus tradiciones gloriosas, de sus sacrificios y de la sangre derramada por sus hijos, en los campos de batalla.

La historia y los hechos han venido á demostrar que no ha sido necesario *matar* á Buenos Aires para constituir sobre sus despojos, la nacionalidad argentina.

Antes de discutirse esta ley en las Cámaras Nacionales, vino una lucha ardiente, con motivo de las elecciones de Diputados y Senadores provinciales.

En el caso, de que el proyecto monstruoso de federalizacion, hubiese sido convertido en ley por el Congreso, ésta tenía que ser enviada á la Lejislatura Provincial para su aprobacion.

Fácil es comprender, la importancia que tuvieron las elecciones provinciales.

La denominacion de *autonomistas* y *nacionalistas*, vino despues de aquellas elecciones.

Los partidarios de la federalizacion de Buenos Aires, queriendo dibujar claramente el espíritu de sus adversarios, los deno-

minaron con el nombre de *crudos*, y éstos á la vez, los bautizaron con el de *cocidos*.

El Dr. Alsina vió triunfante á Buenos Aires.

Sus esfuerzos en los comicios contribuyeron eficazmente á que la lista de su partido obtuviese una gran mayoria sobre la de sus contrarios.

Cerrada la puerta á la federalizacion, en Buenos Aires, todavia faltaba darle el último golpe en el Congreso.

Allí, el Dr. Alsina como diputado nacional, fué un defensor caloroso de la integridad de la Provincia; y su brillante discurso empezaba así:

"Señor Presidente: Tendré un asiento por algunos años en los cuerpos deliberantes de mi país, asistiré á los grandes debates, debates en que se ventilen los intereses mas altos de la patria; nunca, señor, entraré en una cuestion con el calor vivo, con la fé ardiente que hoy me determinan á tomar la palabra para combatir una idea. Y, este hecho, señor, tiene una esplicacion muy sencilla: para mí, la federalizacion de la Provincia de Buenos Aires, es la condenacion de su pasado, con todos sus infortunios, con todos sus sacrificios, con todas sus glorias; es el guante arrojado á las pasiones, tanto grandes como pequeñas, para que conmoviéndose y ajitándose, dén vida ó hágan resucitar partidos que mas tarde nos devoren! Es la justificacion de las pretensiones bastardas que los enemigos de Buenos Aires nos trajeron mas de una vez en las puntas de sus bayonetas hasta las puertas de esta ciudad; es la primera piedra que se coloca para que, cuando la época ó los sucesos lo quieran, se levante sobre ella el edificio del despotismo! Es el asesinato de un pueblo cuya muerte se decreta ó se pide por aquellos que mas interesados debian estar en la perpetuidad de esa vida, por razones de conveniencia y de política, como por consideraciones de gratitud! Es la violacion flagrante del artículo 29 de la Constitucion, prohibitivo y condenatorio de las facultades estraordinarias! Es por último, la negacion mas absoluta de los principios constitutivos del sistema federal, pues, la federalizacion de todo un estado y de un estado como Buenos Aires, es una monstruosidad por cuyo invento debia espedirse á los autores la patente respectiva."

Sus antecedentes como ciudadano, como soldado, como tribuno, y como legislador, en medio de los acontecimientos que se desenvolvieron, tenian necesariamente que llevarlo á los altos puestos públicos á que le daban derecho su reconocida inteligencia, su probado patriotismo, su popularidad y sus condiciones especiales como gefe de partido.

Atacado por primera vez, á principio de 1865, por la enfermedad, que lo llevó á la tumba, pedia licencia al Congreso, para ir á Europa, saliendo de Buenos Aires, á fines de ese año.

Aproximándose el dia que debia nombrarse Gobernador de la Provincia para suceder al ciudadano D. Mariano Saavedra, fué proclamada la candidatura del Dr. D. Adolfo Alsina.

II

En sesion del dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, las Cámaras Lejislativas, constituidas en Asamblea General, proclamáron Gobernador Constitucional de la Provincia de Buenos Aires al Dr. D. Adolfo Alsina, resultando en la forma siguiente:

ASAMBLEA GENERAL

Nombramiento de Gobernador.

SENADORES.
Presidente
Agrelo
Areco
Botet
Campos
Cazon
Costa
Durand
Esteves S.
G. Garaño
French
Lezica
Medina
Moreno
Obligado
Otamendi
Somellera

En Buenos Aires á 2 de Mayo de 1866, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Senadores y Representantes (del márgen), el señor Presidente proclamó abierta la sesion. Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior; el señor Presidente dijo que se iba á proceder al nombramiento de Gobernador de la Provincia: verificado éste, nominalmente, resultó 32 votos en favor del Dr. D. Adolfo Alsina, 18 en favor del coronel D. Julian Martinez, 2 por el señor

3

SIN AVISO.
Montes de Oca
Tejedor

REPRESENTANTES.
Martinez (D. V.)
Arauz
Amoedo
Argerich
Avellaneda
Basavilbaso
Blanco
Baca
Basso
Calderon
Cambaceres
Castex
Casares
Dillon
Echenagucia
Echevarria
Eguia
Gonzalez
Goyena
Galindez
Hunt
Langenheim
Larrosa
Linch
Lavalle
Llorente (D. A.)
Llorente (D. B.)
Martinez D. C.)
Moreno (D. J. M.)
Malaver
Pereyra
Real
Serna
Stegman
Varela (D. M.)
Varela (D. R.)
Villegas

SIN AVISO.
Acosta
Kier

CON LICENCIA.
Balza
Martinez (D. M.)
Molina
Romero

Fernandez Blanco y 1 por el señor Norberto de la Riestra. Habiendo obtenido mayoria absoluta de sufragios el Dr. Adolfo Alsina, fué asi proclamado por el Sr. Presidente de la Asamblea; en seguida el señor Presidente nombró á los señores Gonzalez Garaño y Obligado y á los señores Representantes Dr. Mariano Varela, Francisco de la Serna y el Dr. Manuel Argerich, para componer la comision encargada de redactar la ley. Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á los asientos los señores Senadores y Representantes se tomó en consideracion el siguiente proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Representantes etc.

"Art. 1° Queda nombrado Gobernador Constitucional de la Provincia de Buenos Aires el ciudadano Dr. D. Adolfo Alsina.

Art. 2° Espídase el correspondiente despacho en forma, firmado por el Presidente de la Asamblea General, autorizado por sus Secretarios y sellado con el sello de aquella.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que, avisándolo al electo, se apersone el 3 del corriente ante la Asamblea General, á la una del dia, á prestar el juramento de ley".

El dia *tres* de Mayo el Dr. Alsina prestaba el juramento de ley, haciendo en seguida las siguientes declaraciones [1].

"Ante todo, HH. SS. y RR., os debo una declaracion franca y solemne, y es que estoy decidido á gobernar con el partido que me ha elevado, con el partido que salvó á Buenos Aires en 1862, con el partido que tiene por bandera la autonomía de la Provincia.

" Felizmente no es esta la primera vez que resuenan aqui

[1] Véase la pág. 123.

palabras semejantes á las que acabo de pronunciar. El actual Presidente de la República [*] hacia esta misma declaracion, seis años há, sentado donde estoy, dándo así una prueba que yo quiero dar tambien, de lójica y de consecuencia.

" *Si como lo espero, la idea de federalizar á Buenos Aires, es abandonada por absurda y por injusta; si ella muere como bandera de partido, si esa nube negra, llamada federalizacion, amenaza constante de muerte para Buenos Aires, desaparece del cielo de nuestra política, grande será mi satisfaccion, al ver despejado el horizonte, y, poder venir á anunciaros que no gobernaré no ya con un partido determinado, sino con todos los hombres honrados, con todos los hombres intelijentes, que quieran ayudarme á hacer la felicidad de la Patria, sin traer á la memoria el modo como pensaron y procedieron en nuestras luchas y divisiones pasadas.*

" *Y si es verdad que por ahora estoy resuelto á gobernar con mi partido, no lo es ménos que mi decidida voluntad, es gobernar para todos; y, esto lo conseguiré, no lo dudeis, HH. SS. y RR., haciendo que el principio fundamental de las democracias, la igualdad ante la ley, sea durante mi gobierno una verdad que garanta á todos el pleno ejercicio de los derechos que la Constitucion acuerda*".

El Dr. Alsina continúa analizando el estado por que atravesaba la República y la Provincia, prometiendo apoyar con los elementos de ésta al Gobierno Nacional; y analizó tambien las atribuciones de ambos gobiernos, á fin de evitar conflictos de poderes.

Luego hacia una reseña del estado de la campaña, en aquel entonces, iniciando desde ya sus vistas sobre la cuestion fronteras, y terminaba diciendo: que queria fundar una "administracion honrada", para castigar severamente la inmoralidad sin reparar en nombres propios, sacrificando afecciones y simpatías, indicando tambien sus ideas sobre la ley de tierras públicas y el Banco de la Provincia.

Como se vé, pues, el Dr. Alsina, subia al gobierno llevando

[*] Era entonces el General Mitre.

ideas hechas en materia de administracion á fin de resolver grandes problemas que afectaban y afectan aún los intereses generales del pais, probando de este modo, que como hombre de estado subia á la primera magistratura de la Provincia, no con un programa escrito, sino con ideas sólidas y convicciones profundas que el tiempo no podian esterilizar y que tarde ó temprano tenian que dar sus frutos benéficos y consoladores.

Dos hombres intelijentes, ilustrados y laboriosos fueron llamados por él, á formar parte de su gobierno.

Eran dos hombres jóvenes todavia, y ya se habian hecho conocer en la prensa y en los parlamentos.

El Dr. D. Nicolás Avellaneda, fué su Ministro de Gobierno y el Dr. D. Mariano Varela, su Ministro de Hacienda.

Las reformas administrativas no tardaron en producirse.

La cuestion fronteras, tierras públicas y Banco de la Provincia, fueron tratadas con lucidez, obteniendo las dos últimas un éxito favorable; y la primera sirvió para arraigar mas aún el pensamiento que *diez* años despues el gobernador realizaba, siendo Ministro de la Guerra.

El Dr. Avellaneda publicaba un estadio interesante y laborioso sobre tierras públicas

El Dr. Varela secundaba las ideas del Dr. Alsina en la cuestion económica.

En las sesiones del *tres* de Enero del *sesenta y siete*, fueron tratados en las HH. CC. LL. los proyectos enviados por el P. E. que creaban la Oficina de Cambio, pensamiento enunciado en el discurso de recepcion del Dr. Alsina.

Las ideas libres cambistas en materias económicas, recibian un impulso vigoroso, pues, uno de los proyectos presentados establecia en su art. 1° que seis meses despues de pagar el Banco sus billetes al portador y á la vista, seria libre en la Provincia el establecimiento de Bancos particulares de emision, debiendo tener un capital de 200,000 pesos fuertes, garantizando la emision con un depósito de títulos por un valor equivalente igual á la mitad de aquel, el cual se haria en el Banco de la Provincia.

Aún cuando muchos de los proyectos económicos no fueron

sancionados, no por eso es ménos cierto, que las ideas del gobierno de aquel entónces prevalecieran.

La idea capital que dominaba al Dr. Alsina, y á la cual he hecho referencia, fué realizada: se estableció la Oficina de Cambio.

El comercio de Buenos Aires aplaudiendo tan grandiosa obra, se reunia, y, acordaba regalar al gobernador una medalla de oro con un diploma de honor. Pero ambiciones ilejítimas no tardaron en estallar. Almas pequeñas é intereses lastimados engendraron la intriga para arrebatar al Dr. Alsina la originalidad de su obra, que nadie se habia atrevido hasta entonces á acometer ni realizar.

El mismo Dr. Alsina, se encarga de hacernos presente los inconvenientes que tocó y las causas que lo indujeron á proceder rápida, y enérgicamente como se vé en su discurso pronunciado en la Asamblea, en Mayo del *sesenta y siete* [1] " Actos y " esfuerzos no ménos notorios podria recordaros, si fuere posi- " ble, *poner en duda que he hecho todo cuanto podia hacer un* " *gobernante por dar á la cuestion una solucion radical: estu-* " *diarla detenidamente bajo todas sus faces, formular los pro-* " *yectos y someterlos á vuestra sancion.*» La Lejislatura pasada, bien lo sabeis, rechazó en general los que le fueron sometidos para la conversion definitiva del papel.

"Las proporciones escandalosas que tomó el ágio, la apreciacion extraordinaria del medio circulante y su escaséz consiguiente para las transacciones sobre nuestros productos rurales, hicieron ver que era necesario adoptar una medida que, aunque parcial, curase los males del momento.

"Bajo tales impresiones se levantó la Oficina de Cambio, con un capital metálico de *dos millones*, luchando con los que de buena fé la creian inconveniente, y *en medio de la griteria atronadora lanzada por los intereses particulares que caian heridos; los jugadores de oficio, y los usureros que perdian la esperanza de continuar colocando sus fondos al* 3 p% *de premio mensual*".

He hecho presente esto, porque los que no han conocido de

(1) Véase la pág. 127.

cerca al Dr. Alsina; los que no han podido apreciar el empeño y la voluntad incontrastable con que afrontaba y realizaba sus proyectos, pueden hacerse éco quizá de la maledicencia, para desvirtuarlos y arrancarle, en parte, la gloria de sus obras.

En Mayo de 1867, el Dr. Alsina al acompañar su notable Mensaje á las Cámaras Legislativas de la Provincía, se expresa así: [1]

"Para el gobernante que tiene conciencia de haber llenado con lealtad, los deberes de su puesto, debe serle satisfactorio, presentarse tranquilo ante los Representantes del país, para darles cuenta del modo como ha cumplido sus juramentos á Dios y sus promesas al pueblo."

Con palabras claras y verídicas, el Gobernador trazaba el estado de la política que habia desarrollado, y, dibujaba á grandes razgos las mejoras administrativas que habia conseguido realizar.

Recordaba que ni un solo instante la Provincia habia dejado de prestar su apoyo moral y material al Gobierno Nacional, comprometido en la guerra con el Paraguay.

Hacia presente la necesidad que hubo de reformar la legislacion agraria—los proyectos presentados y convertidos en ley por la Lejislatura.

Denunciaba los obstáculos que habia tenido que vencer para establecer la Oficina de Cambio y los beneficios dejados por esta.

Recordaba su promesa de castigar el abuso y reprimir el robo y por eso decia:

Donde lo he descubierto, lo he reprimido, y agregaba ademas:

"A este respecto hay mucho que hacer todavía, lo digo con dolor, pero sin desaliento; porque el sentimiento del deber está bastante pervertido, y sobre todo, porque el Gobierno no siempre encuentra al hombre donde le buscaba y creia hallarle, para cooperar juntos á la grande obra de la regeneracion moral."

Y por último, añadia, que despues de su viaje á la Campaña,

[1] Véase pájina 127.

habia conferenciado con el Presidente de la República, para buscar el medio de que el año de 1868 no hubiera ningun Guardia Nacional en la frontera.

El Dr. Alsina acariciaba esta idea desde muchos años antes, puede decirse, cuando aun no habia tomado un puesto elevado en la política.

El Gobernador encontró obstáculos que no podia ver el ciudadano.

Una practica viciosa; una línea de defensa ridícula y absurda; un abandono á la par que una crueldad rodeada de una miseria aterradora, era lo que constituia el problema de la frontera! y sin embargo, esta idea que dominaba al ciudadano, era alimentada por el Gobernador que solo debia realizarla muchos años mas tarde, cambiando aquel en todas sus faces é implantando un verdadero plan de defensa y que fuese al mismo tiempo una base sólida para la ofensiva.

Hablando de los sacrificios que imponia al pais, la guerra con el Paraguay, se espresaba así:

"En cuanto á mi, considero que todo sacrificio, no siendo el del honor, es pequeño, si puede conducirnos á salir de la situacion insoportable en que vivimos."

Respecto á la cuestion Capital, manifestaba que espirando en el mes de Octubre del mismo año, el término fijado por la ley del compromiso, declaraba: "Que los Poderes Nacionales podrán funcionar amplia y libremente en Buenos Aires, sin echar de ménos la jurisdiccion que aquella les dió bajo la lealtad del pueblo porteño y bajo la lealtad de su gobierno."

Quejábase de que la Constitucion, no habia sido reformada para dejar algo establecido en el caso de la acefalía de hecho del Poder Legislativo.

Y por eso decia: "La ciencia política, habrá hecho grandes adelantos y resueltos difíciles problemas. Para mi hay uno que considero insoluble y que lo propongo desde ahora á vuestra meditacion y á vuestro estudio, es el siguiente: Dado un pais en que la soberania está delegada en tres Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, gobernar constitucionalmente, faltando el Legislativo.

"*Así, pues, si apesar de estar aleccionado por la esperiencia, no llenais el vacío que acabo de indicaros y la acefalía de hecho del Cuerpo Lejislativo se repite; una de dos, ó me declaro impotente para gobernar, y el movimiento de la máquina administrativa se paraliza, ó me apodero de las facultades que la indolencia pone virtualmente entre mis manos. Lo primero conduce al caos, lo segundo conduce á la dictadura.*

"He creido de mi deber, señalaros con franqueza, los peligros; está en vuestras manos evitarlo".

Estas palabras revelan el temple y patriotismo del Dr. Alsina.

Para un hombre laborioso, asíduo, y tenaz en sus propósitos. Para un funcionario que, como el Dr. Alsina, tenia la ambicion del poder, para hacer grandes innovaciones y realizar obras de resultados benéficos y trascendentales para el país, debia encontrarse altamente contrariado con la marcha decidíosa y hasta criminal de una de las Cámaras, que no funcionaban porque sus Representantes no concurrian al recinto de sus sesiones. [1]

Era necesario asumir una actitud enérgica y franca para hacerles ver los grandes males que sufria el país.

En un año de gobierno, el Dr. Alsina, habia iniciado y realizado una grande obra conduciendo á la Provincia por el sendero de la paz y del progreso.

La cuestion presidencial empezaba á ajitarse, en aquel entónces, de una manera *inconveniente* para los intereses del país.

Las candidaturas, Elizalde, Urquiza, Sarmiento y Alsina, eran sostenidas por la prensa, por partidos ó por núcleos de opinion mas ó ménos poderosos.

La *personalidad* y no los méritos de los candidatos, fué traida á *tela de juicio* á las *colúmnas* de la prensa.

La lucha se agrió y empezó á dibujarse en lontananza, un porvenir oscuro y lleno de ansiedades.

Decia al principio, que es necesario *sacrificar* todo á la verdad; analizar los hechos imparcialmente, *caiga quien caiga* para poner de manifiesto, esa *verdad histórica* de hechos pasados, para ser recordados tales como se han manifestado y producido.

[1] Véase pájina 129.

Las candidaturas del Dr. Elizalde y del General Urquiza, eran combatidas con verdadero encarnizamiento; y, en menor escala, eran combatidas tambien la del señor Sarmiento y la del Dr. Alsina.

El Dr. Elizalde, no tenia á su alrededor las *suma de voluntades* que lo hiciera un candidato popular, y con una base sólida de opinion.

El Dr. Elizalde tenia el apoyo del Presidente de la República, apoyo que no tardó en manifestarse públicamente por un documento dado á luz en las columnas del diario "Nacion Argentina", de fecha 19 de Diciembre de 1867.

El General Mitre, entónces en campaña, al frente de los ejércitos aliados que combatian contra el Gobierno del tirano del Paraguay, desde el cuartel general de Tuyucué, escribia al Dr. D. José María Gutierrez, una estensa carta política sobre la cuestion presidencial.

Fácil es comprender la inflencia que debia tener un documento de esta magnitud, y el jiro que debia necesariamente imprimir á la marcha de los partidos políticos.

El mismo General Mitre, se encarga de hacer presente esta asercion, cuando en uno de los párrafos de su carta manifestaba que "*una indicacion de él por indirecta que fuese heriria de muerte á cualquier candidato.*"

Los conceptos prodigados por el General Mitre respecto de la candidatura Elizalde, eran demasiado claros para que su partido y el pueblo de la República comprendiesen que éste era el candidato del Presidente.

Respecto del Dr. Alsina, se espresaba en términos ácres, y si se me permite la palabra, hasta *violentos.*

Despues de fundar el móvil de su carta y de hacer una reseña sobre el partido liberal, abordaba la cuestion en la forma siguiente:

. . . .

. . . .

" Solo en una eleccion libre y en las condiciones indicadas, pueden surjir candidaturas como las de Elizalde, Sarmiento, Rawson, D. Valentin Alsina, Paz etc., que no pueden repre-

sentar sino fuerza de opinion en un momento dado, y que solo pueden sacar su poder para gobernar de esa misma opinion."

"Fuera de esa condicion suprema, las ventajas están en favor de las candidaturas reaccionarias como las de Urquiza y Alberdi, *ó de las candidaturas de contrabando como la de Adolfo Alsina, pues todos ellos representan la liga inmoral de poderes electorales usurpados por los Gobiernos locales, sean simplemente reaccionarios en política, como en Entre-Rios, sean francamente sediciosos como los montoneros, sean enemigos solapados como Luque, ó amigos nuestros como los Taboadas en Santiago.*"

Bien, pues; respecto del Dr. Alsina hay violencia en los términos, y sobre todo hay falsedad en los hechos que enuncian.

El mismo Dr. Alsina se encargaba de destruirlos en su carta contestacion, en varios actos públicos y en su carta al General Urquiza.

Pero, para llevar en órden las ideas, voy á limitarme por ahora á las cartas del General Mitre y del Dr. D. José María Gutierrez.

Despues del párrafo transcrito, es lójico deducir que el General Mitre rechazaba la candidatura de *contrabando* y de *ligas inmorales* con los gobiernos.

Pero, no sucedia así, puesto que, despues de fustigar, como se ha visto, la candidatura del Dr. Alsina, como inaceptable, suponia que en último caso podria aceptarse esta "dándole un valor legal por el apoyo de la mayoría."

Y por eso decia el General Mitre que: "para que no quede ninguna duda del modo como yo entiendo esto, agregaré que en mi programa, que toma como puntos de partida hombres como Elizalde, Sarmiento, Rawson, etc., *no está escluido ni aun el mismo D. Adolfo Alsina que es hoy una falsificacion de candidato, al cual podria darse el valor legal por el apoyo de la mayoría.*"

La cuestion, pues, queda planteada en los siguientes términos: ó bien el Dr. Alsina era un candidato de *contrabando sostenido por una liga inmoral* rechazada por el General Mitre; ó bien este mismo candidato revistiéndolo de formas aparentes, merecia

su aceptacion; lo que implicaba declarar que no transijiendo con la *inmoralidad*, no tendria inconveniente en aceptar esa misma *inmoralidad*.

He hecho notar esta contradicion, por que está en pugna con las mismas ideas manifestada por el General Mitre, sobre el partido liberal y sus hombres.

No solo el Presidente de la Republica condenaba públicamente una candidatura y apoyaba otras, sino que llegó hasta hacer la declaracion de que pondria toda su *influencia moral*, para combatir esos candidatos, reconociendo que tenia en sus manos la manera de *matar* y *prestijiar* candidaturas, cuando decia:

“ *Hoy, una indicacion mia, por indirecta que fuese,* HERIRIA
“ DE MUERTE Á CUALQUIER CANDIDATO, *y esa muerte seria mereci-*
“ *da por que seria una* INICIATIVA INSOLENTE *á la faz del pueblo;*
“ *y si entre dos ó mas candidatos del partido liberal, me* INCLI-
“ NASE Á UNO CON PREFERENCIA *de otro, la division del partido*
“ *vendria á ser ó mas profunda, ó la disolucion se produciria.*”

La division del partido liberal estaba producida, é indudablemente las palabras del General Mitre contribuian á hondarla y á ensancharla mas.

Estas declaraciones debian de levantar polvareda, para dejar entrever mas tarde una bandera roja entre los partidos en lucha; y apelo á los hechos consumados, á la historia, á la conciencia pública y á los hombres honrados para que decidan sobre la exactitud de esta asercion.

Una prensa desbordada, intereses encontrados, jérmen de guerra civil con todos sus cortejos de iniquidades; el pais comprometido en una guerra nacional; el alarido del salvaje resonando en nuestras poblaciones; el cólera haciendo numerosas víctimas; tal era la situacion de la República cuando el General Mitre hacia sus declaraciones.

Vuelvo á repetir, no condeno individualidades, analizo hechos.

El Dr. D. José M. Gutierrez representante en la prensa del partido del General Mitre, y por consiguiente sostenedor de la candidatura Elizalde, hacia tambien su profesion de fé, en su

contestacion al Presidente de la República, concebida en los términos siguientes:

" En la carta á que contésto, *usted asume francamente la " posicion de gefe de un gran partido.* "

" *Si usted hubiera asumido esa misma actitud cuando ese partido lo rodeaba, levantándose poderoso con la opinion del pueblo, todas las grandes cuestiones nacionales estarian hoy resueltas.* El cuerpo que se encontró sin cabeza, no se habria disuelto, ni andaria hoy preguntando cuales son los hombres que lo representan. "

" Hago votos por que esa palabra que tanto anhelamos y que nos ofrece en nombre de su mas puro patriotismo, no llegue hasta nosotros demasiado tarde. "

. . . .

" ¿Es posible que Vd. encuentre un solo caso en que el partido liberal pueda prestigiar y dar valor á tal candidatura? "

" Por mi parte, le declaro francamente que nunca podré COMPRENDER *como el Dr. Alsina pueda ser candidato de un partido* LIBERAL *en la acepcion noble, elevada y verdadera de la palabra.* ALSINA *representa ante el mundo social la* IGNORANCIA *y el* ATRASO, *ante el mundo político la* MEZQUINA INTRÍGA *de los círculos; ante el carácter individual la* AMBICION INSOLENTE, *ante las tendencias del gobierno la* TIRANÍA, *ante la union nacíonal el* LOCALISMO *ciego; ante las instituciones liberales ta* USURPACION *de la* SOBERANÍA *popular.* "

" ¿Que representa ante su programa? "

" USTED LO HA DICHO TESTUALMENTE: representa *como Urquiza la liga inmoral de poderes electorales usurpados por los gobiernos locales; representa una* FALSIFICACION *de candidato, una* CANDIDATURA DE CONTRABANDO. "

" ¿ Crée usted general que el partido liberal deba en algun momento estrechar sus filas para levantar sobre su escudo ese triple símbolo de candidato? "

" ¿ *Vale la pena de poner el hombro para que suban* CANDIDATURAS DE CONTRABANDO, FALSIFICACIONES DE CANDIDATOS *ó entidades que representan los mismos hechos inmorales, las*

mismas usurpaciones que usted condena en los candidatos reaccionarios! ”

. . . .

“ Si hiciéramos liga de gobernantes *contra pueblos*, como la hace Alsina, entónces seriámos justamente condenados; ¿pero lo seremos si buscamos influencias benéficas, favorables á las ideas que sostenemos y que pueden servir de apoyo natural al voto público hundido hoy bajo el peso de los rejistros falsos? ”

. . . .

“ ¿He comprendido su pensamiento? ”

“ Creo que si, aunque su carta tiene un poco de sibilina, como Vd. mismo puede juzgarlo por las interpretaciones torcidas que le han dado algunos que sin duda la oyeron leer y que se van á quedar algo asombrados cuando á una segunda lectura vean que si es cierto que Vd. desaprueba mi artículo sobre Sarmiento, no condena propiamente el ataque sino el *arma empleada* y la prueba es que enseñándonos un golpe maestro, atraviesa de parte á parte al candidato declarando que su programa de gobierno es una *coz!* ”

¡Qué manera de discutir candidaturas!

¿Y éste era el modo ó la forma como debia de buscarse y mantenerse la union del partido liberal?

Los que hoy busquen los antecedentes de esta cuestion, y lean estas cartas, no se han de convencer que pertenecen á sus autores, hasta no ver al pié de ellas, las firmas de aquellos.

El Presidente de la República y el Dr. Gutierrez, se encargaban, pues, de establecer que la única candidatura posible, aceptable y hasta necesaria era la del Dr. Elizalde, viniendo á resultar, en consecuencia, que era *mala* la de Sarmiento *peor* la de Urquiza y *archipeor* la de Alsina.

Condenadas las armas que usaba el Dr. Gutierrez por el general Mitre, respecto de Sarmiento, el mismo general, es de suponerse, sin quererlo, hacia el mismo uso cuando decia: *que el manifiesto del Sr. Sarmiento era una coz.*

Tal era la situacion provocada por las cartas del Presidente de la República y el Dr. D. José M. Gutierrez, y, sobre las cuales,

un hombre síncero como el Dr. Alsina no podia permanecer en silencio, dejando sin levantar cargos que importaban. sino la constatacion, por lo ménos, la sospecha de lo que se le imputaba.

El diario "La República" de fecha 5 de Febrero del 68, y que era en ese tiempo palabra autorizada en la prensa, se espresaba así: (1)

Abordamos el análisis general de las cartas que ayer consideramos bajo un aspecto general.

El Gobernador de Buenos Aires, niega el cargo de haber hecho liga con los Gobernadores de Provincias; y en prueba asegura que ha rechazado oferta que el Dr. Elizalde no habria despreciado. Si la calificacion de la candidatura de contrabando nacia de la presuncion de esa liga; el Dr. Alsina pregunta, ¿por que dió acceso á la calumnia en cuanto á él correspondia y no dirijió su anatema en contra del Dr. Elizalde que parecia impuesto por el Brasil?

....

"El Dr. Alsina queriendo enrostrar al Presidente su falta de consecuencia á sus propias convicciones, le recuerda la escena que tuvo lugar el 9 de Noviembre de 1859, en la cual el Presidente, entónces general vencido en Cepeda, pronunciaba estas palabras respecto al Dr. Elizalde:

"Así les acabo de decir á mis amigos los Elizalde que me avergüenzo de llevar charreteras dadas por ellos y que la mancha de indigna cobardia que se han echado encima sacrificando al miedo la ley y los principios, no se la borrarán jamás."

"¿Qué responde á ese recuerdo?

"Nada. No lo contesta por que lo crée ajeno de la discusion; y porque espera que sus errores le sean perdonados, tomando en cuenta su buena intencion.

"Se vé, pues, que en esta parte el Dr. Alsina no es desmentido y que queda victorioso.

"¿Cómo es entónces que el Presidente Mitre tiene por candidato, y se rodea de gente que antes le avergonzaba?

"La fuerza de la lójica revela la falta de convicciones en el Presidente".

[1] Se refiere á la carta contestacion del Dr. Alsina.

Si he hecho mencion de las opiniones de "La República," ha sido con el objeto de poner en relieve la opinion de la prensa que casi en su totalidad acompañaba á aquel diario.

Sin embargo hay apreciaciones por demas exajeradas sobre el general Mitre, y que por otra parte, son consecuencias de una lucha ardiente y apasionada.

El Dr. Alsina con fecha *veinte y cuatro de Diciembre del sesenta y siete*, contestaba á la carta del general Mitre, en una forma enérjica y decidida. (1).

El Dr. Alsina manifestaba dolorosamente, haber sido sorprendido con la lectura de la carta á que he hecho referencia; y colocando la cuestion en su verdadero terreno, á fin de contestar los cargos que se que se le hacian, se expresaba asi:

" Presentado por Vd. à los ojos del pais como un mandon refractario, que todo lo sacrifica á la ambicion de escalar la Presidencia, mal podia aparecer consintiendo porque callaba; no por Vd., sino por la Provincia cuyos destinos dirijo y por los otros pueblos argentinos que, seguro estoy, me juzgan de diverso modo.

" Ademas, la carta de vd., ó mejor dicho, mi contestacion, me ofrece la oportunidad de dar á todos una prueba elocuente de que, hombre pundonoroso y de carácter, tengo palabras severas para el que intenta doblarlo, aun que con razon se crea omnipotente para despedazar candidaturas con meras indicaciones.

" Si yo creyese, general que Vd. es de aquellos hombres que solo tienen la democracia en los lábios; si ignorase que su espíritu es bastante lójico para aceptar las consecuencias lejítimas de sus actos ó palabras, creeria que mi carta podria irritarle.

" Quien se presenta como Vd. pretendiendo ser el campeon de la verdadera libertad, quien como Vd. solo tiene rayos destructores para los que sospecha que quieren falsearla ó sofocarla, no puede tomar á mal que quien es atacado se defienda.

[1] Véase la página 307.

" Esto es lo que voy á hacer; y mi propósito es emplear solamente el ataque, en cuanto sea necesario para la defensa."

....

" *¿Quiere Vd. decirme, general, en que se funda para decir que mi gobierno representa la liga inmoral de poderes electorales usurpados? O se imajina Vd. que está fuera del alcance de todas las leyes, de manera que pueda lanzar anatemas sin que haya quien se atreva á pedirle cuenta?*

"Luis XIV decia, "porque podia decirlo."---El Estado soy yo. ¿Creerá Vd. poder decir:---la verdad y la infalibilidad soy yo?

" *¿Conoce Vd. algun hecho público que lo autoriza para decir que he iniciado ó llevado á cabo alguna alianza ó algun pacto con uno ó mas Gobiernos de Provincia? Imposible! Le habrán hablado á Vd. por ventura, de hechos privados? Si esto es así, me admira teniendo en vista la altura de su carácter, que ellos le hayan bastado para formar su juicio, para condenar y para lanzar á la prensa juicio y condena.*

" Esto quiere decir que, desgraciadamente, al rededor de su carpa la atmósfera de la pólvora se halla infestada por el aliento de la *chimosgrafia.*

" Vendrán dias mas serenos y mas propicios en que pueda demostrarle hasta que punto ha sido Vd. injusto para conmigo: en que pueda poner de manifiesto que los que combaten mi candidatura son los mismos que la nutrieron al propio tiempo que yo *hacia esfuerzo por sofocarla al nacer:* en que ofrezca pruebas concluyentes de que he tenido virtud bastante para rechazar proposiciones de ligas, de pactos y de alianzas, que otros, á quienes Vd. coloca sobre mí, habrian aceptado."

....

" Pero quiero suponer, general, que fuese el Dr. Luque, siendo Gobernador de Córdoba, quien hubiese proclamado mi candidatura para Presidente de la República. ¿Por qué deduce Vd. de ese solo hecho, que habia pacto, que habia liga ó que habia alianza?

Le pondré á Vd. un ejemplo.

" La prensa oficial del Brasil, en términos altaneros ha sostenido que el candidato que ofrecia mas garantias al Brasil para

la observancia de los tratados, y en general, para el mantenimiento de las buenas relaciones internacionales, era el Dr. D. Rufino de Elizalde: en una palabra aquella prensa proclamó la candidatura de este ciudadano para Presidente de la República.

" Ahora bien, de ese solo hecho, ¿ha podido ó debido Vd. deducir que el Dr. Elizalde habia realizado alianza ó pacto con el Gobierno Imperial ?

" Si tal deduccion ha sacado ¿por qué le presenta como el candidato de su preferencia, ó cuando ménos, en mejores condiciones *morales* ?

" Si por el contrario, rechaza la consecuencia ¿por qué tiene una vara para medir á Rufino Elizalde y otra para medir á Adolfo Alsina ?

" ¿O pretenderá Vd., general, que Elizalde es hombre de principios ríjidos y Alsina de principios elásticos ?

" Por compasion, crea Vd. de mi todo ménos eso."

Y agregaba:

" Cuando le veo colocar la de Elizalde entre las candidaturas lejítimas y *morales, que pueden sacar su poder para gobernar de la fuerza de opinion*, y cuando me veo afiliado por Vd. entre aquellos que clasifica de reaccionarios ó de mandones irresponsables, recuerdo un episodio, cuyos detalles conservo y conservaré toda mi vida.

" ¿Recuerda, general, la noche del 9 de Noviembre de 1859?"

El doctor Alsina hace referencia á un incidente ocurrido entre él y el General Mitre en esa noche de verdadera alarma y en la que el pueblo quería protestar contra un *acto cobarde* de las Cámaras.

El General Urquiza vencedor en Cepeda golpeaba las puertas de Buenos Aires y exijía como condicion prévia para tratar, que bajara del Gobierno el Dr. D. Valentin Alsina.

Quiere decir, pues, que uno que no era hijo de Buenos Aires, venía á imponerle condiciones humillantes, haciendo así una afrenta al pueblo que sostenía unanimemente al que con justicia ha sido llamado "Modelo de virtud cívica."

¿Qué hacian las Cámaras Lejislativas?

¡ Accedian á las exigencias del General Urquiza, dando una prueba de falta de patriotismo y de valor civíco que el tiempo no será suficiente para borrar su imnominioso recuerdo!

¡ Que actitud tan chocante !....

El Dr. Alsina hacia al general Mitre esta reminiscencia para decirle:

" Y, sin embargo, general, ¿ quien le hubiera dicho entónces que, en el trascurso de pocos años, Vd. confiaría á ese mismo Dr. Elizalde la cartera de Relaciones Esteriores y le presentaría á los ojos de la República como el candidato para sucederle, en mejores condiciones *morales?* "

El Dr. Alsina continúa vindicándose de los cargos que se le hacen y recordando el pasado y sus servicios, concluye diciendo: " Que puede haber cometido errores," pero que no ha traicianado jamás, ni su bandera, ni sus creencias políticas, ni que ha cometido acto alguno que pueda reputarse una " deslealtad " ó una " inconsecuencia. "

Analiza despues la forma como fué elaborada la candidatura del General Mitre para Presidente, y su elevacion á ese puesto, recordando tambien los sucesos de Cepeda y con motivo de la aproximacion de Urquiza á Buenos Aires se espresa así:

"*Conduciéndose Vd. como se condujo honorablemente*, en medio de una desmoralizacion, que hacia olvidar todos sus deberes, aseguró su candidatura para el tercer Gobernador Constitucional. Debe Vd. dar las gracias, General, al OCHO DE NOVIEMBRE. "

" La elaboracion de su candidatura para Presidente de la República, fué mas rápida y violenta todavia. La batalla de Pavon duró *dos* horas: el primer cañonazo la inició y el último la proclamó vencedora.

" El entusiasmo de un momento, no la razon fria del pueblo, llevó á Vd. á la silla del Gobierno de Buenos Aires.

" La ley del vencedor no es opinion que se elabora lentamente, estudiando los antecedentes del candidato y las garantias que ofrece para el porvenir, lo llevó á la silla presidencial. "

" Ahora bien: yo le pregunto, apelando á su lealtad, siendo Vd. como era entónces, Gobernador y Presidente de *hecho* de la República, con *facultades completamente dictatoriales*, ¿ se hallaba Vd. en esas condiciones de ilegibilidad que hoy exige con tanto escrúpulo para otro ?...

" Y ahora pregunto: si sus indicaciones indirectas son ya homicidas, ¿ cómo no lo serán los golpes que Vd. asesta al patriotismo y al honor de un hombre que, sin rubor, puede hacer uso de estas palabras que tomo de su carta: *á nadie he dado el derecho para que ni con una reticencia, ponga en duda ni la sinceridad de mi palabra ni la bondad de mis intenciones.*

" Si creyendo Vd. llegada la oportunidad de dar á la prensa su opinion sobre los candidatos para la Presidencia hubiera Vd. dicho, respecto de mi, que carecia de antecedentes, que me faltaba la ilustracion necesaria, y que antes que yo habia otros ciudadanos,pero sin desconocer mi patriotismo, sin denunciarme como un tiranuelo, puede creerme general cuanto le aseguro, que le hubiese escrito agradeciéndole su juicio porque habria visto en él elevacion y nobleza.

"Si se hubiera apoderado de las armas de la "Nacion Argentina" que me rechaza entre otras razones, porque no sigo servilmente la moda *como ciertos maricones*, ó porque mi nombre no figura al pié del parte de una batalla, habría guardado silencio.

" Pero Vd. ha querido complacerse en mandar desde el Cuartel General de Tuyú-Cué nuevos proyectiles para el parque de mis adversarios y esto es lo que me ha lastimado. Lea Vd. los diarios y verá Vd. con que ansiedad se apoderan de aquellos y con que furor me los arrojan—Saborean la prensa como buitres.

" Y sin embargo General: Vd. habrá observado que Gutierrez en su carta no se manifiesta satisfecho: la fiera es implacable: no le basta que Vd. haya descargado sobre mi " candidatura" un golpe mortal. Querría algo mas, querría que Vd. le prometiese tambien colgar en la plaza al " candidato. "

Estas apreciaciones son exactísimas respecto de los hechos

historicos que se produjeron; respecto de los injustos ataques al hombre, la palabra franca, pero dolorosa del Dr. Alsina se encarga de condenarlos.

Ademas, hay que tener presente que en aquella época, el Dr. Alsina era gobernador, y que por lo tanto, un documento público que llevaba al pié la firma del Presidente de la República diciendo: *que el Gobernador de Buenos Aires confabulado* con algunos de sus cólegas de las Provincias del Interior, *hacia ligas* inmorales para fabricar candidaturas, rechazando el apoyo de la opinion pública—considerando, ademas, á ese mismo gobernador, como un usurpador de los derechos de un pueblo tan digno de ser libre", sosteniendo su propia candidatura, como consecuencia de esa liga inmoral que lo hacia un "candidato de *contrabando y de falsificacion*"; era, decir á la faz de la República, y muy especialmente á Buenos Aires, que estaban en el derecho de desconocer los actos de su gobierno.

Y por eso, con bastante razon y fundamento decia el Dr. Alsina, que ademas de asumir el rol de Presidente revolucionario, asumia simultáneamente el de Presidente acusador. Lo que era suficiente para que: "la Cámara de Representantes, tomando su carta como cabeza de proceso podrá llevarme ante el Senado dé la Provincia, único tribunal que, puede responsabilizarse, llenando préviamente las formalidades que deben proceder á todo juicio por aquellos actos que importen un abuso de autoridad, en el ejercicio del poder que invisto."

Tales eran las emergencias que podian haberse producido en un momento de estravio, pues, las pasiones y los intereses de partido se sentian alhagados por palabras del mas alto funcionario del país.

El Dr. Alsina concluia su carta contestacion, diciendo que, si por desgracia su desmentido, respecto á la *liya inmoral* que se le imputaba, no era creido por algunos, no por esto podria ponerse en duda que el carácter y pundonor del hombre que la escribia "*en esos momentos* figurando como candidato", quedaba bien constatado y que era una protesta solemne contra los cargos que se le hacian.

El General Mitre, comprendiendo lo inmerecido de sus ata-

ques, respecto del Dr. Alsina, le contestaba en los siguientes términos, que son una rectificacion á sus primeros ataques, condenando ademas la lijereza de sus juicios manifestados en su primera carta al Dr. D. José M. Gutierrez.

"Sin entrar à discutir sus títulos á la candidatura,bastará para mi propósito, decirle que la primera vez que se habló de ella, fué sobre la base del acuerdo estra-oficial, de tres gobernadores de provincia, de los cuales al ménos creia poder disponer en masa de sus votos.

"Me basta que Vd. niegue estos trabajos y que los condene, como yo, como liga inmoral de gobiernos que pretendian usurpar la iniciativa y los derechos que corresponden al pueblo. Sin acusar directamente á Vd. ni á nadie, sin decir si estos trabajos eran obra de Vd. ó de sus amigos,yo califiqué esa candidatura de contrabando, como son las que no pagan al pueblo sus derechos de introduccion, acatando la ley de la democrácia; y llamar *falsificacion de candidato* al que bajo tales auspicios se presentaba, *no era sino una variante de la palabra*, que importaba decir que no tenia derecho á la circulacion legal, mientras no llevase el sello de la opinion pública, francamente manifestada por sus órganos mas puros y legítimos.

"Como no conozco en favor de su candidatura, mas trabajos que estos, ni mas manifestacion que el brindis de Luque en Córdoba, he estado autorizado á calificar, como lo he hecho á la candidatura y al candidato, sin pretender herir su persona, ni su carácter, ni pretender influir en mal en sus destinos políticos, si es que cuenta con medios para adelantar por caminos anchos y rectos, como los que deseo para todos los hombres públicos, que participen de nuestras creencias."

Como se vé, pues, el mismo General Mitre, se encarga de levantar sus propios cargos, aun cuando por los párrafos de la carta del Dr. Alsina, que he transcrito, han quedado fuera de combate.

Hechos históricos vinieron á revelar el calor y el entusiasmo, con que el Gabinete Nacional sostenia la candidatura del Ministro, Dr. D. Rufino de Elizalde.

La revolucion que se produjo en Santa Fé, dando en tierra

con el gobierno del señor Oroño, la intervencion oficial del Dr. D. Eduardo Costa, Ministro de Justicia, á fin de llevar á la gobernacion de esa provincia, un hombre de su partido que trabajara por la candidatura del Dr. Elizalde, ademas de ser conocida por la opinion pública y por la prensa, se convertia en un hecho condenado oficialmente, por el nuevo Gobernador D. Camilo Aldao, en su carta fecha 7 de Marzo del 68, dirijida al General Mitre, y en la que encontramos lo siguiente:

"Ahora voy á hacer conocer á Vd. la conducta del Dr. Costa en esta provincia, que Vd., mal informado, ha podido apreciarla *de alta imparcialidad.*

"El Dr. Costa, no podrá negar la presion que me hacia para que renunciára antes de recibirme, y con el objeto de llevar á cabo mas fácilmente sus propósitos. Despues cuando surgió el incidente sobre el juramento que Vd. conoce, se empeñó con mis amigos para que lo hiciera, y yo que no queria ser un obstáculo, y cuando no tenia conciencia que los Representantes no habian de nombrar enemigos, accedí gustoso. El Dr. Costa, exijió dos reuniones en su casa á los Representantes; y para qué cree Vd. señor? para preguntar á cada uno de ellos, con la mayor sangre fria, con la mayor naturalidad, por quien votarian para Gobernador, y cuando en la segunda reunion se convenció que no tenian por candidato al Dr. Torrent, que él habia indicado al dia siguiente, procedió á nombrar á Torrent y Crespo, dejando á todos abismados de conducta tan estraña.

"Vd. no reclamaria mi patriotismo para satisfacer en defensa de mi patria, pero yo no puedo dar mi honor y el de mis hijos, para que se entregue maniatada esta provincia al general Urquiza, en cambio del triunfo de una candidatura imposible, sin estabilidad, supuesto que no podria mandar en su provincia natal donde es rechazado con gran mayoria.

"Le he abierto mi corazon, General Mitre; si no soy conocido como hombre ilustrado, sé que he llenado debidamente mi deber y espero llenarlo honrosamente y con dignidad, en el puesto que ocupo provisoriamente.

"Voy á concluir, pidiéndole que salve Vd. á Santa Fé, salvando la causa de la República, no por presion á ningun partido, si-

no mandadando un hombre que no venga á servir intereses bastardos."

Estos antecedentes debian acentuar necesariamente la posicion que tenian que asumir los candidatos á la presidencia de la República, ahondando mas la division de los partidos en lucha.

La guerra civil en el Interior habia estallado, las intervenciones armadas se sucedian y el porvenir de la patria, se presentaba oscuro y nebuloso.

En el mensaje á las Cámaras provinciales el año 68, el Dr. Alsina, trazaba la situacion con mano maestra, cuando decia:

"La política tantas veces desacertada del Gobierno Nacional, y, en particular las intervenciones, son otra de las causas que han venido elaborando la situacion en que nos vemos.—Si los constituyentes hubiesen sospechado el uso que se haria de la facultad de intervenir, no la habrian consignado en la Carta fundamental, porque la verdad es, Honorables Senadores y Representantes, que una atribucion conferida, para garantir la estabilidad de los gobiernos locales, la vemos convertida hoy en máquina para destruir soberanías.

"Contribuye tambien poderosamente á agravar la situacion, la proximidad del dia fijado para nombrar Presidente de la República.

"Con este motivo, las pasiones se ajitan, los escándalos se repiten, las ambiciones estallan, los movimientos sediciosos se suceden, el nombre del Presidente de la República es esplotado como bandera electoral, y, en una porcion de la República, puede decirse que la libertad es una burla y el sistema federal una mentira."

Y luego agrega:

«Se necesita tener fé inquebrantable en el sistema federal, y, sobre todo, en el porvenir que espera á la República Argentina, tan grande por sus tradiciones de gloria, para no desmayar ante los hechos que diariamente presenciamos, y para no fulminar un fallo severo sobre los que fomentan ó toleran los escándalos, cuando su primer deber es evitarlos, se necesita tambien hacer sacrificios dolorosos, exigidos por una situacion difícil y delicada».

El 22 de Mayo del 68, el general Urquiza candidato á la presidencia, publicaba un manifiesto en el cual hacia una condenacion pública de su pasado, condenaba el caudillaje y su antiguo ódio á Buenos Aires desaparecia, cuando ponia por condicion prévia que los candidatos á la presidencia debian de contar como circunstancia imprescindible con el apoyo de esta provincia, que fué la roca donde se estrellaron todas sus ambiciones del pasado.

Y esta aseveracion está constatada por el mismo general Urquiza, cuando decia en su manifiesto:

"Es posible un Gobierno que se vea rodeado de todos los viejos servidores del pais, apoyado por esa juventud brillante y anhelosa que se ha educado con el espíritu altivo, á la sombra de la libertad que le conquistamos?

"Es posible un Gobierno, que pueda disponer de fuerza, sin la violencia de los medios estremos, bastante prestigioso en el interior, para imponer respeto y confianza y simpatía al estranjero?

"*Es posible un Gobierno que represente bien los intereses de la República, sin desconfianza para Buenos Aires, sin recelo para las demás provincias?*

"Esta seria mi aspiracion, porque éste es el Gobierno que desea el pais entero---los nacionales á quienes alarma ó hace sufrir la intranquilidad: los estranjeros que empiezan á desconfiar de nuestro porvenir".

El general Urquiza del 68, no era el Urquiza del 59. Sinembargo Urquiza solo, aislado de los elementos de órden, separado del partido de las instituciones, [y digo instituciones por que la palabra *liberal*, todos los hombres, y los partidos que han combatido la tiranía de Rosas, se la apropiaban como bandera política]---Urquiza en esas condiciones representaba la anarquia, el caudillaje y la *fuerza* como sistema de gobierno.

Elizalde y Urquiza eran las dos candidaturas, que mejor diseñadas aparecian en el horizonte político.

La candidatura Sarmiento, ridícula al principio, comenzaba á tomar base de opinion.

. El Dr. Alsina con verdadero patriotismo, despues de las cartas cambiadas con el general Mitre, habia renunciado á la

suya sin violencia, pues, en su carta á éste, concluia con la siguiente declaracion:

"Su carta ha sido el golpe de muerte para mi candidatura.

"Que la mia, sea la lápida que yo mismo coloque sin violencia, sobre su tumba".

¿Qué rol, pues, debia asumir el Dr. Alsina?

¿Debia prestigiar la candidatura Elizalde?

¿Debia prestigiar la candidatura Urquiza?

¿Debia permanecer prescindente?

Hé ahí estas tres preguntas, en las cuales está sintetizada la actualidad política de 1868, y que encierran tres grandes problemas políticos que solo la intelijencia clara, la habilidad y el patriotismo del Dr. Alsina, estaban llamadas á resolver.

Y en efecto: prestigiar la candidatura Elizalde, *prestarle su apoyo moral* [1] como gobernante y como gefe del partido que representaba y representa aun la autonomía de la provincia de Buenos Aires, como garantia eficaz y como base sólida para mantener el órden y la felicidad de la República, cimentada sobre bases anchas que consagran y prescriben las *instituciones federales de gobierno*, habria sido indudablemente un paso inhábil por el que le estaria reservado una negra página en el libro de la historia.

Prestigiar á Urquiza y *prestarle su apoyo moral*, es fuera de duda que por parte del Dr. Alsina, habria sido *una traicion* imperdonable, y en aquel entónces su personalidad habria muerto para el porvenir.

Prescindir de la lucha habria sido un *homicidio* premeditado y alevoso con el partido que representaba y representa, no solo la autonomía de Buenos Aires, sino tambien la de las demás provincias de la República.

El poder oficial, sosteniendo la candidatura Elizalde y la prensa brasilera, con sus simpatias de adhesion á ella, habian contribuido á desprestigiarla ante la opinion de sus compatriotas.

[1] Palabras del General Mitre.

Urquiza con mayor base de opinion, con mayor prestigio, amenazaba ahogar á Buenos Aires.

La vieja bandera de ódios, levantada en medio de la polvareda que aun no habia desaparecido del campo de la lucha civil, recorria á grandes marchas su camino, y pocas jornadas faltaban para coronar con buen éxito sus esfuerzos, si un acto de verdadero patriotismo, y *un tino político admirable* no la hubiesen detenido.

El Dr. Alsina clavó su mirada en el porvenir, examinó aquella situacion *difícil*, midió el abismo á cuyos bordes era arrebatado el pais, y, despues de un frio y maduro exámen *dió un golpe* audáz, que indudablemsnte *mató* la candidatura Elizalde y *descompuso* la de Urquiza, dando tiempo á que la candidatura Sarmiento ú otra que conciliara los valiosos intereses del pais se presentara en el campo de la lucha política, para darle el golpe decisivo.

El Dr. Alsina escribió al general Urquiza. Muchos han criticado éste paso, otros en un momento de efervescencia gritaron; ¡traicion! ¡¡traicion!!—Otros mas patriotas que *politicos* conocieron cual era el *objeto* que se proponia el Dr. Alsina, y comprendieron el *rumbo* que éste demarcaba á la cuestion electoral.

Y, en efecto, si el Dr. Alsina, no se hubiese apresurado, el Dr. Elizalde hubiera arribado á un *pacto* ó alianza con el general Urquiza.

El general Urquiza desconfiaba de Sarmiento, es decir, estaba convencido, que si esta candidatura triunfaba, él y su provincia serian las primeras víctimas; y, ante esta amenaza, fácil es comprender que entre Elizalde y Sarmiento, optaria por el primero.

Los intolerantes crearon esa situacion y ella; era el triunfo del Dr. Elizalde.

El Dr. Alsina se encargaba de quitar esos temores al general Urquiza, y vindicaba á Sarmiento de cargos injustos que no podia abrigar, y que solo era la obra de algunos de sus partidarios.

En el manifiesto del General Urquiza, y al que ya he hecho referencia, encontramos las siguientes declaraciones.

....

“ Con motivo de haber surgido en Buenos Aires, si mi prévio

conocimiento, una combinacion electoral en que figuraba mi nombre y el del actual Gobernador de aquella importante Provincia, cuyo *concurso es vital no solo para la fuerza y grandeza de la Nacion*, sinó para el afianzamiento *de sus instituciones*, se ha hecho sentir allí mismo un movimiento de la opinion que yo no puedo desatender, que no puedo desairar, sea cual fuese el éxito de la idea, y esté ó no representada en las personas que han sido designadas como electores.

" A este propósito el señor Gobernador Alsina me ha manifestado:

" Que como Vice-Presidente, como Gobernador de Buenos Aires, si no tiene mayoria para ese puesto, y aun como ciudadano cuando concluya su periodo, puedo yo estar seguro que hará valer legítimamente la influencia de que puede disponer para que el apoyo *poderoso* de Buenos Aires robustezca el gobierno del general Urquiza, si es el *favorecido por la opinion*, y si con un *programa liberal* y práctico, sobre todo, satisface las esperanzas del pais."

" Seria una debilidad de mi parte que nada escusaria, si me negase á la responsabilidad de un puesto que si no ambiciono, tengo la fuerza de voluntad y patriotismo bastante para someterme á sus deberes, correspondiendo á las aspiraciones de aquellos de mis compatriotas que con insistencia suma para él me designan---No puedo ser yo quien á esas aspiraciones se oponga ---Séalo la voluntad del pueblo---Séalo la ley.

"Me seria *honroso compartir con el Dr. D. Adolfo Alsina* las tareas del gobierno, dando ambos un ejemplo de civismo que será imitado en la patria, que será aplaudido fuera, que puede ser fecundo para que desaparezcan los ódios de los partidos, para que todos los argentinos vivan tranquilos sin mas temor que el de la ley, en la patria de todos y bajo esa bandera que todos llevamos á tremolar victoriosa en los Andes, que todos llevamos con sus legítimos colores de patria y fraternidad para hacer triunfar en el Pantanoso y en Caceros la libertad de las dos Repúblicas."

El párrafo de la carta del Dr. Alsina, transcrito por Urquiza, fué esplotado por los *intransijentes* y por los partidarios de la

candidatura Elizalde, que entreveian ya el fracaso de sus negociaciones con aquel.

El General Urquiza, por otra parte, se presentaba transformado: ¿dónde estaba su ódio á Buenos Aires?—Habia llegado á convencerse, que para todo buen gobierno, era necesario el apoyo franco y decidido de Buenos Aires, en una palabra, habia reconocido, que escluyendo á Buenos Aires, equivalia á querer hacer marchar una máquina sin vapor.

Buenos Aires, quedaba, pues, reconocido por Urquiza, como el eje que ponia en movimiento la máquina política de la República.

El General Urquiza, hablaba de leyes y de principios, que en otro tiempo combatió y que mas tarde la esperiencia y la historia, le hacian aceptar.

Con fecha 30 de Mayo de 1868, el Dr. Alsina, publicó un manifiesto, esplicando su conducta, y haciendo públicas sus cartas dirijidas al General Urquiza. (1)

Su palabra era enérjica, clara y manifestada sin ambajes.

Habla el Dr. Alsina:

«Ante todo: el honor me *exije* una declaracion solemne. El párrafo transcrito por el General Urquiza, me pertenece.»

«Lo escribí con mano tranquila, y con mano tranquila hago esta misma ratificacion: haciéndola, talvez caiga en el concepto de la opinion apasionada, pero, si tal sucede, habré caido envuelto entre los pliegues de una gran bandera, la bandera de la verdad.

«En cuanto á lo que haya ofrecido al General Urquiza, por las cartas que van á continuacion, se verá que no he hecho pacto de ningun género para ayudarnos á escalar el poder, *que le busqué con un fin enteramente ajeno á nuestras dos personalidades, que siempre que se ha tratado de los votos de Buenos Aires no le ha dado* NI LA ESPERANZA SIQUIERA *de que pudiese contar con ellos, ni en todo, ni en parte, que cuando me ha pedido que influya sobre la opinion para que la combinacion fuese aceptada, le he contestado categóricamente que no podia, ni debia hacerlo,*

[1] Véase las pájinas 315.

en una palabra, que para subir á la Presidencia, no le he ofrecido ningun elemento material ó moral.

«Ahora bien: ¿donde está esa transaccion con la inmoralidad, cuando se vé que *no he comprometido* ningun principio? ¿dónde está la apostasia, *cuando no he violado* ningun juramento, ni al honor, ni á la ley, ni á la conciencia? ¿Donde la traicion, cuando las tradiciones del partido político que luchó por primera vez en Abril de 1852, y de la cual he sido y soy uno de sus representantes, pueden ser contempladas, como antes, inmaculadas y puras?

«Cuando los diversos elementos que hoy contribuyen á hacer tan ardiente la atmósfera que respiramos, se hayan disipado; cuando la República haya salido airosa y feliz de la prueba porque vá á pasar, prueba peligrosa siempre en los paises nuevos y esencialmente democráticos: cuando mis amigos políticos hayan tenido tiempo para convencerse de que, procediendo como lo he hecho, *he contribuido eficazmente á la derrota de una candidatura funesta*, tengo fé, pongo á Dios por testigo, de que se me hará justicia.

«Algo mas: me atrevo á pensar que solo se esplicará entónces por el *bullicio* de las pasiones y por el *fanatismo* de la época, esto que para mí es un fenómeno—que el ofrecimiento al General Urquiza de mi concurso legítimo para que pueda gobernar, si el libre sufrágio le favorece y sube animado por la pasion del bien, haya podido ser *clasificado* por algunos como acto punible de *traicion.*

Léanse bien estas declaraciones, coméntense como se quiera, el resultado será uno solo: la derrota de la candidatura Elizalde y haber atado de piés y manos al General Urquiza.

Ahora bien: la provincia de Buenos Aires grande por sus esfuerzos en favor de la causa americana, verdadero centro de la civilizacion argentina, adalid de los apóstoles de la revolucion americana, oprimidos y degollados sus hijos por un bárbaro tirano, renaciendo nuevamente á la vida de un pueblo libre y que tan injustamente ha sido señalado como un poder *absorvente de las fuerzas provinciales*, se presentaba combatiendo el *uni-*

tarismo como administracion y sosteniendo la idea federal, para servir asi las instituciones del pais que estaban amenazados.

El Dr. Alsina, se presentaba, pues, asumiendo una actitud enérgica para salvar á su vez la dignidad de Buenos Aires.

El Gobernador no habia defraudado las esperanzas de los gobernados.

Sin embargo, este paso que con mucha justicia puede considerarse el *acto mas hábil*, que como político haya ejecutado el Dr. Alsina, fué clasificado de traicion por los sostenedores de la candidatura Elizalde y por algunos de los partidarios de la candidatura de Sarmiento.

Si el hecho de haber escrito el Dr. Alsina al General Urquiza, importaba una traicion, era lógico suponer que el General Mitre que tambien le habia escrito á fin de atraerlo, para sí, incurria tambien en la misma traicion.

Tal aseveracion es un absurdo; y, lo absurdo no se demuestra.

Las cartas del Dr. Alsina contienen declaraciones importantísimas que bastan para honrar á un hombre como gobernante y para realzar su patriotismo como ciudadano.

Y en prueba de ello, estan las mismas palabras del Dr. Alsina, cuando hacia á Urquiza esta pregunta: *¿crée Vd. general que si yo hubiese tocado uno solo de los resortes oficiales que puede hacer jugar todo gobierno, habria sido proclamada otra candidatura, que la mia?*

Sobre esta pregunta *hábil* y patriótica, puede decirse que han estado basados, el plan y la idea que buscaba el Dr. Alsina.

Y, en efecto, un gobernador que manifestaba que, pudiendo hacer triunfar su candidatura ó cualquier otra, pues, le seria fácil sofocar el voto de la ciudad, por el de la campaña, haciendo pesar la influencia omnipotente de los comandantes y Jueces de Paz, destituyendo á los que se rebelasen contra su voluntad, como en épocas anteriores habia sucedido, no solo no lo hacia, sinó que rechazaba indignado el hecho, y condenaba ardientemente que tal suposicion se alimentàra en la mente de los gobernantes.

Otro hombre, superior en condiciones intelectuales al General

Urquiza, se habria sentido, como éste, poseido de entusiasmo al leer esas declaraciones y sintiendo vibrar la fibra del patriotismo, herida directamente por el Dr. Alsina, tenia necesariamente que prestarle su adhesion y su concurso.

Un gobernador que respeta el sufrágio popular y que se manifiesta dispuesto á aceptar el resultado de las urnas, sea cual fuere, es verdaderamente una actitud que seduce y entusiasma.

Las cartas del Dr. Alsina, dejan ver claramente, cuales eran sus ideas, sus miras, y sus propósitos.

Tres puntos culminantes, abrazan sus cartas.

1° Inutilizar la candidatura Elizalde.

2° Destruir los trabajos que se hacian para que Urquiza prestigiase la candidatura de aquel.

3° Imposibilitar el triunfo de las dos candidaturas y hacer que Urquiza prestase su concurso al candidato que obtuviese la mayoria del sufrágio.

En este último punto está comprendida la guerra civíl, que por el nuevo órden de cosas se habia conseguido detener.

Gérmenes revolucionarios sofocados aparentemente, comenzaban á revivir.

Sarmiento, Urquiza y Elizalde, hé ahí *tres* candidatos con *tres* programas diametralmente opuestos.

Urquiza transformado de repente en materia de principios y con algun prestigio en el Interior, no ofrecia las garantias necesarias para presumir un buen gobierno.

Y por eso mismo el Dr. Alsina le hacia ver cual era el rol que debia asumir cuando le hablaba con estas palabras:

" Si Vd. llega á convencerse de que su candidatura es imposible sin el concurso de los votos de Buenos Aires, solo le quedan á Vd. dos caminos, ó se abstiene en la lucha *ó pone al servicio de otra candidatura* los elementos poderosos con que Vd. cuenta en las Provincias del Interior."

" Es mi creencia, general, que un hombre que como Vd. goza de una influencia merecida, en ningun caso debe abstenerse de tomar parte en el desarrollo de aquellos sucesos decisivos en la suerte del pais: cruzar los brazos en presencia del peligro, dejar que elementos dispersos y sin rumbo tomen mal camino; no

cooperar á lo *ménos malo*, por que no haya alcanzado lo *mejor* daria lugar á que Vd. fuese clasificado de egoista, atribuyéndose al despecho su abstencion.»

" Si como no dudo se resuelve á apoyar una candidatura que ofrezca toda clase de garantías y que sea para la República, una prenda de paz, de concordia y de grandeza, le habrá cabido la gloria de prestar á su pais otro servicio inolvidable."

La marcha del Dr. Alsina y la senda que le señala al general Urquiza, sorprendiéndolo con sus cartas, en las que le hablaba con un lenguaje nuevo y desconocido para este, halagándolo al mismo tiempo que lo combatia, sujetaba con mano férrea sus pasiones y sus instintos, al mismo tiempo que ponia una barrera á la guerra civil que se dibujaba en el horizonte del porvenir.

El mismo Urquiza, atraido y seducido por las cartas del Dr. Alsina, y colocando en el terreno de los intereses del país, sin saberlo y sin quererlo, habia declarado funesta la candidatura Elizalde.

¿ Qué candidatura quedaba entónces ?

Rechazado Elizalde por Buenos Aires, el mismo Urquiza, no era ya un candidato sério.

Neutralizada la candidatura Urquiza, que en su propia ignorancia alimentaba todavia esperanzas en la combinacion *Urquiza Alsina*, lo sorprendió *adormecido* la eleccion presidencial, quedando, pues, como candidatura posible la de Sarmiento que representaba un programa de órden y de paz.

Debo llamar muy especialmente la atencion sobre este último punto, *por cuanto, la candidatura Sarmiento no fué combatida, ni directa, ni indirectamente por el Dr. Alsina*

Ocupándose este en sus cartas solo de la de Elizalde y Urquiza, este último ni sospechó siquiera en las posibilidades de triunfo que progresivamente iba adquiriendo la candidatura Sarmiento.

El partido que se formaba el año 62 sosteniendo la autonomía de Buenos Aires, cuyo gefe era el Dr. Alsina comprendió cual era la actitud que debia tomar para salvar al país de las manos de Elizalde y de Urquiza.

La combinacion Sarmiento-Alsina, consolidó, pues, el triunfo de las instituciones.

Una gran mayoría de la República, votó por la candidatura Sarmiento para Presidente, y es digno de notarse que casi unánimemente fué electo para Vice-Presidente, el Dr. Alsina.

¿ Qué significaba entónces la popularidad de la candidatúra del Dr. Alsina ?

¿ Es lójico presumir que toda la República votara por un *traidor* ?

El sufragio popular era el desmentido mas solemne con que el país entero castigaba á sus encarnizados detractores.

Urquiza miraba asombrado el resultado electoral y buscando en su mente la esplicacion de un hecho para él inesperado, no le dió tiempo á organizar los elementos esencialmente revolucionarios, que componian su partido y que á todo trance querian imponer su candidatura.

Por otra parte, la figura del *porteño* Adolfo Alsina, como él le llamaba, se habia levantado ante su vista, tomando proporciones colosales, que aun no se borraban de su imajinacion; y al mismo tiempo, en el triunfo de la candidatura de este veia una garantía para la provincia de Entre-Rios.

Este es el rol político que jugó el Dr. Alsina, en la cuestion Presidencial.

Veámos ahora algunos razgos que caracterizan su honradez intachable como gobernante.

A fin de evitar escándalos que diariamente se producian entre Jueces de Paz, Municipalidades y vecinos de la campaña sobre denuncias de robos, el Dr. Alsina espidió un decreto con fecha 22 de Setiembre del 67, cortando la práctica viciosa que se venia estableciendo para constituir el gobierno en tribunal superior de apelaciones.

Hé ahí el decreto:

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1867.

DECRETO

Siendo frecuentes los casos en que los habitantes de la Provincia se dirijen al Gobierno, entablando quejas ó denunciando

abusos de los Jueces de Paz, sin tener en cuenta ni la naturaleza de los hechos, ni el carácter en que han procedido aquellos, lo cual es una práctica opuesta á todo principio de buena administracion, y aun atentatoria contra las facultades que tiene cada Poder del Estado, segun su Constitucion; y considerando:

1 ° —Que es conveniente descentralizar en lo posible la administracion, como ya ha empezado á practicarse, á fin de que la atencion del Gobierno no se disperse entendiendo en quejas y reyertas que no son de su competencia, y no dán por lo general, resultado alguno práctico en el juicio administrativo y 2 ° que es preciso que los habitantes se acostumbren á tener fé en la accion de los Tribunales, dejando asi de acudir para todo al Gobierno, como Juez único, resábios que ha dejado, sin duda, la época funesta en que todos los Poderes residian en una sola persona: por estas razones el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1 ° —En las oficinas de Gobierno no se dará tramitacion á escrito alguno, que tenga por objeto denunciar quejas ó abusos de los Jueces de Paz:—1 ° cuando estos han procedido como funcionarios de la Administracion de Justicia; 2 ° como Presidentes de la Municipalidad, cumpliendo los acuerdos ó las ordenanzas de ella, ó ejerciendo las funciones que la ley les encomienda; y 3 ° cuando se trata de ejercer acciones que nazcan de contratos entre el particular y la Corporacion Municipal, salvo los casos en que aquel haya sido aprobado ó espresamente autorizado por el Gobierno.

Art. 2 ° —Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.

N. Avellaneda.

El diario «La Nacion Argentina» se permitia hacer embozados cargos que herian indirectamente la honradez del Gobernador.

La dignidad del Dr. Alsina se sintió sublevada.

Iniciar polémicas por la prensa con un periodista, no era propio ni conveniente.

Acusarlo ante un Tribunal siendo Gobernador el Dr. Alsina,

era dar pábulo á la intriga —por que se diria que bajo la presion oficial funcionarian los Tribunales.

¿Qué debia hacer? y qué hizo el Gobernador?

Apeló á su dignidad de caballero, y envió sus padrinos al Dr. Gutierrez para que aceptara un duelo, si por otro medio no vindicaba su honor ofendido.

"La Nacion Argentina" dió esplicaciones satisfactorias, y el Dr. Alsina que solo buscaba reparacion en su honra, las aceptó, quedando asi lavada la mancha que se pretendió estampar en su buen nombre.

Los doctores Avellaneda y Varela con fecha 3 de Junio del 68, presentaron su dimision de las carteras á su cargo.

Estas renuncias fueron interpretadas de diversas maneras por los enemigos políticos del Dr. Alsina, en una palabra, por los partidarios del Dr. Elizalde, que como se ha visto, clasificaban de traicion el hecho de haberle dirijido el Gobernador de Buenos Aires, una carta al General Urquiza.

Los Ministros fundaban sus renuncias en disenciones puramente administrativas, sin enunciar, siquiera, las razones políticas á que hemos hecho referencia.

Sin embargo, si este hecho fuese cierto de que causas políticas tuviesen conexion en esas renuncias, indudablemente habria sido una falta de valor cívico no haberlas hecho conocer del pueblo.

Los gobernantes deben tener por norma de conducta la verdad como sello de sus actos; y en ningun caso, aun cuando las exijencias lo reclamen, deben apelar al embuste para desorientar al pueblo que les ha confiado sus destinos.

Para mayor claridad me permito transcribir los documentos oficiales referentes á las renuncias de los expresados Ministros, y la resolucion que las motivó.

Buenos Aires, Junio 3 de 1868.

Al Señor Gobernador de la Provinia, Dr. D. Adolfo Alsina.

Señor Gobernador:

Habiendo manifestado mi disentimiento sobre una medida propuesta por V. E. y en la que V. E. insiste, creo que debo

presentar á V. E. la renuncia del Ministerio, al que se sirvió llamarme desde el primer dia de su administracion.

Al separarme de V. E., quiero manifestar que me es altamente sensible no acompañarlo hasta el término de su gobierno, y que viviré siempre agradecido á la benevolencia con que V. E. me ha honrado.

Dios guarde á V. E.

N. Avellaneda.

Junio 3 de 1868.

Aceptada: contéstese en los términos acordados, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.
José Miguel Nuñez.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 3 de 1868.

Al ciudadano Dr. D. Nicolás Avellaneda.

He recibido órden del Señor Gobernador para decir á vd. que en la fecha, ha sido aceptada la renuncia, que ha creido deber presentar de la cartera de Gobierno.

El Sr. Gobernador agradece á vd. sinceramente la cooperacion que le ha prestado con tanta intelijencia como contraccion: deplora que no le haya sido posible contar con esa misma cooperacion hasta el fin de su periódo y le estará reconocido sobre todo por la franqueza con que funda su escusacion.

Efectivamente: no es la divergencia sobre puntos capitales de política lo que ha colocado á vd. en el caso de separarse del Ministerio: ha sido meramente un disentimiento sobre una medida parcial: el Sr. Gobernador creia que se hallaba en el deber hasta por la dignidad del puesto, de separar al empleado, que, bajo su firma, condenase como traidor al gefe del gobierno, y el Sr. Ministro Avellaneda opinaba de distinto modo.

Cumpliendo el encargo recibido, me es agradable ofrecer al Dr. Avellaneda las seguridades de mi estimacion y respeto.

José Miguel Nuñez.

Buenos Aires, Junio 3 de 1868.

Al Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. D. Adolfo Alsina.

En diverjencia de opiniones con V. E. sobre cuestiones que considero capitales, creo de mi deber presentar á V. E. mi renuncia del cargo de Ministro de Hacienda con que fuí favorecido hace dos años.

Al dar este paso, me honro en declarar que siempre he recibido de V. E. las mayores pruebas de confianza y aprecio, á lo que estoy sumamente grato.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mariano Varela.

Junio 3 de 1868.

Aceptada: contéstese en los términos acordados, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.
Dardo Rocha.

Buenos Aires, Junio 3 de 1868.

Al ciudadano Dr. D. Mariano Varela.

He recibido órden del Sr. Gobernador, para decir á vd. que en la fecha ha sido aceptada la renuncia que ha creido deber presentar de la cartera de Hacienda.

El Sr. Gobernador agradece á vd. sinceramente la cooperacion que le ha prestado con tanta intelijencia como contraccion y deplora que no le haya sido posible contar con esa misma cooperacion hasta el fin de su periódo.

He recibido encargo especial del Sr. Gobernador para recordar á vd. que, si es verdad que ha habido diverjencia de opiniones sobre cuestiones que vd. considera capitales, no lo es ménos que el motivo único y reciente de que él tuviese conocimiento, se referia á la medida de separar del cargo á dos empleados: el Sr. Gobernador pensaba que era su deber, hasta por la dignidad del puesto, destituir al empleado que bajo su firma, condenase como traidor al gefe del gobierno; el Sr. Ministro de Hacienda opinaba de distinto modo.

Cumpliendo el encargo recibido, me es agradable ofrecer á vd. las seguridades de mi estimacion y respeto.

José Miguel Nuñez.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 3 de 1868.

Habiendo sido aceptada la renuncia que del cargo de Ministro de Gobierno, ha elevado el ciudadano Dr. D. Nicolás Avellaneda, el Gobernador de la Provincia decreta:

Art. 1° Mientras no se nombre el ciudadano que ha de desempeñar esta cartera, queda autorizado el Oficial Mayor del mismo Ministerio, para refrendar las disposiciones que por este departamento se espidan.

Art. 2° Comuníquese, publíquese è insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.
José Miguel Nuñez.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 3 de 1868.

Habiendo sido aceptada la renuncia que del cargo de Ministro de Hacienda, ha presentado el ciudadano Dr. D. Mariano Varela, el Gobernador de la Provincia decreta:

Art. 1° Interin se nombra el ciudadano que ha de desempeñar esta cartera, queda autorizado el Oficial Mayor del mismo, para refrendar las resoluciones superiores que se dicten por dicho departamento.

2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.
Dardo Rocha.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 3 de 1868.

Considerando—1° Que aunque el Gobierno profesa el principio de que el empleado público conserva la independencia de sus opiniones, pudiendo manifestarlas con libertad, no obstante

que ellas importen un acto de oposicion al Gobierno, esa misma libertad debe tener su límite: 2 ° Que el Gobierno ha tolerado y tolera hoy mismo que altos empleados de la Administracion ejerzan con entera libertad sus derechos de ciudadano, haciendo una oposicion mas ó menos ardiente: 3 ° Que el derecho del empleado no puede ir hasta lanzar por la prensa la acusacion de traidor al Gefe del Gobierno, por que eso no es la apreciacion razonable de un hecho, sino una clasificacion injuriosa: 4 ° Que los empleados que tal piensen, debian ante todo, y por su propio decoro, renunciar espontáneamente á continuar sirviendo á un Gobierno manchado con el crímen de traicion: 5 ° y último; que el nombre de D. Eduardo Wilde, Director del Boletin Oficial, encabeza la redaccion de un diario en que el Gobernador de la Provincia ha sido condenado como traidor á su fé y á sus principios; por estas razones el Gobierno acuerda y decreta:

Artículo 1 ° Cesa como Director del Boletin Oficial Don Eduardo Wilde.

Artículo 2 ° Nómbrase para sostituirlo al Dr. D. Cárlos J. Paz.

Artículo 3 ° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.

José Miguel Nuñez,

Ademas de estos documentos, existe la siguiente carta dirijida al Dr. Alsina.

Sr. Dr. D. Adolfo Alsina.

Estimado amigo:

No hemos ido á verle como habiamos convenido, porque nos hemos detenido hasta este momento agotándonos en combinaciones, á ver si era posible nuestra permanencia en el Ministerio: hemos sondeado la situacion bajo todas sus faces, y hemos vuelto de este exámen, creyendo firmemente que nuestra permanencia en el Ministerio le traerá complicaciones y embarazos, dada la disidencia en que nos encontramos, incidentes como los de hoy; pueden renovarse á cada momento y no tendrán solucion,

ó si la tienen, será esta adoptada sin que reuna el concurso de nuestras opiniones.

Vd. sabe ya por la esperiencia, que una situacion semejante es insostenible.

Volviendo al incidente de hoy, insistimos en decirle que á nuestro juicio, se lanza en un camino peligroso, por las razones ya manifestadas. No puede haber conveniencias en producir hechos, que aunque son de verdadera defensa, serán tomados en estos momentos, como un reto á la opinion: es mucho mas político y conveniente que Vd. se atenga al papel asumido en el manifiesto, sobreponiéndose á las contrariedades de estos dias y apelando á la justicia lejana en que Vd. confia.

Nosotros que estamos dispuestos, á pesar de nuestra discrepancia de ideas, á acompañarlo en el gobierno, aceptando con resignacion la responsabilidad que nos atrae el silencio que habiamos guardado despues de la publicacion de las cartas dirijidas al general Urquiza, no podemos llenar nuestros deseos, si se llevan adelante las medidas que nos anunció Vd. hoy.

Asi, pues: nuestra resolucion está tomada. Si Vd. insiste en las destituciones, presentaremos nuestras renuncias, lamentando sinceramente este incidente, que ha venido á turbar la perfecta armonia de opiniones en que hemos marchado hasta aquí.

Por lo demás, puede Vd. creer que siempre tendrá en nosotros verdaderos amigos, y que nunca hemos dado un paso que sea mas doloroso á nuestro corazon.

Esperamos su respuesta.

Nicolas Avellaneda.
Mariano Varela.

Junio 3 de 1868.

El Gobernador contestó á esta carta diciendo: "Que su resolucion no se habia modificado y que insistia en las destituciones."

En un manifiesto publicado por los ex-ministros Avellaneda y Varela, hacian la siguiente declaracion, y que venia á ser un nuevo desmentido que hería de muerte á la calumnia que se habia propalado contra el Dr. Alsina.

Dice así la declaracion:

«Un diario de la mañana conocido por su enemistad á las personas que componen el gobierno de la Provincia, acusa hoy á todos sus miembros de haber abierto negociaciones electorales con el General Urquiza y de haberlas concluido con un pacto en el que se estipula el sostenimiento de una combinacion en la que figura el mencionado General como candidato para la Presidencia; y para no dar asidero á la calumnia, venimos á declarar que este hecho adolece de una falsedad completa:

La imputacion referida solo puede apoyarse en un párrafo de carta que ha visto la luz pública, dirijido por el Dr. Alsina al General Urquiza; *y en este párrafo no hay una línea de la que pueda deducirse el menor compromiso de cooperar por parte de quien lo escribe al triunfo electoral de dicho General.*

«Debemos, por otra parte, advertir que los actos privados del Dr. Alsina, como son sus cartas, no constituyen actos del gobierno, y sobre todo, cuando versan sobre asuntos que en nada conciernen á la administracion ejecutiva de la provincia. Asi, podemos afirmar que no habiamos leido siquiera la carta en que se consigna el párrafo que tanta ocasion ha prestado á la saña y maledicencia de nuestros adversarios políticos.”

Tales son los hechos y tales los antecedentes de esta emergencia, que dieron por resultado *enseñar á los partidos que la calumnia es arma q' no debe esgrimirse para combatir al adversario.*

En Mayo del 68, el Dr. Alsina enviaba su *segundo* mensage á la Legislatura y en su discurso hablando de la situacion de la República, decia, que ella no podia ser mas desconsoladora, pues las causas que la habian producido no habian desaparecido aun; que la guerra con el Paraguay continuaba todavia y que si los Poderes Públicos cometieron un error en 1865, el país lo aceptó y se hizo solidario de él, esa es la ley que por otra parte debe regir alli donde los pueblos no gobiernan por sí, sino por medio de sus delegados.

Y luego continuaba. «Pero si esto es cierto, no lo es ménos que ha llegado el momento, de que esos Poderes Públicos decidan por si la cuestion de honor; alta cuestion para todo corazon

argentino, esto es, si la mancha arrojada sobre la bandera azul y blanca con el ataque brutal y cobarde sobre nuestros buques, no está ya bastante lavada con la sangre de *cien mil* combatientes ni reparada con la ocupacion del territorio enemigo."

Por otra parte la marcha desacertada del Gobierno Nacional y las intervenciones son otras de las causas que contribuian á hacer insostenible aquella situacion, y por eso, con tanta justicia decia el mismo Dr. Alsina–"Si los constituyentes hubiesen sospechado el uso que se haria de la facultad de intervenir, no la habrian consignado en la carta fundamental; por que es la verdad, HH. SS. y SS. RR., que una atribucion conferida para garantir la estabilidad de los gobiernos locales, la vemos convertida en máquinas para destruir soberanías."

Hablando de la cuestion presidencial, cuyo aspecto sombrío habia tratado de detener y que detuvo el Dr. Alsina, derrotando la candidatura Elizalde y deshaciendo la de Urquiza por medio de un *hábil* manejo político al servicio del cual no puso su influencia oficial como gobernador de la Provincia, se expresaba así:

" Con este motivo las pasiones se ajitan, los escándalos se repiten, las ambiciones estallan, los movimientos sediciosos se suceden; el nombre del Presidente de la República es esplotado como bandera electoral, y, en una porcion de la República, puede decirse que la libertad es una burla y el sistema federal una mentira."

"Y ya que os hablo de la ajitacion que precede y acompaña al movimiento electoral, seáme permitido deciros, que, afortunadamente, no está distante el dia en que los ciudadanos indicados como candidatos por el dedo de la opinion, puedan dejar establecida su posicion respectiva; entónces se verá quienes son los que han sacrificado todo á la aspiracion de subir, *y quienes los que han tenido bastante fuerza de voluntad en la lucha con ciertos sentimientos que arrastran y cautivan, para conservar intacto el derecho de llamarse puritano en las palabras y en las obras.*

"Ahora bien, si la situacion que se prepara es tan grave; si el horizonte político de la República, iluminado al resplandor de

las pasiones encendidas, presagia dias borrascosos, sobre todos pesa el deber para conjurar la tormenta.

"Por lo que á mi respecta, encargado por la Constitucion de garantir el órden público y las instituciones locales, haré cuanto esté en la esfera de mis facultades, para que ese órden y esas instituciones descansen sobre bases inconmovibles—sea cual sea la prueba á que los acontecimientos me sujeten.

"Si la República se conflagra, que Buenos Aires al ménos, se salve del incendio: ella, conservando la autonomia de que hoy goza y bien preparada para resistir á los malos elementos que quieran envolverla, podrá ser otra vez el arca en que se salve la nacionalidad arjentina.

"Al estudiar la República en su presente, con sus dolores y con sus esperanzas, el espíritu se ensancha cuando piensa que el ciudadano favorecido con el voto de la mayoría, levante un programa con esta sola palabra: Reparacion; y tenga fé y voluntad bastante para hacerlo práctico á despecho de todos y de todo."

Analizando la anarquía en algunas de las otras Provincias, comparadas con Buenos Aires, que expresaba su pensamiento sin traba alguna en los comicios, en las reuniones particulares, en la tribuna parlamentaria y en la prensa, concluia así: "Los únicos que lo niegan de vez en cuando aquí como en otras partes, son los círculos que á su despecho llegan á clasificar de sacrílega la mano que les estorba para constituirse en árbítros absolutos de los destinos del pueblo."

Por lo que hace el servicio de la guardia nacional en la frontera, el Dr. Alsina manifestaba que nada práctico habia podido realizar, por que sucesos posteriores á su anterior mensaje habian impedido su licenciamiento, lamentando la muerte del Dr. D. Márcos Paz, en quien decia haber encontrado "un vivo deseo de cooperar á la realizacion de este pensamiento."

Sin embargo hacia presente que el General Mitre aceptando la idea, diferia solo en los medios de realizarla; quien le habia prometido pedir autorizacion al Congreso, para organizar regimientos de línea con reclutas que daria la Provincia, teniendo por base un proyecto que le habia presentado.

Concluia haciendo mencion y pidiendo una resolucion para los

proyectos ramal de Merlo á Lobos—Once de Setiembre al Bajo de las Catalinas—Tierras—Ejidos y reforma administrativa de la campaña; prometiendo presentar en breve un proyecto sobre venta de Tierras Públicas al otro lado de la frontera, cuyo producido pedia se aplicara á la construccion de ferros-carriles; y, otro proyecto sobre ley de imprenta tomando por base el Jurado.

Daba cuenta tambien, de haber encargado la compra de materiales para completar la provision de aguas corrientes, de desagües y adoquinados de la ciudad.

Y, pedia finalmente, que se nombrara la comision que revisara las cuentas administrativas desde el año de 1859—manifestando "que se considera con el derecho de reclamar el cumplimiento del artículo 52 de la Constitucion; porque como administrador, queria que el fallo de la Cámara competente y meditado, venga á decir si los dineros públicos han sido invertidos con pureza y sujecion á las leyes dictadas por aquella.

Estas son las mejoras iniciadas y las obras realizadas por el Dr. Alsina, en su segundo año de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

III

En la Asamblea General del 16 de Jnnio de 1868, el Congreso proclamaba electos como Presidente y Vice-Presidente de la República, á los ciudadanos Domingo F. Sarmiento y Adolfo Alsina.

El Dr. D. Valentin Alsina, presidia el acto, como Presidente del Senado, y, una vez hecho el escrutinio, se puso de pié y dijo:

" Constando del escrutinio verificado por el Soberano Congreso, de la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la República, practicada el doce de Junio, que el ciudadano D. Domingo Faustino Sarmiento tiene setenta y nueve votos para Presidente, que representan mas de la mayoria absoluta establecida por la Constitucion, proclamo; á nombre del Soberano Congreso, electo Presidente de la República Argentina por seis años, á contar del doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, al ciudadano D. Domingo Faustino Sarmiento."

Pero hallándose en este momento profundamente conmovido, cedió su lugar al señor Vice-Presidente Elias, para que hiciera

la proclamacion del Vice-Presidente de la República, quien la efectuó así:

"Y constando que el ciudadano Dr. D. Adolfo Alsina tiene ochenta y dos votos para Vice-Presidente, que representa mas de la mayoría establecida por la Constitucion; proclamo á nombre del Soberano Congreso, electo Vice-Presidente de la República por seis años á contar del doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, al ciudadano Dr. D. Adolfo Alsina."

Una vez terminado aquel acto, el Dr. D. Valentin Alsina, pronunció las siguientes y patrióticas palabras:

"Permitidme al cerrar esta discusion, de conformidad con el Reglamento, y en atencion á la especialidad de la circunstancia de haber sido mi hijo proclamado Vice-Presidente, permitidme, repito, que exprese cuando ménos, el deseo que me anima, de que mi pais, imitando en esto el ejemplo de los Estados Unidos, olvide en lo posible las discusiones, los debates tan ardientes algunos, que han precedido á la eleccion cuyo resultado acabamos de proclamar; que tomando el ejemplo de aquellos rígidos republicanos, hoy se depongan, si, se depongan todos los ódios, todas las pretenciones que puedan ajitar los espíritus, y que relegando las pretensiones que puedan subsistir, para otro período eleccional, corra toda la Nacion en masa á apoyar el nuevo Gobierno y á prestarle el auxilio, sin el cual no hay Gobierno potente, no hay Gobierno que pueda obrar la felicidad del país, aunque ardientemente la desee.

"Este es el único deseo que yo expreso: no puedo expresar mas, por que me detendria en consideraciones personales; *pero disculpadme, teniendo presente que es mi hijo, á quien tal vez me refiero, segun sean las eventualidades de los sucesos futuros.*

Asi, pues, de mi parte, de conformidad con esta ley, yo declaro levantada esta sesion, pero levantada señores, al deseo, de que de las entrañas de la Nacion, se levante el ardiente y sincero grito de—

¡Viva la República Argentina!

¡Vivan los magistrados que han sabido proclamar cuál ha sido la voluntad de los pueblos!

Estos son, señores, mis deseos, cuando probablemente la Pro-

videncia me destina á que no llegue á presenciar otro suceso igual al presente."

El 12 de Octubre de 1868, prestaba juramento para recibirse del cargo de Vice-Presidente de la República.

En este puesto el Dr. Alsina no ha podido brillar como en otras épocas, por cuanto su rol no se limitaba sino á presidir las sesiones del Senado.

El Presidente de la República Sr. Sarmiento, que habia subido con un programa eminentemente liberal, empezaba por excluir de su política al Dr. Alsina.

El Gobierno de Sarmiento ha sido indudablemente un gobierno de adelanto y de progreso.

La inmigracion que afluia en grande escala á nuestras playas contribuia poderosamente á hacer mas rápido nuestro desenvolvimiento progresivo, puesto que, representaba á la vez, el aumento de capital y de riqueza.

La República y mas que ésta Buenos Aires, esperaban grandes beneficios de Sarmiento.

Sin embargo no tardaron en producirse hechos que demostraron lo contrario.

Sarmiento tuvo sus errores como casi todos los gobiernos los tienen; errores que se manifiestan cuando los gobernantes fiados en una inteligencia vigorosa y en una vasta ilustracion se hacen sordos y desprecian los sanos consejos de la opinion.

El Sr. Sarmiento pertenece á esta clase de Magistrados.

Quizo gobernar solo y excluyó de su política al Dr. Alsina y al General Mitre.

El partido nacionalista del que es gefe el General Mitre, desplegó entónces su bandera de guerra é hizo una oposicion tenáz al gobierno de Sarmiento.

El partido autonomista del cual era gefe el Dr. Alsina, quedó á la espectativa, sin tomar una participacion directa en las cuestiones nacionales.

En la cuestion provincial una fraccion considerable del partido nacionalista y una fraccion insignificante del partido autonomista sostuvo la candidatura de D. Emilio Castro, Presidente

del Senado y que ejercia provisoriamente el Poder Ejecutivo de la Provincia en reemplazo del Dr. Alsina que habia renunciado por haber aceptado la Vice-Presidencia de la República.

La candidatura del Dr. D. Mariano Acosta, sostenida por el partido autonomista y nacida de verdaderas fuentes populares, fué impotente para luchar con los elementos oficiales.

El año 1870, el Dr. Alsina volvió á reaparecer con mas brillo en las sesiones de la Convencion Contituyente.

El Dr. Alsina formaba parte de la Comision encargada de redactar la seccion del Poder Ejecutivo de la nueva Constitucion.

La figura del Dr. Alsina se hizo espectable en la Convencion.

Las ideas mas avanzadas en materias administrativas y derecho constitucional hallaron en él un ardiente defensor.

Muchos creyeron encontrar en él condiciones especiales como orador y que hasta entónces no se habian manifestado.

Pero para destruir esta creencia, basta solo recorrer los Diarios de Sesiones de los años 1862, 63 y 64 para convencerse de que en sus brillantes discursos defendiendo la autonomia de la Provincia de Buenos Aires, é iniciando grandes reformas como miembro de distintas comisiones, se habia manifestado ya un orador parlamentario y un gran innovador.

Uno de sus discursos mas notables en la Convencion, es indudablemente, el que se refiere á la cuestion religiosa, trayendo al debate ideas nuevas y una argumentacion original, dando así brillo é interés á la discusion. [1]

Recorriendo los debates de la Convencion, encontramos que casi todas las indicaciones, los proyectos presentados y las mociones hechas por el Dr. Alsina, han sido aceptadas por sus demas cólegas.

Este hecho basta por sí solo para formar su reputacion como legislador.

El año de 1873, el partido autonomista nombraba su Comité

(1) Véase sus discursos en las pájinas 145 á 154.

directivo á fin de iniciar los trabajos para la eleccion de Presidente de la República y proclamaba la candidatura del Dr. Alsina.

El Comité, despues de entrar en consideraciones sobre la situacion del país, y de hacer notar las condiciones requeridas para llevar su candidato á la silla presidencial, hablaba en conceptos altamente honorables respecto del Dr. Alsina, como se verá por la siguiente transcricion:

"El "Comité Electoral Argentino" sirviendo á esa alta aspiracion rechaza, por consiguiente, las candidaturas de los hombres llamados providenciales, que entrañan el predominio de un partido personal que no tendrian hoy sentido, sino poniendo una fraccion del pueblo contra los intereses y propósitos de todo el país.

"Rechaza esas candidaturas, en nombre de las necesidades de la época y de los principios fundamentales de la democracia que escluyen la perpetuacion de los mismos hombres en el poder, como causa de una gerarquía peligrosa para las libertades públicas.

"Rechaza tambien las candidaturas que se apoyan en el favor oficial, porque convierten á los mas altos funcionarios del país, en infieles depositarios de la autoridad que el pueblo les confiara, y crecen merced á los medios de gobierno que deberian servir á las grandes necesidades de la pátria.

"Y, al rechazar el Comité tales candidaturas, se agrupa en torno del ciudadano ADOLFO ALSINA, cuya personalidad política no ofrece esos inconvenientes, y solicita el concurso de la opinion pública de las Provincias Argentinas, para que apoye nuestros trabajos.

"El candidato que levanta el "Comité Electoral Argentino" no es un hombre nuevo: es un hombre conocido, pero que no cuenta en esta lucha con medios oficiales para sofocar la opinion, si ella no se pronuncia y se organiza en su favor.

"El busca su popularidad como nosotros, su triunfo en el pueblo y solamente en el pueblo.

"El mismo carácter de Vice-Presidente que inviste, importa

un reconocimiento del pais, hecho en favor de su persona y de sus aptitudes, para ponerle á la cabeza del gobierno.

" Tiene, pues, un voto anticipado sin haber ejercido de un modo permanente el Poder Ejecutivo.

" La circunstancia de que su personalidad haya crecido en la vida ajitada que ántes hemos llevado, no es un obstáculo para los propósitos del "Comité Electoral Argentino"—por el contrario, la cooperacion de ciudadanos que representan todos los tintes de la opinion, en una época de paz y de conciliacion, prueba el mérito de sus antecedentes y la verdad con que él ofrece al país un gobierno abierto á todas las influencias lejítimas y á todos los intereses generales.

" Esta, es, pues, una de las pocas veces que en los anales de nuestra vida política se alza una candidatura en tan ventajosas condiciones y bajo auspicios tan felices.

" Toda la República siente écos vivos de esta verdad en derredor del candidato que proclama el Comité y lo recibe como garantía de un porvenir venturoso.

" El Dr. Adolfo Alsina ha demostrado una enerjía capaz de iniciativa y de justicia para las grandes reformas que el país exije y en este nuevo horizonte de la patria, aparece como el gobernante de una época de reparacion y de verdad en el juego libre de las instituciones federales.

" Que no haya predestinados para mandar y predestinados para obedecer; que los únicos predestinados para mandar sean los que surjan de los movimientos libres de la opinion y no reciban el poder como herencia."

Respecto al programa de gobierno que tenía el Dr. Alsina decía:

Los hechos prácticos que propenderá á resolver son:

1° Solucion definitiva de la cuestion Capital.

2° Lejislacion clara sobre el derecho de intervencion.

3° Fijacion de los límites interprovinciales.

4° Conclusion de las ocupaciones militares.

5° Reorganizacion del ejército.

6° Organizacion de las milicias provinciales.

7° Organizacion de la instruccion pública superior.

8 ° Fomento de la educacion primária.

9 ° Iniciativa de la reforma de la Constitucion.

10 Verdad estricta en la inversion del presupuesto.

11 Reforma de la ley electoral.

12 Ferro-Carriles y Bancos.

13 Fundacion de una casa de moneda ó sea acuñacion de moneda nacional.

14 Limitacion de vetar las leyes.

15 Reforma de las leyes de Justicia Federal.

16 Supresion de los decretos de exportacion.

17 Proteccion decidida en favor de la inmigracion.

18 Seguridad de las fronteras por medio de un sistema adecuado á las condiciones topográficas y sociales del pais, adoptando al efecto un plan científico y estratéjico, haciendo servir á tan grande objeto las admirables aplicaciones de la electricidad y del vapor, y colocando al soldado en las condiciones de superioridad en que debe estar respecto al salvaje.

19 Exhoneracion de la guardia nacional del servicio en la frontera.

20 Desenvolvimiento de fraternidad y simpatías con las demas Repúblicas Sud-Americanas.

21 Solucion de las cuestiones de límites internacionales."

Es fuera de duda, que si el Dr. Alsina, hubiera sido electo Presidente de la República, este programa se habia convertido en un hecho.

Este programa encerraba la promesa de resolver definitivamente el problema de la cuestion fronteras y exhonerar del servicio de ellas, á la guardia nacional, idea que siempre preocupó al Dr. Alsina.

El partido nacionalista tambien empezó á organizarse y proclamaba la candidatura del General Mitre, para el mismo puesto.

Asi, pues, eran dos hombres sostenidos por *dos* partidos que representaban y representan todavia ideas políticas diametralmente opuestas.

El General Mitre entónces Enviado Extraordinario cerca

del Gobierno del Paraguay, contestaba desde allí aceptando la proclamacion de su candidatura.

La lucha se iniciaba en Buenos Aires con caractéres verdaderamente alarmantes.

Emisarios políticos, pronunciaban en esta ciudad y en los pueblos de nuestra campaña, discursos llenos de calumnias y de ataques injustos contra el Dr. Alsina; en vez de apóstoles de una idea, eran apóstoles del ódio; los hombres honrados como la histório no han de responsabilizar por estos hechos al partido nacionalista, pues, los partidos políticos en el calor de la lucha, no hacen sino seguir el camino trazado por sus directores.

El ataque fué contestado por el partido autonomista, y la prensa mas tarde en vez de velar por los intereses del pueblo, pues, tal es su mision, convertia sus columnas en el ludibrio y en el escándalo.

Un incidente verdaderamente desagradable se produjo [1].

El Dr. D. Manuel Bilbao, redactor de la "República" con fecha 15 de Enero del 73, publicaba en las columnas de aquel diario bajo el rubro *Movimiento de Opinion* un artículo que envolvia, cargos que afectaban la honradez como gobernante del Dr. Alsina.

Me inclino á creer que este artículo fué mas bien una ligereza que mala fé por parte del Dr. Bilbao.

Hablando de los abusos que se cometian en la campaña, decia este señor, que los Jueces de Paz cometian toda clase de atentados y que los gobernantes los dejaban en sus puestos á pesar de las denuncias que se les hacia, y recordaba un hecho del cual habia sido defensor de unos vecinos que acusaban á un Juez de Paz, al Cura y á la Municipalidad.

Los vecinos denunciaron en una presentacion, entre los muchos hechos espuestos, los siguientes:

"1 ° El Juez de Paz, asociado á su secretario y á un tercero, habia establecido una agencia de cobros.

"Toda demanda que se presentaba al juez la desechaba sino venia de la agencia. En la agencia se estipulaba el tanto del co-

[1] Véase pájina 323

bro y en el acto salia el auto de ejecucion. Sin este paso en la agencia no habia esperanza de cobro.

"2 ° El juez de paz falsificaba recibos para cobrar del Tesoro Nacional, pensiones de gentes que las habian tenido.

"Este abuso llegó á tal estremo, que ese juez de paz se estuvo *siete años* cobrando esas pensiones dando el cura las certificaciones de vida.

"3 ° El juez de paz, como presidente de la Municipalidad, contrataba las obras municipales y se las hacia pagar, entre ellas la construccion de un templo."

Por este estilo eran los demas cargos. Resultaba en aquel partido una asociacion de cuatro individuos que esplotaban el partido á sus anchas, y que no tenian otro apoyo que el del gobernador á quien pagaban el servicio, enviándole *elecciones hechas á su paladar.*

Bien, pues, esta denuncia aislada, nada habria importado, si pocas líneas antes de denunciar este hecho, el Dr. Bilbao no hubiese puesto lo siguiente:

"*Era gobernador el Dr. D. Adolfo Alsina.*

"La impunidad es el estímulo de la corrupcion.

"Que esta cunda, se derrame por do quiera, ello se esplica por la tolerancia de los que los nombran."

Ataque tan brusco y tan inesperado, hirió profundamente al Dr. Alsina é inmediatamente acuso ante el Jurado, al Dr. Bilbao.

Los ataques de la prensa no producian ningun efecto desagrable en el ánimo del Dr. Alsina; pero bastaba que en ellos se encontrase la mas pequeña duda sobre su honradez intachable, para que se indignára y sublevándose todo su ser, acudiese inmediatamente á los Tribunales, á la prensa y á su honor de caballero para exigir reparo cumplido de la ofensa que se le habia hecho.

El Dr. Alsina no reconocia intereses, ni conveniencias políticas, ni influencias amistosas, ni servicios como hombres que le hicieran vacilar, en una palabra, que le obligarán á permanecer en silencio con mengua de su honra.

Asi que entablaba su acusacion, se dirijia á la prensa contestando el artículo á que se ha hecho referencia y decia:

"Aunque ignoro, hasta este momento, á que hecho se refiere la *República*, pues, ni consigna la fecha, ni el nombre del Juez de Paz, ni la denominacion del Partido de campaña que fué teatro de escándalos tan punibles, he promovido, hoy mismo, mi acusacion ante el Jurado.

"Para los actos de mi vida pública, sean cuales sean, ni pido, ni quiero indulgencia: el juicio sobre ellos aunque emane de las pasiones de partido, bien venido sea, porque arranca del ejercicio de un derecho venerando.

"Para las inculpaciones tendentes, á presentarme tranzando con el robo, para esas, sí, pido y quiero justicia, buscándola en el juego tranquilo de las instituciones democráticas.

"Por ahora, no diré una sola palabra mas, sobre este incidente. El fallo del tribunal popular á que recurro dirá en breve si, como gobernante, he sido cómplice de ladrones, ó, si el redactor de la "República" es otra cosa que un calumniador desvergonzado."

Amigos del Dr. Alsina y del Dr. Bilbao, intervinieron para evitar que la cuestion fuese llevada á los Tribunales. Comprendíase, que, aun cuando el Dr. Alsina fuese absuelto, su candidatura á la presidencia, le impedia en parte, dar este paso por cuanto la ventilacion de este proceso seria un parque donde sus enemigos politicos encontrarian nuevas armas para combatirla.

El Dr. Bilbao, llegaba hasta convenir en dar por la prensa todas las esplicaciones necesarias, si el Dr. Alsina retiraba su acusacion.

El Sr. D. Nicasio Oroño, fué uno de los que mas esfuerzos hizo, á fin de arribar á esta conclusion.

Todo fué inútil.

El Dr. Alsina insistió en su acusacion y contestaba á sus amigos, *que aun cuando tuviese que sacrificar diez candidaturas y hasta su posicion oficial, llevaria adelante su acusacion; y que para él, antes que la presidencia estaba su honradez como hombre y como funcionario público.*"

Tuvo lugar el juicio, y el Dr. Bilbao fué condenado en *primera y segunda* instancia.

La prensa opositora daba el triunfo sin embargo, al Dr. Bilbao.

La prensa amiga del Dr. Alsina, por el contrario combatia á aquel; los que no estaban ligados á ningun partido politico, se inclinaban tambien ante los veredictos de los Jurados.

Despues de este incidente altamente desagradable para el Dr. Alsina y para el Dr. Bilbao, pero necesario para vindicar la honradez que debe ser peculiar á todo magistrado, en una esplicacion que daba á sus conciudadanos, el Dr. Alsina concluia con las siguientes palabras, que revelan su decision y su energia.

"Comèntese, como se quiera, el fallo del Tribunal popular á que ocurrí, buscando reparacion y justicia: la conciencia pública de hoy, como la conciencia pública de las generaciones que nos sucedan, mientras la verdad sea verdad, y la mentira, mentira, dirán que dos Veredictos uniformes, condenando la licencia para salvar la libertad, declararon CALUMNIADOR al Dr. D. Manuel Bilbao."

La lucha electoral continuaba cada dia con mayor exaltacion.

Las manifestaciones políticas en las plazas y teatros de esta ciudad y, en la campaña tanto de un partido como de otro, se sucedian sin descanso.

Los partidos autonomistas y nacionalistas concentraban todas sus fuerzas en la provincia de Buenos Aires, y descuidando el Interior, hacian cuestion de amor propio el triunfo en esta provincia.

Una nueva candidatura apareció en la escena política.

El Dr. D. Nicolás Avellaneda, tambien era proclamado candidato á la presidencia.

Esta candidatura que al principio fué mirada con indiferencia comenzó á tomar formas colosales.

Las provincias del Interior y del Litoral casi en su totalidad se pronunciaron en favor de la candidatura Avellaneda, quedando excluidas Catamarca y la Rioja que era partidarias de la

candidatura del Dr. Alsina y la de Santiago del Estero del General Mitre, estando dividida la opinion entre estas dos últimas candidaturas, en Buenos Aires.

En esta situacion llegó el dia de las elecciones de Diputados al Congreso Argentino en el mes de Febrero de 1874.

La semilla de ódios que se habia arrojado al viento, fué llevada por este á todos los ámbitos de la República.

Los átrios de los templos y los Juzgados de Paz, fueron convertidos en campos da batalla donde ambos partidos luchaban sin piedad.

Tales fueron los frutos de una propaganda que saliendo de los límites de la ley iba á estudiar el hombre en la vida intíma del hogar, echando muchas veces mano de lo calumnia para usarla como armas leales de combate.

Está en la conciencia pública, la que responsabilidad de esta lucha tenaz, pesa sobre un solo hombre que en medio de la calor de las pasiones habia sido el primero en arrojar la *primera* piedra (1).

El partido autonomista triunfó en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca y la Rioja.

El partido nacionalista en Santiago del Estero, y los sostenedores del Dr. Avellaneda, en las demas provincias de la República.

Hasta el dia del escrutinio, autonomistas y nacionalistas se disputaban el triunfo en Buenos Aires.

El resultado del escrutinio dió el triunfo al partido autonomista.

El Dr. Avellaneda tenia, pues, la mayoría requerida por la ley para ser electo Presidente de la República.

Las elecciones de Febrero habian dejado bien establecido que el triunfo de las elecciones de electores pertenecia indudablemente al Dr. Avellaneda.

¿ Què hizo entónces el Dr. Alsina?

¿ Qué camino tomó el General Mitre?

La situacion de los *tres* candidatos estaba bien definida.

(1) Véase la pájina 159.

El Dr. Alsina debia dar una prueba mas de patriotismo y de amor á las instituciones de su país.

El Dr. Alsina tomó una resolucion digna de encomio y de aplauso: "retiró su candidatura."

Con fecha 16 de Marzo de 1874, el Dr. Alsina daba un manifiesto al pueblo de la República, esplicando su conducta y aconsejando á sus amigos la union con el Dr. Avellaneda.

Despues de hacer conocer las razones que lo indujeron á presentarse como candidato de la Presidencia, decia:

"Estudiando hoy friamente, la situacion electoral de la República, he llegado á convencerme de que debo retirar mi candidatura, por que ella no tiene el apoyo necesario para que triunfe.

" Ahora bien: habiendo dado lugar la presentacion de aquella, á una lucha ardiente y apasionada, sobre todo, en la Provincia de Buenos Aires; habiendo ido á ella mis amigos políticos con todo el fuego de una conviccion profunda, sin economizar ni esfuerzos, ni sacrificios, debo manifestarles cuales son las razones de mi determinacion, para que ni sospechen que me he sentido acobardado por el carácter de la lucha, ó que he desfallecido ante las dificultades que encontraba en mi camino.

"La falta de perseverancia, como la falta de valor cívico, en los momentos supremos, es algo mas que un error en los hombres públicos, pues, los presenta como incapaces para dominar una situacion difícil, ó para caer dignamente con su partido y con su bandera.

"El hombre, pues, que como yo, consintió en que su candidatura fuese levantada, produciendo una situacion violenta y comprometiendo á su partido, debe presentar la prueba de que, si separa su nombre de la escena política, es por que así se lo impone una situacion creada por la voluntad de sus mismos conciudadanos.

"Despues de la proclamacion de mi candidatura en la Provincia de Buenos Aires, y despues del triunfo espléndido que alcanzaron mis amigos en la eleccion nacional de 1° de Enero de 1873 escribiendo desde entónces mi nombre en la bandera que lleva-

ron á los comicios, se siguieron en todas las Provincias movimientos de opinion, mas ó ménos importante.

"Al mismo tiempo que la opinion espontánea de los pueblos del Interior, manifestaba así sus simpatías por mi persona, en Buenos Aires se iniciaba y se empreñaba una lucha desesperada y sangrienta, que absorvia la atencion y los esfuerzos de mis amigos, dando esto por resultado, que se descuidasen ó mas bien dicho, que se abandonasen las posiciones conquistadas.

"Comprendo bien que soy el ménos aparente para juzgar el carácter de la cuestion electoral en la Provincia de Buenos Aires, y para determinar las causas que han dado lugar á que degenere en desesperada y sangrienta.

"Sin embargo, tengo fé inquebrantable en el fallo de los hombres ó de las generaciones imparciales.

"Tarde ó temprano, él vendrá á absolver á mi partido, y á responsabilizar á aquellos que fueron los primeros en corromper las conciencias, en reclutar estranjeros nacionalizados, en armar á sus afiliados, y en congregarlos para escuchar la palabra incendiaria de los Apóstoles del ódio, llevada por primera vez al seno candoroso de las poblaciones rurales.

"Aunque las condiciones desfavorables en que mi candidatura se encontraba, no me eran desconocidas antes del dia fijado para las últimas elecciones nacionales, pensé que debia esperar su resultado en toda la República, para tomar, una vez conocido la resolucion que el patriotismo y la prudencia me aconsejasen desde que el significado de aquellas, allí como aquí, respondia visible y lójicamente á los resultados del nombramiento para lectores de Presidente."

En presencia de estos hechos y del triunfo de los partidarios del Dr. Avellaneda, lo que como se ha visto antes habian obtenido en diez secciones electorales, se preguntaba el Dr. Alsina:

"¿Qué hacer entonces en presencia de una situacion que se presentaba tan clara y definida, ante mi espíritu tranquilo? ¿Dejarme arrastrar por la codicia del mando, ó, mejor dicho, por el deseo insensato de no perder mi calidad de candidato?

"De ninguna manera: el patriotismo, el amor á las institucio-

nes, mis compromisos como hombre de partido y la imborrable gratitud que debo á mis amigos, me colocan en el caso necesario de desaparecer de la escena política como candidato.

"Y esta resolucion, pongo á Dios por testigo de la sinceridad de mis palabras, ni mortifica mis sentimientos como aspirante, ni lastima mi vanidad como hombre.

"En las luchas de la democracia, por cruentas y apasionadas que sean, no hay ignominia en caer vencido por la opinion ostensible de la mayoria; y, anticiparse prudentemente á los sucesos, cuando se pierde la esperanza de alcanzar una solucion favorable, es un deber de patriotismo que levanta á los candidatos sobre las preocupaciones vulgares.

"Por el contrario: hacer de una alta cuestion de interés público, una cuestion mezquina de capricho; seguir aceptando de los amigos políticos, nuevos sacrificios de bienestar y hasta de sangre, estériles porque no conducen al propósito anhelado, y prolongar una situacion tirante, cuyo término podrá ser todo, ménos el triunfo de la bandera enarbolada; es anteponer la persona á la Patria querida, es un egoismo culpable, es un delito de lesa-patria, que, si las pasiones del momento justifican y hasta aplauden, la voz severa de la historia condenaria algun dia fria é inexorable.

"Tal es la situacion que la fuerza de los sucesos ha creado».

Y luego agregaba que para hacer triunfar su candidatura, no aceptaba ni los medios violentos, ni el empleo de los resortes oficiales.

Y esplicando lo que debian de hacer sus partidarios decia:

"Teniendo en cuenta los antecedentes del Dr. Avellaneda, su ilustracion reconocida, y las afinidades que existen entre el partido que le sostiene y el que me honró, designándome como candidato para la presidencia futura, no he vacilado en ofrecerle mi concurso.

"Y aqui cumple á mi lealtad, declarar que para renunciar mi candidatura, y para ofrecer mi apoyo á la del Dr. Avellaneda, no han precedido ni pactos, ni alianzas, ni transacciones.

"La única base que he convenido con el Dr. Avellaneda, es constituir, unidos sus amigos á los mios, que quieran acompa-

narme, un gran partido nacional, que atraiga á su centro los elementos dispersos de los otros: que gobierne con la Constitucion en la mano, y que, fuerte por su orígen y por los elementos viriles que lo constituyen, sea capaz de consolidar la paz, de fomentar el progreso, y de garantir la libertad en todas y cada una de las provincias argentinas".

Haciendo apreciaciones sobre la inconveniencia de negar los votos de Buenos Aires al Dr. Avellaneda, cosa que por otra parte no alteraba el resultado de la eleccion de las demás provincias; y apelando á la estimacion de sus amigos políticos é invocando las tradiciones del partido autonomista, les pedia que retiráran su nombre como bandera y formáran un gran partido nacional con los amigos políticos del Dr. Avellaneda, concluyendo con estas palabras:

"Ha llegado, pues, el momento de la prueba.

"A un lado las afecciones personales, y que nadie crea en la existencia de los hombres *necesarios.*

"*Sálvense los principios, consérvense unidos mis amigos para las luchas del futuro, resistan con vigor, al partido que representa la federalizacion de Buenos Aires, y miren como un accidente insignificante que el candidato se pierda.*

"Por lo que á mí respecta, satisfecho con el recuerdo de haber sido llamado por mis compatriotas al Gobierno de Buenos Aires, y á la Vice-Presidencia de la República; seguro de contar con la mayoria del pueblo de Buenos Aires, al cual tanto debo y tanto quiero; distinguido por el cariño de mis amigos políticos, á quienes acompañé siempre en los momentos mas difíciles de nuestra vida política, hasta afianzar la union nacional sobre bases inconmovibles; honrado por las manifestaciones inequívocas de adhesion que he recibido de la gran mayoria de los gefes del ejército argentino, y, lo que es mas, sin esos ódios que amargan la vida, porque envenenan el alma—Retiro mi candidatura para la Presidencia de la República".

Este paso levantaba muy en alto la personalidad del Dr. Alsina, y su abnegacion fué acojida con verdaderas muestras de simpatias por la opinion pública.

Diariamente recibia del Interior de la República y del Exte-

rior, calorosas manifestaciones de simpatias por su actitud patriótica:

Recuerdo que una mañana, el Dr. Alsina recibia la siguiente carta firmada por mas de *trescientas* personas, y entre ellas lo mas selecto de la Provincia de Salta:

Salta, Abril 5 de 1874.

Al ciudadano Dr. D. Adolfo Alsina.

Distinguido compatriota:

El pueblo salteño ha reconocido en vuestra conducta la franqueza y lealtad, que siempre han caracterizado los actos de vuestra vida pública: sincera y entusiasta es la aprobacion que han tributado los hombres de bien al desprendimiento y patriotismo con que habeis elevado vuestra figura histórica ante las generaciones venideras.

Al renunciar vuestra candidatura á la presidencia de la República, solicitando de vuestros amigos que dediquen al Dr. Avellaneda el sufragio que os habian ofrecido, habeis realizado un hecho moral que servirá de ejemplo á la posteridad.

Es imposible decir en pocas palabras, las consecuencias de un acto tan trascendental en la historia de los partidos.

Raros son los modelos de conducta personal como la vuestra. Levantando vuestro nombre á lejítimas aspiraciones, y testigo de vuestra popularidad en la ilustrada y poderosa Provincia de Buenos Aires, comprometido vuestro amor propio, habeis roto con mano firme el velo dė las ilusiones, declarando con honradez que la ley republicana de la mayoria inclinó su balanza en favor de un adversario é invocando los grandes intereses de la union federal, y de la paz futura, habeis dirijido á vuestro círculo nobles palabras que enlazan á la gran Provincia de Buenos Aires con todas sus hermanas, preparando asi un porvenir de gloria á la nacionalidad argentina, y de poder y progreso á la autoridad constituida.

La historia colocará vuestro nombre al lado de los que fundaron la libertad Norte-Americana, consagrándoos uno de esos recuerdos destinados á influir en la suerte de los pueblos, por el proceder de sus grandes hombres.

Podeis estar orgulloso de haber seguido con la honrosa tradicion de vuestro nombre, y no tengais duda que la sombra de vuestro padre, tan venerable en nuestra historia, sonreirá satisfecho al ver reproducidos sus sentimientos de abnegacion, en su digno hijo.

Todavia recordamos con entusiasmo, que cuando prestábais el juramento de Vice-Presidente, derramó lágrimas, é hizo votos al cielo por vuestro acierto.

Nada importan los nombres cuando suben á la autoridad, las mismas ideas y los mismos propósitos:—esas ideas ó propósitos os enlazan con el Dr. Avellaneda, y nos creemos con derecho para aguardaros en el desarrollo de nuestras instituciones, como obrero de nuestra propia felicidad.

Al tributaros, Dr. Alsina, un voto de eterna gratitud por los importantes servicios que habeis prestado en bien de la union de todos los argentinos, os saludamos con el entusiasmo de verdaderos republicanos.»

Cuando el Dr. Alsina concluyó de leer esta comunicacion, abundantes lágrimas corrian por sus mejillas y con voz entrecortada por la emocion, entregándomela me dijo:

"*Amigo, lea: esto vale mas que la Presidencia de la República*».

En los primeros momentos que la renuncia del Dr. Alsina era conocida de sus amigos políticos, la desesperacion se apoderaba de unos y el pánico de otros.

El desfallecimiento cundió en las filas autonomistas y la desmoralizacion empezaba á manifestarse.

Estos hechos tenian necesariamente que producirse, por que nada hay mas doloroso, que, despues de acariciar por largo tiempo risueñas esperanzas, caer de improviso en el abismo del desengaño.

El Dr. Alsina comprendió que era necesario sujetar este mal en su principio, y sostener ante todo la unidad y el entusiasmo de su partido.

Al efecto, hizo citar los clubs parroquiales y en dos noches consecutivas los recorrió.

Su palabra llena de fuego y de elocuencia, reanimó el espíritu

abatido de sus partidarios, llegando á tal punto el entusiasmo que pobres y ricos estrechaban entre sus brazos al Dr. Alsina.

En el Club Autonomista de la parroquia de la Concepcion, fué tal la sensacion producida por su palabra, que un moreno se precipitó sobre él y despues de abrazarle y besarle en la mejilla, le cargó en brazos y gritó con voz estentórea: *¡Viva el valiente Comandante del cuatro de Guardias Nacionales!*

La situacion del partido autonomista cambió completamente.

El Dr. Alsina fué nombrado Presidente del Comité que sostenia la candidatura del Dr. Avellaneda.

Con fecha 5 de Abril de 1874, era proclamada solemnemente en el teatro Variedades la candidatura del Dr. Avellaneda.

El Dr. Alsina presidia la reunion.

Apenas pisó los umbrales del teatro, fué recibido en medio de vivas y calorosos aplausos, siendo llevado en brazos hasta el proscenio, por el pueblo que estaba alli reunido.

Despues de pasado el primer momento de entusiasmo, hizo uso de la palabra y pronunció dos discursos verdaderamente notables (1).

Su semblante revelaba el contento de que estaba poseído.

El Dr. Alsina se sentia verdaderamente satisfecho cuando se veia confundido entre las filas populares—y por eso muchas veces, les decia á sus amigos:

"*Lo único que les envidio es no poder encontrarme como ustedes, en esas manifestaciones de opinion, donde el alto como el humilde ciudadano forman un solo grupo*".

Al empezar su discurso, el Dr. Alsina se espresaba asi, con ingenuidad y sencillez: (2)

"Señores: permitidme que en este momento no pueda ni quiera disimular la emocion que me domina.

"Siento algo inesplicable que no sé cómo llamar, si tristeza ó alegria, si esperanza ó desencanto, si valor ó desaliento.

"Familiarizado con todas las impresiones fuertes de la vida, confieso que esta es irresistible para un corazon agradecido como el mio.

[1] Véase la página 157.
[2] Véase la pág 167.

"¡Estas manifestaciones de simpatía! ¡estos vivas con que ha sido recibida mi persona y aclamado mi nombre, me envanecen y me preocupan: me envanecen porque en el fondo no puedo ver otra cosa, que un afecto grande, por que viene del pueblo, puro, por que es desinteresado".

Analizando la composicion del partido Autonomista, decia:

"Se decia que nuestra bandera era personal, que el carácter de la lucha hacia imposible la union á un partido, del cual nos separaba una barrera de ódios levantada por ellos mismos. Pero siguiendo con detencion los pasos de la lucha en que nos encontramos, me ha llamado la atencion los esfuerzos que han hecho los sostenedores del general Mitre, para hacerse ellos tambien hombres de accion; pero los hombres de accion, señores, no se improvisan, no se decretan; los hombres de accion se han formado en Buenos Aires por el sacrificio, y solo se han considerado con título para llamarse tales, cuando han podido mostrar su foja de servicio. El partido de accion en Buenos Aires se haya vinculado á todos los acontecimientos que se han desarrollado en la República Argentina desde la caida de Rosas hasta nuestros dias. Este partido en los comicios, en la prensa, en los campos de batalla lo hemos visto firme y sereno, consagrado á esa obra imperecedera de salvar sus instituciones, de salvar á Buenos Aires cuando era amenazado, por las intrigas del Dr. Costa para consolidar la union nacional.»

Tal es, pues, las condiciones en que el Dr. Alsina pintaba el partido Autonomista, dándole un colorido verídico y exacto.

Su discurso, como he dicho antes, causó honda sensacion en el auditorio, quien volvió á exijir al Dr. Alsina, que hiciera nuevamente uso de la palabra.

El Dr. Alsina accedió á este pedido [1].

El dia fijado para la eleccion vino á dar el triunfo decisivo al Dr. Avellaneda.

Los pocos dias que habia tenido el Dr. Alsina, para reorganizar á su partido, dieron por resultado, el triunfo de la candidatura Avellaneda en la ciudad de Buenos Aires.

[1] Véase la pág 336.

Pero, el resultado general de la eleccion en la provincia, fué favorable al partido nacionalista.

Fácil es comprender, que eliminado el nombre del Dr. Alsina, como candidato, las seguridades del triunfo estaban por el general Mitre, mucho mas, si se tiene en cuenta, los pocos dias que mediaron entre la renuncia de la candidatura y el dia de las elecciones para Presidente.

Sin embargo, unos boletines de oríjen nacionalista, manifestaban que el resultado general en toda la República era favorable al general Mitre. Otros de oríjen autonomista, decian, por el contrario, que era favorable al Dr. Avellaneda.

En este estado de cosas, se aproximaban las elecciones de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

El partido Autonomista queriendo premiar la abnegacion de su Gefe, trataba de elejirlo Gobernador.

El "Club de los Estudiantes", centro político del partido autonomista, y como lo indica su nombre, compuesto de estudiantes, en la noche del 6 de Setiembre de 1874, en una numerosa reunion y en medio del mayor entusiasmo, proclamaban la candidatura del Dr. D. Adolfo Alsina para Gobernador de la Provincia. Con fecha 9 del mismo mes, el Dr. Alsina contestaba aceptando su candidatura y les decia: [1]

"No solo acepto la iniciativa, señor Presidente, sino que me honro en declarar, que la habria buscado, si no se hubiese producido de una manera tan espontánea:—y agregaba "¡qué satisfaccion, pues, para mí, cuando veo que la iniciativa parte de una asociacion de jóvenes, á quienes no pueden animar sino sentimientos puros y aspiraciones desinteresadas!"

Y hablando del calor que aun conservaban las pasiones agitadas por la lucha, concluia dándoles estos sanos y patrióticos consejos:

"Mantened el debate en las regiones serenas del derecho; sed tolerantes para con todas las opiniones, y, procurad modificar en el sentido del decoro mismo los hábitos que ha dejado una lucha apasionada y larga.

[1] Véase la pág 163.

"Si os tiran con denuestos ó calumnias, no perdais vuestro tiempo en recojerlas: no os mancheis y seguid adelante, con ánimo tranquilo sin mostraros ni abatidos ni irritados".

El resultado del escrutinio hecho por el Congreso Argentino, arrojaba una gran mayoria de votos á favor del Dr. Avellaneda, quien fué proclamado Presidente Constitucional de la República y Vice-Présidente el Dr. D. Mariano Acosta.

El partido nacionalista que clasificaba de fraudulenta las elecciones de Diputados Nacionales, empezó á tomar una actitud hostil y alarmante.

En la madrugada del 24 de Setiembre estalló en la ciudad un movimiento revolucionario.

En los primeros momentos se le daban propòrciones que en realidad no tenia.

El General Rivas, Comandante en Gefe de la Frontera Sur y Costa Sur, se habia plegado á la rebelion.

Un buque de la Escuadra Nacional habia seguido el mismo movimiento.

El Coronel Borges, Gefe de la Frontera Norte, habia bajado á la ciudad, y pocos dias despues se incorporaba á sus amigos de causa.

El General Mitre tambien se habia embarcado para el Estado Oriental.

El Gobierno Nacional habia tomado una série de medidas enérgicas para cortar el mal en su principio.

La Guardia Nacional fué llamada á los cuarteles para ser armada y equipada; y, finalmente, todo el territorio de la República fué declarado en estado de sitio.

El Dr. Alsina fué ascendido á Coronel de Guardias Nacionales y se le nombró Comandante en Gefe de la Guardia Nacional movilizada, en Buenos Aires.

En esta situacion llegó el 12 de Octubre de 1874, dia fijado por el Congreso para que prestára el nuevo Presidente el juramento de ley.

Una vez que el Dr. Avellaneda hubo prestado juramento, el Dr. Alsina, como presidente del Senado, le dirijió la palabra en

un brillante discurso, y despues de recordar la trasmision del poder en épocas normales, le decia: (1)

"Cuando las pasiones se desencadenan, cuando el resplandor rojizo de la discordia ilumina el horizonte, cuando la guerra civil, palabra maldita en nuestra historia, solo nos ofrece un resultado práctico---que es la ruina,---y una esperanza, que es el triunfo por la sangre y por el fuego, esa trasmision entónces, se realiza bajo la influencia de impresiones penosas para los que aman deveras la felicidad de la Patria, su progreso, su crédito y hasta las instituciones fundamentales que se diera.

"La situacion que os espera, os impone sérios deberes: restablecer el órden público, sofocar á la anarquía y devolver á esta Patria, tan azotada por la guerra, los beneficios inapreciables de la paz.

"*Para conseguirlo, buscad en la Constitucion, y solo en ella, los elementos indispensables.*

"Ella coloca en manos del Presidente de la República todo cuanto se necesita para salvarse á sí misma. Recorred las leyes penales, traed á la mano la esperiencia propia, y ellas os dirán cómo se castiga á los traidores y cómo se somete á los rebeldes".

Y concluia pidiendo que la Constitucion se salvára, que la opinion pública acompañase al nuevo Presidente, y, manifestando, que su conciencia no le reprochaba nada como Majistrado.

El mismo dia el nuevo Presidente nombraba Ministro en el Departamento de Guerra y Marina, al Dr. Alsina.

A los dos dias el Ministro de la Guerra se trasladó á Mercedes á conferenciar con el Coronel D. Luis M. Campos, Gefe del Ejército del Oeste, regresando el mismo dia á esta ciudad.

A los pocos dias se puso en marcha el ejército del Oeste.

Asi que lo supo el General Rivas, contramarchó desde las Encadenadas [25 de Mayo] en direccion al Sur.

Despues de forzadas jornadas la vanguardia del ejército del Gobierno avistaba el grueso del ejército revolucionario en el

[1] Véase la pág 157.

"Gualicho", trabándose un vivo tiroteo, mientras que éste se retiraba precipitadamente.

El ejército del Sur al mando del Coronel D. Julio Campos, estaba ya organizado.

Una vez que estos dos cuerpos de ejército se reunieron en Dolores, el Dr. Alsina marchó á ponerse al frente de ellos.

Teniendo noticias ciertas de que el Coronel Ocampo se dirijia con una fuerza revolucionaria á Las Flores, el Dr. Alsina desprendió en su persecucion al Comandante D. Hilario Lagos con los Regimientos núms. 2 y 3 de Caballería de línea, 2 de Infantería, dos batallones de Guardias Nacionales y algunas piezas de artillería, logrando solo hacer unos cuantos prisioneros, pues, el Coronel Ocampo, así que sintió la aproximacion de fuerzas, se puso en retirada.

Coincidiendo todas las noticias, que el General Mitre habia desembarcado en el Tuyú, y se habia incorporado al ejército del General Rivas, el Dr. Alsina desprendió al Coronel D. Julio Campos, con el ejército del Sur en su persecucion, mientras que él con el del Oeste se dirijió á Las Flores.

Al emprender el Ejéreito del Sur su marcha de Tapalqué para las Flores, el Dr. Alsina, enviaba al Coronel D. Julio Campos, las siguientes instrucciones:

" En la ejecucion de la operacion que V. S. emprende sobre los rebeldes, se sujetará estrictamente á las siguientes instrucciones:

" 1ª Si el enemigo huye de la Blanca para afuera, se retirará V. S. hácia el Azul y dará cuenta.

" 2ª Si V. S. juzga por la direccion del enemigo, ó por cualquiera otra razon, que la intencion es ocultar su verdadero movimiento de correrse al Centro ó Norte, lo seguirá V. S. ya sea por retaguardia, ya sea en línea recta hácia algun punto estratéjico desde el cual sea fácil esperarlo, alcanzarlo ó seguirlo, ahorrando camino en lo posible.

" Mientras V. S. permanezca, ó siempre que pueda, procurará que el elemento salvaje hostilize ó se separe del enemigo, quedando al efecto plenamente autorizado para pactar lo conveniente.

"No obstante lo que le manifiesto en mi carta última, he resuelto moverme en este momento, seis de la mañana, en direccion á Las Flores.

"Encárgole la conveniencia de que su correspondencia sea frecuente en lo posible."

Las razones que tenia el Dr. Alsina para proceder así, eran:

1ª Hacer al enemigo una persecucion tenaz con el ejército del Sur, lo que daria por resultado obligarlo á dar batalla, ó, por el contrario, á emprender una retirada forzada, postrando así sus caballadas, para ser batido en peores condiciones.

2ª Que teniendo un cuerpo de ejército en Las Flores, ocupaba una cabecera de una de las líneas de ferro-carril, estando al habla con la Capital por medio del telégrafo, y en caso necesario poder transportar la fuerza ó bien al Oeste ó bien al Norte de la Provincia, puntos desguarnecidos que tenian que ser amagados por el ejército revolucionario.

El dia 18 de Noviembre, el Comandante Lagos, Gefe de la Vanguardia del Ejército del Sur, frente á Olavarria, tomaba prisioneros á los indios de Catriel.

Viendo el Dr. Alsina que el enemigo le llevaba varias jornadas de marcha al ejército del Sur, y que como él lo habia calculado se dirijia por la línea de frontera con direccion al centro para caer por este lado sobre Chivilcoy, ó segun se decia, dirijirse al Norte para buscar la incorporacion del General Arredondo, (cosa realmente imposible, si se tiene en cuenta la situacion de este último,) desprendió al Comandante Levalle con una fuerte Division en direccion á los partidos de 9 de Julio y 25 de Mayo.

El Comandante Arias, al frente de una division de setecientos hombres, en su mayor parte Guardia Nacional, compuesta de los Batallones "Lobos" y "Saladillo", el primero al mando del bravo Comandante D. Francisco B. Bosch y el segundo al de igual clase D. Daniel Solier, una fuerza de Caballería al mando del Comandante D. Trifon Cárdenas y dos Compañías del 6 de Línea, al mando del Teniendo D. Carmelo Diez, salia de esta ciudad á batir las fuerzas del Coronel Gonzalez, que se decian encontrarse en el 9 de Julio.

El 23 de Noviembre de 1874 á las ocho de la noche, salió el Comandante Arias del 9 de Julio en direccion á la Verde, donde segun los informes recibidos debia de encontrar la division revolucionaria al mando del Coronel Gonzalez y Carpio Caro.

En la misma noche el grueso del ejército del General Mitre, campó frente á las posiciones del Comandante Arias, y envió de parlamento á Carpio Caro con proposiciones de paz, basadas en la rendicion de las fuerzas, las que fueron rechazadas.

A las 4 a. m. del dia 24, el ejército enemigo empezó á ocupar diferentes posiciones. El Coronel Borges vino comisionado nuevamente á exijir rendicion.

A las 7 y media principió el combate que duró tres horas.

El mismo dia llegaba la division del Comandante Levalle y algunas horas mas tarde, llegaba el Comandante Lagos con la fuerza de la vanguardia del ejército del Sur.

El General Mitre habia emprendido la retirada hácia Junin.

El Comandante Arias, hecho Coronel sobre el campo de batalla, tomó el mando de toda las fuerzas y alcanzó la retaguardia enemiga el dos de Diciembre; y el mismo dia, se efectuaba la Capitulacion de Junin, quedando prisionero el ejército revolucionario.

Si la casualidad no hubiese llevado al Coronel Arias, sobre el grueso del ejército del General Mitre, el plan hábilmente combinado por el Dr. Alsina, habria dado idénticos resultados, pues, como se ha visto, las fuerzas de los Comandantes Levalle y Lagos tenian forzosamente que encontrarlo.

Además, para el caso en que el General Mitre se dirijiese al Interior, el Ministro de la Guerra habia dado órden al Coronel Ayala, para que con el cuerpo de ejército á sus órdenes se viniese del Rosario sobre la Provincia de Buenos Aires.

Todo esto demuestra que el plan desarrollado por el Dr. Alsina, tenia que dar por resultado, la derrota del ejército revolucionario, que como se ha dicho antes, solo la casualidad hizo que se encontrára con el Coronel Arias.

El dia siete del mismo mes el Coronel Roca, derrotaba el ejército del General Arredondo en los campos de Santa Rosa.

En la Provincia de Corrientes se habia organizado otro cuerpo de ejército á las órdenes del Coronel Obligado.

En una palabra, debido á la actividad del director de la guerra, que lo era el Dr. Alsina, la República pudo formar 54,000 combatientes de las tres armas, armados y municionados, no sucediendo lo mismo con las fuerzas navales, cuyos buques encontró, en pésimo estado, desarmados en su mayor parte, teniendo todo que improvisarse, trabajando el Parque de Artilleria y talleres particulares hasta de noche para conseguir equiparlos como correspondia.

Cuando el Dr. Alsina se recibió del Ministerio, el Gobierno no tenia un solo buque listo para marchar.

La cañonera Paraná, como se ha dicho, estaba en poder de los revolucionarios y bajo las órdenes de su comandante D. Erasmo Obligado.

La cañonera "Uruguay" fué dejada por este, barada y con algunos rumbos abiertos.

El vapor "Pampa" habia sufrido gruesas averías, á consecuencia de haber garreado y chocado en el muelle de las Catalinas.

Tal era el estado de nuestra escuadra.

El Dr. Alsina llamó á conferenciar á los coroneles D. Mariano Cordero, D. Bartolo Cordero y D. Luis Py, y al comandante D. Augusto Laserre y al capitan del Puerto Dr. Lafuente á fin de tomar las medidas necesarias para poner los buques en pié de guerra.

El Ministro de la Guerra pasó *dos* noches y tres dias en las oficinas de la Capitanía del Puerto, hasta que despues de una infinidad de contratiempos, pudo ver salir la pequeña flota que se habia organizado.

Los buques rompieron la marcha en dos divisiones, una de ellas mandada por el coronel Py, que montaba el vapor "Brown" como capitana y la otra por el coronel D. Bartolo Cordero que montaba la "Uruguay".

La cuestion naval concluyó por la entrega de la cañonera "Parana" que mandó hacer el comandante Obligado.

La presencia de este buque que por momentos se presentaba á

la vista de la Capitanía, era una de las cosas que mas contrariaba al Dr. Alsina, cuando veia que unas veces por no estar preparado ninguno de los buques del Gobierno, y otras por falta de agua á consecuencia de un viento pampero que duró *dos* ó *tres* dias, y que produjo una grande bajante, estos no podian salir para batir á un enemigo que venia á provocarlos.

De este modo tocó á su fin la revolucion de Setiembre, hija de un mal momento del partido nacionalista.

Mientras los ejércitos estaban en campaña, el Gobierno de la Provincia trató de mandar practicar las elecciones de electores de Gobernador, pocos dias despues de la batalla de la *Verde*.

El coronel Barros, como Presidente del Senado, habia entrado á ejercer el puesto de Gobernador, por haber aceptado el señor Acosta la Vice-Presidencia.

El coronel Barros fué nombrado Presidente del Senado por influencias amistosas del Dr. Alsina.

¡Practicar las elecciones estando el ejército en campaña y cuando aun no habia sido vencida la rebelion, era quitar el voto á la gran mayoría de los ciudadanos, era inmoral, era atentatorio, y, finalmente, era una deslealtad para con el Dr. Alsina!

¡Qué estraño proceder!

¡Qué consecuencia tan admirable!

Felizmente para el pais la Lejislatura paró el golpe del Poder Ejecutivo, dando una Ley en la que se prescribia, que las elecciones trendrian lugar un mes despues de licenciada la Guardia Nacional.

Concluida la rebelion, el partido Autonomista solo, concurria á los comicios en el mes de Marzo 1875, á fin de elejir los electores para el nombramiento de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, siendo designado candidato para el PRIMER puesto el Dr. D. Adolfo Alsina, y para el segundo el ciudadano D. Cárlos Casares.

Antes de reunirse la convencion electoral, el Dr. Alsina convocaba á una reunion á sus amigos, para hacerles ver la conve-

niencia que habia, en llevar otro ciudadano al Gobierno de la Provincia, por cuanto él declinaba de su candidatura.

Grandes y sérias dificultades tuvo que vencer para conseguir este objeto.

Muchos clasificaron este acto de anti-impolítico; pero estudiando aquella situacion, fácil era comprender, que la idea del Dr. Alsina, se apoyaba en fundamentos sérios y convenientes, no solo para su partido, sino convenientes para el país.

En efecto, la presencia del Dr. Alsina en el Gabinete Nacional, era una garantía mas eficaz para su partido que la que podia haberle ofrecido como Gobernador de la Provincia.

¿ Qué se proponia el partido autonomista cuando designaba al Dr. Alsina como Gobernador?

Si el partido autonomista, como era natural, queria consolidar su triunfo, llevando un ciudadano al Gobierno, que respondiera á su programa y á sus ideas políticas; ¿no era mas conveniente llevar á cualquier otro, que ademas de los vínculos de amistad con el jefe del partido, hubiese militado siempre en sus filas?

¿Qué necesidad habia de quitar al Dr. Alsina del Gabinete Nacional, cuando el partido autonomista podia ser dueño de la situacion en la Provincia, y al mismo tiempo tener su representante en el primero?

¿Podia, por ventura, el partido autonomista tener en el Gabinete Nacional, un hombre que mejor lo representara que su jefe el Dr. Alsina?

Indudablemente, no.

Estúdiese bien la situacion; consúltense los interes del partido autonomista; y entónces se verá que el Dr. Alsina léjos de defraudar sus esperanzas, declinaba de ser Gobernador para continuar representándolo en el Gobierno Nacional.

Además, el Dr. Alsina hacia bastante tiempo que estaba apasionado ardientemente de una idea, y sus sueños dorados eran realizarla.

La cuestion fronteras la iba por fin á estudiar, para presentar un plan bien combinado, á fin de garantir á la campaña sus riquezas y la vida de sus habitantes.

¡Dónde mejor que en el Ministerio de la Guerra podia realizar tan colosal pensamiento!

Los electores inspirándose en el patriotismo y tomando en cuenta las razones aducidas por el Dr. Alsina, elejian Gobernador al ciudadano D. Cárlos Casares y Vice-Gobernador al Dr. D. Luis Saenz de la Peña, conciliándose así los interes del país y del partido autonomista.

IV

Pacificada la República, el Dr. Alsina emprendia sus primeros trabajos sobre la cuestion fronteras.

Para dar principio á estos, era necesario que la tribu del cacique Catriel, dejára de permanecer en "Nievas" en las condiciones de una tribu nómada con todos los hábitos del salvaje, pues, era una amenaza constante sobre el pueblo del Azul.

Con fecha 1° de Julio de 1875, el Dr. Alsina dirijia al coronel Levalle las siguientes instrucciones, con el objeto de organizar de una manera conveniente la tribu de Catriel:

"1ª Los indios amigos serán considerados, una vez firmado el convenio, como Guardias Nacionales movilizados, sujetos á la disciplina milítar y á las órdenes inmediatas del jefe de la frontera.

2ª Organizados los indios en Rejimientos y Escuadrones con los oficiales que el cacique general Juan José Catriel propondrá al gefe de la frontera, recibirán el sueldo que á su clase corresponda, del mismo modo que la tropa.

3ª Seguirán recibiendo la racion que hasta hoy se les dá á no ser que prefieran ser racionados como las demas tropas del Gobierno. Por lo que hace al vestuario lo recibirán tambien com-

puesto de las piezas que se acordará entre aquel y el gefe de la frontera.

4 ª Los indios Guardias Nacionales deberán acudir á donde se les mande, cualquiera que sea el punto de la frontera de Buenos Aires.

5 ª El Cacique general Catriel, de acuerdo con el coronel Levalle, designarán dos lugares aparentes para campamento, uno entre la Blanca Grande y el Sauce Corto, y el otro á la derecha de la Blanca y determinarán tambien las áreas á fin de que en ellas puedan tener su alojamiento, sembrados y campos suficientes para las haciendas.

6 ª El Gobierno pondrá á disposicion del coronel Levalle y Cacique Jeneral Catriel: 1 ° Agrimensores para medir y delinear los campos. 2 ° Instrumentos de labranza y semilla, 3 ° y todos los elementos necesarios para construir alojamientos en la forma que los mismos indios indiquen.

7 ª El Gobierno Nacional por sí, ó de acuerdo con el de la Provincia, hará estender á favor de los gefes de familia ó caciques, la escritura de los terrenos ó campos cuya propiedad se les reconoce.

8 ª Treinta dias despues de firmado el convenio, los indios que ocupan posiciones entre Olavarría y Azúl, las abandonarán totalmente."

La tríbu de Catriel, aceptó los tratados con el Coronel Levalle, los que pocos dias despues fueron ratificados en presencia del Dr. Alsina, á cuyo efecto se habia trasladado al Azul.

Habiendo regresado el Dr. Alsina á la capital, la tribu de Catriel se sublevó, apoyada por una gran invasion de las tríbus de Namuncurá y de Pincen.

Inmediatamente, las divisiones de la frontera de Buenos Aires, se ponian en marcha sobre los puntos amagados y se consiguieron rescatar gran parte del botin, algunos cautivos y hacerles un buen número de muertos y heridos.

Antes de iniciar el avance de la nueva línea de frontera, se le presentó al Dr. Alsina un inconveniente casi insuperable, y que tal vez, otro hombre que no hubiese tenido su voluntad de fierro, habria retrocedido.

Ese inconveniente, era la falta de planos que dieran á conocer con exactitud la topografía del terreno sobre que debia operarse.

Solo un dato se encontraba corroborado por las palabras de Calfucará, legadas como testamento à su hijo Namuncurá, y, que hacian conocer la importancia de los campos de Carhué.

Ademas, las pequeñas expediciones de los Coroneles Granada y Conesa que incidentalmente habian llegado á inmediaciones de aquel punto, sosteniendo este último un combate cerca del arroyo "Pigüe", no habian dejado dato escrito que arrojára alguna luz sobre las condiciones de esos campos.

Asi, pues, sin planos, sin datos exactos sobre la Pampa, el Dr. Alsina con fecha 28 de Julio de 1875, mandaba al Mayor de Ingenieros don Federico Melcher, hiciese un reconocimiento y levantase planos de "Puan", "Carhué y "Guamini."

Esta comision fracasó, porque Namuncurá conocedor del objeto que llevaba al ingeniero, habia destacado fuertes partidas sobre los pasos, para apoderarse de él.

Sin embargo, el Mayor Melcher, encontró en Bahia Blanca, un diario de un piloto de la Real armada, llamado Pablo Figur, que determinaba con gran precision la latitud, y longitud de Salinas y Laguna del Monte, recogiendo tambien algunos datos sobre Guaminí á la *Cabeza del Buey.*

En posesion de estos datos, el mayor Melchert, levantaba el mismo año, una carta de la "Pampa."

Esta carta á pesar de los grandes errores que tenia, era sin embargo, la mas exacta que se conocia.

El Dr. Alsina, ademas de esos datos, habia recibido de varias personas, apuntes y algunos croquis de la topografiia de aquellos terrenos y que arrojaban poca luz, porque, reunidos, no habia conexion entre unos y otros, y un itinerario del padre Salverr, que sirvió para la marcha de la division Sur desde el fuerte Lavalle hasta Carhué.

El Dr. Alsina, despues de estudiar las condiciones de la antígua línea de fronteras, las que no ofrecian ninguna seguridad, ni como línea de defensa, ni como base para tomar la ofensiva sobre las tríbus salvajes, decia:

"Cuando se estudia la línea de fronteras que ha quedado como

segunda despues de la expedicion, el espíritu no alcanza á comprender cual fué el pensamiento que presidió á su ocupacion, pues, es evidente que siempre que se trata de establecer una línea defensiva, sea cual sea el enemigo que la amenaza, la prudencia y el buen sentido aconsejan, ó utilizar los accidentes de la naturaleza, si los hay cerca, ó ir á buscarlos donde los haya, so pena de que una línea trazada sobre Pampa abierta dé para su defensa resultados completamente negativos.

"Y entiendo por Pampa abierta, una llanura en que no hay ni agua, ni leña, ni accidentes del terreno á vanguardia que sirvan de obstáculo al salvaje, ó que, ocupados, economicen fuerzas, como sucede en el paso de un arroyo tomado ó en la cumbre de un cerro coronado por un fortin.

"Y, mientras tanto, con un pequeño trabajo habia podido utilizarse una buena línea natural de defensa, que habria guardado, cuando ménos, toda la estension desde Bahia Blanca hasta enfrentar la Blanca Grande." (1)

Como se vé, pues, dicha línea no pudo ser jamás un obstáculo para detener las invasiones.

Sin embargo, que, con un pequeño trabajo, en aquel entónces, pudo establecerse una línea en mejores condiciones.

Y como dice muy bien el Dr. Alsina:

"Para conseguir esto, habria bastado inutilizar eficazmente los pasos del Sauce Chico: de la Comandancia General San Martin, seguir el Sauce Corto y despues el Salado, llenando, con un foso que solo tendria 6 á 7 leguas, el espacio que dejan abierto aquellos en sus corrientes paralelas.

"En vez de haberse hecho esto, se cometió el grave error, en mi opinion, de abandonar en San Martin la línea natural del Sauce Corto, internándose para prolongarla, sobre una planicie donde ni agua, ni leña se encuentra.

"Los partidos tan ricos en hacienda vacuna, de *Tres Arroyos, Necochea y Juares*, habrian quedado, con la línea que acabo de indicar, perfectamente cubiertos, empleándose para esto la cuarta parte de la fuerza que fué necesario aplicar para cubrir los mal ....

(1) Memoria Especial de fronteras.

"Y debo declarar que si, por algun motivo me hubiese sido imposible avanzar la línea hasta Carhué, estaba resuelto á ocupar el "Sauce Corto" y el "Salado", operacion que al ménos, me hubiese dado buenos resultados parciales en cuanto á economía y eficácia para la defensa.

Antes de emprender la expedicion el Dr. Altina, conferenció con los gefes de las divisiones que iban á abrir la campaña.

Cada gefe manifestó su opinion.

Unos creian que se debía espedicionar sobre las tribus y volver nuevamente á ocupar la antígua línea, mejorándola en condiciones de defensa.

Otros, por el contrario, creian que debian ocuparse puntos estratégicos, situados á la vanguardia de la segunda línea.

El Dr. Alsina dió á estos gefes, órden de estar listos para marchar, diciéndoles que pronto les enviaria sus instrucciones.

Con fecha 16 de Marzo de 1876, envió sus instrucciones á dichos gefes, alterando el plan en lo que se relacionaba la marcha simultánea de todas las divisiones, haciendo marchar únicamente á las divisiones Sur de Santa Fé, Norte y Oeste de Buenos Aires.

Las demas divisiones debian moverse mas tarde para ocupar los puntos que se les designára.

Hé aquí las razones que tenia el Dr. Alsina, para posterga el movimiento de las demas columnas:

"1° La situacion precária del tesoro, razon por la cual no se podia pagar con regularidad los transportes de los materiales necesarios para colocar la nueva línea en condiciones de defensa y seguridad.

"2° Porqne los artículos de comisaria no llegaron á la línea de frontera en oportunidad, porque faltaron fondos en un pueblo Cabezera de Ferro-Carril, para pagar algunos fletes de carretas; concurriendo ademas, otras causas que pueden considerarse deficientes á nuestros medios de administracion."

El 1° de Marzo de 1876, salia el Dr. Alsina de esta ciudad y llegaba el *tres* á Olavarría.

Sus temores de invasion, pronto se vieron corroborados.

El 10 del mismo mes, el comandante D. Salvador Maldonado, batió una indiada numerosa en las "Orquetas del Sauce", y el dia doce, el comandante D. Antonio Donovan, derrotó á esa misma indiada, rehecha, despues del combate del *diez*.

El 15 recibia aviso del Coronel D. Nicolás Levalle, de que una fuerte invasion salia de los toldos de Namuncurá, Pincen y Catriel, con direccion á "Juares", "Necochea" y "Tres Arroyos."

El 16, el Dr. Alsina marchaba de Olavarria al fuerte Lavalle [Sanquilcó], diez ocho leguas á vanguardia, con 148 soldados enganchados, de caballería, á quienes dió organizacion provisoria de batallon.

Una fuerte tempestad, retardó la marcha de esta pequeña columna.

Era tal la intensidad de la lluvia y la oscuridad de la noche, que la fuerza que marchaba en carros, tuvo que hacer alto *tres* leguas antes de llegar á Lavalle, y continuar la marcha á pié, hasta llegar á este punto.

El 18 del mismo mes, recibia parte del Coronel Levalle en que le daba cuenta que al frente de las divisiones Sur y Costa Sur habia batido el mismo dia á la invasion en "Parahuil".

Estos contratiempos hicieron que el Dr. Alsina regresára al Azul á fin de activar la provision de caballos para dichas divisiones, que habian quedado casi á pié despues de las operaciones que se sucedieron desde la sublevacion de Catriel, hasta el combate del Parahuil.

En momentos tan críticos la Provincia de Buenos Aires, contribuia poderosamente á fin de que no pereciese la idea y de que la obra no fracasára.

Y por eso dice el Dr. Alsina en su Memoria Especial, "que en la Cámara de Senadores de la Provincia tuvo iniciativa un proyecto *salvador* autorizando al Gobierno para gastar en caballos tres millones de pesos moneda corriente. Se procedió con tanta actividad por las comisiones de ciudadanos que nombró el Gobierno de la Provincia, que, en 20 dias, las divisiones Costa Sur y Sur habian recibido 4,500 caballos. Siempre que la oportunidad se presente, ha de serme grato reconocer que ese

auxilio oportuno, debido á la buena voluntad de los Poderes Públicos de la Provincia, salvó la idea; y, si, como lo espero, los resultados no defraudan las esperanzas del pais y los propósitos del Gobierno Nacional al acometer la empresa, siempre podrá decirse que esa ley sancionó un gasto reproductivo é imperiosamente reclamado por los verdaderos intereses de la Provincia de Buenos Aires".

Tales eran los preliminares de la expedicion.

Creo necesario recordar aqui algunos hechos que no son conocidos del público, antes de hablar de la expedicion y de sus resultados.

Apenas se recibió del Ministerio de la Guerra, el Dr. Alsina, me encargaba buscase en las librerias obras sobre telégrafos y muy especialmente sobre construccion de éstos, entregándome apuntes de algunas obras militares en general, y en particular, sobre fortificaciones.

He dicho antes que amigos personales le habian enviado manuscritos que arrojaban algunos datos sobre las condiciones y topografia de los campos á vanguardia de la antigua línea.

La obra del Sr. Angelis, y algunas publicaciones sobre espediciones y estudios hechos por los españoles y una que otra carta geográfica de la Pampa, plagadas de errores y de inexactitudes y algunas de éstas sin rumbos, ni escala que determinára las latitudes y longitudes de los puntos en ellas comprendidos, eran los elementos que tenia el Dr. Alsina, para estudiar la cuestion frontera y trazar su plan.

Cuántas veces estando en su escritorio cubierto el suelo de planos y de apuntes estaba tendido sobre estos, con un compás en la mano, midiendo las distancias y dictándome el resultado de estas observaciones.

Cuando los planos y los apuntes que tenia, coincidian entre sí, con relacion á un punto dado, se incorporaba y con semblante risueño, me decia: "*Al fin amigo ya encontramos algo; escriba, escriba antes de que se me olvide*»; y, despues de dictar, volvia á inclinarse á continuar sus estudios.

Era digno de ser observado en aquellos momentos, en que su semblante manifestaba contento y sentimiento; contento cuando

corroboraba sus ideas,—sentimiento cuando estas eran defraudadas por el silencio ó poca luz que daban los apuntes y los planos.

El resultado de sus estudios se reducia á lo siguiente:

1 ° La necesidad de ocupar á "Carhué", "Laguna del Monte" (Guaminí), "Trenquelauquen" é "Italóo", defiriendo únicamente si se debia ocupar á "Puan" ó á «Corta Pié», puntos que debian cerrar el flanco izquierdo de la frontera de Buenos Aires.

2 ° Que á medida que se sale de la *segunda* línea, la costa forma una curba entrante, lo que establecia, que, avanzando la línea acortaba la distancia que debia ser defendida.

Sobre estos dos puntos comenzó el Dr. Alsina á desarrollar su plan.

Por el solo hecho de avanzar la línea, quedaba demostrado matemáticamente, que si 170 leguas se vijilan con 2000 hombres, era lógico suponer, que reducida su extension en los primeros momentos, con la misma fuerza podria guardarse esta en mejores condiciones.

Y digo en los primeros momentos, porque la *ocupacíon permanente* de los puntos avanzados, *objetivo* del Dr. Alsina, tenia que ser mas tarde complementada con trabajos serios de fortificaciones que vinieran á dejar la línea en condiciones de seguridad.

Una idea verdaderamente original tambien formaba parte de su vasto plan.

El foso que tan criticado ha sido, como criticados han sido todos sus planes por la prensa opositora, que veia en el fracaso de su obra la *caida del hombre*, y no el perjuicio al país, era una conviccion que se habia arraigado profundamente en el Dr. Alsina, despues de haber buscado toda clase de obstáculo que oponer al salvaje, no ofreciendo ninguno de estos las seguridades de aquel.

Los hechos posteriores á la expedicion han venido á poner de manifiesto que el foso ha dado por resultado, ser una barrera insalvable para una invasion.

Se ha objetado sin fundamento que los indios pueden salvar el foso abriendo portillos y derrumbando el paredon que está en la parte interior de aquel.

A esto se contesta con los siguientes hechos:

1 ○ Que las invasiones tienen mayor éxito cuantos ménos son los obstáculos que encuentran en su camino.

2 ○ Que una invasion numerosa, (como no ha sucedido hasta hoy), no se detiene á abrir portillos para penetrar.

3 ○ Que dado el caso que una pequeña invasion, (cosa que tan poco ha tenido lugar) salvára el foso, dejarian no solo la rastrillada que revela mas ó ménos el número de aquella y la direccion que lleva, sino que el portillo es la confirmacion de que aquella ha penetrado.

4 ○ Que dicha invasion, para salir fuera de la línea, tendria que abrir nuevos portillos en distinta direccion.

5 ○ Que no es lójico suponer que el foso no sea vigilado constantemente por rondas que destacan los fortines.

6 ○ Que los fortines colocados en algunas partes á cuadras uno de otro, en otras á distancia de media legua, ó cuando mas á una legua, lo que sucede en aquellos puntos que no pueden ser invadidos por malas condiciones del terreno, falta de agua y grandes distancias á recorrer, hacen que con poca fuerza y con un servicio descansado para el soldado pueda mantenerse una vijilancia constante.

Esto en cuanto al foso.

Un defecto capital y que hace notar el Dr. Alsina en su memoria especial sobre frontera, es que el fracaso de las expediciones anteriores, era porque les faltaba como base la *ocupacion permanente* de puntos estratéjicos.

Sorprender tolderias y escarmentar indios para regresar luego, hé ahí los objetos únicos que han tenido las expediciones anteriores.

Tales son las ventajas que ellas nos han dado.

Respecto de las obtenidas como consecuencia del plan adoptado por el Dr. Alsina, él mismo se encarga de enumerarlas en la forma siguiente:

“1 ª Se asegura la posesion de dos mil leguas de tierra entre las dos líneas y la de otras mil á retaguardia de la segunda, hoy despobladas.

“2 ª Privados los invasores de la ocupacion de ciertos luga-

res que les servian de *estacion* segura para descansar los caballos, tienen que hacer hoy la travesía desde los toldos hasta los partidos poblados de esta Provincia, sin que les sea posible detenerse.

"3 ª Bajo el viejo sistema, los indios, al invadir, podian dar descanso á sus caballos entre las dos líneas, con la mayor tranquilidad, pues, no dejaban enemigos á retaguardia—Lo cual hoy no sucederá sino cuando penetren en grupos muy pequeños.

4 ª Los indios salian antes con arreo pesado y así que habian perdido de vista los fortines de la 2 ª línea, se echaban á dormir, como vulgarmente se dice, por que no eran perseguidos, y, sobre todo, porque no tenian que salvar peligro alguno á vanguardia.

"5 ª Antes, salvada la línea interior, lo pesado del arreo no era un obstáculo, mientras que hoy ni pretenden llevar ganado vacuno porque saben que, ocupada permanentemente la esterior, no pueden atravesarla con esa especie de arreo.

"6 ª Ocupada la línea exterior *permanente*, los roles y las posiciones se han invertido: las ventajas que ántes eran del indio, son ahora nuestras por el solo hecho de haberse interpuesto nuestras fuerzas: las *estaciones* de descanso están ocupadas hoy por nosotros, y esto nos permite conservar las caballadas frescas para ocurrir, segun las necesidades, á retaguardia ó á vanguardia."

Ahora bien; estos hechos se desprenden de la ocupacion permanente, y por eso hablando el Dr. Alsina de las expediciones anteriores y posteriores á la caida de Rosas, y preguntado cuales fueron sus planes y los resultados, se espresa así:

"Si la lógica me ha obligado á reconocer que el mal de las invasiones no puede ser imputable ni á los Gobiernos ni á los Gefes, sino al sistema, mi juicio tiene que ser muy distinto respecto de las expediciones que se han realizado con anterioridad á la del año ppdo.

Ellas se han llevado á cabo con elementos sobrados y en tiempos tranquilos bajo el punto de vista de la política interna, circunstancias que, cuando ménos, contribuian á que no se desmo-

ralizase la accion del Poder y á que no se desprestijiase lo que iba á hacerse, con ánimo preconcebido.

"Ahora bien, pregunto ¿qué resultado dieron ántes las espediciones? ¿qué rastro dejaron? ¿qué tierras arrancaron á la barbárie para entregarlas al trabajo? ¿que tribu sometieron? ¿qué plan, por último, revelaron?

Ninguno, absolutamente ninguno; porque las expediciones anteriores, anunciadas algunas con estrépito, no fueron otra cosa sino paseos militares, visitas á las tolderias salvajes, sin un Agrimensor siquiera que levantase los planos del desierto que iba á ocuparse momentáneamente. Y, mientras tanto, esto solo habria sido ya un resultado, porque los que hubieren ido despues, habrian encontrado la huella trazada y se habrian internado conociendo las dificultades reales de la empresa: en una palabra, no habria tenido que lucharse, como despues ha sucedido, con lo desconocido y con lo vago.

"Protesto, que, al pronunciarme, como lo hago, respecto á las expediciones, colocándolas á todas en un mismo nivel, no me guia ningun propósito pequeño ni tampoco un sentimiento de vanidad pueril.

"El desenlace desastroso que tuvo la espedicion de D. Juan de la Piedra, á fines del siglo pasado, bien se esplica y hasta se justifica por la época en que se llevó á cabo, época de atraso en las ideas y de deficiencia en los medios.

"Despues de la espedicion del Coronel D. Pedro A. Garcia, que recojió datos bastantes exactos sobre la Pampa, la que, en mi opinion, fué mejor preparada, porque reveló la existencia de un plan, fué la que llevó á cabo Rosas en 1833.

"Ella adoleció, como todas las que la siguieron, del mismo defecto capital: no llevaba el propósito de ocupar, permanentemente, puntos avanzados del Desierto.

"En cuanto á resultados materiales, se obtuvo la muerte de muchos indios, el rescate de gran número de cautivos, la captura de *chusma* en cantidad considerable y tratados de paz con tríbus importantes.

"Solo en el primer hecho de armas, que fué la sorpresa de los

toldos del Cacique Pailacan, este fué muerto con todos sus indios y prisioneras todas las familias.

"En cuanto á las consecuencias morales, una de ellas fué, incuestionablemente, el predominio que adquirieron las fuerzas de la Provincia de Buenos Aires, avanzando hasta el Rio Negro, sin que el enemigo les ofreciese resistencia, ocupando á Choele-Choel y dominando el territorio adyacente por todo el tiempo que se quiso.

"La expedicion de 1833, segun un manuscrito que tengo á la vista, redactado por persona que formaba parte de ella, fué acordada con el Gobierno de Chile: este debia echar á los indios de este lado de las Cordilleras donde serian tomados por las fuerzas argentinas.

"En esta parte, el plan fracasó, porque el Gobierno de Chile. trató con los indios y estos se le sometieron.

"Lo convenido era que se operaria en tres divisiones: una partiria de Mendoza, otra de Córdoba y la tercera de Buenos Aires.

"En esta parte, fracasó tambien la combinacion, pues, las dos primeras divisiones, por causas que no es del caso enumerar, no concurrieron á ella.

"La division expedicionaria de la Provincia de Buenos Aires se organizó en la Guardia del Monte y emprendió su marcha hácia el Desierto el 25 de Marzo de 1833.

"Es indudable que la expedicion de que me ocupo, habria dado grandes resultado materiales;

"1 ° Si hubiese concurrido Chile y las Divisiones de Mendoza y Córdoba.

"2 ° Si se hubiese tomado las medidas convenientes, para que no faltasen las provisiones de boca, pues, hubo época, tan apurada, que una division de ochocientos hombres consumió cuatrocientos caballos. En cuanto à víveres por el Rio Negro, un buque que los llevaba de Patagones, echó un mes para llegar á Choele-Choel, y esto empujado á lazo desde una de las márgenes para luchar con el poder de las corrientes.

3 ° Si hubiese habido mas prevision para esperar el invierno, excesivamente cruel á fines del mes de Julio. El 15 del mismo

tuvo lugar el ataque de la Isla pasando la tropa en angadas y los caballos á nado.

"Por lo que respecta á las expediciones posteriores á la caida de Rosas, fueron todas, si no desastrosas, estériles: una sobre las tríbus del Sur y tres sobre las Ranquilenas.

El propósito con que fueron concebidas y ejecutadas no fué otro que *sorprender* los toldos, matar indios, tomarles la chusma y rescatar cautivos.

"Para mí, obtener semejantes resultados, en grande escala, es materialmente imposible.

"O la expedicion es muy lijera y avanza á marchas forzadas, de lo que resulta *que si llega*, no puede ocuparse con prontitud, por que los caballos se sienten estenuados por la fatiga:

"O la espedicion es pesada y la marcha lenta, y, entonces, sentida infaliblemente por la tríbu invadida, de lo que viene á resultar que todo el trofeo se reduce á los cueros de los toldos y á unas cuantas chinas que, por viejas, no han podido seguir á los compañeros en su fuga."

Estos hechos relatados con exactitud é imparcialidad, ponen de manifiesto que, faltó un plan y una base seria para operar.

Bien, pues, el Dr. Alsina concibió un plan, que ademas de ser el fruto de un estudio frio y concienzudo, y en el que estaban previstos casi todos los hechos fatales que dieron como resultado todas las espediciones anteriores; tenia como base de operaciones la *ocupacion permanente* de puntos estratégicos en el corazon de la Pampa.

Ademas del foso, complementaba su plan, con la colocacion de líneas telegràficas que pusiesen en contacto unas de otras, las diferentes Comandancias y estas con el Ministerio de la Guerra.

Las ventajas parciales que se obtenian con el uso del telégrafo, el Dr. Alsina las enumera asi:

1 ° Estando en comunicacion frecuente las diversas tríbus que ocupan posiciones al Norte del Colorado, ha sucedido mas de una vez que la noticia de los primeros preparativos de una gran invasion en los toldos de Namuncurá, por ejemplo, ha sido llevada á los Ranqueles, por estos á la Comandancia General de las Fronteras Sur del Interior, trasmitida por esa al Ministerio de la

Guerra é inmediatamente á las fuerzas de la 1ª línea, todo ello en tres dias.

2º El telégrafo es la supresion del chasque en una estension de 80 leguas y esa supresion importa una economía de sumas injentes en caballos.

Al mismo tiempo, esa sustitucion de la electricidad al caballo, imprimiendo rapidez á los movimientos, evita multitud de accidentes desgraciados.

3º El telégrafo es la garantia mas eficaz sobre que descansan los territorios poblados para defenderse y para ser defendidos. Si una invasion rompe la 1ª línea sin ser sentida, la rastrillada es descubierta en horas y la noticia trasmitida inmediatamente á este Ministerio por el telégrafo, con especificacion del rumbo que lleva y del número aproximado que la forma.

Hay tiempo, pues, sobrado, para preparar elementos que la rechacen y para dar el alerta á los vecindarios.

4º Dando el telégrafo avisos tan anticipados, cuando una invasion avanza, no hay necesidad de conservar fuertes guarniciones permanentes en la 2ª línea, pues, sobra tiempo para trasladar fuerzas de una frontera inmediata ó para reunir Guardia Nacional á fin de rechazar aquella.

“Esto solo, importa una economía de consideracion.

El tiempo y los hechos, han venido á confirmar las palabras del Dr. Alsina.

Despues de ocupada la línea exterior, puede decirse que solo han tenido lugar tres invasiones, en la accepcion única que esta palabra tiene y debe tener.

1ª La de Agosto de 1876 cuando recien se iniciaban los trabajos de defensa. Concurrieron á ella Namuncurá y Catriel.

2ª La del mismo Namuncurá al Oeste de esta Provincia en Octubre del mismo año.

3ª La invasion que trajo al Norte en Diciembre, el cacique Pincen.

La *primera* fué batida por el Comandante D. Antonio Dónovan en Olavarria.

Esta invasion penetrando por el flanco izquierdo de la primera

línea, tomaba el camino del fuerte Lavalle (Sanquileó) y cortaba el telégrafo entre aquel y este último punto.

Los resultados obtenidos fueron verdaderamente sorprendentes.

Esta misma invasion, despues de batida por el Comandante Dónovan, lo fué por el constructor de la línea telegráfica con sus peonadas. Al dia siguiente el Comandante Godoy, volvia á batirlos en los momentos que se dirijian á Guamani para salvar la *primera* línea.

Y finalmense, el Comandante Freyre los derrotaba completamente á vanguardia de dicha línea.

La *segunda* invasion que tuvo por objeto llevarse á Manuel Grande con su tríbu y algunos indios del cacique Coliqueo fué batida por el coronel D. José Ignacio Garmendia, primero en la Laguna del "Cura" y despues, en la laguna del "Cardon."

Esta misma indiada fué batida al salir, por el flanco derecho de la línea exterior, por las fuerzas del Comandante Freyre.

La *tercera* fué batida por el Coronel Sanabria, y parte de la Guardia Nacional de Junin al mando del comandante D. Ataliba Roca, á su salida entre los fortines "Arin" y "Triunfo", perseguida mas de 22 leguas á vanguardia de la línea exterior á su salida por el flanco derecho de "Trenquelanquen", y batida por el Coronel D. Conrado Villegas.

En las tres invasiones dejaron en el campo de batalla *ciento noventa y tres* indios muertos ¡cuantos serian los heridos!

¿Cuándo han sido escarmentadas así las invasiones?

¿Porqué no lo fueron antes de la ocupacion de la *primera* línea?

Es digno de notarse que en estas tres invasiones, los indios no han llevado arreo vacuno, ni lanar y casi toda la hacienda yeguariza arrebatada, les ha sido quitada bien en la línea interior ó bien en la exterior.

La ocupacion de los puntos avanzados, hacia verdaderamente imposible que una invasion por pequeña que fuese pudiera salir con un arreo pesado:

1° Por las grandes distancias que tenian que recorrer.

2° Por que esta clase de arreos es contraria á la celeridad en las marchas que son peculiares á toda invasion.

Y, finalmente, porque tenian que sostener tres ó cuatro combates con las fuerzas que los persiguian, para encontrarse con las de la línea exterior que los esperaban con caballos descansados y en puntos precisos por donde debian de escapar.

Como se vé, pues, la cuestion frontera empezaba á cambiar de faz con el solo hecho de la ocupacion de los puntos ya indicados, que forman la línea exterior avanzada.

Asi que las divisiones Sur y Costa Sur estuvieron provistas de caballos, el Dr. Alsina salia el 11 de Abril del Azul, y se trasladaba al fortin Lavalle (Sanquilcó.)

El dia 14 se ponia en marcha la *primera* á las órdenes del Dr. Alsina, tomando por objetivo á Carhué.

Todo cuanto se ha dicho para pintar al Desierto con toda su aridez, usando hasta de colores sombríos que lo presentaban como una *gran sábana* de tierra, desprovista de pastos y aguadas, las grandes distancias, que se decia, era necesario recorrer para encontrarlas, no eran sino grandes dificultades, que miradas de léjos, parecian grandes montañas y que al aproximarse se veia, que eran mas fantasmas que realidades!

El mismo Dr. Alsina se encargaba tambien de manifestarnos la impresion inesperada, que esperimentaba al internarse al Desierto, cuando decia:

"En cuanto á mi, confieso que, absorto, contemplaba allí la naturaleza y no me esplicaba porque era una idea arraigada, que pampa queria decir una gran sábana de tierra, donde la vista no encuentra un solo objeto en que fijarse.

"Todo al contrario: seis leguas de Lavalle, siguiendo el camino que conduce recto á Salinas, empiezan á divisarse las Sierras de Curúmalan, bellas y pintorescas, sobre todo, cuando los rayos del sol que se esconde bañan las formas caprichosas de sus cumbres, produciendo en ellas mirajes preciosos que en vano querría imitar el pincel de los grandes pintores."

El trayecto de Lavalle á "Carhué", está cruzado por los arroyos "Salado", "Pescado", "Guaminí" y una série de cañadones

y pequeños arroyos, todos de agua dulce y potable á escepcion del primero.

El dia 21 sobre el arroyo Guaminí, se incorporaba la division Costa Sur, al mando del Teniente Coronel D. Salvador Maldonado, que habia salido del fuerte "San Martin."

El 23 á las 3 p. m., las dos divisiones ocupaban á Carhué.

Al comunicar al Gobierno este acontecimiento, el Dr. Alsina hablando de Carhué, decia:

"Por lo que respecta á Carhué, Sr. Ministro, pálido seria cuanto escribiese para dar una idea de la naturaleza, tal como aquí se ostenta bella y mas que bella imponente.

"Ahora me esplico el amor y hasta la veneracion de los bárbaros por estos lugares, cuna para ellos de tradiciones inolvidables.

"Calfucurá agonizante llamaba á sus hijos y les ordenaba que no se dejasen despojar de Carhué—tal fué su testamento como Soberano de las Pampas.

"Bajo el punto de vista estratéjico, nada puede concebirse que sea mas admirable.

"Un arroyo correntoso, encajonado y de agua cristalina: la inmensa laguna que lo recibe y las lomas altísimas que cierran el horizonte en todas direcciones, forman un campamento natural de cuarenta y cinco millones de varas cuadradas, donde podrán pasar la noche las haciendas, con toda seguridad, sin que sea necesario hacer otra cosa que cerrar artificialmente uno de los costados."

El mismo dia de la ocupacion, daba á las divisiones, una órden general, en la que trazaba á grandes rasgos las marchas hechas, la mision que el Gobierno confiaba á las fuerzas expedicionarias y la causa por la cual debian combatir.

ÓRDEN GENERAL

¡A las divisiones Sur y Costa Sur!

"Sin penurias, sin peligros y sin avistar un solo enemigo, habeis tomado posesion en el dia de hoy, de Carhué, baluarte de la barbárie.

Para conseguir este resultado, solo se necesitaba, acabais de verlo, lo que felizmente ha habido, fé y voluntad.

En la marcha, he tenido ocasion de admirar vuestra disciplina.

"Si llega el momento de combatir, sé bien que unireis á esa disciplina, indispensable para la victoria, la bravura que jamás os faltó, fuese cual fuese el enemigo que se pusiese á vuestro frente.

"La mision que el Gobierno os ha confiado, es grande—asegurar la riqueza privada, que constituye al mismo tiempo, la riqueza pública---vengar tanta afrenta, como hemos recibido del salvaje—abrir ancho campo al desarrollo de la única industria nacional con que hoy contamos—salvar las poblaciones cristianas de la matanza y del pillaje del bárbaro—en una palabra---combatir por la civilizacion.

"No se me oculta, que hay mucho que hacer todavía para consumar la obra, pero estoy seguro de que vuestro valor y vuestra constancia, vencerán al Desierto, único enemigo terrible que tenemos hoy y hemos de tener mas tarde á nuestro frente.

"En nombre del Presidente de la República, saluda á las Divisiones Sur y Costa-Sur.

El Ministro de la Guerra en Campaña.

"Dada en Carhué, á veinte y tres de Abril, de mil ochocientos sesenta y seis."

Desde los primeros momentos de la ocupacion, el Dr. Alsina mandó que las fuerzas de línea que momentáneamente no se ocupaban del servicio de las armas, fuese destinada á los trabajos de fortificacion y defensa.

El 25 de Marzo del mismo año, el coronel Nelson, tomó pose sion de Italó.

Eí 29 del mismo, el comandante Freyre de la "Laguna del Monte" y el 12 de Abril, el coronel Villegas, ocupaba "Trenquelauquen."

Ademas, los ingenieros Ebelot y Melchert, comenzaban á hacer los estudios de la topografía del terreno comprendido entre la Laguna del Monte Guaminí y Carhué.

En el primer punto el Sr. D. Alfredo Ebelot hizo observacio-

nes importantes y emprendió un trabajo de gran utilidad, "él consiste en una esplanada de tosca y piedra, como de setecientos metros de longitud, que, levantada sobre la laguna termina en la isla que existe en medio de aquella—Su objeto es encerrar allí las caballadas en campos de primera clase y seguros, sobre todo, desde que se guardan con solo cerrar la cabeza de la esplanada."

El Comandante Freyre, molestado por los indios en los primeros dias de haber ocupado á Guaminí, se vió libre de estos, que se retiraron tal vez por llegar á su noticia el movimiento de la columna del Coronel Lavalle.

Al retirarse la indiada, dejó una carta clavada en un palo, la que estaba dirijida al Comandante Freyre, en la que decia: " que se retirara; que porque venia á quitarles campos que eran de su propiedad; que ellos no habian invadido nunca su frontera; y finalmente, que en Buenos Aires habia estallado una revolucion á favor de Mitre, y, que se habia declarado la guerra con Chile y que el Ministro de la Guerra estaba rodeado."

Fácil es comprender cual sería la ansiedad del Comandante Freyre, en presencia de este aviso, que sin darle entero crédito, por lo mènos, habia duda sobre la verdad de alguna de las denuncias que se le hacian.

Felizmente los cohetes señales de la division Sur vinieron á calmar la ansiedad del Comandante Freyre, al hacerle conocer su aproximacion.

Dando el Dr. Alsina mas importancia estratégica que la que realmente tiene "Masayé," situado á *siete* leguas á vanguardia de "Carhué," rumbo al Oeste y cinco leguas á la derecha del camino á "Salinas Grandes;" ordenó al Comandante Maldonado ocupase dicho punto con la division Costa Sur.

No habiendo ocurrido novedad, ni sentídose aproximacion de indio alguno desde el 23 de Abril hasta el 18 de Mayo, y despues de haber transmitido sus instrucciones á las divisiones expedicionarias, el Dr. Alsina salia de "Carchué," este último dia en direccion á la "Laguna del Monte," para regresar á la ciudad por el camino de San Cárlos.

El 19 estando en aquel punto recibió parte del Coronel Leva–

lle en el que le avisaba que marchaba sobre "Masayé" por haber recibido aviso del Comandante Maldonado que tenía á su frente *dos ó tres mil* indios.

Al aclarar del dia 20, el Dr. Alsina al frente de la division del Comandante Freyre, marchaba en direccion á "Masayé" con el ánimo de caer de improviso sobre la retaguardia de la indiada, lo que no se realizó por haberse retirado esta antes de su llegada.

Convencido entónces de que "Masayé," léjos de ser un punto estratégico, era completamente inseguro para establecer allí una division, por cuanto una cadena de médanos de elevacion considerable hacia imposible toda vigilancia para evitar una sorpresa sobre las caballadas, el dia 21 al oscurecer regresó á "Carhué" con las tres divisiones.

El dia 23 salió de ese punto para esta ciudad tomando el camino "Lavalle" (Sanquileó).

Antes de partir dejaba al Coronel Levalle y Comandante Maldonado las siguientes instrucciones.

Instrucciones á que deben sujetarse los Gefes de Division.

1ª El trabajo anterior y preferente á todo, será poner en condiciones perfectas de seguridad el campo comprendido entre la Laguna, el Arroyo, la zanja en construccion y las lomadas de nuestra derecha, á fin de que las caballadas de las Divisiones, puedan pernoctar allí seguras.

2ª Terminada la zanja en construccion y hecho el Fortin donde ella acaba, continuará el zanjeo hasta encontrar la Laguna.

3ª Simultáneamente con el zanjeo hasta la Laguna, se hará un reconocimiento del Arroyo, dejándose en él dos pasos útiles solamente.

Este trabajo queda encargado á la Division Sur, y, para llevarlo á cabo, dispondrá de los hombres y útiles necesarios, separándolos momentáneamente del trabajo de zanjeo.

4ª La Division Costa Sur queda encargada del servicio de vigilancia sobre toda la izquierda y frente, guarnicion del Fortin Atalaya y demás que sea necesario construir sobre el frente y flanco de su línea.

5ª Corresponde á la Division Sur el servicio de vigilancia sobre su flanco derecho, desde el Fortin Alsina hasta el Conesa, la guarnicion de los otros cuya construccion sea necesaria y el cuidado de recorrer la zanja.

6ª Terminados estos trabajos, emprenderán las divisiones el de los respectivos campamentos, teniendo en cuenta que el pensamiento del Gobierno, es cambiar de sistema, tanto en la forma como en el material que se empleé.

7ª Los trabajos antes enumerados solo podrán suspenderse en los casos siguientes: primero — Si fuese necesario abandonar las posiciones actuales: segundo—Si el amago ó ataque de los indios por su aproximacion ó por su número, hiciera indispensable la concentracion de nuestras fuerzas.

8ª Si las Divisiones tuviesen que abandonar las posiciones que ocupan, todo cuanto quede será reconcentrado en el campo que hoy ocupa la Division Sur, y cuando los campamentos de ambas esten terminados, en aquel que ofrezca mas seguridad, prévio acuerdo de los Gefes Superiores, y, si no lo hubiere, cada uno en el suyo.

9ª Si se supiese que una invasion considerable ha penetrado en la línea interior, se observará el siguiente procedimiento. La Division Costa Sur tomará posesion de Puan, la Sur del Pescado, la Oeste sobre el camino de San Cárlos á la altura del Pescado y la Norte se correrá sobre su izquierda, colocándose cuando ménos, á igual distancia entre Trenquelauquen y Laguna del Monte.

10ª Se recomienda á los Gefes de Division la mayor prontitud para comunicarse sucesivamente las noticias de una invasion que se haya internado; como tambien que verificado esto, desprendan bomberos cada uno á vanguardia sobre su flanco, para saber anticipadamente la direccion que toma la invasion en retirada.

11ª Como el plan de los indios puede ser cansar nuestras caballadas, puesto que, logrado este objeto, podrán impunemente penetrar hasta el corazon de la Provincia de Buenos Aires, se ordena á los Gefes de Division que no comprometan combates parciales sin resultado probable y positivo: que economicen,

en cuanto sea posible, la sangre del soldado y que lo acostumbren á no inquietarse, por .la sola presencia de un enemigo que solo saca ventaja cuando encuentra de nuestra parte cobardía, falta de disciplina ó un arrojo temerario.

12ª Ocurra ó no algo extraordinario, las Divisiones me mandarán el parte hasta Olavarria, la Sur los 10, 20 y 30 y la Costa Sur, los 5, 15 y 25 de cada mes, en forma de telégramas, para que sean espedidos desde allí.

13ª Como la mente del Gobierno es que la Division Costa Sur se establezca definitivamente en Puan y sus adyacencias, el Gefe de ella, tan pronto como las circunstancias se lo permitan, practicará personalmente un reconocimiento para saber si el campo y lás aguadas, permiten el establecimiento permanente de las fuerzas dando cuenta del resultado.

14ª El proceder de los Gefes de Division en los casos no previstos en las presentes instrucciones, queda librado á su pericia y á su prudencia, debiendo tener presente en todas las situaciones, que, en Campaña y sobre todo al frente del enemigo, la ordenanza es la única ley que rije para todos y para todo.

ADOLFO ALSINA.

Al Comandanto Freyre tambien le ordenaba volviese á la "Laguna del Monte" [Guaminí] y activara en cuanto fuese posible los trabajos de fortificaciones y defensa.

El 25 á las 11 de la noche llegaba á esta ciudad, donde á pesar suyo fué recibido por numerosos amigos.

El Dr. Alsina era enemigo de esta clase de manifestaciones, y por eso en todos sus viajes llegaba de improviso, sin anuncio alguno.

A su salida á la expedicion, no hizo promesas bombásticas, ni garantió éxito en sus operaciones.

Estudiar y combinar un plan de esta naturaleza, teniendo como antecedentes un cuadro sombrío de desastres y una esperiencia dolorosa, no es lo suficiente, para anunciar á la República resultados felices.

Si el Dr. Alsina hubiese procedido así, habría revelado no tener tino administrativo y su desprestigio como hombre público tenia que ser la consecuencia de esta imprevision.

Por el contrario, no garantiendo éxito y ocupando los puntos avanzados sin contraste alguno, era levantarse mucho mas ante la opinion pública, que en materia de fronteras, desconfiaba de resultados benefìcos, aleccionada por los descalabros de las expediciones anteriores.

¡ Y, esta desconfianza era muy justa, por que en materia de fronteras, solo tenia un legado de ignominias y de escándalos!

A su llegada à esta ciudad, el Dr. Alsina encontraba malestar político y reagravada la situacion económica del país y casi exhausto de recursos el Tesoro Nacional.

El Gobierno por otra parte llegó hasta tratar en acuerdos, el retiro de las fuerzas de la línea exterior de fronteras.

Las fuerzas que la guarnecian desprovistas, á los pocos meses de víveres, los que no llegaban por las grandes distancias á recorrer, por no encontrar conductores que los llevasen á su destino á causa del terror que el indio habia conseguido infundir en los habitantes de nuestra campaña; los grandes frios y las continuas heladas que bajo carpas recibian las tropas, eran causas mas que suficientes para que un Ministro de la Guerra, que no se llamase Adolfo Alsina, hubiese retrocedido ante tantos inconvenientes, abandonando todo lo que se habia conseguido, venciendo toda clase de dificultades.

Por otra parte, la prédica incesante de la prensa opositora, que recibia en medio de rechiflas y de algazara todos los mensajes sobre esta cuestion, pasados por el Gobierno al Congreso, y que acojía con muestras de vivo interés todo anuncio de invasion, aumentando víctimas y desastres, si ellas se consumaban, contribuia á cargar mas la atmósfera de desconfianzas y temores, primero sobre la expedicion, y realizada esta, sobre la imposibilidad de la ocupacion de los puntos avanzados.

La actividad extraordinaria y la voluntad férrea del Dr. Alsina, fueron suficientes para contener y resistir tantos ataques hechos, unos de buena fé y otros por espíritu de partido.

La ocupacion de los puntos avanzados se consolidó debido á grandes trabajos de fortificaciones y defensa que han venido á dejar la línea avanzada en verdaderas condiciones de seguridad.

Era tal la oposicion, que el partido nacionalista hacia al Gobierno Nacional, que podia decirse, que no solo era una oposicion destemplada, sino que se conspiraba abiertamente para dar en tierra con el órden de cosas establecido.

Un hecho que habria tenido consecuencias funestas se produjo el dia 4 de Julio de 1876, á no haber sido sofocado en su primer momento por un acto de audacia y de valor del Dr. Alsina.

En este dia celebraba la Legacion Norte-Americana, el centenario de la Independencia de los Estados-Unidos.

El Presidente de la República y sus Ministros los Dres. Irigoyen y Alsina, así como el cuerpo diplomático y gran número de ciudadanos, entre los que se encontraba el General D. Bartolomé Mitre, estaban allí reunidos, festejando el recuerdo de un dia memorable, en el que aquella República amiga habia realizado una de las mas grandes conquistas para la humanidad.

La calle del Parque y otras adyacentes estaban ocupadas por una gran concurrencia.

En momentos en que el Presidente de la República y sus Ministros se retiraban y ocupaban su carruaje, una parte de la concurrencia, que quizá llevaba un plan combinado, prorumpió en gritos de mueras al Gobierno y vivas al General Mitre y con intenciones hostíles se precipitaron sobre el carruage.

La situacion no podia ser mas crítica.

Era preciso dominarla.

El Dr. Alsina, rápido como el pensamiento, invitaba al Presidente de la República y al Dr. Irigoyen á que bajasen del carruage y abriéndose paso por entre la muchedumbre consiguió llegar á la puerta de calle del edificio contiguo á la Legacion Americana, y dejando allí al Presidente en salvo,. como un rayo se abria paso nuevamente, llegando al medio de la calle, y con voz de trueno, golpeándose en el pecho gritaba:

—*¿Qué c..... quieren Vdes?* (1)

Con el semblante descompuesto, en desórden los vestidos y los ojos encendidos por la indignacion, el Dr. Alsina tenia una actitud atractiva á imponente!

El Dr. Alsina se manifestaba tal cual era, en momentos supremos, dando rienda suelta á su carácter noble y caballarezco.

Los soldados de la escolta, á la voz del Sargento que los mandaba, habian desenvainados sus sables é intentaban pasar por encima de la muchedumbre para llegar hasta donde se encontraba el Dr. Alsina.

Adolfo Alsina, que jamás tembló ante ningun peligro, por mas inminente que fuese y que estaba acostumbrado á contenerlo y dominarlo, comprendiendo que inocentes y culpables iban á caer envueltos, se volvió hácia el Sargento y le gritó: *Sargento, haga envainar los sables!!*

Y dirijiéndose nuevamente á la muchedumbre, descubriéndose el pecho, les decía: *Aquí me tienen, tiren si son capaces!*

Esta actitud encontró simpatias en la gran mayoría de las personas que le rodeaban é inmediatamente un núcleo poderoso prorumpió en vivas al Dr. Alsina y lleno de entusiasmo se disponia á defender la vida de éste, amenazada en aquellos instantes.

Dominado el conflicto el Dr. Alsina volvia á donde se hallaba el Presidente y tomándole del brazo se dirijian por una de las aceras hasta doblar por la calle de Florida, en medio de aclamaciones y de vivas.

Esto basta para dar una idea de aquella situacion tirante y dolorosa.

El 31 de Marzo quedaba cerrado el ejercicio de las Leyes de 4 y 5 de Octubre, sancionadas el año anterior por el Congreso y

(1) Víctor Hugo, en sus *Miserables*, sacrificando todo á la verdad histórica, inmortalizó las palabras de Cambronne, cuya altivez no consiguieron doblar ni el peligro, ni las balas de los soldados de Welinton, en la memorable jornada de Waterloo—imitando el ejemplo de aquel, no he trepidado, tambien en sacrificar todo para narrar los hechos tal cual se han producido.

N. del A.

por las que el P. E. quedaba autorizado para invertir hasta 400,000 ps. en las obras de fronteras, inclusive el telégrafo.

Hasta aquella fecha solo se habian gastado 120,000 pfts. y era necesario recurrir entónces al Congreso pidiendo autorizacion para imputar á dichas leyes 140,000 pfts., reservándose una suma igual en el presupuesto para el año de 1877.

Al tratarse en la Cámara de Diputados este asunto, el Dr. Alsina defendió valientemente su plan realizado, en parte en aquel entónces, y que fué atacado aunque débilmente por algunos Diputados.

La cuestion fronteras, tratada por la prensa, era, doloroso es decirlo, ridícula y absurda, pues, à cada instante, ponia de manifiesto su falta de conocimientos sobre la situacion y condiciones de los puntos avanzados.

No fué solo la prensa la que incurrió en este error, sino tambien algunos miembros del Congreso, que, al tratar esta cuestion, no tenian conocimiento alguno del punto sobre que se discutia.

Las Cámaras de la Provincia, comprendiendo la utilidad y beneficios que comenzaban á sentirse con el establecimiento de la nueva línea, dictaban una ley autorizando al Banco para hacer un préstamo al Gobierno Nacional por la cantidad de 140,000 pfts. cuyo gasto estaba autorizado por el Congreso.

A fin de acelerar todos los trabajos, se nombró una comision auxiliar compuesta de los ciudadanos D. Saturnino Unzué, D. Agustin Vidal, D. Ataliba Roca, D. Federico Leloir y el Coronel D. José I. Garmedia.

Esta Comision hizo los contratos para el foso, comprar y remitir materiales de construccion, plantas y semillas.

En el seno de la Sociedad Rural se organizaba otra comision presidida por el ciudadano D. Francisco B. Madero, para hacer la recoleccion de caballos.

El Dr. Alsina no queria ser exclusivista para realizar su obra.

Buscaba el concurso de ciudadanos para que cada uno participara de estos trabajos, quedándoles la satisfaccion de haber

contribuido eficazmente á la solucion de este gran problema que tantos habian querido lleva á cabo sin poderlo realizar.

El 30 de Diciembre del mismo año, es decir *siete* meses despues de ocupada la primera línea, el Dr. Alsina salia por segunda vez á campaña á hacer una visita á la Frontera é inspeccoinar los trabajos que habia ordenado se ejecutaran.

La línea telegráfica llegaba á «Carhué» y «Guaminí».

La línea de comunicacion entre «Lavalle» y «Carhué», con *cinco* fortines estaba establecida.

«Carhué tenia un aspecto diverso—"Sementeras, buenos edificios de material, numerosas construcciones en paja, toda la perspectiva de un pueblo naciente que besa la orilla de una laguna imponente por sus dimensiones".

De «Carhué» pasó á «Puan» ocho leguas del primero, situado sobre el flanco izquierdo.

Este punto fué ocupado por el Comandante Maldonado dos meses despues de ocupado "Carhué".

Entre estos dos puntos la Guardia Nacional habia comenzado los trabajos de fortificacion, arrancando el foso desde "Lomas Valentinas", límite izquierdo de la frontera Sur.

Diez y nueve casas de material con techos de paja revocados, grandes depósitos, comandancia y detall estaban terminadas y las cuadras para la tropa se construian á gran prisa.

De «Puan» pasó á «Guaminí» haciendo escala en «Carhué», punto intermedio entre los dos primeros.

En "Guaminí" se trabajaba con igual actividad, habiendo mayores estensiones sembradas que en "Puan" y "Carhué".

En estos tres puntos era casi igual el número de edificios construidos y proyectados.

De "Guaminí" pasó á "Trenquelauquen", encontrando en este campamento solo un edificio construido, por no haber llegado aun, los materiales enviados por la Comision Auxiliar; pero en cambio, era la frontera mas adelantada en sementeras.

Por quedar muy distante la comandancia de "Italóo", y por los rigores de la estacion no le fué posible llegar hasta allí, y por tener datos exactos de los adelantos de ese campamento.

De "Trenquelauquen" regresaba por la línea de comunica-

cion con el fuerte Lavalle, [Ancaló] Frontera Norte, *segunda* línea, hasta llegar á Chivilcoy, donde tomaba el tren para llegar á esta ciudad.

Doscientas ochenta leguas fueron recorridas en ferro-carril, en carruaje y á caballo, en 26 dias.

Este número de dias fué interrumpido por las estadías en cada comandancia, donde se demoraba *tres* dias, los que empleaba en recorrer las fortificaciones, presenciar y dirijir todos los trabajos y en examinar la clase de material empleado.

Puede decirse entónces, que solo *catorce* dias fueron empleados para recorrer las 26 leguas.

Era tal su actividad que á veces marchaba hasta de noche si la claridad de ésta lo permitia, razon por la cual hacia sus salidas en combinacion con los cambios de la luna.

En cada fortin y en cada una de las oficinas telegráficas se demoraba, ya fuese para examinar su construccion, el órden que se seguia en el servicio, ya trasmitiendo telegramas recomendando el envio de materiales, ó bien dando disposiciones para mejorar las condiciones del servicio ú ordenar se levantasen nuevos fortines en determinados parajes, cuya posicion estratéjica reconocia prácticamente, y muchas veces para cerciorarse si en las oficinas telegráficas se hacia el servicio como él lo tenia ordenado.

Estos detalles desapercibidos para todos aquellos, que no han tenido la oportunidad de observarlo de cerca, son una prueba evidente que el Dr. Alsina por su carácter y por la magnitud de la obra que habia emprendido, no se consideraba satisfecho con solo impartir órdenes, sino que queria ver personalmente como éstas se habian ejecutado.

En esta ciudad su ocupacion principal, era estar en comunicacion por medio del telégrafo, con los gefes de la *primera* y de la *segunda* línea de frontera, allanando cualquier dificultad que pudiese surgir para el mejor servicio y seguridad de ésta. Y en confirmacion se transcriben algunos telegramas de cuya lectura se desprende su gran importancia:

Ministro de la Guerra.

Al Coronel Levalle.
(Carhué.)

La Guardia Nacional trabaja con arreglo á las instrucciones que ha recibido ó debe haber recibido del Ingeniero, debiendo los Gefes de frontera prestar su concurso á los que dirijan los trabajos si lo exijiesen, por ejemplo, para conservar el órden amenazado en el seno de esa misma Guardia Nacional. En cuanto á la provision, ya no hay cuestion desde que existe proveedor: éste proveerá á la Guardia Nacional donde la encuentre, interviniendo el gefe de la frontera respectiva como es de práctica. Me consulta vd. en su telegrama de hoy sobre la Guardia Nacional que trabaja en esa frontera. Lo que yo he ordenado al Ingeniero, y me sorprende que no se haya cumplido, es que el trabajo por la Guardia Nacional empezase por la extrema izquierda de esa línea en direccion á Puan.

Confio que vd. aplicará al trabajo toda la fuerza de esa division que pueda ser distraida sin perjuicio del servicio militar, arrancando de la línea divisoria entre "Morales" y "Lomas Valentinas" en direccion hácia "Curupaití".

Le saluda.

A. ALSINA.

Ministro de la Guerra.

Al Teniente Coronel Freyre.
(Guaminí.)

Trasmita al Ingeniero Ebelot, lo siguiente: "La Guardia Nacional que trabaja en la línea de Puan está muy escasa de herramientas, pero he dispuesto que el comandante Maldonado la provea con las que recibió de Bahia Blanca. Segun me avisa el comandante Winter, vd. solo le dejó un número insignificante de herramientas, asi es que la fuerza disponible de la division Sur no podrá emprender trabajo que valga la pena. He leido con detencion su nota dando cuenta del estudio de la línea, y estoy muy de acuerdo con sus apreciaciones generales. Los puntos amenazados hoy son las dos extremidades de la línea.

Por lo que hace á las fuerzas de la division Carhué, ordeno al Coronel Levalle que trabajen arrancando de la línea divisoria entre Morales y Lomas Valentinas hácia Curupaití. La zona comprendida entre Puan y Bahia Blanca, es, sin duda, la que presenta mayores dificultades. La línea directa de Puan á Nueva Roma, seria tal vez la mas conveniente, evitando un ángulo tan pronunciado como el que vá á describirse yendo al Paso de los Chilenos, para seguir despues á Bahia Blanca. Para formar juicio, me faltan datos exactos sobre el terreno entre Puan y Nueva Roma.

Le saluda.

A. Alsina.

Ministro de la Guerra.

Al Coronel Levalle.

(Carhué.)

Trasmita al comandante Maldonado lo siguiente:

Reciba á razon de *cincuenta* raciones por res. Pasada la primera quincena la provision se hará en la forma contratada, esto es, á rancho. Es preciso que la Guardia Nacional no suspenda el trabajo por falta de herramientas.. Provéala vd. de toda la que tenga disponible. En cuanto á las fuerzas de esa division, supongo que concurrirán tambien al trabajo, en todo el número que el servicio militar lo permita. Esta es la gran necesidad á que es preciso atender. La fuerza de esa division debe ejecutar los trabajos de seguridad del campamento de Puan á la derecha hasta encontrarse con la Guardia Nacional que trabaja hácia la izquierda. La invasion á los partidos de la Costa Sur, ha hecho algunos daños y ha penetrado dejando muy á retaguardia al Fortin Machado. Veo por su parte que una noticia del coronel Lopez lo desorientó. El dato bueno era el que yo le anticipé y si vd. demora la órden al capitan Rodriguez, el éxito habria sido inmejorable. Tengo intencion de encontrarme pronto por allí.

Le saluda.

A. Alsina.

Ministro de la Guerra.

Al Coronel Levalle.
(Carhué.)

Trasmita al mayor Muñoz lo siguiente:

Recibí su telegrama. Comandante Maldonado le proporcionará herramientas. En cuanto á los trabajos, vd. no tiene mas que seguir las instrucciones del Ingeniero. Solo en caso extremo de peligro, suspenderá vd. aquello, obedeciendo entónces, las órdenes del gefe de la línea.

Confio en su actividad.

Le saluda—

A. Alsina.

Estos telégramas eran trasmitidos el mismo dia; y todos ellos tocan cuestiones de gran importancia, medidas precaucionales, dificultades allanadas, é indicaciones necesarias á fin de que, no se presentaran conflictos que demorasen, aunque incidentalmente, los trabajos de fortificacion y seguridad á cargo de la guardia nacional.

El 21 de Enero de 1877, se colocó la piedra fundamental de un nuevo pueblo en Carhué.

Hé aquí las palabras del coronel Levalle, al dar cuenta de este acontecimiento:

Carhué, Enero 28—3, 30 p. m.

A S. E. el Señor Presidente de la República, Doctor Don Nicolás Avellaneda.

Señor Presidente: ocho meses de trabajo incesante acaban de tener su recompensa. En el dia de ayer, despues de una misa solemne por la mañana, á las 6 de la tarde, en medio del mayor entusiasmo y con las formalidades de estilo, se ha colocado la piedra fundamental del pueblo Adolfo Alsina, habiendo recibido antes las bendiciones de un ministro de la Iglesia de Cristo.

Tengo, señor Presidente, la intuicion del porvenir, de este naciente pueblo, centinela avanzado de la civilizacion, en medio del Desierto; y al felicitar á V. E. por este hecho, cumplo con un

grato deber, manifestando á nombre de la division de mi mando, el deseo de que V. E. preste su poderoso concurso, para su desarrollo y adelanto.

Saluda al Sr. Presidente con mi mas alta estimacion.

Nicolás Levalle.

Carhué, Enero 28 de 1877—á las 3 y 35 p. m.

A S. E. el Señor Gobernador de la Provincia.

Acabamos de colocar, señor Gobernador, la piedra fundamental de un pueblo que se levanta en el corazon mismo de la Pampa, con el trabajo diario de los soldados de la division de mi mando.

Los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires, tan directamente empeñados en la conquista del Desierto, cooperarán indudablemente, en la ancha esfera de sus facultades á dar vida á este centro de poblacion.

Ha sido bautizado con un nombre ilustre, se llama ADOLFO ALSINA, como un homenaje al funcionario recto y bien intencionado, que desempeña la cartera de Guerra.

Reciba, señor Gobernador, las felicitaciones que le envío en nombre de la division de mi mando.

Saluda á V. E.

Nicolás. Levalle.

Carhué, Enero 28 de 1877—3-30 p. m.

A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Ayer, despues de una misa solemne, ha sido bendecido el pueblo ADOLFO ALSINA y colocada la piedra fundamental.

Con los esfuerzos de V. E. y de los poderes públicos en favor de este naciente pueblo, formaremos un centro poderoso de poblacion, donde hace apenas nueve meses, estaba entronizada la barbárie.

El pensamiento de la grande empresa que hemos llevado á cabo y la combinacion de los medios para realizarla es una gloria

que pertenece á V. E. y al Gobierno de que forma parte, pues, á nadie le son desconocidas las grandes dificultades con que se ha tenido que luchar para su realizacion.

En nombre de los Jefes y oficiales de la division que tengo el honor de mandar, felicito sínceramente á V. E. por este hecho.

Nicolás Levalle.

El Presidente de la República y el Gobernador de la Provincia contestaron al coronel Levalle con los siguientes telégramas.

Señor Coronel Levalle.

(Carhué.)

Recibí con placer su telégrama.

Reemplazar las tolderías de los salvajes por un pueblo que avanza audaz sobre los confines del desierto, es evidentemente un gran progreso.

El nombre con que ha sido designado el nuevo pueblo, simboliza un acto de verdadera justicia.

Devuelva á la division de su mando, un saludo y mis felicitaciones.

N. AVELLANEDA.

Buenos Aires, Enero 28.

Coronel Levalle.

(Carhué.)

Los ejércitos nacionales cumplen su mision formando pueblos civilizados donde se levantaban las tolderías de los salvajes.

El templo cristiano concurrirá con eficácia á la obra fecunda de poblar el desierto.

No habrá esfuerzo que la provincia de Buenos Aires, no intente para ayudar al Gobierno de la Nacion en su patriótica empresa de garantir las fronteras de la República.

CARLOS CASARES.

El Dr. Alsina, recibia esta noticia con muestras de verdadera satisfaccion, y emocionado contestaba, con las siguientes palabras por demas modestas y al mismo tiempo sinceras.

Ministro de la Guerra al Coronel Levalle.

(Carhué.)

Aunque mi deseo habia sido que el pueblo que allí se fundára, conservase su nombre tradicional é histórico, no puedo ménos que agradecer la eleccion del mio, debido, tal vez, á una apreciacion exajerada, de mis esfuerzos para consolidar la ocupacion de la nueva línea.

Le saluda.

ADOLFO ALSINA.

Tales son los preliminares de la expedicion, su realizacion, la ocupacion permanente de los puntos avanzados, las obras de fortificacion y la construccion de líneas telégraficas que han dado por resultado los siguientes hechos:

1 ° Hacer imposible las invasiones

2 ° Garantir de una manera completa la riqueza rural.

3 ° Sometimiento de tribus sublevadas.

4 ° Sorpresas y desmembramientos de las Tribus de Catriel y Pincen.

5 ° *Cincuenta leguas* ménos de frontera que defender.

6 ° *Dos mil quinientas* leguas cuadradas arrancadas al Desierto para ser entregadas á la civilizacion.

Y todo esto se ha conseguido como dice el mismo Dr. Alsina, "poniendo al servicio de esta idea unicamente, mi voluntad y mi fé;" y habiéndose gastado apenas 640,000 pfts.

V

El Gobierno tratando de mantenerse en el poder y el partido nacionalista conspirando, era una situacion que parecía prolongarse tambien en el año de 1877.

Continuas alarmas se sucedian noche á noche y dia por dia.

Denuncias con mas ó ménos visos de verdad recibia á cada instánte el Dr. Alsina.

Anónimos con anuncios de atentarse contra su vida á menudo llegaban á sus manos.

El Dr. Alsina, confiado en sus propias fuerzas se mostraba impasible ante estos anónimos; y, solo tomaba medidas respecto de aquellos que, se relacionaban con el órden público.

El no creia en ese poder omnímodo que algunos atribuyen á los cuerpos de línea.

Por el contrario, él creía, que, para que un Gobierno se sostuviese no debia apelar, sino á las fuerzas populares.

Desgraciados de aquellos gobernantes que confiando todo en las bayonetas, desprecian la opinion pública.

Los gobiernos levantados por las fuerzas de las bayonetas tarde ó temprano tienen que caer heridos de muerte por esas mismas bayonetas que los elevaron al poder.

Adolfo Alsina, el hombre mas popular de la República, buscaba, pues, en las filas del pueblo lo que momentáneamente pudo hallar en los batallones de línea.

Por eso cada noche de alarma, habia en los clubs parroquiales de esta ciudad un número considerable de vecinos reunidos, para sofocar en su primer momento, cualquiera intentona de revolucion.

Y solo me refiero á la ciudad, porque fácilmente se comprenderá que, para que una revolucion tuviese éxito, debia estallar en èsta, no teniendo de vida mas de *veinte y cuatro* horas.

La actitud desplegada por el Dr. Alsina en medio de tantas zozobras y de tantos peligros anunciados, puede decirse, que era temeraria.

Una mañana recibia un anónimo en el que se le prevenia que no asistiese esa noche al teatro, por que iba á ser asesinado.

Pocos momentos despues, recibia otro aviso en el que se le aseguraba que esa misma noche estallaria la revolucion.

El Dr. Alsina, repetia lo que tantas veces habia dicho: *No me han de hacer nada. El que haya tomado á su cargo este trabajito, es fuera de duda que me ha de conocer bien. Estas cosas son resultados de la exaltacion del primer momento, despues que pasan, viene la reaccion, y, todos cuidan su número uno.*

Esa misma noche se hallaba en el teatro, como de costumbre.

A las *once* de la noche se presentaba en su casa el Gobernador de la Provincia.

Yo salí á recibirlo.

—¿Está Adolfo? me dijo.

—No señor.

—Vd. sabe donde está.

—Si señor: está en el teatro. Si vd. necesita algo se lo iré á avisar, pues, me ha prevenido que si ocurria alguna novedad, se la hiciera saber inmediatamente.

El Gobernador me contestó: suba en mi carruaje, búsquelo y dígale: que á la salida del teatro pase por lo del Presidente, pues, se confirman los avisos de esta mañana.

En el acto me trasladé al teatro de Colon, subí á gran prisa las escaleras y me presenté en la puerta de su palco.

El Dr. Alsina estaba tranquilo. Apenas me vió una sonrisa plegó sus lábios y me preguntó: *¿Qué hay? ¿Qué me trae vd. de nuevo?*

El Dr. Alsina se levantó de su asiento y una vez que se encontró en el pasillo le trasmití las palabras del Gobernador.

Despues de oirme, me preguntó:

---¿Dónde está Cárlos?

---En casa del Presidente.

Vaya al palco de enfrente, allí está el Coronel Arias y dígale, que concluida la funcion se pase por la casa del Presidente; y á Cárlos le dice que yo ya voy.

Una vez llenada mi mision me trasladé á casa del Presidente, y despues de trasmitir al Gobernador las palabras del Dr. Alsina, me dispuse á esperarlo.

Habia transcurrido poco mas de una media hora, cuando llegó el Coronel Arias, y pocos momentos despues el Dr. Alsina.

Una vez reunidos en casa del Presidente, se tomaron las medidas del caso y el Dr. Alsina se retiraba.

Me hallaba distraido cuando sentí los pasos del Dr. Alsina.

Inmediatamente me puse de pié para alcanzarlo, cuando llegaba á la puerta de calle, él doblaba por la esquina de Moreno y Piedras, seria la una de la mañana.

Las calles estaban solitarias, y como el Dr. Alsina caminase aceleradamente, apuré el paso para llegar hasta él.

Al enfrentar á la verja de la Iglesia de San Juan, noté que se desprendia el paletó y echaba mano á la cintura.

Atravesó la esquina de Piedras y Potosí y se paró en la vereda, en momentos en que yo me aproximaba: *¿Habia sido vd?* me dijo. *No lo habia conocido: como veia que me seguian precipitadamente, me dije, quién diablos será, voy á pararme á esperarlo y preparé esto* (mostrándome el revólvers) y riéndose

agregó: *¡tanto le dicen á uno que al fin le hacen creer sonseras!*

Asi que llegamos á su casa hacia abrir todas las puertas y sentándose en el comedor decia: *Vamos á ver, esperaremos á esos caballeritos!*

Pocas noches despues viniendo por la calle de Maipú, fué seguido por un individuo en un trayecto de mas de seis cuadras, con marcada insistencia.

Fastidiado por la tenacidad de su seguidor, al llegar á la calle de Corrientes, se paró derepente para dejarlo pasar.

Comprendiendo aquel su intencion, al pasar, le dijo: ¿que me tiene miedo?

El Dr. Alsina precipitándose sobre él, le contestó: *Ahora vas á ver si te tengo miedo*, descargándole unos cuantos bastonazos. Asi que su seguidor se vió libre de sus manos, emprendió la fuga.

El Dr. Alsina continuó tranquilo su camino.

He hecho esta relacion para corroborar lo que se ha dicho antes: que la actitud del Dr. Alsina era verdaderamente temeraria.

En los momentos de mayor peligro, salia solo en altas horas de la noche, recorria la ciudad y se presentaba de improviso en los cuarteles y en los clubs parroquiales.

Ya hemos dicho que el partido nacionalista conspiraba. Véamos ahora qué pasaba en el seno del partido autonomista.

La cuestion gobernacion habia dividido la opinion de éste.

Dos candidaturas se dibujaban claramente y mas tarde esas candidaturas fueron proclamadas en reuniones políticas.

La candidatura del ciudadano D. Antonino Cambacerés, era sostenida por una gran fraccion del partido autonomista.

La candidatura del Dr. D. Aristóbulo del Valle, entónces Ministro del Gobierno de la Provincia, era tambien sostenida por otra fraccion mucho mas pequeña.

La candidatura del primero, podia decirse que tenia mayor base de opinion que la del segundo.

Ambos candidatos buscaron el apoyo del Dr. Alsii Ambas fracciones trataron de hacerlo decidir en su favor.

El Dr. Alsina quiso dejar libremente á su partique buscára un candidato, antes que imponerle otro de simpatías.

No hay persona alguna: no hay hecho público privado que pueda decir, ni demostrar, que el Dr. Alsina aira tal ó cual candidato, si bien es cierto, que tenia mas ulos de amistad con el Sr. Cambacerés.

En este estado de cosas llegaron las elecciones pDiputados y Senadores provinciales, en el mes de Marzo d77.

El Dr. Alsina hizo todos los esfuerzos posibles áde que el partido no se dividiera, y, dirigiéndose á ambos ités, les hacia presente que al tomar esa iniciativa buscaba siguientes resultados: (1)

"Primero:—Conservar en todos los momentos la ridad y la unidad del partido, amenazadas hoy por disensione pueden llamarse de familia.

"Segundo:—Que no se formen Cámaras con Sens y Diputados de círculo, lo que sucederá fatalmente si santa en el seno mismo del partido la bandera negra de lasisiones, con perjuicio manifiesto de los intereses lejítimosla Provincia.

"Tercero:—Que si, desgraciadamente, viene la a en la cuestion Gobernador, la eleccion de éste tenga lubajo la influencia de una atmósfera templada, lo que no suá, ciertamente, si los ánimos se enconan y las pasiones ian en las elecciones venideras.

"Y me preocupa, señor Presidente, el deseo ingénque se suprima toda lucha anterior al nombramiento de els para Gobernador, porque nuestra propia historia nos enque los partidos que se dividen, aun en cuestiones de detaerden para siempre su unidad, y, con esta su vigor, sus iones, y hasta su credo.

"Si el acuerdo se hace práctico entre las dos fras disidentes, veré aproximarse, sin recelo, el dia en que sbre el

(1) Véase página 337.

futuro ›ernador de Buenos Aires, por que todo lo espero y todo d‹esperarlo del patriotismo de mis amigos políticos».

Estatrióticos consejos fueron escuchados por ambos Comités.

Las ıs mixtas fueron combinadas y llevadas á las urnas, siendo·esultado de la eleccion el triunfo de aquellas.

Per Cámara dió el trinnfo á una mayoria de los partidarios d›r. del Valle.

He posteriores vinieron á hacer conocer que los sostenedoresa candidatura de éste, pretendian quebrar el prestijio y la encia del Dr. Alsina como Gefe del partido Autonomista

Lo tenedores de la candidatura Cambacerés por el contrari acataban como gefe del partido.

Ucho inesperado como á la vez patriótico, se produjo.

Lœmigos de ayer se habian acercado y olvidando los rencdel pasado solo pensaban en la tranquilidad y prosperida‹ país.

E]ernador de la Provincia era el iniciador de la obra patrióte la Conciliacion de los partidos.

Emensage á la Legislatura el dia 1° de Mayo del *setenta y* hacia las siguientes declaraciones:

" tuacion política de la Provincia no ha mejorado en el año currido, y todo en el país se resiente de la intransigencia evelan los partidos y las fracciones de partido.

"ngo la intencion de hacer recriminaciones, pero afirmo quetuacion no debe, ni puede prolongarse, sin lastimar los mas intereses de la patria y conmover todos los intereses soc Hombres de todas las opiniones y de todas las fraccionesrnados y gobernantes, estamos en el deber de poner nu‹esfuerzos para hacerla cesar.

'istencia de partidos y la formacion de opiniones diversas, es ndispensable en el gobierno de las democracias, pero no;obierno, ni hay democracia posibles, si esos partidos y esaiones, buscan imperar por otros medios que los medios quy permite.

›s caben dentro de la ley, si de un lado hay la voluntad

de ampararse de sus prescripciones y de usar de los derechos que crea, y del otro, hay la resolucion de respetar y hacer respetar el ejercicio de esos derechos.

"En momento tan solemne y en la víspera de los solemnísimos actos, que van á reclamar el voto de la opinion para formar el gobierno municipal y para elegir el gobernador que ha de sucederme, *declaro en vuestra presencia y en presencia del país, que he de garantir la mas amplia libertad en el sufragio, para todas las opiniones, para todos los partidos, para todos los ciudadanos. No he de consentir el abuso de la fuerza en los comicios, y he de perseguir el dolo, el fraude y la coaccion, do quiera que se presenten.*

"He de cumplir mis deberes de magistrado, como espero y pido que cada partido y cada ciudadano, cumpla con sus deberes políticos.

"La situacion en que ha vivido el país no puede prolongarse. El egoismo en que giran los partidos, les está haciendo olvidar que hay un pueblo trabajador y una sociedad entera, que reclama seguridad para el dia de mañana á fin de emprender sus tareas del dia de hoy, y que esto no es posible con la desconfianza y la alarma de todas las horas.

"Las cuestiones económicas, las cuestiones administrativas, la reorganizacion de poderes segun la Constitucion, y hasta las cuestiones sociales; todo, todo está subordinado á las intransigencias políticas, y todo sufre de esas intransigencias.

"Permitidme, Honorables Senadores y Diputados, que os lo diga, — modesto Gobernador de Provincia, querria solo ocuparos de intereses materiales y de mejoras administrativas, sin hablaros de política, pero la situacion es anormal y os lo repito— desarmar los partidos y sus fracciones, traerles al ejercicio de sus derechos, dentro del lejítimo terreno que la ley y la democracia les marca, restableciendo la confianza, debe ser vuestra principal tarea, debe ser la tarea de todos y os aseguro que será la mia.

"Y que es posible restablecer confianza por el mútuo respeto de todas las opiniones, y por el ejercicio de todos los derechos, bajo el amparo de los grandes principios, os lo revela la decision y el

entusiasmo con que se han unido todos los partidos, el dia que han creido comprometidos los sanos principios de moral política, ó que se ha presentado la oportunidad de tributar honores á sus grandes servidores."

Esta actitud digna y elevada fué acojida por el pueblo con muestras de contento.

Pocos dias despues el Presidente de la República aceptando esta misma idea, decia al Congreso en su Mensaje lo siguiente:

"Aprovecho esta ocasion solemne de vuestra primera Sesion, que es siempre un acontecimiento nacional —y haciendo un llamamiento supremo á la equidad en los unos, al sentimiento del deber en los otros—ANUNCIO QUE PUEDEN REGRESAR LIBREMENTE AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, SIN CONDICION ALGUNA, TODOS LOS QUE SE HALLAREN AUSENTES POR HABER COMETIDO DELITOS POLÍTICOS Y MILITARES---Y DECLARO-—-QUE UNO DE MIS PRIMEROS ACTOS SERÁ PEDIR AL HONORABLE SENADO SU ACUERDO PARA REINCORPARAR AL EJÉRCITO Á LOS OFICIALES SUPERIORES QUE FUERON DADOS DE BAJA CON MOTIVO DE LA REBELION DE SETIEMBRE, ESCEPTUANDO SOLAMENTE Á LOS QUE SE ENCUENTREN PROCESADOS POR DELITOS COMUNES. EN CUANTO Á LOS DEMAS GEFES Y OFICIALES, DE UN GRADO INFERIOR, Y QUE SE HALLEN EN LAS MISMAS CONDICIONES, SERÁN DADOS DE ALTA, Á MEDIDA QUE INDIVIDUALMENTE LO SOLICITEN.

"Necesitamos salir de la situacion presente por grandes actos; pero nunca fué para los argentinos un esfuerzo costoso, elevar sus corazones. Hé ahí mi plan. Una política que pacifique por el olvido, la vida pública para todos con iguales derechos, los Gobiernos abandonando el campo electoral al movimiento libre de los partidos, y la justicia, amparando el órden público, para lo que necesita ser servida por buenas leyes que aun faltan, y que debemos dar sin demora."

Las promesas del Prisidente de la República á pesar de estas declaraciones y del regocijo con que fueron recibidas por la opinion pública, se sentia un malestar hijo de una desconfianza infundada.

Todas las miradas se dirijian hácia el Dr. Alsina.

Unos á otros se preguntaban:

¿ Qué hará el Dr. Alsina ?

¿ Aceptará la Conciliacion ?

¿ La combatirá ?

¿ Donde está su enerjia si cede á las ideas del Presidente?

Si Adolfo Alsina sirve de buena fé á la Conciliacion, habrá dado pruebas de ser consecuente con el patriotismo con que ha caracterizado todos sus actos.

Estas dudas y estas incertidumbres pronto debian desaparecer.

El Presidente de la República que nada hacia sin consultar con el Dr. Alsina, porque tenia la conciencia de que la lealtad de este no le faltaría un solo instante, habian conferenciado largamente sobre las declaraciones consignadas en su Mensaje.

El Dr. Alsina no solo las habia aceptado, sino que creia que el Presidente debia hacerlas públicas, para probar así, que lejos de formar parte de un gobierno exclusivista, contribuía poderosamente á hacer efectiva la idea de la Conciliacion.

Momentos antes de dirijirse al Congreso, el Presidente de la República se ponía de acuerdo con el Dr. Alsina sobre la forma en que habia de hacer tales declaraciones.

Con fecha *ocho* del mismo mes por el Ministerio de la Guerra se expedia el siguiente acuerdo.

El Poder Ejecutivo de la Nacion.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1877.

Al Honorable Senado de la Nacion.

De conformidad con lo anunciado en el Mensaje de Apertura, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirijirse á V. H. solicitando su Acuerdo para reincorporar al Ejército Nacional á los Oficiales Superiores que fueron dados de baja, con motivo de la rebelion de Setiembre, en los grados y empleos que entónces tenian, y son los siguientes:

Brigadier General	Bartolomé Mitre.	"		Martiniano Charras
" "	J. A. Gelli y Obes.	Coronel Graduado		Julian Murga.
Coronel Mayor	Ignacio Rivas.	"	"	Juan C. Boer.
Coronel	Jacinto Gonzalez	"	"	Plácido Laconcha.
"	Nicolás Ocampo.	"	"	Lino Almando.
"	Emilio Vidal.			

La Administracion actual, bien lo sabeis, sin ser débil, ha sido benévola con aquellos que, en un mal momento, llevaron á cabo la revolucion de Setiembre.

El Honorable Congreso prestó su apoyo á esa misma política, dictando la Ley de amnistía, con espíritu elevado y generoso.

Ahora bien: á fin de quitar á las malas pasiones, hasta el pretesto para que se conserven irritadas, perpetuando así una situacion en la cual padecen tantos intereses legítimos, el Poder Ejecutivo piensa que el patriotismo le aconseja ensayar un último esfuerzo para hacer mas fácil la union y la concordia de los partidos.

El Poder Ejecutivo considera inútil descender á otro género de consideraciones, tratándose de un acto que no necesita comentarios, y que hablan por sí solo ante la opinion sensata de la Nacion, cualesquiera que sea su resultado.

Dios guarde á V. E.

N. AVELLANEDA.

ADOLFO ALSINA.

Como se vé, el Dr. Alsina hacia conocer su opinion de una manera decidida.

En la noche del *nueve* del mismo mes, el Presidente de la República y el General D. Bartolomé Mitre, tenian una conferencia en casa del Dr. D. José Maria Moreno, quien habia conseguido reunirlos allí.

El General Mitre, se expresa así al hablar de esta conferencia. [1]

"La conferencia privada que en consecuencia tuve con el Presidente de la República, me autoriza á esperar que sus actos en lo sucesivo correspondan á sus declaraciones y á sus promesas en lo presente.

"En ella nada se ha convenido, ni propuesto siquiera, que importe otra cosa que el reconocer la necesidad y la conveniencia de pacificar francamente al país, y reintegrar el órden constitucional en toda su verdad y pureza.

1 Manifiesto dado por el General Mitre, el 13 de Mayo de 1877.

"Por mi parte, manifesté en tal ocasion al Presidte:—Que el complemento de la ley de amnistía, no comprendo sinó casos individuales, era inaceptable en la forma en qise presentaba, debiendo ella tener por base la equidad, inspirdose en el recíproco olvido, sin restricciones que la desvirtuase--Que nosotros como partido, no buscábamos poder, ni puest ni distribucion en los beneficios de la influencia oficial, y q declinando toda participacion en la actualidad política, so anhelábamos que el pueblo, en plena posesion de sus derecho se gobernase á sí mismo por medio del sufrágio libre, realndo así la obra de volver á entrar en la vida normal, por medide las evoluciones de las instituciones republicanas, lealmente racticadas Que por lo tanto esperaba que sus actos corresponerían á sus palabras, inaugurando la política que habia anuncido, produciendo hechos que determinasen nuestra actitud en l futuro.

"El Presidente por su parte; manifestó en término generales, que las palabras y promesas de su mensaje, importabn la inauguracion de una nueva política; que ella habia sido u anhelo en el curso de sus tres años de administracion; que staba dispuesto á perseverar en ella, y á poner todos los mecos á su alcance, á fin de que fuese un hecho en todas sus partc, y produjese los resultados fecundos que eran de esperarse."

Esa misma noche debia estallar la revolucion que hacía el partido nacionalista; revolucion que sofocó el General Mitre, con el ánimo de arribar á la conciliacion de los partilos.

En los primeros momentos en que se recibia la cotra órden que suspendia la revolucion, y asi que se tuvo conocmiento de la conferencia habida entre el Presidente de la Repiblica y el General Mitre, no faltaron descontentos en las filas del partido nacionalista, que cegados por las pasiones de partido, clasificaron de traicion el acto que con verdadero patriotismo, acababa de consumar el General Mitre.

El partido nacionalista estaba desarmado y segun las mismas palabras del General Mitre, conservaba su *actitud de protesta*, hasta tanto que el Gobierno convirtiera en hechos sus promesas.

Con fecha 24 del mismo mes, el Senado Nacional prestaba su acuerdo para reincorporar al ejército á los gefes dados de baja con motivo de la rebelion de Setiembre.

En el mismo dia, el P. E. ponia el cúmplase y estendia el siguiente:

DECRETO.

Ministro de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1877.

El Presidente de la República, ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1 ° Quedan reincorporados al Ejército de la República, por el solo hecho de presentarse á la Comandancia General de Armas, los Gefes y Oficiales que fueron dados de baja, con motivo de la rebelion de Setiembre de 1874, para lo cual se les acuerda el término de treinta dias, contados desde la fecha del presente decreto.

Art. 2 ° Fenecido el término de que habla el artículo anterior, la Comandancia General pasará á este Ministerio, una relacion de los Gefes y Oficiales reincorporados y se solicitará del Honorable Congreso, el crédito suplementario que corresponda para el pago de haberes de las Planas Mayores.

Art. 3 ° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

ADOLFO ALSINA.

No bastaba que el Presidente de la República, primero, y despues el Gobernador de la Provincia, hubiesen conferenciado con el General Mitre, para que el pueblo y el Comercio mirase sin recelo la conciliacion.

Era necesario, que esta recibiese un impulso vigoroso por parte del Dr. Alsina.

Un nuevo hecho, cuyas consecuencias cimentaron sobre bases sólidas la conciliacion, se produjo en momentos inesperados.

En la noche del 17 de Julio del mismo año, en casa del Go-

bernador de la Provincia, este, el Dr. Alsina y el General Mitre, tenian una conferencia.

Esta fué familiar, se habló con franqueza y sinceridad, sobre la conveniencia de hacer práctica la conciliacion.

Se habló tambien, sobre la necesidad de dar medios al partido nacionalista, para que concurriese á los Comicios, reabriendo el padron electoral.

Y por último, se tocó la cuestion fronteras, siendo analizado el plan del Dr. Alsina, defiriendo solo en detalles de poca consideracion.

El Dr. Alsina, defendió valientemente sus ideas.

El General Mitre, le prometia ayudarlo en la realizacion de su grande obra.

La actitud del Dr. Alsina, tambien tenia que ser desfigurada groseramente por aquellos que, olvidando las consideraciones que le debian y oyendo solo la voz de pasiones mal comprimidas, tambien le llamaron de traidor y de tránsfuga.

¡Adolfo Alsina, tránsfuga.....!

Si algo tenia que realzára su carácter noble y caballerezco, era precisamente, que por sus amigos, iba hasta la inmolacion de su propia persona.

Esto lo sabian sus detractores, que eran sus protegidos, y que solo ante la magestad de su tumba, reconocian lo que por intereses personales, ocultaban, para lanzarle en medio del pecho, el dardo envenenado de la ingratitud.

Adolfo Alsina, habia sufrido ataques recios y contínuos de parte de la prensa opositora y de sus enemigos políticos; pero la verdad sea dicha, jamás fué atacado de una manera tan brusca, como lo hicieron sus falsos amigos del dia anterior.

La situacion política del partido autonomista, empezaba á definirse.

Una fraccion se separaba de su seno y formaba un nuevo partido sin bandera y sin principios.

Otra fraccion se subdividia porque el candidato de sus simpatías habia declinado su candidatura.

Unos buscaban la reorganizacion del partido autonomista y

un núcleo pequeño continuaba sosteniendo su antiguo candidato.

El Dr. Alsina que como se ha dicho antes, no habia querido hacer valer su influencia en favor de ninguno de los candidatos, se ponia de pié para reorganizar su partido.

En la noche del 18 de Agosto se reunian en su casa un núcleo considerable de amigos políticos, y llevó su lealtad hasta el grado de invitar á dicha reunion algunas personas que le constaba pertenecer á la fraccion disidente.

La reunion era selecta y asistieron á ella mas de *trescientas* personas, y solo faltaron *cinco*, que se escusaron con causas poderosas.

El Dr. Alsina hizo uso de la palabra y dijo mas ó ménos lo siguiente:

"Lo primero que hay que hacer es proceder á reorganizar el partido autonomista, para de ese modo ponerlo en actitud de poder entrar en transacciones con cualquiera de los partidos que puedan tomar parte en las elecciones, para futuro Gobernador.

"Dadas las circunstancias actuales, y los hechos que se han producido, yo creo que está en la conciencia de todos ustedes, que lo que mas convendria hoy al pais seria *suprimir toda lucha, evitarla*, llegando á un acuerdo sobre un candidato, que pueda ofrecer garantias á todos, candidato que no puede ménos que ser de conciliacion, puesto que esta política es hoy aceptada por todos.

"Cuál es ese candidato?

"No lo sé.

"Es el partido autonomista quien debe elejirlo, y es con ese objeto que yo he creido que debíamos empezar por reorganizarlo.

"Al efecto, y para llegar á algo práctico, yo me permito proponer á los amigos que me han hecho el honor de responder á mi llamado, que nombren de su seno una comision encargada de citar á todo el partido á una gran reunion pública, sometiéndole un programa que le sirva de bandera, *bajo la base de la Conciliacion.*

"Ahora pido que cada cual esprese con libertad sus ideas, á fin de que lleguemos *á algo práctico*, que es lo que á todos nos conviene".

Despues de un cambio de ideas entre varios de los concurrentes, se autorizó al Dr. Alsina para que nombrára una comision de *quince* ciudadanos á fin de que redactáran las proposiciones ó programa sobre cuyas bases debia reorganizarse el partido autonomista.

Se habló en seguida en la forma que debia procederse, para hacer efectiva la conciliacion con el partido nacionalista.

El Dr. D. Juan José Romero contestando á algunos señores, que creian que la conciliacion ofreceria sérias dificultades para realizarse, lleno de entusiasmo y con palabras patrióticas levantó la cuestion á regiones mas elevadas, y probó que en nombre de la conciliacion lealmente aceptada, el partido autonomista podia levantar un candidato que llenase las aspiraciones honradas de ambos partidos.

Todos los demás señores que hicieron uso de la palabra, se adhirieron á las ideas manifestadas por el Dr. Alsina, resolviéndose las siguientes proposiciones:

"1 ° Convocar á una asamblea general de todo el partido autonomista, firmándose esa invitacion por todos los signatarios de esta acta.

"2 ° Autorizar al Dr. D. Adolfo Alsina, para nombrar quince miembros del partido autonomista, para que redacten las proposiciones ó programa que se someterá á esa asamblea.

"3 ° Que esa asamblea será presidida por la misma comision".

El Dr. Alsina buscando un candidato que respondiera á las exijencias de los *dos* partidos á fin de que la conciliacion no encontrase obstáculo en su camino, se fijó en el Dr. D. Manuel Quintana como candidato al Gobierno de Buenos Aires, sostenido por los partidos autonomista y nacionalista unidos en nombre de la conciliacion.

El partido nacionalista se hallaba dispuesto á aceptar dicha candidatura.

El Dr. Alsina conferenció varias veces con el Dr. Quintana

y tambien con el Dr. D. Delfin Huergo, como representante del partido nacionalista.

El Dr. Quintana estuvo indeciso, pero al fin manifestó, que por razones puramente personales no aceptaba su candidatura, agradeciendo el honor que se le habia dispensado al buscarlo como candidato de los dos partidos.

Los rumores de estas negociaciones fueron bien recibidos por la opinion pública, defiriendo solo, en el candidato que se buscaba.

Los sostenedores del Sr. Cambacéres, persistian en sostenerlo, apesar de su renuncia, y creian que éste era un candidato aparente de conciliacion.

Algunos nacionalistas creian que el Dr. Malaver y el Dr. D. José M. Moreno eran garantias tambien en favor de la conciliacion.

Una pequeña fraccion de autonomistas y nacionalistas se reunieron con objeto de sostener la candidatura de este último.

Esta disparidad de candidatos se comprende fácilmente que tenia que manifestarse, si se tiene en cuenta que el partido nacionalista habia recien dejado *su actitud de protesta*, para organizarse cívicamente: El partido autonomista tambien empezaba á ser reorganizado por el Dr. Alsina, que decididamente se ponia al frente de sus destinos. Asi es, que, una vez que los comités directivos de ambos partidos designaron candidatos, desaparecieron aquellas diverjencias de opiniones.

Conforme á lo dispuesto á la *segunda* proposicion sancionada en la noche del diez y nueve de Agosto, el Dr. Alsina dirigia la siguiente circular:

Buenos Aires, Agosto 21 de 1877.

Al Señor Don.......... (1)

Haciendo uso de la autorizacion que me fué concedida por mis amigos políticos en la reunion á que me permití llamarle con el objeto de reorganizar el partido Autonomista sobre bases

(1) Esta Circular fué pasada á todos los miembros designados en ella.

anchas y permanentes, he designado á los siguientes señores para constituir la comision.

Como dicha comision, segun lo resuelto, debe redactar las proposiciones ó el programa, y, al mismo tiempo presidir la asamblea del partido Autonomista, he creido conveniente no ceñirme al número acordado, teniendo en vista lo transitorio de sus funciones, desde que será aquella la que designe las personas y fije el número de una manera definitiva.

General	D.	Martin de Gainza
Doctor	"	Cárlos Pellegrini
	"	Ricardo Lavalle
General	"	Juan Madariaga
	"	Alfredo Lahitte
Teniente Coronel	"	Eudoro J. Balza
Doctor	"	Wenceslao Pacheco
	"	Vicente Ocampo
"	"	Juan J. Romero
	"	Rafael Cobos
"	"	Cáslos Salas
"	"	Amancio Alcorta
"	"	Juan C. Lagos
	"	Eduardo Madero
	"	Jorge Stegman
Coronel	"	Lucio V. Mansilla
	"	Eduardo Olivera
Doctor	"	Manuel P. de Peralta
	"	Cárlos Urioste
	"	Torcuato Alvear
	"	Emilio Bunge
	"	José Maria Jurado
Doctor	"	Diego G. de la Fuente
"	"	Manuel A. Montes de Oca
"	"	Miguel Nazar
Coronel	"	José Luis Amadeo
	"	Daniel Gowland
	"	Estanislao Frias
"	"	José Maria Bustillos
	"	Luis Andrade

“ “ José I. Garmendia
“ Pedro A. Goyena
Doctor “ Luis V. Varela
“ “ Francisco Alcobendas
“ Benigno del Carril

Deseando que el éxito mas completo corone los esfuerzos de vd. y de los demás señores designados para formar la comision, me es agradable suscribirme S. S. y compatriota.

Adolfo Alsina.

Una vez nombrada esta comision, se reunieron en casa del General Gainza y se nombraron las personas que debian de formar la comision para redactar el programa.

Con fecha *veinte y nueve*, dicha comision presentaba el siguiente proyecto de programa, redactado por el Dr. D. Alfredo Lahitte:

“La lucha legítima de los partidos políticos, es en las democrácias la fuerza impulsiva que alimentada por la libertad, conduce á los pueblos á la conquista y al afianzamiento de los principios que garanten su progreso moral, su prosperidad y su grandeza.

“Hay situaciones estraordinarias sin embargo, en que es noble, grande y generoso, que los partidos depongan en el mismo interés, de aquellos principios, las pasiones que la lucha inspirára: en que la patria exige un supremo esfuerzo de todos sus hijos, para remover las dificultades del presente y hacer del porvenir la obra comun, para asegurarlo por el bienestar general, bienestar imposible, sin la consolidacion para todos y cada uno del ejercicio libre de todos los derechos políticos.

“La provincia de Buenos Aires, y con ella la República entera, acaba de presenciar uno de los actos mas sublimes de los pueblos libres; dos grandes partidos políticos, el uno en el poder, el otro en resistencia sistemada, aceptando con entusiasmo la política de conciliacion, iniciada por los poderes públicos, para entrar tranquilos en una era de labor y de reparacion comun, en que cede la fuerza á la discusion y al derecho; los intereses y aspiraciones del partidismo á los grandes intereses de la patria.

"La idea de la conciliacion, cuya iniciativa honrará siempre á los magistrados que la proclamaron, y al partido que los llevó al poder, se ha hecho un sentimiento del pueblo que ha obligado á los bandos á arrojar léjos las armas, y á apartarse de la senda que podria llevar al país á su ruina. Los partidos politicos aceptan fervorosos la conciliacion y se esfuerzan con avidez en hacerla práctica, con la lealtad que cumple al verdadero patriotismo.

"El partido autonomisma, cuya bandera fué siempre la Constitucion y los grandes principios que ella consigna, en cuya defensa ningun sacrificio ha omitido, ni omitirá jamás, sin abjurar su glorioso pasado, se apresurará á declarar solemnemente ante sus adversarios políticos de ayer y ante el pueblo entero.

"*Que aceptando el concurso de todos, reconcentra sus esfuerzos para llevar á la primera magistratura de la provincia á un ciudadano que en la esfera de sus atribuciones constitucionales, haga efectiva la politica de conciliacion: un ciudadano cuya honorabilidad garanta, que sabrá cumplir su cometido*: GOBERNAR CON TODOS Y PARA TODOS.

"Se anticipa ademas á dar una pruebra de la sinceridad con que proclama como base de conciliacion, una política que condene el esclusivismo como medio de gobierno, invitando á todos los que figuran en sus filas á unir sus esfuerzos para llevar á las Cámaras, ciudadanos elegidos entre todas las opiniones políticas, sin esclusion alguna, y sin otras condiciones que su idoneidad, su honorabilidad y su patriotismo.

"Si estas francas y sínceras declaraciones del partido autonomista, son aceptadas con lealtad por el otro partido, la conciliacion será un hecho, y todos habrán merecido bien de la patria por haberle asegurado dias de ventura y prosperidad. La reconciliacion de los partidos en la primera de las provincias argentinas, será fecunda. La República entera se regocijará de contar con el curso de todos sus hijos en la labor de su felicidad y de su grandeza, por la conservacion de la tranquilidad pública, por la práctica de las instituciones grandiosas de la libertad que llama á todos al goce de los derechos que en igualdad á todos acuerda;

que llama á todos al cumplimiento de los deberes que el patriotismo con igualdad impone. ”

En la noche del 12 de Setiembre, hubo una numerosa reunion política, en los salones del “Coliseum”, donde fué aprobado este programa y nombrado el Comité Directivo, tomàndose como base el número de treinta y cinco ciudadanos designados por el Dr. Alsina.

En la noche del 14, se reunía el Comité, con el objeto de designar los candidatos para Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, que respondieran á la política de conciliacion.

El Dr. Alsina, dirijia al Presidente del Comité, general Gainza, la siguiente carta:

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1877.

Al Señor Presidente de la Convencion Electoral Autonomista.

Habiendo sido el iniciador de un movimiento de opinion para reorganizar el Partido Autonomista, y sabiendo que la Convencion nombrada con el objeto de que proponga un candidato para Gobernador, se reune esta noche, me considero, no el derecho, pero si el deber, de llevar al seno de mis amigos políticos, una aspiracion ó un pensamiento.

He procurado la union de los elementos dispersos del partido, á fin de que las eventualidades del porvenir, lo encuentren compacto y firme para la paz, como para la guerra.

He deseado que pudiera presentarse en esas condiciones, para que, al hacer práctica la política de conciliacion, su accion fuese consciente y vigorosa.

Creyendo animados de estos mismos sentimientos á los señores que forman la Convencion, no me asalta el temor de que mis indicaciones sean mal interpretadas.

Pienso, señor Presidente, que, antes de designar candidato, deberia buscarse un acuerdo con el partido nacionalista; procedimiento que puede seguirse sin que ello importe, en manera alguna, ni la abdicacion de un principio, ni el sacrificio de una alta conveniencia política.

Si el acuerdo resulta posible, y se levanta un candidato que reuna en torno suyo, un gran número de voluntades, se habrán colmado las aspiraciones del país.

Sí, por el contrario, todo fracasa, el partido Autonomista habrá demostrado que no levantó la conciliacion, como bandera de engaño.

Esperando que los señores que forman la Convencion, quieran creer, que solo me anima el deseo de cooperar á un propósito comun, consultando al mismo tiempo, los intereses del partido á que pertenecemos, ofrezco al señor Presidente, las seguridades de mi consideracion distinguida.

ADOLFO ALSINA.

Las palabras del Dr. Alsina, están revelando patriotismo y habilidad política que el Comité Electoral Autonomista, supo aprovechar, tomándola como base de todo procedimiento.

El General Gainza, contestó al Dr. Alsina, en conceptos altamente honrosos y satisfactorios para esto.

Hé aquí sus palabras:

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1877.

Al Ciudadano Dr. D. Adolfo Alsina.

He recibido la carta que ha tenido Vd. á bien mandarme; y puesta ella en conocimiento de la Asamblea, esta se ha complacido, tanto mas, de las ideas en ellas contenidas, cuanto que coinciden con las aspiraciones que á todos nos animan. No ha podido, pues, dejar de aceptarlas, ocupándose de darles forma práctica.

La polítíca de conciliacion, es la bandera actual de nuestro partido. A fin de que ella sea sostenida en el momento de la lucha electoral, por el mayor número de voluntades posibles, este Comité ha nombrado una Comision, para que, acercándose al Comité Directivo del partido Nacionalista, pudiese cambiar ideas sobre candidatos para Gobernador y Vice-Gobernador, que hagan efectiva esa política de conciliacion.

De Vd., su affmo. S. S.

MARTIN DE GAINZA.

Las indicaciones del Dr. Alsina, sirvieron para que esa misma noche, se resolviese buscar el acuerdo con el partido nacionalista, para la designacion de los candidatos.

Este acuerdo se buscó en la forma siguiente:

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1877.

Al Señor Presidente del Comité Directivo del Partido Nacionalista, Dr. D. Daniel M. Cazon.

Tengo la satisfaccion de dirigirme á Vd., poniendo en su conocimiento, que el Comité Autonomista, resolvió en sesion de anoche nombrar en comision á los señores General D. Martin de Gainza, D. Ricardo Lavalle, Dr. D. Alfredo Lahitte, Dr. D. Diego de la Fuente y D. Eduardo Olivera, con el objeto de acercarse al Comité que Vd. preside, como delegados de este Centro Directivo, del Partido Autonomista, á fin de arbitrar los medios de convenir los candidatos para Gobernador y Vice Gobernador, que hagan efectiva la política de conciliacion, proponiendo y oyendo nombres de varios ciudadanos, que puedan llenar aquella condicion, y ser aceptados por ambos partidos.

Esperando que por este medio se arribe á una solucion práctica de las aspiraciones de ambos partidos, me es grato saludar á Vd. con mi mayor consideracion.

EMILIO BUNGE.

Luis V. Varela—Cárlos Salas—Juan C. Lagos, José M. Bustillos—Cárlos L. Marenco--Miguel Nazar.—Secretarios.

Esta Comision, en union con la designada, por el Comité Nacionalista, no arribaron á un arreglo definitivo, siendo varios los candidatos indicados, tanto por una, como por otra Comision.

Con fecha 23 de Setiembre el Comité Autonomista procediendo con tino y patriotismo, proclamaba como candidato para Gobernador al Dr. D. Carlos Tejedor y para Vice-Gobernador al Sr. D. Félix Frias.

Estos ciudadanos no eran hombres afiliados íntimamente á un partido, y su honradez y patriotismo tenian que ser necesariamente una garantía eficáz, tanto para el partido nacionalista como para el autonomista, cuyo objetivo era uno solo: "cimentar sobre bases anchas la Conciliacion."

El Dr. Alsina habia hecho lo posible á fin de unificar todas

las opiniones entre sus amigos políticos; y, estudiando la fisonomía de esta situacion dificil, se fijaba en los ciudadanos Dr. Tejedor y Sr. Frias, como verdaderos candidatos de conciliacion y los recomendaba para que en la sesion que en ese mismo dia tenia lugar en el Comité, fuesen tomados en consideracion como único medio de resolver y hacer efectiva la conciliacion.

Los candidatos proclamados por el Comité Directivo Autonomista fueron aceptados por el Comité Nacionalista.

La Conciliacion, pues, quedaba asegurada y zanjada la cuestion candidaturas con la proclamacion del Dr. D. Carlos Tejedor y D. Félix Frias.

El 28 del mismo mes, el Comité Autonomista hácia la proclamacion solemne de estos candidatos en los salones del Coliseum.

Los manifestantes despues de aceptar con entusiasmo estas candidaturas, en nombre de la conciliacion de los partidos pasaron á saludar al Dr. Tejedor y al ciudano D. Felix Frias, y despues al Dr. Alsina.

Como es de práctica en estos actos el Dr. Alsina les dirijió la palabra. (1)

Su discurso fué bello, y mas que bello sincero y entusiasta, con ese fuego que solo dan la conviccion de las grandes ideas que encierran el bien estar del pais y el respeto de la ley.

Su improvisacion trazó á grandes razgos la actitud del partido Autonomista en la lucha pasada, y luego recordando que "el partido Autonomista habia probado tener en su seno todas las virtudes cívicas que engrandecen al hombre y á los partidos, les decia:

" Hace tres años el partido Autonomista se aprestaba para el combate. Entónces desde las azotea de mi casa os aconsejaba que os preparaceìs para la lucha, pero al mismo tiempo os pedia que, segun se produjeran los sucesos, me permitieses aconsejaros en la política que todos debiamos seguir, como partido.

" Un mes mas tarde el partido Antonomista cambiaba de rumbo pero no de bandera. Cambiaba de nombre de su can-

(1) Véase página 249.

didato, pero no los principios que le sirven de credo—Y, así, preparado para un nuevo combate iba á la lucha..............

Concluyendo así: "Yo, que otras ocasiones os llamé al combate, os llamo hoy, con toda la sinceridad de mi alma, á la fraternidad, á la concordia, á la supresion de la lucha, porque veo en ellas el bien estar y la felicidad de la Patria."

" Os he visto tantas veces coronados con la rama del laurel de la victoria, alcanzada en la pelea; hoy deseo ver vuestra frente ceñida con la oliva de la paz."

Pocas veces ha habido una manifestacion mas entusiasta en favor de un hombre, que la que esa noche hizo su partido al Dr. Alsina.

Sus amigos políticos hacia mucho que no le veian, que no le hablaban y que no le oian; y parecia que todos se habian propuesto probar solemnemente, que reconocian en él al Gefe del partido Autonomista con toda su popularidad y con todo su viejo prestigio, desautorizando así los rumores que se empeñaban en circular los amigos de ayer.

Las aclamaciones que recibió esa noche, los aplausos que le tributaron y que interrumpian su discurso en cada frase; y las sínceras demostraciones de cariño que le prodigaron, evidenciaron una vez mas, que el Gefe del partido Autonomista era el Dr. D. Adolfo Alsina, rodeado de todo su prestigio y popularidad.

Pocos dias despues, un núcleo poderoso de la juventud autonomista y nacionalista pasaban tambien á saludarlo.

Un nuevo suceso vino á unificar la opinion del partido Autonomista. El ciudadano D. Antonino Cambaceres ex-candidato al Gobierno de la Provincia, se adhería tambien á ese movimiento de opinion.

El dia siete de Octubre el partido Autonomista y Nacionalista unidos hacian una espléndida manifestacion en la Plaza de la Victoria, consolidando con este acto no ya la conciliacion, sino la fraternidad, olvidando los rencores del pasado.

Despues de saludar á los candidatos Sres. Tejedor y Frias, la manifestacion pasaba á casa del Gobernador de la Provincia

donde se encontraban el Dr. Alsina y el General D. Bartolomé Mitre.

Allí hicieron uso de la palabra estos tres ciudadanos.

El Dr. Alsina comenzaba su discurso así [1].

“ Que imponente es el espectáculo que presenta la union de un pueblo ayer, no mas despedazado.

“ Al contemplaros, me parece que asisto á una borrasca del oceano, en que las aguas sublevadas, se llevan por delante todo cuanto encuentran!

“ Y cuando recuerdo, que en este movimiento sublime de opinion, hay fuerzas que permanecen inertes ó que pretenden detenerlo, digo: ay de ellos! desgraciados, los arrastrará el torrente.”

Y cuando él preguntaba al pueblo allí reunido, “¿con que propósito venís aquí?—¿Os mueve solo el sentimiento ó traes convicciones en la cabeza?”

El pueblo le contestaba entusiasmado “en la cabeza!” en la cabeza!”

Despues de terminados los discursos, el Dr. Alsina, el General Mitre y el Gobernador á la cabeza de la manifestacion se dirijieron á la plaza del 25 de Mayo á saludar la estátua del General Belgrano.

Alli hicieron nuevamente uso de la palabra el General Mitre y el Dr. Alsina, [2] siguiendo la marcha hasta la casa del Gobierno Nacional á saludar al Presidente de la República quien hizo tambien uso de la palabra.

El pueblo alli reunido presenciaba frenético de entusiasmo un acto que importaba sellar definitivamente la conciliacion de los partidos.

El Dr. Alsina entregaba al General Mitre, á nombre del Gobierno, los despachos que lo acreditaban como tal General de la Nacion, pronunciando un breve discurso que concluia con las siguientes palabras:

“ *La entrega de este diploma importa otra cosa General Mitre: importa arrancar del libro de nuestra historia, una página*

(1) Véase la página 251.

(2) Véase la página 252.

negra, para entregarla al fuego de una gran pasion: el amor su blime de la patria."

Tal fué la terminacion de esta fiesta patriótica, donde se hallaban reunidos en un solo grupo mas de *veinte mil* ciudadanos sin divisiones ni rencores de partido.

El Presidente de la República, nombró en esos dias Ministro de Relaciones Esteriores al Dr. Elizalde y Ministro de J. C. é Instruccion Pública, al Dr. D. José Maria Gutierrez, dando una prueba inequívoca de que por su parte la conciliacion era servida con lealtad.

El Gobernador de la Provincia proponia al Senado al Dr. Lastra para desempeñar la cartera de Hacienda.

El dia *doce* del mismo mes el "Club de los Estudiantes" hácia la última manifestacion autonomista que debia presenciar el Dr. Alsina.

Cuando este centro llegó á casa del Dr. Alsina, este les dirijió la palabra en la forma siguiente:

" Mis jóvenes amigos:—

"Ahora que estamos en familia, permitidme que os hable con toda sinceridad.

" El partido liberal que dió en tierra con la tiranía de Rosas, y que mas tarde consolidaba la República derrotando en Pavon los últimos restos del caudillaje, se dividía poco despues en dos grandes partidos.

" El año 1862, uno de esos partidos creia que para consolidar la nacionalidad argentina, era necesario federalizar á la provincia, en una palabra, borrar á Buenos Aires del mapa de la República.

" A la cabeza de ese partido estaba el General Mitre.

" El otro por el contrario, creia que para constituir la nacionalidad argentina, no era necesario sacrificar á Buenos Aires, sino que por el contrario, salvando á este se salvaba la República.

"Cúpome el alto honor de ponerme al frente de este partido.

"De ahí nacieron los partidos nacionalista y autonomista.

"Los hechos y la historia han venido á dar la razon al partido autonomista.

"La nacionalidad argentina hoy es un hecho inconmovible, y no se ha sacrificado á Buenos Aires.....

"Vosotros conoceis los sucesos que se han desarrollado posteriormente.

"Parecia que una lucha ardiente, habia abierto un abismo insalvable entre ambos partidos.

"Mas tarde vino la conciliacion, y ese abismo, no era sino un fantasma que desapareció ante la buena voluntad y el patriotismo de los unos y de los otros.

"El Presidente de la República y el Gobernador de la Provincia iniciaron la conciliacion.

"Yo no he hecho sino secundar este movimiento de patriotismo, poniendo á su servicio mi voluntad y mi fé.

"Los grandes reformadores, como Lutero en Alemania, Peen en Inglaterra, no se imajinaron jamas la forma que tomarian sus doctrinas.

"Los iniciadores de la revolucion del 89, y los que le dieron nervio y movimiento, tampoco pudieron prever cuáles serian los resultados de sus ideas revolucionarias.

"Los que aquí han iniciado y hemos secundado la conciliacion, debo decirlo con franqueza,no hemos podido preever esto que hoy presenciamos.

"Y digo, que no lo hemos podido preveer, porque esto no es ya conciliacion; es fraternidad!

"Así, pues, señores, es el pueblo el que verdaderamente ha hecho práctica la conciliacion.

"Jóvenes amigos: Os agradezco estas muestras de simpatías y de cariño y solo me resta pediros que coopereis en todo cuanto os sea posible, á fin de que ella no se debilite ni desaparezcan."

El Comercio tambien se adhirió á esas manifestaciones de simpatias con que la opinion pública recibia la conciliacion.

En la noche del 16 tenia lugar en el teatro de la Opera, el banquete con que el Comercio de Buenos Aires festejaba la fraternidad argentina.

La conciliacion habia sido recibida con grandes muestras de simpatia por la poblacion estrangera, que ha compartido con nosotros los momentos de regocijo en los dias de bonanza, como

los sinsabores que producen las situaciones difíciles, que, como negros nubarrones oscurecian los horizontes de la República.

A ese banquete fueron invitados el Presidente de la República y sus Ministros, los miembros del Gobierno Provincial y el General D. Bartolomé Mitre.

El Dr. Alsina fué el héroe de la fiesta.

Despues de haber hecho uso de la palabra el Dr. Avellaneda, el General Mitre y el Dr. Elizalde, el Dr. Alsina se puso de pié.

Las personas que allí estaban se sintieron atraidas por su simpática figura.

Su semblante radiante de alegria, su ancha y elevada frente, su cabeza encanecida y su altivez habian cautivado el auditorio y muy especialmente á los estrangeros, que en su mayor parte, no le conocian y que deseaban verle y escucharle.

Dificilmente á un orador se le tributan ovaciones como en la que en esa noche recibió el Dr. Alsina.

Cada frase, cada palabra de su discurso, eran recibidas en medio de vivas y estrepitosos aplausos.

Adolfo Alsina tenia como orador, calidades que con raras escepciones se suelen encontrar.—Su palabra era franca, clara y persuasiva, seducia y cautivaba y se sentia placer en escucharla: tenia tino especial para tocar á fondo las cuestiones y las reducia á términos precisos para llevarla al terreno de la lógica: era mordáz y contundente cuando se sentia herido por el adversario: era impetuoso cuando se dejaba llevar por el calor del entusiasmo, cuando creia que era necesario proceder así, como tambien era frio y reposado en sus raciocinios si conceptuaba que debia proceder en esta forma salvando la idea que defendia.

El Dr. Alsina empezaba asi su discurso recordando el pasado y el porvenir. (1)

"Horizontes sombrios, desconfianza, el crédito deprimido, incertidumbre en todo, lazos de amistad y de familia deshechos ó debilitados, la anarquia en el hogar; hé ahí el pasado.

(1) Véase la página 253.

"Contento, alegria, fé en el porvenir, una sonrisa de esperanza en todos los lábios, reconciliaciones sínceras, vínculos restablecidos: hé aquí el presente.

"Señores: si queremos encontrar el porvenir, busquémoslo y hemos de hallarlo en la perseverancia, en la honradez y en la prudencia, para asegurar las conquistas del presente."

¡Cuanta sencillez en la forma!

¡Cuánta grandeza en sus ideas!

En la noche del dia 17 el "Club Nacionalista" daba en el Coliseum, una manifestacion política adhiriéndose á la conciliacion y concluido aquel acto se dirijieron á saludar al Dr. Alsina.

Esta manifestacion política era la última que debia presenciar y tambien debia ser el último, el discurso que pronunció.

Antes de morir Adolfo Alsina era objeto de grandes manifestaciones de simpatia, discernidas por aquellos que, antes eran sus enemigos políticos.

El Dr. Alsina, decia asi, á los que le iban á saludar.

"Un saludo á mis adversarios de ayer; un apreton de manos á mis amos de hoy.

"Hace una hora que era prevenido por mi amigo el Dr. Huergo de que la juventud del partido nacionalista, venia á saludarme.

"Sorpresa agradable, manifestacion honrosa para el gefe del partido autonomista.

"A esta casa no puede traeros ningun afecto personal ni un vínculo de partido; pero os traen dos grandes pasiones, la pasion por la justicia y la pasion por la patria.

"Necesito esplicar estas últimas palabras. Me traeis esta manifestacion, porque haciéndome justicia, reconoceis la sinceridad con que procedo, y, teniendo en cuenta como debeis tener mis antecedentes, sabeis que cuando la pasion me exalta ó la fé me alienta, juego el todo por el todo en las cuestiones politicas, segun las aprecio y las entiendo, siempre con relacion á los grandes intereses de la patria."

VI

Esos momentos de alegria, esas emociones que diariamente esperimentaba el Dr. Alsina, fueron impotentes para desviar su pensamiento por un solo instante de la obra que se habia propuesto realizar.

La conciliacion recibió un impulso vigoroso, y fué lealmente servida por él.

Pero la cuestion frontera habia absorvido todo su ser.

Dada las condiciones del hombre, la perseverancia en sus ideas, tanto en los momentos difíciles, como en los serenos, nada habia que desviára su voluntad incontrastable.

Hace ya tiempo, decia, que no visito la 1ª línea. Es preciso concluir la obra de una vez.

El 29 de Octubre á las *diez* a. m. salia de esta ciudad y llegaba al pueblo del Azul á las *seis* p. m.

Sintiéndose atacado á la cabeza, se demoró dos dias en ese punto.

El 31 á la *una* p. m. salia del Azul, llegando á Olavarria á las *ocho.*

El 1° de Noviembre se puso en marcha, y pasando por el Fortin Lavalle, (Sanquilcó) campó en la costa del Salado.

En este punto se sintió nuevamente atacado á la cabeza y un malestar al estómago.

El 2, despues del toque de diana, emprendia la marcha y llegaba al Sauce á las 5 p. m.

El 3 á las 4 p. m. llegó á Carhué.

Su salida á las fronteras no tenia por objeto único recorrer la línea y examinar el estado de las fortificaciones.

El habia salido con un plan combinado, sobre el cual nada habia dicho ni manifestado

Asegurada y consolidada la ocupacion de la 1ª línea, llegaba el momento de tomar la ofensiva sobre las tríbus enemigas.

El mismo dia á las 5 p. m. el Dr. Alsina se dirijia al Ministerio de la Guerra pidiendo un sextante de bolsillo y una brújula prixmática, las que le eran sumamente necesarias para llevar á cabo sus propósitos.

El dia 4 despues de haber conferenciado con el Ingeniero Ebelot sobre las alteraciones de las obras en la línea de defensa, le dirijia al Presidente de la Comision de Fronteras el siguiente telegrama:

Carhué, 4 de Noviembre de 1876.

1 y 54 p. m.

Sr. D. Saturnino Unzué.

He hablado estensamente con el señor Ebelot y resulta que la mayor parte del trabajo está hecho con sujecion al contrato. En algunas partes el foso, solo tiene *una y media* vara de profundidad: hay trechos muy reducidos donde solo existe paredon. Estas variaciones han sido impuestas, no por voluntad, sino por el agua que impedia profundizar mas. Donde el foso no ha podido tener las condiciones del contrato, se ha levantado mas el paredon.

El Sr. Ebelot opina que, donde la profundidad sea ménos de vara y media, se ha de rebajar del precio una cantidad correspondiente al cubo de tierra no extraida. Agrega además, que

una cláusula del contrato, que no le ha sido comunicada, fija mayores dimensiones de espesor que las ejecutadas.

El Ingeniero Ebelot mandará informe de las obras á esa Comision.

Le saluda afectuosamente

A. Alsina.

En Carhué pasó los dias 4 y 5 y el dia 6 á la 1 p. m. se ponia en marcha para Puan, despues de haber conferenciado con los Comandantes Garcia y Winter á quienes les daba sus instrucciones para sorprender las tolderias de Catriel.

Una vez en Puan, hacia llamar á un soldado del 11 de caballeria, cautivo hecho prisionero en una de las invasiones de Catriel y que era vaqueano de esos campos.

Con el plano á la vista rectificaba las distancias y anotaba puntos en él no comprendidos, con arreglo á los datos que le suministraba dicho soldado.

El punto *objetivo* de la expedicion era *Guatraché*, paraje importante y del cual con una jornada se podia caer al amanecer sobre Treicó, ó sean las tolderias de Catriel.

Preparada convenientemente la fuerza, salian el dia 9 á las *dos* a. m.

Las fuerzas expedicionarias iban al mando del Comandante D. Teodoro Garcia.

El éxito en esta clase de operaciones estriba en la rapidez de su ejecucion.

No basta tener elementos de movilidad, sino lijereza en el mecanismo de los cuerpos.

En este sentido el Dr. Alsina, daba una nueva organizacion á los cuerpos de caballeria, con el objeto de ponerlos en igualdad de condiciones al indio, en cuanto al peso que llevan.

El Dr. Alsina en su Memoria Especial sobre fronteras, hablando sobre el particular, se expresa así:

"Para alijerar á nuestro soldado de caballeria, y, sobre todo, perseverando en mi propósito de aprovechar en la guerra con el salvaje todos los recursos de la civilizacion, he modificado recientemente, la organizacion y el armamento de los regimientos.

El 1er. escuadron y la 1ª compañia del 2º, serán armados con sable y revólvers.

La 2ª compañia, lanza y revólvers.

El tercer escuadron conservará su organizacion actual, sable y carabina.

Los dos primeros escuadrones, serán coraceros.

El sable con que ván á ser armados los regimientos, es de primera clase, liviano y algo corbo.

El revólvers es de doce milímetros, con la dotacion de ochenta tiros cada uno.

Las corazas de cuero reforzado.

Las lanzas construidas expresamente en el Parque, y consultando en lo posible, la resistencia con el poco peso del material empleado.

"He conservado, en cada regimiento, un escuadron de carabineros, para ciertos servicios, y especialmente, para el caso en que aquel, atacado por una gran masa de bárbaros, tuviese que echar pié á tierra para rechazar su empuje.

"Varias tentativas se han hecho, entre nosotros, para conservar los cuerpos de coraceros y se ha fracasado.

"No sé á qué atribuir este resultado, si á lo pesado de las corazas ó á falta de perseverancia por parte de los Gobiernos para hacer su uso obligatorio, gustase à los Getes ó no gustase.

"Por lo que respecta á las que se han preparado en el Parque de Artilleria, puedo garantir que son á prueba de lanza y que su peso no escede de 6 libras.

"El dia en que tenga lugar un entrevero y nuestros soldados, terminado aquel, empiezen á registrar las corazas y contar las lanzadas de que merced á ellas se han librado, van á tomarle tal aficion y tanta fé que no han de querer ser sinó coraceros.

"Sobre este punto insisto y he de insistir en que nunca se ha tenido en cuenta las condiciones especiales del indio para arreglar à ellas la guerra que debia hacérsele.

"Y digo esto, porque no se comprende como estando en nuestra mano hacer invulnerables á los soldados del Ejército, no se ha hecho, como no se comprende tampoco que nuestros soldado de caballería no lleven revólver hasta ahora.

"Pienso, y no me equivoco, que un Regimiento organizado como va á serlo, podrá pasearse impunemente por el Desierto, y despues del primer choque, ha de ser fatal el desaliento que se apodere de los indios cuando se convenzan de que la chuza ha dejado de ser arma ofensiva para la guerra.

"En estas materias, es preciso tener en cuenta ciertos detalles que son, á su vez, la clave para resolver grandes dificultades ó el secreto para eludir sérios peligros.

"Nuestro soldado, así que es tocado en la caja del cuerpo, por la punta de la chuza, se arroja al suelo, instintivamente, del lado opuesto á aquel en que ha sido herido ó *amagado*—hombre perdido desde luego.

"El indio, por el contrario, recibe hachazos y estocadas, pero, léjos de desmontarse, se abraza del pescuezo del caballo, lo estimula mientras las fuerzas no le faltan, corre en esa posicion grandes distancias, y, muchas veces, espira sobre aquel.

"Resulta, pues, que si la coraza resguarda al soldado el pecho y la espalda, los golpes iran á las piernas, pero no perderá el caballo por certeros y pujantes que aquellos sean.

"En cuanto al revólver, ha de ser tremenda, en un entrevero, la desmoralizacion de los bárbaros, cuando inopinadamente para ellos, sientan que cadá soldado, llevando el sable en la dragona, le arroja media docena de proyectiles.

"Diré, pues, reasumiendo, que la coraza hace invulnerable al soldado y el revólver lo multiplica.

"Como se ha visto, en cada Regimiento habrá una compañía de lanceros, que serán los soldados mas livianos de nuestro Ejército.

"Serán destinados especialmente para la persecucion que podrán hacer en las mejores condiciones por la razon dicha, y porque, como es sabido, la lanza es la arma que mayores ventajas ofrece para acosar y destruir á un enemigo fujitivo."

La nueva organizacion dada á los regimientos de caballería, ha demostrado sus grandes ventajas en esta expedicion.

El total de la fuerza para esta operacion fueron de *cuatrocientos hombres* de tropa activa con 2,500 caballos.

Dicha fuerza se componía del modo siguiente: 100 hombres del Regimiento 1 ° de caballería, 100 id del Regimiento 11, 100 del Regimiento 5 °, 20 infantes del Batallon 8 ° de línea y 80 indios escojidos de la gente de "Pichihuincá," "Manuel Grande" y "Tripailao."

La vanguardia estaba á lasórdenes del Comandante D. Lorenzo Winter.

El Dr. Alsina, siempre previsor, daba cuenta al Gobierno de este movimiento en el siguiente telégrama:

Puan, Noviembre 9 de 1877—2 p. m.

Al señor Ministro Interino de la Guerra.

A las tres de la mañana del dia de hoy he desprendido sobre los toldos de Catriel una columna ligera de 400 hombres con mil quinientos caballos á las órdenes del Teniente Coronel Garcia, Gefe Accidental de esta Division—Forman parte de la columna como auxiliares 80 indios escogidos de Pichihuinca, Manuel Grande y Tripailao.

No se conoce con exactitud la situacion de ciertos lugares, y Catriel temeroso de ser invadido mueve con frecuencia sus tolderías. De tódas maneras, ya sea que la fuerza expedicionaria sea sentida, ya que no dé con el enemigo, que es lo peor que puede suceder, los resultados serán benéficos. He dispuesto tambien que marche el señor Ebelot provisto de buenos instrumentos de observacion.

Saluda á V. E.

Adolfo Alsina.

Aun cuando él tenía confianza en el éxito de su plan, esto no le bastaba para anunciar desde ya un triunfo; porque comprendia que los *hombres públicos*, no deben adelantarse á los sucesos, garantiendo resultados felices de hechos, que un incidente fatal puede convertirlos en resultados dolorosos.

El Gobierno que tenia fé en el plan del Dr. Alsina, porque le habia visto vencer tantas dificultades, reconocia sus condiciones de carácter, y que hbia sido testigo de la enerjía que desplegó en

1876 para llevar á cabo la primera expedicion y consolidar la ocupacion de los puntos avanzados extratéjicos, situados en el corazon mismo del Desierto, le contestaba con el siguiente telégrama:

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1877.

El Ministro Encargado del Despacho de Guerra.

Al Señor Ministro de la Guerra.

Puan.

El Gobierno aplaude la operacion de que dá cuenta V. E. en su telégrama de ayer, y abriga la esperanza de que ha de tener un éxito feliz, lo que por otra parte desea en bien de V. E. y del Gobierno.

R. DE ELIZALDE.

Los dias 9, 10, 11 y parte del 12 fueron de ansiedad para el Dr. Alsina.

Ni una sola noticia se recibia de la fuerza expedicionaria.

Aun cuando no desesperaba del resultado, creía, sin embargo, que éste pudiera desvirtuarse, en parte, por haber sido sentida la columna, y haberse replegado la indiada sobre las márgenes del Rio Colorado.

Sentado debajo de los corredores de la Comandancia, pasaba las horas del dia fastidiado é intranquilo.

Esta intranquilidad aumentada durante la noche, la que pasaba en pié, paseándose de un extremo al otro de la plaza, pues, le era imposible conciliar el sueño.

Cuando sus miradas ansiosas se dirijian hácia el punto que habia mandado sorprender, no tenia otro consuelo que los planos y el compás á los que acudia por momentos.

Por fin, el dia 12 á las 3 p. m., llegaron *dos* indios de *chasque*, trayendo el parte del Comandante Garcia, anunciando la victoria alcanzada y la derrota del cacique Catriel.

Inmediatamente, el Dr. Alsina, se dirijía al Presidente de la República, y al Gobernador de la Provincia, dándoles cuenta del resultado de la operacion:

Puan, Noviembre 12 de 1877—3 y 15 p. m.

Señor Presidente de la República.

Tengo la satisfaccion de trasmitir á V. E., testual, el parte que recibo en este momento del Teniente Coronel Garcia, y por el cual felicito á V. E.

Treico, 11 de Noveimbre—12, 3 y 35 p. m.

Señor Ministro:

A las 4 y 50 a. m. del dia de hoy, fueron asaltadas las tolderías de Catriel, resultando: tres capitanejos y cincuenta y un indio de lanzas muertos, 44 prisioneros y 252 de chusma, 200 á 300 caballos y 10 animales vacunos. Aun no se han replegado algunas partidas que recorren los montes donde se habrán guarecido algunas familias, creo que el número de estas será mayor de las que hasta este momento se tienen reunidas. Remito á V. E., como trofeo, una bandera bordada de oro, tomada en el combate, por el sargento distinguido del regimiento 5 °, José Rodriguez. Ruego á V. E. se sirva enviarme los carros de la division, hasta el Hunco, para trasportar la chusma.

La comportacion de toda la fuerza que compone esta division ha sido satisfactoria. A nombre de ella, felicito á V. E.

Teodoro Garcia.

Saluda á V. E.

ADOLFO ALSINA.

Puan, Noviembre 12 de 1877—2 h. p. m.

Al Gobernador de la Provincia.

Felicito á V. E. por el golpe dado á los Catrieles. Como V. E. sabe, eran los que molestaban los partidos del Sur y Costa Sur de esta Provincia. El resultado obtenido, no ha sido mas completo, porque una parte de la indiada andaba en las boleadas y porque Juan José Catriel, no se encontraba en los toldos. Los demas detalles los encontrará V. E. en el telégrama que dirijo al Señor Presidente de la República.

ADOLFO ALSINA.

El Presidente de la República y el Gobernador de la Provincia, le enviaron los siguientes telégramas de felicitaciones, por los resultados de la operacion.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1878—3, 40 p. m.

Al Sr. Ministro de la Guerra.

Recibo su telégrama, conteniendo el parte de la expedicion, que es la primera, y que ha sido tan afortunada.

Lo felicito sínceramente y le pido, que felicite en nombre del Gobierno á la Division expedisionaria.

Le saluda afectuosamente.

N. AVELLANEDA.

El Gobernador al Ministro de la Guerra.

Puan.

Retribuyo las felicitaciones de V. E. La guerra de agresion contra los indios, iniciada bajo tan felices auspicios, completará la obra patriótica del Presidente de la República, en la cual tan importante rol, cabe á V. E.

En nombre de esta Provincia, cuya riqueza se aumenta con la seguridad de sus intereses y la estension de su territorio, acepte V. E. mi gratitud y trasmítala á sus compañeros de jornada y de gloria.

C. CASARES.

El dia 14 á las 4, a. m., entraban al campamento las fuerzas expedicionarias, trayendo *ciento sesenta* chinas, ciento treinta y cinco muchachos y *sesenta y dos* indios de lanza, siendo un total de *trescientos sesenta y ocho* prisioneros–calculándose en mas de *doscientos* los indios muertos en la sorpresa.

Entre los muertos, figuran los capitanejos Ray-Leff, Tiburcio, Arriola, Chulia, Sigüe y Cándido Leal.

La chusma era conducida á caballo y en carros que habian sido enviados hasta la Laguna del "Hunco", por el Dr. Alsina.

Hé aquí los términos en que daba cuenta del regreso de la columna y entrada el campamento.

Puan, Noviembre 14 de 1877—5 y 50 a. m.

Al Señor Presidente de la República.

A la una de la mañana, regresó la columna expedicionaria.

¡Espectáculo imponente, su entrada al campamento, á la clara luz de la luna, trayendo por trofeo, *cuatrocientos* y *tantos* hijos del Desierto, hambrientos y desnudos!

Todo cuanto dijese á V. E., seria pálido, si me propusiese dar una idea del estado en que han llegado. Parece imposible, que la naturaleza del hombre, pueda resistir, sin caer extenuado por tantas penurias y entre tantas privaciones.

¡Qué repugnante y que desgraciada, al mismo tiempo, es la barbárie!

El golpe sobre las tríbus de Catriel, ha sido mas récio de lo que al principio se creyó. Pasan de *cien* los indios muertos, fuera de siete capitanejos: los prisioneros de lanza son *cincuenta* y *dos* y las familias, llegan á *trescientas diez*.

Con el objeto de sacar todas las ventajas posibles de este triunfo, despacho hoy mismo dos comisiones compuestas de los indios prisioneros, con cartas para Catriel, haciéndole saber que si se entrega á discrecion con el resto de la tríbu, el Gobierno le garante la vida y le asegura la subsistencia, advirtiéndole, que si persiste en la vida de vandalaje, habrá represalías, y como me consta, que debe haber por las inmediaciones del campo del combate, partidas errantes ó escondidas en los montes, encargo á las comisiones, digan á todos los que encuentren, que pueden presentarse sin peligro de ningun género.

Al dar esta comision á los mismos indios prisioneros, me he garantido, elijiendo aquellos que, dejan aqui en rehenes, sus mujeres y sus hijos.

He creido, Señor Presidente, deber dar este paso, por humanidad, para evitar que el resto de la tríbu, perezca de hambre ó sea exterminada por un nuevo ataque.

El parte detallado irá oportunamente por oficio, así que me sea pasado por el Teniente Coronel Garcia.

Saluda á V. E.

Adolfo Alsina.

El 16 se ponia en marcha para "Carhué", llegando al anochecer.

Antes de su salida, habia telegrafiado al Coronel Villegas, enviándole instrucciones, para que saliendo de "Trenquelauquen" operase sobre la indiada del cacique Pincen.

Con fecha 13, se dirijia al Dr. Elizalde, comunicándole esta segunda expedicion.

Puan, Noviembre 13 de 1877—3 p. m.

Señor Ministro Interino de Guerra.

Nada de nuevo, tengo que comunicar á V. E. sobre la expedicion.

Ayer mandé cinco carros para ayudar el transporte de las familias tomadas.

Con fecha *ocho*, ordené al Coronel Villegas, operase sobre los toldos de Pincen.

Allanados algunos inconvenientes, sobre vaqueanos, aquel me comunica, que esta tarde, se pone en marcha.

Segun informes que tengo y que considero fidedignos, Pincen debe hallarse como á *setenta* leguas de Trenquelauquen al Oeste, medio grado al Sur, entre Toi y Loan, lugares que encontrará V. E., marcados en la carta general núm. 1.

Dios guarde á V. E.

Adolfo Alsina.

Para salvar los inconvenientes que se presentaban en la expedicion, ordenaba al Coronel Sanabria, Gefe de la Frontera Norte, segunda linea, que enviase al vaqueano Juan Maza, á ponerse inmediatamente á las órdenes del Coronel Villegas.

Con motivo de esta expedicion, se dirigia el siguiente telégrama al General Roca.

Puan, Noviembre 12 de 1877.
1-45 p. m.

Al General Julio A. Roca.—Rio 4.°

Me aseguran que el viejo Pincen, se encuentra hospedado en los toldos de Epumer, y que la tribu ha quedado á cargo de un hijo.

Si esto es así, fácil le será á V. S., averiguar con exactitud el lugar en que aquel se encuentra, trasmitiéndome lo que resulte.

Dios guarde á V. S.

ADOLFO ALSINA.

A su llegada á Carhué, se sintió nuevamente atacado al estómago y à la cabeza.

El 17 amanecia con una fuerte fiebre y con *chucho.*

Su semblante, en pocas horas, se habia transformado completamente.

Sus pasos eran vacilantes y no podia tenerse en pié, pues, se bamboleaba al quererse incorporar.

Sus ojos hundidos daban á su rostro un aspecto alarmante.

El delirio habia comenzado, hasta el grado de no permitirle descanso alguno.

Desde que se sintió atacado, no quiso llamar ninguno de los médicos de las divisiones.

Era tal su fuerza de voluntad, que cuando se le preguntaba por su salud, contestaba: sigo.... así.... así....pero es poca cosa:—ya pasará.

Sus palabras eran entrecortadas, y se sentia fatigado al pronunciarlas.

En Carhué se consiguió que lo viese el médico de aquella division, quien le recetó quinina, para cortar la fiebre y el *chucho.*

Sin alivio alguno, el 18 á las 4 p. m. se ponia en marcha para "Guaminí".

La enfermedad se reagravaba, y el Dr. Alsina viendo, que le era imposible seguir la marcha hasta "Trenquelauquen", el 19 á las 5 p. m. hacia enganchar su carruage, y tomando el camino del Oeste se ponia en marcha en direccion al Fuerte "General Paz," Comandancia de la Frontera Oeste 2ª Línea.

Era tal el estado de escitacion nerviosa y la palidez que lo cubria, al dar la órden de ponernos en marcha, que yo y el capitan Monterroso, tambien su ayudante, nos miramos instintivamente y creímos que el Dr. Alsina no pasaria de esa noche.

El Comandante Bosch, que se habia incorporado en "Puan." tambien empezó á alarmarse por el estado del enfermo.

La noche del 19 fué lluviosa y recien al amanecer cesó el agua.

A la 1 p. m. llegó al punto denominado "Cabeza del Buey."

Una vez ahí, se hizo un pequeño alto.

Era tal el estado de debilidad y postracion del Dr. Alsina, que para bajar del carruage, lo hacia apoyado de mi hombro.

Como no podia tenerse en pié, se le tendia en el suelo un poncho y un almohadon para que se recostára.

A las 3 p. m. emprendia nuevamente la marcha, llegando á las 12 de la noche al Fortin "San Cárlos."

Despues de probar unas cucharadas de caldo, descansó unas horas en un rancho.

El 20 á las 5 a. m. salia para el Fuerte "Paz", llegando á la 1 p. m.

Su intencion fué pasar la noche allí; pero molestado por la fiebre que se acrecentaba, ordenó á las 4 seguir la marcha.

A las 12 pasó por el 9 de Julio, siguiendo en direccion al Bragado donde llegó el 22 á las 7 a. m., demorándose allí hasta las 12 de la noche, hora en que tomó el tren para esta ciudad llegando el dia 23 á las 6 a. m.

El dia 24, amaneció mas atacado de la fiebre, al punto de no permitir que se levantara de su cama.

Los doctores Gonzalez Catan y D. Manuel Arauz fueron los médicos de cabecera.

El 26 tomó la enfermedad un carácter mas grave.

Un *hipo* constante se habia apoderado del paciente, el que se prolongó hasta el dia 29 que empezó á degenerar.

Desde su llegada á esta ciudad, era visitado constantemente por sus amigos políticos y por los personages mas importantes del partido nacionalista.

El pueblo de Buenos Aires debia dar pruebas inequívocas del aprecio y del cariño que profesaba al Dr. Alsina.

Recien llegado de la frontera, el diario "El Nacional", publicaba en sus columnas un artículo, con el objeto de hacer creer que el Dr. Alsina se fingia enfermo, para dedicarse á trabajos electorales.

Cuando las pasiones se desbordan y la prensa cáe en manos

de escritores sin conciencia, el espíritu se abate y se oprime el corazon:—es que la sociedad se siente herida en sus mas puros sentimientos:—es que la nube negra de los ódios cubre el horizonte de la patria.

Aquellos que, habian sido servidos lealmente por el Dr. Alsina:

Aquellos que, á la sombra de su prestigio y de su influencia habian aparecido ocupando puestos públicos:

Aquellos que, recibieron siempre beneficios, amistad y consideraciones de todo gènero, eran precisamenre los que atacaban cobardemente á su benefactor que yacia agobiado en el lecho del dolor por una penosa enfermedad.

¡Qué contraste!

¡Sus adversarios de ayer, que recien conocieron en el Dr. Alsina patriotismo y abnegacion, acudian presurosos á informarse de su salud!

El pueblo de Buenos Aires fué sorprendido por la falsa noticia de la muerte del Dr. Alsina, que el dia 26 á las 2 p. m. se hacia correr en la Bolsa de Comercio.

Con la celeridad del rayo aquella circuló por toda la ciudad.

Las habitaciones y patios de la casa del enfermo, eran pequeñas para contener la gente que se agolpaba interesada en averiguar la verdad de lo que sucedia.

El Presidente de la República, el Gobernador de la Provincia, sus Ministros, el General Mitre é infinidad de personas altamente colocadas, se veian confundidas con el pueblo, rindiendo en esos momentos un homenaje espontáneo á tan ilustre ciudadano, cuya vida estaba vinculada á la actualidad del pais, y cuyos servicios eran necesarios para mantener el equilibrio político.

La prensa tambien se asociaba á estas manifestaciones de simpatias.

El efecto causado por aquella infausta noticia, hizo que en la Bolsa de Comercio subiera el oro á 29. 25, bajando á 28.99 asi que se supo que era incierta.

Esto demostraba evidentemente que el Comercio solo tenia

confianza en el Dr. Alsina, como una garantia de la tranquilidad pública.

Con el objeto de que no le preocupase la aproximidad de las elecciones para Gobernador de la Provincia, se guardaba la mas completa reserva sobre el particular.

El dia 2 de Diciembre, un poco aliviado, se levantaba de su lecho.

A las 3 p. m. me decia: "Vaya al Comité y espérese allí con eso me trae los datos sobre el resultado general de las elecciones."

Así que obtuve esos datos, volví llevándole el resultado que deseaba saber.

Una sonrisa plegó sus lábios, su semblante pálido y enfermizo se transformó cubriéndolo una espresion de contento.

El Dr. Alsina no dudó, como no pudo dudar nadie del triunfo de los candidatos de la conciliacion.

¡El pueblo no podia dudar de su propia obra!

Esa noche pasó sin novedad.

El dia 3 se levantaba en el mismo estado.

El Coronel Villegas le mandaba un telégrama anunciándole que despues del golpe dado á Pincen, éste estaba dispuesto á entrar en negociaciones de paz.

El Dr. Alsina, siempre previsor me dictaba el siguiente telégrama contestando al Coronel Villegas:

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1877—7 y 30 p. m.

Al Coronel Villegas.

Trenquelauquen.

Exija que la comision que mande Pincen no solo sea numerosa sino caracterizada y bien compuesta.

En cuanto á las bases, serán, sometimiento sin condiciones, pues, el Gobierno solo les garante la vida y la subsistencia.

Estas son tambien las condiciones cuyo conocimiento he hecho llegar á los restos de la tribu de Catriel.

Esto no obstante, cuando llegue la comision podrá vd. manejar el asunto segun las necesidades y las conveniencias del momento.

Procure algun informe de los indios presentados, sobre la invasion que se crée todavia entre las dos líneas y que se supone de indios de Pincen.

Me felicito de que al fin haya llegado el momento de poder conversar con vd.

Le saluda.

A. Alsina.

Su estado continuó sin alternativa alguna.

Su debilidad aumentaba porque su estómago se resistia á recibir alimentos, salvo pequeñas tasas de caldo, que tomaba cada doce horas.

No habiendo recibido del Comandante Garcia, noticias de la tribu de Catriel, despues de su salida de Puan, y con el objeto de tener datos precisos del terreno comprendido entre *Guatraché* y *Salinas*, á fin de ejecutar un nuevo plan de ataque sobre las tolderias de *Namuncurá*, dirijia á aquel gefe el telegrama siguiente:

Diciembre 7, 9 y 24 p. m.

Al Comandante Garcia.

Puan.

Mucho estraño que no se hayan presentado indios de Catriel, en esa frontera.

Dígame si de acuerdo con lo que hablamos en Puan ha hecho practicar algun reconocimiento desde Guatraché en direccion á los toldos de Namuncurá.

Si no lo ha hecho, hágalo—mucho me interesa saber si en la direccion indicada hay algun campo aparente para que una division permanezca oculta.

Le saluda.

A. Alsina.

Habiéndole consultado el Comandante Freyre, su opinion sobre una pequeña expedicion á unas tolderias situadas á vanguardia de *Guaminí*, el Dr. Alsina contestaba á aquel, postergando la operacion hasta encontrarse en condiciones de poder ocuparse de ella.

Diciembre 7—9 y 30 p. m.

Al Comandante Freyre.

Guaminí.

Recibí su telegrama. Hasta este momento me siento incapaz para contraerme á todo trabajo físico-mental, tal es el estado de debilidad en que me encuentro.

Le saluda.

A. Alsina.

El Coronel Levalle, que casi diariamente recibia comisiones de *Namuncurá* notando síntomas de desconfianza en la tríbu de aquel, á consecuencia de los golpes dados á *Pincen* y *Catriel*, se los comunicaba al Dr. Alsina, quien le contestaba así:

Diciembre 7—7 y 35 p. m.

Al Coronel Levalle.

Carhué.

Su telegrama haciéndome conocer varios síntomas de desconfianza en ta tríbu de Namuncurá, me contrarió bastante. Sin embargo, su silencio me ha hecho abrigar la esperanza de que todo irá volviendo á su primer estado.

Supongo que habrá recibido 500 caballos.

Asi que me encuentre en estado de consagrarme á la operacion de que hablamos, le comunicaré mi última palabra. Por ahora, me encuentro completamente débil.

Déme informes sobre el movimiento de comisiones con el campo de Namuncurá.

Le saluda.

A. Alsina.

El dia 9 salia para su quinta, situada á inmediaciones de la Chacarita, á fin de reponerse de su quebrantada salud.

El dia 11 se sentia nuevamente atacado por la fiebre.

Preguntándole cómo se sentia, decia: *lo que me fastidia es esta fiebrecita tan tenaz, que no me abandona un solo instante.*

Reagravándose su estado, los doctores Catan y Arauz dispusieron que volviese á la ciudad.

El dia 13 á las dos de la tarde regresaba de su quinta.

Muchos han atribuido la reagravacion de su enfermedad á desarreglos ó descuidos cometidos por él.

Tal ascrcion, no es cierta.

El Dr. Alsina si bien se resistia á observar un método estricto, que para las enfermedades de cierto carácter, prescriben las ciencias médicas, no por eso dejaba de tomar los medicamentos recetados por los facultativos, asi como tambien observaba sus indicaciones.

Lo único que podria llamarse un descuido, es el haber permanecido en pié, hasta altas horas de la noche, pues, aburrido de estar en cama y habitúado á recojerse de cuatro á cinco de la mañana, oponia resistencias para hacerlo temprano.

Desde el dia 14 volvió á guardar cama.

Como su intelijencia se conservase en toda su lucidez, y, como preguntára continuamente y con marcada insistencia, si habia noticias de la frontera, y en caso de no haberla, me mandase al Ministerio en busca de ellas, se le entregaba un telegrama del Comandante Garcia en el que le daba cuenta de la derrota de ochenta indios que habian intentado salvar la primera línea, penetrando por el costado izquierdo de Puan.

Asi que me acerqué á su lecho, me preguntó: *¿qué hay de nuevo?*

Buenas noticias señor,—le contesté, el teniente Daza ha batido una pequeña partida de indios.

Veámos amigo: abra el postigo y léame el telégrama.

Efectivamente, asi lo hice é incorporándose, me dijo: *traiga papel de telégrama*, y una vez sentado al lado de su lecho, me dictó el siguiente telegrama:

Diciembre 16—12 a.m .

Al Comandante Garcia.

Puan.

He recibido su telégrama sobre la operacion confiada al teniente Daza.

Cada dia me confirmo mas en la creencia, de que, es preciso, dar el último golpe, segun lo habíamos conversado.

Le saluda.

A. Alsina.

Como el Comandante Garcia le manifestára en el mismo telegrama, haber recibido una caballada mandada por el Comandante Dónovan, y en la cual habia un número de caballos, que en otro tiempo habian pertenecido al ejército, decia lo siguiente al Comandante Dónovan:

Diciembre 16—12 a. m.

Al Comandante Dónovan.

Azul.

Comandante Garcia, me comunica haber recibido cuatrocientos ochenta y siete caballos, y, que en este número, se encuentran trece animales con marcas á fuego de los distintos cuerpos del ejército.

Le saluda.

A. Alsina.

Y, con el objeto de estar prevenidos, por si acaso, algunos indios sueltos penetraban á la segunda línea, le decia al mismo gefe:

Diciembre 16—3 y 5 p. m.

Al Comandante Dónovan.

Azul.

Dígame qué medidas ha tomado para escarmentar, si penetran los indios batidos por el teniente Daza.

Le saluda.

A. Alsina.

Estas indicaciones hicieron que el Comandante Dónovan situára fuerzas en la sierra de Pillahuincó.

Las presunciones del Dr. Alsina, se confirmaron.

Un pequeño grupo de indios, se dirijian á los partidos de la Costa Sur, los que se retiraron comprendiendo que habian sido descubiertos.

El Coronel Levalle temiendo que *Namuncurá* se retirase de *Salinas*, sospecha corroborada por la declaracion de un capitanejo presentado en *Carhué*, comunicaba al Dr. Alsina sus temores.

El Dr. Alsina le contestaba, no dando crédito á esa aseveracion, que tenia todos los visos de un engaño.

Mas tarde las ideas del Dr. Alsina fueron confirmadas: *Namuncurá* no habia movido sus tolderias.

Sin embargo, firme en su propósito, decia al Coronel Levalle que estuviese pronto para expedicionar.

Hé aquí el telegrama:

Diciembre 16—3 y 15 p. m.

Al Coronel Levalle.

Carhué.

No creo en el movimiento de toldos que asegura el capitanejo presentado.

Habia pensado restablecerme en estos dias; pero viendo que esto no es posible, antes del 25 mandaré instrucciones, ó, lo que es mas probable, dejaré que el plan lo combinen y ejecuten los gefes de las tres divisiones.

Le saluda.

A. Alsina.

El dia 18, el Coronel Levalle comunicaba haber detenido las comisiones enviadas por *Namuncurá* á fin de que nada pudiesen denunciar á aquel.

El Dr. Alsina le contestaba asi:

Diciembre 18, 3 y 40. p. m.

Al Coronel Levalle.

Carhué.

Recibí su telégrama y apruebo su proceder:—gracias por sus buenos deseos.

Le saluda.

Adolfo Alsina.

Los dias 18, 19, etc. hasta el 27 pasaron sin novedad alguna.

La fiebre no disminuia.

En las primeras horas de la mañana declinaba un poco y al caer la tarde, volvia á tomar la misma intensidad.

El pueblo de Buenos Aires continuaba haciéndole toda clase de manifestaciones.

Materialmente hablando, no transcurria un solo instante, sin que no hubiese en su casa, grupos de gentes que entraban y salian á imponerse del estado de su salud.

¿ Cómo está el Doctor ?

—Qué fiebre tan tenáz.

—Que calamidad enfermarse en esta situacion.

—Si Vdes. supieran la ansiedad y el mal estar que se siente por su enfermedad, comprenderían el cariño que todos los hombres sin distincion de color político, le profesan.

—Permita Dios que este hombre se salve!

Por este estilo eran las palabras que diariamente oiamos de boca de ese número considerable de personas que llegaban por momentos.

Habiendo pasado tranquilo la noche del 26, y teniendo una mejoria aparente, le leia un telégrama del Coronel Levalle manifestando que Namuncurá habia enviado una nueva comision para hacer tratados.

El Dr. Elizalde, encargado del Ministerio de la Guerra habia contestado al Coronel Levalle, pidiéndole le enviara las condiciones propuestas por aquel.

Namuncurá, enviaba siempre pequeñas partidas de indios á inmediaciones de Bahia Blanca con el objeto de arrebatar caballadas.

Pocos dias antes de la sorpresa á Catriel, una partida de esos indios, habia arrebatado una yeguada que el proveedor debia entregar como racionamiento á los indios amigos de Patagones.

Cuando se le enrostraba á Namuncurá este proceder, en los momentos que solicitaba tratados, este contestaba: *yo no puedo contener esos grupos de indios malones: si Vdes. los agarran castíguenlos, me harán un servicio.*

El Dr. Alsina aleccionado por la esperiencia y á fin de evitar que su plan no fracasase, así que concluí de leerle el telégrama

del Coronel Levalle, me dijo: "*espérese un momentito ya vamos á contestarle.*"

Efectivamente, á los pocos instantes con el formulario de telégramas apoyado en su lecho me disponia á escribir lo que me dictó.

El Dr. Alsina incorporado sobre su brazo izquierdo, con voz clara, y sin dejar de dictar, los *puntos* las *comas*, pues, siempre fué rigorosísimo, en cuanto á la puntuacion, decia así.

Diciembre 27, 3 y 50 p. m.

Al Coronel Levalle.

Carhué.

Mal nos salió la cuenta dejando regresar la Comision del Coronel y de Platero: la circunstancia de mandar, para hacer las bases, verdadera chafalonia, me está revelando la mala fé con que está procediendo Namuncurá. Así, pues, es preciso invadirlo: hasta ahora no me consta que haya movido sus tolderias de Chiloé.

La operacion se hará combinada por las tres Divisiones, llevando V. S. la direccion. Me parece muy dificil que una columna que salga de Carhué con direcion á Salinas, no sea sentida antes de las seis leguas.

De todas maneras, todo lo demás lo libro á Vds.

En cuanto al Comandante Garcia, juzgo que debe salir de Guatraché, mucho mas, si se han encontrado grandes lugares de descanso para una Division que yendo operando, necesite descanso en el momento oportuno.

En la fecha ordeno al Comandante Freyre y al Comandante Garcia, se trasladen á ese campamento.

Saluda á V. S.

ADOLFO ALSINA.

Así que concluí de escribir, se lo leí.

Entónces, me dijo: fírmelo (desde que cayó enfermo era tal el temblor de su pulso que no podia ni firmar) y mándeme los siguientes telégramas á Freyre y á Garcia.

Diciembre 27, 3 y 40 p. m.

Al Comandante Freyre.

Guaminí.

Para arreglar asuntos urgentes del servicio, trasládese al campamento de Carhué.

Le saluda.

ADOLFO ALSINA.

¡Parece que este esfuerzo poderoso de la inteligencia, hubiese contribuido á quebrantar mas aun el estado del Dr. Alsina.

Su idea era una, su pensamiento estaba fijo en un mismo objeto: la frontera!

El dia 28 siguió mal, y, en vista de su estado alarmante, el Dr. D. Luis V. Varela y los Sres. Juan F. Vivot y Gregorio Soler se quedaron esa noche á acompañarlo.

El delirio se apoderaba por momentos del Dr. Alsina; palabras incoherentes y vagas salian de sus lábios.

Namuncurá..... Levalle ... indios.... expedicion.... hé ahí sus palabras.

La fiebre aumentaba y el enfermo se incorporaba por momentos con intencion de levantarse de su lecho.

Como á las dos de la mañana del dia 29, agudos dolores al estómago empezaron á atacarle.

Desencajado el semblante y hundidos los ojos por la intensidad de sus dolencias, se agitaba en su lecho.

Viendo esto, se mandó buscar al Dr. D. Manuel Arauz, quien le recetó un calmante.

Así que le vió entrar, el Dr. Alsina le dijo con voz alterada: "*Manuel, esto es inaguantable: dame algo para dormir; que desesperante es tener sueño y no poder dormir!*"

Como á la media hora de tomar la bebida, empezó á sudar copiosamente, sus dolores disminuyeron y un estado de postracion le sobrevino por algunas horas.

Pocos momentos despues de tomar la bebida, el Dr. Montes de

Oca se acercó á él, y al verle en voz baja le dijo: *Mónstruo, déme algo para despacharme pronto!* (1)

A las diez de la mañana se reunian en consulta los Drcs. Gonzales Catan, Arauz, Montes de Oca, Bosch, Pirovano y Herrera Vegas y el resultado de sus observaciones les hacian declarar *que era un casó perdido!*

Esta noticia circuló inmediatamente por toda la ciudad y desde las primeras horas de la mañana, los patios y las habitaciones de la casa estaban llenas de gente, viéndose allí los hombres mas distinguidos de nuestra sociedad, hombres de todos los partidos, hombres de todas las posiciones sociales.

Pequeños grupos se formaban: en unos se veia la tristeza y el dolor, en otros las discusiones eran acaloradas é imprecaciones salian de los lábios de algunos, que en su dolor, no podian comprender que Adolfo Alsina muriese en esas circunstancias.

El pueblo tenía ya conocimiento de las palabras de los facultativos.

¡ Fatal sentencia que habia sobrecojido á todos los corazones y habia imprimido huellas de dolor en todos los semblantes!

A las doce del dia el Presidente de la República se presentaba allí.

Rodeado de algunas personas el Dr. Avellaneda, dirijiendo su vista hácia la puerta de la habitacion del Dr. Alsina, decia: *que circunstancia para morir, y cuando estaba próximo á llenar sus aspiraciones; él iba á ser el futuro Presidente!*

El Presidente de la República se acercó al lecho del Dr. Alsina, pero éste no le conoció, el delirio estaba en toda su plenitud.

Como á las dos de la tarde estaban en su habitacion el Dr. Beccar, Eduardo Deagustini, Manuel Guerrico, José P. Guerrico, Héctor F. Varela, Félix Arauz, Luis V. Varela, Jacinto Arauz, su primo hermano y su amigo mas íntimo, quien le ha cuidado durante su enfermedad con el cariño de un hermano.

Asi que el delirio empezó à declinar, *la cuestion frontera* volvia á apoderarse de él, y por momentos decia:

---Contestó Levalle?

(1) Así llamaba el Dr. Alsina al Dr. Montes de Oca, con quien tenia amistad de muchos años.

—Guatraché!....Salinas!....Namuncurá!....

—Sí....sorprenderlo....es seguro!....

Estas palabras eran entrecortadas y casi ininteligibles.

Pocos momentos despues, con voz clara y sonora, me llamó—Sanchez!

Inmediatamente me acerqué á su cama, y me preguntó:

—Contestó Levalle?

—Sí señor, le dije; acaba de contestar, diciendo que Namuncurá ha sido sorprendido en sus tolderías y que ha caido prisionero: que él regresa con el botin y que inmediatamente enviará el parte detallado; y dice, que el éxito de la operacion, es debida á las instrucciones que Vd. le envió, pues, se ha ejecutado en un todo, conforme á lo que Vd. indicaba.

Increible parece! En ese instante, su semblante cadavérico, se transformó é inmediatamente se dibujó en él, una espresion de satisfaccion íntima, al ver coronado por el triunfo, la operacion que dos dias antes, habia mandado ejecutar.

—*Ah!—dijo,—sí, Garcia, Guatraché!—Freyre, Guaminí!*

Y al mismo tiempo, hacia un semi-círculo con sus manos y trayendo su mano derecha sobre el pecho—¡Levalle, acá....—¡*Ni uno debe haber escapado!*

El Dr. Alsina, queria decir, que saliendo el Comandante Garcia de Guatraché, sobre el flanco izquierdo de Namuncurá y Freyre de Guaminí, sobre el flanco derecho del mismo, habian cerrado su retaguardia para que el Coronel Levalle, saliendo de Carhué, les cayese de frente.

Los que estaban al lado de su cama, le confirmaron esta noticia, diciéndole, que los diarios habian dado boletines entusiastas, anunciando el triunfo.

Una sonrisa de satisfaccion, plegó sus lábios pálidos y helados.

Pocos momentos despues, Luis Varela se acercaba á él y le decia:

Adolfo, ahí esta el padre O'Gorman, que quiere verlo, tal vez podrá serle útil.

—*Hazlo entrar.*

Efectivamente, el canónigo O'Gorman, entró á su cuarto diciéndole: vengo como amigo y como sacerdote, por si algo se le ofrece.

—Lo acepto, como las dos cosas, le contestó el Dr. Alsina, haciendo un esfuerzo supremo para pronunciar estas palabras.

Todos los que estábamos en el cuarto, nos retiramos entonces.

Despues de transcurrida una media hora, el canónigo O'Gorman se retiraba y decia: *que hombre extraordinario! la serenidad y la fé religiosa no le ha faltado un solo momento!*

Un instante despues, empezó á delirar nuevamente, hablando de Levalle, de indios y de telégramas, y haciendo señales con sus brazos, parecia que queria indicar en direccion Sur á algun parage en la pampa.

En aquellos momentos entró el Coronel Garmendia á quien el Dr. Alsina le tenia cariño, pues, siempre le ha acompañado en todas las luchas electorales.

Así que le vió, mirándolo fijamente, le dijo: *Garmendia, yo me voy!.... valor!....*

Viendo que los médicos alópatas habian declarado ya que era caso perdido y sin esperanza alguna; varios amigos y parientes pidieron á D. Jacinto Arauz, dejase entrar á los médicos homeópatas que estaban fuera, para que le suministrasen algun medicamento.

Efectivamente. Entraron los médicos homeópatas y despues de examinarlo, movieron sus cabezas, como diciendo, *no hay remedio.*

Sin embargo, habiéndosele preparado una bebida, el Sr. Arauz acercándose al Dr. Alsina, le dijo:

"Adolfo, vas á tomar una cucharada del remedio, ya es hora."

El Dr. Alsina contestó: bueno.

Una vez sentado en la cama, preguntó.

—¿Cuántas cucharadas son?

—Una cada cuarto de hora.

Una parte del pueblo allí reunido, habia comenzado á dejar oír un sordo murmullo que mas tarde hubiera producido un conflicto.

Muchos creian que la alopatía era impotente para salvarlo, y pedian que médicos homeópatas examinaran al enfermo.

Otros por el contrario, creían que si la alopatía no podia salvar al Dr. Alsina, mucho ménos podia conseguirse con la homeopatía.

Esto pasaba á las cuatro y media de la tarde.

El gentío aumentaba considerablemente.

La casa era pequeña, para contener en *diez* habitaciones y tres patios, bastante espaciosos, las personas allí reunidas.

Las aceras de las calles, estaban tambien ocupadas por una masa compacta, haciéndose casi imposible la entrada ó la salida.

Para sujetar aquella ola imponente de pueblo, fué necesario colocar algunas guardias de policia.

Pocos momentos despues, el Gobernador de la Provincia se acercaba al lecho del Dr. Alsina.

Este le reconoció inmediatamente, y mirándolo, le tendió la mano.

Las palabras del Dr. Alsina, fueron entre cortadas, y solo pudo oírsele decir, *¡Carlitos!*

El delirio continuaba con intérvalos—y las palabras *ingratitud....inconsecuencia....* las pronunciaba por primera vez.

Eran las siete y tres cuartos de la tarde, cuando llamàndome nuevamente, me decia: *Mire, haga un telègrama á Garcia, preguntándole, cuando salió de Puan al Coronel Maldonado: Urgentísimo!*

El delirio estaba en toda su plenitud.

Pocos momentos despues pedía un vaso de agua.

Una vez sentado en la cama, el Dr. Luis Varela quiso subir para sostenerlo.

El Dr. Alsina, le dijo: *No .. dejame ..si todavia....tengo fuerzas....*

Asi que le trajeron el vaso con agua, le tomó en sus manos y al llevarlo á sus lábios, un ruido á la garganta se dejó oír, y cayó de espaldas en los brazos de D. Jacinto Aranz y del Dr. Varela.

Pocos instantes despues....espiró!....

Eran las 7 ménos tres minutos!

El Dr. Catan, acercando á sus lábios un fósforo encendido, para cerciorarse si aun tenia vida, y, convencido de que, habia ya espirado, levantó las manos al cielo y esclamó: *En tus manos Señor, encomiendo mi espíritu!*

Su actitud en el lecho, conservaba la arrogancia que siempre le acompañó en vida.

Su cuerpo y su cabeza inclinada hácia el lado derecho, la pierna derecha cruzaba debajo de la izquierda, su mano derecha abierta sobre el pecho y el brazo izquierdo extendido asiendo las cobijas entre sus crispados dedos, tal era la posicion que habia tomado al morir!

¡Adolfo Alsina moria conservando hasta sus últimos momentos los acentos vibrantes de su voz, que tantas veces habian atraido pueblos y corazones!

¡Adolfo Alsina habia vivido y moria sirviendo á su Patria; y las sombras de la muerte y la intensidad de sus dolores, fueron impotentes para distraer su pensamiento de la obra mas grande que se ha realizado en estos últimos tiempos, y en la que hace *trescientos* años han escollado nuestros hombres públicos y nuestros generales!

¡Adolfo Alsina, quebrantado por la fiebre, conservó su inteligencia clara hasta su postrer instante y su palabra al extinguirse, trasmitia órdenes á sus subalternos para sorprender á Namuncurá en el corazon mismo de la Pampa!

¡Adolfo Alsina, moria en medio de las esclamaciones de dolor que su muerte arrancaba al corazon del pueblo!

¡Adolfo Alsina, moria no siendo ya el Gefe de un partido, sino el Apóstol de la Conciliacion, que venciendo sus pasiones, habia dado paz y realizado la fraternidad entre todos los hijos de la gran familia argentina!

¡Adolfo Alsina moria luchando con la muerte, y su existencia no se apagó paulatinamente,—sino que, por el contrario, la desafiaba arrogante y caía fulminado, como cae el roble tronchado por el rayo!

"¡¡Era ciertamente Adolfo Alsina el que moria!!"

VII

Apenas acababa de morir el Dr. Alsina, una escena conmovedora se produjo.

El pueblo se precipitó sobre su lecho para verle.

Unos le tomaban de las manos y se las estrechaban convulsivamente.

Otros le estrechaban entre sus brazos y al depositar un ósculo sobre su frente, una lágrima la humedecia.

Los hombres mas enteros como los mas sensibles, los viejos como los jóvenes, sus amigos como sus antiguos adversarios políticos, lloraban su muerte enternecidos y un profundo sentimiento imperaba en todos los corazones.

Otros semblantes revelaban la desesperacion y el dolor—esos eran sus amigos, los que le conocian de cerca, los que habian podido admirar su honradez, su patriotismo y su lealtad.

Las personas allí reunidas, queriendo conservar un recuerdo de este *grande hombre*, empezaron á cortarle mechones de cabellos, los que despues de llevarlos á los lábios para besarlos con cariño, los guardaban como un tesoro inapreciable.

Siendo pequeña la habitacion y teniendo que vestirlo, se les pidió á los que alli estaban que se retirasen.

El gentío aumentaba considerablemente y una compañia del 6 de línea, enviada para hacerle la guardia de honor que como Ministro de Guerra le correspondia, tuvo que poner centinelas en la puerta de calle para dejar entrar de á una sola persona.

A las ocho, la noticia fatal de su muerte era de todos conocida.

La ciudad estaba triste y silenciosa.

En las casas la muerte de Adolfo Alsina, era comentada en voz baja como si se temiese turbar el sueño eterno, á cuyo regazo entraba recien el valiente de Cepęda y Pavon, el patriota entre los patriotas, el honrado entre los honrados!

¡El pueblo de Buenos Aires perdia un valiente defensor de sus derechos y la República un apóstol ardiente de sus instituciones!

Buenos Aires como la República, tenian por qué llorar.

Para defender á ambas, Adolfo Alsina no escaseó los golpes rudos, no esquivó el pecho de las balas, ni contó las heridas que le hacian.

Como hombre de propaganda no midió nunca los peligros, ni le detuvieron las resistencias para dar el triunfo á las ideas que sostenia.

Los que le han combatido, reconocen y confiesan que en él habia conviccion, fé, accion, voluntad incontrastable, nobleza en sus ataques, que era capaz de todos los sacrificios, de todas las abnegaciones, cuándo estaban de por medio los intereses de la patria, que no luchaba por sí, sino por las ideas que sostenia y que creia darian grandeza, progreso y bienestar al pais.

De ahí que á veces se mostrase intolerante; pero, esa intolerancia desaparecia cuando los intereses de la comunidad lo exigian.

Soldado, periodista, tribuno, hombre de estado, y mas tarde gefe del partido mas democrático de nuestro pais, fué demostrando condiciones especialísimas como hombre público.

En todos estos puestos defendió siempre la causa de la libertad.

Buenos Aires le debia su salvacion, su palabra potente y vigorosa deshizo completamente los argumentos de los que, à todo trance, se empeñaban en matarla, y sus raudales de elocuencia despejaron las sombras de muerte que se cernian sobre su cabeza, cuando decia:

"Quién le hubiera dicho á Buenos Aires, señor Presidente, que los últimos cañonazos de su ejército, disparados en Pavon á la turba colorada fujitiva, no serian otra cosa que la salva fúnebre, precursora segura de su muerte!

"¡Qué desencanto para los que queremos de buena fé que haya Nacion Argentina, tener que convencernos de que la nacionalidad es un mónstruo que para empezar á vivir y para continuar viviendo, necesita que se le sacrifique la vida de Buenos Aires, no solo para que esa vida le sirva de alimento, porque eso nada seria, sino, lo que es mas amargo, para quitar del camino de la nacionalidad un estorbo, porque segun algunos, Buenos Aires incomoda á la Nacion despues de haberla salvado!»

Y por eso para llorar su muerte, no habia sino un sentimiento. Autonomistas, avellanedistas, nacionales y estranjeros, hombres de todos los partidos y paises, de todas las religiones y de todas las creencias formaban una masa de pueblo compacto, confundiendo sus lágrimas y su dolor ante el cadáver de Adolfo Alsina!

El pueblo que veia sucumbir á su hijo predilecto, á su defensor incansable, á su apóstol decidido, le lloraba con lágrimas de verdadero cariño.

¡Cómo no llorarlo!

Si todos los partidos le aclamaban, levantado por el brazo potente de la opinion pública que se disponia á llevarle á la primera majistratura de la República!

Ha muerto jóven despues de haber luchado durante toda su vida que fué una perpétua batalla, en la que, si bien muchas veces, le sonrió la victoria, otras, los desengaños amargaron su espíritu, lacerando su corazon, pero en las que, jamás conoció ni el desaliento, ni la debilidad!

En la calle la jente se agrupaba en las veredas, observando una actitud digna y respetuosa.

En el interior de la casa, manos amigas y afectuosas vistieron y perfumaron cuidadosamente el cadáver del que hacia una hora desafiaba arrogante á la muerte, cayendo exánime como bueno y en su ley.

La fisonomía de Adolfo Alsina aunque algo alterada por el sufrimiento y enflaquecida por la debilidad, estaba serena y apacible.

El salon que dá á la calle entrando á la derecha, habia sido tapizado de negro por personas que se disputaban el derecho de arreglarlo.

Pocas horas despues, aquella capilla ardiente tenia un aspecto sombrío y melancólico.

Adolfo Alsina fué colocado en un ataud de jacarandá con chapas doradas y transportado á aquella pieza.

La tapa en la parte superior, tenia una ancha placa de bronce, con esta inscripcion: *Adolfo Alsina.*

Gruesos hachones rodeaban el ataud y varios soldados del 6 de línea hacian los honores, formados en los cuatro costados del ataud.

Al ver su cadáver todos se acercaban para besar su frente helada por el soplo de la muerte, antes llena de fuego cuando su cabeza privilejiada combinaba un plan ó maduraba una idea, poniéndose á realizarla en bien de todos y para todos los argentinos.

¡La escena era tierna é imponente!

Desde aquel momento nuevas oleadas de jente empezaban á invadir la casa, teniendo que abrir todas las ventanas para que desde allí le viese ese pueblo que pocos meses antes habia oido los destellos de su voz vibrante y sonora, aclamando su nombre con júbilo y con ardor.

Varios generales y coroneles, gran número de personajes altamente colocados velaban su cadáver.

Los ministros Elizalde, Plaza, Gutierrez, Irigoyen, Quesada y Lastra, espedian allí los decretos, por los que, ambos gobiernos, asociándose al dolor del pueblo mandaban ejecutar los siguientes honores á tan ilustre muerto:

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1877.

Habiendo fallecido el dia 29 del corriente el Exmo. señor Ministro de la Guerra y Marina doctor don Adolfo Alsina, y siendo un deber del Gobierno Nacional demostrar el dolor que esperimenta por tan sensible acontecimiento y honrar la memoria del distinguido ciudadano que acaba de perder la República, á la que ha prestado tan eminentes servicios en los altos cargos que ha desempeñado, acreditando siempre en ellos el patriotismo y las virtudes cívicas que lo recomiendan al respeto y á la consideracion del pais:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La bandera nacional permanecerá á media asta los dias 30 y 31 en todos los edificios públicos y en los buques de la armada nacional.

Art. 2° La Comandancia General de Armas dispondrá que doce gefes del ejército, hagan la guardia de honor en la casa mortuoria, con la compañia de cadetes del Colejio Militar.

Art. 3° La bateria Once de Setiembre y los buques de la Armada Nacional, harán una salva de veinte y un cañonazos al izar la bandera y continuarán haciendo un disparo cada cuarto de hora, hasta la inhumacion del cadáver.

Art. 4° La Comandancia General de Armas dispondrá que todos los cuerpos de la guarnicion, concurran el 31 á las nueve de la mañana, al frente de la Iglesia Metropolitana, para rendir los honores debidos al ilustre finado.

Art. 5° El Comandante General de Armas tomará el mando de los cuerpos nacionales y de los cuerpos que el Exmo. Gobierno de la Provincia ha puesto á disposicion del Gobierno Nacional para ese acto.

Art. 6° Los gefes y oficiales del Ejército Nacional llevarán luto en los dias 30 y 31.

Art. 7° El Comandante General de Marina, con los gefes y oficiales francos de la Armada, concurrirán al acto y ordenará que una compañia de marineros forme parte de la columna.

Art. 8 ° El Presidente de la República con los Ministros de Estado y todos los empleados de la Administracion concurrirán al acto del entierro y por el Ministerio de Justicia y Culto se invitará al Ilmo. Señor Arzobispo á fin de que se sirva celebrar el oficio fúnebre con asistencia de las comunidades religiosas.

Por el mismo Ministerio se invitará á los miembros del Poder Judicial de la Nacion.

Art. 9 ° Nómbrase una Comision compuesta de los señores don Manuel Aranz, don Manuel Guerrico, doctor don Manuel A. Montes de Oca y doctor don Mariano Varela, para que asociándose á los miembros de la familia del finado y en representacion del Gobierno, tome todas las medidas conducentes á la mayor solemnidad de este acto de reconocimiento Nacional.

Art. 10 ° A las 6 p. m. del dia de hoy serán trasladados los restos del finado de la casa mortuoria á la Iglesia Metropolitana, debiendo la Inspeccion General de Armas dictar las disposiciones convenientes para que se hagan los honores correspondientes en el tránsito, y el cortejo fúnebre partirá de la Iglesia Metropolitana el lúnes 31, á las diez de la mañana.

Art. 11 ° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

N. AVELLANEDA.

BERNARDO DE IRIGOYEN.
RUFINO DE ELIZALDE.
V. DE LA PLAZA.
JOSÉ M. GUTIERREZ.

Departamento de Gobierno—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1877.

Habiendo fallecido el dia de hoy el Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina de la República, Dr. D. Adolfo Alsina y—

Considerando, que este esclarecido ciudadano como Gobernador de la Provincia prestó á esta valiosos é importantes servicios durante su administracion;

Que posteriormente como Ministro de Guerra de la Nacion, realizó la obra de la defensa de la frontera, aseguró estensos ter-

ritorios, así como sus mas valiosos intereses y el bienestar de los habitantes de la campaña de esta Provincia, á cuyo objeto dedicó toda su energía, no omitiendo sacrificio hasta el punto de comprometer gravemente su salud;

Que como ciudadano ha contribuido patriótica y eficazmente á consolidar el órden y la paz, por medio de la conciliacion de los partidos políticos en que se dividia la opinion;

Que honrar la memoria de los servidores de la patria, asociándose al duelo nacional, sin perjuicio de los honores que decrete el Gobierno de la República, es acto de justicia y ejemplo de moral cívica;

El Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Durante los dias 30 y 31 del corriente mes, se mantendrán las banderas á media asta en todas las reparticiones dependientes de la Provincia y las oficinas públicas permanecerán cerradas.

Art. 2° Levántese en la Iglesia Metropolitana y póngase á disposicion del Gobierno Nacional, una capilla ardiente para velar el cadáver hasta que se conduzca al Cementerio.

Art. 3° El Gobernador de la Provincia, sus Ministros y todas las Corporaciones y empleados de la misma, concurrirán al acto, invitándose al efecto á las Honorables Cámaras Legislativas, Suprema Córte y Tribunales de Justicia, Facultades de la Universidad, Corporacion Municipal de la Capital y Consejo Superior de Educacion.

Art. 4° Los batallones Provincial y Bomberos de Policia, con sus bandas y banderas enlutadas, concurrirán á las órdenes del Gefe que por el Exmo. Gobierno Nacional se designe para mandar las fuerzas militares.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

C. CASARES.

VICENTE G. QUESADA.

BONIFACIO LASTRA.

ÓRDEN GENERAL

Diciembre 29 de 1877.

Habiendo fallecido el Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina Dr. D. Adolfo Alsina y debiendo ser trasladados sus restos de la casa mortuoria á la Santa Iglesia Metropolitana el dia 30 á las 6 de la tarde para ser allí velado, se dispone:

El batallon 6 de línea vestido de parada con banderas y cajas enlutadas, se hallará formado el dia indicado á las 5 de la tarde, frente á la casa mortuoria, á fin de acompañar tan ilustres restos al templo mencionado; quedando una comision compuesta del señor General D. Julio de Vedia como Presidente, del señor Capellan de Gobierno, Canónigo Coronel D. José Sevilla Vasquez y de los Sres. Coroneles D. José Maria Bustillos, D. Juan R. Nadal, D. José Murature, D. Mariano Orzabal, D. Federico Mitre, D. Francisco Goyena, D. Nicanor Quirno, de los tenientes coroneles, D. Baldomero I. Sotelo, D. José N. Romero y D. Francisco Bosch y como ayudantes los capitanes D. Bernardino Gonzalez y D. Antonio Quiroga, Teniente D. Félix J. Romero y subtenientes D. José J. Fernandez y D. Blas Hubó, hará el duelo en el Templo en representacion del Ejército, cuya comision se encontrará en la puerta de dicho Templo, para recibir el féreto.

Art. 2° Debiendo el dia 31 á las 10 de la mañana ser conducidos á su eterna morada los restos de tan distinguído ciudadano, se dispone igualmente formen todos los cuerpos de la guarnicion en la Plaza de la Victoria, á las 9 de ella, y al marchar presidirá el convoy fúnebre el Escuadron Escolta del Gobierno, y el Regimiento de Artillería con sus baterias y estandartes enlutados, armas á la funerala y una compañía de marina formando á retaguardia del carro mortuorio y de la misma manera los batallones 6 de línea, el Guardia Provincial, el de Bomberos y Regimiento Guardia Provincial.

Art. 3° Todas estas fuerzas serán comandadas por el que firma, quien tendrá por sus ayudantes al sargento mayor don Francisco Correa, capitan don Salvador Figueroa, y teniente don Pio Valdovino.

Art. 4 ° Mañana al izarse la bandera á media asta, la bateria Once de Setiembre hará una salva de veinte y un cañonazos y continuará haciendo un disparo cada cuarto de hora hasta que el féretro sea depositado en el Cementerio, donde hará la última salva la artillería que se encuentre formada.

Art. 5 ° Invítase á los señores gefes y oficiales de la Capital á concurrir à este acto.

Luis M. Campos.

Los Coroneles Bustillos y Goyena y el mayor Morel, permanecieron esa noche al lado del cadáver.

El cuarto donde él habia fallecido fué visitado por todos los que penetraban en la casa, examinando su lecho, palpando sus almohadas y mirando con respeto aquella mansion humilde.

Efectivamente, una sencilla cama de fierro pintada de verde, con pequeñas chapas de bronce, un armario de caoba y una mesa desvencijada y un cuadro del Dr. D. Valentin Alsina: hé ahí lo que constituia la habitacion del Ministro de la Guerra!

El pueblo ha ido hasta el fondo de la casa, todo lo ha visto, todo lo ha inspeccionado; y en las habitaciones, como en los patios, ha encontrado algo mas que humildad—pobreza!

Aquel benemérito patriota que tan encumbrados puestos públicos habia ocupado en su vida, moria dando una leccion ejemplar á nuestros hombres públicos.

Parecia que el cielo asociándose al dolor del pueblo, tambien quizo llorar su muerte.

Como á la una de la mañana, sin viento y sin ese estrépito que caracteriza las tormentas, empezó á llover silenciosamente no oyéndose sino el chasquido del agua al chocar con el suelo.

A las cinco de la mañana fué embalsamado su cadáver, bajo la direccion del Dr. Blancas.

Desde las primeras horas del Domingo la gente se renovaba por agrupaciones densas y continuas. Tambien las damas de nuestra sociedad quisieron verle antes que la lápida mortuoria cubriese su sepultura.

Gran número de coronas eran enviadas por sus amigos, por

sus antiguos adversarios, por las familias y por todos los clubs parroquiales rindiéndole así un homenaje de cariño.

Los diarios sin distincion de colores, tributaron plena justicia al Dr. Alsina.

La *Nacion*, la *Prensa*, la *Tribuna*, el *Standar*, el *Courrier de la Plata*, el *Porteño*, el *Nacional*, el *Operaio Italiano*, la *República*, la *Libertad*, el *Correo Español* y la *América del Sud*, train enlutadas sus columnas en señal de duelo y le consagraban bellísimos discursos, impregnados de dolor y sentimiento por su muerte prematura.

Como continuase aumentando el gentio, se resolvió que penetrasen grupos de diez ó veinte individuos para que todos pudiesen verle.

Las personas que entraban daban vuelta en derredor del cadáver mirándole con respeto y con lágrimas en los ojos.

Mientras estuvo su cadáver allí, esta especie de procesion en la que estaban confundidos argentinos y estrangeros no cesó un solo instante, y entre las escenas tiernas que se produjeron, es digna de ser mencionada la siguiente:

" Un pobre negro se acercaba á su féreto, y con la vacilacion natural del hombre humilde que teme llegar hasta el mas alto, solicitó de los que custodiaban el cadáver de este ilustre muerto consentimiento para besar su frente helada—dobló la rodilla y sus ojos se anegaron en llanto.—Recojió sus lágrimas en un pañuelo que llevaba y con el acento sincero del dolor esclamó :

" Esto es todo lo que tengo y puedo dar " y colocó el pañuelo que contenia el tesoro de aquel corazon noble, bajo la cabeza del muerto.

" Estos razgos de ternura y poesía sublime, solo pueden ser arrancados por las almas privilegiadas!

Era privilegiada el alma de Adolfo Alsina." (1)

A las cuatro de la tarde empezó á llover copiosamente.

Apesar de esto, la concurrencia era inmensa, centenares de damas y señoritas coronaban las azoteas y los balcones de la calle,

(1) Palabras del Dr. D. Mariano Varela, pronunciadas en el Cementerio.

las unas con paraguas y las mas, soportando la lluvia para ver pasar el cortejo fúnebre.

La Comision nombrada por el Gobierno tomó las disposiciones necesarias para conducir el cadáver; y despues de haber colocado la tapa al ataud, este fué cubierto por la bandera argentina.

Concluida esta dolorosa operacion, que todos miraban con dolor, se colocaron los cordones que debian soportar el peso de la caja.

Las inumerables coronas fueron entregadas á ciudadanos para ser llevadas á la Catedral.

Consultando la Comision si el cadáver debia ser llevado á pulso ó en el carruaje fúnebre, en vista de que el agua no cesaba, todos pidieron que él fuese llevado á pulso.

Pocos momentos despues el cadáver estaba en la calle y gran número de personas se disputaban el derecho de llevarlo, por instantes.

Este fué llevado por sus parientes y por sus amigos mas intimos.

Detrás de él iba el Presidente de la República y sus Ministros, el Vice-Presidente, el Gobernador de la Provincia, la Comision nombrada por el Gobierno, altos funcionarios públicos, Generales, Coroneles y millares de personas, cerrando la marcha las fuerzas militares que venian á la órden del Inspector y Comandante General de Armas, Coronel Campos.

El cortejo dobló por la calle Lima hasta Victoria, donde siguió hasta la plaza del mismo nombre.

Es imposible describir el espectáculo, cuando el cortejo entró á la calle de Victoria, ocupada de antemano, por una ola compacta de gente que soportaba tranquilamente la lluvia que no cesaba de caer.

¡Jamás ha visto Buenos Aires, espectáculo semejante!

¡El dolor público no revistió jamás demostracion mas imponente!

De los balcones de varias casas, con mano piadosa las damas argentinas, arrojaban flores sobre el cadáver del valiente defensor de los derechos de la República y del esforzado salvador de Buenos Aires.

Cuando el cortejo llegó á la plaza, esta se hallaba apiñada de espectadores que esperaban su llegada.

Bajo la lluvia, salpicados de barro hasta la rodilla, tropezando por instantes en el hinojo y las ramas de oliva que cubrian el pavimento y á las tres horas y media de haber salido de la casa mortuora, llegaba á la Iglesia Metropolitana, esa ola imponente de gente que venia escoltando el ataud.

Allí el cadáver fué recibido por una comision militar, quien estuvo velandolo toda esa noche.

La Catedral estaba tapizada y alfombrada de negro y un modesto catafalco adornado con escudos trofeos, de armas y con las iniciales del nombre del ilustre muerto entrelazadas, y gran cantidad de coronas y ramos, habia sido levantado debajo de la nave central.

Colocado el féretro, fué descubierto nuevamente, para que viesen su cadáver.

Una guardia de honor de gefes y oficiales superiores, se alternaban por momentos.

Así pasó la noche del Domingo.

Desde las primeras horas del dia 31, el gentío empezaba á afluir á la Catedral. Como á las nueve empezaron las misas en los altares de aquel templo y centenares de damas, acudian á esa hora para elevar sus preces al Altísimo, en favor del alma del finado. Durante todo el tiempo que permaneció allí el cadáver, nuestras principales matronas velaban á su lado y las bóvedas del templo, eran estrechas para contener aquellas agrupaciones de damas argentinas.

Las calles de la ciudad, eran recorridas por inmensos grupos de gentes que venian de los barrios mas apartados, y de todas las estaciones de los ferro-carriles, y á las que, desde la tarde anterior llegaban por millares, habitantes de la Campaña.

A las diez de la mañana, formaban ya en la plaza de la Victoria de gran parada los siguientes cuerpos de la guarnicion.

Batallon 6 ° de línea............	plazas	250
Una bateria de 6 cañones Krup y su dotacion de....................	"	200
Batallon Guardia Provincial.......	"	250

Batallon de Bomberos............	"	300
Piquetes caballería, Escolta y Policia	"	50
Escuadron Provincial desmontado....	"	150
Compañía de marinos.............	"	50
Compañías de grumetes..........	"	70
Total de plazas..........	"	1320

A las diez y media de la mañana, el cortejo fúnebre se ponia en camino.

Abria la marcha, la Escolta del Presidente de la República, en seguida, el Regimiento de Artillería, los Cadetes de Palermo y dos piquetes de marinos, enlutados.

Detrás, iba el carro fúnebre, adornado con dos A., entrelazadas, tirado por ocho caballos, cubiertos por grandes mantas negras y llevados cada uno de la brida, por un palafrenero lujosamente vestido.

A los costados del carruage, iban los deudos mas íntimos del finado y algunos de sus amigos mas distinguidos, llevando en las manos grandes cordoness atados á las agarraderas del ataúd.

Detrás del carruage, venia el Presidente y Vice-Presidente de la República, sus ministros, los doctores Irigoyen, Plaza, Gutierrez y Elizalde.

Luego el Gobernador de la Provincia y sus ministros, los doctores Quesada y Lastra, el Arzobispo, el Cuerpo Legislativo provincial, los miembros de la Municipalidad, los Generales Bartolomé Mitre, Emilio Mitre, Juan A. Gelly y Obes, Rivas y muchos otros.

Gefes de alta graduacion, vestidos de riguroso uniforme y llevando el distintivo de duelo en el brazo.

Seguian despues, el batallon 6 de línea, los empleados nacionales, provinciales y el batallon Bomberos.

Cerraba la comitiva oficial, el Regimiento Guardia Provincial.

Todas las personas han acompañado el cadáver á pié, hasta la Recoleta.

Los carruages que llenaban en dos líneas paralelas, las calles del tránsito, ocupaban por lo ménos diez cuadras.

El pueblo formaba otro cortejo mas imponente que el anterior, llenando completamente todo el espacio comprendido entre la plaza de la Victoria, hasta mas allá del Retiro: las calles, casas, balcones y azoteas estaban materialmente atestadas de nacionales y estrangeros, y durante todo el trayecto á la Recoleta, no han faltado agrupaciones compactas de personas esperando el pasaje del ilustre muerto.

El cajon iba en el carruage, cubierto de flores, centenares de coronas naturales y artificiales, de laureles y siempre-vivas.

Cuando el cortejo llegó á la Recoleta, habia allí mas de cuatro mil personas, que desde las primeras horas de la mañana, estaban ansiosas buscando conseguir un local, para presenciar aquella ceremonia, verdaderamente imponente.

La extraordinaria aglomeracion de gente, así como muchas de las personas que estaban cerca del carruage, precipitándose unas sobre otras, por querer llevar el cajon hasta la tumba, dió lugar á algunos incidentes inevitables, en ocasiones como esas y en las que, el espíritu público estaba vivamente conmovido.

Las fuerzas de línea, tuvieron que hacer uso de las culatas de sus fusiles, para contener aquella ola imponente de gente humana.

Se calcula en mas de *cincuenta mil* almas, el número de personas que acompañaron el cortejo fúnebre.

Antes de ser sepultado el cuerpo del Dr. Alsina, fué depositado en el suelo, al pié del mausóleo levantado á su virtuoso padre el Dr. D. Valentin Alsina.

Parecia que el mármol inanimado de su estátua, se agitaba suavemente al contemplar la ovacion, sin ejemplo en nuestro país, que el pueblo entero, tributaba á su digno hijo!

El Presidente de la República, pronunció un brillante discurso, bosquejando á grandes rasgos la vida y los servicios de Adolfo Alsina, siguiéndole el Gobernador de la Provincia, el General D. Bartolomé Mitre á nombre del ejército, D. Antonino Cambaceres á nombre del partido Autono-

mista, el Dr. D. Miguel Navarro Viola, el Dr. D. Mariano Varela, el Dr. D. Manuel A. Montes de Oca, el General Vedia, el Dr. D. Manuel Arauz, Enrique Sanchez, D. Ignacio Lopez Suarez y Héctor F. Varela.

En un modesto panteon en cuyo frente, se leen estas palabras: *Adolfo Alsina*, fueron sepultados en compañía de su digna madre y como á seis varas del monumento de su virtuoso padre, los restos de ese *grande hombre* á quien un pueblo entero, acompañaba, con luto en el corazon y lágrimas en los ojos.

¡Sí, allí queda entre los suyos, el que fué uno de los primeros entre los argentinos!

Valentin Alsina, Antonia Maza, Adolfo Alsina, tres héroes queridos:--tres batalladores contra la tirania:—dos patriotas esforzados:—un apóstol del destierro:—un soldado de la libertad:—una mujer sublime—duermen allí, el sueño eterno de la muerte!

Adolfo Alsina duerme al lado de la madre que le dió existencia y la estátua de su virtuoso padre, desde lo alto de su pedestal, parece ser el centinela que cuida el sueño de una esposa modelo y el de su hijo, cuyo noble ejemplo supo imitar!

¡A las puertas del sepulcro se detiene la inteligencia, se inclina la cabeza y el corazon late con violencia!

¡La muerte!—mas allá . . . sombras y misterios! . . . .

VIII

No eran solo manifestaciones nacionales las que se hacian con motivo de la muerte del Dr. Alsina.

Nuestros vecinos tambien dirijian telegramas al Presidente de la República, asociándose al duelo de los argentinos por la muerte de tan ilustre ciudadano.

El pueblo habia rendido un homenaje al hombre que acababa de morir.

Los pueblos son grandes por su culto á la libertad, por su amor á las instituciones y por su respeto á la memoria de los grandes hombres.

Honrar la memoria de los grandes hombres, es, pues, un deber de esos mismos pueblos que se precian de ser libres, grandes y generosos.

Y, efectivamente, si hay un pueblo en esas condiciones, es precisamente el pueblo argentino.

El dia primero de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, un número considerable de jóvenes se reunian en virtud de la siguiente invitacion.

A LA JUVENTUD.

"Se invita á la juventud á una reunion que tendrá lugar hoy á las dos de la tarde, en la calle de Maipú núm. 133 (altos), con el objeto de organizar los trabajos para la ereccion de una estátua al benemérito ciudadano Adolfo Alsina».

La juventud que siempre ha estado del lado de la buena causa, la juventud que no puede odiar porque su corazon dispuesto siempre para los actos generosos, no fué sorda á este llamado.

La estátua de Adolfo Alsina, no será la obra de un partido, ni de una clase social mas ó ménos opulenta:—será la obra del pueblo argentino que quiere honrar la memoria de uno de sus mas grandes hombres.

Hé aquí el acta de instalacion de la Comision Directiva. «Estátua Adolfo Alsina»:

"En Buenos Aires, á 1 ° de Enero de 1878, reunidos los abajo firmados con el objeto de iniciar los trabajos relativos á la ereccion de una estátua al benemérito ciudadano Adolfo Alsina, se acordó nombrar presidente provisorio al señor don Belisario J. Montero y secretario al señor don Marcelino Ugarte.

" En seguida el presidente espresó el objeto de la reunion, é hizo presente el significado y la trascendencia que tenia esta iniciativa, que partia espontáneamente del seno de la juventud—Hizo indicacion para que se procediera inmediatamente á la organizacion de la Comision Directiva permanente, y despues de una votacion nominal, se acordó nombrar para componerla, á los siguientes señores:

Presidente Honorario—D. Antonino Cambacéres.

Presidente—D. Enrique Sanchez.

Vice-Presidente 1 °—D. Marcelino Ugarte.

Vice-Presidente 2 °—D. Belisario J. Montero.

Secretarios—D. Gregorio Soler, D. Alberto Navarro Viola, D. Santiago Duhalde, Dr. Lopez Suarez.

Tesorero—Dr. Ernesto Pellegrini.

Pro-Tesorero—D. Ignacio Ferrando.

Vocales—Dr. Rodolfo Mones Cazon, Dr. Salvador J. Socas, Dr. Gregorio Uriarte, D. Bonifacio Peralta Uriarte, D. Nicasio

S. Oroño, D. Manuel José Guiraldez, D. Adolfo J. Labougle, D. Alejandro Calvo, D. Adolfo S. Gomez, D. Alberto Larroque, D. Domingo Viola, D. José Fonrouge, D. Francisco Villanueva, D. Angel R. Ferrando, D. Manuel M. Rodriguez, Saul Cardoso, Jacinto E. Fuentes, N. Ballesteros, Adolfo P. Carranza.

" A indicacion del señor Marcelino Ugarte, se acordó en seguida autorizar á esta Comision para que nombrára otras comisiones, sub-comisiones parroquiales, delegados de campaña, etc., y tomára todas las medidas conducentes á la mejor realizacion de la obra.

" Se leyó una nota dirijida á nombre del Comité Autonomista por los señores Antonino Cambacéres, Ricardo Lavalle, Emilio Bunge, Luis V. Varela, Cárlos Salas y Cárlos L. Marenco, poniendo á disposicion del Presidente la cantidad de cincuenta mil pesos m[c., con que dicho Comité se suscribe para realizar la obra de la estátua del que fué su gefe —Se resolvió pasar una nota de agradecimiento.

" Tomó despues la palabra el señor Sanchez y espresó su profundo agradecimiento por la aclamacion de que habia sido objeto al proponerse su nombre como Presidente.

" Recordó las prendas personales del Dr. Alsina y demostró el acto de justicia que se hace al erijir una estátua al benemérito ciudadano, dándole de hecho, el puesto que de derecho tenia ganado entre los grandes hombres de nuestra patria.

" En seguida el señor Alberto Larroque, presentó un proyecto referente á la compra de la casa que ocuparon los dos Alsina, y al cambio del nombre de la calle de Potosí, por el de Adolfo Alsina.

" Se acordó que pasára á la Comision Directiva para que ésta lo estudiára y dictaminára lo que creyera conveniente.

" Con lo que terminó el acto, levantándose esta acta y firmando los presentes para mayor constancia».

[Aqui las firmas]. "

El Comité Electoral Autonomista, adhiriéndose al pensamiento de la juventud, dirijió la siguiente nota, en los momentos de la instalacion de la Comision y á la que se hace referencia en el acta.

Comité Electoral Autonomista.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1878.

Al señor Presidente de la Comision organizada para erigir una estátua al Dr. D. Adolfo Alsina.

El Comité Electoral Autonomista ha sancionado, por aclamacion, un voto de adhesion al pensamiento iniciado por Vds., á fin de levantar una estátua que perpetúe, con su efigie, el recuerdo de las virtudes cívicas que adornaban al que fué el Dr. D. Adolfo Alsina.

En vista de esta resolucion, la Comision Directiva ha acordado solicitar de Vds. quieran encabezar su lista de suscricion con la del Comité Electoral Autonomista, que es por la suma de cincuenta mil pesos moneda corriente, que serán puestos á disposicion de quien corresponda en el momento oportuno.

Aunque es triste el motivo que ha obligado al partido autonomista á levantar esa estátua, permítame el señor Presidente que felicite en esta ocasion á los iniciadores de ese pensamiento, que, á la vez qve rinde homenaje á un hombre ilustre, muestre á los presentes como sabemos nosotros apreciar los méritos del que fué nuestro gefe.

Saluda al señor Presidente.

A. C. Cambacéres—Ricardo Lavalle—Emilio V. Bunge—Luis V. Varela—C. L. Marenco—Cárlos Salas.

La Comision Directiva encargada de los trabajos de la ereccion de la estátua, se dirijió en la forma siguiente:

AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA

"Honrar la memoria de los grandes hombres, premiar su dedicacion, sus trabajos y sus sacrificios por la patria, es un deber imprescindible para los pueblos que aprecian en su verdadero significado la idea de patriotismo.

"El nombre del Dr. Alsina pertenece á la historia; pasará á las generaciones venideras rodeado de esa aureola de gloria, que tan pocas veces alcanzan á ver sobre sus sienes los hombres emi-

nentes. Sus mismos contemporáneos han sabido hacerle justicia Sus amigos lloran al bueno entre los buenos; sus partidarios lamentan el vacio dejado entre sus filas por un gefe irremplazable y aun sus antiguos enemigos se han descubierto con respeto, al paso de ese cadáver en cuyo seno un momento antes palpitaba la vida en una de sus mas espléndidas y vigorosas manifestaciones.

"Pocos ó quizá ninguno de nuestros grandes hombres han ido á la tumba como Adolfo Alsina, llevado en brazos por sus amigos, por sus aliados y por los que fueron sus enemigos en las luchas políticas.

"El pueblo argentino hizo justicia al mérito y á las cualidades escepcionales de esa intelijencia poderosa y de esa voluntad inquebrantable y sintió como ha sentido siempre la muerte de sus hijos predilectos. Sentimiento que se tradujo en las pruebas de dolor dadas por sus representantes caracterizados: la Prensa, los Poderes Ejecutivos y las Cámaras.

"Despues de esto, la idea de elevar una estátua que conmemore las grandes cualidades y las grandes acciones del Dr. Alsina y que recuerde á nuestros hijos, en los tiempos venideros, las virtudes de los que se sacrificaron por ellos, lanzar la idea de hacer práctico un acto de justicia sancionado ya por la opinion pública, era el deber de los que seguian sus nobles inspiraciones y de los que escuchaban de sus lábios los patrióticos consejos con que les encaminaba por la senda del deber. Por eso la juventud se hizo éco de la opinion pública y recojió su aspiracion traduciéndola á una idea, que con la ayuda del pueblo convertiremos en un hecho.

" *Nosotros los jóvenes, los amigos de las virtudes, los que admirábamos su patriotismo, nosotros que no tenemos compromisos con círculos, ni banderas desplegadas en son de guerra en medio de las agitaciones políticas, venimos á pedir el cumplimiento de un deber contraido para con el esclarecido ciudadano, á quien la patria debe la obra de la conciliacion de los partidos que la dividian, y la seguridad de sus fronteras amenazadas diariamente por los salvajes de la Pampa.*

"El pueblo argentino á quien tanto sirvió el Dr. Alsina en los

parlamentos, en los gabinetes, en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en la Vice-Presidencia de la República, en la paz y en la guerra, debe hoy pagar una parte de esa deuda, que reconocemos todos. Esperamos, pues, el concurso del rico y del pobre: del simple ciudadano y del alto funcionario. Sus ofrendas ante el artar de la patria tienen el mismo valor, puesto que revisten idéntico significado. Cada uno en su esfera cumplirá con tan sagrado deber. Así lo espera la Comision Directiva que desea ver pronto realizada esta idea, con la cooperacion de todo el pueblo argentino."

En la Legislatura de la Provincia fueron presentados proyectos adhiriéndose al pensamiento popular de la ereccion de una estátua al Dr. Alsina.

La Legislatura rechazó esos proyectos, y en vez de contribuir á aumentar los fondos para aquel objeto, le decretaba un Mausoleo en el Cementerio.

La Legislatura hizo bien.

Seria sentar un mal precedente contribuyendo al dia siguiente de la muerte de un ciudadano con fuertes sumas para levantarle estátua.

La estátua de Adolfo Alsina será levantada con el óbolo del rico y con el óbolo del pobre.

Ella que ha tenido su iniciativa en la juventud, será erijida porque el pueblo argentino asi lo quiere, y lo que quieren los pueblos, se respeta y se obedece.

¡Ay de los que, traten de poner trabas á la voluntad de los pueblos!

La apoteósis de Adolfo Alsina ha sido hecha sobre su misma tumba!

Ha muerto en un "*momento histórico*" como decia el General Mitre.

Esperemos, pues, que la estátua de Adolfo Alsina, sea levantada en una de nuestras plazas públicas, transportando al bronce la regidéz de sus facciones y la energía que tuvo en vida.

Adolfo Alsina pertenece ya á la categoria de los grandes

hombres argentinos, y por eso la gratitud nacional quiere honrar asi su memoria.

Casi todos los pueblos de nuestra campaña han honrado tambien dignamente su memoria, haciéndole funerales por el descanso de su alma.

El dia 8 de Febrero se celebraban en la Catedral los Funerales que el Gobierno Nacional le mandaba hacer en virtud del siguiente decreto:

Buenos Aires, Febrero 4 de 1878.

Siendo un deber del Gobierno de la Nacion, tributar un justo homenaje de respeto á la memoria de los que fallecen en servicio de la patria, siendo acreedores á la estimacion y gratitud de los pueblos, por sus servicios y virtudes cívicas;

El Presidente de la República, ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1° El dia 8 del corriente se celebrará en la Santa Iglesia Metropolitana, con asistencia de todas las corporaciones cívicas y militares, un funeral solemne por el eterno descanso del alma del Dr. D. Adolfo Alsina, fallecido en el ejercicio del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Art. 2° Por los Ministerios respectivos se invitará á este acto piadoso, al Exmo Gobierno do la Provincia de Buenos Aires y al Cuerpo Diplomático.

Ar. 3° El espresado dia la Bateria 11 do Setiembre y los buques de la Armada Nacional, dispararán un cañonazo cada media hora·

Los edificios públicos conservarán su bandera á media asta invitándose al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, y á los Ministros y Cónsules de las Naciones estrangeras á asociarse á esta manifestacion del sentimiento público.

Art. 4° Por la Comandancia General do Armas, se dispondrá que los cuerpos de línea de la Guarnicion, concurran á ha-

cer lcs honores debidos al alto rango del finado, solicitándose del Gobierno de la Provincia la concurrencia á ese acto de un batallon de Guardia de Policia.

Art. 5 ° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. O.

AVELLANEDA.
RUFINO DE ELISALDE.

El Gobierno de la Provincia en virtud de la resolucion tomada por el Gobierno Nacional, tiró tambien el siguiente decreto:

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1878.

Habiendo sido invitado el P. E. de la Provincia, por el Exmo. Gobierno General para concurrir al funeral que debe celebrarse en la Santa Iglesia Metropolitana, el dia 8 del presente por el eterno descanso del eminente Dr. D. Adolfo Alsina, al que tan grandes servicios debe el país y muy particularmente esta Provincia de su nacimiento; y siendo un deber del poder público contribuir en cuanto sea de su resorte á honrar la memoria de tan ilustre muerto, asociándose en este caso al duelo público;—

DECRETA:

Art. 1 ° El Gobernador de la Provincia, acompañado de sus Ministros, la Corporacion Municipal, y los empleados de la Administracion que serán invitados al efecto, concurrirán á esa ceremonia fúnebre.

Art. 2 ° Durante el expresado dia permanecerá izada á media asta en todos los establecimientos públicos de la Provincia, la bandera nacional.

Art. 3 ° Las oficinas públicas permanecerán cerradas mientras dure el oficio fúnebre.

Art. 4 ° El batallon Bomberos y el Regimiento Guardia Provincial con sus Gefes á la cabeza concurrirán al local en que han de celebrarse las exéquias, poniéndose allí á las órdenes del Gefe á quien el Gobierno Nacional confie el mando de las fuerzas destinadas á hacer los honores de ordenanza.

Art. 5° Comuníquese al Exmo. Gobierno Nacional y demás á quienes corresponde, publíquese é insértese en R. O.

C. CASARES.

ESTANISLAO DEL CAMPO.
BONIFACIO LASTRA.

El pueblo de Buenos Aires tributó ese dia una nueva ovacion á la memoria de Adolfo Alsina.

Fué un acto imponente y magestuoso!

La gran Iglesia estaba vestida de riguroso luto, sus puertas y sus columnas estaban cubiertas de paño negro en las que se veian entrelazadas en oro las iniciales del ilustre muerto.

El catafalco estaba todo cubierto de flores, ramos y coronas enviadas por las principales familias de nuestra sociedad.

Al funeral asistieron los miembros de ambos Gobiernos, miembros del Poder Lejislativo y Judicial, el Cuerpo diplomático, la Municipalidad, los Comités autonomista y nacionalista, la Comision encargada de la estátua y un número considerable de gefes y oficiales entre los que figuraba el General D. Bartolomé Mitre.

La concurrencia fué numerosa.

Los funerales fueron dignos de su entierro.

La Comision encargada de erigir la estátua al Dr. Alsina, invocando el recuerdo de los servicios y de las virtudes de este benemérito patriota, se dirigia á la Municipalidad pidiéndole que inspirándose en la justicia y en el patriotismo, cambiase el nombre de la calle Potosí por el de *Adolfo Alsina.*

Hé aquí la nota pasada por la Comision Directiva á la Municipalidad.

Buenos Aires, Enero 26 de 1878.

Al Sr. Presidente de la Corporacion Municipal D. Enrique Perisena.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente, á nombre de la Comision que presido, pidiéndo á esa Corporacion se sirva cambiar el nombre de la calle de Potosí por el de *Adolfo Alsina.*

Muchas razones podría hacer presente á esa Corporacion para poner de manifiesto la justicia que este pedido encierra; pero estas no escaparán á la penetracion é inteligencia de los miembros que la componen.

Si bien es cierto, que el nombre de Potosí, recuerda un combate en que tomaron parte los Ejércitos de la Independencia, esto no es un obstáculo para que ese nombre pueda servir para bautizar á una de las tantas calles que diariamente se estan abriendo en el municipio.

No sucede así con el nombre del Dr. D. Adolfo Alsina.

El Dr. Alsina ha nacido, se ha criado y há muerto en la Parroquia de Monserrat.

La calle de Potosí ha sido teatro de los actos mas grandes, ejecutados en vida por aquel eminente ciudadano.

Los poderes públicos de nuestro país y el pueblo entero han tributado honores á tan digno ciudadano: falta ahora que la Municipalidad haga justicia para con su memoria.

Así, pues, apelando al patriotismo de los miembros de esa Corporacion, alimento la esperanza que, cumpliendo con un deber y haciendo un acto de justicia, deje para siempre imperecedero, en una de nuestras calles el nombre de *Aldolfo Alsina.*

Sin otro motivo me es grato reiterar á Vd. el aprecio de mi mayor consideracion y estima.

ENRIQUE SANCHEZ.

Bonifacio Peralta Uriarte. — Secretario

Alberto M. Larroque. — Secretario

La Municipalidad que no habia podido tributar un homenaje debido al Dr. Alsina, aprovechando las indicaciones de la Comision decretaba el cambio del nombre de la calle de Potosí por el de: CALLE ALSINA.

El 22 de Febrero á las tres de la tarde, la Comision Directiva estaba allí presente.

Mas de quinientas personas asistian á aquella fiesta modesta, practicando así un acto verdaderamente republicano.

La tablilla en bronce fué colocada en la esquina del templo de San Ignacio.

El bronce vivirá eternamente y servirá para demostrar á las generaciones que nos sucedan como entendemos nosotros el patriótismo y como premiamos las virtudes.

Para gloria de Adolfo Alsina, despues de su muerte debian producirse hechos que son el fruto lógico de sus esfuerzos y de sus desvelos para realizar el eterno problema de la frontera.

La operacion mandada ejecutar por él, dos dias antes de morir, se llevó á cabo, sorprendiendo las tolderias de Namuncurá con un éxito feliz.

El Coronel Levalle dando cuenta de esta operacion al Gobierno, se espresa así:

Carhué, Enero 14—5 55 p. m.

Recibido el 15, á las 11 y 65 p. m.

Al Sr. Ministro de la Guerra.

Buenos Aires.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que despues de una marcha apresurada de cincuenta leguas, por campos sin aguadas y quemados en muchas partes, y atravesar un monte espeso, de tres leguas, á las 3 de la mañana y con la caballada completamente fatigada, á las cuatro y media del dia de ayer, fueron atacados "Chiloé" y parte de las tolderías de Namuncurá.

El resultado obtenido es de cien indios muertos, entre ellos dos caciques y varios capitanejos, ciento ochenta de chusma prisioneros, y veinte y tantos indios de lanza, una punta de hacienda vacuna y lanar, las que han sido destinadas al consumo de las divisiones, quedando las fuerzas de mi mando acampadas en las tolderias, á fin de dar descanso á la caballada, y recolectar todos los dispersos que habian quedado en un trayecto de mas de seis leguas completamente cansados.

Los señores gefes, oficiales y tropa de las fuerzas espedicionarias, son dignos de toda consideracion.

Dios guarde á V. E.

Coronel Levalle.

El plan del Dr. Alsina realizado en todas sus partes y asegurada la defenza de la frontera, tenia que dar por resultado, lo que él habia dicho muchas veces: *los indios perecerán de miseria, ó se rendirán á discrecion.*

Se ha visto ya que el Dr. Alsina, momentos antes de morir preguntaba al Comandante Garcia, si tenia alguna noticia de la tribu de Catriel.

Es que, despues de la sorpresa hecha á las tolderías de este, la presentacion de sus fuerzas era inminente, pues, dias mas ó ménos, esta tenia que producirse.

El dia 27, el Presidente de la República, recibia el siguiente telégrama del Comandante Freyre:

Guaminí, Febrero 27 de 1878.

A S. E. el Sr. Presidente de la República.

Las sábias medidas sobre fronteras, dan sus frutos. Acaban de presentarse en el fortin "Mercedes", la tríbu del Catriel, y antes de poco seguirán el mismo camino, la de Namuncurá y las demas que aun permanecen rebeldes á la autoridad nacional.

No tengo duda alguna, que al Gobierno de V. E. le cabrá la gloria de concluir con los enemigos de la civilizacion y del progreso. En nombre de la Division de mi mando, felicito á V. E. por este acontecimiento.

Saluda á V. E.

Marcelino E. Freyre.

El Comandante Bernal, del fortin Mercedes, frontera de Patagones, enviaba á Puan, al Comandante Garcia, para ser trasmitido al Gobierno, el siguiente telégrama.

Puan, Febrero 27—8 40 a. m.

Al Sr. Inspector General de Armas.

Con motivo de haber tenido conocimiento, que la tríbu de Catriel, acompañada con las de Caiyuyuhun, pensaban atacar á este fortin, con idea de llevar los indios que estaban prestando servicio y que no querian reunirse con Catriel, me trasladé á este punto, donde llegué ayer á las siete de la mañana. Al tener

conocimiento Catriel de mi marcha á este destino, se puso en Rio Colorado, arriba con cuarenta hombres y algunas mujeres, pues todo el resto de la tríbu se presentó al comandante de este fortin y á disposicion del Superior Gobierno.

Los indios que no han logrado venir aquí, se han ido á presentar al Fortin "General Mitre", de los que creo, pereeerán de sed en la travesía algunos de ellos, por estar enteramente secas las lagunas.

El número de indios, presentados aquí, asciendentrescientos cincuenta*, y de chusma *setecientos cuarenta*.

Mando perseguir á Catriel con una partida de indios baqueanos de la tribu de Linares y lo espero dentro de ocho dias.

Voy á dar de comer á esta gente, pues, se están muriendo de hambre.

Espero que V. S. se sirva ordenarme, lo que debo hacer con estas gentes.

Dios guarde á V. S.

Liborio Bernal.

Fortin Mercedes, Patagones.

En los últimos dias del mes de Enero, llegaba á esta ciudad, una carta del Ministro Argentino en París, Sr. Balcarce fechada el dia antes de la muerte del Dr. Alsina.

La Conciliacion y las fronteras, eran conocidas en Europa.

Dice así, el Sr. Balcarce.

Legacion Argentina.

París, 28 de Diciembre de de 1877.

A S. E., el Sr. Dr. D. Adolfo Alsina.

Señor Ministro y estimado amigo:

No quiero que termine el año, sin dirigirle mis felicitaciones, por la grande y tan principal parte que le ha cabido en el fausto suceso de la reconciliacion de nuestros partidos políticos, acontecimiento que está llamado à influir eficazmente en el desarrollo de la prosperidad de la República.

Debo felicitarlo tambien, por los resultados que está dando el nuevo sistema de defensa de nuestra frontera, contra las invasiones de los indios, sistema que ha logrado Vd. establecer, venciendo con el mayor teson, las dificultades que por todas partes se oponian á su acertado proyecto. Las últimas noticias recibidas de esa, confirman que los indios, han sido completamente batidos, todas las veces que han intentado traspasar nuestra frontera, y que privados de los recursos del robo, se mueren de hambre y piden someterse, lo que prueba la eficácia del sistema de defensa, aconsejado y puesto en práctica por Vd., y que la poblaciones fronterizas, que antes vivian en contínua alarma, pueden hoy dedicarse tranquilamente á sus trabajos agrícolas. *Si hay alguna recompensa, en medio de los sinsabores de la vida pública, es la doble satisfaccion que debe Vd. esperimentar en estos momentos, viendo coronados por el éxito sus esfuerzos y proyectos.*

Recomiendo á la atencion de Vd., un artículo que ha publicado la "Revista de Ambos Mundos", del 15 del corriente, debido á la pluma de Mr. Alfred Ebelot, director, como ingeniero, de los trabajos de la frontera; creo que su lectura ha de interesar á usted.

En primera oportunidad, tendré el gusto de enviar á Vd. varios reglamentos, decretos y ordenanzas, relativos al servicio de marina, y á otros ramos que dependen de ese departamento, y espero halle Vd. en ellos, algo útil que pueda aplicarse á las necesidades de los servicios públicos, que corren á cargo del Ministerio de su digno cargo.

Con este motivo, me es muy grato, repetirme de Vd., attmo. compatriota, amigo y S. S.

Mariano Balcarce.

¡Qué grande es morir, realizando una obra colosal, en la que están cifrados los intereses mas valiosos, garantiendo la vida de los habitantes de nuestra campaña!

¡Mucho mas grande, es morir, y que despues de la muerte, el país siga recibiendo á cada instante, los frutos benéficos de aquella obra!

La Conciliacion dejará su recuerdo en nuestros corazones.

Las fronteras quedan para siempre aseguradas y la marcha audaz de los soldados de la civilizacion, ocupando los confines del Desierto, fundando pueblos y conquistándolo para entregarlo al trabajo, son hechos, que no solo estan en la conciencia pública y en el corazon de todos, estan tambien grabados con caractéres de oro en las páginas del gran libro de la historia argentina!

La historia de Adolfo Alsina, es larga, llena de emociones y de episodios que dán brillo à su vida pública, que enaltece sus méritos, que lo eleva como político, que consolida su reputacion como administrador, y que popularizando su nombre en el seno del pueblo han concluido por llevarlo al pináculo de la gloria, poniendo en relieve *sus virtudes y su honradez catoniana.*

El dolor causado por su muerte, y las lágrimas derramadas por el pueblo ante su tumba, asociándose con el alma y con el corazon al duelo verdaderamente nacional, no tienen ejemplo en nuestro pais.

Adolfo Alsina como hombre de lucha, que ha vivido sin cesar en medio de las borrascas políticas, batiéndose á veces con fé y con pasion, al morir se le han discernido honores que no han tenido precedentes en Buenos Aires y que difícilmente se le tributarán á otro ciudadano.

Y por eso decia un escritor: es "que el pueblo con esa instuicion misteriosa que á veces le inspira, llamado á juzgar con calma los hechos mas turbulentos de una existencia ajitada, *ha penetrado en el carácter de Alsina*, se ha identificado con sus intenciones, las ha visto puras, nobles, elevadas, como obedeciendo siempre á móviles generosos y al verle morir, le ha querido hacer, *y le ha hecho justicia*».

"Hé ahí todo.

"Hé ahí la esplicacion de lo que acaba de hacer Buenos Aires».

Adolfo Alsina ha muerto en circunstancias especiales y en las que la República atravesando por una época de regenera-

cion, necesitaba aun su intelijencia y su brazo para consolidarla.

La muerte de Adolfo Alsina trae la desconfianza á todos los corazones y à todos los partidos.

Aquellos que, en otro tiempo, decian que era necesario independizarse de su tutela para formar un nuevo partido, son los primeros en reconocer el vacio que hoy ha dejado su muerte.

El Partido Autonomista ha quedado hoy desmoralizado y arroja su mirada en torno suyo, buscando un hombre que reemplace á su antiguo Gefe.

Busca en vano!—no le encuentra! y su mirada se dirije instintivamente á esa modesta tumba que encierra el cadáver de Adolfo Alsina!

Es que hombres de la talla de Adolfo Alsina aparecen de tiempo en tiempo, descollando enlas circunstancias difíciles ó en los momentos de conflicto.

El Partido Nacionalista que vino á la conciliacion deponiendo sus armas, tenia confianza en la lealtad y honradez de Adolfo Alsina.

Es que ese partido sabia, como aquel mismo se lo habia manifestado, que cuando sostenia una idea lo hacia con calor jugando el todo por el todo.

Hoy ese partido tiene dudas como las tiene el partido autonomista.

La conciliacion se enfria y los vínculos se rompen, porque el eslavon que unia todas las aspiraciones y todos los partidos ha desaparecido.

Sucesos de todos conocidos nos hacen creer que la paz y la concordia cimentada por Adolfo Alsina, desaparecerá para que las pasiones vuelvan á traernos el desalientoy la lucha.

El mismo Gobierno Nacional marcha hoy en medio de las sombras.

¡Cuantas veces el Presidente de la República habrá pensado en su Ministro de la Guerra!....

Que el pueblo argentino, en cuyo suelo el patriotismo es una planta que crece próspera, dando frutos benéficos, haciendo un llamado á los grandes intereses del pais, deponga las dudas y

abrazando con calor la bandera de la fraternidad, cuando el desaliento le asalte, corra á fortalecer su espíritu en el legado patriótico que el *Arístides argentino* le ha dejado en herencia!

Que los autonomistas ante la tumba de Adolfo Alsina, unidos y compactos, mantengan la bandera del viejo y glorioso partido Autonomista, del que fué su lejítimo representante.

El dolor del pueblo de la República, las lágrimas derramadas ante su tumba y la ovacion fúnebre tributada á sus restos mortales, es una muda pero elocuente apoteósis del patriotismo, de la honradez y de las virtudes de Adolfo Alsina.

Su recuerdo será imperecedero!

El olvido es una planta que no brota en la tierra que los pueblos riegan con sus lágrimas!

DISCURSOS

PRONUNCIADOS DESDE 1862 HASTA 1877

Discurso pronunciado apropósito de las atribuciones que se debian conceder al Encargado del Poder Ejecutivo Nacional. (1)

(Sesion del 2 de Junio de 1862.)

Como habia empezado á decir, la Comision nombrada por la Cámara estudió este proyecto con la atencion que él merece. Despues del cuarto intermedio á que se habia pasado, la Comision, por indicacion de la Cámara, llamó á varios señores diputados, y manifestaré con franqueza cual era la forma y cuales las ideas que al principio parecian dominar.

Al principio, señor Presidente, parecia que la mayoria de los miembros de la Comision, estaban de acuerdo sobre varios puntos en que ahora no estamos, y en esto yo me incluyo, señor, porque no tengo embarazo en decir que por la discusion y el razonamiento he cambiado de ideas.

Creia la Comision, señor, que debia cumplirse el art. 75 de la Constitucion, que prescribe, la designacion por el Congreso del funcionario público que ha de llenar la vacante que haya dejado el Presidente y Vice Presidente de la Nacion, y como la Cámara lo sabe, mi colega, el Dr. Quintana, pensaba de otro modo. No pudiendo formar opinion, nos reunimos al dia siguiente llamando al señor Ministro de Gobierno y á los señores miembros de la Comision del Senado que habian dictaminado sobre este asunto, á los Dres. Velez, Elizalde, Carril y Vega.

Entónces, señor, ofreciendo algunos inconvenientes por parte de la Comision la designacion de ese funcionario, se quiso saber del señor Ministro de Gobierno su opinion á ese respecto, es decir: se le preguntó qué haria el Gobernador de Buenos Aires en el caso de que fuese designado por el Congreso para llenar la vacante de Presidente y Vice Presidente de la Nacion, y la contestacion terminante del señor Minis-

(1) PROYECTO EN DISCUSION.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º El Encargado del Poder Ejecutivo Nacional continuará ejerciendo las atribuciones anexas a este, hasta que el Congreso Legislativo, de la República resuelva lo que corresponde.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Cabral—Alsina—Villanueva—En disidencia, *Quintana.*

tro de Gobierno fué que en ese caso, el Gobernador se quedaria en su puesto de Gobernador y dejaria el de Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, porque no queria encontrarse de la noche á la mañana de Presidente provisorio de la República sin casa y sin rentas.

Señor: al principio, yo creia que efectivamente habia llegado el caso de poner en práctica el art. 75 de la Constitucion; pero ahora soy de diverso modo de pensar: yo creo que el art. 75 no se pudo poner jamas en el caso en que hoy nos encontramos.

Los Constituyentes, señor, lejislaron para la vida ordinaria de los pueblos argentinos, ellos suponian que existieran los poderes constituidos, que existiria el Congreso, que el funcionario público que debia venir á ser Presidente de la República, no habia de ser el Gobernador de una Provincia, no se podian poner en el caso de que hubiese desaparecido completamente los poderes públicos, y que solo hubiera quedado el agente revolucionario, hoy con sus consecuencias tambien revolucionarias.

El art. 75, dice: á falta del Presidente y Vice-Presidente de la Nacion, el Congreso designará el funcionario público quo ha de llenar la vacante. Quiere decir, señor, que la Constitucion ha supuesto que cuando tiene lugar la desaparicion del Presidente y Vice-Presidente, existe el Congreso al mismo tiempo que existe el funcionario que ha de ser designado por él para llenar la vacante de aquellos.

Esto en cuanto a la cuestion de derecho, acerca de la cual, lo confieso, puede haber alguna duda, esto es, sobre si efectivemente debe aplicarse el art. 75 de la Constitucion al caso actual, raro y extraordinario; pero al lado, señor, de la cuestion de principios y del derecho, está la cuestion de conveniencias.

Para la Comision, señor, la cuestion vital, era la siguiente: Sobre Buenos Aires pesa un gran compromiso, como lo decia un señor diputado en la Comision, y es el de hacer efectiva la nacionalidad, llegar á ese fin, y es indudable, señor, porque está en la naturaleza de las cosas, que cualquiera piedra que se ponga en ese camino, se ha de atribuir á Buenos Aires sobre quien pssa hoy compromisos especiales á ese respecto.

La cuestion que se suscitó en el seno de la Comision, señor, era esta: nombrado el Gobernador de Buenos Aires, Presidente Provisorio de la República, ó se queda con el Gobierno de la Provincia ó con el Gobierno Nacional, aunque provisorio. ¿Conviene en estas circunstancias que el General Mitre deje de revestir los dos carácteres que reviste? ¿Convendrá que en la situacion actual de la República, el General Mitre deje la direccion de los asuntos jenerales para conservar el Gobierno de la Provincia ?

En mi opinion, señor, lo diré ingénuamente, ni una ui otra cosa conviene á la Nacion.

Estas son, señor, las dos bases sobre las cuales ha jirado la discusion en el seno de la Comision, bajo el punto de vista de la constitucionalidad del acto, y bajo el punto de vista de la conveniencia.

Por ahora me limito á esto, despues volveré á tomar la palabra para contestar las observaciones que puedan hacerse.

Discursos sosteniendo la aprobacion de la conducta del P. E. N. y combatiendo parte del proyecto en discusion. (1)

(Sesion del 4 de Junio de 1862)

Como acaba de oir la Cámara, señor, el Senado remitió un proyecto, cuyo artículo 1° era la aprobacion de la conducta del Gobernador de Buenos Aires y su art. 2° envolvia la prescripcion de proceder al nombramiento de Presidente y Vice-Presidente de la Nacion. La Comision creyó que eran asuntos distintos y materia de proyectos distintos tambien, y al efecto formuló los que se han leido. Ahora en cuanto, al primero, que se refiere á los actos del Encargado del Poder Ejecutivo Nacional diré pocas palabras. En la Comision ocurrieron muy pocas dudas acerca de la aprobacíon de este proyecto, sinembargo que refiriéndose á los puntos que abrazaba el Mensaje, algunos miembros de la Comision que no estaban conformes con todos, manifestaron algunas resistencias para aprobarlo.

Yo por mi parte, señor, he suscrito á él, porque no veo otra cosa que la aprobacion del conjunto de una política, sin que por eso quiera decir que esté conforme en un todo con la totalidad de juicios ó puntos que abarca ese mismo Mensaje. De manera que aquí se presentaban á la Comision tres caminos: ó aprobaba en jeneral la conducta del Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, proceder que en su opinion era el mas prudente, ó rechazaba el proyecto, lo que importaba la desaprobacion de toda la política lo que no era justo, ó adoptaba el proyecto poniéndole al fin ciertas alteraciones ó restricciones, que venian á importar los puntos que no aprobaba, proceder poco serio. Por eso ha aconsejado en jeneral la aprobacion de los actos del Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

....

Señor Presidente, respecto de lo que dijo el primer diputado por Buenos Aires que tuvo la palabra, diré que por mas esfuerzos que se hágan, ellos serán inútiles para probar, que desechando un proyecto que diga: apruébase la conducta del Encargado del Ejecutivo Nacional, ese rechazo no importa implícitamente la desaprobacion. A este respecto se estendió muy poco el señor diputado, como se estendió muy poco tambien sobre el fondo del proyecto y colocándose en mejor terreno, como en efecto se colocó, en el terreno de la minuta; pero es que la minuta no tiene que hacer nada con el proyecto, es una nota de remision: esta puede ser inútil, puede estar en contradiccion con todas las prácticas parlamentarias de los paises republicanos, será una cosa aplicable á los paises monár-

(1) PROYECTO EN DISCUSION

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Apruébase la conducta del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, de que dá cuenta en su Mensaje al Congreso Lejislativo de la República, declarándose que ha merecido bien de la Patria, por tan importantes servicios.

Art. 2° Comuníquese etc.

quicos, en que se acostumbra dar una contestacion al discurso de la Corona, pero eso nada tiene quehacer, con el fondo de la cuestion que es aprobar ó nó la conducta del Encargado del Ejecutivo Nacional.

Ahora respecto de lo que ha dicho el último diputado que habló, yo he dado tambien poca importancia á esa minuta y no me habia fijado en las palabras que él ha hecho notar. El dice: refiriéndose al proyecto que es lo que está en discusion y no á la minuta, que aquel se funda ó se basa en una falsedad, mas yo le diré que no es así, que el proyecto habla de los puntos referentes al Mensaje y no dice si el Congreso discutió ó no ese Mensaje, ni mucho menos si lo hizo con cuidado ó sin cuidado. El se pone en este caso: que repartido este proyecto cada diputado lo ha leido, y formado su juicio acerca de la aprobacion de los puntos culminantes del Mensaje.

Por lo demas, yo antes que aceptar la enmienda del señor diputado estaria por la lectura y discusion del Mensaje punto por punto. Yo acepto mas bien que se apruebe la conducta del Encargado del Ejecutivo Nacional, aunque no estoy conforme con muchos de los detalles del Mensaje, como no estoy conforme respecto de los asuntos de Córdoba, como no estoy conforme con la conducta observada, cuando despues de la batalla de Pavon y entrada del ejército en el Rosario se sostuvieron los derechos diferenciales, creados por el Congreso del Paraná y creados en odio á Buenos Aires, en odio á su prosperidad. Esas declaraciones de haber merecido bien de la patria huelen á incienso. Además, señor Presidente, si la Cámara sanciona esta declaracion, sanciona implícitamente la aprobacion, pues. es claro y evidente que si se declara benemérito al general Mitre es porque su conducta merece la aprobacion de la Cámara. Lo demas sería monstruoso.

Ademas, me parece que en estos cuerpos es mas propia y severa la palabra que dice apruebo y no la que declara á un hombre benemérito de la Patria.—(Aplausos).

Discurso sobre la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la República. (1)

(Sesion del 4 de Junio 1862)

Señor Presidente: este proyecto era el segundo artículo del proyecto pasado por el Senado. El artículo 1° es exactamente el mismo; se limita al modo de proceder en el nombramiento de Presidente y Vice-Presidente de la Nacion, artículo sobre el cual no puede haber inconve-

(1) Proyecto de Ley en discusion.

Art. 1° Procédase á la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la Nacion, dentro de tres meses desde la publicacion de esta ley, quedando autorizado el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional á acortar los términos establecidos para estas elecciones en cuanto sea compatible con la efectividad del derecho electoral del pueblo argentino.

Art. 2° La Junta de electores será nombrada con sujecion á la ley de 4 de Julio de 1859.

Art. 3° Comuníquese.

niente de ninguna especie. Por el contrario, se ha considerado que es de alta conveniencia que haya un poder oficial en la República, y es en virtud de eso que se faculta para acortar los términos de la ley, facultad que la Comision ha aceptado tambien; y, la ha aceptado además, porque en el modo de ser, irregular todavia, de la República, conviene dar al Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, esa facultad.

La Comision creyó tambien, señor, que nos encontrábamos en un estado anormal, y que convenia decir algo acerca del modo como se habia de practicar el nombramiento de la junta de electores. Entonces, la Comision creyó que ese nombramiento debia tener lugar con arreglo á la ley nacional.

El único argumento sólido que se ha aducido contra el dictámen de la Comision, debemos considerarlo de hecho, no de derecho, puesto que estamos incorporados á la Nacion. De consiguiente, tanto por los tratados particulares de la Nacion, como por la Constitucion misma, está establecido el modo como debe procederse.

Discurso combatiendo el proyecto de decreto que rechazaba los diputados por Córdoba.

(Sesion del 6 de Junio 1862.)

Es esta la segunda vez que el señor diputado que deja la palabra toca esta cuestion trayendo á juicio el decreto del Gobierno de Córdoba, y contrayéndose á interpretar su texto y su espíritu, dice que el espíritu de un artículo por lo menos, era suspender las elecciones en toda la Provincia; pero hay un considerando que dice que fué en la ciudad. Otro considerando, dice: que en presencia del batallon de línea en la ciudad de Córdoba—(Leyó)—Ahora bien, ¿cuál era el ejército cuya presencia impedia el ejercicio del sufragio en la campaña? Si la presencia del batallon 1 ° de línea impedía las elecciones de la ciudad. ¿Por qué se mandaron suspender las dos, las de la ciudad y las de la campaña? Una de dos: ó se mandaron suspender en toda la Provincia las elecciones, y no tuvo efecto alguno la órden, porque las elecciones se hicieron, ó no se mandaron suspender y entonces está equivocado el señor diputado.

Ahora, señor, respecto al proyecto de la Comision, no será mia la culpa si en esta cuestion el razonamiento tiene que encerrarse dentro de límites muy estrechos, porque es la Comision la que lo ha querido asi, limitándose á decir que se pidan las actas, registros, protestas y demás antecedentes. A este respecto, á los argumentos que se han hecho por los que estamos contra la admision de ese proyecto, no hay que contestar: no importan los registros otra cosa, sino trazar la nómina de los individuos; pero con eso no podremos averiguar si hay fraude. Si en esos registros, aparece, por ejemplo, un Juan Fernandez que no existe, y que sin embargo aparece votando 20 veces, ¿cómo se vá á probar que ese individuo existe, para fallar de la validez de su acto? Esos actos no son otra cosa que la fórmula legal, que se dá á esos registros, no importan otra cosa, en resúmen, puede estar seguro el señor miembro in-

formante de que las actas y los registros no le han de dar luz alguna para averiguar que se ha procedido con toda legalidad. Pero es que cuanto mas fraude haya habido, tanto mas empeño debe haberse puesto en guardar todas las formas, y yo estoy seguro que se han de haber guardado de tal manera, que no han de tener nada que observar.

Ahora, en cuanto á las protestas ¿qué podrán decirnos de nuevo? Todo lo que puede decirse en materia de protestas. Esas protestas, señor, y esos registros que se piden, lo mismo que las actas, no vendrán absolutamente á arrojar luz alguna en esta cuestion. Solo vendrán á arrojar luz para una cosa: para descubrir en toda su desnudez y fealdad las pasiones que dividen á Córdoba en estos momentos, nada mas; y, por cierto que bien vale la pena de evitar un escándalo, que es lo único que nos vá á traer la remision de las actas y los registros en esta situacion, cuando la prudencia nos aconseja todo lo contrario.

Discurso fundando un proyecto en el que se declaraba abusiva la conduc'a del Gobierno de Córdoba, por haberse tomado atribuciones que no le correspondian. (1)

(Sesion del 6 de Junio 1862).

No se trata de reprobar una série de hechos; este proyecto designa cuales son los hechos de esos poderes públicos cuya conducta se reprueba. De manera que no puede tener lugar lo que dice el señor diputado Elizalde. Además se vé que lo que se aprueba, son hechos anteriores á los actos abusivos que se reprueban, como dijo un señor diputado por Entre Rios; y, esos actos posteriores, no pueden viciar á un hecho anterior.

....

Habiendo suscrito al proyecto, y habiendo oido al señor diputado que deja la palabra, creia que este se hubiese estendido algo mas para probar la proposicion con que empezó su discurso. A estar á las palabras del señor diputado, se diria que los que hemos firmado ese proyecto, no tenemos sentido comun, que somos unos imbéciles. Esto es lo que se deducirá, por que dice: ¿cómo se vá á reprobar por un artículo la conducta de aquellas autoridades (voy á emplear sus mismas palabras) que han autorizado la eleccion, y aprobar la eleccion por otro artículo? Su argumento parece concluyente; pero lo que hay respecto del Poder Ejecutivo, es que mandó suspender las elecciones; y, respecto de la Le-

(1) PROYECTO DE DECRETO.

La Cámara de Diputados de la Nacion, decreta.

Art. 1° Declárase abusivo el proceder del Poder Ejecutivo de Córdoba, mandando suspender la eleccion de los Diputados al Congreso, y de su Lejislatura haciéndose juez de la validez de la misma.

Art. 2° Apruébase la eleccion de los Diputados de la Provincia de Córdoba D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zuviria, D. Francisco Moreno, D. Tomás Garzon, D. Luis Velez y D. Laureano Pizarro.

Montes de Oca—Alsina—Quintana.

jislatura, que se ha tomado atribuciones que no le competian, tales como la de aprobar las elecciones.

Ahora respecto del punto constitucional, señor Presidente, todo lo relativo á las elecciones de sus miembros, es privativo de la Cámara de Diputados. No se trata aqui de la acusacion de que habla el artículo constitucional, para lo cual se requieren ciertos trámites, se trata solamente de una declaratoria. Por la Constitucion, á la Cámara de Diputados solamente corresponde entender de la eleccion de sus miembros; pero como ha habido un poder que se ha tomado atribuciones que no le competian, la Cámara hace esta declaracion.

Discurso pronunciado al tratar la ley de presupuesto

(Sesion del 23 de Junio de 1862.)

Sr. Alsina—Desearia saber, Señor Presidente, si este proyecto pasará al Senado.

Sr. Elizalde—Si, señor.

Sr. Alsina—De manera que el Senado podrá modificar esta ley, constituyéndose en juez de las necesidades internas de esta Cámara, disminuyendo un empleado ó un sueldo. ¿Es esto, señor?

Sr. Elizalde—Si, señor.

Sr. Alsina—Yo he de votar contra de esta parte del proyecto, que hace de un decreto interno de la Cámara, una ley sugeta, como acaba de decirse á modificaciones del Senado, derecho que no creo pueda concederse, por que entonces la ley estaria espuesta tambiem á ser vetada por el P. E. Yo creo que esta es una materia especial, que la Cámara ejerce una jurisdiccion privativa de ella, por que ella solo sabe cuales son las necesidades internas que tienen que llenarse. Por consiguiente, yo creo que los presupuestos de las Cámaras deben ser votados por las Cámaras respectivas; al ménos asi ha sido la práctica observada por las Cámaras de Buenos Aires.

Aun cuando la Constitucion Nacional no dá á cada Cámara el derecho privativo de ellas, votar su presupuesto por separado, se la dá la Constitucion Provincial de Buenos Aires y así ha sido la práctica que durante ocho años ha rejido á las Cámaras Provinciales, práctica que invoco por que algo vale y merece ser respetada cuando no hay nada en contrario.

Yo no venia absolutamente preparado para entrar en esta cuestion, y creo que el señor Diputado venia preparado. (*)

Yo no he dado, Señor, como única razon los antecedentes de nuestras Cámaras, mas yo le pregunto al señor Diputado sino le parece ridículo que el Senado enmiende el proyecto que hoy le mandamos, rebajándole cincuenta pesos al Secretario, ó aumentándole, ¿no le parece que está en la naturaleza de las cosas que estas materias que son del servicio interno queden á juicio de cada Cámara, es decir, que cada Cámara diga quiero tal empleado con tal dotacion? El artículo de la Constitucion que ha ci-

(*) Garcia (D. P.)

tado el señor diputado no hace mas que sentar el principio general para las cosas que son materia de ley, que están sugetas al veto del P. E.

En cuanto á lo que ha dicho, que pudiera suceder que el P. E. quisiera arrogarse esa misma facultad, son temores imaginarios que no pueden realizarse, porque el P. E. no tiene antecedente alguno para establecer esa práctica, mientras que las Cámaras si lo tienen, desearia que el señor diputado me dijera cual ha sido la práctica que se ha seguido en el antiguo Congreso de la Confederacion.........................

....

Sr. Presidente—No hay sancion del Senado.

Sr. Alsina—Del silencio del Senado, Señor Presidente, no se pueden sacar las consecuencias que saca el señor diputado por Corrientes que deja la palabra. El dice que el Senado no ha hecho nada definitivo, que no ha creado empleados ni ha asignado sueldos; pero eso no prueba tampoco que el Senado ha de pasar á esta Cámara su presupuesto cuando lo sancione.

Respecto del hecho de que el Senado ha tomado por base los procederes del Congreso del año 26, no sabemos sino que el Senado ha dicho: son estos los sueldos, son estos los empleados que sirvan á la Secretaria, mientras el Presidente no someta á la sancion de la Cámara el presupuesto particular de ella: pero hasta entonces no sabremos cual es la mente del Senado, es decir, si considera que es de su atribucion privativa sancionar su presupuesto, ó si cree que lo debe pasar á esta Cámara. Yo no he invocado para nada lo que ha hecho el Senado, para oponerme á esto, porque creo que no debe invocarse.

Discurso sobre la Ley de Aduana

(Sesion del 30 de Julio de 1862.)

Ni en estas materias, ni en ninguna otra, deja influir en mí, como he dicho, la política. Para mi es indudable, Señor, que las palabras de la Constitucion no admiten otra interpretacion que la que ha dado el señor diputado por Buenos Aires, porque se refieren precisamente al papel moneda que circula en las provincias. Por consiguiente, se refieren al papel moneda que circula en la Provincia de Buenos Aires; y, como ha dicho muy bien el señor diputado Mármol en la sesion anterior, eso es nacionalizar el papel de Buenos Aires.

La Provincia se ha reservado la facultad de legislar y administrar el Banco, es decir: que si se quiere hacer Nacional el papel moneda de Buenos Aires, hay que pedir consentimiento á la Legislatura de la Provincia, puesto que por el pacto del 11 de Noviembre, ella se reservó. como he dicho, la facultad de legislar y administrar el Banco. Entónces, el Congreso no puede tomar una medida para nacionalizar el papel de Buenos Aires, sin consultar préviamente á la Legislatura Provincial.

Si se fija un tipo cualquiera al papel de Buenos Aires, yo creo, Señor, que se infrinje la Constitucion, no solo en el inciso 1.° del artículo 67, sino tambien en el espíritu de los artículos 12 y 16. Ademas, el tipo de 400 pesos, es demasiado alto, y con eso, no solamente se perjudica el

papel, sinoque se perjudica tambien á la poblacion, porque desde que se fija ese precio, quiere decir, que no ha de bajar de allí. Si se fija ménos, tambien se perjudica la Provincia, por que si se fijan 360 pesos, por ejemplo, y sube la onza á 400 pesos, entonces tenemos derechos diferenciales en las Provincias, con infraccion del artículo 12 de la Constitucion, que dice: que deben ser uniformes los derechos en toda la República. Si la onza baja de 400 pesos, entonces resultará que en Buenos Aires se satisfarán los derechos en papel, y en el resto de la República en oro, porque aun suponiendo que el papel baje, lo natural es suponer que la mayor parte del comercio de las Provincias pague en oro, porque no tenga papel, y entónces habrá una diferencia notable en el modo de pagar los derechos, es decir, no son uniformes los derechos en toda la República. Se infrinje, pues, el artículo 12 y 16, y notablemente el 67, que ha citado el señor diputado por Buenos Aires.

Por estas consideraciones, yo creo que es absolutamente necesario decir que se reciba el papel moneda de Buenos Aires por su justo equivalente, como dice la Constitucion literalmente.

Discurso combatiendo el proyecto de la federalizacion de Buenos Aires. (1)

(Sesion del 6 de Agosto de 1862.)

Señor Presidente: Tendré un asiento por algunos años en los cuerpos deliberantes de mi país, asistiré á los grandes debates, debates en que se vertilen los intereses mas altos de la Patria; nunca, Señor, entraré en una cuestion con el calor vivo, con la fé ardiente que hoy me determinan á tomar la palabra para combatir una idea. Y este hecho, Señor, tiene una esplicacion muy sencilla: para mi, la federalizacion de la Provincia de Buenos Aires, es la condenacion de su pasado, con todos sus infortunios, con todos sus sacrificios, con todas sus glorias; es el guante arrojado á las pasiones, tanto grandes como pequeñas, para que conmoviéndose y ajitándose, dén vida ó hágan resucitar partidos que mas tarde nos devoren! Es la justificacion de las pretensiones bastardas que los enemigos de Buenos Aires nos trajeron mas de una vez en la punta de sus bayonetas hasta las puertas de esta ciudad; es la primera piedra que se coloca para que, cuando la época ó los sucesos lo quieran, se levante sobre ella el edificio del despotismo! Es el asesinato de un pueblo cuya muerte se decreta ó se pide por aquellos que mas interesados debian estar en la perpetuidad de esa vida, por razones de conveniencia y de política, como por consideraciones de gratitud! Es la violacion flagrante del artículo 29 de la Constitucion, prohibitivo y condenatorio de las facultades estraordinarias! Es por último, la negacion mas absoluta de los principios constitutivos del sistema federal, pues, la federalizacion de todo un estado y de un estado como Buenos Aires, es una mostruosidad por cuyo invento debia espedirse á los autores la patente respectiva.

El Mensaje especial del Poder Ejecutivo Nacional pidiendo al Con-

(1) Al final ván los proyectos y dictámenes de las Comisiones.

greso una resolucion sobre la cuestion de la Capital y sobre la relativa á los pactos, pasó en el Senado, como la Cámara, no lo ignora, á una comision especial. En el seno de esta comision, señor Presidente, se discutió mucho, tal vez mas que en el Senado mismo, por razones y accidentes que todos conocen. La Comision creyó desde luego, que debia empezar por resolver la cuestion capital sobre la cual tuvo varias conferencias, y el tema de la discusion en estas versó sobre el modo de resolver la siguiente cuestion: ¿qué hacemos de Buenos Aires, cual será su destino?

Un miembro de esa Comision sostuvo al principio con calor la conveniencia de que Buenos Aires viviese. Otro propuso que se le cortase la cabeza, inventando no se qué específico para que el resto del cuerpo conservase su vitalidad, apesar de la decapitacion. Otro mas lójico y mas resuelto, nuevo Alejandro en el acto de cortar el nudo, sostuvo que lo mejor era administrar á la Provincia de Buenos Aires un veneno pronto y eficaz, que la privase de la sensibilidad moral y política, por todos los siglos de los siglos, Amen.

En presencia de ideas tan encontradas, la vida, la decapitacion y la muerte, los miembros de la Comision creyeron que debian tranzar para cumplir el mandato recibido; que era preciso que cada individuo cediese algo de sus opiniones, y se lanzaron á buscar la base de esa transacion creyéndola encontrar en el narcotizamiento de la Provincia de Buenos Aires, por un tiempo determinado; pero designando, desde ya, como capital permanente, á la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Transacion ilusoria, imajinaria, Sr. Presidente, porque la federalizacion provisoria de la Provincia es la federalizacion permanente; y la suspencion momentánea de su ser político, su muerte para siempre. No sé, señor Presidente, si en el seno de esa Comision, compuesta mas bien de químicos que de lejisladores del pueblo arjentino, se discutió mucho ó poco sobre la clase de narcótico que debia administrarse á la Provincia: parece que á ese respecto estuvieron tambien divididas las opiniones; pero como en ninguno de los artículos del proyecto se encuentra designado el específico, supongo que lo dejaron á la parte administrativa ó reglamentaria del Poder Ejecutivo. Pero lo que si sé, es que los Senadores que sancionaron esa ley, malos químicos ó ciudadanos neglijentes, no tuvieron presente, al sancionarla, los efectos perniciosos de los venenos narcóticos sobre la economía del hombre como sobre la economía de los pueblos. Ellos olvidaron, señor Presidente, que aquellos traen necesariamente conjestiones al cerebro, aflojamiento de los miembros, y siguiéndose de esto toda la parálisis y aun la muerte. Y si el patriotismo de los miembros del Senado Arjentino no fuese para mi una garantía de buena intencion, por lo ménos, yo diria que no pudiendo matar á Buenos Aires, se consolaban con la idea de que pasado el período del letargo despertase el pueblo de Buenos Aires no como antes viril, bravo è intelijente, sino raquítico, cobarde y atolondrado.

(Aplausos y tumulto en la barra).

Señor *Presidente*—Ruego nuevamente á la barra que se abstenga de hacer estas manifestaciones, porque la Cámara debe merecerle un poco de mas respeto.

Señor *Alsina*—Un señor Diputado por Santiago, señor Presidente,

ha tratado estensamente la cuestion, bajo el punto de vista del derecho federal: ha probado con hechos inconcusos y con doctrinas claras y salvadoras á la vez, que la federalizacion de Buenos Aires, mina por su base el sistema federal consagrado en la Constitucion que nos rije.

Como porteño, señor Presidente—porque yo en ningun acto de la vida puedo olvidar que lo soy, porque no puedo, ni debo, ni quiero olvidarlo—agradezco al señor Diputado por Santiago el calor con que ha combatido la idea moustruosa de suprimir el ser político de la Provincia en que nací, y lo felicito por la erudicion con que lo ha hecho abriendo á la discusion horizontes tan luminosos como nuevos y desconocidos.

Sobre la federalizacion, señor Presidente, considerada bajo el punto de vista que he indicado, muy poco tengo que decir, porque no seria sino un reflejo pálido y cansador de lo que han dicho y repetido mis amigos. A este respeto considero agotada la cuestion y el resultado de la votacion, señor Presidente, sea cual fuere, será impotente, lo dedeclaro desde ahora, para amenguar el triunfo moral de nuestras ideas en el terreno de la razon y del derecho.

Sin embargo, prescindiendo ahora de la doctrina considerada en abstracto y de su filosofía, yo diré señor Presidente, que en los Estados Unidos se preocuparon algo los espíritus con esta cuestion de designacion de capital: se dividieron las opiniones y surgieron varias combinaciones; pero á nadie se le ocurrió, señor Presidente, y provoco á que se me contradiga, la idea de federalizar, por ejemplo, todo el territorio del Estado de Virjinia para hacer de él el asiento de las autoridades nacionales. Si esta idea hubiera nacido, estoy seguro que Washington, hubiera sido el primero en combatirla, como contraria á los principios de libertad y de igualdad que fueron el credo político de toda su vida, pura é inmaculada como el aliento de Dios.

Sin embargo, señor Presidente, sinó en la letra, en el espíritu de la Constitucion Norte Americana, hay algo que se opone abiertamente á la federalizacion de toda una provincia, hay algo que lo prohibe espresamente. Un artículo de la Constitucion de los Estados Unidos, el que determina las atribuciones del Congreso, hablando del distrito que puede darse para servir de asiento á las autoridades nacionales limita á diez millas cuadradas la área del territorio que los Estados pueden dar *para asiento de las autoridades nacionales.* De manera, señor, que esta limitacion, que esta fijacion de espacio, es una prohibicion tacita y espresa al mismo tiempo de la federalizacion de todo un Estado. Esta es la única disposicion que se encuentra en la Constitucion Norte Americaua sobre capital ó residencia de los poderes nacionales. Disposicion sapientísima, porque propende á conservar el equilibrio de los poderes, y á robustecer en vez de debilitar la fuerza de los Estados particulares. El artículo correlativo de la Constitucion Argentina, no dice nada á ese respecto, porque se limita simplemente á consignar que corresponde al Congreso lejislar sobre el territorio federalizado. El artículo correlativo de la Constitucion de los Estados Unidos, es el que limita á diez millas cuadradas el territorio que los Estados pueden dar, de manera que la diferencia consiste en que la Constitucion de los Estados Unidos, limita á diez millas cuadradas el territorio, y la Constitucion Argentina faculta al Congreso para lejislar sobre el territorio federalizado, sin determinarlo.

Con este motivo, recordaré lo que decia en la Convencion de Buenos Aires uno de nuestros primeros políticos en apoyo de la reforma de un artículo constitucional. "Es digno de observarse, decia el doctor Velez, que siempre que la Constitucion Argentina se separó de la de los Estados Unidos, fué para cometer un error: siempre que los constituyentes del 53 se separaron del testo ó del espiritu de la Constitucion Norte Americana, fué para sacrificar los derechos de los hombres ó de los Estados"—Observacion tan juiciosa como exacta.

Pero dije al empezar, señor Presidente, que debia darse una patente de invencion á los autores del proyecto; pero me equivoqué; no son ellos los primeros inventores, son mas bien los perfeccionadores de la idea. El honor ó la vergüenza, segun se mire la cuestion del invento—pertenece al general Urquiza. Rechazada en 1853 por Buenos Aires la Constitucion que nos trajo la chusma colorada, Constitucion que designaba á Buenos Aires por capital de la República, nombrando Presidente de la República al general Urquiza, Gobernador de Entre Rios, cuando tuvo lugar aquel nombramiento, fué necesario resolver esta misma cuestion. ¿Y cómo se resolvió, señor Presidente? Se resolvió como el Senado ha querido que sea resuelta, ¿y cómo quiere hoy el general Mitre que esa cuestion sea resuelta? exactamente, del mismo modo que el general Urquiza quiso en aquella época que fuese resuelta. Es decir: el general Mitre quiere hoy que sea resuelta, federalizando toda la Provincia de Buenos Aires, como entonces quiso el general Urquiza que se federalizase toda la provincia de Entre Rios. Yo no hago comparaciones de personas; son los hechos históricos los que se encargan de hacerlas resaltar y si resulta alguna semejanza entre hombres que tan poco se parecen, no es mia la culpa, sino del general Mitre, que en circunstancias idénticas quiere y hace lo que queria y hacia el general Urquiza en circunstancias tambien idénticas.

No me detendré á examinar las causas que impulsaron al general Urquiza á obrar asi: ellas son del dominio público: este hombre acostumbrado á ser el Gobernador vitalicio y único de Entre Rios, tuvo celos del Gobernador que se nombrase en su lugar, fuese quien fuese: ese Gobernador podia hacerle sombra, ese Gobernador podia arrebatarle una parte de su prestigio, ese Gobernador podia hacerle una mala jugada, como vulgarmente se dice, y el general Urquiza, hombre ambicioso y astuto á la vez, dijo: "lo mejor es suprimir el ser político de la pro-
" vincia de Entre Rios: no hagamos pruebas peligrosas, porque aunque
" el que se nombre ha de ser de los mios, los hombres son muy desa-
" gradecidos y muy pillos. Lo mejor es suprimir temporalmente el ser
" político de la provincia de Entre Rios: cuando deje de ser Presiden-
" te, porque desgraciadamente este cargo no es vitalicio, volveré á to-
" mar el mando de la provincia á cuyo fin será desfederalizada".

No tengo necesidad de advertir á la Cámara, señor Presidente, que jamás oí de boca del general Urquiza estas palabras; pero apostaria á que eso fué lo que dijo en resúmen y en sustancia. Efectivamente: concluye el término de la presidencia, baja Urquiza, sube Derqui, se desfederaliza la provincia de Entre Rios, y el general Urquiza se hace cargo nuevamente del Gobierno en el cual hasta hoy se conserva.

Estos hechos históricos, señor Presidente, que acabo de referir, vienen á probar que el Senado no ha hecho mas que plagiar los manejos astutos del general Urquiza. Yo no haré al general Mitre la ofensa de

creer que él procede movido por las mismas causas que movieron á Urquiza, me limito á establecer los hechos, dejando á cada uno la libertad de sacar las consecuencias que lejítimamente se desprendan.

Pero el señor Ministro de Gobierno en la sesion anterior, teniendo antecedentes tan frescos, tan recientes sobre la federalizacion de todo un Estado, como los que acabo de recordar, no hizo mencion de ellos: la razon se comprende fácilmente, no le convenia, y retrocediendo cuarenta años atrás, fué á buscar en la ley de capital del señor Rivadavia, antecedentes en qué apoyar las doctrinas que sostiene. El señor Ministro dijo con ese motivo que se consideraba fuerte cuando apoyaba sus ideas en la autoridad del señor Rivadavia. Yo á mi vez me considero tan fuerte como el señor Ministro, aunque en la generalidad de los casos seré mas débil, cuando levanto mi voz, como en este momento lo hago, para rechazar la injuria que tanto el señor Ministro como el miembro informante, han hecho á la memoria de aquel argentino tan ilustre como desgraciado.

No es exacto, señor Presidente, como se ha dicho falsificando la historia, que por la ley de capitalizacion del año veinticinco, se federalizaba todo el territorio de Buenos Aires: fué solamente la nacionalizacion de la ciudad, con una área reducida, lo que se sancionó; y, del resto semandaba formar una nueva provincia. Lo que hay es que como era preciso que alguien se hiciera cargo provisoriamente del territorio que quedaba sin nacionalizar, se hizo cargo el gobierno general; pero ni este se federalizaba tampoco. La ley no lo dice. Ademas, señor Presidente, ese ejemplo no podria tener aplicacion al caso actual, porque nadie ignora que la ley fué hecha para servir de base al sistema unitario que empezaba á levantarse sobre la anarquia y el desquicio entronzados por los caudillejos federales. Ademas, señor, yo creeria ofender el decoro y el buen sentido de mis cólegas, si me propusiese demostrar que los sistemas federal y unitario tienen pocos puntos de contacto y que lo que no es monstruoso bajo el régimen del segundo, tal vez lo sea bajo el régimen del primero.

Con motivo, señor Presidente, de esta cuestion tan fecunda sobre la Capital, es admirable lo que se ha ejercitado el ingénio para inventar sutilezas y sofismas. Se ha dicho, por ejemplo, en la sesion anterior: que la federalizacion de toda la provincia, podia estar fuera de la Constitucion, pero no contra la Constitucion.

Tal vez sea verdad que tratándose de ciertas cosas pueda decirse que están fuera de la Constitucion y no contra ella; pero tratándose de imponer á un Estado confederado un sacrificio ó una carga, yo no encuentro, señor, otro principio aplicable al caso, que el que está consignado en el artículo 104 de la Constitucion, por el cual las provincias conservan todo el poder que no han delegado espresamente en los poderes nacionales, por el mismo pacto fundamental. Es asi, señor, que en la Constitucion no se encuentra, no se me citará un solo artículo en virtud del cual un estado esté obligado á hacer renuncia y entrega de su soberania *para dársela á las autoridades nacionales*, luego el proyecto bajo este punto de vista, es completamento anti-constitucional, y como no podian especificarse en la Constitucion, ni todos los derechos, ni todos los deberes, el artículo 33, que se armoniza perfectamente con el 104 que acabo de mencionar, dice que la consignacion de ciertos derechos y ciertas garantias en la Constitucion, no importa la negacion de otros

principios ni de otras garantias no enumeradas pero que nacen ó emanan de la soberania del pueblo. De manera, señor, que si el sacrificio de la soberania local de un estado no está prohibido espresamente por la Constitucion, lo está por el espíritu de los artículos 104 y 33. ¿Seria posible, señor Presidente, que la Constitucion dijese que eran sagrados los derechos que emanan de la soberania, que se entienden existentes aunque no se mencionen, y que al mismo tiempo abandonase esa soberania al capricho y á la arbitrariedad? ¿Qué código penal seria aquel, señor, que al sancionarse una pena para el que hiere, sancionára al mismo tiempo, la impunidad para el que mata? ¿Cómo se llamaria aquella ley que cubriendo con su manto los principios que emanan del derecho de propiedad, estableciese al mismo tiempo, la impunidad para el robo y la espoliacion?

Indudablemente, señor Presidente, que bien analizados, los artículos 104 y 33 de la Constitucion, pueden considerarse como la fórmula ó como la síntesis de todo un derecho federal, sábio y concienzudo.

En la Constitucion Argentina, señor Presidente, solo encontramos uno, el artículo 3 ° que sea aplicable directamente á la cuestion capital. Pero yo digo que si tomamos la cuestion con buena fé, mirándola á la luz de la lealtad y el patriotismo, la encontramos resuelta claramente por ese artículo. El artículo 3 ° dice—(Leyó)—Ahora bien ¿qué es lo que el proyecto en discusion exije de Buenos Aires, señor Presidente? ¿Es el territorio que haya de federalizarse como dice el artículo citado? No, señor, se le exije todo su vasto territorio, *no el que haya de federalizarse.* Y aquí, señor Presidente, observaré que tratándose de la aplicacion de esa disposicion constitucional á un caso práctico, no sé como algunos señores diputados quieren darle á ese artículo, que en el fondo es una carga impuesta á los estados, no sé como quieren darle, decia, una interpretacion estensiva; pero como iba diciendo, el proyecto exije de Buenos Aires, todo su territorio, el sacrificio de sus instituciones, de su Gobierno, y de sus Cámaras, le exije la renuncia de pactos que le han costado arroyos de sangre, y que no debe por cierto á la generosidad de Urquiza, y en virtud de los cuales se incorporó á la Nacion; se le exije toda su soberania territorial, puesto que se queda sin un palmo de territorio, se le exije que desaparezca como provincia, del mapa de la República, se le exije, sobre todo, su soberania política para entregarla á los poderes nacionales.

Despues de este lijero exámen, señor Presidente, ¿podrá decirse todavia que el caso no está previsto? ¿podrá pretenderse que dentro de esas pocas palabras, "el territorio que haya de federalizarse", está comprendido todo lo que acabo de enumerar? Pero, señor Presidente, impotentes para sacar partido del artículo 3 °, ván á parapetarse tras el artículo 13, los sostenedores de la federalizacion, artículo que estatuye lo siguiente: (leyó el art. 13).

Yo iré á buscarles allí y fácil me será vencerlos en ese último atrincheramiento legal. Bien, señor, dos son las observaciones que asaltan al espíritu, asi que se oye lo que acaba de leerse. La primera es que tratándose de la federalizacion del territorio que ha de servir de capital, ese artículo dividido en tres partes, no contiene ninguna disposicion que sea aplicable al caso que nos ocupa. Es completamente ajeno á la cuestion, porque ninguna de las tres partes, comprende nada relativo á federalizacion ó á capital.

La segunda, señor Presidente, es que el tercer caso es completamente imaginario, ilusorio, porque mientras estemos regidos por el sistema federal, no haya temor, señor Presidente, de que una provincia quiera unirse á otra.

Un lijero análisis probará á la comision que es impertinente la cita del artículo 13 para resolver la cuestion capital, acerca de la cual solo puede invocarse el artículo 3 ° y los principios generales, sobre que está basado el sistema federal. En efecto, él estatuye que el número de provincias puede ser disminuido por la union de dos ó mas, en una.

Bien analizado el artículo, señor, se vé que no importa otra cosa que la autorizacion legal para que pueda tener lugar un pacto inter-provincial: dos lejislaturas consultando los intereses recíprocos, *toman la iniciativa* para formar una sola, dos lejislaturas en una sola, dos gobiernos en uno solo, dos provincias en una sola, y el Congreso con su sancion ó aprobacion pone el sello flual á la union.

Vamos á ver, ahora, cuales son los efectos de semejante convenio: veámos si se parecen en algo á los efectos necesarios é inmediatos de la ley que se pretende dar federalizando todo un Estado.

Pongámonos en la hipótesis de que Buenos Aires declara que su voluntad es unirse á la provincia de Santa Fé, y que el Congreso consienta. En primer lugar, segun el artículo que analizo, el 13, la iniciativa corresponde á las provincias y el consentimiento al Congreso: segun el artículo 3 °, único referente á capital, la iniciativa corresponde al Congreso y el consentimiento á las lejislaturas interesadas en la cesion. En segundo lugar, y esto es lo grave, en el caso del artículo 13, el territorio de Buenos Aires, seguiria siendo provincial, no perderia por un solo instante este carácter ni los diversos derechos que son inherentes; mientras que efectuándose la federalizacion para servir de asiento á las autoridades nacionales, su territorio deja de ser provincial, pasa á ser propiedad de la Nacion, y, como consecuencia necesaria, pasa á ser rejida por una lejislacion que le es estraña y por un gobierno para cuya confeccion solo tendrá una parte mínima é indirecta. Y si á mi me fuera dado optar entre la union de Buenos Aires á otra provincia y la federalizacion, lo declaro, con franqueza, optaria por lo primero, porque deja algo á Buenos Aires, mientras que la federalizacion todo le quita, todo le arrebata.

Sobre todo, yo prefiero para Buenos Aires la paternidad amorosa del padre natural aunque pobre, á la tutela legal de un tutor, tal vez cruel é interesado.

La Convencion de Buenos Aires, señor Presidente, nombró de su seno una comision especial encargada de presentar el plan de reformas, comision que publicó su informe. Aunque ya se ha hecho mencion de algo de esto, yo le voy á pedir al señor Secretario que tenga la bondad de leer lo que le he marcado al principio del informe de esa comision. Como he visto que ha causado mala impresion la cita que se ha hecho de Dorrego, voy á ver si puedo deshacer esa mala impresion, citando palabras del general Mitre, Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, y candidato necesario y presunto para la presidencia de la República. Diré de paso á la Cámara, señor Presidente, que si no fuera porque quiero evitar el molestarla, haria leer todo; pero me limitaré á pedir la lectura de lo que decia entonces el general Mitre, porque yo pienso ahora como él pensaba entonces.

(Se leyó).

Bien, señor Presidente: en la Convencion de Buenos Aires, con motivo de la reforma del artículo 3 ○, se suscitó un debate en que varios señores diputados propusieron que fuese modificada la reforma, en el sentido de que quedase establecido claramente que Buenos Aires no seria jamás la Capital de la República; pero estas ideas no tuvieron éco, y predominó la de que, estando garantida la integridad de la provincia, por los pactos, toda reforma á este respecto era innecesaria y supérflua, desde que no podia traerse la Capital á Buenos Aires, sin afectar esa integridad tan solemnemente garantida.

Tenga la bondad señor Secretario de leer lo que dijo el doctor Velez.

(Se leyó).

Esta era la opinion, señor, del doctor Velez, y asi fundó su voto. Al irse á poner á votacion el artículo 3 ○, reformado por la Convencion, todos los convencionales, con escepcion de aquellos que se encontraban aqui juramentados para votar en todo por la negativa, votamos por esa reforma, sancionando, cuando ménos con nuestro silencio, la intelijencia que las palabras del doctor Velez y el asentimiento de la Convencion, daban á la reforma del artículo 3 ○.

Ahora sírvase leer el señor Secretario aquella parte del *Redactor* que vá señalada al márgen.

(Se leyó).

Como la Cámara vé, jamás se levantó una voz mas elocuente y mas enérjica contra la federalizacion de Buenos Aires y aun contra la idea de traer la Capital á cualquier punto de su territorio, que la del mismo general Mitre. Hoy se sostiene el proyecto en discusion con argumentos de circunstancias y de actualidad, pero yo pienso hoy, como pensaba el general Mitre hace dos años—es decir, que altas consideraciones de política, no de actualidad, sino de todos los tiempos, condenan enérgicamente el pensamiento, ya de federalizar todo el territorio de Buenos Aires, ya el de establecer la Capital de la República en cualquiera parte de él.

He dicho que quiero que se lean esos documentos para deshacer la mala impresion que al parecer habia causado en el Ministro de Gobierno y en el miembro informante, la cita de un documento histórico que lleva al pié la firma del coronel Dorrego.

Yo no haré, señor Presidente, el proceso de este personaje, ni lo calificaré con epítetos deshonrosos, porque me repugna revolver las cenizas de los muertos; y mucho mas la de aquellos, señor Presidente, cuya vida turbulenta y cuyo fin trájico, solo nos enseña, que si bien la ambicion prudente y limitada conduce algunas veces á la práctica de la virtud y de las grandes acciones, la ambicion loca y desmedida conduce á errores y á crímenes contra la patria, que se purgan mas tarde en el banquillo de los criminales vulgares.

(Aplausos).

El señor Ministro y el miembro informante establecieron con alguna exactitud los hechos históricos; pero sacaron consecuencias que yo no esperaba, sobre todo, que rechazo.

El miembro informante decia que la ley de capitalizacion, no fué mas que un pretesto del coronel Dorrego para combatir la presidencia, y yo le digo: séamos francos, la verdad es que ese pretesto se convirtió en bandera, que esa bandera reunió un partido, que ese partido logró ser

poderoso, que ese partido poderoso escaló el poder, que escalando el poder, echó abajo la presidencia; y que aunque su gefe murió trájicamente en Navarro, ese partido degenerando, minuto por minuto, hora por hora, enlutó por 30 años á la República Argentina.

Sr. Cabral—Eso es lo que queremos evitar.

Sr. Alsina—Es cuestion de apreciacion, como tiene costumbre de decir el señor diputado.

(Risas en la barra).

Iba á decir que la verdad es, que ese pretesto convertido en bandera, nos trajo la situacion que dió á la República Argentiua 30 años de sangre, 30 años de calamidades. Ahora, pues, sean cuales fueren las circunstancias actuales, sea cual sea la actualidad de la República, el recuerdo histórico traido por el miembro informante, me hace temblar, señor Presidente, no de miedo por mí que nada valgo, sino de miedo por la Patria que vale mas que todos nosotros juntos, y si ese pretesto me digo, trajo á la República treinta años de sangre; y si ese pretesto, señor, fué la Capital en Buenos Aires, yo, antes de votar por un proyecto que es el guante, imprudente, arrojado á la esperiencia y á la historia, me dejaria arrancar el corazon.

(¡ *Bravos* !)

Pero haciendo á un lado, señor Presidente, todo lo que es doctrinario, tomando la historia contemporánea, yo diré, señor, que desde el año 52, Buenos Aires ha vivido luchando diariamente por conservar intactos sus fueros provinciales. Ese ha sido su gran desideratum. En nombre de la soberania provincial, en nombre de sus fueros provinciales, rechazó el acuerdo de caciques que se sancionó en San Nicolás de los Arroyos. En nombre de esa soberanía, hizo la revolucion de Setiembre. El trapo de la revoluaion, el trapo colorado, levantó en 1852 en la campaña 15000 montoneros que los recibimos á cañonazos en nombre de la integridad de los derechos provinciales de Buenos Aires. Urquiza aliado con Lagos, presentan á nuestra aprobacion la Constitucion del 53 que señala á Buenos Aires como Capital de la Republica y la saludamos á balazos. Llega el 14 de Julio y el sol de ese dia, señor, Presidente, ilumina el triunfo espléndido de las armas de Buenos Aires y de la derrota vergonzosa de sus enemigos. Despues de los innumerables combates parciales que tuvo que sostener Buenos Aires, para rechazar las invasiones que nos mandaban del otro lado, invasiones capitaneadas por Lamela, por Chirino y por Calfucurá, Buenos Aires al fin, cansado de verse humillado, conmovido y agitado diariamente por esas invasiones vandálicas, se puso de pié y formó un ejército; y ese ejército, señor Presidente, fué derrotado en Cepeda.

Vino Urquiza á Buenos Aires, golpeó sus puertas y........ lo diré de paso, en vez de juntarse pueblo, Cámara y Gobierno, para sucumbir peleando, en vez de dar el grito tremendo, *Attila ad Portas*, se hizo un tratado, que aunque ignominioso para Buenos Aires, le garantió la unidad é integridad de su territorio. Digo ignominioso, porque siempre lo son aquellos tratados que se hacen sin la libertad bastante, teniendo al frente un enemigo poderoso y vencedor como lo era entónces el general Urquiza.

¡ Cosa estraordinaria ! Despues de su derrota alcanzaba todavia Buenos Aires, lo que ahora se le quiere arrebatar despues del triunfo.

Aquí señor Presidente, sin ser acróbata, usaré de la palabra del di-

putado Mármol, tengo que dar un salto, porque quiero pasar por encima de cierta época, de ciertos sucesos, y pido á mis cólegas que hagan de cuenta que no me oyen sinó que leen mi discurso, y que se encuentran, derepente con dos ó tres renglones de puntos suspensivos.

(*Risas*).

Rechazada, señor Presidente, la diputacion de Buenos Aires en el Congreso del Paraná, todo el edificio de la fraternidad y armonia se vino abajo, porque no podia ser de otro modo, porque su base habia sido la violencia, porque no se funda la fraternidad por medio de la inmoralidad, porque es una utopia pretender borrar todo un pasado empapado en lágrimas y sangre por medio de abrazos ó cosas semejantes, entre el verdugo y la víctima.

Sin embargo, señor, la actualidad se habia sostenido así hasta que tuvieron lugar los hechos trájicos de San Juan; la Lejislatura de Buenos Aires, dió una Ley autorizando al Gobernador de Buenos Aires, actualmente Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, para que removiese los obstáculos que se oponian á la entrada de los diputados de Buenos Aires al Congreso. Esta Ley, señor, no interpretó el sentimiento público, por el contrario, lo falseó, porque fué una Ley encapotada, porque no era la espresion íntima del deseo de Bueuos Aires. ¡ Qué Congreso, ni qué Congreso, qué diputados, ni qué diputados! Nadie se acordaba ya de eso. Era que nos amagaba un peligro, y por eso se daba la Ley; por eso se levantaba el pueblo, se levantaba el pueblo que hubiera rechazado con enerjia la guerra si se le hubiera hecho comprender que el único resultado de ella, seria dar entrada al Congreso del Paraná á sus diputados, Congreso de quieu nadie se acordaba. Pero la razou era otra: acababa de tener lugar la matanza de San Juau, la soberanía de esta Provincia habia sido brutalmente atropellada, y Buenos Aires se levantaba como un solo hombre para que uo hicieran con él lo que se habia hecho con San Juan. Comprendiendo Buenos Aires lo crítico y solemne de la situacion, hace un esfuerzo supremo y pone en pié uu ejército de 20,000 hombres, con este ejército, á tambor batiente pasa sin resistencia ese obstáculo que hasta entónces habia sido para nosotros el Rubicon de las antiguas edades, busca al enemigo, lo encueutra, lo ataca, lo aniquila; desaparece la Presidencia, el Congreso, todo, solo, queda Buenos Aires de pié dictando la Ley del vencedor á la República Argentina. Inmediatamente, señor, Presidente, se reorganiza la Nacion sobre la base de la Constitucion reformada, bajo el imperio de las ideas de Buenos Aires, victorioso por todas partes; bajo la presion de sus soldados que marchan hasta los llanos de la Rioja á hacer efectiva allí tambien la emancipacion de las provincias, á hacer efectiva allí tambien la realidad de las instituciones provinciales.

Bien, señor Presidente, despues de tanta agitacion llegó el dia deseado por todos, el 25 de Mayo; se reune el Congreeo, se instala solemnemente, y el primer paso de ese Congreso, señor, la primera idea uotable é importante á que pretende dar una forma, la primera pretension que manifiesta, es matar á la provincia de Buenos Aires, suprimiendo su ser político. ¡ Proceder particular, proceder incomprensible! En medio del desquicio uuiversal, señor Presidente, las libertades públicas, como las instituciones provínciales, sucumben en todas partes, solo en Buenos Aires se salvan. Viene la revolucion, viene en seguida el triunfo de las ideas de Buenos Aires, ideas que se derraman por todos los

ámbitos de la República. Los miembros del actual Congreso, naufragan tambien como todos; pero cuando ya se creian perdidos, se salvan como la familia de Noé, en una arca sagrada, la provincia de Buenos Aires: se acercan á la costa, pisan tierra firme; y, atacados todavia por el mareo de la tormenta revolucionaria, embargadas todavia sus facultades por el miedo y la sorpresa, no se ocupan, señor Presidente, de conservar esa arca en que se han salvado; no se ocupan de cuidarla, y en vez de carenarla para que en circunstancias idénticas pueda volver á salvarse en ella la República como ahora se ha salvado, por el contrario, señor Presidente, todo su anhelo es destruirla, echarla á pique, como si quisieran que ni vestigios quedasen de ella! (¡Bravos!)...... en vez de guardarla por gratitud y conveniencia como una reliquia sagrada, como un depósito tambien sagrado. Quien le hubiera dicho á Buenos Aires, señor Presidente, que los últimos cañonazos de su ejército disparados en Pavon á la turba colorada fujitiva, no serian otra cosa que la salva fúnebre, precursora segura de su muerte!

(¡*Bravos*!)

¡Qué desencanto para los que queremos de buena fé que haya Nacion Argentina, tener que convencernos de que la Nacionalidad es un monstruo que para empezar á vivir y para continuar viviendo, necesita que se le sacrifique la vida de Buenos Aires, no solo para que esa vida le sirva de alimento, porque eso nada seria, sino, lo que es mas amargo, para quitar del camino de la nacionalidad un estorbo, porque segun algunos, Buenos Aires incomoda á la Nacion despues de haberla salvado!

Señor Presidente: si este proyecto llega á ser Ley de la República, el dia en que ella se promulgue, va á ser un dia de duelo para Buenos Aires y de júbilo para los enemigos de Buenos Aires, de gran placer para estos. Esto se comprende, señor, hablo de los enemigos de Buenos Aires, no hablo de los enemigos del pueblo, porque un pueblo como Buenos Aires no puede tener enemigos, hablo de los enemigos de sus ideas tan envidiosos de su grandeza. Estos se lisonjearán y se llenarán de contento por la desaparicion del ser político de Buenos Aires, mientras que el general Urquiza, vencido, habrá venido á quedar en mejor condicion que Buenos Aires, porque la provincia de Entre-Rios conserva sus instituciones y su gobierno propios que es lo que se quiere arrancar á Buenos Aires. Los enemigos de Buenos Aires se reirán, y se reirán con razon, señor Presidente, de lo que hacen los unitarios ó liberales cuando se trepan al poder.

(¡*Bravos*!) .. ..

..........destruir su propia obra, esterilizar sus propios sacrificios. Pero no he dicho impremeditadamente, señor Presidente, que el dia que desaparezcan las autoridades provinciales será un dia de duelo para Buenos Aires. No, señor, lo será. A este respecto la opinion pública está muy bien formada, debo decirlo. No lo estaba así hace tres meses; la verdad es que el pueblo no comprendia lo que importaba la federalizacion de la Provincia: tanto en los clubs como en las Cámaras provinciales, cuando se trató de la reunion provisoria del Congreso en Buenos Aires, algunos tribunos se propusieron engañar la opinion pública con pobres argumentos que hicieron su efecto. Voy á decir cosas que muchos de los diputados que han venido no las han de saber. Como se queria entonces madurar la idea de traer la Capital aquí, se le hacia creer al pueblo de Buenos Aires que el único medio de no dar lo que es-

taba obligado á dar, era traer la capital aquí, y decian: si la capital sale tenemos que dar la Aduana, el Ejército, las Viudas, los Inválidos; tenemos que dar todos los edificios públicos, hasta el edificio de la Aduana, se le hacia creer que este iba á ser embarcado y transportado á Santa-Fé. En fin, de todas maneras se procuró engañar el sentimiento público en las Cámaras provinciales y en los clubs, tocando la cuerda del egoismo y con raciocinios propios solamente del que á sabiendas vá á ser estafador y tramposo. Hasta se hizo uso de argumentos como los que van á oir los señores diputados. Se decia, por ejemplo, que todos los crímenes que han tenido lugar en el Paraná, se habian cometido por causa de la localidad en que residian las autoridades; que si ese gobierno hubiera estado en otra parte que en el Paraná, no hubieran tenido lugar tantos delitos, como si el origen del mal no hubiera estado en los hombres, sinó en la atmosfera de la ciudad del Paraná envenenada por las emanaciones de la tierra. Es preciso, decian otros, que esos diputados vengan á inclinarse ante la majestad del pueblo porteño. Otros decian, en el Senado, que era preciso evitar hasta la circunstancia de que los Ministros del Gobierno Nacional salieran á la puerta de la calle en mangas de camisa y en chancletas á tomar mate como ellos mismos lo habian presenciado; que el único medio de evitar ese escándalo era traer aqui la capital. Es preciso que esos diputados vengan aquí á cepillarse con el roce de los porteños, se decia por último. Estos son, señor, los argumentos de mala Ley con que se estravió la opinion pública de Buenos Aires. Los llamo de mala ley, porque son patrañas con que se estravió la opinion pública, formándola en favor de la reunion provisoria del Congreso en Buenos Aires.

Felizmente, señor Presidente, puede decirse hoy que Buenos Aires rechaza la federalizacion, porque comprende todo el significado de la palabra, y porque el suicidio no tiene ni antecedentes, ni ejemplo en la vida de los pueblos: y, diré mas, señor, y es que éste es el sentimiento de las Cámaras provinciales: ellas no pueden, Sr., sin faltar al juramento que han prestado, dejar de sostener, observar y hacer observar la Constitucion Provincial, no pueden consentir en el suicidio que se les quiere imponer: organizadas para fomentar la vida de la Provincia ¿cómo votarian por la muerte?

A este respecto, yo debo hacer una observacion con motivo de lo que dijo el señor miembro informante en la sesion anterior. El dijo, señor que el Congreso, fuerte en su derecho, porque tenia derecho para pasar esta Ley á las Cámaras Provinciales, no debia preocuparse de la cuestion de si estas aceptarian ó no la ley. Para mí, señor Presidente, este es un consejo impolítico é imprudente: no es este el modo de proceder. Yo temo mucho que esta Ley sea desairada por la Legislatura Provincial, que, como consecuencia necesaria, se establezca entre ambos cuerpos una especie de separacion ó de frialdad. Un hombre, en principio general, puede hacer uso de su derecho: pero vienen situaciones en que la conveniencia y el deber le aconsejan casi imperiosamente, ó renunciar al derecho ó aplazar su ejercicio. Si esto puede decirse del hombre en sus relaciones limitadas, de individuo con individuo, y tratándose de actos que no son trascendentales en la sociedad; ¿qué no podrá decirse de un cuerpo respetable como el Congreso Argentino y en el cual mas debe esperarse del patriotismo y la prudencia que de la ilustracion y del talento? La solidez del edificio que se levanta exije, hoy, mas

que nunca, que exista fuerte é indisoluble el vínculo entre los poderes públicos de la Nacion y los poderes públicos de la Provincia.

La Cámára no debe asombrarse de que Bueuos Aires rechaze la federalizacion. Señor, durante diez años, Buenos Aires ha hecho conquistas, en todos sentidos, tanto en lo moral, como en lo material como en lo intelectual, conquistas que bien merecen llamar la atencion y ser estudiadas por el filósofo, por el político y por el economista. Durante diez años, la Provincia de Buenos Aires no ha sido provincia confederada, sino un estado independiente con el libre ejercicio de su soberanía esterior é interior; provincia que ha creado hábitos é intereses que no pueden ser arrancados violenta y repentinamente. ¿Cómo estrañar que Buenos Aires resista a esa transicion repentina, de pueblo independiente á territorio federalizado? ¿Cómo pretender que debe dejar lo conocido por lo desconocido, lo cierto por lo dudoso, y, como el perro de la fábula, abandonar los bienes reales que posée, por la promesa que se le hace de darle otros en cambio, pero promesa que tal vez no pase de palabras y de meras palabras? Es tal mi conviccion señor Presidente, de qne la federalizacion es una calamidad para Buenos Aires, que cuando oigo sostener lo contrario, me confundo y no puedo darme cuenta de como puede pretenderse que Buenos Aires por su propia conveniencia debe dejar de ser.

Yo comprenderia, señor, que se adujeran otra clase de argumentos; que se dijera por ejemplo: la federalizacion no conviene á Buenos Aires; pero es el último y el único sacrificio que se le exije para que la Nacion viva, para que la base de la Nacion sea sólida. Si se dijera esto, aunque para mi seria una pretencion muy exegerada, fácil seria descubrir en el fondo del argumento cierto patriotismo por parte de los que quieren la federalizacion; pero sean francos: no nos vengan con que se le quiere dar un premio á Buenos Aires, con que se le quiere poner una corona, fúnebre en mi opinion. Francamente: por mi parte, no creo semejantes cosas.

Y no se diga, señor Presidente, que en este momento, siendo diputado del pueblo argentino, miro la cuestion solamente bajo el punto de vista de los intereses de Buenos Aires. No señor, porque á este respecto, profeso un principio ó un axioma que es este: todo lo que es perjudicial para Buenos Aires, es perjudicial á la República; todo lo que es benéfico para Buenos Aires, es benéfico para las demás provincias. Asi es que habiendo demostrado que la federalizacion es dañosa para Buenos Aires, como creo haberlo demostrado, y que es perjudicial tambien para toda la República Argentina, mí conciencia como diputado de la Nacion queda tranquila,

Pero á mas de esto, hay otra razon que puedo llamarla sustancial. Séan cuales séan los hombres que hoy rijen los destinos de la República para mí el principal vicio de esta Ley está en que créa un poder monstruoso en la República porque monstruoso viene á formarse—si puedo emplear esta palabra—del poder intrínseco de toda la Provincia de Buenos Aires, mas el poder moral y material que tengan las autoridades nacionales. No solo crea un poder monstruoso, sino que mata el único poder que puede servir alguna vez para equilibrarlo, el único que está llamado á ser el centinela avanzado, pronto siempre á dar la voz de alarma al primer amago de la arbitrariedad ó la anarquia. Ya esté la capital en Buenos Aires ya en otra parte, mi conviccion es que la presidencia contará con el apoyo decidido de la opinion y de la sangre de este pueblo, siempre que

así lo exija el órden, la libertad y la ley. Se ha dicho tanto, Sr. Presidente, ya sobre la ley que el Congreso ha sancionado dando al encargado del Ejecutivo Nacional los objetos nacionales de que Buenos Aires podia considerarse como depositario, que nada diré á ese respecto. Solo si diré de paso que Buenos Aires ha dado por esa ley en obsequio de la Nacion, mas de lo que estaba obligado á dar. Hay palabras cuyo sentido no se puede terjiversar, ideas ante cuya claridad son impontentes todos los sofismas con que se pretenda oscurecerlas. Sobre esto se han hecho en la Cámara, puede decirse, demostraciones matemáticas. El Gobierno ha pedido dos cosas. Una de ellas se le ha dado ¿por qué pide la otra? A este respecto no se ha dado una contestacion apesar de haberse repetido la pregunta, pregunta que vuelvo á repetir con la esperanza de oir alguna cosa que me satisfaga.

Para mi, señor Presidente, esta cuestion tuvo siempre una faz bajo la cual no podia ser considerada sin arribar fatalmente á la conclusion de que Buenos Aires no puede ser federalizada ni ahora ni nunca; sin atentar contra la Constitucion. Me refiero, señor Presidente, al artículo 104 que habla de los pactos con que Buenos Aires ingresó á la Nacion.

A este respecto hubo en la Cámara un reto. El reto fué aceptado; pero yo no he oido nada en contestacion. Mi razonamiento matemático puede decirse es el siguiente:

No se puede traer la capital á ningun punto del territorio de Buenos Aires, sin afectar su integridad. Esa integridad fué salvada por el pacto de Noviembre. Ese pacto de Noviembre está garantido por el art. 104 de la Constitucion, está puede decirse vaciado en el. Luego, no se puede traer la capital á Buenos Aires sin afectar la íntegridad, sin afectar por consecuencia, el artículo 104 de la Constitucion.

La demostracion, es, como dije, matemática; y aparecerá mas resaltante todavia, teniendo en cuenta los princípios que voy á desenvolver ligeramente.

Señor, en estas materias, sobre toda consideracion de conveniencia y de política, hay un principio en la ciencia constitucional, que es lo mismo que un axioma en las ciencias exactas y es que ya que se trata de una Constitucion unitaria ó federal, esa Constitucion no puede ser reformada ni alterada, sinó por los medios que la misma Constitucion determina. Pero el miembro informante de la comision dice: si se sostiene que el beneficio de los pactos no se puede renunciar, se sostiene implicitamente que Buenos Aires no puede ser nunca la capital de la República —Yo me tomé la libertad de interrumpir al señor miembro informante, diciéndole que yo aceptaba las conclusiones y para ello he dado ya las razones que tenia—Sin embargo, agregaré ahora señor Presidente, que el señor miembro informante que es abogado, debe saber que hay derechos y privilegios que no se pueden renunoiar, porque la renuncia afecta derechos de tercero, y me parece que el de que tratamos se encuentra en este caso—Buenos Aires no podria renunciar el privilegio que los pactos le acuerdan, y en virtud del cual no puede ser federalizado, sin herir los derechos é intereses de los demas pueblos argentinos, desde que la integridad de Buenos Aires ha sido salvada no por un artículo de su Constitucion, sinó por la Carta fundamental de todos los pueblos argentinos. Como la idea capital del proyecto es la federalizacion de Buenos Airas, á ella he circunscrito mis observaciones, reservándome el derecho de volver á tomar la palabra segun el giro del debate. En la

discusion en particular, la tomaré varias veces, señor, con la mira de probar y poner de manifiesto, todas las monstruosidades que encierra el proyecto en discusion—Por ahora, señor, he concluido; y despues de haber fundado mi voto, siento cierta satisfacion interior, ese bienestar muchas veces inesplicable, que esperimenta el hombre de bien, cuando vé que ha procedido con sujecion al juramento que lo liga y á la conciencia que lo impulsa.

(*Prolongados aplausos*).

—

DICTÁMEN Y PROYECTO SANCIONADO EN EL SENADO Y APOYADO POR LA MAYORÍA DE LA COMISION.

Honorable Señor:

La Comision encargada de dictaminar sobre el proyecto de ley pasado en revisicn por el Senado en que determina la época en que debe fijar la capital permanente de la República y federalizar provisoriamente la Provincia de Buenos Aires, tiene el honor de aconsejar á V. H. su adopcion, por las razones poderosas que ha tenido presente, y que el miembro informante espondrá.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Sala de Comisiones, en Buenos Aires 18 de Julio de 1862.

Juan E. Torrent—José E. Uriburu—Francisco de Elizalde—José M. Gutierrez.

—

PROYECTO REMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES.

El Senado etc.

Art, 1 ° En el próximo período lejislativo de 1863, el Congreso Nacional determinará el punto que haya de ser capital permanente de la República.

Art. 2 ° Durante el término de tres años contados desde la publicacion de esta ley, las autoridades nacionales continuarán residiendo en la ciudad de Buenos Aires, lo cual como la provincia, queda federalizada en toda la estension de su territorio.

Art. 3 ° La Provincia de Buenos Aires durante el mismo término queda bajo la inmediata y esclusiva direccion de las autoridades nacionales, con las reservas y garantías espresadas en la presente ley.

Art. 4 ° Los derechos especiales adquiridos por los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, por sus leyes vijentes relativamente á grados militares, pensiones, jubilaciones, retiros y privilejios industriales, quedan garantidos hasta que el Congreso sancione las leyes que han de rejir á toda la República sobre estas materias.

Art. 5 ° Los tratados escluidos por el artículo 31 de la Constitucion Nacional para la Provincia de Buenos Aires, seguirán escluidos mientras permanezcan federalizadas.

Art. 6 ° Las Municipalidades existentes en la Provincia de Buenos Aires y las que se establecieren por ley del Congreso, tendrán el derecho esclusivo de votar sus presupuestos é impuestos municipales, nombrar y destituir su presidente, en la forma que determina la ley, ser

electos por voto directo del pueblo del municipio, garantiéndoseles las propiedades y rentas que hoy tienen por las leyes vijentes, sin que en ningun caso pueda el Congreso dictar una ley sobre estas materias, desconociendo los derechos enunciados en este artículo.

Art. 7 ° Se crearán los empleados administrativos necesarios, para la mejor espedicion de los negocios, mientras la Provincia de Buenos Aires este federalizada.

Art. 8 ° Invítase á la Provincia de Buenos Aires, á renunciar en bien de la Nacion, las reservas que hizo á la ley comun por el artículo 104 de la Constitucion.

Art. 9 ° Todas las propiedades de la Provincia de Buenos Aires, y sus establecimientos públicos de cualquier clase y jénero que sean, seguirán correspondiéndole; quedando sujetos aquellos que por su naturaleza son nacionales, á la Lejislacion Nacional, pero siendo del dominio de la Provincia.

Art. 10 Durante el término de la federalizacion queda garantido el presupuesto de 1859, en la parte que es provincial.

Art. 11 Durante el mismo término, los bienes y establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, serán administrados por las autoridades nacionales, pero no podrán ser enajenados, sino aquellos que es permitido hacerlo por sus leyes vijentes y con sujecion á ellas, cuyas leyes no podrán ser alteradas.

Art. 12 El Banco y Casa de Moneda queda perteneciendo á la Provincie de Buenos Aires, debiendo ser administrado y lejislado por las autoridades nacionales, durante el término de la federalizacion, sin poder hacer nuevas emisiones de papel moneda, ni estender sus operaciones fuera de la Provincia. Vencido el término de esta, pasará á las autoridades provinales.

Art. 13 Todos los deberes y empeños contraidos por la Provincia de Buenos Aires, que por su naturaleza son nacionales, pasan á cargo de la Nacion, y los que son provinciales, serán atendidos por esta, solo mientras dure la federalizacion, pudiendo con este objeto invertir el producido de los bienes de que puede disponer por las leyes vijentes.

Art. 14 Cuando las autoridades nacionales pasen á residir á la Capital, la actual Lejislatura de la Provincia de Buenos Aires, volverá al ejercicio de sus funciones, prévia convocatoria que hará el Presidente de la República, y si la convocacion no tuviere lugar por cualquier motivo que fuese, podrá la lejislatura reunirse por si misma.

Art. 15 Esta ley será presentada á la Lejislatura de la Provincia de Buenos Aires, para su aceptacion, á la brevedad posible en la parte que le es relativa.

Art. 16 Comuníquese al Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

—

DICTÁMEN Y PROYECTO DE LA MINORÍA DE LA COMISION.

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion..

La minoría encargada de dictaminar sobre el proyecto de ley pasado en revision por el Senado en que determina la época en que debe fijarse la Capital permanente de la República, y federalizar la Provincia de Buenos Aires, tiene el honor de proponer á V. H. el rechazo total de dicho proyecto, y la adopcion del adjunto que la Comision presenta en sosti-

tucion de aquel; y en cumplimiento de lo dipuesto por el artículo 72 del Reglamento.

El miembro informante espondrá verbalmente las razones en que se funda este dictámen de la minoría de la comision.

Dios guarde á V. H. muchos años.

José Mármol—N. Oroño—José B. Gorostiaga.

—

COMISION ESPECIAL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1 ° Las autoridades que ejercen el Gobierno Nacional, continuarán residiendo en la ciudad de Buenos Aires, hasta que se establezca conforme á lo dipuesto en el artículo 3 ° de la Constitucion, la Capital de la República.

Art. 2 ° El Encargado del Poder Ejecutivo Nacional hará preparar convenientemente los edificios en que hayan de funcionar el Congreso, el Presidente los Ministros y demas oficinas públicas del Gobierno Nacional.

Art. 3 ° Los archivos del Congreso, Ministerio, Contaduría, Tesorería, y de todas las oficinas del estinguido gobierno de la Confederacion que existen en la ciudad del Paraná, serán trasladados á la mayor brevedad posible al lugar de la residencia provisoria de las autoridades nacionales.

Art. 4 ° Comuníquese al Encargado del Poder Ejecutivo Nacional y á la Lejislatura de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.

Mármol—Oroño—Gorostiaga.

Discurso pronunciado apropósito del rechazo del proyecto que pedia la federalizacion de Buenos Aires

(Sesion del 3 de Octubre de 1862.)

Como decia, señor Presidente, una indisposicion me obligó á dejar este asiento en la última sesion, cosa que no habria hecho si me hubiera imaginado que el proyecto sobre bases para la residencia de las autoridades nacionales, iba á ser sancionado definitivamente, como efectivamente sucedió.

Como diputado no me es dado venir á este lugar á hacer el juicio de lo que hoy ya es ley de la Nacion Argentina, ni lo pretendo siquiera. Pero voy á decir dos palabras, y de este modo habré conseguido cuando menos, descargar mi conciencia del peso que la abruma.

La ley, señor, que han dado las Cámaras es de inmensa trascendencia y si yo me hubiera hallado presente cuando tuvo lugar su sancion definitiva habria habido un voto mas en su apoyo. Ella va á influír sobre

los destinos de la República Argentina de un modo poderoso, y el tiempo, y solo el tiempo, dirá, señor Presidente, si hemos procedido bien ó mal los que hemos apoyado el proyecto. Amigo de las situaciones definidas y enemigo de esquivar responsabilidad alguna, me complazco en declarar que acepto la que me corresponde en este asunto.

Ademas, señor, hay una consideracion especial para los que hemos combatido la federalizacion de la Provincia de Buenos Bires como una calamidad y como un atentado.

La calumnia, ó mas bien, el fanatismo por ciertas ideas, nos han hecho aparecer como enemígos de la union, como demoledores del edificio que se levanta sobre la tierra empapada en la sangre de centenares de argentinos. En ello hay una grave injusticia señor Presidente, porque ese edificio no es la obra de los sostenedores del proyecto de federalizacion, sino de todo el pueblo y tambien de los que hemos tenido el patriotismo de ceder en nuestras convicciones, para que menos dificultad encuentre la construccion de ese tan deseado edificio. Todo esto nos pone en el caso de hacer sacrificios en los cuales va envuelto un fondo visible de abnegacion, porque la hay, señor Presidente, siempre que se sacrifique el amor propio ó las convicciones, por lo que uno crée, errada ó acertadamente, que es útil y decoroso para la Patria.

He querido molestar con estas palabras la atencion de la Cámara porque deseo que conste en el acta mi opinion en esta materia.

(El proyecto sancionado fué el de la Comision en minoria.)

Discurso combatiendo el aumento de sueldos de los Diputados

(Sesion del 10 de Octubre de 1862.)

Yo no asistí, señor Presidente' á la última sesion, pero si hubiera asistido habria votado en contra del proyecto del señor Ministro de Gobierno. Yo voy á fundar mi voto en contra, en dos consideraciones. La primera, acaba de manifestarla el señor diputado por Buenos Aires, y es que este artículo ya fué presentado en forma de proyecto, y fué desechado. Por consiguiente, con arreglo á la Constitucion, este artículo no puede tomarse en consideracion por la Cámara ni en esa ni en otra forma, porque la forma aunque es diferente, contiene la esencia del proyecto que fué desechado.

La segunda razon que tengo para votar en contra, es que para mí es bastante la dotacion que los Diputados tienen asignada; y asi como no estoy porque se les aumente, tampoco estoy porque se les disminuya, como la ha disminuido el Gobierno, fijando el cambio á 20 por uno, derecho que, por cierto, no ha tenido.

Si los Diputados recibiesen los 2,500 pesos plata que tienen asignados yo creo que tendrian una renumeracion suficiente; pero es que no lo reciben, porque al cambio de 20 por uno se les disminuye un 20 por ciento.

Ahora, señor, respecto á lo que ha dicho el señor diputado por Santa-Fé, de que se les asignó la alta suma de 50,000 pesos á los Diputados

de Buenos Aires, para ir al Paraná, la razon es muy sencilla. Era porque el Gobierno de entónces y las Cámaras, sabian perfectamente que el sueldo que tenian los diputados era nominal, y por eso se les asignó aquella cantidad á los diputades de Buenos Aires; pero no habia tal acumulacion de sueldos; no eran 100,000 pesos, sino 50,000.

Sr. Oroño—Es que se les habria pagado.

Sr. Alsina—Yo creo que no.

Sr. Oroño—Esa es cuestion de apreciacion.

Sr. Alsina—Será cuestion de apreciacion; pero hablamos de un Gobierno que no pagaba á nadie. En fin, por las razones que he dado, yo he de votar en contra de la adicion.

Discurso combatiendo el proyecto de pago de la deuda pública contraida por el Gobierno de la Confederacion

(Sesion del 16 de Octubre de 1862.)

Apesar de las largas discusiones porque ha pasado este proyecto sobre la denda pública, no he querido tomar parte en el fondo, por que siento una especie de repugnancia para hacerlo y la he tomado apenas en los incidentes del debate. No la pido tampoco ahora para entrar al fondo de la cuestion, por que consídero que no hay objeto para ello, pues, desde que se inició he votado siempre por que se pague lo que legitimamente se debe. Cuando se trató del pago de la deuda flotante fuí uno de los pocos que votaron porque se entrase á examinar y pagar lo que efectivamente se debe. Esta es la razon principal por que voy á votar porque la Cámara insista en su sancion. Creo que aceptando el proyecto del Senado viene á resultar que la Nacion vá á pagar lo que debe, pero no lo que legítima y legalmente debe. Ademas, hay un hecho nuevo que es preciso tener en cuenta. En el Senado Argentino ha sido desechado un proyecto que decia: mándese examinar, para despues pagar la deuda contraida por los Ejércitos libertadores, que si no fueron felices se sacrificaron por dar libertad á los pueblos oprimidos por Rosas, y para mi es una cosa incomprensible que en el mismo dia que el Senado haya desechado ese artículo, la Cámara de Diputados sancione, rechazando las enmiendas de la Cámara de Senadores, el pago inmediato de la deuda contraida para oprimir á los pueblos Argentinos. Por esta razon no he de contribuir con mi voto á que tenga lugar un escándalo de ese género.

Discurso sosteniendo un proyecto de censura al Presidente de la República por haber dejado acéfalo al P. E.

(Sesion del 27 de Mayo de 1863).

Sr. Presidente: El miembro informante de la comisionen su réplica volvió á establecer sus doctrinas sobre la inconstitucionalidad de la minuta y volvió á sostener que tratándose de actos del P. E. la mision del Congreso es acusarlo ó callar y no contestó por cierto, á una observacion que le hizo el miembro desidente de la comision fundada en un antecedente que hay en esta Cámara, de que el Congreso se dirija al Poder Ejecutivo

tratándose de actos de éste, no con el objeto de acusarlo. La minuta señor, que se sancionó el año pasado tenia por objeto dirijir al Encargado del P. E. N. palabras halagüeñas, y es indudable que si el Congreso pudo adoptar esta forma para dirijirle palabras agradables, debe admitirse, que lo tiene para enviarle esta minuta con palabras severas, recordándole el cumplimiento de la ley.................................

....

Hay en todos los cuerpos lejislativos una fórmula admitida, que se aparta por cierto, de la de acusar, y es la aprobacion ó desaprobacion de un acto del Poder Ejecutivo. ¿Es ó no verdad, que reside en el Congreso el derecho de aprobar tal, ó cual acto del Poder Ejecutivo? Luego si existe lo primero, debe existir tambien lo segundo, es decir, el derecho de censurarle. De manera, pues, que asi como he adoptado la forma de minuta, he podido presentar un proyecto de ley que dijese: el Congreso Nacional etc. etc., ha sancionado lo siguiente:

Art. 1 ° Desapruébase la conducta del Presidente etc. etc. Ese proyecto no podia ser combatido, ni bajo el punto de vista de la forma, ni bajo el punto de vista de la esencia. En corroboracion de esta doctrina, debo recordar á la Cámara que en el año lejislativo anterior, como miembro informante de una comision especial, sostuve un proyecto aprobando la conducta del Encargado del Poder Ejecutivo Nacional: luego la Cámara ha dejado ya sentado el antecedente de que es competente para aprobar, y de consiguiente, competente para desaprobar tambien.

El miembro informante siguió hablando y desenvolviendo su doctrina sobre la independencia de los poderes, cosa que nadie ha puesto en duda pero se entiende que lo son en la esfera de sus atribuciones, es decir, el Poder Ejecutivo, por ejemplo, puede hacer todo aquello que la Constitucion le permite que haga en el capítulo que dice: *atribuciones del P. E.*, sin que ningun poder del Estado pueda hacerle observaciones de ninguna especie.

Pero ahora vuelvo á la observacion que no fué contestada. ¿Es atricion administrativa dejar en acefalia los poderes de la Nacion? ese artículo es uno de los primeros y de los mas importantes de la constitucion. Tanto el señor Diputado miembro informante de la comision, como el otro señor Diputado tambien por Córdoba parece que estrañan que me hubiese fijado en el viaje del señor Presidente al Rosario, y no á las carreras de Belgrano ó Ranchos.

Habria lugar á este reproche en presencia de esos hechos insignificantes, si yo hubiera guardado silencio, habiendo habido una oportunidad para hablar. Pero ¿cuando tuvo eso lugar?

Sr. Velez—Entonces debe mas bien agregar esos puntos á la minuta.

Sr. Alsina—Es que uno solo basta y le dá mas valor.

Este es el primer receso del Congreso y en él ha tenido lugar la ausencia á Ranchos, á las carreras y al Rosario.

Sr. Velez——¿Y la ausencia en que ha estado en una quinta?

Sr. Alsina—Y la ausencia en que ha estado en una quinta: son cuatro ausencias. Reuníeronse las Cámaras y entonces yo tomé el hecho mas culminante, sin que haya en eso un pensamiento hóstil.

Pero si se empeñan los señores diputados, yo agregaré al proyecto el viaje á Ranchos y á Belgrano.

Si con esa condicion me dan sus votos........

Sr. Zuviria—Pasó la oportunidad.

Sr. Alsina—Pero se puede hacer una adicion.

El miembro informante me ha invitado á iniciar algun asunto grande y dice: que talvez encontraré el apoyo de las cámaras, mas yo me guardaré muy bien de iniciarlo. Supongamos, lo que no se ha realizado felizmente, que el Presidente de la República violase la Constitucion. Yo, señor Presidente no tendria embarazo en acusarlo y en seguir la tramitacion que la ley me marca, pero no conseguiria nada y voy á decir porque.

Ahora la minuta es rechazada porque envuelve un asunto pequeño, pero entonces la acusacion seria tal vez, porque se referia á un asunto grande .....

Sr. Velez—Pero señor se rechaza ahora la minuta porque no hay derecho para dirijirla, porque la Constitucion no lo dá.

Sr. Aguirre—Yo rechazo las palabras del señor Diputado por Buenos Aires, porque no tiene el derecho de prejuzgar las intenciones de la Cámara.

Sr. Alsina—Decia que trantándose de una violacion de la Constitucion si ahora se rechaza la minuta, por que es un asunto pequeño, entonces se rechazaria por que era grande. Entónces se nos diria: el órden público no está radicado, no comprometamos al país, no desprestijiemos la primera autoridad de la República, y con argumentos de esta especie, aunque diferentes de los que se han aducido, en esta discusion, se vendria á un resultado idéntico, la impunidad......

Sr. Ayuirre —Vuelvo á rechazar semejantes palabras.

Sr. Gorostiaga—No es lícito prejuzgar el voto de la Cámara en un asunto cualquiera y este que menciona el señor Diputado importaria prejuzgar ofensivamente.

Sr. Alsina—No hay la intencion de ofender.

Voy á continuar, señor Presidente.

Al notar algunos señores diputados que me he ocupado del viaje al Rosario y no del viaje á Ranchos, se han detenido en consideraciones tendentes á demostrar la importancia del objeto. Indudablemente es mas importante lo uno que lo otro; pero ya que los señores Diputados han recordado esos hechos voy á contestarles.

Si yo hubiera creido que iba á ser rechazada aun la primera parte de la minuta, aquella que dice que el Congreso habria deseado encontrar en el mensaje alguna palabra esplicativa de la ausencia del Presidente, habria vaciado todo mi pensamiento en la minuta de comunicacion y voy á decir como habria redactado, en ese caso su primera parte.

El Congreso opina que V. E. no se ha podido ausentar de la capital para asistir á la inauguracion del ferre-carril del Rosario á Córdoba porque no se trataba de un *objeto grave del servicio público*, que es la condicion que prescribe el inciso 22 del artículo 86 de la Constitucion.

El Congreso comprende toda la importancia de esa obra que es de gran porvenir para la República y pondrá todo empeño para que ella se realice pero está muy distante de creer que la presencia del señor Presidente en el acto de la inauguracion, dé á la obra mas ó menos probalidades de resultado, le quite ó le dé mas ó menos gravedad ó impor-

tancia. Esto habria dicho si hubiera creido que esa parte de la minuta seria rechazada por la Cámara.

Pero el último señor Diputado por Córdoba, ha concluido declarando que esta cuestion no merece ni los honores de la discusion. Sea como sea, señor Presidente, aquí hay un Diputado, habrá quizás tres que crean, no que la Constitucion haya sido violada, sino que el P. E. se haya separado de ella: y mientras tanto un diputado levanta la voz y nos reprocha que traigamos asuntos que no merecen la discusion de esta Cámara. ¡Se promueve la cuestion de si la Constitucion ha sido infrinjida ú olvidada, y no se le quiere acordar ni los honores de la discusion! ¡Qué respeto á los principios!

Véase, señor Presidente, como tuve razon antes para recordar aquellos argumentos absurdos cuanto se ligaban con el asunto de los artículos miserables....

Hé ahí el inconveniente de sentar proposiciones y nó palabras. Debe probar el señor Diputado que esta discusion no merece el honor de detener á la Cámara.

Por lo demas, voy á concluir diciendo que en esta cuestion poco me supone lo que digan los estranjeros. Los poderes públicos no funcionan bajo su tutela, y debe de ser muy mala la causa que sostienen los señores diputados cuando tienen necesidad de recurrir á tan pobres argumentos..

....

No sé si me equivocaré, pero creo haber dirijido mis argumentos á todos los que han hecho los señores diputados. Ahora en cuanto á la observacion que me ha dirijido últimamente el miembro informante de la Comision le diré que de él he aprendido á dirijir los tiros á los argumentos mas débiles.

....

Lo que acaba de decir el señor Diputado, señor Presidente, es un axioma: en quien reside la facultad de aprobar. reside tambien la facultad de desaprobar. A esta observacion tan justa, mejor dicho, á este principio inconcuso, ha contestado un diputado por Corrientes con lo siguiente: el argumento de los sostenedores de la minuta se parece á este otro: el que tiene el derecho de regalar á otro 100 pesos, tiene el derecho de quitar á otro 100 ps. Esto es ridículo, es absurdo, y siento que el Sr. Diputado por Corrientes, cuya intelijencia clara reconozco, haya tenido que recurrir á cierta clase de argumentos para combatir la minuta. Yo he dicho que donde no hay intencion, no hay delito, no hay acusacion, pero se ha agregado: donde no hay acusacion, no hay censura.

Yo no lo creo así, señor Presidente: yo creo que al cuerpo lejislativo debe abstenerse de acusar cuando declara que no hay delito, pero que tiene el derecho de censurar cuando solo hay error ú olvido. Debo observar que por condescendencia acepto que la minuta envuelva una censura, no siendo así, y como se insiste en que hay censura, aunque pase por fastidioso he de analizar una vez el proyecto de comunicacion que presenté, para probar con las palabras testuales que el cargo es infundado. En la primera parte, se limita únicamente á espresar el voto de que habria deseado encontrar en el mensaje algo que esplicase la ausencia del Presidente de la República sin delegar préviamente. En la segunda parte, se limita á espresar una mera esperanza, nada mas.

Pero antes de continuar, pido que me conteste el miembre informante á una pregunta que le hice y á cerca de la cual no tuve el gusto de ser satisfecho.

Sr. Zuviria (D. F)—No me la recordaría señor.

Sr. Alsina—Voy â recordársela: en el inciso 2 ° del artículo 86, se confiere al Poder Ejecutivo el derecho ó la facultad de reglamentar las leyes que el Congreso dicte cuidando de no alterar su espíritu. Yo le pongo al señor Diputado el caso de que el Poder Ejecutivo reglamentase una ley alterando su espíritu: ¿qué hace el Congreso? ¡Le acusa, ó guarda silencio?

....

Es que la censura al Ministro, es una censura al Poder Ejecutivo: luego viene á confesar el señor Diputado, que hay casos en que el Congreso censura al Poder Ejecutivo. Esta franca declaracion me basta.

Sr. Torrent—No señor.

Sr. Alsina—Yo no hago distincion; yo le pongo un caso jeneral en que el P. E. reglamente una ley, sea ó no grave, y que altere el espíritu de la ley. Yo le pregunto al señor Diputado que hace el Congreso en ese caso.

Sr. Gorostiaga (D. B.)—Si me permite el señor Diputado tomar parte, yo le contestaré á la pregunta.

Sr. Alsina--¿Por qué el señor Diputado no me deja solo con mi amigo Torreut?

Sr. Albarellos—¿Por qué no deja que le conteste otro?

Sr. Alsina—Contèsteme el señor Diputado Albarellcs, entonces.

Yo siento que el señor Diputado ande con rodeos, y no me conteste de una manera mas terminante. Está bien, llamo al Ministro, lo interpelo, la Cámara no se dá por satisfecha, y el P. E. no retira su decreto reglamento. ¿Qué hace el Congreso, acusa al P. E?

Sr. Torrent—Puede acusarlo.

Sr. Alsina—Tenemos, pues, que segun el señor Diputado por Corrientes la Cámara de Diputados acusará ante el Senado al Presidente de la República por haberse negado á retirar un reglamento que *alteraba* el espíritu de la ley, tenemos ademas que hay casos en que la Cámara censura al Ministro, yendo la censura directamente sobre el Presidente de la República, segun nuestros principios de gobierno; tenemos, por último, y este es lo monstruoso, que segun el señor Diputado, la Cámara acusa si la violacion de la ley es un caso grave, de aquellos que merecen pena infamante ó de muerte, y censura si ella no es tan grave. Hago constar estas conclusiones sin comentarios........

Sr. Gorostiaga (D. B.)—Esta forma de diálago, no es la forma establecida por el Reglamento.

....

Sr. Alsina—Yo tengo derecho de interpelar al señor Diputado para que me resuelva esta cuestion, para seguir adelante.

Ya voy á concluir; pero si la Cámara me permite, voy á dirijir un justo reproche á mis cólegas; han sido injustos conmigo. Hoy, cuando me ponia en el caso de quo se acusase al Presidente de la República, hacia mi raciocinio y decia: no voy á conseguirlo, y daba las razones en que me fundaba. Entónces el señor Diputado por Santiago, me dijo

que yo no podía lanzarme al porvenir para decir en que sentido iba á fallar la Cámara. Mientras tanto, el señor Diputado por Corrientes, ha dicho exactamente lo mismo que yo, y en vez de encontrar reprobacion sus palabras, como parecia justo, han encontrado apoyo. El señor Diputado ha dicho que siempre que se traiga á la discusion de la Cámara ideas que produzcan perturbacion, ideas que le quitasen prestijio al Presidente de la República, esas ideas caerian en el seno de la Cámara como cae una bola de fuego en un mar sereno ¿Qué otra cosa he dicho yo, señor? ¿Y por qué no se ha reclamado de las palabras del señor Diputado? ¿Dónde está la imparcialidad de la Cámara? los dos hemos prejuzgado su fallo? por qué la imprudencia ha de estar solo de mi parte?...... .

....

Yo decia que si llegaba el dia en que el Presidente de la República deberia ser acusado, entónces se daria como razones para rechazar su acusacion: que se iba á conmover el órden, que se iba á quitar al Presidente de la República el prestijio que necesita para consolidar el órden, etc. Entre tanto, ¿qué ha dicho el señor Diputado con la figura de la bola de fuego? Ha dicho lo mismo que yo. Debo observarle, ademas, que la perturbacion y la inqnietud vendrian siempre en pos de la acusacion, sea cual sea la causa........

Voy á concluir, señor Presidente. ¿Está en discusion el proyecto presentado por el Diputado Montes de Oca?

Sr. Presidente—La aceptacion del proyecto de la mayoría de la Comision, no obsta en manera alguna á la aceptacion del proyecto del miembro desidente; pero he creido que debia votarse primero el proyecto de la mayoría, para segun el resultado que tenga, poner en seguida á discusion el proyecto del miembro desidente.

Sr. Alsina—Está bien, entonces no hablaré mas.

Discurso fundando un despacho de la Comision Militar, sobre pension

(Sesion del 18 de Mayo de 1863.)

La Comision Militar, señor Presidente, apesar de que reconoce los méritos del Sargento Mayor Arzac, se ha visto en la necesidad de formular el dictámen que acaba de oirse. Como se vé, la reclamante percibe pension, que le fué acordada con arreglo á la ley de la Provincia. Ademas, ella pide reparacion por la postergacion que su marido sufrió, de manera que, en rigor, el Congreso para acceder esa solicitud, tendria que dar un grado mas al finado. La Comision ha comprendido tambien, que hoy no se puede abrir la puerta á los pedidos por aumento de pension, pues, que hay tantas personas meritorias que no la tienen, Cuando se discuta el presupuesto, en que deben ir incluidas las pensionistas, ó cuando el Congreso tome en consideracion la ley general de pensiones, que el señor Ministro anuncia en su memoria, entónces será la oportunidad de que la Cámara tome una resolucion á este respecto.

Por ahora basta lo dicho, para hacer ver cuales son las ideas que han guiado á la Comision..

La única consideracion, señor, que se ha expuesto contra el dictámen de la comision, es que esta es la primera gracia que se le pide al Congreso, y que como tal se puede conceder—Pero mañana vendrá otra en idénticas condiciones, no se dirá que es la prímera pero sí la segunda, y como la segunda está muy cerca de la primera, seria preciso acordarla tambien.

Ha recordado el señor diputado que existian pícaros, es cierto, señor; miéntras tanto, para vergüenza de la República y de Buenos Aires se oye todos los dias en Buenos Aires la triste plegaria que un mutilado de Pavon hace á la caridad pública, porque perdió una pierna ó un brazo, en defensa de las instituciones; son aberraciones de la época.

En cuanto al significado del dictámen de la comision, me confirmo en lo que dije antes—Como resolucion de la Cámara nadie puede decir que esa resolucion no sea revocada en adelante. Vuelvo repetirlo: esta, como todas las disposiciones de la Cámara, puede ser revocable—Supongamos que venga la sancion de la ley de pensiones militares, y no innova nada, claro está que, esta señora no percibirá sino lo que hoy recibe, la mitad del sueldo de su marido; pero supongamos que se acuerde las dos terceras partes, modificándose la ley actual, entónces entrará á recibir esto último.

Así, yo creo que esta resolucion no cierra la puerta, para que un diputado pueda decir que en lugar de la mitad se acuerde la tercera parte á las que se eucuentren en tal caso. De todos modos, este es el alcance del dictámen de la comision.

Discurso sosteniendo un proyecto sobre ley de ciudadania y naturalizacion

(Sesion del 15 de Junio de 1863.)

Señor: el proyecto que he formulado, es el cumplimieuto de una prescripcion constitucional. En él he vaciado las cuatro únicas ideas que se encuentran en la Constitucion respecto de ciudadania y naturalizacion: he consignado la base que es la ciudadania natural; lo que hay respecto á la naturalizacion, los dos años que exije la Constitucion de residencia para obtener aquella, el acortamiento de ese término cuando el interesado invoca servicios á la República, y la exencion del servicio militar, por el término de 10 años en favor de los ciudadanos naturalizados, contados aquellos desde el momento en que se les otorgue la carta respectiva. Todo lo demas es reglamentario, con escepcion de lo que se refiere á la suspension y á la pérdida de la ciudadania, que es materia constitucional, pero acerca de lo cual no existe disposicion ninguna en nuestra Carta fundamental.

Respecto de la oportunidad del proyecto y sobre su urjencia, voy á decír dos palabras.

Es notorio, señor, que en el 57, las Cámaras del Paraná dieron una ley sobre ciudadania. En el artículo 1.° de esa ley, se establecía el mismo principio que establece este proyecto, el mismo que estableció la Constitucion reformada, es decir la ciudadania natural; pero por otro de

su artículos, se ha venido á echar abajo completamente el principio establecido, disponiendo que los hijos de estrangero pudieran optar entre la ciudadania natural y la ciudadania de oríjen ó de sus padres. Vino en 1859 el tratado con la España; y, este tratado, leonino en todo lo que se refiere al reconocimiento y pago de los créditos de españoles, no hizo mas que consignar y reconocer el mismo príncipio que habia aceptado el Congreso del Paraná, puesto que el preambulo de ese tratado dice que respecto de ciudadania se reconocerá como principio lo que establece el artículo 1.° de la Constitucion de la monarquia española, y la ley del Paraná que he citado.

En este intérvalo, señor Presidente, sucedia en Buenos Aires todo lo contrario. Algunos porteños renegados, espíritus egoistas, incapaces de comprender que ser G. N. de la Provincia de Buenos Aires era un honor y no una carga, se negaron á inscribirse en la Guardia Nacional, alegando que eran hijos de estrangeros. Con este motivo, señor Presidente, es justo recordar que el Gobierno de esa época cumplió con su deber é hizo respetar la soberania del pais, haciendo comprender prácticamente á los estrangeros que los que pisan el territorio arjentino están obligados á sujetarse á la lejislacion que en èl rija, verse sobre lo que verse. Despues vino la Constitucion reformada; y, esa Cosntitucion, como dije antes, prescribió, que el Congreso habria de legislar sobre el principio de la ciudadania natural. Pero, como se ve, esa disposicion constitucional no viene á derogar absolutamente la ley dada en la Confederacion el año 57 puesto que se limitó á establecer una base para la legislacion ulterior, de manera que puede decirse que para 13 provincias de las 14 que forman la República, esta vijente la ley que concede á los hijos de estranjeros la facultad de optar por la ciudadania de sus padres. Esa prescripcion impuesta el Congreso de lejislar sobre la base de la cíudadania natural no importa la derogacion de la ley del 57, y es preciso que una ley posterior venga á derogarla. Estas ligeras esplicaciones tendentes á demostrar que hay oportunidad y urjencia en sancionar el proyecto, creo que serán bastante para que la Cámara le preste su apoyo. Por otra parte, el proyecto que presento, siendo tal vez una obra imperfecta podrá ser mejorada en las discusiones que tengan lugar tanto en la comision, como en la Cámara.

Discurso al tratarse un proyecto sobre reglamentacion de la prensa

(Sesion del 15 de Junio de 1863.)

Solo voy á decir dos palabras.

Cuando el señor diputado por Corrientes presentó su proyecto le presté mí apoyo por que entónces no veia clara la cuestion constitucional y tambien porque he considerado siempre, y considero ahora, que el diputado que apoya un proyecto, no se liga con el compromiso de sostenerlo. Su apoyo significa que quiere que tal asunto se discuta. Ademas, hasta cierto punto, es un acto de cortesia el apoyar un proyecto para que pase á comision, y jamás hay peligro en que se discutan las ideas.

De la discusion que ha tenido lugar no he formado mi opinion y cada vez veo mas confusa la cuestion bajo el punto de vista de la Constitucion. Tan es asi, que tanto el autor del proyecto como los demas diputados que han hecho uso de la palabra, se han preocupado mas del espíritu de la Constitucion que de su letra, lo que importa que cuando ménos, hay contradiccion entre uno y otra.

Ahora en caso de duda voy á dar mi voto á la esplicacion que es mas conveniente y por eso me voy á ver en la necesidad de votar por el dictámen de la comision,

Yo creo, señor, que es mas posible que un Congreso dé una ley que ristrinja la libertad de imprenta y no que 14 legislaturas provinciales den malas leyes de imprenta. Ademas, yo creo que estas leyes deben responder á las necesidades locales de cada Provincia; que una ley buena para Buenos Aires tal vez no lo sea para la Rioja; que una ley buena para San Luis, tal vez no lo sea para Catamarca.

Esa la ley debe responder al estado moral y hasta intelectual de las localidades para las que se lejisla, y en este sentido creo muy conveniente que cada legislatura dicte al efecto la ley de imprenta.

Por esta consideracion he de votar por el dictámen de la comision y al hacer uso de la palabra solo he tenido en vista que fuí uno de los que apoyaron el proyecto.

Discurso sosteniendo un proyecto reglamentando y fijando el tiempo en que deben espedirse las Comisiones.

(Sesion del 22 de Junio 1863).

No voy á prolongar, señor Presidente, el debate con motivo de este proyecto, que no tiene, á la verdad, grande importancia.

El señor diputado miembro informante de la comision ha empezado diciendo, que no hay un precedente que autorize para tomar á este respecto de la morosidad de las comisiones una medida estraordinaria. Despues probaré al señor diputado que lo hay y le haré tal vez el gusto de mencionárselo con claridad, pues, parece que es lo que viene buscando, al decir que no existen tales precedentes. Parece que el señor diputado estuviese todavia bajo la presion de lo que tuvo lugar cuando se discutió cierta minuta de comunicacion: entonces se rechazó, porque se dijo que importaba una censura al Presidente de la República y ahora se pide tambien el rechazo e este proyecto de tan poca importancia, porque envuelve una censura á las comisiones. Señor, mi intencion al presentar este proyecto ha sido corregir un abuso y nada mas; y, si es verdad que no hay precedente ninguno, esto quiere decir que al presentarle, no me ha movido ningun motivo especial, sino el deseo de evitar un mal, que si no ha ocurrido puede ocurrir en adelante.

El señor diputado cree que no se puede señalar un plazo y agrega que para ciertos asuntos es mucho ocho dias, para otros poco; pero no me negará una cosa y es que para la generalidad de los asuntos es bastante. Que para la escepcion, para cierto número muy diminuto serán

pocos; pero tambien es verdad que el señor diputado ha tenido que recurrir á casos extraordinarios como el de que en un solo dia pasen á una comision varios asuntos. Todo eso es extraordinario señor Presidente, y no es ese el modo de combatir un proyecto como este, que es para épocas normales y para la vida tambien normal de la Cámara en su órden regular.

El señor diputado cita al reglamento y dice, despues de haberlo hecho leer, que es lo particular, que cualquier diputado puede interpelar á las comisiones que estén en mora. Pero yo le pregunto ¿dónde dice eso el reglamento? La lectura del artículo prueba bien claro que es completamente deficiente la disposicion. El artículo tiene dos partes. Tenga la bondad de leerlo el señor Secretario (*Leyó*). Es decir en la primera parte exije que haya requirimiento de la Cámara por el órgano del Presidente. El reglamento no dice que puede hacerlo cualquiera diputado y mi proyecto viene recien á decirlo, de manera que segun el señor diputado es oscuro....................................

Despues de observar el señor diputado que el cumplimiento del reglamento, tal como él lo entiende lo lleva fatalmente á la censura de la comision morosa, que es lo que aparentemente queria evitar, paso adelante.

Es público, señor Presidente, que hace un mes un señor diputado por Corrientes presentó un proyecto para que fuese sumariado el general Urquiza. Yo no tengo opinion sobre ese proyecto, no sé si es bueno ó malo, pero fué apoyado y no se ha espedido la comision. Debe suponerse que el diputado autor no presentó el proyecto por el placer de presentarlo..

....

Yo pregunto entónces ¿cómo es que en todo este mes no ha hecho uso ningun diputado de esa facultad que le dá el reglamento? Por una razon muy sencilla. Respecto del diputado autor del proyecto hay una especie de modestia, mal entendida si se quiere, que le impide hacerlo y respecto á los demás diputados, la verdad es que nadie quiere cargar con la odiosidad de la censura; mientras tanto por el proyecto que presento se salvan, creo yo esas dificultades. El dice: sea cual sea el proyecto si en los ocho dias siguientes á la presentacion, la comision no despacha, un miembro de ella tiene el deber de presentarse á la Cámara y esponiendo las razones porque no ha podido espedirse la comision, pide mas plazo, siendo indudable que la Cámara se lo concederá.

No diré mas por ahora y creo haber contestado á todas las razones espuestas por el señor miembro informante........................

No sé como el señor diputado por Corrientes ha podido encontrar en las palabras que pronuncié una censura á la comision. Nada he dicho en ese sentido, al contrario he referido que no presentaba el proyecto para un caso dado, sino para correjir un abuso que pudiera ser perjudicial. Al contrario, si mi mente hubiera sido censurar á la comision, habria hecho uso del espediente que contiene el reglamento; habria interpelado á la comision, y habria tenido lugar todo lo que el mismo reglamento indica.

Segun el miembro informante de la comision, el proyecto que presento, es en el fondo ménos eficaz que la disposicion del reglamento y cree que es poco decoroso para las comisiones que se consignen articu-

los de esa clase, y que eso habria venido bien cuando se discutia los artículos, correlativos del reglamento. Respecto de la eficacia y de lo indecoroso, ya lo he dicho; y, acerca de la última parte le diré al señor diputado, por toda contestacion, que si la resolucion que propongo es buena, nunca es tarde para adoptarla. Los reglamentos se van mejorando gradualmente con la esperiencia y con la práctica.

Por otra parte, dos palabras al parecer sin alcance del miembro informante de la comision, son las que vienen á demostrar mas y mas la necesidad de un artículo que reglamente el procedimiento de las comisiones. El ha dicho, prejuzgando, que cree que la comision ha tenido razon para demorar........................ .. ..

Tanto vale; no puede ni existir semejante suposicion, pues, las comisiones no están facultadas para constituirse en árbitros de la conveniencia y oportunidad de los proyectos en que deben espedirse; ellas deben hacerlo prontamente y la Cámara es el único Juez que puede resolver sobre la oportunidad de la discusion........................

Voy á dar una esplicacion y será la última.

El señor diputado para probar que es ineficaz el espediente, parte del punto de la resolucion de las comisiones y yó al contrario de lo que resuelva la Cámara. Si las comisiones no dictamináran en el plazo de ocho dias deben venir aqui á dar cuenta. Yo debo suponer que ninguna comision se sublevará contra esa disposicion, no cumpliendo con lo que el artículo dispone; todo lo contrario ellas no pueden eludirlas, porque entonces no seria una cuestion de apreciacion, sino de dias fijos.

Se me habia olvidado decir que no hago cuestion de tiempo y para mi es lo mismo que sean 10, 15 ó 20 dias. Lo que quiero es quitar la facultad que tienen las comisiones de demorar el despacho de los asuntos. En este sentido admitiria cualquier enmienda.

Discurso sosteniendo un proyecto por el cual se manda que el P. E. levante una sumaria al General Urquiza. (1)

(Sesion del 26 de Junio 1863).

Para mi es bastante la esplicacion.

Tenga la bondad de leer el señor Secretario el proyecto, porque no tengo bien presente sus términos y me ha sorprendido esta discusion sobre tablas. Supongo que el dictámen de la comision será rechazándolo (Se leyó). Voy á ser muy breve, señor Presidente, para fundar mi voto.

Antes de hacerlo diré al señor diputado por Catamarca que deja la palabra, que yo por mi parte no necesito de las lecciones de él, ni de nadie, para cumplir con mi deber. Si presenté la minuta de comunicacion de que se ha ocupado la Cámara, con motivo de la ausencia del Presidente y Vice-Presidente de la República, para inaugurar la obra mas grande, segun se decia, de la República Argentina es porque creí que habia violacion de la Constitucion y estaba en mi derecho para pensar de este modo....

(1) Este proyecto fué presentado por el diputado por Corrientes Sr. Cabral.

Sr. Agote—Yo creo lo mismo.

Sr. Alsina—Entónces debió haberme acompañado: yo necesitaba contestar á lo que ha dicho el señor Diputado....

Sr. Marmol—Pido la palabra.

Sr. Alsina—Si recien empiezo.

Sospecho, señor Presidente, que vá á pasar el dictámen de la comision, y que por consiguiente, el proyecto del diputado por Corrientes no pasará por la discusion particular. Si no fuera eso, votaria por el proyecto en general, reservándome proponer varias modificaciones en la discusion en particular. Faltándome, pues, esta base, voy á votar contra el dictámen de la comision y diré por qué.

Para mi la idea fundamental del proyecto es esta: levántese un sanmaria, para averiguar cual es una mano oculta que incita, á los *Minuet, Ontiveros, Chachos*, á la revuelta. Esta es la idea fundamental, que creo no debemos rechazar ahora. Hoy, señor Presidente, que la situacion de la República es insegura; hoy que pueblos como Catamarca son entregados al saqueo por los *Hunos* modernos; hoy que un sargento hace una revolucion en Córdoba; hoy que los llanos de la Rioja puede decirse que van dejando de serlo á causa de los montones de cadáveres de argentinos que allí se acumulan; hoy que no hay prisioneros de guerra, porque los que se hacen en los encuentros de armas que tienen lugar, son pasados por las armas: en presencia de hechos semejantes, decia, yo creo que traida la idea del señor diputado por Corrientes á discusion, el Congreso no puede decir: no hágo nada; rechazo el proyecto en general y no le sostituyo por otro.

Yo no entraré en la cuestion constitucional, porque á la verdad no estaba preparado. Sinembargo no la veo clara y del hecho de no haber en la Constitucion un artículo espreso que autorize al Congreso para ordenar que se levante esa sumaria, no se puede decir que la prohibicion exista.

Estas son las razones porque he de votar contra el dictámen de la comision, volviendo á repetir que si llegase á la discusion en particular, yo propondria alguna enmienda. El vicio capital de este proyecto es que manda enjuiciar un hombre. Levántese una sumaria informacion para averiguar cuales son los verdaderos culpables, no los designemos de antemano. Puede ser que el general Urquiza no lo sea en efecto y sí otros.

Estos son los defectos del proyecto.

Voy á ser muy breve. Como se insiste mucho en la cuestion constitucional y tomado el proyecto literalmente es indudable que seria inconstitucional el sumario, yo debo ampliar alguna de las ideas que emití anteriormente cuando tomé la palabra.

Para mí, señor Presidente, vuelvo á repetirlo, este proyecto no importa, dado el caso que fuese admitido en general, sino aceptar la idea de que se averigüe cuales son los cómplices de la montonera que pretende trastornar la situacion de la Rapública. De manera que considerada asi la idea general, desaparecen los fundamentos aducidos por los señores diputados y muchos de los cuales se basan en la reforma que se hizo á la Constitucion de la Confederacion Argentina, por la cual podian ser acusados los Gobernadores y juzgados por el Senado.

Cuando llegó, señor Presidente, la primera noticia de una de tantas matanzas, ó combates que han tenido lugar, y que creo fué en la Angos-

tura, provincia de San Luis, ocupaba yo un puesto modesto en la prensa de Buenos Aires; y, al recibir la noticia de aquella catástrofe, bajo la impresion del dolor, dije que habia llegado el caso de que se levantase un gran sumario sobre el cuerpo del delito constituido por doscientos cadáveres de argentinos, con el objeto de averiguar cual era la mano oculta que impulsaba á los Chachos, á la revuelta y al desórden. De manera que yo coincido hace tiempo con la idea del señor diputado. Pero el miembro informante establece una distincion acerca del significado del voto de la Cámara y pretende que está en la conciencia de todos y cada uno, que hay una mano culpable que impulsa á la montonera. Vá á suceder, sin embargo, que una idea traida por primera vez al Congreso, (como lo dijo un señor diputado) una idea que se relaciona con la política del pais, vá á resultar, digo, que esa idea morirá; que ella vá á "*caer como una bola de fuego en un mar sereno.*"

Sr. Torrent—Las ideas no mueren nunca; si mueren es porque en realidad no son ideas.

Sr. Alsina—Mientras tanto es particular, señor Presidente, que el señor diputado que me dice que las ideas no mueren, sea el mismo que haciendo uso de una figura ampulosa dijo en otra ocasion: toda idea que se traiga aqui y cuyo resultado es el desprestigio de la autoridad de la República, caerá "*como una bola de fuego en un mar sereno y morirá.*" Estas fueron sus propias palabras.

Bien, señor Presidente, insisto, y desearia que á este respecto la comision de Negocios Constitucionoles que ha dictaminado sobre el particular se apercibiese del deber en que está, hasta cierto punto, de sostituir algo al proyecto que ella rechaza. El hecho es que el proyecto dice: enjuíciese al general Urquiza y el miembro informante dice: está en la conciencia de todos que Urquiza es culpable, pero por no pasar sobre las formas, no debemos hacer nada.

Por estas razones, en vista de la actualidad de la República, y deseando que una idea buena en el fondo y moralizadora en sus efectos, no sea rechazada *in totum* por la Cámara; vuelvo á decir que votaré contra el dictámen de la comision.

Voy á contestar diciendo cuales serian mis ideas en lugar del proyecto del señor diputado; propondria otro que dijese: el P. E. levantará un sumario con el objeto de averiguar cuales son los reos principales en las montoneras y demás desórdenes;—sin dirijirme á persona alguna. Al ménos asi desaparece el argumento fundamental.

En cuanto á la pesquisa, no sé si es constitucional, pero, de todos modos, yo la rechazo porque es una especie de juicio por comision.

. . . .

Contestaré al señor diputado diciéndole: que para mi valen mucho los resultados morales y que seria un resultado de un grande alcance moral, la sancion de un proyecto que dijese: *procédase á averiguar quien impulsa la mano odiosa del Chacho.*

Discurso pidiendo que el Ministro de R. E. comparezca á la Cámara para dar esplicaciones sobre la Cuestion Oriental.

(Sesion del 15 de Julio 1863).

Deseando, señor Presidente, pedir algunas esplicaciones al señor Ministro de Relaciones Esteriores sobre la cuestion Oriental, hágo mocion para que sea llamado para la sesion próxima.

Como á este respecto la Cámara ha sentado por precedente que es necesario el voto de ella, diré dos palabras para fundar la mocion. Yo creo que tanto los que piensan que el arreglo con el Gobierno Oriental ha consultado los intereses de la República Argentina, como los que creen, lo mismo que yo, que ese arreglo importa arrojar una mancha sobre el nombre y la bandera argentina, una mancha llena de opróbio, tanto unos como otros, están interesados en que el asunto se discuta y se hága sobre él la luz.

En este sentido hágo mocion y cuento con el apoyo de mis cólegas.

....

Nada voy á decir sobre la cuestion secundaria iniciada por el señor diputado que deja la palabra, secundaria, digo, respecto al asunto que he promovido, aunque en sí es la principal, y acerca de la cual ya dí mi opinion en la penúltima sesion.

Contestando al señor diputado por Buenos Aires que primero habló, le diré que en asunto de la gravedad de este, habia por parte del Congreso un deber de cortesia en dirijirse al Gobierno, pidiéndole los antecedentes relativos y que no debia proceder fundando su juicio sobre los documentos que hubieran visto la luz pública.

Respecto de la eficacia de este procedimiento el señor diputado no sabe lo que yo pienso. Si él me preguntase lo que pienso hacer, le diré que tal vez formularé un proyecto. El mismo señor diputado dice que todos los documentos están publicados, entretanto, antes de entrar á sesion, he leido en un diario de Montevideo, oficial, una nota insolente y escandalo la del señor Lamas, dirijida con fecha 12, despues de firmados los protoscolos y demás, al Gobierno Argentino, protestando contra la forma inusitada en que el diario oficial hacia la publicacion de esos documentos y protestando tambien por el significado que dá ese diario oficial, desnaturalizando el arreglo y haciendo aparecer como positivo lo que no habia tenido lugar.

De manera, pues, que este acontecimiento viene á imprimir á la cuestion una faz que antes no tenia, porque aunque eran muy pequeñas las ventajas que en opinion de algunos se reportaban con aquel arreglo, ellas aparecen desvanecidas en virtud de la interpretacion que le dá el ajente diplomático. Yo debo suponer que á consecuencia de esa nueva nota habrá habido otras del Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, de manera que para formar juicio es necesario todos los antecedentes que en seguida vendrán.

Por estas consideraciones yo me proponia llamar al señor Ministro para preguntarle si el Gobierno pensaba someter este asunto á la consideracion de la Cámara y en vista de sus declaraciones presentar ó no un proyecto.

Discurso sobre la cuestion Oriental

(Sesion del 17 de Julio de 1863.)

Siento, señor Presidente, que incidentalmente el señor Ministro hablando á nombre del Presidente de la República haya venido á hacer una protesta que no sé en qué disposicion constitucional pueda fundar, porque aunque en el Gobierno reside el derecho de veto, él no puede ser aplicable á este caso. Si la Cámara por una mayoria legal ha resuelto que basta que un diputado llame á un Ministro, creo que solo rebelándose contra disposiciones lejítimas de la misma Cámara, puede dejar de venir, cuando es llamado por el órgano competente que es su Presidente.

Por lo demas, señor, el señor Ministro dice que solo se creerá obligado el Gobierno á dar estos antecedentes al Congreso en la época que la Constitucion determina. Indudablemente que no nos ocupamos de un tratado, ni de un arreglo con la Sede Pontificia, asuntos que segun la Constitucion deben remitirse á la aprobacion del Congreso. Pero es que en el caso presente no pedimos antecedentes sino en el sentido de poder formar un juicio acabado, juicio que puede formar el Congreso, como un particular cualquiera. Si hemos de estar á las notas cambiadas sobre aquellas reclamaciones por el señor Ministro de Relaciones Esteriores debe suponerse que ha habido grandes atentados, que el honor del pabellon Argentino ha sido manchado, y en presencia de estos hechos ¿no tendria derecho el Congreso para formular alguna idea, ó dar su opinion en un sentido?

En virtud, pues, de lo que ha dicho el señor Ministro yo pido al señor secretario que escriba lo que voy á dictar:

El Senado y Cámara etc. etc.

Art. 1 ° El P. E. remitirá á esta Cámara todos los antecedentes relativos á la negociacion con el Gobierno Oriental.
2. ° Comuniquese etc,

Con este proyecto, señor Presidente, nada se prejuzga. Si él fuese aceptado quiere decir que las Cámaras tienen la voluntad de ocuparse del asunto; y, por cierto que es tan serio que bien merece la pena que ella tome la iniciativa, en vista no de los antecedentes que se han publicado, sino de los que el Gobierno remita. Desearia tambien saber del señor Ministro si ademas de las notas publicadas hay algunas otras mas.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Sí señor, hay algunas posteriores al arreglo, que están pendientes; su contestacion probablemente se obstendrá pronto y tan luego como eso suceda se publicarán.

Sr. Alsina—Desearia tambien que tuviera la bondad el señor Ministro de decirme si hay algo relativo al atentado que tuvo lugar en Montevideo, porque acerca de eso no he visto sino una nota pequeña diciendo al Cónsul que arriase la bandera.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Voy á decir. En las notas posteriores no hay nada sobre esto, pero realmente esta publicado. Si lee

el señor diputado, la publicacion oficial, con un poco de detencion, allí encontrará que la negociacion despues de cerrada, se abrió......

Sr. Alsina—Yo preguntaba si habia alguna nota sobre esos sucesos.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—No, señor; nada mas que lo publicado.

Sr. Alsina—Entónces yo me limito á presentar el proyecto, y pido el apoyo (apoyado).

Discurso sosteniendo un proyecto sobre derechos acordados por la Constitucion á los empleados públicos

(Sesion del 17 de Julio de 1863.)

Siento, señor Presidente, haber oido decir al señor diputado, saliéndose de la cuestion, (por que no pertenecia á ella) que el Gobierno no solamente habia obrado bien prohibiendo á sus empleados que fueran al meeting, sino que habria obrado de igual modo, prohibiendo que él tuviese lugar. Si asi fuese, si realmente tuviese esa facultad, quiere decir que respecto de libertad nos hallamos muy atrasados, tanto que no nos aproximamos á los Ingleses, porque ellos tienen el derecho de reunirse en *meeting* para enviar dinero ó hacer manifestacidnes en favor de la infeliz Polonia, ó de la oprimida Italia.

No voy á considerar esta cuestion bajo el punto de vista teórico, sinó práctico, y voy á ser muy breve. Un señor diputado miembro de la Comision de Negocios Constitucionales, sostenia que este proyecto no importaba sino consignar una disposicion constitucional muy importante, porque forma parte del capítulo de las garantias y declaraciones de derechos y al mismo tiempo le daba á este proyecto un alcance que no le doy. El decia que iba á dar por resultado coartar una facultad que tiene el Gobierno por un artículo de la Constitucion. Pero es que el proyecto no es mas que la repeticion de una disposicion constitucional y por consecuencia no puede producir efectos nuevos porque ya existia. Señor, existe un artículo en la Constitucion por el que el Gobierno puede suspender á sus empleados sin necesidad de esponer las causas y con ningun proyecto de esta clase se puede revocar disposiciones constitucionales.

¿Qué dice el proyecto en discusion? (leyó).

Hé ahí una idea que traida á discusion bajo esta forma, no concibo como la Cámara puede pronunciarse por un voto negativo. Es de aquellas ideas que una vez ofrecidas á la discusion no pueden desecharse aunque se supongan superfluas.

Este proyecto no tiene el alcance que se le quiere dar; si lo tuviera no le prestaria mi voto. Supongamos que el proyecto pasase, no creo que el Gobierno encontrase coartada su facultad; hé ahí dos derechos que no se chocan, el del empleado públíco para asistir á las reuniones populares, y el del Gobierno para destituirlo si vá contra su voluntad.

Por estas ligeras observaciones voy á votar por la admision del proyecto, ó mas bien dicho, contra el dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales. Creo que una idea como esta, que se confiesa no es hostíl á la prescripcion constitucional, no puede desecharse, pero sin darle el alcance que algunos díputados le atribuyen.

Discurso con motvio de un proyecto de ley, organizando la Justicia Federal

(Sesion del 3 de Agosto de 1863.)

Voy á decir cuatro palabras para fundar mi voto. Yo podria tambien citar aquí á Hamilton, á Tocqueville, á Story y á otros muchos autores que se han citado; pero no lo haré, porque creo que son citas intespestivas; que cuando mas prueban alguna erudicion en las personas que las traen al debate, pero nada mas.

Yo estoy enteramente de acuerdo en cuanto al modo de encarar la cuestion, con el señor diputado que deja la palabra; creo que no debemos salir del terreno de la Constitucion. El artículo 110 de ella dice que cáen bajo la jurisdiccion de los tribunales nacionales, todos los asuntos en que la Nacion sea parte.—Aquí, señor Presidente, no cabe ni interpretacion siquiera. A este respecto, soy consecuente con las teorías que he desenvuelto con motivo de la discusion que tuvimos respecto de la interpretacion de las leyes cuando se díscutió la minuta sobre el artículo 75, es decir: cuando las leyes son claras, cuando la ley no distingue, el legislador no puede distinguir: cuando el sentido de las palabras es claro y terminante, no hay que ir á buscar el espíritu, porque el espíritu traspira de esas mismas palabras claras, que no se pueden terjiversar.

Yo no me detendré ahora en el sentido de la palabra —parte. Solo diré que en una ley de esta clase, el Congreso con facultades limitadas, no puede venir á decir: donde la Constitucion dice parte, entiéndase solamente parte demandante. Es preciso tener presente que lo que estamos haciendo es organizar el Poder Judicial sobre las bases que la Constitucion ha establecido: mal podemos echarlas por tierra. Yo creo que el Congreso no tiene derecho para esto. Para dar á los argumentos que se hacen en favor del inciso mas fuerza, se insiste en el empleo de la palabra Nacion; pero la palabra Nacion, está tomada como sinónimo de fisco, nada mas; y, desde que el fisco puede ser demandado, el Gobierno tambien puede serlo.

Un señor diputado ha dicho que el Gobierno no era la Nacion. Si, señor, el Gebierno en ciertos casos es la Nacion, porque es su representante y en el caso actual se toma indistintamente al representado por el que lo representa. Pero el señor diputado en la sesion anterior, para eludir esta dificultad constitucional, decia que estábamos dando una ley reglamentaria de la disposicion constitucional; pero es indudable, señor Presidente, que por medio de una ley reglamentaria, no se pueda alterar el espíritu de la Constitucion: á esto se opone no solo la sana razon sino el principio adoptado por nosotros de que la Constitucion solo puede ser correjida por una constituyente. Ademas es un error decir que estámos dándo una ley reglamentaria: dando una ley orgánica, estámos organizando un poder, es decir, constituyéndolo por medio de esta ley: esto no es reglamentar.

El señor diputado por Buenos Aires, el primero que hizo uso de la palabra, dijo que la cuestion perdia gran parte de su mérito, porque ya conociamos la opinion de la Corte Suprema; que ella entendia que la palabra parte en este caso, debia entenderse como parte demandante y nada mas. Si es así, la Cámara debe aceptar la indicacion del señor diputado por Córdoba, es decir, dejar la palabra tal como la Constituciod la em-

plea. En ese caso, debemos emplear la palabra parte sin determinar sí es parte demandante ó demandada, y entónces la Córte cumplirá la ley como la entienda. El señor Ministro del Culto ha dicho que ninguno de los actos de los poderes públicos, puede ser subordinado á la decision de otro poder. Esta observacion ha sído contestada ya de una manera muy luminosa por el señor diputado por Buenos Aires, que dijo: aun en los casos que en el proyecto dijese lo que algunos quieren, parte demandante, cayendo esos asuntos bajo la jurisdiccion nacional, el Gobierno se subordina á la resolucion de otro poder: porque una cosa es que el Gobierno pueda demandar ante la Corte Suprema y otra cosa es que porque ocurra allí, el asunto ha de ser decidido necesariamente en el sentido que el Gobierno lo quiera. Puede decírsele; no ha lugar á la pretension del Gobierno. Hé aquí como un acto del Gobierno viene á ser fallado y decidido por otro poder, aun cuando pase la redaccion que el señor Ministro quiere.

El señor Ministro concluyó con una observacion, hablando de los peligros que podria traer el rechazo del inciso en discusion. Suponia el señor Ministro que la Corte Suprema mandase pagar 300 ó 400 millones. Pero debemos suponer tambien, que si la Córte Suprema mandase pagar 300 ó 400 míllones, era porque se debian, pues, considero que los acreedores no habian de ocurrir á la Córte Suprema si la Nacion no les debiera. Dando, pues, por supuesto, que la Nacion deba 400 millones, y sin cuya circunstancia el señor Ministro no puede temer un conflicto: ¿que sucederia si los acreedores en vez de ocurrir á la Corte Suprema, ocurrieran al Gobierno? Que el conflicto seria siempre el mismo si no les pagaba.

Concluiré, señor Presidente, con una sola observacion respecto de los inconvenientes que resultan de querer resolver entre nosotros estas cuestiones por lo que se hace en otras partes. Por ejemplo, hablando de Inglaterra, se dice que en Inglaterra la Córte Suprema no conoce de estas causas. ¿Por qué no conoce? porque no hay allí Córte Suprema. Se dice que en Inglaterra entiende el Tribunal de Cancilleria. ¿Y por qué no entiende aquí el Tribunal de Cancilleria? Porque aquí no hay Tribunal de Cancilleria. Este es el inconveniente que hay en traer citas de otras partes. Pero en la necesidad de decir que era preciso que á alguien se recurriese en estos casos, se ha dicho que debe recurrirse al Congreso y éste decretaba una indemnizacion. Hé aquí, pues, otro caso en que los actos del Gobierno, aunque se quiera negar, vienen á ser juzgados por otro poder, que es el Congreso; porque una de dos: ó nó el Congreso acuerda una indemnizacion, ó la acuerda. Si acuerda la indemnizacion, condena inplícitamente el proceder del Gobierno que no quiso ó no creyó justo pagar; y, si no la acuerda, siempre resulta que el fallo aunque sea favorable y qne ha estado en sus facultades decidir en otro sentido de un acto del Gobierno. Por esta razon, yo he de votar contra el artículo dejando subsistentes las palabras de la Constitucion, sin determinar que la palabra parte, quiere decir demandante ó demandada.

Discurso sobre la misma materia que el anterior.

(Sesion del 7 de Agosto de 1863)

No voy á lo que sea mas ó ménos grave: esa no es la cuestion.

Yo propongo el hecho siguiente: el señor Alberdi aconseja que la España declare la guerra á la Nacion Argentina. Yo no sé si la Constitucion ha hecho bien ó mal en decir lo que ha dicho: no se trata de eso: lo que yo sostengo es que ni aun ese caso está comprendido en el art. 103 de la Constitucion, porque al provocar la guerra el señor Alberdi, todavia no habia enemigo de la República Argentina, único caso en que puede ser traidor, esceptuando, se entiende, el de tomar las armas. Ademas, señor, aquí hay una palabra que dice mucho, un adverbio, y es *únicamente*. Parece que la Constitucion hubiera querido ser mas esplícita y decir que solamente en esos dos casos tuviera lugar la traicion, escluyendo premeditadamente todos los demás. Por otra parte, la Constitucion parece que hubiera querido cerrar la puerta á toda clase de interpretaciones, empleando palabras claras y elocuentes, como el adverbio citado. Tanto los decretos que espiden los gobiernos reglamentando las leyes del Congreso como los que éste dá, reglamentando los principios fundamentales de la Constitucion, no tienen mas objeto que facilitar el cumplimiento de la ley ó de la Constitucion, con sujecion á los principios establecidos: ir mas allá es constituirse en usurpador. El artículo de la Constitucion en su segunda parte dice: El Congreso fijará por una ley especial la pena de este delito etc. etc. Parece, pues, que ha querido cerrar la puerta para otros casos. Solo ha querido que el Congreso fije al delito su pena, pero no que amplie los casos del delito de traicion. Yo votaré, pues, porque los incisos sean sostituidos por las palabras claras de la Constitucion.

....

Voy á ser muy breve. Creo que ninguno de los señores diputados que se han opuesto á este inciso, ha hecho distincion entre los auxilios materiales para deducir de la naturaleza de estos la culpabilidad ó no culpabilidad de los que los prestan.

Se dice, señor Presidente, que el artículo de la Constitucion no es claro y que daria lugar á ciertas dudas. Al contrario, la confusion vendria si pasa el inciso de la Comision, porque él emplea palabras que se prestan á varias interpretaciones. Yo les voy á probar, matemáticamente, á los señores diputados que tengo razon. La primera parte del artículo, dice: " La traicion contra la patria consistirá únicamente en tomar las armas contra ella. " ¿ Hay sobre esto alguna duda? Creo que no, señor Presidente, sobre esto no puede haberla, porque todos sabemos lo que es tomar las armas contra la Nacion.

Ahora tenemos la segunda parte del artículo que dice: " ó en unirse á sus enemigos prestándoles ayuda y socorro." Mientras tanto, segun el inciso que la Comision propone, comete delito de traicion el que provoca á una nacion estranjera para que declare la guerra á la argentina. El hecho de la provocacion será tan criminal como la comision quiera: lo que yo sostengo es que él no está comprendido en los dos únicos casos que la Constitucion determina.

La Constitucion exije que haya enemigos á los cuales se una el ciuda-

dano argentino: la Comision clasifica de traidor al que procura crearlos —la diferencia no es pequeña. Si se provoca para que haya enemigos, es claro que todavia el enemigo no existe. Por consiguiente, no es el caso de la 2ª parte del art. 103 que supone el estado de guerra—que supone enemigos á los cuales se une un argentino para poder ser declarado traidor.

Pero se inventa el caso de que haya un ciudadano tan espectable por su posicion y tan prestigioso, que sea capaz de provocar á la guerra á una potencia estrangera contra su propio pais. Mas téngase presente, que aun en este caso improbable, el estado de guerra no ha tenido lugar todavia, es decir, téngase presente que ese caso no está comprendido en la 2ª parte del artículo.

Llamo la atencion de la Cámara sobre el sofisma en que han estado incurriendo los señores diputados al hablar de la provocacion. La provocacion se hace para que se hága la guerra; pero no es el caso del inciso 2ª, que empieza partiendo de la existencia.

....

No estará así tan saltante el sofisma, pero existe, porque no habia estado de guerra cuando la provocacion, y la provocacion es que el señor diputado quiere arrancar la declaracion del traidor, contra el tenor de la Constitucion.

Un señor diputado decia, que si no tenia lugar la realizacion del caso, no tendria objeto el proyecto. Lo tendria siempre, señor, puesto que el objeto principal que ha tenido en vista la Constitucion es que el Congreso fije la pena para el delito, por cuanto la 2ª parte del artículo dice: (*leyó*). Es lo único á que debemos limitarnos á fijar la pena dejando las palabras de la Constitucion.

Discurso, sosteniendo un proyecto de ley ordenando que de las Rentas Nacionales, se destinen 1,000 onzas de oro para la amortizacion del papel moneda de Corrientes.

(Sesion del 17 de Agosto de 1863)

Si voto, como pienso hacerlo, por la adopcion del proyecto, no es por las razones que han dado, tanto el señor miembro informante, como el señor diputado por Corrientes. Voy á votar por el proyecto porque creo que con él se hace un bien á la provincia de Corrientes. Voy á votar así tambien, porque no puedo dejar de recordar el oríjen de esa deuda, que fué contraida por la provincia de Corrientes para llevar á cabo la cruzada libertadora contra Rosas. El miembro informante dijo, colocándose siempre en el terreno administrativo, en que quiso colocarse cuando informó, que el valor del papel moneda era ficticio, creo que mas que ficticio, seria oscilante, como lo es el del papel moneda do Buenos Aires. No creo que la renta pública se perjudique en la percepcion del impuesto, siempre que tenga algun valor, puesto que el art. 67 de la Constitucion manda que se paguen los gastos en la misma moneda en que se reciben los impuestos. Ademas, una observacion hecha por el señor diputado por Corrientes me confirma en esta idea. El ha

dicho que sucede con frecuencia que recibe el fisco por diez, lo que no vale sino cinco. Pero, señor Presidente, sin hacer discusion sobre esto, me limitaré á repetir que votaré por el art. 1° en discusion por la razon que he dicho antes, por el orígen sagrado que tiene esta deuda de la provincia de Corrientes.

Discurso sosteniendo un proyecto de Ley de ciudadanía y naturalizacion.

(Sesion del 28 de Agosto de 1863).

Es sensible, señor Presidente, que en un asunto de esta clase en que no hay ningun alto interés comprometido, puesto que, de su resolucion no depende ni la salvacion ni la felicidad de la Patria; es sensible, decia, que en un asunto de esta clase se hága el abuso que ha hecho el señor diputado por Corrientes de sus dotes oratorias.

Sin embargo, debo recordar á la Cámara que él empezó reconociendo que, siguiendo el ejemplo de casi todas las Naciones del mundo, yo habia consignado en mi proyecto los casos en que debe tener lugar la pérdida y suspension de los derechos de ciudadanía. En efecto, he seguido ese ejemplo, y creo que he debido seguirlo. Cuando he visto, como tuve ocasion de decirlo en la sesion anterior, que desde el reglamento provisorio del año 17 en nuestro pais, todas las constituciones y todas las leyes orgánicas, han consignado en ellos los casos en que se pierden ó se suspenden, los derechos de ciudadanía, yo debia por lo ménos vacilar antes de arrojarme á una innovacion que no tiene, por cierto, fundamentos razonables en que apoyarse.

Ademas, señor Presidente, iba fuera de las Repúblicas, iba á las constituciones de las Monarquías y tambien encontraba allí consignados esos dos hechos. Iba al código francés y allí los encuentro en un artículo que dice: el francés deja de ser tal y se convierte en estrangero por tales y cuales razones. Iba á la Constitucion de la Monarquía Española y hallaba lo mismo. Pero los señores diputados, miembros de la Comision de Negocios Constitucionales, no se han parado ante consideracion alguna, y han creido ver mas claro que las personas competentes é ilustradas que han tenido parte en la confeccion de esos códigos, sobre todo en el francés.

El señor diputado, miembro informante de la comision, empezó diciendo que siendo la ciudadanía forzosa, esta condicion sigue al que la lleva, á todas partes y la ley no puede quitársela. Esta proposicion sentada de una manera absoluta, como la ha sentado el señor diputado, nos lleva infaliblemente, señor Presidente, á esta teoría. La sociedad no tiene derecho para imponer penas. Si la ciudadania no se puede arrebatar al hombre porque va inherente á él, porque va pegada á su persona, por decirlo así ¿con que derecho se le puede arrancar la libertad ni la vida que, por cierto, son mas indispensables y están mas adheridos al hombre que la ciudadanía? Esa teoría, pues, bien analizada, nos condena fatalmente á la abolicion de todas las penas, á la impunidad de los delitos por atroces que sean. El señor diputado ha confundido el abandono de

la ciudadanía con la pérdida é suspension que la sociedad decreta en presencia de ciertos hechos. Aquí tratamos de este último, no de lo primero. Fíjese la Cámara en que los artículos que propongo no conducen en manera alguna á resolver la cuestion de si el argentino puede ó no renunciar á sus deberes y derechos de ciudadano: el Inglés, vaya donde vaya no puede renunciar á sus deberes de Inglés, cuestion acerca de la cual es terminante é inflexible la lejislacion inglesa, como lo prueba Blackstone con varios ejemplos. Segun aquella la ciudadania no se puede renunciar. Esta misma doctrina si no está en la ley, está en las disposiciones de la carta de los Estados Unidos. Pero aquí, con escepcion de los casos que pongo de naturalizacion en pais estrangero, se trata de cosas muy distintas.

Tratando despues en detalle el señor diputado los casos en que se pierde la ciudadania llegó á aquel en que se establece como causa bastante la sentencia que merezca pena infamante.

El señor diputado en este caso recurrió al entusiasmo y al sentimiento patético, olvidándose de que era lejislador; que debia traer aquí la inspiraciones de la cabeza subordinando á ellas los latidos violentos del corazon.

Yo digo, señor Presidente, que el individuo manchado con un crímen que merezca pena infamante ó de muerte, no debe ejercer los derechos del ciudadano; y, le pregunto al señor diputado, entre nosotros, por nuestras leyes, ¿ cuáles son esos derechos ?

Entre nosotros, el ciudadano no se distiugue del estrangero sino en cuanto puede ser elector y elejido; no hay mas diferencia.

Entónces yo pregunto al señor diputado si él iría á las urnas electoraá votar por un individuo que hubiera sido sentenciado como asesino y si dado el caso que resultara electo tendría el coraje de sentarse á su lado en este recinto ? Y le pregunto tambien, si se declara que el hombre condenado por un delito grave, puede ser elector: no se avergonzaria el señor diputado si sospechaba que tenia un asiento en esta Cámara por el voto de un criminal ? Es preciso no confundir los derechos civiles con los derechos políticos: pasaron, felizmente aquellos tiempos de tinieblas, en que el estranjero no gozaba del ejercicio de los derechos civiles á la par que los ciudadanos: el derecho de testar, el de enajenar y otro muchos, que hoy son comunes : trátase ahora solamente, de los derechos políticos.

Pero el señor, diputado ha olvidado completamente, al tratar de la suspension, tal como la considero, los casos especificados. La suspension no es una pena, es la consecuencia de un modo de ser. Yo digo al señor diputado. Un hombre acusado criminalmente y que se halla en la cárcel ¿es pena porque no puede ir á votar ? No, señor Presidente, no es mas que la consecuencia inevitable y fatal de su modo de ser.

Pero llegamos, señor Presidente, al inciso sobre los dementes y hé aquí que sin sospecharlo, me encuentro proponiendo incisos ó artículos contra los pobres dementes, quienes, felizmente, encuentran en el señor diputado por Corrientes un defensores ardoroso. Pero vuelvo á repetirle al señor diputado que aquí no se trata de un castigo : el estado de esos infelices los inhabilita para el ejercicio de los derechos políticos: no pueden elejir ni ser elejidos. Hasta se me han atribuido pretensiones de no sé que especie·

Señor Presidente: Si alguna vez se trata en esta Cámara de dementes, verá el señor Diputado (1) que no los hostilizo, que compadezco su estado; y, que aun cuando me hallo muy distante de quererles acordar el ejercicio de los derechos políticos, daré con gusto mi voto á toda idea, á todo proyecto que propenda á mejorar su desgraciado estado, dándoles buenos médicos, buenos alimentos y buenas salas en lo Residencia.

Respecto del inciso sobre la Guardia Nacional, señor Presidente, no esperaba oir del señor miembro informante, las razones en que ha fundado la supresion. Para él mientras el Congreso no dé la ley orgánica de Guardias Nacionales, el argentino no está obligado á inscribirse en la Guardia Nacional. Yo pregunto, señor Presidente, si esto es sostenible; si es así como se piensa levantar entre nosotros la institucion de la guardia nacional, si es preciso, por último, que venga la ley á reglamentar el modo de inscribirse en ella, no á consignar el principio del deber, porque todos sabemos que el argentino está obligado; y rigorosamente obligado, á ser Guardia Nacional.

El señor diputado concluyó con observaciones generales sobre sencilles que debia haber en esta ley y al efecto, la consideró solamente como ley de naturalizacion; pero esto no es exacto.

Es ley de naturalizacion y de ciudadania, como lo declaró el miembro informante cuando lo interpelé. Y yo digo; siendo ley de naturalizacion y de ciudadanía, es lo mas lógico, consignar los principios de la suspension y de la pérdida de ella y tan es así, que creo hasta innecesario volver á traer en mi apoyo la opinion y las prácticas de todo el mundo.

Es natural y lógico, es sencillo, agregaré, para complacer al señor diputado, colocar al lado del derecho adquirido, los casos en que se suspende ó se pierde ese mismo derecho.

Por ahora, señor Presidente, he concluido.

Discurso sobre la movilizacion de Guardia Nacional, pedida por el Poder Ejecutivo.

(Sesion del 2 de Setiembre de 1863).

Dos han sido los puntos de partida de la mayoría de la comision. El primero fué que actualmente tiene lugar la movilizacion de milicias autorizada por el proyecto, movilizacion que en cuanto al número llega á la cifra de dos mil y tantos hombres, segun el estado del Ministerio de la Muerra.

El otro hecho, era la necesidad que habia de remontar el ejército, por cuanto creo está en la conciencia de todos que el actual ejército de la República es insuficiente para llenar las cargas del servicio ordinario. La comision cree que establecidos estos dos hechos, debe entrarse á un sistema de mejoras, y tomando los hechos tales como son, dictar esta medida que no es otra cosa que legalizar un hecho que tiene lugar; poner el sello de la ley allí donde la comision cree que se ha faltado á ella. Los cinco miembros de ella creyeron y creen, que el Gobierno no está autorizado para hacer la movilizacion que está haciendo

(1) Se refiere al diputado Torrent.

y el señor Ministro creyendo probar lo contrario ha probado esto mismo, haciendo leer el artículo de la Constitucion que habla en jeneral de repeler las invasiones. De manera, señor, que para los que creemos, al ménos, que el Poder Ejecutivo no puede hacer esa movilizacion de milicias, este proyecto no tiene mas alcance que el que acabo de indicar.

Creo, señor, Presidente, que en momentos como en los actuales en que, desde uno hasta el otro estremo de la República se oye una voz unánime que pide seguridad para su frontera, que la pide igualmente para las vidas y propiedades, que no seria impolítico que se hiciera oir la palabra del Congreso tomando á este respecto la iniciativa.

Yo no contestaré á la observacion que sobre artículos particulares del proyecto ha hecho el miembro disidente. Sin embargo hay una capital y es lo que ha dicho deplorando el sistema que se sigue de movilizar las milicias. Yo diré al señor Diputado que si es verdad que para la remonta del ejército no basta ese sistema, es preciso recurrir á un reclutamiento, ó á ese mismo sistema de concripcion lo que causaria la misma alarma que se quiere evitar...........................

....

El señor Ministro contestando á una observacion hecha por el señor Diputado por Santiago, ha apelado al testimonio de los que han sido ó son jefes de cuerpo.

Yo siento, señor Presidente, en que tratándose de moralidad, se haya referido el señor Ministro á los que hayan sido jefes de cuerpos, porque yo recuerdo que lo he sido y que he dejado de serlo por que no encontré el apoyo del Gobierno, cuando pedí que fuese castigada la corrupcion con la severidad que se debia.

Siento, señor Presidente, que se haya traido ese recuerdo, porque desde que abrí los ojos á la razon, comprendí que el porvenir del país estaba cifrado en la moralidad de sus hombres públicos, y desde entonces corro tras de ese objeto, porque para mí es el mas bello ideal, la moralidad de la administracion, la moralidad de los jefes desde el Presidente de la República hasta el grado mas subalterno del ejército de línea. Pero como dije ántes, fuí desgraciado y tuve que dejar de ser jefe de cuerpo para no ponerme en la posicion ridícula que me creaba una disposicion gubernativa. Traida la cuestion al terreno en que ha sido colocada, es preciso, entrar en ella; pero antes, quisiera saber cual es la opinion del señor Ministro de la Guerra, es decir, si el señor Ministro cree ó no que hay robos, si cree ó no que los jefes de cuerpos roban en connivencia con los comisarios pagadores. A este respeto, hasta ahora el señor Ministro no se ha servido manifestar su opinion netamente, porque tan pronto ha dicho el señor Ministro que existe ese robo y tan pronto lo ha negado.

Yo creo que existe ese robo y que los hechos que ha denunciado el señor Diputado por Santiago, tendrán lugar siempre, mientras continúe el sistema que hoy sigue el señor Ministro. Acabo de saber que de un rejimiento que tenia 400 plazas, 50 estaban empleados en el servicio particular del jefe, unos sembrándole batatas y otros cuidándoles los caballos. Asi es, señor Presidente, que en este desquicio; en esta desmoralizacion, es preciso que se haga oir la voz del Congreso para hacer entender al Gobierno que él es el mas interesado en esta cuestion.

Yo habria podido seguir al señor Diputado Mármol en su discurso apesar de que se ha remontado á rejiones muy elevadas; pero esta es

una cuestion práctica, en que, á mi juicio, no se puede decir—esto es malo, sin decir que se hace en su lugar. Sin embargo, el señor Diputado no ha apuntado ninguna idea para sustituir á la que él combate.

La cuestion práctica, es esta: el Gobierno se cree autorizado para movilizar las milicías, y la comision cree que no tiene semejante facultad. ¿Qué se hace entónces?

La comision se ha fijado en una medida, y era pasarle al Gobierno una minuta diciéndole que la movilizacion de las milicias era contraria á la Constitucion; pero prescindiendo de que esta minuta no llena el objeto, que es darle soldados al Gobierno, esa minuta seria vencida aquí con los argumentos con que fué vencida la otra que tuve el honor de presentar anteriormente.

Entre tanto, los mismos señores Diputados que dan grande importancir á esta cuestion, los mismos que dicen que es una cuestion de seguridad, una cuestion política y social, dicen al mismo tiempo que es una cuestion de policia.

Yo recuerdo, señor Presidente, que siendo Diputado de la Provincia, el señor Aguirre, recibió una rechifla jeneral de la barra, por haber dicho las mismas palabras, que dichas hoy por el señor diputado Mármol, han sido recibidas con aplausos.

El señor Aguirre, tratándose de esta cuestion, dijo tambien que la seguridad de la frontera no debia pasar de policia interna. Yo no comprendo como es que habiendo dicho el señor Diputado las mismas palabras, han sido recibidas con aplausos. Pero llámesele cuestion de policía, llámesele cuestion social ó política, dado el hecho de que no es suficiente el ejército de línea. ¿Cómo se hace para llevar á cabo el gran propósito de asegurar la frontera, de asegurar la propiedad pública y privada de la República?

Nada, señor Presidente, se ha indicado en sustitucion de lo que la comision propone, ni por el señor Diputado por Buenos Aires ni por el señor Diputado por Santiago. El señor Diputado por Buenos Aires ha teorizado en jeneral sobre la inconveniencia que hay en organizar el ejército de línea, y es mas bien de opinion que no debe haber ejército de línea.

El señor diputado por Santiago, dice que el único medio que hay de tener soldados de línea es el enganche. Aquí yo creí que el señor Diputado iba á decir como se lleva á cabo el enganche; pero acabó por decir que por medios morales, porque esos medios morales dignificaban la carrera. Esto seria muy bueno, señor Presidente, tratándose de los oficiales; pero esas consideraciones no son de peso alguno tratándose de los soldados, puesto que, por mas que se levante la carrera, no hay esperanza, señor Presidente, de que haya personas que quieran ir á sentar plaza nada mas que porque hayan oido decir que la carrera militar está dignificada. Asi es que por esos medios morales que ha indicado el señor Diputado por Santiago, no hemos de remontar el ejército de línea.

Pero el señor Diputado Mármol teorizó bastante sobre esto y tocó las cuerdas mas sensibles, diciendo, que era muy cruel que la parte mas desgraciada del pueblo fuera á guardar la fortuna de los ricos. Yo creo, señor Presidente, que en la Cámara domina la idea de conscripcion, y yo

le pregunto al señor Diputado—porque creo que él es tambien apasionado de esta idea—¿la conscripcion no es mucho mas cruel?

Sr. Mármol—Yo sostengo que por la Constitucion no puede haber conscripcion.

Sr. Alsina—Entonces la pregunta será para los que sostienen la conscripcion. Yo les pregunto si no es mas cruel la conscripcion que convierte al ciudadano en soldado de línea; y ,para que la ley surta efecto, es necesario cuando ménos cuatro años. De manera, pues, que la idea en jeneral de la movilizacion no puede ser combatida con consideraciones jenerales, porque esos ciudadanos serán mandados unas veces á pacificar la montonera del Chaco, y otras veces irán á prestar el servicio ordinario de la frontera.

Discurso sosteniendo un despacho de la Comision Militar sobre avance y seguridad de la frontera.

(Sesion del 3 de Setiembre de 1863).

La Comision militar, señor Presidente, de los cuatro primeros artículos del proyecto del señor Diputado Oroño, ha hecho uuo solo. Esos cuatro primeros artículos se referian al restablecimiento de la antigua línea norte y la fijacion de la línea sur.

Cuando este proyecto vino á la comision, surjió la cuestion de competencia, es decir, si el Congreso tenia derecho para descender á los detalles que él abrasaba, á fin de adelantar la línea y determinarla.

Para salvar esta dificultad, fué que se formuló el primer artículo en el cual se autoriza simplemente al P. E. para hacer los gastos indispensables para avanzar la línea de defensa.

Formulando este artículo se llena una nrcesidad, cual era la de autorizar al Poder Ejecutivo para hacer los gastos indispensables. Ademas, de eso se llenaba tambien otro objeto, y era el de manifestar la voluntad del Congreso de que esa línea se avance; que era lo que queria el señor Oroño.

Yo desearia, señor Presidente, que en una cuestion tan séria como esta, tan delicada, el Gobierno Arjentino por órgano del señor Ministro, asumiese una actitud mas determinada y declarara claramente si acepta ó no acepta el proyecto, si lo cree bueno ó malo.

En esta materia es muy atendible la opinion del señor Ministro, y yo creo que contribuiria mucho al buen ó mal éxito de este asunto; pero lo noto al señor Ministro muy vacilante......

....

De lo dicho se deduce que las opiniones del señor Ministro son favorables al proyecto. Sin embargo ha concluido diciendo que lo considera innecesario. Vuelvo á decir que no es bien definida la posicion asumida por el señor Ministro en esta cuestion, y yo creo que deberia ser mas clara, mas terminante.

El señor Ministro insiste en que la mayor parte de los artículos versan sobre materias administrativas. Ninguno de ellos señor Presidente, absolutamente ninguno, versa sobre materias administrativas.

El artículo primero, es una autorizacion para gastar. ¿Es esto administrativo?

Sr. Ministro de la Guerra—Es lo único que no es administrativo.

Sr. Alsina—El segundo artículo es autorizando al Gobierno para distribuir la tierra pública. Esto tampoco es administrativo.

El artículo tercero dice: (leyó). Tampoco es administrativo.

Sr. Ministro de la Guerra—Pero es administrativo disponer del ejército con que se va á guardar la frontera.

Sr. Alsina—Ahora le voy á contestar sobre eso al señor Ministro para probarle que no es administrativo ninguno de los puntos comprendidos en los artículos del proyecto.

Continúo. El artículo cuarto dice (leyó). Se trata tambien aquí de la distribucion de las tierras públicas—tampoco es administrativo.

El artículo quinto, dice (leyó). Tampoco es administrativo.

En fin, ningun artículo, señor Presidente, trata de cuestiones puramente administrativas, y he hecho esta reseña para probarle al señor Ministro que él está preocupado con lo que decian los artículos del proyecto primitivo del señor Diputado Oroño, y que se ha olvidado completamente de que ahora estámos discutiendo el proyecto sustituido por la Comision, reformado segun algunas ideas que ha indicado el señor Ministro.

Ha hablado el señor Ministro tambien de que en este proyecto se trataba de localizar el ejército; pero esa observacion hubiera venido muy bien al proyecto del señor Oroño.

Segun el proyecto del señor Oroño, para adquirir derecho á la tierra, era necesario que el ejército se mantuviera cuatro años en la línea; pero el proyecto que ahora presenta la comision no dispone semejante cosa.

Tambien consideró la comision la idea de las colonias que indicó el señor Ministro;pero la comision ha creido que era de un proceder muy lento por que el trabajo de colonizacion no es obra de un año, ni de dos, y nosotros tratabamos de salvar la dificultad del momento, sin perjuicio de llevarse á cabo el pensamiento de la colonizacion.

Estas son en jeneral las opiniones que se cambiaron en la comision, y he creido deber hacerlas presentes á la Cámara para que pueda formar su juicio.

Discurso pronunciado al discutir el Presupuesto de Guerra.

(Sesion del 24 de Setiembre de 1863.)

Yo creo que el señor Ministro de Relaciones Esteriores no ha comprendido la importancia del proyecto cuya discusion sobre tablas se ha pedido. El señor Ministro de la Guerra ha creido que ese proyecto estaba ligado á la montonera del Chacho; y, ahora el señor Ministro de Relaciones Esteriores, ha creido que importa la disolucion del actual ejèrcito permanente de la República.

Parece que los señores Ministros creen que en caso de apoyarse este proyecto, no habria presupuesto de la guerra; y,lo que me conduce á

opinar de esta manera, es que uno de los señores Ministros, ha preguntado hasta lo que se iba á hacer con las viudas, creyendo que entre este número de 7500 hombres, iban á incluirse las viudas. Pero este proyecto, es únicamente con el objeto de fijar el número de fuerzas de que se ha de componer el ejército permanente. Así es que en todo lo que ha dicho el señor Ministro, no ha hecho argumentos al fondo del proyecto, sino á los detalles. Con ese carácter y jénio analítico que tiene el señor Ministro, que nos hace perder el punto de arranque, ha dicho que es ley de fijacion del ejército permanente.

En efecto, señor Presidente: yo creo que lo que el señor Ministro de la Guerra ha creido que no era mas que la reduccion del ejército, no es otra cosa que la fijacion del ejército. El señor Ministro no ha tenido razon cuando ha dicho que al proyecto le faltaba algo, porque le puso algo, que no le faltaba, y le quitó algo que tenia. Ha dicho que para la fijacion del ejército de línea, es necesario decir que el ejército se compondrá de tantas plazas distribuidas de tal manera; pero yo creo que lo que corresponde á las ordenanzas del ejército, nunca se establece en las leyes sobre la fijacion del ejército permanente del país: todo eso pertenece á las ordenanzas militares de los ejércitos y á los reglamentos, porque son cosas enteramente independientes de la ley.

Un señor Diputado por Buenos Aires decia, y con esto esplicaré porque he sido yo uno de los que he apoyado el proyecto, que este proyecto tenia por objeto desvirtuar el presupuesto de la Guerra. Yo creo que este proyecto tiene por objeto introducir el órden, y seguir una práctica universal y saludable, proyecto que vendrá á ser completado, si damos junto con él una ley de sueldos.

El señor Ministro preguntaba tambien que se haria con los brigadieres si pasaba este proyecto. Quedarán en la plana mayor, señor, porque esta fijacion del número de fuerzas, no escluye absolutamente la existencia de una plana mayor donde vendrán á quedar todos esos gefes, segun su clase ó categoria, con medio sueldo ó con la cuarta parte del sueldo, segun se estime conveniente...............................

....

Desearia que el señor Ministro, me dijese antes de entrar al fondo de la cuestion, quienes son estos ocho brigadieres.

Sr. Ministro de la Guerra—El actual Presidente de la República, el brigadier Zapiola, el brigadier Martinez y el brigadier Guido. Son cuatro. Lo demas, es para cuando se reconozca al brigadier Urquiza, al brigadier Alvarado y al brigadier Pedernera. Son siete; pero no sabemos si hay alguno otro, ni cual será, porque como ha dicho un señor Diputado por Buenos Aires hay otros en vista que no sabemos si serán reconocidos ó no.

Sr. Alsina—Es decir que de estos ocho brigadieres que se proponen ¿se pagan cuatro?

Sr. Ministro de la Guerra—Tres no mas, por que el señor Presidente tiene su sueldo.

Sr. Alsina—Yo no entraré, señor Presidente, á hacer valer las consideraciones de justicia respecto del aumento, porque veo que á este respecto las ideas son uniformes. Si no hubiera esa uniformidad, yo les diria á los señores Diputados, para que abogasen con calor por el aumento de los sueldos de la clase militar, que seria conveniente que alguna vez se trasportasen á discutir los presupuestos en los campamentos ó en

la frontera, porque entonces so asignarian quizás sueldos mucho mas altos.

La razon que el señor Ministro de la Guerra ha dado para pedir el aplazamiento de este proyecto, era que no conocia el número de gefes y oficiales. Esta razon ha sido contestada últimamente por mi amigo el Dr. Montes de Oca, haciendo sentir que eso seria hacer pagar justos por pecadores, no reconociendo á los jefes que ahora se reconocen, por no incurrir en el peligro de tener que reconocer á otros que no se podrán reconocer.

La otra razon que dió el señor Ministro, fué relativa á la imposibilidad material en que se encontraria el Gobierno para hacer frente á esta erogacion. Yo siento, señor Presidente, que el señor Ministro no haya tenido presente una observacion que le hice la primera vez que usé de la palabra. El Señor Ministro no debe olvidar que el Poder Ejecutivo es el ejecutor de las leyes del Congreso que obra como mandatario en estos casos; y, asi como un particular no puede decir á otro que le compre una casa sin darle con qué, asi el Congreso no puede decirle al Gogobierno que aumente los sueldos de los militares sin darle con que hacerlo.

Sr. Ministro de la Guerra—El Gobierno entiende que no tiene mas recursos que lo que le producen las rentas jenerales.

Sr. Alsina—En los documentos que tengo en la mano, señor Presidente, el Gobierno dice lo contrario. En el artículo noveno de la ley del presupuesto, refiriéndose al déficit de noventa y dos mil pesos, y el señor Ministro no debe olvidar que el déficit va á ser creado con esta sancion, dice el Gobierno: autorízeseme para usar del crédito nacional para llenar el déficit. Luego, yo digo que el Gobierno tiene crédito bastante para que usando de él pueda llenar ese déficit, y que igual crédito debe tener para llenar este que es mucho menor. Á esta observacion no contestó el señor Ministro de la Guerra; pero al Ministro de Hacienda interino, tratando esta cuestion bajo el punto de vista económico, le fué necesario exajerar poniendo por delante el fantasma de las planas mayores de la Confederacion.

Á este respecto, yo desearia que el señor Ministro de la Guerra tuviera la bondad de decirme ¿cual es el número actual de solicitudes de incorporacion?

Sr. Ministro de la Guerra—Son pocas..

Sr. Alsina—De manera que en virtud de la declaracion del señor Ministro de la Guerra, falla por su base el argumento del señor Ministro de Hacienda.

Señor, se ha dicho una cosa extraordinaria, increible; que una vez aumentados los sueldos de los militares, se duplicarian las planas mayores, es decir, que se duplicarian todas las clases del ejército; que si hoy tenian doscientos, despues se agregarian otros doscientos; pero toda esta argumentacion del señor Ministro de Hacienda, falla por su base despues de la declaracion que acaba de hacer el señor Ministro de la Guerra, que ha dicho que son pocas las solicitudes de incorporacion.

Yo voy á valerme ahora del lenguaje severo de las cifras prescindiendo de toda otra clase de consideraciones para demostrarle al señor Ministro y á la Cámara tambien, que aun admitiéndose el pensamiento del señor Castro ó cualquiera otro, por ejemplo, el aumento de un veinte y cinco por ciento, pensamiento con el cual simpatizo aun mas que con el

primero, ese déficit de noventa y dos mil pesos, no vendria á aumentarse con un solo peso mas.

Yo dejaria intacta la partida de ciento ochenta mil pesos para gastos sueltos, es decir, la primera partida de eventuales de ciento ochenta mil pesos, y le pediria el pico, los ochenta mil pesos. El señor Ministro acaba de declarar que la ayuda de costas importa ciento treinta y seis mil pesos. Admitiendo el pensamiento del señor Castro, no hay tal ayuda de costas. Luego, á los ochenta mil pesos, le agrego los ciento treinta y seis mil pesos de la ayuda de costas.

Ahora, vuelvo á incomodar al señor Ministro para hacerle otra pregunta. El nos dijo algo que ya sabemos, que en el presupuesto viene presupuestado, no lo que existe, sinó lo que el Gobierno cree que existe.

¿Cree el señor Ministro de la Guerra que en lo que se presupone habria una diferiencia de dos mil soldados?

Sr. Ministro de la Guerra—Si, señor.

Sr. Alsina—Es decir que este presupuesto viene calculado sobre la base de que existen por ejemplo nueve mil soldados de los cuales no existen mas que siete? Yo quiero ponerme en el caso mas favorable para el Gobierno; quiero suponer que llegue el primero de Enero del año 64, y que el Gobierno ha conseguido lo que no ha conseguido nadie hasta ahora, es decir, que de los dos mil soldados que necesita haya encontrado mil para llenar en parte los cuadros del ejército. Ya me tiene que conceder el señor Ministro que para el año económico de 1864 va á haber una diminucion en los gastos, de todo lo que importa el mantenimiento, el vestuario y demas para mil soldados,—mil soldados, señor Presidente, tomando por base su sueldo de cuatro pesos, vestuario, equipo, armamento y demas, vienen á importar uno con otro mil pesos al año, y es un cálculo muy bajo. De manera que estos mil soldados, que no van á poder encontrarse y que estan presupuestados aquí importan cien mil pesos al año

Hay otra partida, señor Presidente, sobre la cual necesito tambien llamar la atencion, y es la que se refiere á la música. Yo no me refiero á la música de los rejimientos de línea, que causan sobre el soldado un efecto tan entusiasmador cuando marchan á la bayoneta sobre el enemigo, pero me refiero á ese gasto de diez y nueve mil pesos asignado en el presupuesto para la música de cuatro rejimientos de la guardia nacional de la ciudad.

Este es un gasto completamente inútil, señor Presidenie; estas bandas no hacen mas que tocar una triste retreta en las noches de verano, para el pueblo; pero los pueblos que no tienen como aumentar veinte pesos al sueldo de los oficiales del ejército, no deben gastar veinte mil pesos al año, en música. De manera que el señor Ministro se ha de prestar á suprimir esta partida.

Actualmente, señor Presidente, no forma la guurdia nacional en las fiestas cívicas; pero si se necesitaráu esas bandas para tocar en esos dias de fiestas, yo harè presente á la Cámara que estas músicas, son compuestas jeneralmente de italianos que por una pequeña gratificacion irian á tocar.

Bien, voy adelante. El señor Ministro ha indicado que el Gobierno ha presentado al Congreso un proyecto de ley de pensionistas militares, y esto á dado lugar á varias observaciones de las cuales me voy á ocu-

par tambien. Es de advertir, señor Presidente, que para formar el Monte-pio, se les descuenta á los militares el dos por ciento. Ahora bien; este presupuesto viene recargado con una partida anual de ciento sesenta y tres mil pesos para el pago de pensiones y retiros militares. Este descuento de dos por ciento, va á importar treinta mil pesos; de manera que la cantidad de ciento sesenta y tres mil pesos, va á rebajarse con esos treinta mil pesos que se van á descontar.

Sr. Ministro de la Guerra—Tenga la bondad de esplicarme eso.

Sr. Alsina—Voy á esplicarle. El Gobierno propone ciento treinta mil pesos para el pago de las pensiones y retiros militares. Por el proyecto á que el señor Ministro se ha referido, el fondo para el Monte-pio lo viene á formar el descueuto de dos por ciento á los militares, de manera que eso ménos va á recibir el soldado.

Sr. Ministro de la Guerra—Está equivocado; el descuento de dos por ciento, no tiene nada que hacer con los pensionistas militares, porque el descuento de dos por ciento al sueldo de los jefes y oficiales no tiene que ver con los soldados.

Sr. Alsina—Bien, del sueldo de los jefes y oficiales, se sacan treinta mil pesos de descuento, y este descuento de treinta mil pesos, viene á disminuir la cantidad de ciento treinta y seis mil pesos presupuestado para el pago de pensiones y retiros.

Sr. Ministro de la Guerra—Eso va á una comision, y la comision lo pone á intereses.

Sr. Alsina—Bien, no quiero hacer cuestion de esto; ya tengo lo bastante para probar al señor Ministro, que el aumento de la clase militar no va á producir déficit, porque tenemos trescientos treinta y seis mil pesos para atender á este aumento.

El señor Ministro ocupándose de la ley de pensiones dándola como vijente, nos ha hecho saber algo que al ménos yo no lo creo, y es qne una vez puesta en vijencia esta ley, el aumento del sueldo va á tener efecto retroactivo sobre las pensiones concedidas antes. Sobre eso no puede haber duda, señor Presidente, porque en uuo de los artículos del proyecto de ley dice: que no seran alteradas las pensiones acordadas anteriormente.

Respecto de las pensiones que se acordasen despues, yo no tengo duda ninguna como creo que no la tendrá el señor Ministro, pero uingun derecho acuerda esta ley á las pensiones acordadas antes.

Yo me felicito, señor Presidente, de que el señor Ministro haya sostenido, sino el rechazo, el aplazamiento del aumento. Con razones parecidas á las que adujo en las sesiones anteriores, el señor Ministro propone algo que se acerca á nuestro pensamiento y lo felicito; pero antes de concluir voy á decir dos palabras sobre algo que se dijo en las sesiones anteriores sobre la posicion embarazosa en que colocábamos al Gobierno los que queriamos el aumento. A este respecto, insistió tambien un señor Diputado por Buenos Aires que no está en su asiento ahora.

Yo no acostumbro, señor, á sincerarme de mis intenciones, porque no he dado á nadie el derecho de calumniarlas ni de falsearlas. Creo tambien que el señor Ministro ha sido un poco lijero cuando lo atribuyó á capricho el móvil de nuestros sentimientos; pero aquí no obramos por capricho, señor, sino con el ánimo de hacer el bien.

Ahora en cuanto á que el Gobierno se halle en mala posicion, la culpa

es del Gobierno y no nuestra. Si yo tuviera el honor de estar sentado donde está sentado el señor Ministro de la Guerra, y hubiesen habido diputados que propusieran el aumento de sueldo de los militares, yo les habria apoyado con calor diciendo: si, el Gobierno simpatiza con el pensamiento; pero dénme los fondos para hacerlo. Esto habria dicho en su lugar.

Discurso pronunciado al discutirse el presupuesto de la Municipalidad.

(Sesion del 13 de Octubre de 1863).

Dilucidada como está la cuestion, voy á limitarme á fundar mi voto respecto de esta cuestion á la cual no le daria importancia ninguna sinó vinieran envueltos en ella los principios generales que se han discutido.

Yo voy á parapetarme, señor, tras la muralla de fierro que presenta el artículo 72. Ante el texto de ese artículo, no valen interpretaciones ni puede haberlas tampoco. Es cierto que la disposicion de ese artículo viene entre las disposiciones relativas á las municipalidades de campaña. Yo estrañé cuando tomó la primera vez la palabra el señor miembro informante de la Comision que empezasé por decir que esta cuestion debia ser resuelta por el arreglo hecho entre la Provincia y la Nacion, y que era muy fácil resolverlo. Despues hemos visto que no habia tal facilidad, sinó que por el contrario, era un semillero de dudas. Pero el señor diputada con quien siento estar en disidencia, en materias tan capitales, porque siempre he estado junto con él, dijo que la sancion del presupuesto municipal, era un acto puramente administrativo. Yo no sé en qué sentido toma las palabras el señor diputado; pero no comprendo como la sancion del presupuesto sea un acto administrativo. Para mí es un acto escencialmente lejislativo; y, aunque no se si me he equivocado, de ahí he arrancado yo consecuencias que importan la confirmacion de ciertos principios ó de ciertos hechos que son completamente distintos, que no se pueden confundir. Yo no confundo la jurisdicion con el derecho de lejislar, ni con el derecho de jurisdiccion que le dá la capital á las autoridades nacionales.

El señor diputado ha preguntado con insistencia que significan esas palabras de garantir el réjimen municipal. No estoy de acuerdo con la interpretacion que le dió mi amigo el doctor Montes de Oca, y creo que es una interpretacion que no se le puede dar; el Gobierno Nacional se ha comprometido á no alterar el réjimen municipal ni en sus detalles. Pero yo le digo al señor diputado, que residiendo en el Congreso el derecho de lejislar aprobando ó desaprobando los presupuestos de la municipalidad, implícitamente tiene que reconocerse hasta el derecho de reformar la institucion. Así es, que, si el señor diputado me dice que reside en el Congreso el derecho de aprobar, yo le sostengo que reside tambien el de negar; y desde que reside el derecho do negar los fondos, no me negará el señor diputado que reside el derecho de suprimir la institucion.

Yo creo, pues, que aun tomando las palabras de ese arreglo ó pacto tales como son, no dándoles una interpretacion estensiva sinó la que tiene, es decir, de garantir el réjimen municipal, esa cláusula quiere decir que le está inhibido completamente al Congreso lejislar sobre el municipio, ya sea dictándo impuestos ó cualquiera otra cosa.

Pero el señor diputado, á quien me refiero hacia una distincion, que yo no he podido alcanzar, entre lejislar sobre el municipio y lejislar sobre la municipalidad. Sobre esto, creo que el señor diputado Montes de Oca ha contestado perfectamente, diciendo que no se puede lejislar sobre la municipalidad, sin lejislar sobre el municipio, y vice-versa. Yo al ménos no comprendo la distincion que ha hecho el señor diputado, y por esta razon he de votar en contra de las partidas del presupuesto, porque no le reconozco al Congreso el derecho de votarlas.

Discurso al discutirse la ley acordando pensiones á las familias del jeneral Lavalle y del jeneral Paz.

(Sesion del 16 de Octubre de 1863)

Segun se ha expresado el señor diputado, parece que el señor miembro informante en la sesion de ayer, hubiese abogado por algun proyecto para levantar monumentos. Yo le recordaré al señor diputado que eso no es exacto; que incidentalmente se habló de monumentos y de grados; pero que se trataba de un proyecto de ley acordando una remuneracion á la familia del general Lavalle. Respecto de la enmienda que introdujo el Senado, dije á ese respecto que la comision habria preferido que esa enmienda no fuese aceptada, porque esas familias no estaban recompensadas ó atendidas con la pension á que tenian derecho á optar por la ley; que si eran grandes los servicios, esos servicios debian conmemorarse levantando estátuas. No he informado, pues, sobre ningun proyecto de estátuas ni de monumentos. Pero volviendo á las estátuas y los monumentos, diré que el discurso del señor diputado está contestado por si mismo. El señor diputado ha dicho que si él fuese encargado de formar el proyecto de ley para erijir las estátuas, haria dos estátuas muy altas para los generales Paz y Lavalle, y otra ménos alta para el general Lamadrid. Eso es precisamente lo que habia querido la comision. Si la estátua del general Lamadrid debe ser un poco mas baja que la del general Paz y la del general Lavalle, es claro que tratándose de remuneracion de servicios la remuneracion al general Lamadrid, debe ser mas pequeña que la del general Paz y la del general Lavalle.

Pero el señor diputado dándole demasiado vuelo á su imajinacion, ha ido hasta cierto punto contra las diversas administraciones de la provincia de Buenos Aires, y para hacer mas sensible su situacion, ha apelado á la miseria en que vive la familia del general Paz, y la del general Lamadrid. Yo me permitiré decir al señor diputado que no es exacto, que no viven en la miseria; que la familia del general Lamadrid, que al parecer es la que el señor diputado defiende con mas calor, tiene uná pension mas alta que la que tiene la familia del general Lavalle y la del general Paz.

Dijo tambien el señor diputado que la familia del general Paz y la del general Lavalle habian recibido de golpe 200,000 pesos. Es verdad que la familia del general Paz y la del general Lavalle, recibieron de golpe 200,000 pesos; pero tambien es verdad que la familia del general Lamadrid ha recibido poco á poco, tanto ó mas que eso. Por consecuencia, para ser justos, es preciso no olvidar eso. Pero la discusion, que quedó pendiente, se refería únicamente al punto constitucional, y yo creia que el señor diputado iba á tomar la palabra para hablar sobre eso.

Sr. Garcia—Se ha ocupado de eso tambien; ha dicho que el Senado ha sido romántico.

Sr. Alsina—Yo creia que no habia aplicado á eso el romanticismo; pero eso seria una razon para que yo estuviera contra de la sancion porque yo soy contrario del romanticismo, Pero decia, señor Presidente, que esta cuestion, como lo espliqué en la sesion anterior, bajo el punto de vista constitucional tiene mucha importancia.

Como he dicho tambien en la sesion anterior, tres miembros de la comision habian igualado el proyecto del general Paz con el del general Lavalle, y nos habiamos reservado construir una columna un poco mas baja para el general Lamadrid; pero nos asaltó la duda constitucional de si podiamos alterar la correccion del Senado. De manera que la solucion de esta cuestion tiene bastante importancia. La Comision está de acuerdo respecto á las conveniencias, con los señores diputados que creen que puede la Cámara aceptar especialmente las correcciones de la Cámara revisora; pero en cuanto á esto, de la Constitucion es terminante y no deja lugar á dudas.

El señor diputado que deja la palabra, tratando incidentalmente de este punto, recordó lo que nos habia dicho ya en la sesion anterior sobre lo interminable que seria proceder así; pero eso no es mas que una exajeracion de la tramitacion que debe seguir puesto que la Constitucion no permite que en caso alguno un proyecto sea discutido mas de tres veces en la Cámara de su oríjen, y mas de dos en la Cámara revisora. De manera que en ningun caso puede ser discutido un proyecto mas de cinco veces en las dos Cámaras; pero como el señor diputado dijo en la sesion anterior que seria bueno que la Cámara se tomase tiempo para estudiar esta cuestion trayendo los conocimientos que pudiera darnos el estudio de la Constitucion norte americana ó sus comentarios, yo diré que segun he podido ver, está en vijencia en los Estados Unidos esta práctica, es decir, que la Cámara de su orijen puede aceptar parcialmente las enmiendas introducídas por la Cámara revisora. Son las observaciones que por ahora se me ocurren.

Discurso sobre la ley de elecciones.

(Sesion del 28 de Octubre de 1863)

Cuando promoví, señor Presidente, la cuestion de si el Congreso podia echar mano de las lejíslaturas de provincia para que practicáran el sorteo á que se refieren los artículos anteriores, se hicieron dos argumentos en contra. El primero de ellos, fué hecho por el señor miembro informante de la Comision que decia: puesto que el Congreso tiene por

la Constitucion el derecho de dar la ley de elecciones, tiene tambien el derecho de echar mano de esos medios. Yo creo que ese argumento viene á importar lo mismo que decir: puesto que el Congreso tiene derecho de dár la ley de elecciones, tiene tambien derecho de hacer todo lo que pueda hacerse para llevar á cabo la ley. Pero ese argumento, señor, ampliado con un poco de rigor, conduciria á las conclusiones mas absurdas. Este argumento, sin embargo, se relaciona con lo que dispone el artículo 31 de la Constitucion, segun el cual son leyes supremas de la Nacion las leyes que dá el Congreso de acuerdo con los principios de la Constitucion. Por consiguiente aplicando este artículo al caso presente quiere decir que la Constitucion dá al Congreso el derecho de dictar la ley de elecciones, sin abrogarse ninguno de los derechos que la misma Constitucion acuerda á cada una de las provincias.

Pero se ha hecho otro argumento que es el que me ha movido á tomar la palabra para hacer una lijera observacion. Se ha dicho que en el caso del sorteo el Congreso no echaba mano de las provincias sinó de los miembros de las lejislaturas considerados en su carácter de ciudadanos, fundándose en lo que dispone el artículo 17 de la Constitucion que acuerda el derecho de exijir servicios personales en virtud de la ley ó de sentencia. Aquí, como se vé por la simple lectura del artículo, no se trata de echar mano de individuos aislados; se trata de imponer una obligacion á las lejislaturas, se trata de imponerles el deber de tener una sesion lejislativa, para practicar el sorteo.

Creo, pues, que esta es una cosa completamente diferente y que los señores diputados que dieron su voto al artículo anterior dándole esa interpretacion, se la negarán á este, puesto que no se trata de un acto aislado practicado por ciudadanos, sino de un acto practicado por un poder público.

. . . .

La Comision no debe olvidar que estamos tratando de la ley de elecciones, y debe recordar que hay un artículo que impone una multa á los electores que no asistan sin hacer saber la causa de la escusa.

. . . .

En mi opinion, señor Presidente, este artículo que confiere á las asambleas de las provincias el derecho de entender en las renuncias de los diputados nombrados viene á echar abaja el espíritu del artículo 56 de la Constitucion que hace á las Cámaras Nacionales jueces únicos en cuanto á la validez de los actos electorales. Indudablemente que si las asambleas provinciales aprueban las renuncias de los nombrados, juzgan implícitamente si las elecciones han sido válidas ó no. Cuando se acepta una renuncia, se suponen dos antecedentes: primero si hubo derecho en el que elijió, y segundo, si el electo ha sido nombrado con arreglo á los principios establecidos. Por consiguiente, para aceptar ó negar una renuncia hay que tener presente estas dos cosas. Ademas puede sobrevenir esta cuestion, sobre que clase de renuncia entenderá la asamblea provincial.

Yo supongo que los nombrados se presenten diciendo: renunciamos porque no nos es posible asistir á las sesiones; pero puede venir otro caso, es decir, que un nombrado se presente diciendo: yo no tengo los dos años de residencia que dice la Constitucion. En este caso ¿vendrán las asambleas de Provincia á fallar con arreglo á los principios constitucionales? ¿Pueden las asambleas de provincia decidir en estos casos?

Yo no sé cual será la mente de la Comision á este respecto; no sé si habrá tenido presente esta circunstancia; pero quisiera que manifestase su opinion.

. . . .

Yo no he mirado la cuestion bajo el punto de vista de las conveniencias, sino bajo el punto de vista de los principios. El señor miembro informante de la Comision se ha puesto en el caso de que no haya número para abrir sus sesiones el Congreso; pero esto no puede suceder puesto que el Congreso puede instalarse con la mitad mas uno. ¿Supone el señor diputado que renuncien los 25 Diputados que se van á nombrar? Yo creo que á las observaciones que he hecho no se puede contestar tampoco con una cosa tan remota.

Yo pregunto al señor diputado qué me diría si yo propusiera un artículo diciendo: las Cámaras provinciales que hacen el escrutinio para el nombramiento de Presidente y vice-Presidente, entenderán de las renuncias que hagan ante ellos los nombrados para electores. No sería ridículo que un ciudadano nombrado para elector viniera á renunciar ante la Cámara que no tiene sino que desempeñar el rol de máquina de hacer el escrutinio?

Discurso sobre los sucesos ocurridos en el E. O.

(Sesion del 12 de Noviembre 1863).

Ha llegado á mi conocimiento que dos buques de guerra orientales se han internado en el territorio fluvial argentino, bloqueando una isla argentina con el objeto de apoderarse de algunos individuos que iban á incorporarse al ejército del general Flores. Este hecho es muy grave y yo he creido que como diputado de la Nacion debia pedir á este respecto algunas esplicaciones que espero se me dén por el señor Ministro. Además, yo no puedo dejar de tener presente varias circunstancias muy desagradables, por cierto, que han tenido lugar con motivo de la guerra civil en que actualmente está envuelto el estado Oriental. No puedo dejar de recordar aquel célebre tratado que se hizo sobre el cual presenté un proyecto de decreto que duerme todavia el sueño del justo ó injusto en la carpeta de la Comision de Negocios Constitucionales. Debo recordar tambien, posteriormente otra violacion flagrante del territorio de la República Argentina atravesando por él una fuerza armada del Gobierno de Montevideo. Sobre este hecho no quise pedir esplicacion alguna, porque á la verdad, señor Presidente, he quedado un poco desalentado con el primer ensayo que hice; pero quisiera sinembargo que el señor Ministro me dijera si es cierto lo que acabo de decir. Esto, en primer lugar; en segundo lugar donde están nuestros buques de guerra, y en tercer lugar si el Gobierno se haya dispuesto á tomar á este respecto medidas que correspondan á la grave situacion en que nos encontramos.

. . . .

Segun ha declarado el señor Ministro, el Gobierno ha tomado medidas para cerciorarse de la verdad de los hechos, pero creo que esas me-

didas no son eficaces. Yo parto por supuesto de la verdad del hecho, es decir, de que treinta y tantos hombres se hallan refugiados en una isla perteneciente al territorio argentino y que está bloqueada por dos buques de guerra del Estado Oriental. Por consiguiente, es preciso tomar medidas sin pérdida de tiempo á fin de evitar que tenga lugar en territorio argentino, un nuevo Quinteros.

Si las sesiones no estuviesen para cerrarse, yo me permitiria presentar un proyecto sobre las medidas que tome el gobierno; pero no siendo asi, yo me limito á pedirle al señor Ministro que ponga empeño para que no tenga lugar en territorio argentino un escándalo semejante.

Discurso sosteniendo el dictámen de la Comision de Peticiones, declarando nula la eleccion recaida en el Dr. D. Juan J. Camelino, para Diputado al Congreso por la Provincia de Corrientes.

(Sesion del 27 de Mayo 1864).

Señor Presidente: la Comision de Peticiones deplora verse precisada á formular un dictámen tal como el que ha formulado; ella habria deseado abrir las puertas del Congreso á un ciudadano que, como el señor Camelino, parece que viene enviado por la mayoria del pueblo correntino; pero no ha podido pasar por encima de los principios, y ha tenido que subordinar á estos hasta sus afecciones y simpatias.

La comision, al llamar á sí los documentos relativos á la eleccion del señor Camelino, se encontró primeramente con el acta de la Asamblea provincial, por la cual se vé, que varios señores diputados promovieron la duda de si el señor Camelino tenia los dos años de residencia que la Constitucion designa. No teniendo á este respecto la comision un punto de partida para proceder, pensó al principio dirijir una comunicacion al Poder Ejecutivo de la Nacion, para que este se dirijiese á las autoridades de Corrientes, á fin de averiguar si el señor Camelino tenia ó no, al ser elejido diputado, los dos años de residencia que establece la Constitucion. A este respecto, es digno de observarse el proceder irregular de la Lejislatura de la provincia de Corrientes; ella, invocando el artículo 37 de la ley de elecciones, relativo á las dudas que podian surgir al hacer el escrutinio, resolvió elevar aquellas á la decision de esta Cámara, sin tener presente que la ley no ha podido referirse en manera alguna, á la existencia de un hecho, sino á la aplicacion del derecho á los hechos, pero no al hecho mismo. Sobre todo: la circunstancia de si el señor Camelino tenia ó no los dos años de residencia, solo podia ser averiguada alli donde la eleccion tuvo lugar, no en Buenos Aires. Esto no obstante, para ver si se podian obviar trámites y separar dificultades, llamó la comision al señor Camelino, á fin de ver si tenia algun documento fehaciente que hiciese innecesario el envío de la minuta al Poder Ejecutivo que la comision habia pensado formular.

El señor Camelino nos dijo entónces, que habia llegado á Corrientes en 8 de Mayo de 1862 y que se habia embarcado para Buenos Aires el

8 de Mayo de 1864: el señor Camelino entendia que no se necesitaba tener dos años de residencia al tiempo de ser nombrado, sino que embarcándose el 8 de Mayo de 1864 en Corrientes, habia venido á completar los dos años de residencia contados estos, desde que llegó á Corrientes hasta que se ausentó de él.

Sin embargo de esto, parece que la solicitud que ha introducido el señor Camelino, viene á hacer cambiar de faz, hasta cierto punto, la cuestion, llevándola á otro terreno. Ahora el mismo señor Camelino reconoce categóricamente que los dos años de residencia debian preceder al acto del nombramiento; él mismo lo confiesa en su nota, y él mismo se dice diputado, aún antes de haberse incorporado á la Cámara, lo que viene á demostrar que el acto del nombramiento ya hace al ciudadano diputado: para pensar asi, ha debido creerse autorizado el señor Camelino por el artículo 61 de la Constitucion, relativo á los fueros é inmunidades que confiere al ciudadano el simple nombramiento. Por esta razon, la comision ha creido que no debia variar su dictámen en presencia de la solicitud que se ha leido: ella cree firmemente que la Constitucion al exijir la residencia inmediata, ha exijido la residencia no interrumpida; ella piensa que la residencia interrumpida no es residencia inmediata, no es la residencia que exije la Constitucion de la República.

Segun el certificado que ha presentado el señor Camelino del Gefe Político de Corrientes, aparece que el señor Camelino se presentó á dicho Gefe Político á principios de Febrero del año 62 (no dice mas el Gefe Político) y á los cuatro ó cinco dias regresó á San Pedro, en la provincia de Buenos Aires, de donde partió nuevamente, llegando á Corrientes el 8 de Mayo del 62. De manera que el señor Camelino no tiene mas residencia inmediata en la provincia de Corrientes, que veintiun meses, es decir, que le faltan tres. Y yo digo, señor, que las cuestiones de principios, y de principios constitucionales, deben tratarse con mucha circunspeccion: digo algo mas, que es indecoroso andar retardando los términos que la Constitucion prescribe, y que son fatales. Si se reconoce por alguno que bastan veintiun meses de residencia no interrumpida, es preciso que reconozca tambien que el principio no perece tampoco, porque falten ocho ó diez meses de residencia en vez de los tres que faltan en el caso actual. Una vez admitido, señor Presidente, que vale la residencia interrumpida, tendremos que admitir como diputados ciudadanos que no hayan residido ni un mes contínuo en la provincia electora. Pero como la comision propone principios diametralmente opuestos, considera nula toda eleccion recaida en un ciudadano que no tenga los veinte y cuatro meses, aunque solo le falte un dia. Esta es la sana teoría que tal vez para algunos aparezca algo rigurosa; pero la comision cree que el espíritu de la Constitucion ha sido, que los ciudadanos electos deban tener veinticuatro meses de residencia no interrumpida ni por un solo dia, contados desde el momento del nombramiento; y, como segun aparece del certificado del Gefe Político y de la confesion misma del señor Camelino, este señor no tiene los veinte y cuatro meses de residencia, la comision ha creido que debia pedir el anulamiento de la eleccion.

La comision ignora cual será el pensamiento de la Cámara á este respecto, y es por eso que se ha limitado por mi órgano á esponer los fundamentos principales de su dictámen. Si él fuese atacado, ó si algun

señor diputado, manifestára algunas dudas, la comision procurará desvanecerlas...

La Comision de Peticiones, señor Presidente, no desea, absolutamente triunfar en este debate; no se haya empeñado en él su amor propio; pero sí desea, y lo desea de veras, que la Cámara se persuada de que, si no la aconseja que abra las puertas del Congreso al señor Camelino, como lo habria querido por varias razones, es porque la comision considera que esas puertas están cerradas por la Constitucion; que ni á la comision ni á la Cámara tampoco es dado abrir la puerta que la Constitucion cerró. No es tanto por el caso actual, señor, sino por los que puedan venir, que la comision sostiene su dictámen con calor.

En primer lugar, deseo dejar claramente establecida una doctrina constitucional: es decir, deseo desvanecer las dudas que ha sentado el señor diputado que deja la palabra, (1) respecto de si los años de residencia deben contarse desde el tiempo del nombramiento ó desde el tiempo de la incorporacion: en otros términos, si el candidato ha de tener, al ser nombrado, los dos años de residencia que la Constitucion exije. Sobre esto, no puede caber duda; y, creo podérselo probar al señor diputado, de una manera satisfactoria. Para esto, tengo que recordar á la Cámara algunos antecedentes.

Cuando se reunió la Convencion revisora de la Constitucion de la antigua Confederacion, ese cuerpo, señor, procedia combatido por fuerzas distintas—era combatido por las pasiones, combatido por ciertos ódios y hasta por circunstancias que nacian de la época extraordinaria porque Buenos Aires pasaba. La Convencion hizo un trabajo ímprobo, por varias causas, algunas de ellas legítimas: habia un Gobierno que la apuraba inconsideradamente, porque ese trabajo se terminase cuanto antes estampando en documentos oficiales que existia el deseo de prolongar la revision: habia en el seno de la Convencion una fraccion de diez y ocho diputados que votaba contra todas las reformas que se pronunciaban en el sentido de que era preciso concluir á todo trance para definir la situacion.

El exámen de la Constitucion, léjos de ser completo, dejó mucho por hacer, y no hay ejemplo de que la Convencion tocase nada que afectase solamente á la redaccion de los artículos, contrayéndose, por el contrario, á proponer reformas sustanciales.

Ahora bien, señor, el artículo 36 de la Constitucion de la Conferacion, decia: "para ser electo diputado se requiere, etc; y el artículo relativo á la eleccion de senadores: para ser elejido senador, etc". De manera que cuando la comision dictaminadora se ocupó de presentar su plan de reformas, no decia mas que esto: agregar al final—y dos años de residencia—sin tocar absolutamente la redaccion.

Es necesario tambien tener presente que la prescripcion relativa á la residencia, no fué una invencion de la Convencion de Buenos Aires, sino una cópia de la Constitucion de los Estados Unidos; y, el señor diputado debe recordar que, si bien esta Constitucion no fija término, sin embargo, los dos artículos relativos á la eleccion de senadores y de diputados, exijen la condicion de que los candidatos han de ser habitantes del Estado que los elija, al tiempo del nombramiento: algo mas, señor Presidente, en la Constitucion de los Estados Unidos los dos artículos son iguales.

(1) Se refiere al Diputado Ugarte.

Por consiguiente, no sé qué razon podria haber, siendo idénticos aquellos, para que la Convencion de Buenos Aires tratándose de la eleccion de los diputados, estableciese la condicion de tener dos años de residencia al tiempo de la incorporacion, tratándose de la de los senadores al tiempo de su nombramiento.

Es verdad que respecto de los senadores todas las constituciones del mundo exijen, hasta cierto punto, condiciones de mas respetabilidad, diré asi, prescribiendo mas edad ó mas renta, pero tambien es verdad, que, cuando tal sucede, las leyes fundamentales lo establecen expresamente, y no abandonan á la libertad de los pueblos el aplicar unas veces de un modo y otras de otro, las condiciones de elejibilidad que ellas han establecido.

Además, el señor diputado que deja la palabra, y que ocupaba un puesto en la Convencion, tal vez recuerde una circunstancia que debe tenerse presente; y, si no la recuerda, le pido que recurra á la pájina 217 del diario de Sesiones de la Convencion. Al ponerse en discusion el artículo 47, con la adicion—y dos años de residencia—relativa á los senadores, dijo el señor Sarmiento: "sobre este artículo no puede haber discusion de ningun género, porque es exactamente igual al artículo 40 relativo á los diputados, y que ya ha sido sancionado". Y es verdad, señor Presidente, son artículos iguales, ó mas bien dicho, el artículo referente á los senadores, lejos de poder servir de argumento para combatir la doctrina de la comision, puede y debe ser invocado para demostrar, hasta la evidencia, por la claridad de los términos, que la Constitucion ha querido que el nombrado tenga los dos años de residencia en el momento de la eleccion.

Señor, en estas materias todas las constituciones y todas las leyes especiales, fijan ciertas condiciones relativas á la edad, á la renta ó al domicilio; pero yo le pido al señor diputado se sirva decirme, qué nombre genérico tienen esas condiciones. En todas partes del mundo, tanto en el cuerpo de las leyes como en los libros de los tratadistas se llaman condiciones de elejibilidad; son los requisitos que debe tener todo ciudadano para poder obtener el voto pasivo; y, no se me citará Constitucion ni ley especial alguna, que fije las circunstancias ó condiciones que debe llenar un ciudadano al entrar á ejercer el cargo público, sino, lo repetiré, al ser investido por él.

Ahora, señor Presidente, respecto del domicilio, yo respeto los conocimientos del señor diputado que deja la palabra; pero dudo que pueda sacar de ninguna de nuestras leyes disposicion alguna que venga á resolver este punto constitucional de una manera satisfactoria.

El domicilio viene á ser constituido por la intencion y por el hecho de residir, es verdad; pero el señor Camelino, yendo á Corrientes, presentándose al Gefe Político de allí y ausentándose á los tres dias ¿adquirió el domicilio, para que pueda decir el señor diputado, que no podia perderlo por una ausencia momentánea?

No, señor, no lo adquirió: la intencion no está probada, y aunque lo estuviese, ella nada vale sin el hecho que la confirme.

Defectuosas son todas nuestras leyes respecto de esta materia, de manera que lo mas racional y lo mas prudente, es subordinarse á la buena fé mas bien que al rigor de las leyes civiles, oscuras y contradictorias. Segun los principios que rijen á este respecto, el domicilio

es el lugar donde el hombre habita con ánimo de permanecer, y donde además, tiene la mayor parte de sus bienes.

Segun las leyes romanas, que aún hoy mismo sirven para fundar doctrinas en ausencia de otras, el domicilio es el lugar en que el hombre reside con su familia. He hecho esta lijera digresion, para probarle al señor diputado, que el caso que nos ocupa no puede ser resuelto con acierto, aplicando á él lo que disponen leyes que no fueron confeccionadas, teniendo en cuenta el ejercicio de los derechos políticos, sino las relaciones privadas entre los hombres y la necesidad de fijar los límites de la jurisdiccion en los casos de demanda.

En fin, señor Presidente, yo no creo tampoco que sean en manera alguna odiosas las disposiciones que tratamos de aplicar; por el contrario, las considero muy benéficas.

El señor diputado al esplicar el espíritu que guió á la Convencion introduciendo esa reforma, ha probado mejor de lo que yo podria hacerlo, que esa ley es benéfica, porque pone ciertos obstáculos que, si bien pueden perjudicar á algunas candidaturas y hasta hacerlas imposibles, vienen á redundar en provecho de todas las provincias argentinas, consultando sus verdaderos intereses. Asi, pues, no restrinjamos las interpretaciones del artículo 40, porque no es el caso de las leyes odiosas.

....

Por lo que pueda importar, señor Presidente, diré que cuando voté contra del dictámen de la comision que aprobaba los diplomas de los diputados por Buenos Aires, no contraje el compromiso de votar contra todos los que se presentasen en adelante, como el señor diputado Elizalde al votar contra los de Córdoba, no se comprometió tampoco á hacerlo contra los que despues se presentasen. Sirva esto de contestacion á las palabras que el mismo señor ha pronunciado, contestando á mi cólega por Entre Rios.

El señor diputado por Buenos Aires, insistia mucho en que no se le podria citar una sola parte del Diario de Sesiones de la Convencion, en la cual quedase constatado que la voluntad de ese Cuerpo habia sido que la residencia no fuese interrumpida. En efecto, yo no le puedo citar palabras testuales, como él no podria hacer tampoco ninguna cita de ese mismo Diario, y de la cual resulte que la residencia puede ser interrumpida; pero de todos modos, siempre estoy colocado en mejor terreno porque le puedo citar algo que vale mucho mas que el Diario de Sesiones en este caso, y son las palabras testuales del artículo 40 de la Constitucion. Ella exije: "residencia inmediata" y yo le digo: si ha habido interrupcion de un mes, la residencia inmediata seria de veinte y tres meses, no de veinte y cuatro que la Constitucion determina.

El mismo señor diputado hizo leer la nota del Gefe de Policia de Corrientes, pero de ella solo resulta que el señor Camelino se le presentó; nada mas, pero no se deduce que hubiese la voluntad de residir, que unida al hecho material que no ocurrió, de la residencia, vendria á constituir el domicilio ó residencia, como quiera llamarse. Sin pretender absolutamente ofender al señor diputado por Córdoba, que deja la palabra, diré: que si no le hubiera oido decir que iba á votar contra el dictámen de la comision despues de los argumentos que ha hecho, le preguntaria lleno de duda, en qué sentido iba á votar....

Sr. Zuviria—Contéste á las razones que di, y eso será mejor.

Sr. Alsina—Voy haciéndolo: no sé si mejor ó peor.

Efectivamente, el señor diputado colocándose en un terreno misto, diré asi, ha defendido y atacado el proyecto de la comision, y algo mas: pensando votar contra el dictámen de la comision, ha sido tan generoso que ha dado armas á sus miembros para combatir á sus contrarios.

Segun parece, la razon principal porque no acepta ese dictámen, es la que anunció el señor Ugarte, es decir, que no convenia atenerse al rigor estricto de las palabras de la Constitucion para decidir el caso. Observaré, con este motivo, que fuí desagradablemente sorprendido. El señor diputado Ugarte empezó su discurso mostrándose muy inglés; lo noté con placer; pero pronto se cansó de ser inglés, pasando á ser no sé qué. Empezó aplaudiendo el celo con que los jueces, cuando tratan de aplicar la ley, lo sacrifican todo á la letra, pero concluyó diciendo que iba á votar contra el dictámen de la comision, ó, lo que es lo mismo, contra la práctica inglesa que tanto ensalzó. Por mi parte, aunque reconozco que se han cometido en nombre de ese sentimiento de religioso respeto á la letra de la ley, grandes injusticias, algunas veces irreparables, declaro que prefiero estos inconvenientes á los que produce muchas veces una interpretacion arbitraria y caprichosa.

El señor diputado por Córdoba ha dicho que esta cuestion debe apreciarse bajo el punto de vista de la buena fé, no bajo el del rigorismo de los principios; pero quiero suponer que el señor diputado es juez en este momento. ¿Cómo consideraría el testamento de un individuo de catorce años de edad ménos un dia? ¿Lo encontraria válido? Pues este es el caso actual.

No podemos hacer gracia con la Constitucion; no podemos ir á favorecer á un individuo contra lo que ella dispone. Ella dice veinte y cuatro meses, asi debe hacerse, aunque falte un dia, una hora, porque se trata de un principio.

No sé si profesando estas ideas llegaré á colocarme para algunos en el terreno del ridículo. Si tal sucede, no por eso dejaré de estar tranquilo, porque tengo la conciencia de que estoy en el terreno de la Constitucion. Cuando creo estar en él, arrostro, sin inquietarme, hasta el ridículo.

(Aplausos).

Discurso apropósito de la mision diplomática confiada al Diputado D. José Mármol

(Sesion del 3 de Junio de 1864.)

Señor Presidente: el proyecto que acaba de leerse y que está en discusion, tiene mas importancia de la que á primera vista parece. No se trata solamente, de resolver si la Cámara ha de conceder ó no permiso para que el señor diputado Mármol siga desempeñando la mision diplomática que el Poder Ejecutivo le ha confiado en la Córte de Rio Janeiro; se trata de algo mas sério: se trata de precisar los hechos, se trata de deslindar los deberes de los Diputados de una manera inequívoca; se trata en una palabra, de establecer una jurisprudencia que sirva de regla en adelante y que no autorize ni al señor Mármol ni á ninguno otro diputado, á decir,

como dice éste en su nota, que la Constitucion no le marcaba la línea de conducta que debia seguir cuando era nombrado por el Poder Ejecutivo, durante el receso, para desempeñar un empleo ó comision.

Los hechos, señor, son bien conocidos de la Cámara. Durante el receso de ésta, el señor Mármol fué nombrado por el Poder Ejecutivo, Enviado Extraordinario cerca del Gobierno del Emperador del Brasil. El señor Mármol no solo aceptó el nombramiento, sino que se trasladó al Janeiro donde está funcionando como tal Enviado Extraordinario. Por consiguiente, la Cámara tiene que tomar los hechos tales cuales son.

No se trata, pues, de concederle ó de negarle la licencia que solicitó para poder aceptar ó no esa mision; se trata de resolver si ha de continuar desempeñándola.

Planteada así la cuestion, yo creo que son palpables los inconvenientes que traeria una resolucion negativa de la Cámara; porque, en ese caso, el señor Mármol, obedeciendo aquella sancion, abandonaria inmediatamente su mision, y es indudable que entónces padecerian, señor Presidente, los altos intereses públicos que está encargado de jestionar el diplomático argentino.

El señor Mármol está ya ejerciendo sus funciones como Enviado Extraordinario, está prestando sérios é importantes servicios al país; la negociacion está entablada, y, ofreceria graves inconvenientes su retiro ó su sustitucion por otra persona, para volver á reanudar y á encaminar la negociacion.

Ademas, señor Presidente, segun parece, la negociacion del señor Mármol está ligada á intereses argentinos comprometidos muy cerca de aquí, y que es preciso salvar á toda trance; y, fuera de eso, hay tambien razones de actualidad, de muy séria naturaleza, por cierto, que aconsejan que esa mision no se interrumpa por un solo instante. Es preciso, señor Presidente, que nuestra diplomacia dormida hasta hoy, puede decirse, despierte alguna vez, y despierte vigorosa, al estruendo del cañonazo de alarma, disparado por los piratas españoles en las aguas del Pacífico: es preciso, señor Presidente, que la República Argentina, una vez por todas, tome el lugar que le corresponde á la cabeza de los intereses americanos, sirviéndoles de vanguardia.

Yo creo que estas razones generales convencerán á la Cámara de lo conveniente que es, ahora, por lo ménos, conceder al señor Mármol licencia para seguir desempeñando esa mision. Pero esto no bastaba, señor Presidente; no bastaba que la Comision dijese: se le concede al señor Mármol permiso para que pueda seguir desempeñando la mision de que está encargado.

La aceptacion del empleo, sin el prévio consentimiento requerido en el artículo 64 de la Constitucion, trajo el olvido, cuando ménos, de un principio constitucional, y la Comision ha considerado indispensable consignar en el proyecto una disposicion que salve, hasta donde es posible, el principio ofendido.

Para probar esto, me bastará hacer un ligero análisis del artículo 64 de la Constitucion: él dice terminántemente: ningun miembro del Congreso podrá aceptar empleo ó comision del Poder Ejecutivo, sin prévio consentimiento de la Cámara respectiva. Ahora bien, el señor Mármol, sin ese prévio permiso, aceptó el empleo y lo está desempeñando. Sobre esto, puede caber alguna diferencia en cuanto á la apreciacion de ese artículo. El señor Mármol, ó algun otro diputado podrá creer tal vez

que la Constitucion no se ha referido al caso en que las Cámaras estuviesen en receso.

Sin embargo, á este respecto, debo declarar que la comision en masa crée que el artículo 64 de la Constitucion comprende todos los períodos, tanto el periodo en que las Cámaras están en receso, como aquel en que están funcionando.

Efectivamente, señor Presidente: si hay un artículo claro, á cerca del cual no cabe interpretacion siquiera; es éste artículo 64 que dice: ningun Diputado ó Senador podrá aceptar, etc. No hace distincion ninguna, y por esto he dicho que era preciso hasta cierto punto salvar un principio que ha sido atacado. Pero ¿de qué manera se salvaria hoy, señor? Propiamente es insalvable. Así es que lo único que puede hacer ahora la Cámara, es tomar precauciones para que ese principio no vuelva á ser atacado; porque, aún cuando se le negase la licencia al señor Mármol, no por eso varia la cuestion, no por eso se destruiria un hecho consumado, no por eso se conseguiria producir un imposíble, como lo seria que el principio atacado no lo fuese: el ser y el no ser no pueden jamás armonizarse.

Con este motivo, señor Presidente, recuerdo lo que dispone sobre el particular la Constitucion de los Estados-Unidos, y recuerdo tambien algunas palabras que pronuncié cuando fundé mi voto contra la ley que federalizaba á la provincia de Buenos Aires, tomándolas del discurso de uno de nuestros primeros publicistas: "la Asamblea Constituyente del año 53 cometió un error ó falseó un principio, siempre que se separó de la Constitucion de los Estados-Unidos."

La Constitucion de los Estados-Unidos, respecto de estas restricciones para que los miembros del Cangreso puedan aceptar empleos del Poder Ejecutivo, no es tan absoluta como la Constitucion Argentina, pero si es mucho mas absoluta y mucho mas severa respecto de los casos de incompatibilidad. Acerca de las restricciones, dice: "ningun diputado ó senador podrá ser nombrado" de manera que la prohibicion que el artículo 64 da nuestra Constitucion impone á los diputados, la Constitucion de los Estados-Unidos la impone al Poder Ejecutivo. Asi es que, por la Constitucion Norte-Americana, el Poder Ejecutivo no puede nombrar, y no pudiendo nombrar, los miembros del Congreso no se hallarán jamás colocados en situaciones iguales ó análogas á aquellas en que el señor Mármol se encontró, cuando fué nombrado durante el receso.

Bien, señor, el artículo 64 solo contiene una prohibicion; él prohibe á los Diputados que acepten, pero no consigna la pena. Quiere decir que esta pena será discrecional; será la que la Cámara quiera sancionar; y, en este caso, la Comision crée que la única que puede aplicarse al señor Mármol, si es que alguna merece, es la declaracion contenida en el artículo 28 del proyecto: declaracion que, aunque parcial, se vé claramente que se comprende de una manera directa. Por ella se establece que ningun diputado, ni aun durante el receso, podrá admitir empleo ó comision del Poder Ejecutivo, sin prévio permiso de la Cámara.

Yo creo que de esta manera se consultan los intereses públicos que está jestionando el señor Mármol en la Córte de Rio Janeiro; se salva, hasta donde es posible salvarse, el principio que ha sido atacado, y, lo que es mas importante todavia, se establece, para en adelante, una jurisprudencia clara y terminante, que no deja lugar á ninguna clase de duda ó de vacilaciones.

Estas son las razones generales que ha tenido la comision, para aconsejar á la Cámara la adopcion del proyecto que ha presentado.........

....

La discusion que se ha promovido acaba de convencer á la Comision de Peticiones, de que este asunto grave no debió haber pasado á su dictámen; debió haber sido destinado á la Comision de Negocios Constitucionales, Comision que debe suponerse compuesta de personas competentes y con conocimientos especiales en materias constitucionales. Sin embargo, la Comision hará lo posible por sostener su dictámen, y al efecto, voy á agregar algo á lo que dije al informar.

La Comision no ha dicho qu el artículo 64 de la Constitncion ha sido infrinjido; no ha podido asegurarlo. En su opinion, el artículo es terminante; pero el señor Mármol, cuya sinceridad debemos tener en cuenta, y varios otros diputados, creen que la Constitucion, al hablar del permiso prévio, no puede referirse á aquella época en que el permiso prévio es imposible por estar cerradas las Cámaras.

Pero el señor diputado por Entre-Rios que habló antes del señor diputado por Tucuman, se empeña en que debe haber un castigo; pero, cual debe ser ese castigo? No solo se castiga á un hombre delicado diciéndole: vuelva vd de allí adonde fué sin deber ir, sino que se le castiga tambien, y de un modo mas severo, diciéndole: vd. no ha podido ir á donde fué.

Pero el señor diputado por Tucuman, mirándo la cuestion bajo otro punto de vista, la ha llevado á otro terreno, y voy á tratar de seguirlo.

En cuanto á la filosofia del artículo 64, estámos de acuerdo. Yo tambien creo que ese artículo ha sido colocado en la Constitucion, para servir de garantia á la independencia de los poderes públicos, y que su principal objeto es, que el Poder Ejecutivo no pueda arrancar, sin permiso de la Cámara respectiva, á sus miembros influyentes, á los primeros oradores quedándo estos ligados ya por los lazos impuros del interés, ya por los vínculos nobles de la gratitud. En eso estamos de acuerdo; pero el señor diputado ha ido á buscar el inciso 22 del artículo 86 de la Constitucion. Cuando el señor diputado aseguraba tan categóricamente, que habia en la Constitucion una disposicion terminante que venia á echar por tierra el proyecto de la comision, me sorprendí, lo confieso, temeroso de que la comision hubiese dado lugar á que se la tachase de ignorancia ó ligeresa; pero despues de haber consultado la Constitucion, he vuelto en mí, por que el inciso citado no conmueve siquiera los fundamentos del proyecto: lo voy á leer bien alto, y si me abstengo de largos comentarios, es por que el señor diputado tuvo la prevision de contestarse á si mismo—"El Presidente tendrá facultad para llenar las vacantes de los empleos que requieran el acuerdo del Senado y que ocurran durante su receso, por medio de nombramientos en comision, que espirarán al fin de la próxima Legislatura."

El señor diputado por Tucuman podrá disertar todo cuanto quiera sobre la latitud que debe darse á este artículo; pero todo será en vano, señor Presidente, porque el artículo no dice nada mas que lo que está escrito; es decír, no habla mas que de las vacantes de los empleos que requieran el acuerdo del Senado y que ocurran durante el receso. Mientras tanto, señor, la mision del señor Mármol no fué creada para llenar una vacante, ni ésta tampoco ocurrió durante el receso, dos casos únicos que abraza el inciso citado: ¿cómo quiere el señor diputado aplicar ese

artículo al caso del señor Mármol? Cuando ménos, es muy forzada la aplicacion..

....

Yo me pongo en el caso, por ejemplo, de un individuo que roba: es llevado á la cárcel y es penado. ¿Por qué se le ha penado, se salva acaso el principio de propiedad que fué atacado? No, señor Presideute; eso ya no tiene remedio: el robado podrá ejercitar sus acciones, ya para la reparacion, ya para la pena; pero la ofensa hecha al principio queda subsistente, del mismo modo que si el delito hubiese seguido la impunidad..

....

Se le castiga, si señor: pero si he supuesto el caso de un ladron castigado con toda la severidad de la ley, es para probarle al señor diputado, que la infraccion del principio no deja de ser infraccion porque se castigue al delincuente.

Yo supongo que se le diga al señor Mármol: vuelva vd. inmediatamente, y que obedece. ¿Qué habria conseguido la Cámara con eso? ¿habria dejado de ser infrinjido por eso el principio? No, señor.

Por otra parte, señor Presidente, éstas razones que acabo de dar á la lijera, vienen á probar tambien indirectamente, que no es fundado ese reproche que se hace á la comision, de haber redactado dos artículos que al parecer se destruyen: todo al contrario, se armonizan.

Por el articulo 1.°, se acuerda permiso al señor diputado Mármol, no para aceptar un empleo que ya aceptó, sino para que continúe desempeñándolo.

Por el artículo 2.°, se hace la declaracion que ese permiso no importa declarar que durante el receso puedan los diputados aceptar empleos ó comisiones del Poder Ejecutivo. La declaracion, es general, pero no se necesita mucha perspicacia para conprender que su significado es éste: La Cámara concede permiso, pero declára, al mismo tiempo, que el señor Mármol no puede aceptar, durante el receso, el empleo de Enviado Extraordinario, sin prévio permiso de la Cámara.

Vése, pues, que los dos artículos del proyecto, en vez de destruirse, se completan.

Sobre todo, la comision no ha oido de boca de ninguno de los señores diputados que se oponen al proyecto, arbitrio ó temperamento alguno que auxilien mejor los principios sin las consecuencias.

Y con este motivo, recuerdo que el señor diputado por Tucuman decia, que cuando ménos el artículo 2.° no seria sino una cópia de la Constitucion. No es cópia, señor, es una declaracion que desvanece una duda, que establece una jurisprudencia, y que puede hacer la Cámara, por sí sola, sin el concurso del Senado, puesto que se trata de un asunto en que ella entiende privativamente, como es el acordar ó negar licencias á los diputados que las soliciten..........................

....

Siento tener que volver á pedir la palabra; pero me veo obligado á ello por el diputado que la deja: no es exacto, señor Presidente, que haya incompatibilidad legal entre los cargos de Enviado Extraordinario y de Diputado.

Propiamente hablando, ó discurriendo constitucionalmente, solo hay tres casos de incompatibilidad: Gobernadores de Provincia, Ministro del Ejecutivo Nacional y Eclesiásticos regulares: estos son, por la Consti-

tucion, los tres únicos cargos ó estados que, una vez aceptados, hacen perder la calidad de miembro del Congreso: por ejemplo, si un diputado acepta el empleo de Ministro Nacional cesa, *ipso jure*, en su primer carácter: del mismo modo que si un Ministro acepta el cargo de diputado, deja, tambien, *ipso jure* de ser Ministro.

Y debo advertir, señor Presidente, que yo no estoy haciendo la defensa de una doctrina: me estoy ciñendo á consignar lo que se deduce del texto expreso de la Constitucion Argentina.

No considero tampoco que esté en las atribuciones limitadas y ordinarias de la Cámara crear nuevas incompatibilidades, atribucion reservada á los cuerpos constituyentes: al ménos, creo que es una interpretacion muy violenta del artículo constitucional y un falseamiento de los principios generales pretender agregar un nuevo caso de incompatibilidad á los tres que la Constitucion determina.

En cuanto á la observacion que acaba de hacer el señor diputado sobre la negociacion del Estado Oriental, ha dicho, como sorprendido, que la comision no proyecta nada sobre eso; ella ha procedido así pero por la misma razon que ha aducido el señor diputado, es á saber, porque esa mision es ya un hecho consumado, porque ya no puede tener consecuencia práctica lo que se resuelva, en una palabra, porque la comision ha procurado y procurará siempre alejarse, en cuanto sea posible del absurdo, en las resoluciones que aconseje á la Cámara.

El señor Mármol, solicita permiso para aceptar el empleo de Enviado Extraordinario cerca de la Córte de Rio Janeiro, refiere incidentalmente lo de la mision al Estado Oriental, mision que ya terminó.

Sr. Obligado (D. A. C.)—Entónces declárese vacante el puesto.

Sr. Alsina—¿Por aquella mision que concluyó?

Sr. Obligado (D. A. C.)—Por las dos, porque en ambas ha faltado á la Constitucion.

Sr. Alsina—La comision no niega que el Sr. Mármol se haya hecho acreedor á una censura, por haberse separado de lo que establece la Constitucion, admitiendo un empleo que no podia admitir, en concepto de la comision, sin el prévio consentimiento de la Cámara: no, señor, no lo niega; lo que niega sí la comision es que la pena ha de ser necesariamente declarar vacante su puesto de diputado, la comision crée que puede aplicársele cualquiera otra pena, crée que la Cámara puede echar mano de ciertos arbitrios ó medidas para corregir á sus miembros; pero lo que no se ha probado todavia es que, con arreglo á la Constitucion, ha de perder su carácter de diputado, porque admitió el nombramiento de Ministro Plenipotenciario.

Sr. Obligado (D. A. C.)—Sín embargo, esa es la pena mas suave en este caso.

Sr. Alsina—No sé como pueda considerarse la pena de la destitucion, como la pena mas suave; se trata de un ciudadano investido, con el cargo de diputado, por el voto popular, y que está sentado aquí por la voluntad del pueblo de Buenos Aires, ¡y el señor diputado crée que la destitucion es la pena mas suave! ¡crée que lo mas sencillo es arrancarlo de la silla, adonde fué llevado por el sufragio de sus compatriotas!

Sr. Obligado (D. A. C.)—¿Qué pena habria mas suave que la de declarar que el señor Mármol voluntariamente habia abandonado su puesto? Eso le hace mas honor que declarar que ha faltado á su deber.

Sr. Alsina—Creo, señor Presidente, que en este caso, por lo ménos,

el señor diputado debe reconocer que la destitucion seria la pena mas grave, porque no existe el *abandono voluntario*. El señor diputado Mármol, como lo expresa en su nota, no opina lo mismo, que el señor diputado: él, léjos de haber pensado abandonar su puesto como representante por la Provincia de Buenos Aires, considera que pudo aceptar el nombramiento de Ministro sin faltar á la Constitucion. El argumento del señor diputado Obligado, falla, pues, por su base.....................

....

Yo voy á decir que lamentaré toda mi vida el haber contribuido con mi voto á que la Cámara sancionase el primer artículo de este proyecto rechazando el segundo. Yo, señor, por consideraciones de diverso género me presté á suscribir este proyecto. Mis cólegas saben bien que el artículo segundo tenia por especial objeto declarar de una manera expresa, que el señor Mármol habia faltado á su deber aceptando el cargo de Enviado Extraordinario cerca del Gobierno Brasilero. Yo queria que la Constitucion fuera mirada en algo, y por eso la comision habia formulado el artículo segundo que, como acabo de declarar, tenia un objeto muy alto, cual era demostrar que la comision si habia querido ser condescendiente en este caso, habia querido tambien respetar la Constitucion.

Yo deseo, señor Presidente, que se hága constar en el acta y del modo mas formal, que me arrepiento de todo corazon, de haber dado mi voto por el artículo primero, siendo rechazado el segundo, que venia á salvar la Constitucion y los principios atacados.

Discurso desconociendo los reclamos hechos por el Gobierno inglés. (1)

(Sesion del 1° de Julio 1864)

Voy á decir dos palabras, para fundar mi voto contra el proyecto de discusion.

El discurso que ha pronunciado el miembro informante, vendría perfectamente, si fuera para aconsejar á la Cámara que rechazase el proyecto que ha remitido el Gobierno, proponiendo el arbitraje.

Ha dicho muy bien el miembro informante, señor Presidente, que respecto de la cuestion de principios, no hay duda ninguna, que el reclamo es injusto, y que el Gobierno Argentino estaría en su perfecto

(1) Hé aquí el proyecto en discusion:

PROYECTO

El Senado, etc. etc.

Art. 1° Queda autorizado el Poder Ejecutivo para someter á la decision arbitral de un Gobierno amigo, la cuestion de si está obligada la República Argentina á pagar los perjuicios que hubiesen recibido los súbditos de S. M. B., por haberse negado en cumplimiento del decreto de Febrero 13 de 1845, la entrada al puerto de Buenos Aires, de los buques y cargamentos que tocaron en el puerto de Montevideo.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

derecho rechazándolo; pero, segun parece, le hace mucha fuerza el precedente que ha dejado establecido la Comision del Paraná.

Además de la razon que él mismo dió á este respecto, para refutarlo, yo le recordaré al Sr. Diputado, que en el contra memorandum del Ministro Argentino, está completamente deshecho ese argumento, argumento que, entre los que alega el Ministro Inglés, es el principal. La contestacion del Ministro Argentino á que me refiero, fué esta: Que al ofrecer la Comision del Paraná la indemnizacion de un 20 por ciento á los subditos británicos que se creian damnificados, faltó completamente á las instrucciones que tenia, y que, por consiguiente, lo que aquella Comision hizo á ese respecto, era completamente nulo. No estoy bien cierto, pero creo que fué esta la contestacion del Ministro de Relaciones Esteriores en su contra memorandum.

....

Será en vano, señor Presidente, que la Cámara pretenda que, aceptando éste proyecto, no funda precedente alguno; lo funda, señor, y bien doloroso por cierto; por esto fué que empecé haciendo dos preguntas al miembro informante, primeramente sobre el monto de los reclamos, y despues sobre si habia súbditos de otras naciones, que se creyesen con derecho á ser indemnizados por perjuicios de este género. Si éste proyecto pasáse, señor, es indudable que se nos vendrian inmediatamente encima multitud de reclamos análogos por parte de los esplotadores de la debilidad de las Repúblicas, que tanto abundan. Hoy hacemos la concesion á los súbditos de S. M. B.: mañana vendrian franceses, españoles, dinamarqueses, prusianos, pretendiendo ser indemnizados, porque á sus buques se les negó tambien la entrada al puerto de Buenos Aires, en virtud del decreto de Febrero de 1845.

Lo mas particular que hay en estas reclamaciones, es que hay algunos reclamantes que formulan su gestion de una manera original: presentan la factura con los precios de primer costo en Inglaterra y acompañan los los precios corrientes que publicaba la "Gaceta Mercantil" de aquella época; y para saber lo que se les debe por indemnizacion, restan de los precios en Buenos Aires los precios en Inglaterra, es decir, sacan su cuenta de lo que habrian ganado si hubieran desembarcado sus efectos sin ningun contratiempo; pero se guardan muy bien de ponerse en el caso, por ejemplo, de que al buque se lo hubiera tragado el mar.

Para mí, señor Presidente, éste es el reclamo mas inícuo que puede hacerse; es el abuso mas completo de nuestra debilidad, abuso tanto mas culpable, cuanto que se comete con una nacion como la nuestra, que apenas está saliendo de la postracion consiguiente á esa enfermedad que tanto debilita y empobrece, la anarquía; con una nacion como la argentina, que apenas restablecida, ha pagado todo ó una gran parte de lo que debia, y de lo que no debia. Pero es que hay especuladores, cuya industria consiste en andar buscando y maquinando, Sr. Presidente, pretestos, por frívolos que sean, para entablar reclamos, que desgraciadamente son patrocinados siempre por la accion diplomática de los Gobiernos.

Pero todos estos hechos tienen su esplicacion: es un sistema, es una política, puede decirse, que en algunos paises les ha dado pingües resultados pecuniarios, ó pretextos para encubrir los mas negros atentados. Cualquiera diria que la avaricia es un mal endémico del suelo europeo. Como lo ha hecho notar el miembro informante de la Comision, los reclamantes exijen indemnizacion por los perjuicios que les causó un

decreto que dió el Gobierno de Rosas, en 1845, haciéndo uso de un derecho indisputable é indisputado; y, despues que han tenido lugar varios arreglos sobre reconocimiento y pago de reclamos estrangeros, sin hacerse mencion siquiera de perjuicios originados por el decreto de Febrero, esto es, despues de 16 años de silencio, viene á formular el señor Ministro Inglés la reclamacion diplomática. ¡Hasta donde llega la osadia y la cavilosidad de los especuladores!

Como solo he querido fundar mi voto, dejaré aquí la palabra.

....

Voy á ser lo mas breve posible, y debo empezar diciendo, que será la primera vez que se oiga decir en un Congreso, que es ajeno de la cuestion considerarla bajo el punto de vista de la justicia.

Supongamos que nos estuviésemos ocupando solamente de autorizar al Poder Ejecutivo para aprobar el protocolo que hubiese celebrado sobre el particular con el Ministro Inglés. Supongamos que lo que estuviese en discusion, fuese un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para ratificar un tratado. ¿Cómo mírariamos la cuestíon? ¿Cómo sabríamos si lo habíamos de autorizar ó nó? Examinando la cuestion bajo el punto de vista de la justicia y del derecho; estudiando el fondo de la cuestion, esto es, los derechos y obligaciones que el tratado creaba.

Pero tanto el señor diputado por Córdoba, que me interrumpió, como el otro señor diputado, han repetido hasta el cansancio, que en estos casos, esto es, cuando hay disidencia en cuanto á reclamos, no hay mas medios que el arbitraje; y como pudiera parecer que el silencio aprueba esa doctrina, les diré: que si ellos han leido algunos de los autores que de la materia tratan, yo tambien los he leido, y que allí he encontrado que aconsejan tambien la transaccion y la mediacion, como medios eficaces de concluir este género de diferencias.

Sr. Velez—Permítame; no queremos la transaccion, porque creemos que el Gobierno tiene plenísimo derecho.

Sr. Alsina—Entónces no principie el señor diputado por sentar de una manera tan absoluta, que no hay otro medio que el del arbitraje, aconsejado por los tratadistas. Pero es, que con el medio que propone el Gobierno, corremos mas peligro: seria tal vez mas conveniente pasar por algun arreglo razonable, antes que esponernos á cargar con una deuda considerable, si por acaso un Gobierno amigo decidiese la cuestion de derecho, contra nosotros.

No quiero decir con esto, que el Gobierno deba tranzar ni admitir mediacion. Sostengo, por el contrario, que ninguno de los medios propuestos por los tratadistas para concluir las diferencias internacionales, es aplicable al caso actual: en una palabra, opino que el Gobierno Argentino fuerte en su derecho, debe rechazar el reclamo, como inícuo.

Para algunos, es una cuestion muy sencilla la que nos ocupa: no sé como pueda serlo, y mucho mas despues de las reclamaciones que se acaban de hacer sobre el alcance que tendría el laudo, si el Gobierno amigo decidiese que estámos obligados á pagar. Por ahora no conocemos el monto de esos reclamos: no sabemos si tras de ellos vendrán otros reclamantes que, fundándose en el precedente establecido, exijan iguales ventajas. Fíjese la Cámara que el árbitro no vá á decidir una cuestion de cantidad, sino una cuestion de derecho y de principios.

Como dijo el señor diputado por Entre-Rios, si llegase el caso de que o

Gobierno viniese á la Cámara á solicitar la aprobacion de una Convencion paro someter el asunto á árbitros, tambien le negaria mi voto, porque ninguna consideracion me haria darlo, para que se someta á la decision de un Gobierno amigo, un reclamo que reputo una injusticia y una iniquidad.

Discurso combatiendo la reconsideracion pedida para volver á tratar la cuestion arbitraje sobre el reclamo del Gobierno Británico.

(Sesion del 6 de Julio de 1864)

En esta discusion se nota un vacio, se estraña algo, y es que el señor Ministro del Interior, coustitucionalista severo, constitucionalista profundo, se detenga hoy mas delo que acostumbra, en artículos de reglamentos, y no se remonte como otras veces, á las altas rejiones del derecho constitucional. Esto quiere decir, aunque no lo canfiese, que se encuentra débil en el terreno de la Constitucion. Si no fuese así, podria asegurar á mis cólegas, que hoy como otras veces, nos deleitaria instruyéndo, es decir, disertando sobre la cuestion bajo el punto de vista constitucional.

En primer lugar, debo empezar por establecer que, si recordamos y apreciamos lealmente los hechos ocurridos cuando se votó el proyecto cuya reconsideracion se pide, es evidente que él fué rechazado en general y que la votacion ulterior, pedida para rectificar, fué y debió ser nula, pues, su resultado fué debido al error confesado de uno de nuestros cólegas. Pero aún admitiéndo que el proyecto hubieso sido admitido en general, sostengo que ha llegado el caso de aplicar el artículo 71 de la Constitucion, en cuanto prohibe la repeticion de la discusion en la misma sesion legislativa. El artículo constitucional que acabo de citar, no exije que el proyecto haya sido rechazado en general, sino in totum; y es evidente que cuando es desechado el artículo único de un proyecto, sin ser sustituido por otro, puede y debe decirse que el rechazo *in totum* ha tenido lugar.

Tanto el señor Ministro como los señores diputados que sostienen la reconsideracion, han leido el artículo constitucional; pero se han detenido al llegar á un punto final; y, han hecho bien, porque teniéndose presente lo que viene despues de ese punto, la reconsideracion es evidentemente imposible. En efecto, señor Presidente, despues de establecer el el artículo 71, que ningun proyecto desechado totalmente por una de las Cámaras, podrá repetirse en las sesiones del mismo año, agrega, como para precisar ó aclarar la prescripcion mencionada: "Pero sí solo fuese " adicionado ó correjido (*el proyecto*) por la Cámara revisora, volverá á " la de su oríjen."

Quiere decir, pues, que cuando el proyecto remitido en revision, no es adicionado ni es correjido, tiene lugar el caso previsto en la primera parte del artículo: entónces se supone que el proyecto ha sido rechazado *in totum*, y que no puede reconsiderarse en esa sesion: que es exactamente el caso del que se pretende reconsiderar, puesto que no ha sido ni adicionado ni correjido.

El señor Ministro ha establecido los casos en que la sancion se reputa perfecta.

Yo creo que esa perfeccion, en cuanto á la sancion, depende algunas veces de la naturaleza misma del asunto; debiéndo tenerse presente en los casos que ocurran, la tramitacion prescrita en los artículos 71 y 72 de la Constitucion.

En el que nos ocupa, como se ha repetido, la sancion quedó perfecta desde que el señor Secretario proclamó el rechazo del proyecto ó del artículo único: es impertinente convertir en un argumento en favor de la reconsideracion, la circunstancia de no haberse comunicado al Senado el rechazo; y, es mas impertinente todavia alegar la no comunicacion al Poder Ejecutivo de una sancion de carácter muy especial, que ni debia promulgar, ni podia vetar.

Pero al tomar la palabra, no lo hice para repetir ideas que se han desenvuelto lo bastante por varios señores diputados, sino para citar dos hechos, en mi opinion concluyentes.

Dijo un señor diputado en la sesion anterior, que habia un precedente igual al que nos ocupa, cuando se trató de la dieta de los diputados y senadores. Hay alguna semejanza; pero los casos no son iguales.

En 5 de Setiembre de 1862, sancionó la Cámara de Diputados un proyecto, señalando el sueldo que debian gozar el Presidente, Vice-Presidente de la República y Ministros, y pasó este proyecto al Senado en revision. En la sesion del 29 de Setiembre del mismo año, el Ministro del Gobierno, Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, presentó un proyecto en esta Cámara, aumentando la dieta de los Diputados y Senadores al Congreso; proyecto que fué rechazado en general en la sesion del 30.

Al dia siguiente se ocupaba el Senado de considerar el proyecto que le habia mandado la Cámara de Diputados, fijando el sueldo del Presidente y Ministros, y entónces lo adicionó con un artículo 4°, fijando la dieta de los Diputados al Congreso, en la misma cantidad en que habia sido fijada por el proyecto presentado por el Gobierno y rechazado por la Cámara.

Esto fué el 30 de Setiembre. La Cámara de Diputados se reunió al dia siguiente, 1° de Octubre, y resolvió tomar en consideracion, sobre tablas, la adicion hecha por el Senado. Con este motivo, se originó una discusion bastante detenida. Varios diputados sostenian que éste era el caso del artículo 4° de la Constitucion, que el artículo introducido por el Senado, no era otra cosa que el mismo proyecto rechazado en general por la Cámara de Diputados, y que de consiguiente, su discusion no podia repetirse en las sesiones de ese año, con arreglo á la prescripcion del artículo 71.

Otros sostuvieron lo contrario. Y para que no se crea, por un momento, que entónces olvidé la Constitucion, cuando se trataba de favorecer mis intereses, y que ahora, cuando de ello no se trata, la recuerdo, la invoco, y pido al Sr. Secretario que lea las palabras que se encuentran en la pájina 188 del diario de Sesiones.

Se leyó.

He hecho leer estas palabras para que se vea que soy consecuente con mis ideas, aunque no pienso que los casos sean idénticos. Pero tenemos un antecedente mas reciente, que voy á poner en conoci-

miento de la Cámara, y que ha venido á fundar una jurisprudencia sobre el particular.

Vino sancionado por el Senado un proyecto referente al pago de artículos suministrados por los señores *Demarchi* para las víctimas del terremoto de Mendoza.

El proyocto fuè admitido en general, y rechazado en particular el artículo único que tenia. Entónces se consideró que era llegado el caso del artículo 71 de la Constitucion; se comunicó al Senado el rechazo, no del proyecto en general, sino del artículo único, y la otra Cámara, interpretándo la sancion de ésta, como un rechazo in totum, mandó al archivo la nota do comunicacion, creyendo evidentemente que el proyecto sobre los señores Demarchi no podia ser reconsiderado hasta las sesiones del siguiente año lejislativo.

He querido esplicar esto, para que se vea que hay lójica en mi proceder, y que hay antecedentes claros y netos para sostener que la reconsideracion que se pide, es contraria á la Constitucion y á las prácticas del Congreso.

.............................:.............................

Sr. Presidente: aunque losque hemos votado contra el arbitraje somos tratados tan duramente por el Sr. diputado que deja la palabra, (Mármol) pues, ha llegado hasta decir que nos queremos separar de las prácticas que ha aceptado la civilizacion; sin embargo, no conseguirá traernos á la cuestion, es decir, no conseguirá triunfar contra la voluntad de la Cámara, que no quiere ni puede entrar á discutir el fondo del asunto, sinó unicamente la constitucionalidad de la reconsideracion que se solicita.

El señor diputado quiere traernos á esa discusion de fondo, y yo declaro que no lo conseguirá por mi parte, al ménos; pero si alguna vez el asunto vuelve á discusion bajo otra forma cualquiera, yo tendré mucho gusto en discutir con el señor diputado: entónces le manifestaré las razones que hoy me asisten para rechazar el arbitraje, en el caso actual, como una gran iniquidad, como un atentado que hasta pone en duda la soberanía de la República Argentina.

Ahora, en cuanto á la mocion del señor diputado por Corrientes, diré que no comprendo cual sea la utilidad que se reporte de ella. Si es verdad que el señor diputado se opone á la reconsideracion del proyecto: si es verdad que si el asunto vuelve en esta misma forma, el señor diputado ha de votar en contra de la reconsideracion como inconstitucional, ¿qué inconveniente hay en que ahora mismo resuelva la Cámara que no se puede reconsiderar, desde que queda abierta la puerta para proponer todo lo que los señores diputados quieran? Esta es la verdad, señor, y yo desearia que el señor diputado por Corrientes me dijése francamente, que es lo que se propone con la mocion de aplazamiento. El señor diputado ha declarado que está contra la reconsideracion, y lo que estámos tratando ahora, es si se reconsidera ó nó. De consiguiente, yo creo que en nada se perjudica el señor diputado votando ahora contra lo que ha de votar mañana, puesto que, como dije antes, eso no le cierra la puerta para que pueda proponer cualquier otro arbitrio ó forma, que sean conciliables con el precepto constitucional.

....

El segundo caso en que se ha puesto el señor diputado, es una cosa casi imposible. La Cámara sabe muy bien que es lo que el Gobierno

ha pedido y sabe cuales son sus exigencias; pero el señor Diputado quiere darle ahora al Gobierno lo que él no ha pedido. Pero en cualquiera de los dos casos, resolviendo ahora la cuestion de si puede ó nó reconsisderar el asunto; ¿en qué se perjudica la idea del señor diputado? Yo creo que siempre queda la puerta abierta para que los señores diputados ó el señor Ministro de Relaciones Esteriores, propongan el temperamento que gusten.

Discurso combatiendo el proyecto de Ley, por el que se pedía la aprobacion del Protocolo celebrado por el P. E. N. con el Ministro de S. M. B.

(Sesion del 25 de Julio de 1864.)

Voy á proponer una cuestion prévia, señor Presidente. Yo creo que la Cámara no puede tomar en consideracíon este proyecto por las razones que voy á indicar.

Con motivo del incidente promovido en el asunto de los señores Demarchi hermanos, y con motivo de la reconsideracion que solicitó el sedor Ministro del Interior, y que le fué negada, la Cámara ha dejado sentado el principio de que cuando se rechaza el artículo único de un proyecto, comprende que ha llegado el caso del artículo 71 de la Constitucion, es decir, que ese proyecto ha sido rechazado totalmente: el que forma la órden del dia, es el mismo, que fué desechado por la Cámara; es el mismo, cuya reconsideracion vino á pedir al señor Ministro del Interior, á lo cual no accedió la Cámara, fundándose en la misma prescripcion constitucional en que yo fundo ahora la cuestion prévia.

Lo único que ha hecho ahora el señor Ministro de Relaciones Esteriores, ha sido ponerle al proyecto un vestido nuevo para que pase inapercibido; para que no conozcamos que es el mismo que ya fué rechazado, *in totum*; pero á primera vista lo hemos conocido, señor Presídente. Para que pasára con mas facilidad, el señor Ministro ha cubierto su primitiva deformidad con una nueva forma; pero no por eso deja de ser exactamenta el mismo proyecto que fué rechazado, autorizando al Poder Ejecutivo para someter á árbitros de la cuestion de si el Gobierno Arjentino está ó no obligado á pagar los perjuicios que ocasionó á algunos súbditos ingleses, el decreto de Febrero de 1845.

Lo que se nos propone ahora, señor Presidente, es exactamente lo mismo, es decir, si se autoriza ó no al Gobierno para semeter á árbitros la misma cuestion.

De manera, pues, que si la Cámara tomáse en consideracion este proyecto, dejaria una puerta abierta para que de aquí en adelante se violase la Constitucion tantas veces cuantas son las formas en que puede expresarse una idea, tantas veces cuantos son los moldes en que puede vaciarse un mismo pensamiento.

Yo creo, señor Presidente, que mirando la cuestion sin pasion alguna, todos los señores Diputados se convencerán de que no puede la Cámara tomar en consideracion este proyecto. Además, ella debe tener presente que ni la resolucion que tomó la Cámara sobre este asunto, ni la que ahora tomáse, negando la reconsideracion, importan el rechazo

del arbitraje, sino meramente, el aplazamiento hasta el año que viene. Creo que el señor Ministro, bajo mejores auspicios, podrá el año que viene someter esta cuestion á las Cámaras, sin necesidad de saltar por encima de la Constitucion.

(Apoyado.)

....

La Cámara no rechazó, señor Presidente, la solicitud del Ministro, como equivocadamente lo asegura el miembro informante de la comision, sino el proyecto que decia: autorízase al Poder Ejecutivo para someter esta cuestion al arbitraje de un Gobierno amigo.

Tampoco tenemos que averiguar aquí las intenciones ó la mente que tuvo la Cámara al rechazar ese proyecto. El hecho es que el rechazo tuvo lugar; nada tenemos que hacer con la causa que lo produjo; y, yo pregunto ahora si este proyecto, aprobando un protocolo para someter ter la misma cuestion al arbitraje, ¿no es igual al que rechazó la Cámara?

¿Qué proponia el otro proyecto? Lo mismo que se propone ahora, es decir, autorizar al Gobierno para que pueda someter al arbitraje de un Gobierno amigo la misma cuestion. Lo que hay en esto, es que la Comision de Negocios Constitucionales ha adoptado una forma inusitada como para alejar la idéntica semejanza que hay entre los dos asuntos. La Constitucion dice simplemente:

(Leyó.)

¿Cuando se ha visto, señor Presidente, que una comision, al formular su dictámen aconsejando la aprobacion de un acto cualquiera, se contente con mencionar la fecha del convenio sin mencionar para nada la materia que lo forma?

....

Como reputo que están en pié todas las razones que se han dado en pró de la cuestion prévia, voy á decir dos palabras solamente.

Un señor Diputado que podria derramar bastante luz sobre el particular, por sus conocimientos especiales, solo se ha dignado pronunciar cuatro palabras que han producido la hilaridad de todos. Ha querido traer un ejemplo para echar sobre la cuestion el ridículo: no lo estraño, porque no hay nada que no se preste á ello, y de lo sublime á lo ridículo no hay mas que un paso, y muy corto.

El señor Diputado nos ha puesto el ejemplo de un bloqueo, cuyo levantamiento la Cámara rechaza porque se exijen 20,000 duros, y que tuviera que rechazar despues, á consecuencia de este acto primero, aunque el otro belijerante no exijiera ya la condicion de dinero.

Yo tambien, dándo la interpretacion que quiere el artículo 71, podria poner otros ejemplos con el objeto de probarle que su doctrina nos conduce fatalmente al ridículo y al absurdo; pero no lo haré, limitándome á manifestar que me felicito de ser ridiculizado, cuando se ridiculiza junto conmigo á la Constitucion.

Los dos señores Diputados que consideran que el artículo 71 de la Constitucion autoriza á la Cámara para ocuparse de un mismo asunto, cuando la forma en que viene es diferente, emplean una espada de dos filos. Hoy tal vez les convenga emplear ese argumento, pero variando las circunstancias, y tomando otro jiro las cosas, es probable que llegue un dia en que no les convenga hacerlo.

Como hizo notar el señor Obligado, que apoyó la cuestion de órden,

y como lo probó de una manera luminosa, dar á la Constitucion la interpretacion que se quiere, es suponer que fueron triviales los constituyentes, exesivamente triviales.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores, aparentando apoyar y ensanchar las prerogativas de la Cámara, mira la cuestion bajo ciertos aspectos bastante peligrosos; y, lo que procura, por el contrario, es venir á ejercer presion sobre nosotros, amenazándonos con los males que pueden resultar si rechazamos el arbitraje que nos propone. Y el señor Ministro, que sostiene, al parecer, las prerogativas de la Cámara, se pone en contradicion flagrante con la Constitucion, fundándose en el fantasma de una guerra que puede surjir en adelante. El señor Ministro, como Ministro de Relaciones Esteriores, tendrá sus compromisos con el Ministro Inglés, mas nosotros los tenemos con algo que vale mas que el Ministro Inglés, y es la Constitucion de la República. (Aplausos.)

Nosotros proponemos, señor, un temperamento muy sencillo que no puede ofrecer dificultades sérias como debe ofrecerlas siempre el falseamiento de la Constitucion.

Espére el Gobierno tres meses, y el año que viene será tomado nuevamente en consideracion el asunto.

No le garanto el éxito de su proyecto, mas lo que si sé, es que no se ha de levantar una sola voz para decir: es inconstitucional en su forma.

Pero por el solo hecho de que la Cámara, ejerciendo un derecho que nadie puede negarle, rechace la reconsideracion, dice el señor Ministro, que nos esponemos á todos los males de una guerra; pero, ¿y la cláusula 4ª? ¿no la recuerda el señor Ministro?

De manera que, ó ella no dice nada, pues, es una farsa ó debe tranquilizar completamente á la Cámara sobre las ulterioridades del aplazamiento. Por la cláusula 4ª se reconoce en el Congreso el derecho de rechazar el arbitraje: es evidente, pues, que el Ministro Inglés, reconociendo ese derecho, ha reconocido simplemente las consecuencias lejítimas de su ejercicio. ¿O cree el señor Ministro de Relaciones Esteriores que el rechazo del arbitraje por parte del Congreso, autorizaria á la Inglaterra para declararnos la guerra? ¿O cree el señor Ministro que el rechazo por parte del Gobierno Inglés, autorizaria á la República Arjentina para declarar la guerra á la Inglaterra? Ni una ni otra cosa, señor Presidente, por que en el protocolo cuya aprobacion se pide, cada uno de los negociadores reconocen en el Gobierno del otro el derecho de deshacer y anular lo estipulado por ellos. Se vé, pues, que es inverosimil y hasta ridículo el temor de que el Congreso, declarándo que no puede tomar en consideracion hasta el año próximo el proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales, provoca ó puede provocar la guerra por parte de la Gran Bretaña.

Estas lijeras consideraciones son las que me autorizaban para decir: ó la cláusula cuarta es una farsa, y entónces debemos eliminarla, ó importa realmente el reconocimiento de un derecho, y entónces no nos dejemos preocupar por el fantasma de las complicaciones internacionales.

El señor Ministro, nos decia: tenemos por delante dos entidades iguales que se obligan: el Ministro Inglés y el Gobierno Argentino: á una sola de las partes no le es dado separarse de lo pactado. Esta observacion vendria bien si se tratase de actos perfectos; y, el señor Ministro

Inglés que tiene el deber de conocer la organizacian política del país en que reside y las facultades del Poder con que contrae, sabe, ó debe saber, por lo ménos, que la sancion del Congreso es la única que puede perfeccionar actos como el que se trata.

Por lo demas, considero agotada la discusion sobre la cuestion prévia. Si entramos al fondo del asunto, procuraré demostrar que someter á árbitros los reclamos orijinados por el decreto de 1845, es una humillacion que solo puede sernos impuesta por la fuerza. Es indudable: si en vez de venir apoyada esa pretension por un poder colosal como el de Inglaterra, lo viniera por un poder tan pequeño como nosotros, no admitiríamos, sin duda el arbitraje; nos reiríamos del que nos lo propusiese; y, con esto pruebo que lo que se dice ser una conquista de la civilizacion y una garantía para los Poderes débiles, es solamente la derrota del derecho, que se inclina humillado ante el mas fuerte.

(Aplausos.)

Me guardo para despues..

....

Tengo presente las palabras del señor Ministro. No trata de eso sinó de un principio, dijo, si hemos de sentar un precedente funesto.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Voy allá. Cuando se trata de cobrar dinero se trata de principios, porque los tratados y contratos ú obligaciones se rijen por los principios del derecho.

De manera que, cada vez que se trata de si debe pagarse una suma, se trata del principio en sí mismo: eso es claro y terminante. Las únicas cuestiones que las naciones no someten á arbitramiento son las que se refieren á su soberanía ó á su honor; pero las que se refieren á cobro de dinero, todas las naciones las someten..........

Sr. Alsina—Una cuestion de honor viene envuelta en una de dinero.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—La Inglaterra dice: en virtud de tal decreto, mis súbditos han sufrido perjuicios, y en virtud de mi derecho soberano..........

Sr. Alsina—Ahí tiene la soberanía........

—

Hé aquí el protocolo que motivó la discusion.

PROTOCOLO

Reunidos en la Secretaría del Ministerio de Reiaciones Esteriores, los Exmos. señores Dr. D. Rufino de Elizalde, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Esteriores, y el Caballero D. Eduardo Thorton, Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica, con el objeto de arreglar la manera de definir las reclamaciones presentadas al Gobierno Arjentino por el de S. M. B. por los perjuicios que hubiesen recibido los súbditos de S. M. Británica, por haberse negado, en cumplimiento del Decreto de Febrero 13 de 1845, la entrada al puerto de Buenos Aires, de los buques y cargamentos que tocáron en el puerte de Montevideo, reclamos que el Gobierno Argentino, cree no deber atender, acordaron:

1º Que se someteria á la decision arbitral de un Gobierno amigo, la cuestion de si está obligada la República Argentina á pagar esos perjuicios.

2º Que dentro del término de seis meses, contados desde el dia de

la aceptacion por el árbitro á quien se solicite para que tenga á bien encargarse del asunto, se presentarán todos los antecedentes necesarios para que pronuncie su fallo.

3º Declarado que hay derechos á reclamos, estos serán arreglados con sujecion á las convenciones vijentes entre la República Argentina y la Gran Bretaña, de 21 de Agosto de 1858 y 18 de Agosto de 1859.

4º Este arreglo será sometido á la aprobacion del Congreso Argentino y del Gobierno de S. M. B. á la mayor brevedad posible.

Buenos Aires, Julio 15 de 1864.

RUFINO DE ELIZALDE—EDUARDO THORTON.

Está conforme.

Delfin Huergo—Sub-Secretario.

Discursos sobre la misma materia que los anteriores.

(Sesion del 27 de Julio 1864).

Voy á ver si consigo completar, señor Presidente, el cuadro que acaba de hacer el señor Ministro, y muy á mi pesar, tendré que llenar los claros que en él se perciben, con colores sombríos.

En efecto, señor Presidente, el oríjen de éste reclamo, es el que acaba de manifestar el señor Ministro. El Gobierno de Rosas, gobierno lejítimo, reconocido por los poderes estrangeros y adulado por muchos de ellos, haciéndo uso de un derecho indisputable, del derecho de belijerante, dió un decreto en Febrero de 1845 por el cual quedaba cerrado el puerto de Buenos Aires para los buques que tocáran en Montevideo, Corrientes ó el Paraguay. La lejitimidad de ese decreto, fué reconocida por todas las naciones. Tan es asi, señor Presidente, que el Ministro Inglés, señor Ousley, en Julio del mismo año, se presentó al Gobierno de Rosas pidiéndo que se permitiera descargar un buque llamado "La Sultana" que habia tocado en Montevideo. Rosas se negó, y el Ministro Inglés respetó su negativa.

Tiene lugar en 1849, la convencion que puso término á la guerra entre la República Argentina y la Gran Bretaña. Entónces se estipuló expresamente, en esa Convencion, la devolucion de las presas hechas por las fuerzas navales británicas, y ni una palabra se dijo acerca de esos reclamos.

Vinieron las Convenciones del Paraná de 1858 y 59 en que se tocaron todas las cuestiones, tanto principales como accesorias, relativas á todos los reclamos por daños y perjuicios, y no se mencionaron para nada las reclamaciones de que ahora se trata.

En 1862, cuando ya no existia el Gobierno de la Confederacion, y cuando aqui existia, por lo ménos, una autoridad de hecho que habia venido á reemplazar á aquel Gobierno, el comisionado por Buenos Aires, doctor Velez, hizo un arreglo con el comisionado inglés, por el cual se fijaron las reclamaciones en la suma redonda de un millon seiscientos cuarenta mil pesos. Mientras se llevaron á cabo todos aquellos recla-

mos, se guardó un silencio profundo acerca de los que ahora acaban de surgir.

Transcurrieron como 19 años de silencio, señor Presidente, y á los 19 años, recien es roto aquel, con una pretension inesperada.

Es decir, para Rosas, que no pagaba lo que debia, que no pagaba ni los intereses ni la amortizacion del empréstito contraido hace cuarenta años, para Rosas, señor Presidente, que inferia á los estrangeros toda clase de vejaciones, no hubo ni una nota del señor Ministro Inglés, patrocinando los reclamos de que se trata. Mientras tanto, cuando la República Argentina, á costa de grandes sacrificios, recien está consolidando su actual órden de cosas político, cuando recien trata de organizar su crédito exterior, reconociendo y pagando hasta los reclamos mas exagerados, el señor Ministro Inglés, no solamente se nos viene con este reclamo inícuo, sino que segun he oido decir al señor Ministro de Relaciones Esteriores, hasta parece que nos amenaza.

Pero éste es un fenómeno que tiene su esplicacion, y que, puede decirse, forma parte de un sistema: es que la generosidad y la buena fé de los Gobiernos, es para otros el cebo que escita su avaricia; es para otros, señor Presidente, el aliciente que los estimula á tirar de la cuerda que los pueblos débiles tienen envuelta siempre al rededor de su cuello: lo que debia hacerlos razonables, los hace injustos: lo que debia hacerlos generosos, los hace esplotadores.

Esta es la única esplicacion que tiene el fenómeno, sobre el cual he llamado la atencion de la Cámara. Y aprovecharé esta circunstancia para hacer una reflexion que me hecho ya muchas veces.

En un pais como el nuestro, en que hay tantas necesidades que llenar; en un pais como el nuestro, en que hay créditos de carácter sagrado que están desatendidos, en que la educacion primaria en las Provincias del Interior está olvidada por falta de medios; en un pais como el nuestro, en que no se resuelve la cuestion vital de la seguridad de la frontera por falta de recursos; en un pais como este, en que la ley dada por el Congreso sobre codificacion, no ha tenido ni principio de ejecucion, por falta de dinero; en un pais como este, decia, es admirable, es sorprendente, ver al Gobierno y al Congreso dispuestos siempre á satisfacer las exijencias de los estrangeros reclamantes, con una prodigalidad que solo tendria esplicacion si los dineros públicos estuvieran rebosando en las arcas de la Nacion.

Pero, segun parece, el señor Ministro y el miembro informante tienen plena confianza en que el laudo nos será favorable; pero si el señor Ministro Inglés ha propuesto el arbitraje, debe ser porque tiene tambien confianza en el resultado del juicio arbitral: de otro modo, no habria sido tan cándido para proponerlo; de manera que la prudencia, cuando ménos, debe inducirnos á ponernos en el caso contrario.

Supongamos que el laudo nos sea desfavorable. Segun el señor Ministro, los reclamos ascienden, cuando mas, á 100,000 duros, y considera que la puerta que se abre, queda herméticamente cerrada, para los reclamos de oríjen idéntico, en virtud de la fecha de 1° de Enero de 1860, que fija una de las convenciones.

Pero ésto no pasa de una ilusion, señor Presidente: la esperiencia de todos los dias nos está diciendo que cuando se trata de cobrar no hay fechas que valgan, puesto que se atropellan condiciones y compromisos

que debian inspirar mas respeto que las fechas; y, la prueba de lo que digo la tiene el señor Ministro en este mismo reclamo.

Es imposible, señor, que mirándo las cosas con lealtad y con buena fé, se pueda creer, por un momento que estos reclamos están comprendidos en las convenciones de 1858 y 59; es imposible, señor.

Mientras tanto, el señor Ministro sabe que el Ministro Inglés no vé las cosas del mismo modo; por el coutrario, invoca las convenciones y avanza el absurdo de que los daños que se siguieron á súbditos británicos, á causa del decreto de febrero de 1845, están comprendidos en los perjuicios por trastornos de la guerra civil, ocurridos en la República, que son las palabras que emplea la convencion. Los términos son clarísimos, como se vé, y sin embargo, la Legacion Inglesa sostiene que el decreto fué un trastorno de la guerra civil ocurrido en la República.

Además, en las convenciones mencionadas están expresados claramente los objetos de que debian ocuparse los comisionados; están detallados, con precision, los casos de reclamos. Y debo llamar la atencion de la Cámara sobre un hecho importante. Despues de concluida la Convencion de 1858 se redactaron varios artículos adicionales con el objeto de aclarar las disposiciones de aquella; y, en ellos solo se habla de destrucciones de propiedades, empréstitos forzosos, exacciones de ganado, etc. Ni una palabra, señor Presidente, sobre los perjuicios que hoy se dicen ocasionados por el decreto de 1845. ¿Qué garantia puede ver entónces el señor Ministro en la fecha de 1° de Enero de 1860, cuaudo la esperiencia le dice que nada se respeta?

Pero el señor Ministro declaró en la sesion anterior que aqui no se trataba de resolver una cuestion de mas ó ménos cantidad, sino una cuestion de principios. Entónces yo le tomé la palabra y le dije: si se trata de eso, esto es, de establecer una doctrina, quiere decir que una vez fijado el principio, vendrán otros acreedores, no á decirnos: cobro tanto ó cuanto, sino á pedir la aplicacion del principio reconocido por el Gobierno Argentino á sus casos particulares. Esto, justamente, es lo que constituye la gravedad del proyecto en discusion.

Pero yo le pongo el caso al señor Ministro de que habiéndonos sido adverso el laudo, venga el Ministro Francés y le diga: Señor, algunos súbditos franceses fueron con cargamentos al puerto de Montevideo y tocaron allí, y por haber tocado allí, no pudieron entrar á Buenos Aires en virtud del decreto de 1845, y sufrieron perjuicios de cousideracion. No me he presentado antes, porque no creia que el Gobierno Argentino fuera tan generoso que reconociese esa clase de perjuicios; pero puesto que lo ha hecho, puesto que ha reconocido ese principio en favor de súbditos ingleses, yo pido para mis nacionales lo que el Gobierno Argentino ha concedido á súbditos de otra nacion; por los tratados, agregaria el Ministro Francés, mis nacionales son considerados como los de las naciones mas favorecidas.

¿Y qué le contestaria entonces el señor Ministro? No tendria mas remedio que pagar; no tendria mas remedio que aplicar la jurisprudencia que le hubiese sido impuesta por el laudo del árbitro.

El señor Ministro repite á cada paso en su *contra-memorandum*, y el Ministro Inglés tambien lo dice: "los perjuicios originados por haberse negado la entrada á la *Sultana* y otros buques". ¿Y no teme el señor Ministro, y con razon, que detrás de la Sultana entren los Sultanes, y detrás de los Sultanes entren los Bajáes?

Tenga por cierto el señor Ministro, que si abre la puerta, detrás de la Sultaua se han de entrar los Sultanes, y que detrás de los Sultanes se han de entrar quien sabe cuantos Bajáes.

Déje que el laudo arbitral nos sea desfavorable, que quede consignado el principio de que el Gobieruo Argentino está obligado á reconocer esos reclamos, y verá que inmensa cantidad de ellos nos abrumarán.

En fin, señor Presidente, las proposiciones que yo sostengo, son las siguientes, sin que sea mi ánimo combatir, en general, el principio del arbitraje. La primera es, que en el caso actual el arbitraje que se propone es una iniquidad. La segunda proposiciou es, que cuando el laudo puede afectar un principio de soberania, no hay lugar al arbitraje.

La primera vez que se tomó en consideracion esta cuestion se nos habló en general de tratadistas de derechos de gentes cuyas opiuiones podrian citarse en apoyo de éste proyecto; pero yo les digo á los señores diputados que no me sacarán un solo tratadista de derecho de jentes que apoye el arbitraje en el caso actual; y, para no cansar á la Cámara, voy á hacer algunas citas muy breves. La primera autorídad del mundo, Vattell, cuyo libro es respetado todavia universalmeute, aunque hace ya un siglo que lo escribió, dice, despues de manifestar que hay otros medios de conciliacion: "Para ver ahora como y hasta que punto " una nacion está obligada á recurrir ó á prestarse á estos diversos me- " dios, es preciso, ante todo, distinguir los casos evidentes de los dudo- " sos. ¿Se trata de un derecho claro, cierto, incontestable? El sobe- " rano debe sostenerlo á todo - trance. Comprometerá, transará, por " una cosa que le pertenece manifiestamente y que se le disputa sin " derecho? Muchos ménos la someterá á árbitros".

Esta es la opinion de Vattell, señor; y, ahora yo les pregunto á los señores diputados si aqui no se trata de un derecho claro para la República Argentina. Para contestarme, al ménos el señor Ministro, no tendrá que recurrir á ningun tratadista, sino á su mismo *memorandum*, donde ha probado de una manera evidente la falta de justicia, por parte de Inglaterra, para hacer este reclamo.

Heffter entre los medios particulares de entenderse sobre ciertos puntos litijiosos, menciona el arbitraje, y pone por ejemplo una cuestion sobre tierras indivisas.

Wheaton dice: "las disputas relativas al sentido de las palabras los " tratados, ó á su infraccion alegada, pueden arreglarse por negociacion " amistosa ó por arbitraje".

De manera que Wheaton en su obra solo considera al arbitraje como un medio para poner fin á las disputas que se orijinen por el sentido de las palabras ó por la violacion de tratados.

Ahora, señor Presidente, en la Universidad se enseña á los jóvenes el derecho de jeutes por el texto del señor Bello. Yo me felicito, señor Presidente, de que el texto por el cual se enseña en la Universidad sea el del señor Bello, porque los jóvenes aprenderán de ese modo que el arbitraje es un medio de conciliacion reprobado cuaudo él recáe sobre una pretension manifiestamente injusta ó sobre un hecho que afecta la dignidad y la soberania del pais.

Voy á leer lo que dice el señor Bello sobre el particular.

Dice lo siguiente: "Por lo que toca á la eleccion de estos medios, de- " bemos distinguir los casos ciertos de los dudosos, y aquellos en que se " trata de un derecho esencial, de aquellos en que se agitan puntos de

" menor importancia. La transaccion y el arbitraje, convienen particu-
" larmente á los casos en que las pretensiones presentan algo de dudoso.
" Cuando se trata de un derecho claro, cierto, incontestable, el soberano
" puede defenderlo á todo trance, sin admitir términos medios, ni some-
" terle á la decision de árbitros; y despues agrega: Si se le intenta des-
" pojar de un derecho esencial, no debe vacilar en defenderlo, cerrando
" los oidos á toda especie de transaccion ó de compromiso".

Estas mismas doctrinas son las que sostiene el señor Pando, escritor peruano. De manera que es preciso que las señores diputados no hablen de una manera tan absoluta respecto á la opinion de los tratadistas que apoyan este medio; es preciso que anden con un poquito de mas tiento, porque no han de encontrar justificado el arbitraje, por ningun tratadista, para resolver el asunto en cuestion.

Voy á tratar ahora otro punto con brevedad, sin embargo de que es muy importante.

A primera vista, parece realmente que la decision de los árbitros no pudiera comprometer el derecho de soberania de la República Argentina; pero no es asi, señor Presidente, y para probarlo tendrè, á pesar mio, que volver á recordar á la Cámara cual fué el oríjen de estos reclamos.

El Gobierno Argentino, usando de un perfecto derecho, espidió un decreto cerrando el puerto de Buenos Aires por tales ó tales razones. ¿Obró como soberano en el ejercicío de sus facultades, sí ó nó? Nadie dirá que nó. Mientras tanto, es un principio consignado en todos nuestros códigos y en los códigos de todo el mundo; que el que hace uso de un derecho perfecto, no dá accion por daños y perjuicios á aquellos que se sientan damnificados.

Abora bien, sometida á árbitros la cuestion de si el Gobierno Argentino está ó no obligado á pagar daños y perjuicios, ¿qué vendria á importar, examinándo con detencion, un laudo desfavorable imponiendo á la República la obligacion de pagar? Importaria nada ménos que hacer estas graves y trascendentales declaraciones—Que el Gobierno Argentino procedió en 1845 sin facultad y sin derecho dando el decreto, orìjen del reclamo; que no era belijerante, puesto que se le niegan facultades que pueden considerarse como esenciales y constitutivas en aquel; que la República Argentina, no era en 1845 una nacion soberana; y, por último, que si nos llegásemos á vernos envueltos en una guerra, ya sabemos que pesa sobre nosotros la obligacion oprobiosa de pagar los perjuicios que causemos aunque sea ejerciendo nuestro derecho, claro é incontestado. Y puedo decir que de la sentencia adversa se sacarian las consecuencias que anteceden, porque para que ella sea pronunciada, es indispensable que el punto de partida del juez haya sido la falta de derecho por parte del Gobierno Argentino; lo contrario seria ridículo ó absurdo, derecho perfecto para obrar y obligacion de resarcir los perjuicios que el ejercicio de ese derecho ocasiona, son ideas que no pueden coexistir, se destruyen.

Véase, señor Presidente, como he tenido razon, para aseverar que no se podia someter á árbitros la cuestion de si estábamos ó no obligados á pagar, sin poner en duda, nosotros mismos, la soberania de la República Argentina y los derechos primordiales que de ella emanan; cuales son, hacer la guerra ó repelerla. Esto demostrado, y teniéndose presente que tanto el miembro informante como el señor Ministro de Relaciones Esteriores han opinado que la soberania ni se discute ni se somete á

árbitros; siento que el terreno que piso es firme cuando sostengo que el proyecto es vejätorio.

Voy á entrar ahora en la cuestion práctica iniciada por el señor Ministro.

El señor Ministro Inglés cree que tiene razon, el Gobierno Argentino cree que no la tiene; ¿qué se hace en este caso? preguntaba el señor Ministro.

Muchas veces se contesta satisfactoriamente á una pregunta con otra pregunta. Yo quiero suponer que la Gran Bretaña hubiera puesto bloqueo á Lisboa, por ejemplo, notificando á los neutrales que los buques que tocáran allí no serian recibidos en el puerto del Reino Unido; supongamos que un buque argentino, despues de haber tocado en Lisboa, fuese á Liverpool, y se le negase la entrada. ¿Qué cree el señor Ministro que contestaria el Gobierno Inglés si nuestro representante en Lóndres se presentase reclamando daños y perjuicios por no haber dejado entrar un buque argentino en Liverpool? Que no fuésemos tontos: que él cerró sus puertas haciendo uso de un derecho que nadie puede disputarle, etc. Pues eso mismo es lo que yo quisiera que el Gobierno Argentinr contéstase en el caso actual al Ministro Inglés, aunque en términos mas suaves y corteses.

Me ha llamado tambien la atencion una frase del protocolo repetida dos ó tres veces, y que yo no alcanzo á comprender, tal vez por no estar familiarizado con el estilo diplomático. Dice asi:

(Leyó).

El señor Ministro declára que ni quiere, ni puede *atender* el reclamo; y, despues de tan categórica declaracion, consiente en librar á la decision de un gobierno estraño si el reclamo que no quiere *atender* es justo ó injusto; ¡cuánta falta de consecuencia en tan pocos renglones!

Yo creo, señor Presidente, que en las relaciones internacionales, el gobierno que declaraba que no podia ni debia atender un reclamo, decia implícitamente que no se hallaba dispuesto á discutirlo, y mucho ménos á admitirlo, aunque fuese por el medio indirecto del arbitraje. Pero cuando veo que el señor Ministro declára que no puede *atender*, y en el mismo renglon *atiende* el reclamo, me confundo y no sé que pensar.

Esta cuestion tiene su lado práctico, decia el señor Ministro, y preguntaba: ¿qué hacemos si no aceptámos el arbitraje? Yo le contesto á su pregunta: "Sosténgase en lo que dijo primeramente, esto es, no atienda el reclamo".

Recuerdo con éste motivo dos incidentes de que voy á hacer mencion, por cuanto ellos tambien envuelven una solucion á la cuestion práctica del señor Ministro.

Algunos ajentes diplomáticos se dirijieron al Gobierno Argentino, en una nota colectiva, pidíendo que declarára cuales eran sus intenciones respecto á la cuestion oriental.

¿Qué hizo el Gobierno Argentino?—les contestó por conducto del señor Ministro que la forma en que se dirijian era inusitada, que no tenian derecho para formular semejante pretension, en una palabra, que eran unos insolentes y les devolvió la nota. ¿Porqué, señor Presidente, en aquel incidente no le aterraron al señor Ministro, como parece lo aterran ahorra, los peligros de una complicacion y de un bloqueo? Y porqué ahora se asusta, como Macbeth, creyendo ver levantarse el fantasma de la guerra, como éste creia ver levantarse la sombra ensangrentada

de Banco. ¿Y qué sucedió despues? Que los Gobiernos respetivos aprobaron la conducta de los enviados; pero se guardaron muy bien de tomar ninguna medida hostil.

Entretanto, el señor Ministro defendió entónces, como era de su deber, los intereses arjentinos, y yo le felicito ardientemente por la altura y la enerjia con que lo hizo.

Posteriormente, con motivo de estarse ocupando el Congreso de la ley de ciudadanía, se presentaron algunos agentes estranjeros alegando derechos preesistentes y formulando pretensiones que importaban negar al Congreso la facultad de lejislar que la Constitucion le dá.

¿Y qué les contestó el señor Ministro? Que la República Argentina era un país soberano; que como tal, tenia el derecho absoluto de lejislar en todo su territorio del modo que quisiese y que, si á los estrangeros no les acomodaba la lejislacion del pais, si no les gustaba la ley de ciudadanía, se mandasen mudar. Y yo vuelvo á felicitarlo al señor Ministro por la actitud digna que asumióen aquella emerjencia, recordándole de paso, que la defensa enérjica y altiva de nuestro derecho en los dos casos que he mencionado, no nos han traido ni complicaciones, ni bloqueo: lo mismo sucederia en el actual, si el Gobierno Argentino mostrase igual firmeza é igual confianza en el derecho. Mas lo digo con dolor: así como al leer las notas á que me he referido, se me presentaba grande la figura del señor Ministro, se me presenta ahora, si no pequeña, al ménos, no tan grande, cuando le veo en los documentos referentes al arbitraje, sostener luminosamente el derecho de la República Argentina para retroceder despues de una manera incomprensible, hasta consentir en que la cuestion sea sometida á la decision de un árbitro.

Dije al empezar, aunque incidentalmente, que no rechazo el medio del arbitraje de una manera absoluta; pero lo rechazo abiertamente en el caso actual, porque la injusticia es notoria, y porque no reconozco ni en los Gobiernos estrangeros, ni en nadie la facultad de dictar fallos que importen fijar los límites de nuestro derecho como Nacion soberana.

Ahora, en cuanto á la guerra, que se teme tanto, yo no creo que nos la traiga la Inglaterra: las propias conveniencias se lo impiden. Por lo demas, yo creo que fastidiaria á la Cámara si me propusiese convencerla de que estoy tan interesado, como el que mas, en que la paz de la República no sea ni alterada ni conmovida.

....

Pido la palabra para dar algunas esplicaciones solamente.

Dijo al concluir, el señor Ministro, que si se somete á juicio de árbitros el caso actual, no habria ninguno que pudiera serlo despues sobre el mismo asunto. Es un error.

Circunscribiéndome al caso actual, supongamos que el señor Ministro hubiera reconocido que el Gobierno Argentino estaba en el deber de pagar estos reclamos; supóngase que el Congreso lo reconociese del mismo modo; aún despues de reconocido el principio, podia someterse á la decision de árbitros el asunto. ¿Para qué? para ver cuanto se habia de pagar.

De manera que ahí tiene el señor Ministro la prueba de que en el arbitramiento actual, vá envuelta esencialmente una cuestion de principios, y no de meras cantidades.

Pero aún hay mas.

En la sesion anterior decia el señor Ministro: aquí no se trata de una cuestion de dinero solamente, é interrumpido por mí para decirle lo contrario, olvidándose de la distincion que antes habia hecho, dijo: pero es que siempre, cuando se trata de cantidades se ventila una cuestion de principios.

De manera, que en último resultado yo no sé á qué atenerme: si á lo que dijo primero, ó á lo que dijo despues. Pero repito, en el caso actual, bien pudiera suceder que el Gobierno hubiera reconocido el principio, quedando siempre abierta la puerta para el arbitraje, á fin de saber cuanto se habia de pagar.

Ademas, el señor Ministro padece un error cuando asegura que en todos estos casos se ventila un principio. Si se precenta un estrangero reclamando por exaccion de ganados, caso previsto en las convenciones, la cuestion ó la duda solo puede recaer sobre la cantidad, porque el principio, en virtud del cual se cobra, ya fué reconocido.

Respecto de la importancia del arbitraje, dados los antecedentes y condiciones con que va á tener lugar, ella es grande, pues, que, la sentencia de un tribunal arbitral es lo mismo que la de los tribunales ordinarios: esto es, hace jurisprudencia y por ella se han de decidir los casos idénticos que sobrevengan.

Esto es lo que ha de suceder con el reclamo de que nos ocupamos.

Desearia saber, y ésto se me olvidó, preguntar anteriormente, cuando tomé la palabra, de qué manera estiman los caballeros reclamantes los perjuicios que sufrieron: mas breve, que entienden ellos y el Gobierno por daños y perjuicios?

Deseo que haya la mayor luz posible sobre la materia, porque, como el señor Ministro sabe, hay oscuridad hasta en nuestras leyes, y los perjuicios, segun se estimen, harán ó no subir el reclamo á una cantidad fabulosa.

. . . .

No he sido comprendido por el señor Ministro.

Yo decia: al fundar estos reclamos, que entienden los reclamantes por los perjuicios que se les causó, porque segun se me ha dicho, y ya lo mencioné antes, hay acreedor de esos que exije como indemnizacion lo siguiente: presenta la factura de las mercaderias que cargó en Liverpool; creo que de allí procede uno de los buques; resta el importe de los precios consignados allí del importe de los precios corrientes en aquella fecha en la plaza de Buenos Aires, y el residuo, no se si con intereses, viene á ser el monto del reclamo. De manera que cobra lo que habria ganado si hubiera vendido las mercaderias sin ningun contratiempo, haciendo de esta manera un cálculo sumamente ventajoso para él.

. . . .

Tan no hubo reclamacion al respecto, que por eso cité el caso del señor Ousley, Ministro Inglés, que se presentó al Gobierno pidiendo que se permitiese la entrada del buque "La Sultana;" pero Rosas le dijo que nó; y entónces se calló la boca.

Despues vinieron unos muebles para un Ministro residente en Montevideo. ¿Sabe el señor Ministro lo que hicieron entónces, porque el buque conductor, acatando el decreto, no quiso entrar al puerto cerrado? Desembarcaron los muebles aqui y en seguida se reembarcaron para Montevideo: el decreto de Rosas no pudo ser mas respetado.

Ahora, respecto de los perjuicios ó de la reclamacion, señor Presidente, por grande que sea la autoridad del señor Ministro, siempre he de llamarle un escándalo, porque no se me ha de citar ningun código, ni ningun principio de equidad en virtud del cual el Gobierno Argentino pueda ser obligado á pagar. La Nacion usó de un derecho perfecto, y el señor Ministro sabe que por el derecho comun,. solo hay accion á los reclamos de daños y perjuicios, cuando falta el derecho; pero no podrá decir que hay accion por daños y perjuicios, cuando el particular ha hecho uso de un derecho que rigorosamente le correspondia. Esta es la lejislacion de todos los paises del mundo: tales son los principios elementales de la ciencia.

El señor Ministro ha dicho que en 19 años no han reclamado los Gobíernos estrangeros; así será con relacion á éste asunto, pero no sobre otros.

Sr. Ministro de Relacíones Esteriores—Sobre nada.

Sr. Alsina—¿Cómo no? En 1858 reclamaron. . . .

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Han pasado veinte años y las legaciones estaban llenas de reclamaciones.

Sr. Alsina—El año 60 recien se inició el reclamo de que nos ocupamos; pero antes de esta fecha habia sucedido todo lo demás que conocemos.

Pero tengo curiosidad de saber como el señor Ministro, hombre tan lleno de recursos, contestaria á una nota del señor Ministro Francés, caso en que me ponia anteriormente; y, no sé á la verdad porque no me ha contestado, teniendo tan buena memoria.

Si resulta de este arbitraje que el Gobierno Argentino está obligado á pagar las indemnizaciones que se piden, y se presenta el Ministro Francés diciendo: no creia que fuera V. E. tan generoso; pero ya que lo es, pido para mis súbditos lo mismo que ha concedido V. E. á los ingleses. ¿Que contestaria el señor Ministro?

....

Ahora, voy á hacer de Ministro Francés, para contestar al señor Ministro de Relaciones Esteriores. Yo le diria: señor, ni los gobiernos ni los particulares, cuando reconocen la obligacion de pagar, pueden, ni por las leyes civiles, ni por los principios del derecho internacional, fijar plazos fatales, fenecidos los cuales, quede prescripta la obligacion; y, aún concedido ésto, los plazos debian ser posteriores á la sentencia arbitral, que es la que viene á crear recien la obligacion. En cuanto á mí, yo agregaria, que la Inglaterra y las naciones poderosas, en general, cuando se trata de reclamar, encuentran siempre un *cabe* para entablar sus jestiones: la prueba mas elocuente de lo que digo, repito, la tiene el señor Ministro en los actuales reclamos. ¿De qué ha servido la famosa fecha de 1º de Enero consignada en la Convencion del Paraná? Absolutamente de nada.

Sobre todo, si á la República Argentina se le impone la obligacion de pagar, á consecuencia del juicio arbitral, el Ministro Francés diria al Gobierno: usted ha reconocido la obligacion de pagar á los ingleses en tales circunstancias, luego los franceses, que se encuentran en idénticos casos, deben ser pagados tambien,

....

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores--Mis palabras fueron muy claras. Cuando me he referido á un principio no he podido hablar, sino

como habla todo el mundo y atendiendo por él un principio fundamental que afectase el honor ó la dignidad del país.

Eso es lo que no se somete á árbitros, y no otra cosa.

Sr. Alsina --Voy á contestor al señor Ministro.

Si cuando se formulaban estas convenciones yo le hubiese dicho al señor Ministro: señor, puede suceder que en virtud de estas convenciones se presenten súbditos británicos reclamando daños y perjuicios, en virtud del decreto dado por Rosas en 1845; entónces me habria contestado como ahora: las convenciones escluyen estos reclamos; ellas, ademas, contienen una fecha salvadora; y, mientras tanto, una esperiencia dolorosa, señor Presidente, nos está diciendo que á pesar de las convenciones de 1858 y la adicional de 1859 que cerraban la puerta á los reclamos, ellos han venido, por que el señor Ministro, aún que dice no los puede atender, los ha atendido.

Por lo demás, me felicito de que el señor Ministro haya declarado que rechazará *id limine* todo reclamo que llegue á entablarse, fundado en la sentencia arbitral que se dicte sobre las reclamaciones inglesas. Le tomo la palabra. Reasumiendo, repito, que el proyecto afecta la dignidad del pais. Lo que acaba de declarar el señor Ministro, viene á confirmar mis creencias.

Yo me apodero de sus palabras; ha dicho: que no se somete á árbitramiento cuando el caso es de principios fundamentales. Si el árbitro decidiese que hay lugar á indemnizacion por daños y perjuicios, implícitamente estableceria esta otra proposicion: el Gobierno Argentino no tuvo derecho, como belijerante, ni como pais soberano, para dar el decreto de 1845, porque si tuvo derecho para darlo, no pudo dar lugar que se entablase contra él la accion por daños y perjuicios.

Hé aquí un dilema del que no podrá salir airoso el señor Ministro.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Es decir que el señor diputado quiere sostener que todos los casos son iguales....

Pero hay mas. Fíjese el señor diputado en lo siguiente: Rosas no usó de esas medidas como belijerante; Rosas no estaba en guerra con la Francia ni con la Inglaterra; Rosas no bloqueaba un puerto estraño en virtud de un derecho de belijerante, sino que daba un decreto inusitado.......

Sr. Alsina—El señor Ministro se está volviendo inglés!

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Estoy esplicando la cuestion, y procurando probar que para mí es muy claro nuestro derecho, pero que encuentro razones que se pueden alegar en contrario; de manera que no es tan claro para la Inglaterra........

Sr. Alsina—Y el preámbulo que dice: derivado de la guerra civil en la República.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Yo le he esplicado eso al Ministro del Gobierno Británico, diciéndole que está en un profundo error; pero los ingleses sostienen lo contrario.

Sr. Alsina—Parece que yo fuera el Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

....

Sr. Alsina—No sé si podré decir dos palabras.

Sr. Presidente--Si es para hacer alguna rectificacion puede hablar.

Sr. Alsina—Siento que se haya levantado el señor diputado por Bue-

nos Aires, que fundó su voto en este momento, porque deseaba hacerle una observacion fundamental que destruye todo su discurso.

El señor diputado se ha fundado en que éstos reclamos han sido tomados en consideracion por la Comision del Paraná. Es cierto que fueron tomados en consideracion; pero como ha observado el señor diputado por Entre-Rios, no consta que el proceder de la Comision haya merecido la aprobacion del Gobierno.

El señor diputado estableció un principio cuya exactitud reconozco, es decir, la solidaridad del Gobierno. Bien, yo, aplicándo ese principio al caso actual, digo que falla por su base toda la argumentacion del señor diputado.

Dice así el contra memorándum del señor Ministro de Relaciones Esteriores:

(Leyó).

Aquí tiene el señor diputado la solucion de la cuestion, aquí tiene como viene abajo todo el fundamento de su discurso. El señor diputado dice que hay solidaridad, y que en virtud de ese principio debe reconocerse el proceder del Gobierno anterior. De consiguiente, desde que el Gobierno anterior no ha aprobado la conducta de la comision, que sin deber tomó en consideracion este reclamo, el señor diputado debe comprender que su discurso no tiene razon de ser.

Yo reconozco el principio de la solidaridad. Es decir, que el Gobierno actual, continuador del Gobierno del Paraná, que desaprobó la conducta de la comision, tiene que desaprobarla tambien, y por consiguiente no pueden hacerse argumentos de ninguna especie con el hecho de que la comision del Paraná haya tomado en consideracion estos reclamos.

. . . .

En las relaciones privadas, cuando uno contráe una obligacion ó adquiere un derecho, tiene obligacion de saber si aquellos con quienes la contráe están facultados ó nó por la leyes; pero aquí la cosa es mas clara todavia; aquí no tiene necesidad el señor Ministro Inglés de ir á averiguar las instrucciones de ese Comisionado Argentino, sino que tiene que proceder en virtud de un hecho público, en virtud de una convencion que al señor Ministro Inglés le constaba perfectamente. De consiguiente, tenia que atenerse á la convencion, que era la ley comun, y en virtud dela cual, estos reclamos no podian ser tomados en consideracion, á ménos que se obrara de mala fé.

Discuso apropósito de la presentacion de un proyecto de ley, prohibiendo la pena de azotes en el Ejército

(Sesion del 1.° de Agosto de 1864.)

Señor Presidente: la Cámara en la sesion anterior, obedeciendo á un sentimiento generoso, votó por aclamacion el proyecto en general. Yo tambien, participando de estos sentimientos, me levanté, sin embargo de que no simpatizo con esa forma de votacion que no está ni autorizada por el Reglamento; pero ya es un hecho consumado, y voy á votar tambien por el artículo 1.°, que prohibe la pena de azotes, prohibida ya por la Constitucion.

Sin embargo, debo declarar que en mi opinion, prohibiendo los azotes por ahora, al ménos, minamos por su base la disciplina del ejército; pero estando como está, de por medio, un artículo de la Constitucion que prohibe terminantemente la pena de azotes y los tormentos, no hay facultad en nosotros para discutir si ha de subsistir ó no la pena. Me limitaré, pues, á hacer algunas observaciones sobre el artículo 1.°

Yo desearia que la comision me dijera si crée que un teniente, por ejemplo, que mandando un destacamento aplicase la pena de azotes, es un funcionario público. Yo creo que la palabra funcionario público puede dar lugar á dudas, y deseoso de que la ley sea clara y completa, redactaria el artículo así: Toda persona que, ejerciendo autoridad civil ó militar, hiciera azotar á un individuo cualquíera, será separado de su destino, etc., etc.

Creo tambien que en esta ley no debe figurar la palabra estaqueo, que es impropia, como fué impropio é indecoroso que en la Constitucion de 1853 figurasen las palabras *ejecucion á lanza y cuchillo;* pero ya que empleamos la palabra azotes, empleadas por la Constitucion, no seria impropio emplear la palabra tormento empleada tambien por ella, palabra jenerica que comprende el estaqueo, sin nombrarlo, y decir entónces, toda persona que quisiera azotar ó estaquear, etc.

Otra cosa: creo que el artículo debe abrazar el caso posible y hasta probable, pudiendo evitar un superior el suplicio de los azotes, ordenado por un subalterno, no lo evite. Al efecto, yo propondria que se agregára en el artículo: ó el que pudiendo impedirlo, no lo impidiera. Yo creo que este delito debe estar incluido en la ley, y que debe tener una pena, pena que debe ser igual á la del ejército.

Ahora yo le pediria á la comision que me dijera si en presencia del texto expreso de la Constitucion que prohibe los azotes, podrá aplicarse en nuestro ejército la carrera de baqueta.

Espero que el miembro informante disipará mis dudas.............

....

No he pretendido absolutamente entrar en la cuestion de la ordenanza No hay ordenanza si la Constitucion prescribe tal cosa. Ante la Constitucion, ha tenido que callar la ley militar, en todo aquello que contraríe los principios fundamentales de aquella.

No sé de donde ha podido sacar el señor diputado que yo vivo en la atmósfera embriagadora de los azotes.

No soy partidario de la pena, y aunque no deseo entrar en la cuestion práctica, creo que, dados los antecedentes que todos conocen, y partiendo sobre todo de su actual composicion, no puede haber ejército subordinado sin azotes: esa es mi creencia.

Sr. Granel—Esa es la atmósfera del error.

Sr. Alsina—Acepto esa atmósfera, pero no la de los azotes: son cosas diferentes.

Me ha sorprendido oir al señor diputado considerar la pena de la carrera de baqueta como no vejatoria; pero, señor, si tenemos presente el modo como ella se aplica, bien puede asegurarse que es mas vergonzosa que la de azotes. Siquiera en esta última pena, la de azotes, el pobre paciente, por la posicion que toma, reserva su rostro á las miradas burlonas de sus verdugos; pero en la otra no puede escapar de ninguna manera á la vergüenza: las carreras que dá por entre las filas de sus azotadores exitan verdaderamente la risa y algazara de aquellos. 7

Es pena quo encierra mucha crueldad y mucha vergüenza.

Por las leyes de partida, en tiempos antiguos, no se aplicaba la pena de azotes como hoy se aplica entre nosotros.

Bien sabe el señor diputado que se montaba al paciente en una bestia, y de trecho en trecho se hacia alto, pegándosele en la espalda, operacion que se repetia en trayectos de mayor ó menor distancia.

Por esa ley tambien, el instrumento eran lonjas de cuero; pero ahora se castiga con varas, es decir, que lo que se hace en nuestro ejército es pegar palos ó varasos: entre tanto, la Constitucion no habla de palos ni varasos, sino de azotes; y, tanto en el lenguaje vulgar como en el de las leyes, los azotes suponen que el instrumento del castigo sea lonja de cuero: el lugar del cuerpo humano en que la pena se aplique no es lo que caracteriza el castigo, ni lo que le dá el nombre.

He hecho estas observaciones porque abrigo la duda de si la Constitucion habrá prohibido implícitamente las carreras de baqueta al prohibir la pena de azotes.

Este punto aparece mas grave todavia si se tiene presente que varios señores diputados, y yo entre ellos, opinan que la Constitucion prohibe la carrera de baqueta, prohibiendo todo género de tormentos.

Entónces, ¿qué quedaria para el ejército? El cepo de campaña se dice; pero este castigo es un tormento: la Constitucion los prohibe indistintamente. El cepo de campaña con ligaduras fuertes, trae consigo dolores agudos, el entorpecimiento de los miembros, la interrupcion de la circulacion de la sangre y la muerte tambien, si se prolonga demasiado.

¿Qué vá á quedar, pues, para el ejército?

Respecto de la cuestion práctica podria contestar al discurso del señor diputado con una sola razon, y es la siguiente: en nuestro ejército, en nuestro modo de ser, haciéndose el servicio no en guarnicion sino en campaña, si se quita la pena de azotes, ¿cómo y con qué sa castigaria, por ejemplo, la falta que comete un centinela que abandona su puesto?

Sr. Velez—Matándolo, lo que es mas humanitario.

Sr. Alsina—Muy distante estoy de créer que sea mas humanitario; pero las palabras del señor diputado por Córdoba me hacen acordar que el miembro informante decia que no se castigaba mas que una sola vez; y que en seguida se espulsaba del ejército al soldado afrentado. ¿Cómo se podria hacer?

Sr. Granel—No he dicho eso.

Sr. Alsina—¿Qué mas quiere el individuo si deja de ser soldado? Pedíria con gusto que se le aplicase la ordenanza. ¿Y qué resultaria de ésto? Qué nos quedaríamos sin ejército: aplicando la teoria del señor diputado por Córdoba, tendríamos que fusilar la mitad del ejército; y aplicando la del miembro informante, tendriamos que licenciar la otra mitad por haber sido castigados.

Pero antes de pasar adelante, preguntaria á la comision si tendria dificultad en aceptar las reformas que he indicado.

Sr. Granel—No tengo inconveniente.

Sr. Alsina—¿No le parece al señor diputado que debe ser acreedor á algun castigo el superior, que pudiendo evitar que se azoto á un individuo, no lo hace?

Debemos tomar las cosas tales como son, on nuestro ejército.

Un gefo que oye tocar la diana mientras se castiga, por ejemplo, debe tener alguna pena, cuando sabiéndolo, no lo evita.

Por eso yo decia: *ó pudiéndolo impedir no lo hiciere.* ....

....

Al proponer mis dudas sobre si la Constitucion prohibia las carreras de baqueta y el cepo, no ha sido mi mente, señor Presidente, querer despojar á los gefes de esos medios de castigo de que usan á veces con crueldad; no se puede decir eso, así como yo no puedo decir tampoco que el señor diputado haya querido despojar á los gefes de la facultad de azotar, suscribiendo el proyecto.

No es él ni yo los que tal cosa hacemos, sino la Constitucion, sea cual sea el modo como se la interprete.

En cuanto á lo que dice un señor diputado por Córdoba, sobre los diversos medios de correccion que hay en otras partes, le diré que ellos son para faltas leves.

La privacion del sueldo puede aplicarse al que no presenta sus armas en perfecto estado; pero en nuestros ejércitos, ¿qué pena vá á aplicar el señor diputado al que en servicio de las fronteras ejecuta un acto grave que importa una infraccion del cumplimiento de sus deberes, el abandono de su puesto, por ejemplo? ¿Se le castigará con la prision? ¿Pero en donde? ¿En una carpa, qué es lo que sirve de guardia de prevencion en nuestros campamentos? ¿Pero que mas quiere el soldado? No hace servicio y se lo pasará todo el dia durmiendo ó jugando, si tiene compañeros.

Eso está bueno para los lugares poblados, donde el soldado tiene sus goces y donde su privacíon le es mortificante; pero no para nuestro servicio en la frontera. · El señor diputado no tiene en cuenta esas diferencias esencialísimas.

Discurso con motivo de la intervencion del Brasil en el Estado Oriental

(Sesion del 17 de Agosto 1864.)

He conseguido hasta cierto punto mi objeto. Iba á pedir al señor Ministro que fijáse la declaracion formal que creia habia hecho invocando el nombre del Gobierno, como si se tratase de un punto resuelto ya, es decir, que el Gobierno Argentino no tenia derecho para estorbar la intervencion del Brasil en los negocios del Estado Orientalr

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Es la opinion individual mia.

Sr. Alsina—No lo anunció así antes el señor Ministro. Mencionó el nombre del Gobierno, y hasta creo que el del Presidente.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Eso no ha sido materia de discusion.

Sr. Ruiz Moreno—Sabia el señor Ministro que para eso se le llamaba.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Al Gobierno se le han pasado las preguntas que se le iban á hacer en esta sesion, y entrè ellas no estaba esta.

Sostengo que una cuestion de esa naturaleza no es para ser resuelta por incidente.

Un Ministro cuando viene á contestar, dice muy bien el señor Diputado, no puede ser un autómata; algo tiene que decir por sí el Ministro; y por eso es que las esplicaciones tienen que formularse previamente, para que proceda un acuerdo especial del Gobierno, y entre las preguntas á que á venido á responder, no está á la que me refiero.

Por consecuencia, yo no he podido decir que la opinion del Gobierno es esa.

Sr. Alsina—Si el señor Ministro se hubiese sostenido en su primera declaracion, iba á declarar que por mi parte me guardaria muy bien de presentar un proyecto en el sentido contrario. Pero si el señor Ministro me permite, le voy á hacer dos preguntas, á las que creo podrá contestar, á no ser que existan razones especiales que se lo impidan, y en ese caso no insistiré.

¿Durante la permanencia del señor Consejero Saraiva en Buenos Aires, se ha presentado por el Gobierno Argentino, en las discuciones, el punto de la ocupacion militar de la República Oriental por parte del Gobierno del Brasil?

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—No hay secreto en nada; no tengo inconveniente en contestar al señor Diputado.

En las conferencias hemos hablado infinitas cosas; pero las conversaciones que se tienen por los Ministros no quieren decir nada. Nos ocupamos de eso en este momento; de reducir á algo escrito las conversaciones, y por eso es que me alegro muchísimo......

Sr. Alsina—Nos vamos á alegrar todos.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Estámos discutiendo cual es nuestro derecho, y por eso he tenido buen cuidado de decir; no se vaya á entender que el Gobierno piensa tal cosa.

Si la Cámara crée lo que el señor Diputado, que la República Argentina tiene tal ó cual dérecho. haria bien en formular un proyecto, que seria el punto de partida para el Gobierno; porque como las declaraciones pueden tener consecuencias muy sérias, es mejor que emanen del Congreso.

Sr. Alsina—Voy á la segunda pregunta. Segun parece existe algo en embrion respecto de............

....

Voy á decir algo que no habia querido decir antes.

Ya que el señor Ministro ha hablado de soga y de ahorcados, diré quien ha empezado á trenzar la soga con que tal vez se nos ahorque: es el Gobierno Argentino con su última mediacion.

Yo creo que lo mas impropio é impolítico que ha podido hacer el Gobierno Argentino, es ir á mediar en la República Oriental.

Por grande que sea la fé que todos tengamos en la estabilidad del órden en la República, debemos convenir, si la pasion no nos ciega, en que ese órden no es inconmovible; y, temo, pues, señor Presidente, que perturbada por desgracia la tranquilidad del país, y envueltos en una guerra civil, se ofrezcan mediadores que nos traigan tambien su soga.

Temo que, dada esa situacion, entren á mediar entre el Brasil y la República Oriental, y se encarguen sus enviados de poner en manos del General Mitre alguna carta del gefe revolucionario, pidiendo tal vez que deje la cartera el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Ese es el antecedente que ha venido á fundar el Gobierno con su po-

lítica estraviada; esa es la soga que él mismo ha trenzado, para que con ella tal vez nos ahorquen.

Pero volviendo á la cuestion de que me he separado incidentalmente, diré que el señor Ministro no me ha comprendido.

Parece que con motivo de las diversas cuestiones sobre cumplimiento de los tratados, y en virtud de la ocupacion anunciada del territorio oriental por el ejército brasilero, han mediado esplicaciones entre aquel Gobierno y el Argentino, como tambien conferencias con el señor Consejero Saraiva.

Ahora bien: lo que queria preguntar al señor Ministro es, si con motivo de esas conferencias, porque las ha habido, se ha protocolizado algo que nos sirva de garantia.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores — A eso le contesto que estámos para hacer ese arreglo.

Sr. Alsina — Me parece muy bien.

Pero como ve la Cámara, la contestacion del señor Ministro muestra claramente que los asuntos de que nos ocupamos no se rijen por los principios jenerales que antes desenvolvió, sino por ideas y consideraciones especiales. A no ser asi, el señor Ministro me habria contestado que no teniamos derecho para exijir que el Brasil formulase los propósitos, y por seguridades en un protocolo que pueda servirnos algun dia para decirle que faltó á la fé de su palabra.

Admitiéndo hipoteticamente que los tratados no dan facultad á la República para estorbar la accion peligrosa del Brasil, ¿no crée el señor Ministro que los intereses bien entendidos del pais aconsejan, al Gobierno Arjentino, cuando ménos, que acompañe al Brasil, que la accion sea compuesta, aunque no combinada; y que allí donde vaya un ejército brasilero vaya tambien una division argentina? ¿No le parece político que allí donde se hága sentir, por medio de las armas, la inflencia brasilera, se hága sentir igualmente la del Gobierno Argentino, señor Presidente, que tiene motivos y razones mas altas que el Imperio del Brasil para reclamar y ejercer represalias?

El oríjen de nuestros reclamos es mas grave: nosotros no nos quejamos, porque propiedades argentinas hayan sido saqueadas: nuestros reclamos serian de mayor trascendencia por su oríjen: reclamariamos por los insultos atroces inferidos á la bandera y al escudo argentino; reclamaríamos por la violacion de nuestro territorio consumada inpunemente, y mas de una vez, por las autoridades subalternas del Estado. Oriental y á la vista de su Gobierno.

Vése, pues, que las razones que nosotros tendriamos par hacer lo que está haciendo el Brasil, serian mas fuertes y atendibles.

Quiero ahora llamar la atencion del señor Ministro, puesto que estámos tratando de la ocupacion que debe tener lugar y sobre la discusion en el Senado Brasilero, y sobre las palabras de un senador interpelante.

Si es verdad, como no lo dudo, que el Gobierno Argentino se ocupa de tomar ciertas prevenciones y darles forma, seria bueno que tuviera presente las siguientes preguntas del señor Senador á que me he referido. ¿Qué clase de ocupacion es esa? ¿Por dónde van á ir esas fuerzas.

¿Qué es lo que se va á ocupar? ¿Todo el territorio oriental ó una par-

te de él? Qué tiempo va á durar la ocupacion? Qué entiende el Gobierno Imperial por ejercer represalias?

Las preguntas que acabo de consignar son muy trascendentales, y como antes dije, es conveniente que el Gobierno Argentiuo les preste la atencion que merecen.......

....

Por eso decia que en ese momento se hubiese salvado la situacion, mandándo un par de buques........

....

Acaba de lanzar el señor Ministro la proposicion mas séria, puesto que ha dicho, que en ese caso habriamos tenido la guerra con el Brasil, porque este creia que atentábamos contra la independencia Oriental, y momentos antes nos ha dicho que no tendriamos derecho........

Discurso á consecuencia de un incidente ocurrido al tratar la partida de "Inspectores de caballada" al discutir el presupuesto del Departamento de Guerra.

(Sesion del 19 de Agosto de 1864.)

Voy á hacerle tambien una pregunta al señor Ministro de Guerra.

Señor Presidente: como miembro de un cuerpo constituido, cuerpo que solo puede funcionar en la esfera que la Constitucion le marca, y nada mas, creo de mi deber contestar á una teoria monstruosa que se acaba de establecer por el señor Ministro, y que ha sido apoyada por un señor Diputado por Buenos Aires.

Si se ha de estar á la teoría sentada, la Constitucion solo rije en un radio determinado, cuyo èje es Buenos Aires.

Segun el señor Ministro hay Constitucion desde Buenos Aires hasta la frontera; pero no la hay de la frontera para adelante, ni tampoco en la frontera misma.

Como Diputado, creo de mi deber combatir esa doctrina, y sostener, como sostengo, que la Constitucion rije y debe rejir desde Buenos Aires hasta los Andes y el cabo de Hornos, sin escepcion alguna.

Pero yo habia pedido la palabra tambien con el deseo de preguntarle al señor Ministro si en la República existen invernadas de caballos del Estado; porque es preciso tener presente que la planilla que se está discutienpo, está muy relacionada con una materia bastante importante cual es la seguridad de la frontera.

Si los señores Diputados se han fijado, á estar á los partes que pasan nuestros gefes de frontera, con motivo de las invasiones de los indios, si estos no son rechazados con éxito, si nunca son alcanzados, si roban impunemente, no es por falta de soldados, sino siempre por la malhadada falta de caballos: es la fórmula sacramental, puede decirse, con que acaban, por lo jeneral, todos los partes de los gefes. "No pudimos perseguirlos, dicen no pudimos quitarles los arreos, porque los caballos se habian cansado, ya por su mal estado anterior, ya por las marchas forzadas que hemos tenido que hacer."

Esto se esplica hasta cierto punto, porque son caballos que no se mantienen á grano, como debia ser: en esto habria hasta economía.

El Gobierno propone al Congreso que le vote los sueldos de los inspectores de caballada.

Será conveniente tener presente lo que el señor Ministro nos diga sobre el particular, porque sino existen tales invernadas, sino existen tales caballos, ¿para qué vamos á tener inspectores?

Por esta razon, yo desearia que el señor Ministro nos dijera si existen caballadas en invernada en algun punto de la República.

....

Yo creia haberle oido decir al señor Ministro en otra ocasion, que habia lo ménos cuatro invernadas.

Sr. Ministro de la Guerra—Nunca ha habido mas que una, señor.

Sr. Alsina— Bien, señor; para concluir, diré que la esposicion que acaba de hacer el señor Ministro de la Gnerra nos conduce á consecuencias terribles, como es la de que, al paso que vamos en el asunto caballos, llegará el caso en que tengámos que resistir á los indios haciéndoles fuego de las bocacalles de la ciudad de Buenos Aires, porque es claro que, sin caballos, no se puede ni estorbar, ni escarmentar las invasiones.

Con este motivo, señor Presidente, y aún cuando no ha sido llamado el señor Ministro para ese objeto, le diré que ha llegado el caso de que el Gobierno hága respecto de la frontera un esfuerzo supremo, cueste lo que cueste al país; le pido que mire esa cuestion con el interés que merece, porque la seguridad de la frontera es el cáncer que róe las entrañas del país, y el obstáculo que impide el desarrollo de la riqueza pública. Asi es que, es preciso, que el Gobierno ponga toda su atencion en ella sin fijarse en los gastos quo puedan hacerse con tal de obtener un buen resultado.

El señor Ministro nos dice que no se mejorará la situacion de la frontera hasta que el Gobierno no tenga los elementos suficientes; pero el Gobierno debe empezar por presentarnos el plan de defensa que considere eficaz, cueste lo que cueste, y los demas proyectos conducentes(1)..

....

Si llegase el caso del nombramiento de esa comision, yo me opondría á el de la manera mas formal, porque creo que el nombramiento de esa comision no daria resultado de ninguna especie.

Pienso que en materias de ese género, la mision del Congreso se limita únicamente á darle al Poder Ejecutivo los recursos que le pida para llenar estos objetos. Lo demas es puramente administrativo, y el Congreso no puede mezclarse en eso. El que debe formar el plan y venirle á decir al Congreso, cuesta tanto, es el Poder Ejecutivo. ¿Ha llegado, por ventura, el caso de que el Gobierno haya venido á pedir fondos para el servicio de la frontera, y que el Congreso se haya manifestado sordo? No, señor. Por consecuencia, el Gobierno puede contar la voluntad decidida del Congreso; y diré mas, el país en masa.

En fin, señor, incidentalmente he querido manifestar al Gobierno cuales son mis opiniones y mis deseos sobre el particular.

(1) Estas palabras ponen de manifiesto la atencion preferente que en aquellos tiempos dedicaba el Dr. Alsina á la cuestion fronteras.

Continúa la discusion del presupuesto de Guerra.

(Sesion del 12 de Setiembre de 1864)

Desearia saber del señor Ministro si creé conveniente reducir el número de batallones de línea, porque el personal que presupone para seis batallones de línea, es lo ménos de 1662 soldados, y el señor Ministro sabe que hay batallones que no tienen 200 hombres.

Sr. Ministro de la Guerra—Los batallones están presupuestados á razon de 400 plazas.

Sr. Alsina—Solo tienen 277 soldados, y ahora le voy á hablar de los cabos y sargentos, con los cuales el señor Ministro completa el número.

Tenemos aquí, señor Presidente, que hay 1662 soldados, y para estos soldados, tenemos 42 sargentos primeros, 120 sargentos segundos, 180 cabos primeros y 180 cabos segundos.

De manera que para cada diez soldados, tenemos un gefe y un oficial; para cada 11 soldados tenemos un músico, para cada tres soldados tenemos un sargento y dos cabos. Esto me parece muy irregular; además, señor Presidente, yo creo que hay razones de otra especie que aconsejan que los batallones tengan mayor número de plazas. Así es que aunque no está en discusion la planilla á que me estoy refiriendo que es la siguiente, desearía que la Cámara me permitiese hacer sobre ella una observacion, porque se liga íntimamente con ésta.

Por ejemplo, señor, tómo el presupuesto por el inciso 7º y encuentro 18 compañías que pueden llamarse piquetes á juzgar por el número de soldados.

Tenemos en Mendoza dos capitanes, en Santiago del Estero un capitan, en Santa-Fé dos capitanes con 47 pesos, guarnicion de las Tunas, etc. etc.

Siendo de advertir que para estas compañías de 18 hombres viene propuesta la dotacion de un capitan, teniente etc. En resúmen tenemos 10 compañías con 517 soldados. Yo no sé si el señor Ministro está conforme con esta distribucion, quisiera oir su opinion á este respecto.

....

Yo me habré equivocado tal vez; pero no salen los 400 hombres, sino 360.

Sr. Ministro de la Guerra—El personal es pequeño sin duda.

Sr. Alsina—El señor Ministro se ha contraido á una parte de mi pregunta, mencionando el número de fuerzas que deben tener las compañías, diciendo que mayor dotacion harian pesados los batallones; pero entre nosotros, y en esto debo hacer justicia á nuestros batallones de línea, uno de 500 plazas no es pesado, señor Presidente, al contrario cuando llegue el caso puede formar un cuadro que resistiria perfectamente á un ataque de caballeria, lo que no podria conseguirse con batallones en esqueleto.

Respecto de los cabos y demas, el señor Ministro, puede citar todas las tácticas que quiera, pero creo que en ningun caso puede citar la de un cabo para 3 soldados, que segun la cuenta que yo he sacado y que es exacta, vendria á resultar infaliblemente. Respecto de las compañías,

ya he hecho notar que no hay dos que tengan un número igual ni aproximado; pero he hecho observaciones en general al sistema de estas compañias sueltas, y aún suponiendo tuvieran todo el número necesario de fuerzas, yo me opondria tambien á ellas para evitar ese abuso, que yo veo como funesto.

Esta era la observacion que hacia.

. . . .

Señor Presidente: en los paises bien organizados donde puede decirse en verdad que reina el sistema representativo, la discusion del presupuesto no se limita á votar empleos, gastos y sueldos; al contrario, se tocan, como lo indicó perfectamente un señor diputado por Santa-Fé, todas las cuestiones trascendentales del pais; las cuestiones económicas, las de política esterna y hasta las sociales tambien. Hasta ahora entre nosotros la discusion del presupuesto era, como lo dije anteriormente, la discusion de gastos y de empleos. Hoy me felicito que vaya tomando otro giro y veo que el Congreso se eleva á las altas regiones á que debiera trasportarse al discutir esta ley, en la que puede decirse, sin exageracion, que es soberano, puesto que procede haciendo uso de facultades que le dá la Constitucion. Puede decirse que se convierte en Cuerpo Administrativo y al tratarse del Ministerio de Relaciones Esteriores puede examinar toda la política del Gobierno y por medio de sus resoluciones desaprobar esa política y aún imponerle la que debe seguir en adelante.

Me felicito, digo, que tome el Congreso esa actitud que no ha tomado en años anteriores, y discuta los diversos sistemas de la Administracion para corregirlos si los encuentra defectúosos.

Con este motivo el señor diputado por Santa-Fé ha propuesto la organizacion de un ejército permanente, y siento mucho que no haya dicho el señor Ministro con franqueza, que es lo que piensa hacer el Gobierno para llenar los claros tan grandes que se perciben hoy en el ejército de línea, é incidentalmente diré, que he sabido con gusto que el señor Ministro se habia opuesto al proyecto de Conscripcion, proyecto que no creo que sea necesario y fatal, sino que por el contrario hay otros muchos medios que tocar.

Interpelado por un diputado que se sienta á mi derecha, dijo el señor Ministro que habia hecho algo con motivo de la denuncia del señor Conesa, á cerca de los abusos que encontró al hacer la visita á la Frontera, y á la pregunta que se le hizo de que si se habia castigado ese Gefe y proveedor, me parece que dijo que se reservaba la contestacion para despues; pero sin duda se olvidó, porque nada nos ha dicho, sin embargo desearía que me diera algunas esplicaciones sobre ese punto.

Respecto del sistema de enganche en las provincias se ha dicho lo bastante por varios señores diputados sobre los inconvenientes de emplear el interés particular en este asunto, y es claro que desde que pague una prima al contratista, ha de ser este, lo que ha sido siempre y en todas partes, el vampíro que chupa la sangre del pobre.

Pero parece que el señor Ministro, opone algun inconveniente práctico y crée que al hacerse el enganche por medio de los particulares, se hará mas fácilmente, y se llenarán mejor los objetos que se tienen en vista. Pero á la verdad que no comprendo como es que faltan á los Gobiernos de Provincias esas condiciones ó medios de que puede disponer un particular, si se teme que los Gobiernos provinciales, no cumplan su deber,

claro es que el Gobierno debe emplear los medios necesarios para conseguir su objeto.

Diré tambien incidentalmente al tratarse de esta gran cuestion del Ejército permanente, que la liberalidad del Gobierno es quizá, hasta cierto punto, la causa de que no tengamos los soldados que debíamos tener: sino estoy equivocado, el enrolamiento de la Guardia Nacional en Buenos Aires sube solamente á 4,000 hombres cuando debia haber ocho. ¿Porque no se hacen efectivas las disposiciones vigentes?

¿Porque no se toman á esos no enrolados y se les hace servir en los cuerpos de línea?

Porque aquí siempre se recurre á ciertas medidas en casos extremos, y cuando la dificultad no apura nos dejamos andar.

Antes de Pavon era necesario levantar el espíritu público; era preciso á todo trance formar el ejército para combatir á nuestros enemigos; nos formaron en el bajo y nos echaron una proclama, diciéndonos que serian inscriptos en las culatas de los fusiles los nómbres de los desertores, de aquellos malos ciudadanos que abandonando á sus compañeros no cumplian con los deberes que la patria les impone.

Fueron muchos los desertores y muchas las culatas de los fusiles que he visto, pero en ninguna de ellas he visto inscripto el nombre de los desertores.

Así marchan las cosas entre nosotros; no nos apresuramos á tomar disposiciones ó medidas, sino cuando el peligro está encima.

Esto es lo que nos sucede ahora con motivo del ejército.

Respecto de los otros puntos el señor Ministro nos ha dicho, que él ha redactado un acuerdo sobre el cual no puedo formar mi opinion porque no han sido suficientes sus esplicaciones.

Corremos el peligro de que las Intendencias se vuelvan proveedurias. Sin embargo, yo le diré al señor Ministro que mas vale tarde que nunca, si es que el señor Ministro ha pensado practicar algo sobre el particular.

En fin, concluiré, esperándo que el señor Ministro se servirá decirme qué hace el Gobierno con motivo de las denuncias que se han hecho sobre los abusos que se han notado en las fronteras.

Cuando el señor Ministro contestando hoy al miembro informante de la comision, le rechazaba la idea de formar un cuerpo de estas diversas compañias sueltas, como lo habia propuesto, le hice, entre otros, un argumento fundado en el mayor gasto que deben ocasionar las compañias sueltas, por sus planas mayores, para probarle que habia economía en suprimirlas.

Esta es cuestion de cifras.

En estas compañias y piquetes hay 557 soldados y 78 gefes; dividiendo 557 por 78 —salen 7 21|78 de soldado para cada oficial, lo que léjos de ser una economia, es gravoso para el Erario.

Por lo demás, siento que tal vez el único militar y militar muy competente, que tiene un asiento en esta Cámara, esté tomando esta cuestion séria, bajo el punto de vista de la broma, cuando nos podia ilustrar con sus conocimientos sobre la materia. Yo creo que el señor diputado que ha mandado batallones nunca los habrá tenido en la proporcion númérica que acabo de hacer notar entre los oficiales y la tropa: nunca habrá tenido en los cuerpos que él ha mandado un cabo para cada tres soldados.

Además, él hacia dos observaciones que, á la verdad, no tienen mucho valor.

Decia respecto del fraude que no se evitaria, porque el gefe que está en el Bragado no puede vijilar las operaciones de las fuerzas colocadas en Melincué; pero al ménos el señor diputado convendrá conmigo, que nada se pierde con ello, quiere decir que estándo asi distantes las compañias, tendrán sobre sí las miradas de sus capitanes, y además las lejanas del gefe del batallon: siempre estarán mas vijiladas que ahora.

Por lo demás, al pedir esa reforma no se me pasó por la imajinacion que la compañia que estuviese de destacamento en Melicué, despues de la lista de diana y de la de oracion, destacase un sargento á dar el parte de las novedades ocurridas al gefe que estuviera en el Bragado.

Pero ese mal podria evitarse, no con los imposibles partes-diarios sino con los semanales y mensuales que en esos casos se pasan, y con los partes extraordinarios cuando tienen lugar sucesos grandes ó imprevistos.

Sr. Conesa—El señor diputado me pone en el caso de tener que contestarle, lo que es un conflicto para mi. En primer lugar él ha estado exajerando al establecer que hay dos soldados para un oficial.

Sr. Alsina—Le repetiré mi cálculo: para 10 soldados hay un gefe y un oficial; para once hay un músico, y para tres hay un cabo y un sargento. El señor diputado se pone en el caso de que el ejército estuviera organizado en compañias de 120 hombres, lo que nunca ha sido, ni podrá serlo ahora.

. . . .

Ninguna de las veces que he tomado la palabra he hecho observacion alguna respecto á la distribubion de la fuerza, como lo ha observado el señor diputado por Buenos Aires, haciendo un cargo á los que presentamos algunas reflexiones sobre el Presupuesto. Si este hubiera sido enviado por el Gobierno como lo quiere el señor diputado, entónces no tendria razon la observacion; pero desde que se nos presenta un presupuesto con una compañia de artilleria compuesta de 18 hombres, tengo el derecho para decir: esa es una compañia imposible. Ahora el señor Ministro dice: que para enviar esta compañia al punto necesario, es preciso que vayan mandadas por gefes, mientras tanto se puede mostrar aqui mismo compañias mandadas por tenientes y aun por sargentos primeros. No diré mas sobre la materia y votaré en contra.

. . . .

Yo estaba en la creencia de que habia sido yo el diputado que propuso la supresion de todas las bandas de música....

Sr. Mármol—No importa, señor, yo he recordado mis ideas.

Sr. lAsina—La institucion de nuestra Guardia Nacional, señor Presidente, es una institucion puramente pasiva, y no necesita absolutamente la música para nada. Además, habia para cada regimiento una banda de música; pero se suprimieron dos y quedó una; ahora resulta que son dos los regimientos que tienen música, porque por una disposicion del Gobierno se mandó que quedasen la música del primero y del tercer regimiento. Resulta, pues, que ahora el Gobierno costea la música de dos regimientos, quedando los otros dos en peor condicion....

Sr. Ministro de la Guerra—Tenga presente el señor diputado que esos dos batallones de música merecian una consideracion especial, porque esas dos bandas acababan de venir de la campaña de Pavon.

Sr. Alsina—La música que marchó con el segundo batallon del primer regimiento, ofrecia una especialidad, y es que la mayor parte de los que componian esa banda eran veteranos. En cuanto á la música que marchó con el batallon del comandante Martinez, no fué la música del tercer regimiento, sino una música que el comandante Martinez organizó con fondos particulares. De manera que á campaña solo marchó una de las músicas de los regimientos.

Digo esto respecto al temor de que marche la Guardia Nacional y que sea necesario llevar la música; pero de todos modos, señor, estos son músicos de profesion, especie de mercachifles que pasan por todo con tal que se les pague bien. Asi es que aún cuando tuviera lugar el caso de marchar á campaña la Guardia Nacional, y el Gobierno quisiera tener música, seria muy fácil reunir esos músicos dispersos.

....

Desearia que el señor Ministro me dijese si tiene datos positivos que lo autorizen á asegurar que el vestuario mandado fabricar en Europa vale lo mismo que el que se fabrica aqui.

Sr. Ministro de la Guerra—Puedo dejar en Secretaria una planilla para que el señor diputado se sirva examinarla, y ver si por los detalles que tiene es ó no exacto que el vestuario mandado hacer en Europa con gastos y demás, tiene ó no un recargo de cuatro pesos noventa y tantos centésimos.

Sr. Alsina—Francamente, yo estoy asombrado de oir lo que estoy oyendo, porque aún que las palabras son elocuentes, los hechos lo son mas todavia. Yo he visto, y el señor Ministro lo ha visto como yo, que han ido de aqui personas á Europa y han comprado vestuarios muy buenos, los han traido, los han vendido y han ganado mucho dinero; de manera que no comprendo como se hace eso.

Este es un hecho incuestionable.

Yo creo que la proposicion que establezco puede adolecer de falta de datos suficientes, de modo que no la hágo para convencer á la Cámara, sino que me basta establecer el hecho de que en ciertos casos han ido personas á Europa, han obtenido allí vestuarios, con los que despues han conseguido hacer un buen negocio; y, si fuera especulador, si yo me metiese en negocios con el Estado, cosa que espero no hacer, me comprometeria á traer por la suma de 363,000 pesos, la cantidad de vestuario que se necesita, y de muy buena calidad. Pero parece que el señor Ministro, conociese algunos inconvenientes prácticos que para la realizacion del pensamiento hubiese; pero, aun ellos pueden salvarse muy fácilmente, y tengo la conviccion de que el Gobierno ahorraria un 25 p% mandando traer los vestuarios á Europa.

En la República Argentina, señor Presidente, hay gentes honradas y desinteresadas, y creo que el señor Ministro por medio de una compensacion módica, si no quiere encargar de la comision á nuestro Ministro allí, podria hacer venir con toda facilidad los pedidos.

El señor Ministro, refiriéndose á un incidente sobre kepies, dijo: que urgido por la necesidad se habia visto obligado á comprar malos y caros. No se comprende absolutamente que en la República se diga que en su Comisaria no hay cuando ménos un repuesto para dar kepies á un batallon, para no verse obligado el Gobierno, cuando llega el caso, á hacer sacrificios costosos y sin provecho, porque compra caro lo que poco dura.

El señor Ministro me ha de permitir ahora, ya que se trata de Comi-

saria y de licitacion, llamar su atencion sobre un documento, que aun que esencialmente administrativo y que he visto publicado como oficial, haré sobre él algunas observaciones.

He visto, señor Presidente, que el Gobierno ha sacado á licitacion la construccion de carpas; que algunos precios propuestos no convinieron y que despues se autorizó al Comisario para que hiciera el arreglo con aquel que ofreciera mayores ventajas.

No sé si el señor Ministro me sostendrá que no puede traerse aqui á discusion un acto puramente administrativo; pero creo que haciendo á un lado la cuestion de derecho, me permitirá que le diga que el peor sistema que puede adoptar es ese: sacar á licitacion un objeto, y si no se admiten las propuestas ordenar que el Comisario se arregle con el interesado.

Esto es echar completamente abajo el exelente sistema de la licitacion cuando es llevado á cabo con la moralidad debida. Si llega á establecerse el hecho de llamar á propuesta, y que siempre quede abierta la puerta para que el Comisario se arregle con los interesados, no hay sistema posible y queda existente el arbitrario. Asi es que en el caso práctico que he citado, el arreglo definitivo se ha hecho con una persona que no era de las que habian hecho las primeras propuestas.

Sobre todo creo que el Gobierno velando por el crédito de su Comisaria, debe evitar ponerla en contacto con el interés particular y hacer que se lleve á cabo siempre la licitacion, sin que por esto suponga yo ni remotamente que el Gobierno esté ni moralmente obligado á aceptar tales ó cuales propuestas.

. . . .

Yo creo que uno de los males consiste en la precipitacion con que se hacen estas cosas.

El hecho es que no habia kepies, y aun que tal vez aparezca muy exijente á los ojos del señor Ministro, creo que en ningun caso debe decir que ha tenido que recurrir á ciertos medios gravosos para el Erario porque el Estado no tenia kepies disponibles.

Despues ha vuelto á repetir lo mismo refiriéndose á las carpas; pero yo digo, señor, que el gasto del vestuario puede hacerse con cautelacion.

Por ejemplo, el Gobierno sabe que para el primero de Enero necesita seis mil vestuarios de verano, desde entónces puede con mucha anticipacion, hacerlos venir de Europa, ó llamar á propuestas en el pais.

Por lo demás, respecto de los precios, siento que el señor Ministro haya guardado cierta reserva y no se haya expresado de una manera terminante y hubiese dicho que con los precios fijados puede tener buenos vestuarios como los tiene actualmente.

A este respecto lo esencial es que no le falte nada al soldado aunque los vestuarios no sean tan buenos como los actuales.

. . . .

Yo creo, señor Presidente, que el Congreso dando la ley del presupuesto puede hacer todo lo que tiene derecho á hacer dando leyes especiales. La ley del presupuesto es una ley como cualquiera otra, y rije acerca de ella el principio general de que una ley posterior deroga una anterior. ¿Qué son estas partidas del presupuesto sino artículos de ley? El presupuesto es lo mismo que si el Congreso dijese: El Senado y Cámara de Diputados sancionan lo siguiente: un portero con tanto, como si fuese un artículo de ley, un oficial mayor con tanto, etc., etc. Por

eso es que al sancionar el presupuesto vijente, se sancionó el pago de algunas pensiones militares y se sancionaron tambien algunos aumentos, como el que se hizo á la pension de la viuda del coronel Suarez y á otras.

Discurso en favor de las atribuciones concernientes á las Municipalidades para nombrar sus empleados

(Sesion del 27 de Setiembre de 1864)

Señor Precidente: se ha hecho un cargo al señor diputado por Buenos Aires que combatió el proyecto, por haber traido á discusion la minuta de la Asamblea provincial; el mismo cargo que acaba de ser repetido por otro señor diputado, pero no se tiene presente que el miembro informante de la Comision de Negocios Constitucionales, decia de una manera terminante, que el Congreso legislaba sobre el municipio de la ciudad de Buenos Aires sin que por parte de las autoridades de la Provincia, hubiese habido resistencia ó protesta. Fué con este objeto, pues, que vino perfectamente la lectura de la minuta de comunicacion que demuestra que hay por parte de las autoridades provinciales resistencia, y resistencia enérgica al derecho que quiere arrogarse el Congreso de legislar sobre el municipio.

Yo por mi parte debo rechazar, y rechazo, el modo duro con que ha clasificado el señor diputado por Buenos Aires que deja la palabra el proceder de los miembros de la legislatura provincial. No, señor Presidente, ellos, dándo una fórmula á ese pensamiento, con motivo de la facultad que quiare ejercer el Congreso para legislar en el municipio, no han pretendido crear dificultades al Gobierno Nacional: lo que han hecho es cumplir el juramento que prestaron de respetar la Constitucion y las leyes de la provincia para poder ocupar su asiento como diputados. De manera que el cargo es completamente injusto y apasionado porque se prescinde del hecho para clasificar la intencion.

En este proyecto, señor Presidente, no hay propiamente una idea capital; de manera que la discusion tiene que derramarse sobre sus dos artículos, y yo tendré, por eso que ocuparme forzozamente de ambos aunque el proyecto está en general.

En cuanto á la ley orgánica de la municipalidad, no molestaré mas á la Cámara leyendo los artículos expresos de los cuales se deduce que la municipalidad solo está obligada á publicar su presupuesto.

Sobre esto no abro juicio; no me encuentro aquí teorizando; mis facultades son limitadas. En este momento no me es dado pretender legislar como si la ley no existiese ó como si fuera á reformarse. Tenemos que tomar los hechos tales como son y aplicarles el derecho. Pero no pudiendo contestarse porque no tiene contestacion, como es que la ley orgánica dividida como está en dos partes, una para la ciudad y otra para la campaña, solo exije en la 1.ª la publicacion de los presupuestos y en la 2.ª su remision á la legislatura, el miembro informante de la Comision de Negocios Constitucionales, ha argüido con una idea bastante ingeniosa y es cierta fecha que dice existe en el artículo 11 de la ley orgánica.

Yo protesto que hoy he rejistrado la recopilacion de leyes y decretos, publicacion oficial, desde 1841 hasta el 58 y protesto, repito, que no he encontrado tal fecha; puede ser una omision.

Pero quiero concederle que tal fecha existe. ¿Mas que importa eso? ¿Qué esplicacion le dá el señor diputado? Eso querrá decir que tratándose de las municipalidades de campaña se fijó una fecha para que oportunamente mandasen sus presupuestos; y, tratándose de la ciudad se fija otra distinta por su puesto, teniendo en cuenta la distancia. Pero de todos modos, observaré que no ha esplicado el señor diputado la diferencia capital contenida en esa ley á saber; que en una parte exije la simple publicacion del presupuesto, y en la otra que sea elevado á la legislatura. La fecha, en caso de existir, seria un accidente sin importancia que tendria la esplicacion que acabo de dar, pues, seria conveniente que asi como se fija una en atencion á la distancia entre los pueblos de campaña y Buenos Aires, se fijase otra para que la municipalidad de la ciudad mandase su presupuesto en tiempo para ser remitido por el Gobierno á las Cámaras.

Se ha hablado mucho, señor Presidente, de unos proyectos que se aprobaron en la Cámaras provinciales en Junio ó Julio, me parece, de 1856. Ya se ha hecho notar por el señor diputado por Buenos Aires que estos proyectos no tuvieron sancion definitiva ó legal, de manera que en ellos solo debemos ir á buscar, como único rastro qus dejaron, la luz de las doctrinas bajo cuya influencia tuvieron su sancion, y nada mas. Voy á pedir al señor Secretario que lea lo que he marcado en el diario de sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores sobre el punto de que me estoy ocupando, lo que servirá para contestar á lo que han dicho los señores diputados que sostienen el proyecto. Y diré de paso, puesto que hasta se ha citado la autoridad del senador Dr. Alsina que: ó hay dos diarios de sesiones, ó el Dr. Alsina ha dicho cosas enteramente distintas de aquellas que le ha atribuído el autor del proyecto.

La Cámara juzgará: es muy corto.

Leyó el secretario algunas palabras del señor Ministro de Hacienda, del señor Elizalde y de los senadores Valencia y Alsina (D. Valentin.)

Sr. Gutierrez—Diré simplemente que el Dr. Elizalde de que se habla es D. Rufino, para que no se crea que hay contradiccion con lo que sostiene el señor Elizalde actual diputado.

Sr. Alsina—Don Francisco no era diputado entónces.

Si se tiene presente que los proyectos de que se ha hecho argumento, no fueron elevados á la categoria de leyes, se vé claramente que, como dije antes solo queda de ellos la doctrina que dejaron. Entremos, pues, á este exámen y busquemos la filosofia y el espíritu de los proyectos sancionados, en las opiniones de los diputados y senadores que tomaron parte en la discusion.

¿Cuales fueron estas? Que la municipalidad solo estaba obligada á presentar su presupuesto al Gobierno cuando no tuviese fondos propios para atender á todas sus necesidades; esta es la verdad. Ninguna voz se levantó en las Cámaras para combatir esta conclusion.

Dice el señor diputado por Buenos Aires, tratando la cuestion del nombramiento de empleados que las Cámaras provinciales habian revalidado en 1856 los nombramientos hechos por la Municipalidad; pero no hay. nada de eso.

El proyecto sancionado por la Cámara de Diputados decia lo siguiente:

Artículo 1.° Apruebanse los empleos y dotaciones, asignadas por la municipalidad de Buenos Aires en el corriente año.

El Senado lo modificó en los términos siguientes: art. 1.° Durante el presente año, el Poder Ejecutivo cubrirá los sueldos de los empleados, que ha nombrado la municipalidad.

¿Es esto rivalidar empleos? De ninguna manera; es simplemente, votar fondos para que sean pagados los sueldos creados por autoridad competente, y nada mas.

Ahora, señor Presidente, debo declarar, con verdad, que si se estuviese legislando, ó dando la ley de municipalidad, lo digo con franqueza, estatuiria de una manera precisa y terminante que la municipalidad debia elevar su presupuesto á las Cámaras para que fuese sancionado, ó aprobado. Pero por ahora no se trata de eso.

Sobre la rendicion de cuentas se han hecho cargos bastantes severos á la municipalidad.

El miembro informante de la comision decia, me parece, que la municipalidad pretendia ser la misma que dispusiese de los fondos y la misma que se diese cuenta de su inversion á si propia; pero yo hago una distincion capital.

Una cosa es negarse á someter su presupuesto, y otra es negarse á la rendicion de cuentas, porque hay un principio que no admite escepcion, y es que el que administra caudales agenos está en el deber de dar cuenta de su inversion á los que le hacen el encargo; y, yo pediria á los que hacen esa inculpacion á la municipalidad me mostrasen el documento, por que yo no lo conozco, en que ella se niegue á cumplir tal deber. Lo único que se ha hecho leer es una nota en que la municipalidad dice respecto del presupuesto, solamente, que ella no tiene mas obligacion sobre el particular que la que le impone la ley de su creacion.

....

Iba diciendo, cuando fuí interrumpido, que si la municipalidad se negase á dar cuenta de los fondos del municipio que administra, no vacilaria de clasificar de criminal la resistencia. Sobre el nombramiento de empleados, señor Presidente, las facultades de la municipalidad son mucho mas claras y terminantes; y, aquí no se me dirá que esas facultades concedidas de una manera espresa, hayan sido modificadas por los proyectos que se han citado porque ellos prueban todo lo contrario, como se habrá visto por los dos artículos de los proyectos que he trascripto y como puede verse leyendo el artículo 7.° de la ley orgánica que dice—"La municipalidad nombrará dos Secretarios y los demas empleados que "considere necesarios. para la mejor espedicion de los negocios á su "cargo."

Por el hecho de decir las Cámaras; autorizase al Gobierno para pagar los empleados, se reconocia el derecho con que la municipalidad habia hecho los nombramientos.

Pero hay algo mas; y, ya que se ha hablado de la discusion que tuvo lugar, con motivo de los proyectos citados, ya que se ha dicho que eso podia darnos alguna luz, tenga la bondad de leer el señor secretario lo que sobre nombramientos de empleados está ahí marcado.

Sr. Cantilo—¿Se sirve indicar qué año?

Sr. Alsina—1856.

Sr. Elizalde—El señor Tejedor propuso en esa sesion que se hiciera una modificacion consistente en que la municipalidad remitiera los presupuestos al Gobierno para que los aprobara, y esa mocion fué apoyada por un diputado, pero se quedaron solos en la votacion. Recorra el señor diputado la sancion que hubo entónces y verá que fué sancionado el proyecto de la comision rechazando la enmienda propuesta.

Sr. Alsina—Sobre eso no hay nada. Es sobre el carácter de la institucion y sobre el carácter del empleado municipal.

Sr. Elizalde—Es á lo que he contestado.

Sr. Alsina—Como no habia esperanza de que la municipalidad llegase á estar en tal situacion que pudiese equilibrar sus gastos con sus recursos, fué que se sancionó el artículo. Pero vamos á ver si algunas palabras sobre éste punto nos dán alguna luz.

Lea el señor Secretario.

Leyó el Secretario las opiniones de los señores Tejedor, Elizalde, Don Rufino y Estevez Saguí.

Sr. Alsina—Me parece que esto es terminante: nadie combatió las doctrinas expresadas.

Sr. Elizalde—Yo desearia que continuára la lectura, y verá que tengo razon: son citas truncas.

Sr. Alsina—Yo no puedo hacer leer todo el diario de Sesiones. Pero permítame el señor diputado que le diga, que el que presenta citas, aunque incompletas, hace algo mas que el que no presenta ningunas. El señor diputado no me podrá hacer una sola cita, ya trunca ya completa, que contrarie las mias. Ahora, señor Presidente, reasumiendo lo que he observado sobre los dos puntos contenidos en el proyecto en discusion, resulta lo siguiente:

1.° Que la ley orgánica de la Municipalidad solo impone á la corporacion de la Ciudad de Buenos Aires, la obligacion de publicar su presupuesto, mientras que, á las de la campaña, impone la de remitir al Gobierno los presupuestos para que éste los pase á la Legislatura.

2.° Que ninguna sancion legislativa posterior ha venido á modificar aquella obligacion.

3.° Que de la discusion que tuvo lugar en las Cámaras Provinciales, con motivo de una consulta del Gobierno, resulta que si se proponian obligar á la Municipalidad á presentar los presupuestos era por que ella no tenia entónces fondos propios bastantes para cubrir sus gastos

4.° Que la ley orgánica faculta terminantemente á la Municipalidad para nombrar los empleados que juzgue necesarios.

5.° Que las Cámaras en sus sanciones respectivas, no negaron aquella facultad, puesto que la de Diputados se limitaba á aprobar los nombramientos y el Senado, mas terminante, ordenaba al Gobierno el pago de los sueldos.

6.° Que en la discusion, ninguno de los legisladores puso en duda el derecho; y, que uno de ellos el señor D. Rufino Elizalde, sostuvo, sin que nadie contradijese su doctrina: que el empleado municipal era una especialidad, que no era empleado público, y que, de consiguiente, no rejia para él lo que la Constitucion estatuye sobre el nombramiento de empleados públicos.

Mas ahora tenemos que la Cámara, con una severidad que pasma, ha hecho de este incidente, segun parece, una cuestion de estado. Quiere

salvar sus prerrogativas atacadas á su juicio: está bien; pero creo que ha tomado el camino mas imprudente que podia tomar. Tiene otro mas prudente y eficaz, tiene el camino que segun el diputado doctor Elizalde, autor del proyecto, tomaron las Cámaras Provinciales, cuando revalidaron segun dijo, los nombramientententos hechos por la Municipalidad.

El ha dicho que las Cámaras provinciales salvaron de ese modo los principios de 1856. ¿Y por qué no aconseja entónces quo se salven del mismo modo en 1864? ¿Por qué no aconseja que las Cámaras digan actualmente: "se aprueban los nombramientos hechos", declaracion que, segun el autor del proyecto, salvaba el derecho que reside en las Cámaras para aprobar los presupuestos? Pero el señor diputado y la comision tambien, van mucho mas lejos: Parece que esa declaracion no los satisface y declararon nulos los empleos creados fuera del presupuesto vijente. De manera que si el proyecto pasa, el pobre que hoy puede exijir, con derecho, la asistencia de un facultativo y los medicamentos necesarios de una botica municipal, tendria que volver á recurrir al triste arbitrio de invocar la caridad y el amor de Dios para que el médico le asista gratuitamente, para que el boticario le suministre los remedios gratuitamente tambien. De manera, señor, que las puertas que ha abierto la Municipalidad á la indijencia, las cierra por una sancion de forma ó de capricho, una resolucion del Congreso. Este seria el resultado práctico é inmediato del proyecto que aconseja el señor Diputado. Pero, señor, á los hombres, como á los cuerpos colegiados que se manifiestan tan celosos de sus prerrogativas, hay derechos para exijirles una lójica rigorosa, y yo le digo al señor diputado que si quiere anular los nombramientos hechos por la Municipalidod, debe anular igualmente todos los gastos hechos fuera del presupuesto, por que existen las mismas razones y los mismos fundamentos.

Sr. Elizalde—Es claro.

Sr. Alsina—Bien pues: si eso es así, como lo declara el autor mismo del proyecto, averíguese si se está empedrando alguna calle con fondos no votados en el presupuesto del año anteríor, ordene el Congreso que el Gobierno mande Ajentes de policia á suspender las obras que se estuvieren haciendo, y si quiere ser mas estricto todavia, diga que aquel que trató con la Municipalidad, trató con autoridad incompetente y mande desempedrar esas calles, por que el empedrado se hizo con fondos no votados por el Soberano Congreso de la República.

Pero yo quiero conceder, señor Presídente, que la municipalidad tiene el deber de presentar su presupuesto, y lo que es indisputable de rendir cuentas de la inversion de los fondos que administra.

¿En quién reside ese derecho de aprobar los presupuestos y de examinar las cuentas? Esta es la gran cuestion, señor Presidente. Sobre ella, no obstante, diré muy pocas palabras, por que ya ha dicho cuanto puede decirse el señor diputado Dr. Obligado.

La fuente de ese derecho solo pueden buscarla los señores diputados y la buscan efectivamente en la ley del compromiso; en la base primera que dice: "declárase la Ciudad de Buenos Aires, residencia de las au-"toridades Nacionales, con jurisdiccion en todo su municipio, hasta tan-"to que el Congreso dicte la ley de Capital permanente."

El señor diputado Obligado ha hecho notar brevemente y con mucha oportunidad que aquí solo se dá la jurisdiccion; y, para el señor diputado autor del proyecto, segun parece, jurisdiccion y derecho de lejislar es

la misma cosa. No, señor Presidente, la jurisdiccion no supone el derecho de lejislar si no se confiere expresamente, pero el derecho de lejislar supone la jurisdiccion: jurisdiccion es aplicar el derecho, nunca hacerlo: sobre esto no debo estenderme, por que no haria mas que repetir ideas y principios vulgarísimos.

Los sostenedores del proyecto arguyen tambien con la base quinta que dice: Queda garantido el régimen municipal de la ciudad sobre las bases de su actual organizacion.

Examinada esta base con detencion, se ve que ella no encierra absolutamente la concesion de un derecho al Congreso, sino la imposicion de un deber de no tocar las bases sobre las cuales reposa el actual sistema municipal.

Es preciso tener presente, en esta discusion la atmósfera que se respiraba entónces en Buenos Aires, las diversas exijencias que ejercian fuerte presion sobre la Legislatura, y, sobre todo, es preciso recordar, señor Presidente, que pesaba sobre ella la amenaza terrible de la federalizacion. La Legislatura cedió entónces el municipio para residencia de las autoridades nacionales, y procuró al formular sus bases tomar precausiones y garantias. Una de ellas fué que el Gobierno no le alterase la organizacion municipal, sin querer decir por eso que le entregaba la Municipalidad, ni mucho menos que le conferia el derecho de lejislar sobre todo el municipio de la ciudad de Buenos Aires.

Voy á mirar la cuestion ahora bajo otro punto de vista: Todos estamos de acuerdo en que el Congreso no puede alterar la base de la actual organizacion municipal, sin violar la ley del compromiso: ahora bien, yo debo suponer que los sostenedores del proyecto no se proponen solamente que el Congreso llene una forma, debo suponer, por el contrario, que quieren que el Congreso hága uso del derecho inherente á todos estos cuerpos, de crear y suprimir empleos y gastos al tomar en consideracion los presupuestos.

Ahora bien, yo pregunto á los señores diputados: ¿no es ividente que al hacer uso el Congreso de ese derecho, puede, por medios indirectos, negando fondos, ó suprimiendo empleos, por ejemplo, alterar la base sobre que reposa el sistema Municipal? O se trata de llenar una mera forma, haciendo una cuestion de capricho, ó el Congreso ejerce con amplitud su derecho y entónces no se podrá dejar de convenir, en que la ley pueda ser violada por medios indirectos. Y no se diga que el Congreso obrará con mas circunspecion, es decir, que no empleará esos medios indirectos: me basta que sea posible para que vea en el proyecto un peligro y una amenaza.

Y antes de citar, señor Presidente, ciertas palabras del señor Ministro del Interior, por convenir á mi objeto, debo llamar la atencion de la Cámara, sobre una cosa muy particular que está sucediendo aquí.

El señor Ministro del Interior, llamado para dar esplicaciones sobre la resistencia de la Municipalidad á remitir su presupuesto, contestó á las preguntas que le hizo el diputado interpelante, haciendo leer la nota del Presidente de aquella Corporacion.

El señor diputado se muestra muy satisfecho con la simple presentacion de la nota, sin comentario alguno y formula en seguida su proyecto.

Hoy que se discute el despacho de la comision, sobre la misma cues-

tion, el señor Ministro no asiste, se le manda buscar y no se le encuentra.

Pero esto es sumamente estraño tratándose, sobre todo, de un asunto como el actual, grave en sí porque envuelve una cuestion de competencia entre los poderes públicos.

Sepamos á que atenernos. Que cada uno cargue con la responsabilidad que le toca.....

Sr. Elizalde—Estoy de acuerdo.

Sr. Alsina—Decia, señor Presidente, volviendo, para terminar ya, al fondo del asunto, que tan es verdad que no se puede ni tocar la ley Municipal sin atacar una de las cláusulas de la ley del compromiso, que el señor Ministro del Interior en una nota que pasó el Gobierno Provincial pidiendo la reforma de la ley electoral, le decia:

" Sintiéndose palpablemente estas deficiencias el Gobierno Nacional " no puede hacer en la ley alteracion alguna; por que si bien la Munici- " palidad de la ciudad está á cargo de las autoridades de la República, " es con la condicion impuesta por la ley de Residencia, de no alterar su " actual organizacion."

Siento que el señor Ministro no se halle presente.

Debo, sin embargo hacer notar á la Cámara que, para él, tocar la ley, es violar la del compromiso; algo mas, que para el señor Ministro del Interior, el derecho de tocar la ley organica, y, como consecuencia, de alterar la organizacion reside única y esclusivamente en las Cámaras de la Provincia.

Ahora bien, yo pregunto, y deseo se me conteste, dar al Congreso el derecho de votar el presupuesto ¿no es darle evidentemente el de tocar la ley, el de cambiar la actual organizacion municipal, aunque sea de un modo indirecto? Dejo la palabra, señor Presidente, por ahora sin perjuicio de tomarla si lo juzgo conveniente.

Discursos al tratar la Ley de pensiones militares.

(Sesion del 23 de Agosto de 1865.)

Tanto por el órden de los capítulos como por la importancia de la materia, corresponde que la Cámara se ocupe antes, á fin de resolver si ha de insistir ó no en la ley del Monte-pio. Por consiguiente, yo pido al señor Secretario, que ante todo lea la parte de la nota del Senado en que dá las razones que ha tenido para rechazar esa ley, á fin de que la Cámara tenga presente los fundamentos que ha tenido la Cámara de Senadores.

(Se leyó.)

Como ha oido la Cámara, el Senado se funda en que es una institucion que no existe; pero si la institucion existiera, no habria pasado al Senado para que la creara el Congreso; nos estamos ocupando de ella porque no existe.

La segunda razon es que la reglamentacion de esa ley exije un estudio muy detenido; pero es particular, señor Presidente, que el Senado, que ha tenido este proyecto desde el año 63, no haya tenido tiempo

para estudiar la materia, de manera que la institucion fuese planteada con buen éxito.

La tercera razon es que la ley de pensiones y retiros militares, es mas urgente; pero eso no quita que tambien sea urgente la institucion del Monte-pio.

Yo llamo la atencion de la Cámara sobre esta circunstancia: que el Senado no pone en duda la conveniencia de esta institucion, ni pronuncia una sola palabra que arroje la idea de creer que no es conveniente la institucion.

Yo creo, señor Presidente, que actualmente hay una razon especial para que la Cámara plantée esta institucion en la República, y es que ella se halla envuelta en una guerra esterior; y, para hacer frente á la agresion del despóta del Paraguay, tiene que poner en armas á un grande ejército y reunir muchos elementos. De manera que terminada la guerra, la verdad es que va á quedar la Nacion agoviada con un gran peso de todo género de deudas, entrando en este número tambien lo que se debe por pensiones y retiros militares.

Ademas, señor Presidente, éste descuento no va á gravar tanto los sueldos, y es preciso que la Cámara tenga presente que él vá á hacer solamente en los sueldos de alferez para arriba. La comision, señor Presidente, teniendo en cuenta la sancion de la Cámara, del año 63, se ha limitado por ahora á estudiar las razones que dá la Cámara de Senadores para desechar el Monte-pio, y en vista de ellas es de opinion que la Cámara debe insistir en su primitivo proyecto. Si algunas observaciones se hicieren, la comision contestará.

....

Para evitar votaciones, seria conveniente adoptar un temperamento. Adoptada la base del Monte-pio, debe suponerse que la Cámara debe insistir tambien en todas las modificaciones que se habia hecho, á consecuencia de la supresion. Por ejemplo, el artículo 9º que ha sido suprimido, por el Senado ¿para qué vamos á ocuparnos de él?

....

La enmienda en el artículo décimo, es puramente de redaccion, como se verá leyendo los dos articulos.

(Se leyeron.)

Es mas precisa talvez la redaccion del Senado.

(Se votó la modificacion introducida en el artículo 10 y fué aprobada por afirmativa general. Rechazada en seguida la modificacion introducida en el undécimo, entró en discusion la del duodécimo.)

....

El artículo duodécimo ha sido modificado por el tercero del Senado, agregando la palabra *Brasil*, y la comision ha creido que era justa la adicion propuesta por el Senado. Ademas, el Senado ha agregado á la palabra *familia* la calidad de *pobre*, para que pueda optar al derecho de pension. La comision habria tenido dudas para aconsejar á la Cámara la adopcion de esta enmienda del Senado, porque es difícil determinar la línea que separa la riqueza de la pobreza, y cree que esto daria lugar á que el Gobierno procediese arbitrariamente, reputando á los ricos, pobres, y á los pobres, ricos; pero habiendo insistido sobre el Monte-pio y debiendo concurrir á la formacion de la caja, tanto los causantes de las familias ricas, como los de las pobres, no hay razon para hacer esa distincion. Por consiguiente, la comision crée que la Cámara debe in-

sistir en su sancion primitiva, á fin de que tanto los pobres como los ricos opten al derecho de pension.

El Senado ha suprimido ademas, una repeticion que habia en el artículo de la Cámara de Diputados, y la comision cree que la Cámara debe adherir esa enmienda de redaccion.

....

El artículo 13 ha sido suprimido porque se referia tambien al Monte-pio.

(Se votó, si se suprime ó no el artículo 13 y resultó negativa general.)

....

Sr. Alsina—El artículo 14 ha sido modificado por el Senado; pero es tambien teniendo en vista la suspresion del Monte-pio.

Sr. Presidente—Se va á votar si se acepta ó no la modificacion introducida por el Senado en el artículo 14.

Se votó y resultó negativa general.

....

Sr. Alsina—En el artículo 18, por el inciso 1 °, se pierde el derecho á pension, por destitucion legal ó por condenacion deshonrosa, y el Senado á puesto por condenacion á pena infamante. Ademas, ha agregado un inciso que dice: por domiciliarse en un pais estranjero. Estas son enmiendas que ha hecho el Senado y la comision las acepta.

....

En el artículo 20, el Senado ha introducido cuatro modificaciones: la primera es un cambio de redaccion, y la comision crée que es mas clara la del Senado; la segunda, es el agregado de *pobres* á la pelabra *familias*. Despues ha suprimido el inciso tercero porque se ocupaba del Monte-pio y ha suprimido tambien el inciso cuarto.

La comision no ha podido alcanzar, señor Presidente, la razon que ha tenido el Senado para suprimir este último inciso; pero cree que debe ser una condicion esencial de la ley, la de exijir siempre la legitimidad del matrimonio.

Sr. Presidente—Entónces se votará si se acepta ó no la enmienda del Senado.

Se votó resultó negativa contra tres.

....

Sr. Alsina—Las tres modificaciones que siguen son rechazadas por la comision; el agregado de *pobres* á familias, la supresion del inciso tercero que se refiere al Monte-pio y la supresion del inciso cuarto que se refiere á la legitimidad del matrimonio.

Se votaron las tres enmiendas y fueron rechazadas por unanimidad.

....

Sr. Alsina—El artículo 22 que ha sido rechazado por el Senado, no se refiere al Monte-pio; y la comision no ha podido alcanzar la razon, la supresion.

(Se votó si se aceptaba ó no la supresion, y resultó negativa general.)

....

Sr. Alsina—El artículo 23 de la Cámara de Diputado, decia: las personas con derecho á pension serán las viudas é hijos. y el Senado ha puesto: las personas con derecho á pension, son la viuda, los hijos y en su defecto la madre viuda. Ha agregado la madre viuda, y yo creo que asi debe ser.

(Se votó la enmienda del Senado y fué aprobada.)

....

Sr. Alsina—Tenga el señor Secretario la bondad de leer el artículo 14 que es nuevo y que debia entrar aquí despues del 24.

(Se leyó.)

Este es un artículo, señor Presidente, nuevamente introducido por el Senado y la comision crée que debe aceptarse porque envuelve un principio y un fondo de moral. En el caso que sea aceptado, debe venir despues del artículo 24 que habla de los derechos de la viudedad.

(Se votó el artículo nuevamente introducido y fué aprobado por afirmativa general.)

....

Sr. Alsina—El art. 27 de la Cámara de Diputados ha sido suprimido, decia: á medida que para que alguno de los deudos, vaya espirando el derecho á la pension, se acumulará su parte en los restantes. La comision no vé que pueda fundarse en ninguna razon de justicia la supresion de este artículo. Si dos hijas estan gozando pension y una se casa, lo mas justo es que la otra reciba su parte.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Asi es la ley vijente.

Se votó la modificacion del Senado y fué rechazada por negativa general.

....

Sr. Alsina—Aquí hay un cambio de redaccion en este artículo 28. El Senado es mas absoluto; y, al mismo tiempo dice: "pero en el caso de perder el derecho á la que estuviere percibiendo, recobrará el de las otras si lo conservase."

La comision ha creido que esta parte del artículo es defectuosa, y en vano ha procurado encontrar un caso á que puede referirse este artículo, no lo ha encontrado.

....

Debo hacer notar que el Senado, de dos artículos, "Disposiciones generales," ha hecho un solo bajo la primera denominacion.

(Puesto en seguida la votacion si se aceptaba la modificacion introducida por el Senado en el artículo 31, resultó negativa.)

....

Sr. Alsina—Como decia, el Senado ha hecho de dos un solo capítulo. La comision creia que como primeras disposiciones generales debia incluir el artículo 24 de Senado que es nuevo y dice: "para los efectos del artículo 11 se contará doble el tiempo de servicio en campaña ó el que el militar haya sido prisionero de guerra." Este es un artículo nuevamente introducido por el Senado, y segun aparece de su nota, ha partido de un error. Ha creido que en el proyecto que de aquí se le remitió habia una disposicion por la cual se debia contar doble el tiempo.

La comision prescindiendo de esta circunstancia del error, y creyendo que hay justicia, aconseja que se acepte el artículo del Senado en ese sentido.

(En seguida se aceptó el nuevo artículo por afirmativa.)

....

Sr. Alsina—El artículo 34 de la Cámara ha sufrido tres modificaciones: primera, el Senado fija como base el sueldo de infantería, y aunque el sueldo de todas, con escepcion de la marina, puede decir que son igua-

les, como pudiera llegar á suceder que se alterasen, la comision no ha tenido inconveniente en aceptar la enmienda.

(Por una votacion se aprobó la enmienda primera del artículo 34.)

....

Sr. Alsina—La segunda enmienda consiste en agregar al "fallecimiento", la frase "inutilizacion" y la comision crée que es muy justa.

Sr. Presidente—Creo que la mente de la Cámara ha sido aprobar todas las enmiendas en la primera votacion.

En seguida se votó afirmativamente la supresion del artículo 35.

Sr. Alsina—El artículo 38 que dice: "quedan derogadas todas las leyes anteriores, etc., etc." ha sido llevado, y perfectamente, al último.

Despues hay otro artículo, el 39, que dice: "los trámites y comprobantes con que debe justificarse el derecho para obtar á pension ó retiro, serán lor mismos que se observan por las leyes comunes para justificarse los demas derechos," y la comision ha creido oportuno dejar este artículo.

....

Yo estrañaba que se hubiera pasado esto á la comision, El artículo 9 ha sido suprimido porque se referia al Monte-pio militar, y el artículo nuevamente introducido por el Senado es relativo á los trámites y comprobantes en general.

Discurso con motivo de la garantía acordada por la Nacion á la Provincia de Buenos Aires, en virtud del tratado de Noviembre.

(Sesion del 4 de Setiembre 1865)

Uno de los señores miembros de la Comision declaró, creo que en nombre de ella, una cosa que debió haber aquietado en algo los escrúpulos del señor diputado, á quien contestaba hace un momento. Esa declaracion fué que la Comision de Hacienda, en el caso de que fuesen suprimidos los derechos de esportacion, presentaria el presupuesto equilibrado.

Yo debo creerlo, señor Presidente, y tomo eso por base; pero confieso que al tomar la palabra en esta cuestion, no lo he hecho tanto por la cuestion de interpretacion, sino por tratar ligeramente otra.

Es particular, señor Presidente, el empeño de ligar la vida de la garantia acordada á la Provincia de Buenos Aires con la subsistencia de los derechos de esportacion.

Señor: el tratado de Noviembre, al hablar de la garantia, no fija fecha, ni trae el *hasta* que traen los derechos de esportacion; dice únicamente: " garante poi cinco años. "

De manera que la cuestion es esta: ¿ Ha recibido la Provincia de Buenos Aires la garantía por cinco años ? No la ha recibido. Luego, no ha llegado todavia el caso de que cese; pero es preciso tener en cuenta otra cosa. Despues de la batalla de Cepeda, el General Urquiza se vino sobre Buenos Aires; el espíritu público estaba un poco quebrado por la propaganda enervadora de algunos que no tenian fé en la lucha. Aunque ese espiritu público podia haber sido llevado hasta el heroismo,

si en vez de esa propaganda débil se hubiese alzado una propaganda vigorosa, el General Urquiza que sabia esto y que sabia lo que podia Buenos Aires, si queria resistir, probablemente animado del deseo de evitar sangre, hizo el tratado de Noviembre; pero la concesion de la garantia al presupuesto de Buenos Aires, no fué debida al General Urquiza, fué porque se trataba de igual á igual; no fué tampoco porque se entregaba la Aduana, fué porque se trataba de la union y de formar los elementos para hacerla. Esta es la verdad.

El tratado de Julio, señor Presidente, en mi opinion, no vino á modificar absolutamente el tratado de Noviembre respecto de la garantia. Entretanto, uno de los señores miembros de la Comision de Hacienda, Diputado por la Provincia de Catamarca, ha fundado su argumentacion para hacer desaparecer la garantía en la desaparacion de los derechos de esportacion, y toma por punto de partida que el artículo 8º del pacto, dice que la incorporacion se hará por la jura de la Constitucion; pero era de suponerse que á la jura iba á seguir la incorporacion y en aquellos momentos de abrazos y de contento general, á nadie se le ocurrió que nos habian de echar del Congreso del Paraná. Y tan era así, que el objeto era el ingreso de los diputados de Buenos Aires; que en las Convenciones que se hicieron, se decia que el fin primordial del tratado de Noviembre, habia sido la incorporacion de Buenos Aires por la jura de la Constición y por el ingreso de los diputados en el Congreso. Respecto á que los derechos duran el mismo tiempo de la garantía, creo que debo contar con la opinion del señor Ministro.

El señor Ministro declaró en la sesion del 3 de Octubre del año pasado, que no porque cesasen los derechos de esportacion, habia de cesar la garantia acordada á la Provincia de Buenos Aires y lo declaró con motivo de una discusion que sostuvo con el señor Diputado Oroño.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo ahora daré algunas esplicaciones mas, porque ésta es una cuestion muy importante,

Sr. Alsina—Declaró tambien el señor Ministro en la sesion anterior, que el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, no podia renunciar á que se hiciese efectiva la garantia.

Este es un modo de ver la cuestion para mi muy singular. Yo creo que la Provincia de Buenos Aires, si la Nacion se ve sin fondos, para poder marchar, sobre todo en esta circunstancia, puede y debe renunciar á la garantía, porque el patriotismo se lo exije; pero lo que yo no concibo es que el Gobernador renuncia al derecho de exijir la garantia, cuando su derecho es claro. Renúncie, si crée que así debe hacerlo; pero no consienta en que se le hága pasar por un favor lo que no es sino un acto de desprendimiento por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Lo mismo que sucede respecto á la Provincia de Buenos Aires, sucede tambien respecto de las demas Provincias, porque se les dice: ó continúan los derechos de esportacion, ó no les vamos á pasar subsidios; pero en esto hay una gran confusion, señor. En hora buena, que se supriman los derechos de esportacion; en hora buena que si no hay rentas, no se hága efectiva la garantia, ni se pasen subsidios á las demas provincias; pero no se diga que es porque han cesado los derechos de esportacion, sino porque no hay fondos.

Yo creo que la Provincia de Buenos Aires, ni ninguna de las otras Provincias ha de llevar al Gobierno al banco de los acusados porque no

tenga fondos para cumplir con esas obligaciones. Si en vez de tratarse de hacer cesar los derechos de esportacion, se tratára de disminuir la renta en dos millones y medio y no se hiciera efectiva la garantía entonces sería como sucede en este caso, porque no habia fondos; pero no se diga que ès porque cesan los derechos de esportacion, cuando la realidad es porque no hay fondos.

Discurso al tratarse un proyecto proponiendo la reunion de una Convencion para la reforma de la Constitucion. (1)

(Sesion del 11 de Octubre de 1865)

Desearia que se volviera á leer la minuta de la Comision.

(Se leyó).

No comprendo bien al señor miembro informante de la Comision respecto al medio que ella propone. ¿Propone que se pase una minuta á la Cámara de Senadores para su aceptacion ?

Sr. Torrent—El señor Presidente do la Cámara, puede oficiar al de la Cámara de Senadores, comunicándole la nota del P. E. el despacho de la Comision y la resolucion de la Cámara.

Sr. Alsina—Voy á decir cuatro palabras.

Yo creo que las razones que acaba de esponer el señor miembro informante de la Comision, vendrían mejor si se tratasen de rechazar el proyecto de reforma, iniciado en el Senado, y no tratándose como se trata de aplazarlo para las sesiones del año que viene. Todas esas razones que el señor Diputado dá van al fondo de la idea, y demuestran de una manera elocuente que, si es conveniente por razones especiales, convocar una Convencion para que reforme la Constitucion, tambien será conveniente por otras razones generales, proceder á esa reforma en el año próximo.

Yo diré con franqueza, señor Presidente, que me parece que la nota del Gobierno, dirijida al Congreso, pidiendo que ese asunto sea retirado de entre aquellos de la próroga, no es bastante sincera, lo digo con franqueza.

Segun lo manifiesta el mismo Gobierno, parece que lo que le ha inducido á retirar el asunto de los comprendidos en la próroga, son dos razones manifestadas en el seno de la Comision: la primera es la circunstancia de haberse ausentado algunos diputados; y la segunda, ¿me hace el señor Secretario el gusto de ver cuál es ?

(Se leyó).

Como se vé, debe suponerse que el Gobierno que simpatizaba altamente con ésta reforma, reforma que si no ha sido oficialmente iniciada por él, es decir, haciendo valer sus derechos de poder colegislador, fué iniciada por el señor Ministro del Interior, que en una sesion del Senado dijo que seria muy conveniente que se procediese á esa reforma. De manera que el Gobierno le daba suma importancia, y no es creible que en el poco tiempo que ha trascurrido, le dijese á la Comision que no convenia ya esa reforma.

(1) Este proyecto fué presentado por el Poder Ejecutivo y solicitada despues, su postergacion.

No me ocuparé de la ausencia de algunos diputados, porque es un hecho público que el Gobierno ha propuesto que se retirase ese asunto de entre los designados para tratarse en la prórroga, antes que se retirasen algunos señores diputados. Pero yo preguntaría al señor Ministro, si no cree que sería mas perjudicial dejar sin resolver esta cuestion hasta el año próximo, ó si cree que sería mejor rechazar el proyecto de reforma que aplazarlo?

Ateniéndonos á las palabras del señor miembro informante, parece que el aplazamiento no sería perjudicial á la esencia del asunto, porque aún cuando este proyecto fuese rechazado este año podria renovarse la discusion de él en el año próximo, con arreglo á la Constitucion.

Este asunto, señor Presidente, se relaciona intimamente con los intereses económicos y mercantiles del país, intereses que necesitan tener un punto de partida para que á él se ajusten aquellos que los poseen. Así es que yo desearia saber si no crée el señor Ministro que es perjudicial para esos intereses, que quede esta cuestion sin resolver de una manera difinitiva. (1)

Discurso pronunciado por el Dr. Alsina en la Asamblea de la Lejislatura Provincial al recibirse del cargo de Gobernador, el dia 3 de Mayo de 1866.

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES:

Señor Presidente de la Asamblea.

Profundamente conmovido en presencia de un acto que, como el presente, abre para mí una era de responsabilidades inmensas, he colocado mi mano trémula sobre ese libro precioso, en que está escrita la gran epopeya de la redencion del hombre; é invocando á Dios Todo Poderoro, he jurado desempeñar debidamente el cargo de Gobernador de la Provincia.

Al hacerlo, no he creido llenar una mera fórmula, impuesta por la tradicion de los pueblos cristianos.

No, Honorables Senadores y Representantes, considero por el contrario, el verme comprometido solemnemente para con Dis y mi conciencia. Vosotros habeis sido los testigos.

Ahora, invocando el honor, y poniendo por testigos á Dios y á mi conciencia, voy á comprometerme, no ménos solemnemente, para con la Patria y para con vosotros. Y si fuese conciliable con las leyes que rijen á la humanidad, poner al hombre en contacto directo con Dios, ó leer en la conciencia de los demás, yo pediria que leyeseis en la mia ó que interrogáseis á aquel. Ambos os dirían que mis intenciones son sanas, que mis palabras son verdaderas, y que jamás seré perjuro ni traidor á esa Trinidad Augusta que he invocado en mi juramento al cielo y en mi promesa á los hombres—Dios, la Patria y el honor.

Ante todo, Honorables Senadores y Representantes, os debo una declaracion franca y solemne, y es que estoy decido á gobernar con el partido que me ha elevado, con el partido que salvó á Buenos Aires en 1862, con el partido que tiene por bandera la autonomia de la Provincia. Fe-

(1) Todos estos discursos fueron pronunciados en la Cámara de Diputados Nacionales.

lizmente no es esta la primera vez que resuenan aquí palabras semejantes á las que acabo de pronunciar. El actual Presidente de la República hacia esa misma declaracion, seis años há, sentado donde estoy, dándo así una prueba, que yo quiero dar tambien de lójica y de consecuencia. (1)

Si como lo espero, la idea de federalizar á Buenos Aires es abandonada por absurda y por injusta: si ella muere como bandera de partido, si esa nube negra, llamada federalizacion, amenaza constante de muerte para Buenos Aires, desaparece del cielo de nuestra política, grande será mi satisfaccion, al ver despejado el horizonte, poder venir á anunciaros que no gobernaré yá solamente con un partido determinado, sinó con todos los hombres honrados, con todos los hombres intelijentes, que quieran ayudarme á hacer la felicidad de la patria, sin traer á la memoria el modo cómo pensaron ó procedieron en nuestras luchas y divisiones pasadas.

Y si es verdad que por ahora estoy resuelto á gobernar con mi partido, no lo es ménos que mi decidida voluntad es gobernar para todos; y, esto lo conseguiré, no lo dudeis, honorables Senadores y Diputados, haciendo que el principio fundamental de las democracias, la igualdad ante la ley, sea durante mi gobierno una verdad que garanta á todos el pleno ejercicio de los derechos que la Constitucion acuerda.

Si quereis tener presente la situacion dificil que atraviesa la República, envuelta en una guerra nacional, y el modo de ser anormal de la Provincia, modo de ser que le fué creado por la ley del compromiso, encontrareis disculpable que sea mas estenso de lo que se acostumbra en actos como el presente.

Atacada la República de una manera alevosa, y empeñada en una guerra lamentable que le impone costosos sacrificios, considero que uno de los primeros deberes que pesan sobre la Provincia es, prestar á las autoridades nacionales la cooperacion mas enérgica y eficaz, hasta que el ultraje inferido á nuestra bandera obtenga una reparacion espléndida. Hé ahí, HH. SS. y RR., un deber que pesa tambien sobre vosotros y sobre la Provincia toda, por que hoy, constituida la Nacion bajo el imperio de una ley comun, la bandera y la gloria de la República son la bandera y la gloria de la Provincia.

Otros de los deberes que gravitan sobre mí desde este instante, es observar una política prudente y firme, al mismo tiempo que dé por resultado la conservacion de la feliz armonia que reina entre los poderes Públicos de la Nacion y los Poderes Públicos de la Provincia; política que, la lealtad me obliga á declararlo, la encuentro trazada por mi antecesor, el digno ciudadano Mariano Saavedra.

Y esa armonia, esa buena intelijencia sobre que reposa la tranquilidad de la República, continuarán inalterables.

Los temores que á ese respecto han podido abrigar algunos espíritus cavilosos, no tienen fundamento racional.

Limítese el Gobierno Nacional al ejercicio de todos y de solo los derechos que la Constitucion le acuerda, y no haya temor que el de la Provincia arroje sobre su camino el menor obstáculo para que tropieze.

Limítese el de la Provincia, como se limitirá, al ejercicio de todos y de solo los derechos que la Constitucion le confiere, ó que expresamente

(1) Se refiere al General Mitre.

no haya delegado, y no se tema tampoco que los Poderes Nacionales intenten restrinjirlos ó coartarlos.

De manera, Honorables Senadores y Representantes, que la armonia entre ambos gobiernos es inconmovible, porque descansa sobre un principio que á nadie le es dado ni desconocer ni rechazar—la observancia de la ley comun que ha definido claramente hasta donde llegan los poderes de los Estados, hasta donde los de la Nacion.

En cuanto á los demas incidentes que pueden surjir, y que no se hayan rejidos por una disposicion constitucional esplícita, pues, nacen de nuestro modo de ser anormal, tampoco haya temor de que lleguen á producir una escision. Si aquellos surjen, la solucion será satisfactoria y decorosa, porque será el patriotismo quien la dé.

Leyes físicas, creadas por Dios, hacen imposible el choque en el espacio, de los astros y planetas, condenados fatalmente á jirar dentro de órbitas determinadas.

Leyes morales, emanadas del patriotismo, sabrán evitar tambien toda escision entre los dos poderes, respetándose mútuamente su jurisdicion y su esfera de movimiento.

Hasta aquí os he hablado como Poder Político. Voy á trasmitiros ahora algunas de mis ideas, como poder administrativo.

La situacion de la Campaña, lastimosa en verdad, debe llamar la atencion de nuestros hombres pensadores: es preciso no olvidar que nuestro pais es esencialmente pastoril y que no cuenta con mas riqueza que la que aquella le produce. La conveniencia, pues, nos aconseja el estudio prolijo de las diversas cuestiones de interés vital que se relacionan con nuestra Campaña, azotada, de muchos años acá por los indios, por las crisis, por las guerras, y hasta por los caprichos de la naturaleza.

Por mi parte, haciendo uso de las facultades que tengo, como administrador, he de procurar mejorar la condicion del pobre paisano, dándole un hogar que no tiene, proporcionándole una vida estable, de que carece; y, yo os declaro que no concibo hogar ni vida estable para el paisano, mientras pese caprichosamente, y sobre él solo la carga del servicio de frontera.

Yo pido desde ahora vuestro apoyo, Honorables Senadores y Representantes, para llevar á cabo el pensamiento humanitario de suprimir los contínjentes, y os lo pido, porque para ello tal vez tenga que hacer la Provincia sacrificios pecuniarios.

Debo confesar que subo al Gobierno con una eleccion que acaricia mis mas ardientes aspiraciones; fundar una administracion honrada, que castigue severamente la inmoralidad donde quiera que se asile, y hiera los intereses ilegítimos, sin reparar en nombres, y sacrificando, cuando sea necesario, simpátias y afecciones.

Como poder encargado de cumplir las leyes que habeis dictado ó que dictáseis en adelante, me avanzo á anunciaros que tal vez reputo necesaria la revision de las leyes dadas para la redencion del papel moneda, ó cuando ménos, otras que las complementen: hé ahí otro asunto que debo llamar sériamente la atencion de los Poderes Públicos de la Provincia: es de interés vital para el comercio, y exije una solucion pronta y radical.

Antes de haceros la rápida esposicion de mis ideas sobre lo que el pais tiene derecho para exijir de los poderes colegisladores, debo deciros

que sabria con placer que os ocupábais de la reforma de la Constitucion Provincial.

La esperiencia, que tanto enseña, y la incorporacion de Buenos Aires á la Nacion, hacen necesario introducir en aquella varias reformas, unas útiles, otras necesarias.

No olvidemos, Honorables Senadores y Representantes, la época en que esa Constitucion fué dictada, y recordémos que su artículo 1° establece que Buenos Aires, es un Estado independiente con el libre ejercicio de su soberania interior y exterior.

Suministremos, pues, á los otros pueblos de la República una prueba mas de que hemos aceptado franca y lealmente la nacionalidad, dando al hecho existente toda fuerza moral de un precepto constitucional, con otro artículo que diga: Buenos Aires es una de las 14 Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Reputo innecesario presentaros el cuadro en que se refleje el ancho campo que se ofrece á vuestro talento, á vuestra ilustracion y á vuestra laboriosidad. Sin embargo, interpretando el sentimiento jeneral, creo poder aseguraros que el pais recibirá con aplauso una ley jeneral sobre la tierra pública, basada en principios uniformes y mas liberales que los que hoy se reconocen: una ley de imprenta, que aprovechando cuarenta años de esperiencia, adapte sus disposiciones á la época, y derogué ó modifique leyes de circunstancias, casi siempre irreflexivas: por último, una ley que, perfeccionando, en cuanto sea posible, la organizacion de nuestro Banco, hága de él lo que debe ser, y lo que el pais quiere que sea como institucion pública, la gran esperanza del porvenir y la palanca poderosa que ayude al comercio y la industria en los dias felices, no ménos que en las épocas de crísis. Despues de haber molestado vuestra atencion, tal vez con impertinencia, solo me resta aseguraros que no llevo al Gobierno ni resentimientos ni rencores: solo llevo una gran pasion:—hacer el bien de la Provincia, fomentar su progreso material y moral; garantir las libertades públicas y sostener la actualidad y mis deseos no serán defraudados, contando, como auxiliares poderosos, con la Providencia, que protejió siempre á Buenos Aires, con la opinion pública que se manifiesta tan simpática hácia mi Gobierno, y con vosotros, de quienes el país espera leyes sábias y oportunas.

Honorables Senadores y Representantes:

Nombrándome primer majistrado de la Provincia, me habeis dado la mayor prueba de confianza que puede darse á un hombre.

Yo os lo agradezco, y mi conciencia tranquila me anuncia desde ahora, que no tendreis que esperimentar ni los sinsabores del desencanto ni los dolores del arrepentimiento.

Hé dicho.

Segundo discurso en la Asamblea de la Lejislatura Provincial al acompañar el Mensaje del P. E. el 1° de Mayo de 1867.

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES:

Para el Gobernante que tiene conciencia de haber llenado con lealtad los deberes de su puesto, debe serle satisfactorio presentarse tranquilo ante los representantes del pais, para darles cuenta del modo como ha cumplido sus juramentos á Dios y sus promesas al pueblo.

Voy, pues, á hacerlo; empleando para ello el lenguaje severo de la verdad, desconsolador, algunas veces, pero el único que corresponde dignamente á la solemnidad del acto, y á la seriedad de los asuntos con que voy á ocupar por un momento vuestra atencion.

Al desenvolver el programa de mi administracion, dije, despues de jurar el cargo, que mis esfuerzos, sin sacrificar jamás se entiende, los derechos provinciales, se encaminarian á conservar la buena armonia entre los poderes públicos de la Nacion y los poderes públicos de la Provincia.

Hechos que puedo llamar notorios, han venido á poner de manifiesto la sinceridad de mis palabras.

La ley de residencia, compromiso de honor para Buenos Aires, que la aceptó dando asi una prueba mas de su amor á la nacionalidad, ha sido escrupulosamente observada.

Lanzando una mirada sobre la bandera argentina, comprometida en la guerra con el Paraguay, anuncié que seguiria prestando al Gobierno Nacional el apoyo valioso de la Provincia, para salvar el honor de la República, que es tambien el honor de Buenos Aires.

Apelo á la conciencia pública: ella podrá decir si, durante el año transcurrido, le ha faltado al Gobierno Nacional, por un solo instante el apoyo material y moral que le fuera prometido.

Llamé entonces tambien vuestra atencion sobre la urjente necesidad que se sentia de reformar nuestra lejislacion agraria.

Oportunamente os presenté dos proyectos sobre la materia, que hoy son ya, por fortuna, Leyes de la Provincia: estas, descansando sobre bases liberales y uniforme, han venido á llenar un gran vacio, y á dejar consignados principios protectores para el pobre y equitativos para todos.

Al hablar del sério pensamiento de fijar el valor de nuestro medio circulante con relacion al oro, prometí al pais y á vosotros, darle una atencion preferente.

Actos y esfuerzos, no ménos notorios, podria recordaros, si fuere posible poner en duda que he hecho todo cuanto podia hacer un gobernante por dar á la cuestion una solucion radical: estudiarla detenidamente bajo todas sus faces, formular los proyectos y someterlo todo á vuestra sancion. La Lejislatura pasada, bien lo sabeis, rechazó en general los que le fueron sometidos para la conversion definitiva del papel.

Las proporciones escandalosas que tomó el ágio, la apreciacion estraordinaria del medio circulante y su escasez consiguiente para las transacciones sobre nuestros productos rurales, hicieron ver que era necesario adoptar una medida que, aunque parcial, curase los males del momento. Bajo tales impresiones, se levantó la Oficina de Cambio, con un

capital metálico de dos millones, luchando con los que de buena fé la creian inconveniente, y en medio de la griteria atronadora que lanzaban los intereses particulares que caian heridos, los jugadores de oficio, y los usureros que perdian la esperanza de seguir colocando sus fondos al tres por ciento mensual.

Apesar de los resultados asombrosos que ha dado el establecimiento de la oficina, apesar de que hoy tiene en sus arcas cinco millones de pesos fuertes, y no obstante que, hasta ahora, puede decirse con orgullo, que el papel moneda de Buenos Aires es un verdadero billete de Banco, la prevision y la prudencia aconsejan á los poderes públicos de la Provincia no descansar hasta haber encontrado al problema una solucion permanente. Para alcanzar este resultado, os pido, desde ahora, vuestra decidida cooperacion, y os ofrezco mi voluntad incontrastable.

Además de las razones de un órden general que asi lo prescriben, hay una de carácter especial, y sobre la cual deseo llamar expresamente vuestra atencion.

Las situaciones que se prestan y se brindan á ser esplotadas por los Gobiernos, son peligrosas cuando estos son inmorales, y crueles cuando son honrados. En el primer caso, os encontrais con la esplotacion que los enriquece: en el segundo, con la calumnia que los despedaza. Asi, pues, la mayor prueba que puede dar un Gobierno de moralidad y de honradez, es poner empeño infatigable á fin de que tales situaciones desaparezcan para no volver jamás.

Por lo que á mí respecta, puedo aseguraros que lejos de desearlas, las temo: son armas emponzoñadas que hieren indistintamente al inocente ó al culpable.

Prometí tambien castigar el abuso, sacrificando, si llegaba á ser necesario, simpatias y afecciones: donde lo he descubierto, lo he reprimido.

A este respecto, hay mucho que hacer todavia,·lo digo con dolor; pero sin desaliento; porque el sentimiento del deber está bastante pervertido, y, sobre todo, porque el Gobierno no siempre encuentra al hombre, donde le buscaba y creia hallarle, para cooperar juntos á la grande obra de la regeneracion moral.

Siento deciros que no me ha sido posible cumplir todavia aquella parte de mi programa que se referia á la supresion del servicio de frontera por la Guardia Nacional de Campaña.

Estaba fuera de todas las previsiones que transcurriria un año sin que la guerra con el Paraguay diese un solo paso hácia adelante.

Sin embargo, tengo la satisfaccion de anunciaros que no esperaré el desenlace de aquella para realizar una de mis mas ardientes aspiraciones.—Asi que regresé de mi viaje á la Campaña, inicié algunos arreglos con el señor Presidente de la República; y, si encuentro en este Magistrado, como debo esperarlo, mas que deferencia, justicia, el 1 ° de Enero del año 68, no habrá un solo Guardia Nacional en la frontera.

Es sensible, á la verdad, que no inaugureis vuestras sesiones bajo los auspicios consoladores de la paz.

Las nubes que asomaron en el interior de la República se han disipado al parecer; pero el nubarron que hace dos años se cierne sobre los esteros del Paraguay, se condensa, desgraciadamente, de dia en dia, y se nos muestra á cada paso enrojecido por el reflejo de la sangre que los empapa.

Son tales los sacrificios que nos impone la guerra á que fuimos provocados por una agresion vandálica, y tan palpitante el deseo, en todo el pais, de que ella no se prolongue, que creo interpretar la voluntad de los Pueblos y Gobiernos Argentinos, cuando os aseguro que si el Presidente de la República les exigiese un esfuerzo supremo y rápido para terminarla, su voz seria escuchada y sus órdenes obedecidas, sino con entusiasmo, al ménos con fé en el resultado, por caro que costase.

En cuanto á mí, considero que todo sacrificio, no siendo el del honor, es pequeño si puede conducirnos á salir de la situacion insoportable en que vivimos.

Ya sea que el Congreso dicte este año la ley de Capital permanente, como es su deber, ya sea que la postergue por razones de circunstancias, es casi indudable que el Gobierno Nacional continuará residiendo en la ciudad de Buenos Aires. Espirando en el mes de Octubre próximo el término fijado en la ley del compromiso, reputo oportuno declararos solemnemente, que los Poderes Nacionales podrán funcionar ámplia y libremente en Buenos Aires, sin echar de ménos la jurisdiccion que aquella les dió bajo la lealtad del pueblo porteño, y bajo la buena fé de su Gobierno.

Al recibirme del mando de la Provincia, manifesté un deseo que no ha sido satisfecho, la reforma de la Constitucion.

Razones de un órden especial, é hijas de una esperiencia dolorosa, me ponen en el caso de deciros que lo que hace un año solo era para mí político y conveniente, hoy es urjente é indispensable.

Es preciso HH. SS. y RR., que en la Constitucion de la Provincia, haya algo estatuido para el caso en que tenga lugar la acefalía, de hecho, del Cuerpo Lejislativo; es preciso que el Gobernador, como Gefe de la Administracion, sepa que puede y que debe hacer para que sus facultades constitucionales no se vuelvan ilusorias, en el caso de que, por indolencia ó por cualquier otra causa, se le nieguen los medios de administrar, que es su deber y al mismo tiempo su derecho.

La ciencia política habrá hecho grandes adelantos y resuelto difíciles problemas. Para mi hay uno que considero insoluble, y que lo propongo desde ahora á vuestra meditacion y á vuestro estudio, es el siguiente: Dado un pais en que la soberanía está delegada en tres Poderes, Lejislativo, Ejecutivo y Judicial, gobernar constitucionalmente faltando el Lejislativo.

Asi, pues, si apesar de estar aleccionados por la esperiencia, no llenais el vacio que acabo de indicaros, y la acefalía de hecho del Cuerpo Lejislativo se repite, una de dos, ó me declaro impotente para gobernar, y el movimiento de la máquina administrativa se paraliza, ó me apodero de las facultades que la indolencia pone virtualmente entre mis manos. Lo primero conduce al caos, lo segundo á la dictadura.

He creido de mi deber señalaros con franqueza los peligros; está en vuestras manos evitarlos.

Honorables Senadores y Representantes: en el mensaje que voy á entregar al señor Presidente de la Asamblea, y en las memorias de los Ministros que tanto me han ayudado con su laboriosidad é intelijencia, hallareis el cuadro vivo de la Administracion. Es digno de ser estudiado.

Despues de haberos ocupado con la franca y leal esposicion que aca-

bais de oir, solo me resta hacer votos sinceros para que la Providencia os ilumine y os infunda fé inagotable en las árduas tareas del lejislador.

He dicho.

Tercer discurso en la Asamblea de la Lejislatura Provincial al acompañar el Mensaje del Poder Ejecutivo el 4 de Mayo de 1868.

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES:

Cúmplo por segunda vez con el deber de venir á presentar el Mensaje, cuadro fiel en que se retrata el estado político y administrativo de la Provincia; y, por segunda vez tambien, observo que ha sido olvidado el precepto constitucional en cuanto dispone que la apertura solemne de las Cámaras tenga lugar el 1º de Mayo.

Esta falta de regularidad en los movimientos de los cuerpos constituidos, es siempre un síntoma de perturbacion que debe preocuparos, por cuanto revela que hay males que es preciso curar ó abusos que es preciso correjir.

Si aún en tiempos normales el primer majistrado esperimenta satisfaccion al dirijir respetuosa la palabra á los representantes del pueblo, cuando la situacion es solemne y el horizonte político solo augura escándalos y desgracias, el gobernante entónces cumple con un deber dando su juicio franco sobre la situacion, tal como la vé, tal como la siente.

No es que me falte fé en el porvenir espléndido que aguarda á la República Argentina, sino que pienso, en las enfermedades del cuerpo político, como en las del cuerpo humano, lo mas prudente es presentarlas en toda su desnudéz, único modo seguro de apreciar su gravedad y la enerjia del remedio que reclaman.

La situacion por que pasa la República no puede ser mas desconsoladora, y las causas que la han producido y la perpetúan, pertenecen al dominio de todos—situacion que se traduce en un mal estar general y en una intuicion misteriosa de males que el espíritu presenta.

La guerra con el Gobierno del Paraguay, guerra que se va barbarizando, porque es bárbara toda guerra que solo puede terminar con la destruccion de uno de los belijerantes, por admirable que sea el heroismo de los que luchan: guerra carnicera porque ha sucumbido ya la mitad de los combatientes: guerra funesta, porque nos encontramos atados á ella por un tratado tambien funesto; y, lo llamo asi, no porque el aliado sea un imperio—no participo de semejantes preocupaciones—sino porque sus cláusulas parecen calculadas para que la guerra pueda prolongarse hasta que la República caiga exánime y desangrada.

Y sin embargo HH. SS. y RR., al emitir este juicio, no culpo á ningun hombre, ni á ningun partido; una série de sucesos encadenados por la mano de la fatalidad asi lo ha querido; y, la verdad es que si los poderes públicos cometieron un error en 1865, el país lo aceptó y se hizo solidario de él—esa es la ley, por otra parte, que debe rejir allí donde los pueblos no gobiernan por sí, sino por medio de sus delegados.

Pero, si esto es cierto, no lo es ménos que ha llegado el momento de que esos mismos poderes públicos decidan por si la cuestion de honor, alta cuestion para todo corazon argentino, esto es, si la mancha arrojada sobre la bandera azul y blanca con el ataque brutal y cobarde sobre nuestros buques, no está ya bastante lavada con la sangre de cien mil combatientes ni reparada con la ocupacion del territorio enemigo.

La política tantas veces desacertada del Gobierno Nacional, y en particular las intervenciones, son otra de las causas que han venido elaborando la situacion en que nos vemos.—Si los constituyentes hubiesen sospechado el uso que se haria de la facultad de intervenir, no la habrian consignado en la Carta fundamental; porque la verdad es, HH. SS. RR., que una atribucion conferida, para garantir la estabilidad de los gobiernos locales, la vemos convertida hoy en máquina para destruir soberanías.

Contribuye tambien poderosamente á agravar la situacion, la proximidad del dia prefijado para nombrar Presidente de la República.

Con este motivo, las pasiones se agitan, los escándalos se repiten, las ambiciones estallan, los movimientos sediciosos se suceden, el nombre del Presidente de la República es esplotado como bandera electoral, y, en una porcion de la República, puede decirse que la libertad es una burla y el sistema federal una mentira. Y ya que os he hablado de la ajitación que precede y acompaña al movimiento electoral, séame permitido deciros que, afortunadamente, no está distante el dia en que los ciudadanos indicados como candidatos por el dedo de la opinion, puedan dejar claramente establecida su posicion respectiva; entónces se verá quienes son los que han sacrificado todo á la aspiracion de subir, y quienes los han tenido bastante fuerza de voluntad en la lucha con ciertos sentimientos que arrastran y cautivan, para conservar intacto el derecho de llamarse puritanos en las palabras y en las obras.

Ahora bien, si la situacion que se prepara es tan grave; si el horizonte político de la República, iluminado al resplandor de las pasiones encendidas, presajia dias borrascosos, sobre todos pesa el deber de prepararnos para conjurar la tormenta.

Por lo que á mi respecta, encargado por la Constitucion de garantir el órden público y el réjimen de las instituciones locales, haré cuanto esté en la esfera de mis facultades, para que ese órden y esas instituciones descansen sobre las bases inconmovibles, sea cual sea la prueba á que los acontesimientos me sujeten.

Si la República se conflagra, que Buenos Aires, al ménos, se libre del incendio: ella, conservando la autonomía de que hoy goza, y bien preparada para resistir á los malos elementos que quieran envolverla, podrá ser otra vez la arca en que se salve la nacionalidad argentina.

Al estudiar la República en su presente, con sus dolores y con sus esperanzas, el espíritu se ensancha cuando piensa que el ciudaeano favorecido con el voto de la mayoría, levante un programa con esta sola palabra: *reparacion*; y, tenga fé y voluntad bastantes para hacerlo práctico á despecho de todos y de todo.

Al mismo tiempo que varias de las Provincias hermanas pasan por situaciones tirantes y hasta crueles, Buenos Aires camina hácia adelante conquistando mejoras de importancia y cimentando el réjimen salvador de la libertad en la ley.

Pasiones mas ó ménos inquietas: aspiraciones mas ó ménos lejítimas,

pretenderán acaso contradecir la existencia de tan grandes resultados, pero la voz imponente de la opinion, justa porque no es apasionada, dirá ahora y en todo tiempo que el progreso y la libertad son un hecho.

Los pueblos que pueden espresar su pensamiento, sin traba de ningun género, en la prensa, en los comicios, en las reuniones populares y en la tribuna parlamentaria, son esencialmente libres, y Buenos Aires lo es.

Los únicos que lo niegan de vez en cuando, aquí como en otras partes, son los círculos que en su despecho llegan hasta clasificar de sacrílega la mano que les estorba para constituirse en árbitros absolutos de los destinos del pueblo.

La reforma de mis mas ardientes aspiraciones—la exhoneracion del servicio de fronteras para la Guardia Nacional de campaña—no ha podido ser llevada á cabo todavia.

Sucesos y resistencias, que, una vez combinados, pueden mas que la voluntad por enérjica que sea, no me han permitido realizar un pensamiento que me inspira un verdadero entusiasmo.

Hace un año os decia en este mismo lugar, que si encontraba deferencia, cuando ménos, en el Gobierno Nacional, todo estaba allanado.

Desde entónces no he descansado, y el respeto que debo á la memoria de un majistrato que la muerte nos arrebató, en momentos en que su permanencia al frente del Gobierno era mas necesaria, como prenda de libertad y de concordía, oblígame á aprovechar esta ocasion para declarar bien alto que encontré en el finado Dr. Paz algo mas que deferencia—deseo vivo de cooperar á la realizacion del pensamiento.

Por lo que respecta al Presidente de la República, injusto seria si dijese que no le he hallado dispuesto á aceptar el fondo de la idea, discrepando únicamente en cuanto á los medios prácticos.

Siendo la base del proyecto que presenté al Gobierno Nacional, la organizacion de rejimientos de línea con reclutas que daria la Provincia, el General Mitre me ha prometido pedir en breve al Congreso la autorizacion competente.

Recabada esta, será cuestion de pocos meses relevar toda la guardia nacional; y, entónces me sentiré hasta orgulloso si al devolveros el poder en Mayo próximo, puedo deciros: "Todas las promesas que hice al país y á vosotros, están cumplidas."

Entre los proyectos que tuve el honor de someter á vuestra consideracion en el año que terminó, hay cuatro que reclaman una atencion preferente.—Ramal de Merlo á Lobos, y del 11 de Setiembre al bajo de las Catalinas, tierras de Ejidos y reforma administrativa de la Campaña.

En cumplimiento de la ley de 10 de Agosto, encomendó el Gobierno á un abogado la confeccion de un proyecto de enjuiciamiento civil con un plan de reorganizacion para los Tribunales.

Dicho proyecto, debido á la contraccion inteligente de ese letrado y del señor ministro de Gobierno, será sometido en breve á vuestra sancion.

Si los estudios necesarios se completan, os será presentado tambien un proyecto para la venta de la tierra pública de l ótro lado de las fronteras.

Mi pensamiento es, y desearia fuese tambien el vuestro, que todo producido ó la mayor parte de él, sea aplicado á la construccion de ferro-carriles.

Siéntese hoy una necesidad, que todos debemos cooperar á que se llene: refiérome á una ley de imprenta, que responda debidamente á las ideas de la época, sobre la única base del jurado.

Tambien os será presentado; y, para encareceros la urjencia de su sancion, bastará recordaros que los funcionarios públicos puedan ser calumniados hoy impunemente, porque no hay jueces que se consideren competentes para entender en la acusacion.

Por la ley del 20 Agosto, autorizásteis al P. E. para invertir hasta un millon de pesos en la prolongacion del telégrafo eléctrico hasta la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Los materiales están ya en camino, y en todo lo que resta del año, la línea quedará en estado de funcionar.

Si el Gobierno Nacional, segun lo convenido, la prolonga á su vez hasta el Rosario, se habrá llevado á cabo una mejora de gran importancia material y política.

En 24 de Diciembre próximo pasado, disteis la Ley autorizando al Poder Ejecutivo para la adopcion de medidas que mejorasen las condiciones hijiénicas del Municipio.

Desde luego, creyendo que uno de los medios mas eficaces de llenar los objetos de la Ley, era la provision de agua abundante y filtrada, dispuse que, inmediatamente, esto es, dos dias despues, partiese para Europa un ingeniero competente, encargado de comprar y remitir todo lo necesario.

A fines del año an que nos hallamos, las obras estarán terminadas; y, este resultado tan alhagueño será debido, en gran parte, al celo del director de la línea del Oeste é inspector de los ferro-carriles garantidos.

Pero el Gobierno no se ha detenido ahí, y comprendiendo que era preciso seguir adelante con arrojo tratándose de mejoras materiales, que es vergonzoso no se hayan realizado hasta hoy en una ciudad como Buenos Aires, ha formalizado un contrato para completar la provision de agua, hacer los desagues y adoquinar 500 cuadras en cinco años.

Someteré inmediatamente á vuestra aprobacion, las bases en que ha convenido condicionalmente y todas las demas propuestas que á los mismos asuntos se refieren.

Si obtienen vuestra sancion los proyectos mencionados, el año lejislativo que hoy comienza, hará época en nuestros fastos parlamentarios.

Antes de terminar, considero de mi deber recordaros, HH. SS. y RR. que desde el año 59, como lo hice presente en mi nota de 7 de Junio, ni se ha nombrado siquiera la comision que debe rivisar las cuentas generales de la administracion.

Os ruego que no hágais en adelante abandono tal de una de vuestras mas preciosas prerogativas.

Yo me creo, hasta cierto punto, con el derecho de reclamaros el cumplimiento del artículo 52 de la Constitucíon, porque como administrador, quiero que al fállo de V. H., competente y meditado, venga á decir si los dineros públicos han sido invertidos con pureza y con sujecion á vuestras leyes.

. Dibujados á grandes rasgos los puntos mas culminantes en administracion y en política, pongo en manos del señor Presidente de la Asamblea el Mensaje y las memorias de los ministerios.

Discurso contestando al Sr. Alvear al discutir la Seccion del P. E.

(Sesion del 23 de Junio 1871).

CONVENCION CONSTITUYENTE

Señor Presidente: como miembro de la comision encargada de redactar la Seccion del Poder Ejecutivo, debo alguna contestacion al señor convencional Alvear, que se ha anticipado á la discusion en particular.

El señor convencional ha atacado la parte del proyecto, en cuanto confiere á los Ministros el derecho de tomar parte en las discusiones de las Cámaras Lejislativas; pero, para que fuese radical, el señor convencional debia haberse opuesto á que los Poderes Públicos sean Colejisladores, sobre lo cual nada ha dicho. Cuando llegue la oportunidad, yo me he de encontrar con el señor convencional, y veremos entonces quien tiene razon.

Es doloroso, señor Presidente, que en un pais como el nuestro, en que han tenido asiento como Ministros, hombres como Rivadavia, como el señor doctor Agüero, y como el mismo señor Alvear, que sostiene esas ideas, se les haya tratado tan mal, dando á entender que los gobernantes, cuando ocupan su puesto, solo buscan para ayudarles en sus tareas, lacayos ú otros hombres semejantes.

Los gobernantes de Buenos Aires hasta este momento, han tenido el bastante buen sentido, para elejir como consejeros, no lacayos, sino personas honorables y dignas, bajo todos sentidos, de compartir con ellos sus árduas tareas.

Sr. Alvear—Las Constituciones no hacen votos de confianza.

Sr. Alsina—El señor convencional Alvear, fué nombrado Ministro por el Presidente de la Confederacion Argentina, y el señor Alvear es un caballero y no un lacayo. Cuando llegue el caso, yo he de pedir al señor Alvear que pruebe, como ha dicho, que ha sido funesto el sistema que ha indicado.

Discurso sobre un proyecto de impresion de las sesiones.

(Sesion del 27 de Junio de 1871).

Señor : Aunque comprendo la justa impaciencia de los señores convencionales y del pueblo que nos escucha, por entrar á tratar del fondo de nuestro cometido, he creido de mi deber presentar este proyecto, que espero tenga la aprobacion de la Convencion. Segun parece, las sesiones ván á ser muy interesantes, y hasta de enseñanza para la generalidad, y aún para nosotros mismos que tenemos mucho que aprender; pero, no basta que las discusiones enseñen, no basta que ilustren á los que asisten á ellas; es preciso que sean todos los que aprendan, y, para esto, el medio mas eficaz, es la pronta y rápida publicacion de las sesiones. Si este proyecto merece el apoyo de mis cólegas, y entrase á discusion, he de formular un artículo mas que creo de necesidad......

Sr. Mitre—Apoyado para que pase á comision.

Sr. Alsina—Si se crée que es tan delicado el asunto, no haré oposicion á que pase á comision, sin embargo que él es tan sencillo que no necesita ser estudiado.

....

Desde que el señor convencional desea evitar la discusion en general, porque existia ya un proyecto anterior, yo iba á preguntarle si la lectura de la acta, podia dar por resultado que la Convencion no considerára este proyecto.

Yo creo, que en ningun caso eso podia suceder, y, por consiguiente, que seria mejor pasar adelante.

....

Como se comprende, lo que he tenido en vista al formular este artículo, es la economia, procurando que se aproveche la forma del diario para imprimir las sesiones, en un folleto en cuarto mayor, y en el número de ejemplares que sean necesarios, para la circulacion.

....

No haré cuestion del tiempo: 24 ó 48 horas, creo que es lo bastante, y los taquígrafos cuentan con el concurso de la Secretaria, que tiene escribientes que los ayuden en el trabajo.

Respecto de los diálogos, nunca ha sido de práctica pasarlos á los convencionales para que los corrijan, y sí los discursos solamente, porque lo demás pertenece al arreglo mecánico de la Secretaria, evitándose, de esta manera, que haya contradicciones, como ha dicho el señor convencional. Si se quiere que las sesiones tengan una pronta publicidad, es preciso renunciar á todo otro medio, que no sea el de que vengan los convencionales á correjir sus discursos en Secretaria, pues lo demás seria perder el tiempo. Todos tenemos práctica y sabemos las dificultades que cualquier otro temperamento ofrece.

De todos modos, si se estiende el término, debe ser para los taquígrafos, no para los convencionales, que tienen con 24 horas, tiempo de sobra para correjir lo que hablan.

Muchas veces sucede que se comete el abuso de que un convencional al correjir su discurso, corrije tambien el de otro, y de la manera que yo propongo, cada uno corrije lo suyo, y nada mas. (Risas).

Yo calculaba el tiempo de este modo:

Terminada la sesion de esta noche, el taquígrafo tendrá todo el dia y la noche de mañana para traducir, y recien pasado mañana podrian concurrir los convencionales á correjir sus discursos; sin embargo, pueden darse 48 horas para los taquígrafos, pero no para los convencionales.

Hé aquí el proyecto presentado por el Dr. Alsina:

1° El Presidente sacará á licitacion la publicacion de las sesiones en uno de los diarios de la capital.

2° La licitacion comprenderá tambien una edicion de dos mil ejemplares en formate de 4° mayor.

3° Las traducciones serán entregadas por los taquígrafos veinte y cuatro horas despues de la sesion respectiva; y permanecerán por otras veinte y cuatro horas en la Secretaria, para que los convencionales puedan revisarlas. Terminado este último término, serán enviadas á la prensa revisadas ó no.

ALSINA.

Discurso sobre las atribuciones de la Convencion.

(Sesion del 7 de Julio de 1871).

Son muy pocas palabras las que voy á decir.

Señor: á un orador no le es dado plantear las cuestiones de una manera arbitraria; es preciso que sea racional y se ajuste exactamente á los términos.

Al tratarse de si estamos ó no obligados, ó si debemos ó no consultar al pueblo sobre la Constitucion que estamos dando, no se puede plantear la cuestion de esta manera: ¿Somos ó nó omnipotentes? Absolutamente nó, sino, ¿somos ó nó bien nombrados para dar la Constitucion?

Es preciso, pues, no elevarnos á las altas regiones de la omnipotencia, porque planteada la cuestion asi, es ganada. ¿Quién le vá á contestar al señor convencional que somos omnipotentes?

Señor Presidente: Al oir el calor con que el señor convencional ha sostenido su doctrina, al oir como ha repetido la palabra despotismo, hasta cierto punto me he felicitado, porque veo que hay mucho celo en el señor convencional, por defender las libertades públicas; pero, francamente, señor Presidente, esa defensa no me ha parecido oportuna. ¿Estamos, acaso, tratando de dar facultades estraordinarias, ó de abdicar el poder público en manos de algun mandon? Absolutamente nó: estamos tratando únicamente, de si estamos ó no obligados á presentar al pueblo, la Constitucion de que nos ocupamos.

Sr. Ocantos—De eso me he ocupado.

Sr. Alsina—No es cuestion de despotismo, no es cuestion de opresion para el pueblo; por lo ménos, están mal aplicadas las palabras.

Sr. Ocantos—Son de Jefferson.

Sr. Alsina—Pues el señor Jefferson, como cualquiera otro, habrá pecado muchas veces.

Sr. Ocantos—Si no las conoce, no es mi culpa: pero no me atribuya doctrinas que son de autoridades célebres.

Sr. Alsina—Señor Presidente: el señor convencional decia, "no puedo apoyarme absolutamente en los antecedentes argentinos", sin duda porque crée que no debemos seguir estos antecedentes. Entónces ¿porqué quiere ligarse tanto á los antecedentes de Jefferson? Yo creo que es preciso tener presente los antecedentes nuestros, que, aunque en pequeño número, existen y no favorecen absolutamente la doctrina del señor convencional.

Basta recordar un hecho reciente, que ha pasado inapercibido para todos.

El señor convencional Rawson, argumentando con mucha habilidad, pero en una forma que en la escuela se llama dar por supuesto, lo que está en cuestion, nos decia: "no decidiendo nada la ley, respecto de mandar ó nó á la ratificacion del pueblo esta Constitucion, claro es que, cuando ménos, hay duda"; pero yo digo: no, señor, desde que tal claúsula no existe, desde que no existe tal restriccion, claro es que nuestro derecho es ámplio para dar la Constitucion, y por consiguiente, ésta Constitucion será valedera sin necesidad de la ratificacion del pueblo.

El señor convencional Rawson ha argumentado de distinta manera basándose en los antecedentes y las prácticas de los Estados Unidos; pero aqui sucede tódo lo contrario, y no se nos diga que aqui tratamos solamente de un proyecto de Constitucion.

Yo les pregunto á los señores convencionales, Rawson y Ocantos: ¿cuando el Congreso dió la ley para la reforma de la Constitucion, en la parte relativa á los derechos de esportacion, á quien se le ocurrió decir que ese artículo modificado debia ser ratificado por el pueblo? ¿Porqué no se acordaron entónces del pueblo, que está hoy en los lábios de todos?

Sr. Ocantos—Ese precedente no debe ligarnos respecto de la Constitucion Provincial, porque entónces se trataba de la Constitucion Nacional.

Sr. Alsina—Está bien, pero mi argumentacion era esta: ante el silencio de la ley, no existiendo restriccion alguna, ¿cómo se resuelve la duda? Apoyándonos en los antecedentes que tengamos. ¿Y cuáles son esos antecedentes? ¿Son acaso que las Constituciones ó las enmiendas que se han sancionado, han sido ratificadas por el pueblo?—No, señor.

Sr. Ocantos—Ya he dicho que esos antecedentes no deben ligarnos.

Sr. Alsina—El señor convencional está afanado en ligarse y en no ligarse. Yo me ligo á lo que reputo racional, y tengo amor y entusiasmo por los precedentes de mi pais, tengo amor por todo lo que sea tradicional, y por consiguiente, es preciso que se me demuestre que mejoro en el cambio para repudiar lo que es de mi tierra.

Sr. Ocantos—No reforme entónces la Constitucion, porque es de su tierra.

Sr. Alsina—No; reformémos la Constitucion, pero no copiemos servilmente todo lo que nos viene de otra parte, nada mas que porque Jefferson lo dijo.

Sr. Ocantos—No copiamos servilmente; hacemos lo que los hombres de la ciencia nos dicen, no lo que digan los ignorantes.

Sr. Presidente—¿Me permite el señor convencional?

Sr. Alsina—Yo no reclamo, señor, tengo mucho gusto en que me interrumpa.

Sr. Presidente—Me permito hacer presente al señor convencional lo siguiente: que si bien es un derecho del señor convencional que habla, permitir las interrupciones, cuando son tan repetidas que se hace imposible el órden de la discusion, entónces el Presidente, no solo está autorizado, sino que está obligado á hacer cumplir el reglamento, segun el cual, las discusiones en forma de diálogo, son prohibidas.

Sr. Alsina—Protesto al señor Presidente que, cuando tomé la palabra, era solo con la intencion de replicar á la observacion, con que terminó su discurso el señor convencional Rawson; pero las interrupciones de mi cólega y amigo, que por otra parte deseo tanto y escucho con tanto gusto, me obligan sin querer, á abrazar otros puntos en mi observacion.

Jefferson, señor, ha escrito mucho, mucho bueno, y mucho que será aplicable á nuestro pais; pero el señor convencional que es abogado, y abogado muy entendido, puede haber leido tal vez un libro, un libro precioso, el primer tomo de la obra de Filangiere, autor de nota. En ese primer libro puede encontrar el señor convencional, desarrolladas, varias tésis muy importantes, que habilitan al lejislador para poder aplicar con éxito al pais donde se lejisla las doctrinas y los principios de afuera. Asi es que me permito recomendar al señor convencional, que al mismo tiempo que lee á Jefferson lea á Filangieri.

El señor convencional Rawson, señor Presidente, refiriéndose á la cita que hice de la ley que dió á Rosas la suma del poder público, decia: ese argumento prueba mucho, porque no prueba nada. Yo le digo que no prueba ni mucho, ni nada; que prueba lo que debe probar; mi argumentacion era ésta: es peligroso, decia, entregar á la decision del pueblo la solucion de aquellas cuestiones en que no entiende. Entónces agregaba, ¿será posible que el pueblo de Buenos Aires, sabiendo el significado de las palabras *suma del Poder*, hubiese entregado en manos de un solo hombre, su vida, su honor y su fama? No, ciertamente. Es que á eso contribuyeron muchas causas, como la falta de fé que se habia apoderado entónces de todos los espíritus, y sobre todo la ignorancia hasta del sentido de las palabras.

A este respecto, decia el señor convencional: entónces, si el pueblo no es competente, suprimámos todas las funciones populares; pero yo le devuelvo el argumento y le digo: si el pueblo es tan intelijente, que sea capaz de fallar bien, nada ménos que sobre el trabajo de esta Constitucion, hecha por una reunion de hombres en que hay tantos competentes, no andemos con poderes intermediarios, entreguémosle desde ahora al pueblo la facultad de hacer por sí en la plaza pública, las leyes y la Constitucion.

Recien ahora, señor Presidente, estoy sintiendo los efectos de las interrupciones de mi amigo el Dr. Ocantos. Pensaba seguir, pero no me es posible, y por esa razon dejo la palabra.

Discurso apropósito de la enmienda propuesta por el Dr. Rawson al ser considerado el título preliminar

(Sesion del 11 de Julio de 1871.)

Señor Presidente: el discurso con que el señor convencional que deja la palabra fundó su mocion, reposa, creo, sobre una base equivocada—El considera la Convencion como una entidad igual completamente en facultades, á la Asamblea Constituyente; pero entre este cuerpo y la Asamblea Legislativa y Constituyente alguna vez, no hay mas vínculo que el de la ley que nos ha convocado, y solo á él debemos atenernos.

Me asombra, en verdad, oir que la Constitucion está sobre todos nosotros; saliendo de éste recinto cada uno, como ciudadano está obligado á acatarla; pero tratándose de la Convencion Constituyente, no puede decirse que esté sobre nosotros, y seria muy particular que la Constitucion estuviese sobre nosotros y que nosotros pudiesemos reformarla. No se que modo es este de estar sobre nosotros.

Tres veces ha repetido el señor convencial la palabra irresponsable; mientras tanto, no tenemos mas que una responsabilidad, la responsabilidad moral segun nuestro juicio y conciencia; y, lo mas particular, es que los que nos están diciendo irresponsables, son los que quieren dividir con el pueblo esa responsabilidad con que yo quiero cargar. —Yo desearia que el señor convencional me dijera ¿á que responsabilidad se refiere? ¿cuá es la responsabilidad que debemos tener y no tenemos en este momento?

....

No es exacto, para mí, que los cuerpos ordinarios Lejislativos, sean responsables de sus actos ante el Poder Ejecutivo, dividirán su responsabilidad; pero la responsabilidad de uno es tan absoluta como la de los otros—el Poder Lejislativo dictándo las leyes, el Poder Ejecutivo usando del veto; pero el Poder Lejislativo no es responsable ante el Poder Ejecutivo; son funciones independientes y separadas.

Para concluir, señor Presidente, debo dar la voz de alarma á los treinta y ocho convencionales que votaron contra la enmienda del señor convencional Rawson.—Si pasara la enmienda, tomaria la palabra y les diria. ¡Cómo es esto! ¿Os negais á someter esta Constitucion á la sancion del pueblo y ahora la someteis á la voluntad de un Gobernante?

ENMIENDA PROPUESTA—PROYECTO DE RESOLUCION

Art. . . . Toda resolucion que importe una enmienda á reforma en la Constitucion vigente de la Provincia, deberá ser sancionada por dos terceras partes á lo ménos de los votos de los Convencionales presentes.

Rawson.

Discurso con motivo de la discusion de los límites de la Provincia de Buenos Aires

(Sesion del 14 de Julio de 1871.)

Yo pediria se pusiera á discusion la última parte, cuando llegue el caso; se podria votar la primera.

Sr. Presidente—Las dos proposiciones están en discusion.

Sr. Alsina—Diré entonces, señor Presidente, que reputo necesario que esta Constitucion comprenda los límites. No haré lo que el señor convencional Mitre, es decir, para pronunciarme sobre una cuestion de órden, é ir no hasta hacer un gran discurso, muy luminoso en verdad, pero que creo que no vendria á la cuestion. El señor convencional ha tratado de todo. Esa sola circunstancia que ha mencionado el señor convencional de que del otro lado del Rio Negro existe una region que los geografos estrangeros tienen un interés particular en no hacer aparecer como Argentina, prueba que á ese respecto han abusado geógrafos pagados por el tesoro argentino, de manera que al pasar del otro lado del Rio Negro, pónen Patagonia Boreal, huyendo de decir Patagonia Argentina, que es lo qne corresponderia.

Dice el señor convencional, que del otro lado puede formarse otra provincia, y pueden haber reclamos, y ¿qué, acaso es un pueblo de moros el que vendria á poblarnos? Siempre seria el pueblo argentino que en todo tiempo, diria: eso que he guardado lo he guardado para todos— En eso no habria ningun perjuicio, sobre todo, si se conserva la parte sin perjuicio de lo que dispongan las leyes Nacionales.

Creo, señor Presidente, que hasta consideraciones políticas militan para que la Convencion se pronuncie fijando los límites, ya que desgraciadamente otros vecinos, como Chile, mas perspicaces y tenaces, hacen lo posible para fundar colonias que el Gobierno Argentino, por razones que en este momento no quiero apreciar, (únicamente pongo el hecho por delante), no ha podido fundar, deseo que siquiera el pueblo argentino diga en su Constitucion: es Argentino lo que hay del Rion Negro para adelante.

Estas circunstancias aconsejan que la Constitucion fije los límites de Buenos Aires, acatando lo que dieponga la ley del Congreso, que tiene la facultad absoluta, y sin escepcion, de fijar los límites que quiera.

Discurso sobre la retroactividad de las leyes

(Sesion del 21 de Jlio de 1871.)

Yo voy á votar por el artículo, tal como lo propone la Comision: sin embargo aceptaré la enmienda del señor Lopez. Como principio general, si subsistiese la escspcion, no me parece bastante la garantia, que deja que el penado pueda ocurrir al soberano, invocando el derecho de gracia. Me parece que es muy delicado un asunto en que puede estar por medio la vida y el honor, dejar esto á la voluntad del reo; es decir, á su ignorancia sobre el derecho y tambien sobre el hecho, de si ha habido retroactividad en la ley.

Esta materia es muy séria, y tan es así, que esa escepcion al derecho penal está consignada en algunos Códigos Criminales, como el Español, y jurisconsultos de primera nota lo sostienen así. Yo supongo, que hoy comete un individuo un robo, bajo el imperio de una ley que lo condena á dos años de presidio; se sigue la causa y y sin haber cosa juzgada, viene otra ley y castiga el mismo delito con un año; es absurdo en este caso, la aplicacion de una ley de penalidad mayor. Por todo esto decia; si el señor Lopez establece la retroactividad en materia criminal, y al mismo tiempo en aquellos casos en que la nueva ley. . . . .

ARTÍCULO EN DISCUSION

Art. 24—No se dictarán leyes que condenen y sentencien, ni las leyes tendrán fuerza retroactiva en materia civil, ni invalidarán la fuerza de los contratos.

Discurso sobre la misma materia que el anterior.

(Sesion del 25 de Julio de 1871).

No he podido alcanzar, señor Presidente, el espíritu, ó mas bien dicho, la oportunidad del discurso del señor Convencional. No sé si lo habré oido mal, pero tampoco sé que ningun Convencional haya pretendido desconocer la doctrina.

Yo, al ménos, la acepto en todas sus partes, pero haciendo una adicion.

El señor Convencional como si se tratase de una materia muy sencilla, se preguntó que era retroactividad y se constestó en dos palabras; definicion incompleta. Debe tener presente que sobre esta materia y solamente para definirla, se ha escrito mucho que tal vez no tenga presente. Que no era muy completa su definicion, lo prueba que le faltaba una circunstancia esencial y necesaria, y era, que para que hubiese retroactividad, era preciso que hubiera derechos adquiridos.

Despues de eso, nos ha hablado de la inocencia, pero el señor Convencional se ha puesto en un solo caso, y es cuando la ley nueva viene

á suprimir una penalidad, y no en el caso mas racional que la ley nueva venga á disminuir solamente la criminalidad. Yo considero esencial que si se establece, como regla general, que las leyes criminales no pueden ser ser retroactivas, se establezca al mismo tiempo la acepcion. Es preciso, que si se consigna de una manera preceptiva aquel principio, se consigne del mismo modo la acepcion de esa misma regla. Repito, que estaba y estoy de acuerdo con el artículo de la Comision, pero que es indispensable consignar tambien la redaccion que he presentado ó la de los señores Lopez y Saenz Peña que satisfacen todas las exijencias.

Incidente ocurrido con motivo del desalojo de la barra. (1)

(Sesion del 28 de Julio de 1874)

Se trata del desórden producido por dos ó tres individuos, y sería injusto que en este caso pagasen justos por pecadores. Yo estoy resuelto á permanecer aquí hasta que la órden del señor Presidente sea cumplida; pero es vergonzoso que un comisario le mande decir al señor Presidente que no ha podido dar cumplimiento á la órden de desalojo espedida para tres ó cuatro individuos perturbadores del órden. Si el desórden fuese general yo aceptaria la mocion del señor convencional, aunque pagaran justos por pecadores, porque entónces seria imposible distinguir quienes perturban el órden, pero esta no es la situacion, y es por eso que estaré en contra de la mocion del señor convencional Tejedor.

Sr. Tejedor—Estoy de acuerdo con lo que dice el señor Convencional; pero he hecho la mocion porque he visto que todos guardan silencio.

Sr. Presidente—Se ha mandado pedir mas fuerza pública para hacer cumplir la órden.

Sr. Alsina—Muy bien; esperaremos.

....

Yo diré simplemente que las costumbres no se improvisan.

Sr. Mitre—Pero se puede imponer.

Sr. Alsina—Pero ¿cómo se impone? Los hábitos no se improvisan, y la verdad es que en los años que llevamos de vida parlamentaria, nunca se ha hecho lo que el señor convencional dice.

Sr. Mitre—Lo ha hecho el señor Tejedor y yo mismo, saliendo á ayudar á la fuerza pública á despejar la barra.

Sr. Alsina—¡Ah! Permítame, yo tambien lo he hecho. Pero es particular, señor Presidente, que recien por primera vez se le ocurra al señor convencional que para este acto no haya la policia que hay en todos los actos populares, y que sea el pueblo únicamente quien lo haga, agarrando de una oreja al que falte al órden.

El hecho á que el señor Convencional se refiere, lo recuerdo perfectamente, porque estaba presente; pero entónces se trataba de un desórden general ocasionado por toda la barra. Entónces se levantó la sesion

(1) He creido conveniente publicar estos incidentes, porque ellos sirven para poner de manifiesto el carácter del Dr. Alsina.

y se pasó á cuarto intermedio, nombrándose en las antesalas una comision de que formaba parte el señor convencional, y que fué, no á agarrar de una oreja, porque tal vez lo habrian agarrado al señor convencional, sinó á rogar al pueblo en nombre de la ley que se retirase. Entonces el pueblo se retiró.

Ya vé el señor convencional como recuerdo perfectamente bien el caso á que se refiere.

Sr. Mitre—¿Recuerda que no agarré á nadie de la oreja?

Sr. Alsina—Si señor.

(Ruidos en la barra).

Sr. Tejedor—Ya veo que no es solamente la cuestion que se debate, sino estas pequeñas discusiones que se sostienen, las que estan exitando nuevos desórdenes en la Convencion, que indudablemente está dispuesta á hacerse respetar. Yo insisto en mi mocion: mande el señor Presidente despejar la barra, invite á los convencionales á retirarse hasta que la barra quede despejada.

(Apoyado)

Sr. Presidente — Está en discusion la mocion del señor convencional.

Sr. Mitre—¿Para que se despeje toda la barra?

Sr. Tejedor—Sí, señor, he hecho esa mocion y la sostengo, porque veo que, á pesar del discurso del señor convencional, sigue el desórden.

Sr. Alsina—Yo creo que se llenaría el objeto pasándose á cuarto intermedio, hasta que sean desalojados los individuos que han producido el desórden.

Discurso sobre la publicacion de las sesiones íntegras de la Convencion.

(Sesion del 1° de Agosto de 1871)

De la esposicion que acaba de hacer el señor miembro de la comision resulta, que si el proyecto que tuve el honor de presentar adolecia de algunos defectos de reglamentacion; pero cuando un proyecto no está bien reglamentado, se completa.

No he oido, pues, hasta ahora ninguna razon que justifique el haberse apartado de la base principal que habia sido aceptada, que la publicacion se hiciera por medio de la prensa periódica. Además, yo creo que la Secretaria en éste caso ha procedido demasiado escrupulosamente, porque ha podido apartarse de los términos testuales del proyecto, y fijar las condiciones de la licitacion, á fin de que cuando las propuestas se presentaran no existiera esa anomalía que al parecer habia; en fin yo termino diciendo, señor Presidente, que el único medio de dar publicidad á la sesion, á fin de que sus conocimientos se propaguen, es la prensa periódica; que vale mas un numero de un diario cualquiera con regular circulacion, que estar publicando discursos de 10 ó 20 pliegos separados, que no son leidos como los diarios.

Así es que como mi idea principal es que las sesiones fuesen conocidas por todos, he de votar contra este proyecto en general para ser lójico con ese pensamiento. . . . . . .

(Puesto á votacion el proyecto fué aprobado en general y en particular hasta el art. 2º)

. . . .

Yo creo, que este artículo, en la parte que dispone que los discursos han de ser pasados á los convencionales para que los corrijan, importa hasta cierto punto, anular el artículo, ó declarar que hay poca voluntad, de que se lleve á cabo, de una manera eficaz, el pensamiento de dar publicidad á las sesiones, tan pronto como sea posible; es no tener esperiencia, ó haber olvidado completamente lo que es maudar á los señores Senadores, á los Diputados, ó los Convencionales, discursos para que los corrijan. Esto es muy moroso, y está sujeto á multitud de contingencias cuyo resultado, ha de ser que no se publiquen las sesiones con la prontitud que queremos.

Yo supongo, que se mande un discurso, y que no sea correjido en el término de tres dias. El proyecto dice que se dé cuenta de que tal convencional no ha correjido el discurso en él término de tres dias; pero creo que esto no seria una razon para emplear el medio estremo de mandar sacar por apremio el discurso. ¿Qué hace entónces la comision? Dá cuenta; pero yo supongo que esta disposicion ha tenido en cuenta un objeto práctico que pueda alcanzarse con facilidad, y creo que nada se saca con dar cuenta á la comision de que tal convencional no ha correjido su discurso.

Creo tambien que todos los señores convencionales no darán márgen á que tenga lugar este acto; pero supongamos que por algun accidente algun señor convencional no entregase su discurso,—porque todos hemos perdido algunos discursos que se nos han mandado para correjir. ¿ Qué se hace ? ¿vuelven los taquígrafos á traducir el discurso? A esto, señor Presidente, se han negado siempre los taquígrafos, es decir, á repetir la traducion de los discursos que han entregado á la Secretaria, y hacen perfectamente bien. ¿Qué se hace, cuál es el objeto práctico, cual es el resultado del artículo?

Señor Presidente, aún cuando se ha apartado este proyecto de la base del mio, que era dar publicidad á las sesiones por medio de los diarios, no he de hacer cuestion de amor propio; pero he de procurar que la idea nueva, que no es la mia, sea mejorada de manera que produzca buenos resultados. Así es que pongo en obra mis esfuerzos para conseguirlo bajo el punto de vista práctico. Así, si se desea obtener la publicidad de las sesiones, es preciso quitar esa prescripcion por la cual se manda entregar los discursos á los convencionales para que los corrijan.

Discurso sobre la cuestion relijiosa.

(Sesion del 4 de Agosto de 1871)

Señor Presidente :

Aunque tomo parte en este debate con el espíritu sereno, contando, sobre todo, con ese apoyo eficaz que prestan el raciocinio y la conviccion profunda, siento, no obstante, verme obligado á combatir la enmienda que ha propuesto el señor convencional, que se ha declarado defensor ardiente de todas las libertades, y representante tambien de la juventud argentina.

Si las aspiraciones del señor convencional se dirijen á hacer prácticos los principios que constituyen la esencia de un pueblo libre, puede estar seguro de que nos hemos de encontrar, mas de una vez, militando en las mismas filas, y agrupados al rededor de una misma bandera; y, si entónces á mi palabra fría, le presta el señor convencional el apoyo de su imajinacion fogosa, tal vez consigamos salvar los principios comprometidos, y ofrecer á las instituciones de nuestra patria una nueva conquista del derecho.

El señor convencional nos ha hablado en nombre de la juventud. Felizmente, para mi propósito, señor Presidente, otro señor convencional ha venido despues de él, en iguales condiciones y con igual derecho, para llamarse representante de la juventud, á sostener ideas contrarias, sin renegar por eso de los principios liberales que hoy forman el credo de la humanidad.

Además, es preciso tener presente, que si la juventud es la edad de los sacrificios sublimes y de las coucepciones osadas, tambien es, algunas veces, la edad de los errores, porque en ese período de la vida, el idealismo impera y ama gozar en la contemplacion de horizontes engañadores, porque los sentimientos del corazon todo lo avasallan, y el cerebro se agita sin moderador.

En cuanto á mí, que me encuentro en el período de la vida en que el hombre ha dejado de ser jóven sin ser todavia viejo, esperimento cierto efecto causado por recuerdos imperecederos, que se agolpan en mi memoria, siempre que oigo hablar en nombre de la generacion que se levanta y que nos empuja al cumplimiento de una ley inexorable.

Cuando principió este debate, declaré que no participo de las ideas del fanatismo relijioso, del fanatismo liberal, ni del espíritu estacionario revelado contra todo progreso del espíritu innovador, que quiere echar abajo, en religion como en política, la obra de muchos siglos y el resultado de esfuerzos infinitos, sin tener en cuenta que es muy fácil destruir y muy árdua la tarea de edificar sobre cimientos derrumbados.

(Entusiastas aplausos).

Cuando leí, por primera vez, el artículo que ha sido sancionado, señor Presidente, me hice la ilusion de que se iban á colmar las aspiraciones de aquellos que, en esta materia, blasonamos de ultra-liberales. Y esa ilusion tenia razon de ser, desde que, reformándose la constitucion en la parte que establece la relijion del Estado, en que dispone que el Gobernador debe protejerla y que exije entre otras calidades la de ser cató-

lico, para ejercer ciertos puestos públicos, desaparecian, con esa reforma, todos los inconvenientes que ella traia consigo. Así es que despues del silencio, tan absoluto como completo, que se observó respecto de los tres puntos enunciados, cuando observé que los sostenedores de la enmienda le negaban su voto á ese artículo, no pude esplicarme, ni me esplico todavia, como es que en nombre de la libertad relijiosa, puede desecharse un artículo que consagra como inviolable, el derecho que tiene todo hombre para adorar á Dios segun los dictados de su conciencia ya sea pública ó privadamente.

Segun el señor convencional autor de la enmienda, ha faltado valor y hasta franqueza para afrontar la cuestion. Segun él, el artículo no responde á las necesidades de la época, por que, segun él tambien, ese artículo solo consagra á medias el gran principio de la libertad relijiosa.

En cuanto á mí, (lo declaro, señor Presidente, de la manera mas ingénua,) aunque el artículo, como ha sido sancionado, no me satisfacía de una manera plena, tenia formado el firme propósito de abstenerme de orijinar una discusion en el sentido de mis ideas; no porque ellas me inspiren temor, ni porque quisiera eludir la oportunidad que se me presentaba de hacer mi profesion de fé, ni porque me preocupase la idea de ganar ó perder popularidad; sino porque era prudente, cuando ménos, acortar el tiempo que este debate nos ha quitado, á fin de arribar á la solucion de esta importante cuestion, que tiene para todos un interés práctico y palpitante. Pero sea como sea, desde que el silencio del artículo, respecto de los dos puntos anunciados en la mienda, ha sido mal interpretado, desde ese momento ha sido preciso aceptar el debate, y que cada uno caiga ó se levante con sus creencias.

Mi punto de partida ha de ser el artículo, tal como ha sido sancionado, y, el punto objetivo de mi raciocinio, demostrar que está consignado en tales términos, que declara, de una manera esplícita, la emancipacion completa de la conciencia humana.

Recórranse, señor Presidente, todas las constituciones conocidas, y en ninguna de ellas se encontrará consagrada en términos mas liberales la libertad de cultos, la libertad religiosa. Declarar que el derecho de adorar á Dios es inviolable, importa declarar que á ningun poder público le es permitido, so pena de cometer un atentado, suprimirlo. Decir que puede ser ejercido con arreglo á los dictados de la conciencia, es constituir al individuo en juez único y privativo de sus proeederes, ya sea pública ó privadamente, importa declarar que en el hogar doméstico, como en el templo, como en la calle, todos los creyentes pueden adorar á Dios segun los ritos de su culto.

Jamás fué declarada la libertad religiosa en términos mas precisos; jamás fué reglamentado su ejercicio en términos mas liberales.

Yo podria citar, señor Presidente, en apoyo de esta doctrina que estoy sosteniendo, lo que disponen todas las constituciones de las repúblicas americanas; pero no lo haré, porque esas constituciones dadas al amparo de pueblos latinos, no reconocen origen Sajon, ni Anglo-Sajon.

Hay, señor Presidente, en el corazon de la Europa una república federal, libre y feliz, pequeña con relacion á la gran nacion á que me he referido, pero que sin embargo juega un rol importaute en el equilibrio de la política europea.

La Constitucion general de la Confederacion Suiza, no establece nada preceptivo en materia de religion; lo único que hace es declarar el derecho, y esto con alguna limitacion, que tiene todo suizo para establecerse en cualquiera parte del territorio, sea cual fuere su profesion cristiana. El silencio de Constitucion general á este respecto, importaba dejar á los Cantones en perfecta libertad para estatuir, en materia de relijion, lo que creyesen mas conveniente, y estos así lo comprendieron.

El artículo cuarto de la Constitucion de Zurich consagra en los términos mas liberales la libertad de culto, y al mismo tiempo declara que la relijion del Estado es la evangélica reformada.

La Constitucion del Canton de Berne, hace igual declaracion y declara que la relijion dominante es la católica.

El artículo tercero de la Constitucion del Canton de Ury hace igual declaracion de principios, y declara sin embargo, que es relijion del Estado la Católica.

El artículo segundo de la Constitucion del Canton de Lucerna hace igual declaracion; pero declara que la relijion católica es la de la mayoria del pueblo.

Como se vé, señor Presidente, en los Cantones Suizos, tan libres como los mas libres de los Estados de Norte América, no se ha entendido la libertad de cultos y de conciencia como algunos señores convencionales quieren entenderla; ellos no solo se han abstenido de hacer declaraciones parecidas á aquella que la enmienda envuelve, sino que han hecho la declaracion contraria, dejando subsistente, sin embargo, el precioso principio de la libertad relijiosa, ó de la libertad de cultos.

Como los principios fundamentales de libertad reconocen por patria al Universo, y no se adaptan mas á una forma de Gobierno que á otra, me ha de ser permitido tambien traer en apoyo de mi doctrina lo que disponen algunas constituciones de monarquias tan libres y tan felices, como la mas libre y feliz de las repúblicas.

El Portugal, señor Presidente, es un país esencialmente libre; allí la opinion pública está encarnada en los hábitos, en las costumbres, en la lejislacion y en los gobernantes: allí está consagrado tambien el principio de la libertad de cultos; pero al mismo tiempo se impone la restriccion de que los ritos de los cultos reformados, solo pueden ser celebrados en casas que no tengan apariencia exterior de templos.

En Bélgica está consagrado el mismo principio de la libertad de cultos, y sin embargo su Constitucion impone al Estado el deber de rentar á los ministros del altar.

En cuanto á la Inglaterra ¿quién puede dudar, señor Presidente, que es un país esencialmente libre? ¿Quién puede poner en duda tampoco que allí existe la libertad de cultos? Y mientras tanto, señor Presidente, en la libre y civilizada Inglaterra, el Rey es el gefe oficial y reconocido de la Iglesia, desde el tiempo de Enrique VIII, es decir, desde hace 250 años; allí el Gobierno gasta una suma considerable en el sostenimiento del culto; allí, señor Presidente, es amargo decirlo, el príncipe y la princesa de la casa real, herederos de la corona, no pueden contraer matrimonio segun el culto católico.

Las constituciones de los Estados-Estados son las unicas que establecen de una manera fija y determinada, que es prohibido establecer preferencias, rentando á un culto y no á otro, circunstancia que no puede considerarse como decisiva para establecer la verdad del principio,

puesto que esa es la escepcion y no la regla general, como acabo de manifestarlo.

Mientras tanto, es digno de notarse, señor Presidente, que casi todas las constituciones americanas, al fundar la libertad de cultos, establecen una restriccion, que no se encuentra, por cierto, en el artículo como ha sido sancionado: casi todas ellas han entendido que la libertad de cultos solo ampára las comuniones cristianas y que estas son las únicas que en su ejercicio cuentan y pueden contar con la proteccion de la ley.

Viene á résultar de aquí, señor Presidente que aún en los Estados-Unidos la libertad de cultos tiene restricciones que no tendrá entre nosotros, aprobado este articulo, es decir, si se ha de estar al tenor expreso de las disposiciones constitucionales.

No obstante esto, señor Presidente, debo declarar, que aunque me hallo muy dispuesto á aceptar el testimonio y el ejemplo de las instituciones Norte-Americanas, en cuanto se refiere á la índole y al mecanismo del sistema federal, aunque creo que en sus escritores y en su lejislacion puede aprenderse la práctica y la filosofia del sistema en cuyo régimen vivimos, sin embargo, mi espíritu se resiste á aceptar el testimonio de sus hábitos relijiosos.

En ninguna parte, señor Presidente, el espíritu de secta ha hecho cundir el fanatismo en las proporciones en que se ha propagado en los Estados-Unidos y Europa. Para probar esto, me bastará traer al recuerdo de la Convencion la historia de un aventurero moderno que apareció allí hace mas de 40 años.

Un individuo llamado José Smith empezó á predicar diciendo que tenia entrevistas dilatadas y frecuentes con Dios y con los ángeles, y estos le habian anunciado el lugar en que se encontraba el libro escrito por el último de los profetas, y que los indios de América no eran otra cosa que la continuacion de las tribus de los hijos de Israel........!

El deseo, señor Presidente, que me anima en este momento de no citar nada que parezca absurdo y de llegar á la terminacion de un debate tan sério, me hace desistir de seguir adelante este relato. Cito la secta de los Mormones, para que el pueblo se forme una idea aproximada de lo que es esta secta.

Voy á leer (son cuatro palabras) lo que dice un viajero inglés despues de haber hecho el retrato físico del patriarca de la secta.

"Los misterios de los mormones" (*)..... (continúo leyendo).

Y para dar una idea mas acabada de lo que es el patriarca de la secta, de lo que son sus sectarios y sus principios, voy á leer las palabras con que terminó uno de sus sermones ante un auditorio bastante numeroso.

Decia el pretendido patriarca ó profeta de los mormones :

(Leyó). (**)

Me basta saber, señor Presidente, que ha ganado y sigue ganando terreno en los Estados-Unidos la secta de los mormones, paro que mire con cierta desconfianza, sinó los hábitos religiosos, al ménos la predisposicion de ese pueblo al fanatismo.

Voy á contestar de paso, señor Presidente, á una observacion que ha sido lanzada en alguna de las sesiones anteriores y que para mi tienen una alta trascendencia social.

(*) Los taquígrafos no han tomado las palabras leidas por el señor convencional Alsina.

(**) Tampoco han sido tomadas por los taquígrafos estas palabras.

Son cosas que no pueden ni deben confundirse, la iglesia como institucion espiritual, y la iglesia como institucion social.

Bajo el primer punto de vista, puede decretarse la separacion total do la sociedod y de la iglesia. Bajo el segundo punto de vista, es decir, bajo el punto de vista social, serán impotentes todos los esfuerzos, señor Presidente, porque en vano será separar por la mano del hombre la que unieron los brazos de Dios por vínculos indisolubles.

Si hay algo, señor Presidente, que no ha sido negado, ni por la filosofía volteriana, es que la relijion es una de las bases en que descansa el sistema social; y, si hay algo que ha sido respetado por los círculos de todos los tiempos, es la creencia jeneral de que no se puede conmover la relijion sin conmover la sociedad. Y aquí debo observar que aún en esos mismos Estados Unidos, que se nos presenta como el ideal realizado de todas las libertades, allí mismo, señor Presidente, no se declara de una manera absoluta y universal ese principio, es decir, el divorcio entre el Estado y la Iglesia considerada como institucion social. Recórrase las instituciones de Pensilvania y de Maryland y se verá como respetan esa union íntima, haciendo depender de este consorcio hasta la capacidad política para ejercer los puestos públicos, hasta para servir de testigos.

Se nos ha recordado tambien, señor Presidente, en esta discusion, hasta las declaraciones de principios de la Francia revolucionaria.

Fácil me seria demostrar, señor Presidente, que ni en aquella época la fiebre innovadora fué mas léjos de lo que nosotros queremos ir.

Yo debo suponer que los señores que nos traen el recuerdo de las declaraciones de principios del año 89, no repudiaran la autoridad de aquel que les dió fórmula y fué el aliento generador de la revolucion.

En las sesioues del 22 de Agosto un miembro de la Asamblea presentó el siguiente artículo: (*) (leyó.) Mirabeau se levanta entónces, sube á la tribuna y pronuncia estas palabras: "El articulo que acaba de proponerse llena todas mis aspiraciones......(continuó leyendo). (**)

Mientras tanto, señor Presidente, si este artículo se compara con el que nosotros hemos sancionado, se verá que aún es mas liberal.

Sin embargo, señor Presidente, si en ciertos momentos de arrebato que he presenciado durante la discusion de éste artículo sancionado, se hubiese presentado en este recinto un hombre ageno completamente á los insidentes del debate, no se habria imajinado, señor Presidente, que tanto ataque, tanto recuerdo espantoso, tanta hoguera, tanta sangre, eran traidos al debate para combatir un artículo que consagra como inviolable el derecho que tiene todo hombre para adorar á Dios segun los dictados de su conciencia, pública ó privadamente: habria creido que algun insensato habia querido restablecer el tribunal de la inquisicion, y que los opositores á esta idea, hablaban como iluminados por el resplandor de sus hogueras!

(Ruidosos aplausos.)

Tengo poca fé, señor Presidente, en los resultados de la exajeracion, porque cuando esta es notoria, generalmente produce consecuencias contrarias, al objeto que se busca; y, emplear tiempo en objetar ó combatir la exajeracion y todas sus consecuencias, es perder ese tiempo. Lo mejor es esperar que la reaccion venga de una manera espontánea, porque

(*) Tampoco han sido tomadas por los taquígrafos estas palabras.
(**) Tampoco han sido tomadas por los taquígrafos estas palabras.

la exageracion no es sino un abuso, y, como todo abuso, se corrije y se reprime por si mismo. Pero lo que no me parece lójico, es pretender establecer principios fundamentales, y conquistar verdades eternas tomando por punto de apoyo semejautes raciocinios, hijos de épocas vertiginosas, que si algo nos enseñan, es que todo fanatismo debe ser severamente condenado como un elemento de disolucion y de desgracia.

Para que nada faltase, señor Presidente, á los recuerdos lúgubres, se nos ha traido el de la noche de Saint Barthelemy. Hay ciertos recuerdos, señor Presidente, que por si solos bastan muchas veces para iluminar una cuestion; pero para esto es preciso ante todo, la oportunidad. Si no son citados oportunamente no dejan rastro en el espiritu, como el estampido del trueno, no deja rastro en el espacio que recorre, y me ha de ser agradable en este momento volver á citar con este motivo al mismo orador francés. Son palabras muy vulgares, pero creo que hacen bastante á la cuestion. En 13 de Abril de 1760 un Representante propuso un artículo concebido en estos términos: (leyó). (*) Mirabeau vuelve á levantarse, sube á la tribuna y pronuncia estas palabras que aunque han de ser conocidas de muchos, tal vez algunos la ignoren (leyó). (**) Estas palabras, señor Presidente, cayeron como el rayo sobre la Asamblea; pero es, señor Presidente, que el recuerdo era oportuno, pues, que entónces se queria imponer á una asamblea un artículo que, llevado á la práctica, importaba volver al siglo en que tales horrores se pasaban.

¿Hay algun punto de analogía entre la situacion de la Asamblea en que la Francia combatiendo una enmienda semejante y la de la Convencion de Buenos Aires hoy en 1871, sosteniendo el artículo de la comision tal como ha sido consignado el proyecto? Creo que ninguna señor Presidente.

Pretende el señor Convencional autor de la enmienda qué con ella imprime el artículo de la comision el sello liberal que segun, él mismo, le faltaba. Ha dicho verdaderamente: que el Estado no tiene religion, tambien reputo inútil afirmar como negar que el Estado tenga relijion, mucho mas cuando no hay conformidad completa respecto de los términos que deben emplearse para definir la palabra Estado.

Ahora, en una de las sesiones anteriores, observó con mucha razon el señor Convencional Mitre que era una novedad que no se encontraba en Constitucion alguna la declaracion que el Estado no tiene relijion, y colocándose en el terreno escojido por los mismos que apoyan la enmienda, dándo á la palabra Estado el significado que ellos mismos le dan, digo que si es impropio decir que el Estado tiene religion, tambien es impropio decir que no la tiene—Que si es un atentado contra la libertad establecer que tiene religion, es un ateutado contra el buen sentido establecer que no la tiene.

Si la palabra Estado responde, como se ha dicho, á una abstraccion, á un conjunto armónico de poderes, ó á un organismo político, tomando la palabra en esta acepcion, incurren en el absurdo los que sostienen que el Estudo asi definido, es capaz de tener religion, y lo particular es, señor Presidente, que en esta cuestion no pueden apoyarse los que sostienen la enmienda ni en las Constituciones Americanas; la mayor parte, me parece, sino todas, contiene la prohibicion espresa de que se proteja

(*) Tampoco han sido tomadas por los taquígrafos estas palabras.
(**) Tampoco han sido tomadas por los taquígrafos estas palabras.

un culto con relacion á otros, pero en ninguna, absolutamente en ninguna hay una prohibicion que envuelva la primera parte de la enmienda que está en discusion.

Entre las Constituciones modernas, que á juzgarse por los principios generales sobre que descansa, puedo considerarse como la última palabra dela ciencia en esta materia—me refiero á la Constitucion de los Estados Unidos de Colombia,—en esa Constitucion se garante la libertad religiosa y de conciencia y se estatuye que los cultos han de ser sostenidos por sus respectivos creyentes; pero se detiene en ese límite que separa á la libertad de lo absoluto y se guarda muy bien de hacer declaracion ninguna sobre si el Estado tiene ó nó relijion.

Segunda parte; *el Estado no costea Culto alguno*—y es preciso fijarse que este miembro de la enmienda responde á la idea de libertad, es decir, los señores Convencionales creen necesario establecerla para completar la idea de la libertad relijiosa, y su objeto es garantir mas la libertad. Yo no sé si será una creencia completamente aislada, pero pienso que garantida la libertad religiosa ó del Culto, como lo está por el artículo, consagrada la libertad ó el derecho para adorar á Dios segun la conciencia, ya pública ó privadamente, un artículo que viniese á establecer la obligacion de protejer un culto, no atacaría la libertad; ese artículo vendria á colocarse en las mismas condiciones; que ese Culto protejido tendria en su favor condiciones que la pondrian en actitud de ser protejida con mas facilidad la libertad de los demas............

Sr. Varela—Le faltaria la igualdad, que es la base de la libertad.

Sr. Alsina—Ahora vamos á la igualdad.

Decia que estándo consagrada en términos tan preciosos, la libertad religiosa, el hecho de protejer un Culto, y colocarlo en mejores condiciones que á otros, no afectaría en nada el principio de libertad.

Es particular, señor Presidente, como ciertas proposiciones son admitidas al parecer con la mayor buena fé, y esto por no haberse sujetado antes á un análisis anquijero, y me sujiere esta observacion la interrupcion del señor Convencional Varela. Voy á ver como raciocinarlos.

Sr. Varela—No sé si es española la palabra.

Sr. Alsina—No lo sé pero se comprende.

Esa nota no me será estéril; habré aprendido........

Sr. Varela—No he tenido la intencion.

Sr. Alsina—Le agradezco; soy muy agradecido.

Raciocinan de esta manera: la proteccion á culto trae la desigualdad, la desigualdad trae la injusticia y la injusticia el ataque á la libertad. El modo de raciocinar, que no sé si será el del señor Convencional que me interrumpió, será muy cómodo, pero no se ajusta á las reglas de la lójica. La proteccion establece desigualdad, la desigualdad establece injusticia,—niego porque en la vida social y política hay desigualdades justas y necesarias.

Tercer término: la injusticia trae el ataque á la libertad: niego tambien, porque todo ataque á la libertad puede traer injusticia pero no todo ataque á la justicia trae ataque á la libertad.

Señor Presidente: Este modo de raciocinar hace que se pierda de vista lo que no debe perderse y es que el principio que garante ó establece la igualdad del hombre ante la ley, no es el principio aplicable ni que pueda rejir para los principios sociales, ni para las instituciones. De este modo de raciocinar nace tambien, (y no sé si el señor Convencional

será del mismo modo de pensar que yo) que los llamados ultra-liberales han dado en considerar la cuestion religiosa como cuestion económica. Consideran á la religion como si fuera una industria ó una mercancia; y, asi como se dice que las tarifas proteccionistas, por ejemplo, favoreciendo á una industria, perjudican á las que le son análogas, del mismo modo quieren deducir que puesto que hay proteccion por un culto, hay perjuicio para los demas. Y respecto á la igualdad, señor Presidente, ya que ella se ha invocado en nombre de las Instituciones Americanas, ya que se nos trae á cada paso á los Estados Unidos, diré como argentino, que en los Estados-Unidos hay mucho que echar abajo, hay mucho que reformar.

Se ha consagrado el principio de la igualdad ante la ley. Los estranjeros son como considerados como los hijos del país. Esta es la igualdad verdadera y no la otra, que lo único que hace es establecer ciertas diferencias entre las creencias sociales, sin establecer diferencia alguna ante los derechos individuales. Pero voy mas léjos, señor Presidente, y digo que es justo y político que el Estado proteja el Culto ejercido por la inmensa mayoría del país. Lo digo con toda verdad, y ahí vá la proposicion para que la hágan pedazos si quieren; y, ahí la entrego para que corra la suerte que le está deparada; pero creo que es político y que fácil me seria con el libro de la historia y con el del corazon humano, probar que en ciertos momentos porque pasan las Naciones, el sentimiento relijioso las ha salvado; que fácil me seria demostrar que allí donde ha existido, se han producido hechos en el sentido de la libertad y del progreso.

Llego á un punto en que tengo que mostrarme en disidencia con las ideas del señor Rocha, en la última sesion, al tratar de la unidad relijiosa. Al considerar este punto, señor Presidente, no puede decirse sin faltar á la exactitud, que los que han defendido la unidad religiosa, se han apoyado en que existiendo esta, existe una valla inamovible que se opone siempre al progreso, como lo dió á entender. Lo que se ha sentado como ejemplo elocuente, es que allí donde hay amor á las instituciones, dado el caso de una guerra, los pueblos se baten, señor Presidente, con la desesperacion del entusiasmo, cuando se llega á arraigar la idea de que su éxito puede afectar las conciencias. Se ha dicho otra cosa tambien, que en los paises y pueblos constituidos cuando los tiranos quieren avasallarlos, tambien se baten con desesperacion y mueren en los campos de batalla, en los suplicios ó en el cautiverio, dando vivas á la libertad y á la relijion.

Se ha hecho de la cuestion que debatimos, cuestion de libertad,: para mí, señor Presidente, no lo es, al ménos en el sentido de mis ideas, desde que creo que sin la enmienda y aún con un artículo que dijese: "El Estado sostiene el Culto Católico," esa libertad no peligraria.

Tampoco es cuestion de presupuestos, como se ha observado perfectamente. Jamás los Gobiernos en Buenos Aires, han costeado el Culto; lo que han hecho únicamente, es decretar mensualidades mezquinas para el sostén de curatos incongruos. De manera, que en cuanto á mi, he visto esa disposicion de la Constitucion, más bajo el punto de vista social y moral, que bajo el pecuniario y positivo. Por no molestar á la Convencion, no hágo que el señor Secretario lea la lista de donaciones votadas en el presupuesto; no llegan á 200,000 pesos papel moneda anual, entrando en la suma, para la casa de Ejercicios etc. Pregunto, si esto

es gastar mal el dinero y si puede decirse que la cuestion es de libertad y de presupuesto?

Se ha llegado hasta amenazar conque se vá á cortar la corriente de inmigrantes sino se aprueba la enmienda—Señor Presidente: los hombres que abandonan el suelo de la patria, buscan únicamente en la tierra donde van, libertad de industria, libertad de trabajo, igualdad ante la ley que no tienen en los Estados-Unidos, que no puede decirse que acuda allí inmigracion; que no puede decirse que es poner una restriccion al derecho pleno que tienen para ejercer su Culto el que un Gobierno separe pequeñas cantidades dara dotar al párroco de una capilla que está en el Desierto ó á un templo católico.

Yo no les hágo semejante injusticia.—Es digno de notarse, señor Presidente, en ciertas naciones que marchan á la cabeza del progreso y libertad en el siglo XIX, la circunspeccion con que, han procedido siempre que han tratado de poner la mano sobre esto que se llama reforma relijiosa. Hace apénas cuarenta años que los católicos tienen entrada en el Parlamento Inglés, y para que pasase una idea exijida por el derécho, fué necesario que fuese presentada por los primeros hombres de la Inglaterra, y tal vez serian hoy estranjeros en su patria, si hombres como *Jhon Russel* y otros no hubieran iniciado la reforma.

Mas de una vez me há preocupado, señor Presidente, esta tendencia que se nota entre nosotros á realizar en la práctica la idea de *Cavour*, sobre la separacion de la Iglesia y del Estado, y despues de meditar bastante sobre esto, he llegado á persuadirme de que ese movimiento de opinion no es el resultado concienzudo sobre la materia en sí misma y sobre sus consecuencias. Allí, señor Presidente, donde el clero es poderoso, allí, donde tiene la facultad de mezclarse en los destinos de las cosas temporales; allí donde se resiste á prestar obediencia á la Constitucion y á las leyes, que es donde la cuestion política es cuestion relijiosa, donde la unidad nacional no puede ser alcanzada sin molestar derechos de la Iglesia, comprendo y aplaudo la reforma religiosa; pero entre nosotros ¿cual es el peligro que corremos? ¿Qué podemos temer de ese clero? Absolutamente nada, siempre que sea una verdad en la práctica el principio que hemos consignado en el artículo sancionado.

Señor: la enmienda para mi adolece de otros defectos. El señor Convencional autor de ella empezó criticando, ó haciendo ver que en la redacion del artículo habia procedido con poca franqueza. Yo tambien creo que la enmienda no ha sido redactada con bastante franqueza, y lo digo esto ateniéndome, no al espíritu sino á sus términos textuales. La enmienda exonera de toda clase de obligaciones al Estado, pero no lo exonera de una manera esplícita de sus deberes. Separa al Estado de la Iglesia; pero no á la Iglesia del Estado. No dice siquiera como Cavour: *la Iglesia libre en el Estado libre.*

Pero veo, señor Presidente, que me he estendido como no es mi costumbre, y ya termino manifestándo el deseo síncero que me anima, de que siempre que esta Convencion, ó cualquiera otra Argentina, se encuentra empeñada en la tarea abrumadora de consignar principios fundamentales, sancionen principios parecidos á los que el artículo envuelve aunque sean llamados liberales los que los combatan, y ultramontanos los que los sostengan.

No exijiria ni exijo nada mas para la provincia en que he nacido, á fin

de presentarla como ejemplo para que sea envidiada por pueblos que se dicen libres y felices. He dicho.

(Aplausos.)

Discurso continuacion del anterior

(Sesion del 8 de Agosto de 1871.)

Señor Presidente, dos veces he oido tomar la palabra al señor convencional que la deja, y dos veces he sufrido un cruel desengaño. (*)

Cuando he visto, señor Presidente, que sus lábios se abrian, cuando veia sus canas, cuando estudiaba sus antecedentes, cuando traia á mis recuerdos su ilustracion, y cuando recordaba, sobre todo, que es el Rector de la Universidad de Buenos Aires, me hacia la ilusion de que esos lábios se habrian para hablarnos en nombre de la ciencia y de la esperiencia que dan los años, y nunca para hacernos en una noche la caricatura del Culto, y en otra la caricatura de los Evangelios. El senor convencional que tiene motivos, me parece, para saber hasta que punto y grado llega mi aprecio personal por él, debe comprender en este momento y graduar, señor Presidente, hasta donde llegan mis sacrificios al tener que hacerle este reproche.

Respecto, señor Presidente, de la cuestion de órden, fijaré algunos antecedentes, que hasta cierto punto, establezcan mi posicion en este debate, de una manera enequívoca. Cuando la comision especial se reunió para dictaminar sobre la enmienda del señor convencional Cambacérés, surjieron varias ideas, las cuales podian sustituir algo á la enmienda que ibamos á rechazar. Entónces propuse esta cuestion prévia, que al parecer fué aceptada: que nosotros no podiamos salir de nuestro rol y admitir ó rechazar la enmienda, que desde que estábamos de acuerdo, nada podiamos proponer en sustitucion, y aquí llega la oportunidad de contestar al señor convencional Elizalde. Entónces nos reservamos el derecho de proponer enmiendas ó de sostener el rechazo por otras razones, pero no como miembros de la comision. Cuando el señor Rawson indicó que su idea era proponer como enmienda los artículos separados, no recuerdo en este momento uno, por el cual, las creencias religiosas no pudieran ser obstáculo para poder desempeñar cargos públicos; yo dije que apoyaria esta enmienda, siempre que me salvasen los Evangelios. No olvidaba entónces como ahora, que todo el tenor de esta enmienda va á un artículo á que hemos de llegar y que impone al Gobernador el deber de jurar sobre los Evangelios. El señor convencional nada me contestó: sin embargo, para probar que no me olvido, repetiré ahora la pregunta. ¿Aceptada esta enmienda vendria ella á efectar el artículo que prescribe el juramento?

. . . .

No me ofenderé á mí mismo, señor Presidente, recojiendo las palabras del señor convencional. Yo no diré ahora, ni he dicho antes que el se-

(*) Se refiere al Dr. D. Juan M. Gutierrez.

ñor convencional, habia hecho una burla del Viático; lo que dije y es la verdad, fué que se habia hecho su caricatura.

Ahora respecto á lo demás, no sé absolutamente, como el señor convencional, ha interpretado mis palabras de la manera mas dura y cruel. Yo no he puesto en duda que sea digno, y muy digno de estar al frente de la Universidad: por el contrario tengo una esperanza: tal vez algunos de esos jóvenes que escuchan al señor Rector de la Universidad que reciben sus palabras con aplausos. . . .

(Ruido y aplausos.)

Sé, señor Presidente, que entro en esta faz del debate bajo ctras impresiones que aquellas bajo las cuales entró el señor convencional que deja la palabra; pero son cosas inherentes al choque de las ideas, al choque de las situaciones.

El señor convencional tomó la palabra bajo la impresion de la idea de que sus creencias no tenian éco en la mayoria. Yo, por el contrario tomo la palabra alentado y lleno de fé, por que creo que mis creencias son las buenas, y creo, por consiguiente, que han de obtener la palma del triunfo.

En cuanto á la enmienda que se discute, ella adolece, para mi, de un gran defecto, y ese defecto es el de ser tímida, el de no ser valerosa como debiera ser. Ella dice que el Estado debe cooperar al sosten del Culto Católico, con arreglo á lo que dispone la Constitucion Nacional. Luego quiere decir, señor Presidente, que si mañana fuese reformada la Constitucion Nacional y desapareciera el artículo que impone á sus autoridades el deber de costear el Culto, esta enmienda ó este artículo no tendria ya razon de ser, puesto que faltaria su base.

En caso, señor Presidente, de haber propuesto yo algo en el sentido de la enmienda que se discute, habria ido léjos, como por lo general tengo la desgracia de ir, habria dícho: el Estado sostiene el Culto Católico Apostólico Romano, no por que la Constitucion Nacional diga tal o cual cosa, sino porque es la religion que profesa la inmensa mayoria de los habitantes de Buenos Aires. Sin embargo, conozco que en la corriente de las ideas, esta proposicion habria sido quizá rechazada, y que tiene probabilidades de triunfo la que se está discutiendo.

Despues de lo que ha dicho el señor convencional Irigoyen, poco ó nada puede decirse respecto del fondo, y voy á ocuparme únicamente de cierto incidente.

Ha dicho el señor convencional Elizalde, combatiendo la enmienda, que ella iba á ser de un efecto irritante, sobre todo para aquellos que viviendo en comunidad con nosotros, no profesan el mismo culto.

Parece que el señor convencional no conoce bien el temperamento, sobre todo, de esa parte de poblacion que vive en comunidad con nosotros que generalmente nos vienen del Norte de Europa. Alli son poco nerviosos, y yo no creo absolutamente que un inglés, que un aleman, se habria de irritar por que supiese, señor Presidente, que el Estado se reservaba el derecho de rentar á las parroquias de nuestras campañas, ó de contribuir á la refaccion de los templos católicos; no creo que se habian de irritar por eso. Pero el señor convencional ha ido mas lejos que todos: ha dado por supuesto que puede suceder [pero no lo hemos de ver nosotros) quizá por el siglo XL tal vez que la mayoria de la poblacion de la República sea protestante.

Entónces no habria cuestion, señor Presidente, entónces, cuando eso

tenga lugar, esa mayoria ó sus representantes vendrán á legislar y sancionar artículos completamente opuestos á este, estableciendo que el Estado profesa y sostiene el Culto Anglicano ó protestante.

El señor convencional Varela preguntaba, como era que el Gobierno Nacional costeaba el Culto en el desierto, me parece......

Sr. Varela—No preguntaba.

Sr. Alsina—Yo creo que dijo que el Gobierno cesteaba en alguna parte el culto.

Sr. Varela—Dije que así como costeaba el culto en medio del desierto podia costearlo en la ciudad de Buenos Aires.

Sr. Alsina—Bien, señor Presidente, el Gobierno Nacional se limita á costear el culto en el desierto, por la sencilla razon de que en el desierto tiene una jurisdiccion esclusiva y privativa, es decir, porque hasta allí no alcanza la jurisdiccion local.

Esta es la razon, señor Presidente, y la prueba de ello es que el señor convencional Quirno, se ha visto apurado para decir cuando ha costeado alguna vez ó pretendido costear el culto el Gobierno Nacional en las ciudades, acordándose únicamente de la de Chivilcoy.

Tal vez, señor Presidente, el Gobierno Nacional ha gastado algo con ese objeto en Chivilcoy por circunstancias especiales; pero yo digo que el artículo de la Constitucion solo obliga á costear las catedrales y los canónigos. Así lo han entendido tambien los Gobiernos de provincias que reciben subvenciones del Gobierno Nacional para costear el culto.

Sr. Mitre—Todas las provincias las reciben.

Sr. Alsina—Entonces viene á resultar que la única que no recibe subvencion es Buenos Aires.

Sr. Mitre—Porque no la necesita; pero si la pidiese, se la daria como se la dá al Gobierno de Santa-Fé.

Sr. Alsina—Entónces estámos argumentando bajo una base falsa. Yo creia que el Gobierno Nacional no costeaba el culto que puede llamarse local. Sin embargo, respecto de esos templos ó capillas que se levantan en el desierto, digo que es porque no existe jurisdiccion provincial, sinó nacional.

Le daré la fórmula de mi pensamiento para que no crea que es otro.

Sr. Rocha Entónces no hay para que tener en cuenta las conveniencias de la mayoria, puesto que se trata del derecho de la mayoria. Pero yo le observaré al señor convencional que mientras el mundo sea mundo y el mundo sea poblado por hombres con pasiones, por hombres falibles, la ley única del derecho ha de ser el derecho y la conveniencia de la mayoria.

Esa es una doctrina anti-católica.

Sr. Alsina—Alguna vez ha de ser anti-católico.

El señor convencional preguntaba tambien, dejándose llevar de un sentimiento de vehemencia, ¿será posible que en nombre de la mayoria se quite el honor y la vida, muchas veces por una mayoria de uno sobre dos, se quite el honor y la vida á un hombre? Esto es lo que se llama estado social que es preciso aceptarlo con todos sus inconvenientes.

El señor convencional con bastante vehemencia tambien mirando la cuestion bajo punto de vista el dinero preguntaba ¿será posible que se sacrifique esta cuestion por veinte y tantas subvenciones quo se asignan á los curas de campaña?

A este respecto, yo le diré al señor convencional, lo que dije en la

otra sesion, que para mí no es cuestion de dinero, sino de efecto moral ó social. Yo he considerado á la Iglesia como institucion social, y en este sentido fué que dije que convenia que el Estado apareciese protegiendo á la relijion. No es, pues, como dije en la sesion anterior, cuestion de presupuesto.

Sr. Rocha—Dos observaciones voy á hacer únicamente como corolario á lo que dije anteriormente.

Si fuese cierto que el derecho reposa en las conveniencias de la mayoria, cuando se trata, por ejemplo de la pena de muerte. . . .

Sr. Alsina—Permítame el señor convencional interrumpirle por una sola vez porque se me olvidó observar que cuando el juez aplica la pena de muerte, es precisamente teniendo en vista los intereses de la mayoria, es decir, consultando el derecho y las conveniencias de la mayoria.

Discurso pronunciado en el teatro de Variedades en la manifestacion del dia 5 de Abril de 1874.

Señores: Permitidme que en este momento ni quiera ni pueda disimular la emocion que me domina.

Siento algo inesplicable, que no sé como llamar: si tristeza ó alegria, si esperanza ó desencanto, si valor ó desaliento.

Familiarizado con todas las impresiones fuertes de la vida, confieso que ésta es irresistible para nn corazon agradecido como el mio. (*Bien, bien*).

¡Estas manifestaciones de simpatia! ¡estos vivas con que ha sido recibida mi persona y aclamado mi nombre, me envanecen y me preocupan hondamente. Me envanecen, porque, en el fondo, no puedo ver otra cosa que un afecto grande, porque viene del pueblo, puro, porque es desinteresado.

En efecto, señores, ¿qué soy? ¿qué significo? en esta situacion solemne porque pasamos?

¿Desempeño algun cargo público de esos que permitan distribuir honores ó dar empleos? Absolutamente.

La Vice-Presidencia de la Repúblita, como bien lo sabeis, por alta que sea, por digna, no pone entre mis manos ninguno de esos medios que abren ancho camino para crear y alimentar favoritos.

(*Aplausos prolongadísimos*).

Hoy como ayer no soy el candidato para la Presidencia de la República, ¿cómo podria mañana recompensar real y dignamente el esfuerzo generoso de mis amigos? Hoy no soy mas que un ciudadano, que alejado por algunos años de la lucha tormentosa de la democracia, vuelve á su punto de partida, el pueblo; de cuyas filas salió, y obedeciendo una ley infalible, baja para que atros suban y pone el hombro para que otros se levanten. *Ruidosos y prolongados aplausos.*

Esa vida del hombre libre que no reconoce mas ligadura que las prescripciones legales que le permiten ajitarse al vaiven de las olas populares sin mas norte que su conciencia, sin mas garantia que la opinion

pública, sin otro justificativo que el patriotismo desinteresado, tiene, señores, sus espinas, pero tambien tiene sus encantos.

Yo que he hecho mi aprendizaje de la vida cívica en una época aciaga, yo que he tomado una parte mas ó menos activa en todos los sucesos que han preparado la organizacion de la República, yo que he participado de los buenos como de los malos momentos del triunfo, como de los reveses del pueblo de Buenos Aires, me siento rejuvenecido por esta atmósfera nueva que respiro, alimentado por una fé inquebrantable en lo futuro, dominado por un sentimiento noble: la gratitud que debo á mis amigos políticos, gratitud que vivirá mientras yo viva, que morirá cuando yo muera.

(*Aplausos y vivas al Dr. Alsina*).

Pero veo que insensiblemente me he ido separando del objeto que me proponia; y, era dejar constatado que la fé de mis amigos políticos es pura é inconmovible, porque no está sujeta á las vicisitudes del tiempo ni á las condiciones mas ó menos favorables en que se encuentra el hombre que la motiva.

Decia hace un momeuto, señores, que ésta manifestacion preocupaba mi espíritu; es que todo eso viene á aumentar mis deberes, es que todo eso viene á arrojar sobre mis hombros nuevas responsabilidades, y si bien me siento con el ánimo bastante para hacer frente á esas responsabilidades y cumplir esos deberes, me entristece la idea de no poder como quisiera, llenar todas nuestras esperanzas.

(*Aplausos*).

Señores: Lo que acaba de pasar en la República es verdaderamente extraordinario, es consolador y es edificante. Retirado un candidato, el partido que le sostenia, compuesto de elementos puros y viriles, desconcertado en el primer momento reacciona al dia siguiente, hace á un lado las afecciones del hombre, mira solo los intereses del partido, escucha y sigue las indicaciones del amigo, y rodea al candidato en quien crée encarnadas las ideas y los propósitos de ese mismo que desaparecerá de la vida, como desaparece de la presidencia.

(*Aplausos*).

Hechos como estos, iguales sucesos, no se han de repetir en nuestra vida democrática; y, si se repiten, ello importará una significacion de toda moral y de alto patriotismo en el pueblo de Buenos Aires.

(*Aplausos*).

Poro despues de haber constatado esto hecho, séame permitido, señores, examinar aunque sea muy lijeramente, las causas que lo han producido. En mi opinion son dos, y muy principales.

La primera es, que mis amigos políticos formaban, no un partido personal, sino un partido de principios; es que no corria tras de un hombre, sino tras de una idea; es que no creen ni pueden croer en la existencia de los hombres necesarios, diré, de aquellos que so consideran como una imposicion de Dios, pues, se les llama providenciales, ofendiendo asi á la providencia misma.

(*Aplausos*).

La segunda causa la encontrareis en el carácter quo habia tomado la lucha, carácter odioso, carácter apasionado.

Pero ahora yo pregunto: ¿Por qué es que el cambio no se ha conservado en el límite del decoro y del respeto mútuo? ¿Por qué ha corrido sangre de argentinos? ¿Por qué se ha hecho del insulto un instrumento

electoral? ¿Por qué hemos visto esta sociedad agitada por la alarma y y por la desconfianza, fruto del engaño? ¿Por qué hemos visto levantarse gradualmente una muralla que separaba los sostenedores de una y otra candidatura?

Voy á decirlo con la franqueza que me caracteriza; es que los adversarios creyendo dominarnos por la amenaza y por el insulto, fueron los primeros en arrojar la primera piedra, en producir la primera chispa del incendio, en destilar la primera gota de veneno.

(*Aplausos*).

Señores: no contentos con haber envenenado la lucha en el pueblo de Buenos Aires, creyendo, sin duda, que aqui no se produciria todo el escándalo y toda la sangre que apetecian, llevaban su apostolado maldito á los pueblos de nuestra campaña: fueron, y encontraron la tierra preparada por la educacion imperfecta de las masas y lanzaron las semillas, y pocos dias despues, entre carcajadas que comprimian, les llegaban las primeras noticias anunciándoles que la semilla habia dado su fruto; y como lo que habian sembrado era sangre y escándalo, y escándalos y sangre recojieron.

Pero yo les pediria á ustedes que dirijiesen la vista á Chivilcoy, á Chacabuco, al Monte, al Saladillo y otros tantos pueblos de campaña, y alli os dirian lo mismo, señores, las familias acomodadas que se hayan profundamente conmovidas.

Si, señores, que sobre ellos pese la responsabilidad de los males producidos; ellos fueron los primeros en arrojarnos el guante; mis amigos no hicieron mas que recojerlo, aceptando la situacion tal como ellos la querian. En las luchas de la democracia, cuando las fuerzas están equilibradas, y sobre todo cuando se tocan algunos intereses públicos, al partido que no acepta el combate en las condiciones que el otro, queda vencido en el terreno práctico de los hechos y perdido moralmente en la opinion.

Señores: por lo mismo que mi nombre ha servido de bandera á uno de los partidos en la lucha electoral, tengo el deber imperioso, sagrado, de arrojar lejos de él toda sombra de responsabilidad en cuanto á la iniciativa. Y, aquí que debo hacer una franca declaracion:—tal vez sea injusto, señores, responsabilizar al partido del general Mitre por la actitud que la lucha tomó. El honor de esa iniciativa pertenece al Dr. D. Eduardo Costa.

Una voz de la barra: Es cierto Sr. Alsina.

De sus lábios salieron las primeras palabras que debieron imprimir á la lucha su direccion y su carácter. Como gefe de partido, no supo ser ni caballero.

(*Aplausos*).

Pobre de él señores, si yo en este momento, dejándome llevar por pasiones que no tengo, ó que si tengo, reprimo, levantase un poco no más el velo que cubre á esa personalidad de barro.

(*Aplausos*).

Por lo demás: si el partido del general Mitre no protesta contra los primeros abusos de su apóstol el doctor Costa en su propaganda de ódios irreconciliables, ese partido se arrepentirá algun dia. Sucede algunas veces, señores, en los partidos militantes sobre todo, cuando las pasiones fermentan, que salen á la superficie ciertos fanáticos que llevan la muerte y el descrédito, ya sea como obreros ó como gefes. Tales son las causas que en mi opinion han venido á producir el hecho que llama-

mos extraordinario. Se decia que nuestra bandera era personal, que el carácter de la lucha hacia imposible la union á un partido del cual nos separaba una barra de ódios levantada por ellos mismos. Pero siguiendo con detencion los pasos de la lucha en que nos encontramos, me ha llamado siempre la atencion los esfuerzos que han hecho los sostenedores del general Mitre para hacerse ellos tambien hombres de accion; pero los hombres de accion, señores, no se improvisan, no se decretan; los hombres de accion se han formado en Buenos Aires por el sacrificio y solo se han considerado con títulos para llamarse tales cuando han podido mostrar su hoja de servicios. El partido de accion en Buenos Aires se halla vinculado á todos los acontecimientos que se han desarrollado en la República Argentina desde la caida de Rosas hasta nuestros dias. Este partido en los comicios, en la prensa, en los campos de batalla lo hemos visto firme y sereno, consagrado á esa obra imperecedera de salvar sus instituciones, de salvar á Buenos Aires cuando era amenazada por las intrigas del doctor Costa, para consolidar la union nacional.

Pero yo voy mas lejos todavia y pregunto:

¿Qué han hecho los hombres del partido mitrista para hacerse acreedores á que se les llame hombre de accion? ¿creyeron que .pregonando la amenaza, usando el insulto, comprando estranjeros nacionalizados podrian arrebatarnos la bandera?....

(*Aplausos*).

Señores: La historia del partido de accíon de Buenos Aires se escribirá algun dia con caractéres diamantinos y los esfuerzos que ha hecho el partido del general Mitre para poderse llamar partido de accion, nos darán hombres mercenarios; no ciudadanos libres.

(*Aplausos*).

Señores: La formacion de un partido nacional en Buenos Aires, como consecuencia del retiro de mi candidatura, ha irritado á los amigos del general Mitre. ¡Buen síntoma, señores! Si la formacion de ese partido no hubiese lastimado el interés personal que le lleva, si mi resolucion de abandonar el campo hubiera hecho mal á la candidatura del Dr. Avellaneda, se habrian guardado muy bien de condenar un hecho que políticamente les favorecería por inmoral y por criminal que en el fondo fuese.

Si el retiro de mí candidatura hubiese favorecido los intereses del general Mitre, yo habria cometido un error imperdonable.

Y es sabido, señores, que los partidos jamás condenan el error del adversario, mucho mas si ese erroa les aprovecha.

(*Aplausos*).

Y aqui debo llamar la atencion sobre este hecho significativo; para un partidario del general Mitre, no hay mas que una aspiracion, mas que un propósito; llevar al general Mitre á la presidencia de la Republica, al general Mitre ó á ninguno: ahí teneis señores, el carácter distintivo de los partidos personales.

(*Aplausos*).

Como acabais de oir, señores, las noticias del interior no pueden ser mas satisfactorias. Solo tengo que agregar á este respecto, que segun las últimas noticias, los pueblos indignados se unen y se preparan para

rechazar á los mercaderes políticos que han salido de aquí con oro y con letras de cambio creyendo en el poder del dinero. (*Aplausos.*)

La altivez del carácter argentino se ha sentido hondamente lastimado por esa tentativa atroz de soborno sobre la conciencia de todo un pueblo; y es de temerse, señores, que ese pueblo irritado los trate como á esos fariseos que profanaban el templo ó como á los falsos monederos.

Señores: voy á terminar haciendo saber que el estado electoral en la provincia de Buenos Aires, es tambien satisfactorio: todas las personas influyentes de la campaña han contestado al Comité que presido, ofreciendo su cooperacion en esta cuestion política por el único medio que lo puede hacer todo buen ciudadano.

Pero debo haceros presente, que el resultado de las próximas elecciones nacionales se liga íntimamente con las elecciones que deben tener lugar despues para constituir los poderes públicos de la Provincia. Analizado en su composicion el partido que combatimos, se vé claramente que es el mismo partido federal que en 1862 fué vencido, y desde entonces viene luchando de derrota en derrota y haciendo esfuerzos supremos para apoderarse del gobierno local en Buenos Aires. Y yo digo, señores, que el pueblo de Buenos Aires seria asi inconsecuente, si llevase al poder á esos mismos hombres que en 1862 pedian la federalizacion de la Provincia de Buenos Aires, diciendo que esta pondria en peligro la union de la República. ¡Es que esos hombres, señores, no tenian entonces fé en el patriotismo de los porteños, ni fé tampoco en la estabilidad de los principios!

Ahora, señores, solo me resta pedir que siendo tan importantes las elecciones venideras, nos presteis toda vuestra cooperacion. Además, el comité que tengo el honor de presidir, me pide que os haga presente que espera de vosotros en todos los incidentes de la lucha, esa moderacion imponente que revela la conciencia de la fuerza y del derecho, único elemento que puede concurrir de una manera eficaz al triunfo definitivo del pueblo. (*Grandes aplausos y vivas al Dr. Alsina*).

Segundo discurso del Dr. Alsina.

Por lo que se vé, no hay mas oradores que tomen la palabra. El comité provincial anticipándose á este incidente que ha tenido lugar, designó â algunos de sus amigos como oradores; algunos de esos señores no han concurrido, y como por otra parte los señores á quienes se pide que hablen, no se levantan, daremos por terminada esta manifestacion.

Señores, un momento de silencio, que vamos á concluir. Una semana no más, nos separa de ese dia que llamo decisivo, y pido al pueblo de Buenos Aires que vaya á espresar su voluntad en los comicios, pues, ellos se hayan ligados enterameute, no lo olvideis, con las cuestiones provinciales tan importantes para nosotros.

Cuando tomè la palabra por primera vez, os espresé á nombre del comité que concurriéramos alli con la tranquilidad imponente que revela la conciencia del derecho y de la fuerza; pero sabiendo como sabemos la naturaleza y los hábitos del enemigo que tenemos que combatir, yo os aconsejo, como amigo, y hasta cierto punto como gefe en este momento, que vayais á los comicios preparados para todos los hechos y para todas las situaciones. (*Aplausos*)

Y desde ahora podeis contar, señores, que aunque me haya alejado por muchos años de esas luchas tormentosas, podeis contar conmigo para ese dia y para todos, sean cuales sean los momentos y por difíciles que ellos sean.

Varios de los oradores que han tomado la palabra, y muy especialmente el doctor Varela, han invocado recuerdos dulces, pero tambien tristes; me han tratado con demasiada induljencia, han dado mas valor del que tiene al paso que doy consolidando los intereses de mi patria, eliminando mi nombre para candidato á la presidencia. Y yo os digo, señores, con el corazon en la mano, que me consideraria feliz si el destino me reservase mayores sacrificios que esos que llamais de abnegacion, de patriotismo. (*Aplausos*)

No, señores, por pocos que sean los dias de mi vida se me ha de presentar la oportunidad de probar con hechos prácticos y demostrar que ante todo soy agradecido, que ante todo soy consecuente con mis amigos.

Señores, es preciso que estas manifestaciones no se disuelvan en las puertas de los teatros, es preciso que no se disminuya su personal, es preciso que vayamos y recorramos las calles y probemos que verdaderamente somos un partido fuerte y compacto, es preciso que demos un desmentido á esos que han estado pregonando que mi renuncia habia llevado la desmoralizacion en las filas de mis amigos; es incierto, y los hechos han de probarlo; porque el partido que luchó en Febrero ha de ir en Marzo con la misma fé que antes.

Se me acaba de indicar que hoy es un gran dia de alegria para la patria de los argentinos; hoy es el aniversario de la gran victoria que decidió los destinos de la América; se debe conmemorar el triunfo de una accion brillante alcanzada por el general San Martin, no dejemos pues, de ir á la plaza del Retiro.

Pero, señores, para que nuestra manifestacion sea eficaz, demostremos que somos un partido compacto, que no vá tras de un hombre, sino tras una idea, y el mismo San Martin, señores, si es que está donde pueda vernos, admirará nuestro patriotismo y coronará nuestras glórias.

(*Prolongados aplausos*).

Discurso del Vice-Presidente Dr. Alsina, al prestar juramento del cargo de Presidente de la República, el Dr. D. Nicolás Avellaneda.

SEÑOR PRESIDENTE

La voluntad del pueblo Arjentino libremente espresada en los comicios de Abril cumple y se consagra en este instante: solo falta que el ciudadano que os precede, coloque en vuestras manos las insignias modestas que correrponden al majistrado de un pueblo republicano.

Cumpliendo un precepto de la ley fundamental, acabais de prometer, poniendo á Dios por juez y por testigo, que observareis y hareis observar la Constitucion y las leyes.

En esa fórmula corta, pero sublíme, de un juramento, está encerrado todo un programa de Gobierno.

Tened bastante patriotismo para observar las leyes, sed inflexive para que los gobernados las cumplan, y esperad tranquilo el juicio de los contemporáneos y el juicio de la historia, lijero, algunas veces, el primero, porque las pasiones lo determinan, frio y sereno el otro porque la reflexion lo sazona y lo purifica.

En épocas normales, cuando la paz impera, y nadie pretende sustraerse al deber de acatar las leyes, es solemne el momento en que la transmision del poder se verifica, momento que puede llamarse de prueba, en los paises que, como el nuestro, tienen la fortuna de vivir bajo el régimen de los Gobiernos electivos.

Cuando las pasiones se desencadenan, cuando el resplandor rojizo de la discordia ilumina el horizonte, cuando la guerra cívil, palabra maldita en nuestra historia, solo nos ofrece un resultado práctico—que es la ruina,—y una esperanza, que es el triunfo por la sangre y por el fuego, esa trasmision, entonces, se realiza bajo la influencia de impresiones, penosas para los que aman de veras la felicidad de la patria, su progreso, su crédito, y, hasta las instituciones fundamentales que se diera.

No obstante la situacion porque pasa la República, originada por la lucha presidencial, no debe debilitarse, en lo mínimo, la fé del pueblo argentino en la exelencia del principio electivo.

Son nubes que pasan, son sombras que desaparecen, para que, dominada la borrasca, podamos contemplar el celeste y el blanco de nuestro cielo, augurando paz y fraternidad para los argentinos.

Por el contrario, las guerras dimnásticas, como la historia nos lo enseña, son una amenaza perpétua para las naciones, porque se prolongan ó se aplazan, mientras haya vástagos que se exhiban como representantes del derecho, no importa que éste haya sido vencido, una y mas veces, en las barricadas de las calles, ó en las planicies de los campos de batalla.

SEÑOR PRESIDENTE:

La rebelion que ha estallado y que estais en el deber de dominar pronto para economizar asi sangre y dinero, presenta dos caractéres especiales en la historia de nuestras pasadas discordias.

No es la obra de caudillos vulgares, seguidos por masas ignorantes de nuestra campaña, vecina y compañera del desierto.

Es un motin militar, con hordas de indios por auxiliares, fomentado y llevado á cabo por los prohombres de un partido que se llamaba constitucional, y que fué vencido en la eleccion presidencial.

No es una revolucion contra un gobierno tiránico, que ha suprimido todas libertades, que ha usurpado todos los derechos ó que ha comprometido el honor nacional ó la integridad de la patria en sus relaciones con el estranjero, únicos casos en que los pueblos pueden y deben recurrir á la revolucion.

Es un estallido escandaloso, de ambiciones burladas, para desconocer ó para derrocar un Presidente y un Congreso *de hecho.*

La revolucion contra un régimen de tirania puede darnos un régimen de libertad.

La revolucion contra un Poder, porque es *de hecho*, solo nos daria un Poder *de hecho* tambien, desde que, victoriosa aquella, él no emanaria de la voluntad de los argentinos, libremente manifestada, sino del capricho soberbio de quien hubiese reunido mayor número de soldados, ó sido mas hábil ó mas feliz en las estrategias de la guerra.

Así pues, á los Poderes de *de hecho*, creados por el fraude que denuncian, vendrian á suceder fatalmente otros Poderes *de hecho*, impuestos por el sable del caudillo victorioso.

SEÑOR PRESIDENTE:

La situacion que os espera, os impone sérios deberes: restablecer el órden público, sofocar á la anarquía y devolver á esta Patria, tan azotada por la guerra, los beneficios inapreciables de la paz.

Para conseguirlo, buscad en la Constitucion, y solo en ella, los elementos indispensables.

Ella coloca en manos del Presidente de la República todo cuanto se necesita para salvarse á sí misma. Recorred las leyes penales, traed á la mano la esperiencia propia, y ellos os dirán como se castiga á los traidores y como se somete á los rebeldes.

Para vencer la revolucion, podeis contar con el Congreso Argentino, el cual, en circunstancias análogas, jamás negó al Presidente de la República los recursos necesarios para restablecer el imperio de las leyes.

Ahora bien: gobernando con la Constitucion en la mano, apoyado por el Congreso, sostenido por la opinion, y guiado por el dedo invisible de la Providencia, no temamos que la República se conflagre, ni que el principio de autoridad peligre, ni que el edificio de la nacionalidad se conmueva.

Todo ha de salvarse: teneis los medios. Desde este momento, pesa sobre vuestros hombros toda la responsabilidad. sino salvais la Constitucion que es nuestra gloria, sino salvais el porvenir que es nuestra esperanza.

Y cuando vuelvan los dias risueños en que todas las fuerzas vivas del pais se apliquen al desarrollo de su progreso, y al impulso de su riqueza, nuestra tarea será tan fácil como grata, reparad los males de la guerra, mostraos clemente sin ser débil, haced que la máquina descarrilada por la anarquia, vuelva á tomar sus huellas primitivas; ejecutad las leyes que encontrareis dictadas sobre Puerto, sobre Ferro-carriles y sobre Telégrafos; promoved la sancion de obras de carácter político, dolorosamente retardadas, y, por último, afrontad, de una manera resuelta, nuestras cuestiones internacionales, inspirándoos en el patriotismo sensato, en el patriotismo prudente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Interpretando los sentimientos del Congreso Argentino, termino aquí, deseando que Dios os ilumine, que la Constitucion se salve, la opinion pública os acompañe, y que la conciencia nada os reproche como Magistrado.

Discurso pronunciado por el Ministro de la Guerra Dr. Alsina, con motivo de la discusion de un proyecto de Ley de amnistía.

CÁMARA DE DIPUTADOS:

(Sesion del 28 de Mayo de 1875.)

La observacion que ha hecho el señor Diputado por Córdoba, es fundamental, porque se refiere á averiguar si ha llegado ó no la oportunidad de darse esa ley.

De manera que, aunque esta observacion no hace á los detalles y penmientos de la amnistia, es fundamental, vuelvo á repetirlo.

El señor Presidente de la República, al abrir las sesiones del Congreso, ha dicho estas palabras, que me voy á permitir leer.

" Pero pienso que ella (hablaba de rebeliones) debe ser tambien com-
" prendida en los beneficios de la amnistia, apenas sus secuaces se aper-
" ciban, y no tardarán quizá en apercibirse, de que la Nacion puede
"estar interiormente dividida en partidos, pero que no tiene mas que un
" honor y un crédito ante los pueblos estraños."

El Gobierno no habia pensado que hubiera llegado todavia la oportunidad de dar una ley de amnistia, que comprendiese la última rebelion. Pero el pensamiento fué iniciado en el Congreso, fué iniciado en esta Cámara. Pasó el proyecto del señor Diputado Igarzabal á la comision, y fuimos llamados á ella.

Entónces, esta misma cuestion fué propuesta por la comision, y el Ministerio dió á entender que no habia llegado la oportunidad, en razon de que no se habia cumplido, en el entender del Gobierno, la condicion impuesta por el señor Presidente de la República, es decir, que esos secuaces todavia no se habian apercibido. Esto es la verdad.

Sin embargo, nacida la idea, y considerando el Gobierno que ante todo debia mirarse esta cuestion bajo el punto de vista político y de conveniencias generales, se adhirió en un todo á ella.

Ahora, si esta ley de amnistia ha de producir ó ha de hacer mas difícil ó imposible la rebelion, es cuestion muy difícil de resólver.

El señor Ministro del Interior decia perfectamente, que en el caso de una nueva rebelion, el Gobierno tenia los elementos para sofocarla. Yo agregaré otra cosa. Es indudable que si se ha de juzgar á un partido por sus órganos en la prensa, ese partido no se ha apercibido todavia del deber en que está de acatar la Constitucion y las leyes. Y digo, señor Presidente, que en un partido como el vencido, en el cual no puede negarse que hay cierto elemento sensato, no se puede creer que ese elemento sensato no repruebe ese tono mordaz, ácre, con que la prensa de su partido se espresa.

¿Debemos hacer responsables á esas personas de la actitud belicosa de sus órganos en la prensa?

Yo creo que la mayoría de ese partido repudia, rechaza, esas apreciaciones enconosas de la prensa opositora.

Ahora, juzgando racionalmente, de acuerdo con las reglas del buen sentido, creo que es de esperarse que una ley de olvido hága imposible toda rebelion.

Yo crèo, señor Presidente, que es de suponerse que si hay elementos predispuestos á repetir la rebelion, esos elementos tomarán otra direccion; entónces la direccion que deben tomar es encarrilándose en la ley y en las instituciones del país.

Para terminar, debo decir que el pensamiento del Gobierno es éste: que á pesar de los síntomas que se notan *debe hacerse esta última prueba* para acallar y dominar las pasiones: dar una ley de amnistia, es decir, una ley de olvido.

No sé si estas lijeras esplicaciones habrán satisfecho al señor Diputado.

. . . .

. . . .

Como ha dicho el señor miembro informante de la comision, el Gobierno propuso esta adicion al artículo y la propuso, señor Presidente, bajo la presion de ciertas ideas del momento, con motivo de discutirse las facultades del Presidente de la República en lo que se refiere al enjuiciamento de los presos.

Partió de que los fusilamientos, las exacciones de dinero y demás, están comprendidos y deben ser clasificados como delitos comunes; pero creyó que convenia introducirse esto como aclaracion. Tan es verdad, que el P. E. pensó que esta clase de delitos son comunes y enjuiciables, por los jueces ordinarios, que la prueba está en que, con motivo de su resolucion que comprendia al ex-coronel Machado, ha resuelto que ese gefe, por fusilamientos que ha ordenado, sea entregado á la justicia ordinaria; de manera que al Gobierno le basta que por esta discusion quede plenamente demostrado, que estos fusilamientos ejercidos con motivo de la revolucion, entran en la categoría de los delitos comunes. Por lo tanto podria suprimirse, me parece, sin inconveniente alguno la parte que indica el señor Diputado.

Discurso sobre la misma materia que el anterior.

CÁMARA DE SENADORES.

(Sesion del 22 de Julio de 1875 .)

Señor Presidente: el Gobierno crée que el Senado no debe insistir en las supresiones hechas, porque como él es el que está llamado á cumplir una ley esencialmente política, que se vincula de una manera directa con el órden público y seguridad del Estado, quiere que esa ley sea clara, que demarque su procedimiento, de manera que no deje lugar á vacilacion alguna; y, el proyecto tal como ha salido del Senado, todo tiene, ménos eso.

He observado que algunos señores Senadores consideran este proyecto diciendo que, respecto de los delitos militares, significa esto ó aquello. Yo creo, por el contrario, que esa significacion no es clara; mas, creo que el vicio del proyecto está en no decir nada respecto de los delitos militares.

La Cámara de Diputados sancionó el proyecto diciendo que quedaban comprendidos en la amnistia los delitos militares, y el Senado, suprime este artículo. Entónces, sin otro antecedente, la supresion de un artículo que decia: doy amnistia á los delitos militares, importa implícitamente esto:—niego amnistia para esos delitos. Pero si la mente del Senado ha sido escluir los delitos militares de la amnistia; ¿porqué usa de anomalía? ¿Porqué, asi como dice: esceptúo los delitos comunes, no dice tambien: esceptúo los delitos militares? Pero si no es ese el significado de la supresion, podia ser este. Que el Congreso considera que le falta facultad constitucional, para acordar amnistia sobre delitos militares, esto es, que el artículo constitucional que le acuerda facultad para conceder amnistias generales, no va hasta autorizarlo á estender sus beneficios á los delitos militares. Pero sino es este el significado de

la supresion, tiene que ser necesariamente este otro. Tratándose de amnistiar los delitos de la rebelion anterior, el Senado piensa que no ha habido en esa rebelion delito militar y desde que no ha habido delito militar mal puede amnistiarse un delito cuya existencia no se conoce.

Y yo digo, señor Presidente, que si esta es la inteligencia de la ley debe decirse claramente; algo mas declaro á nombre del Gobierno que si la intelijencia de la ley es esa, la rechaza con toda energia, porque no está dispuesto absolutamente á aceptar una ley pasada asi no mas, que importaria un proceso para su política y una condenacion para sus actos.

El señor Senador por Corrientes hizo una distincion que yo no alcanzo, entre el militar que comete un delito político y el militar que comete otro delito que no es político y aprecia para calificarlo ó toma en cuenta, mas bien dicho, la intencion.

Señor Presidente, este será un medio mas divino que humano de calificar los delitos; y, ha calificado creo que con razon de sapientísimo, competentísimo á un señor Diputado por Buenos Aires que tomó parte en la discusion de ayer. Dice que este señor Diputado reconoció que podia hacerse tal division, que el delito menor dejaba su lugar al delito mayor, de la manera que en el caso de un militar que se levantase como rebelde, el delito mayor es el de la rebelion, y el menor el delito militar.

Bien; si el señor Senador quisiese, yo podría leer un documento que tengo en la mano que lleva la firma de ese diputado, sapientísimo y competentísimo, en el cual declara que el delito mayor, en la causa que se mandó formar consejo de guerra por delitos de rebelion, ha dicho que el delito militar debe considerarse con entera prescindencia del carácter político del atentado. Esta es a teoria del señor Diputado por Buenos Aires, Dr. Moreno, cuando era Ministro de la Guerra el año 67.

Sr. Colodrero—¿Cómo dice el documento?

Sr. Ministro de la Guerra—No lo leo porque estoy enfermo.

Sr. Colodrero—Podia leerlo el señor Secretario porque desearia conocerlo.

Sr. Ministro de la Guerra—Es por la doctrina que envuelve.

El Secretario leyó.

....

Basta; es para conocer la opinion.

Como se vé, señor Presidente, el documento que acaba de leerse, que he citado como la opinion de un hombre competente y al mismo tiempo como un antecedente administrativo, debe tenerse en cuenta.

Se formó un consejo de guerra para juzgar un delito de rebelion y en el curso de las resoluciones se dice que el delito principal es el delito que comete un militar contra la ordenanza; y, que debe ser juzgado con entera prescindencia del carácter político del atentado.

Pero como dije al empezar, señor Presidente, lo que el Gobierno quiere es una ley clara que le demarque claramente su proceder, porque con el proyecto tal como ha sido sancionado por la Cámara de Senadores si fuese convertido en ley ,tendriamos en perspectiva nuevos conflictos entre los Poderes públicos, nuevos choques de jurisdiccion, y es lo que quiere evitar por medio de una ley clara que determine su conducta.

....

Desearía saber como se ha puesto en discusion el proyecto: si está en discusion únicamente el artículo segundo, ó que es lo que está en discusion.

Sr. Presidente—Son todas las modificaciones en general, y sobre ellas versa la discusion. Entiendo que la práctica es así: poner en discusion todas las modificaciones, y en seguida votar separadamente cada una de ellas.

Sr. Ministro de la Guerra—¿Pero la votacion ha de ser por separado?

Sr. Presidente—Cuando el Senado declare que está suficientemente discutido el asunto sobre todas las modificaciones, entónces se pondrán á votacion separadamente.

Sr. Ministro de la Guerra—Hacia esta pregunta, señor Presidente, despues de haber oido el discurso del señor Senador que ha abarcado tantos puntos.

Como la opinion del Gobierno, hoy por lo ménos, se habia limitado al artículo suprimido por el Senado y habiendo anunciado antes que esta supresion, daba á entender que la voluntad de esta Cámara era que los delitos militares no fuesen amnistiados, entónces yo decia: no comprendo el discurso del señor Senador, ni comprendo sus recuerdos históricos cuando el P. E. viene á sostener aquí que los delitos militares sean amnistiados, no veo absolutamente la aplicacion de esos recuerdos y de esas teorías, que dan á entender que al Gobierno lo anima en este caso algun sentimiento agrio de venganza.....

Sr. Quintana—No señor.

Sr. Ministro de la Guerra—Si hay un Gobierno (me refiero á todos incluso el Gobierno de la Restauracion) que despues del triunfo haya dado pruebas prácticas de una excesiva benignidad, es el actual Gobierno Argentino, señor Presidente.

(*Aplausos y silbidos.*)

Y la mayor prueba de benignidad, señor Presidente, son los mismos silbidos de la barra.

Sr. Presidente—Es que no los he de permitir.

Sr. Ministro de la Guerra—Cumplirá con su deber el señor Presidente, pero no me han de perturbar.

Digo, pues, y repito, que un Gobierno como el actual, está completamente fuera del alcance de toda espresion que quiera dar á entender que lo mueva un sentimiento de venganza, porque ha dado pruebas de independencia y de benignidad estremas, administrando, lo vuelvo á repetir.

Yo creo, señor Presidente, que lo único de que se trataba por ahora era del artículo 2°. Despues el Gobierno dará por el órgano de sus ministros la opinion que tiene sobre los demas artículos cuando venga el caso, si ha de haber ó no un artículo que comprenda en la amnistia los delitos militares.

Sin embargo, diré, que el Gobierno crée que tiene facultad para amnistar los delitos militares; de consiguiente el Gobierno en éste caso se presenta reconociendo en el Congreso una facultad que tal vez no le reconocen algunos señores Senadores.

Pero ha habido un punto en el discurso del señor Senador que me obliga, señor Presidente, á contestar.

El señor Senador ha insistido en que el militar que cometa un delito político, es rebelde y no enjuiciable por el delito militar.

El delito mayor, segun el señor Senador es el delito de rebelion, y el menor, el delito que como militar comete volviendo contra la Nacion y contra su Gobierno las armas que le dió para defender la Nacion y las leyes.

Yo digo, señor Presidente, que segun nuestros precedentes, en este caso, el delito de rebelion desaparece ante el delito militar, que importa faltar á todos sus deberes militares. Vamos á ver cual seria el resultado que daria en la práctica la doctrina que sostiene el señor Senador.

Supongámonos que tiene lugar otra rebelion y que se han hecho prisioneros á los militares rebeldes, á los que hicieron uso de las fuerzas que el Gobierno les habia confiado, contra los poderes públicos de la Nacion. En este caso, segun el señor Senador, si los militares gritan "viva la Constitucion, abajo el fraude", no cometen delito militar; de manera que esos gritos son los que vienen á calificar el delito, segun el señor Senador. Entónces segun el mismo señor Senador deben ser juzgados los militares por la Justicia Federal.

Pero al dia siguiente, señor Presidente, esos gefes y oficiales salen en libertad bajo fianza para volver á conmover el órden público y conspirar contra las instituciones.

Yo pregunto, si puede haber un Gobierno que en estas condiciones asuma la responsabilidad de guardar el órden público, si al dia siguiente de desarmados esos militares han de salir con una patente limpia (ó sucia, mas bien) para trastornar el órden. De esa manera no hay Gobierno que sea capaz de conservar ni de garantir el órden público.

El señor Senador nos citaba un caso de las ordenazas francesas. Yo le citaré al señor Senador, ó mas bien, me permitiré recordarle un caso de las ordenanzas españolas, que son las que nos rijen mientras no vengan otras á reemplazarlas, ó mientras leyes especiales no las declaren derogadas. Ese artículo de la ordenanza, dice terminantemente, que los gefes y oficiales que estuviesen en su punto apartado de guarnicion é hicieran abandono de ese punto con las fuerzas que tienen á sus órdenes, sufrirán la pena de muerte. Este es uno de los delitos militares que Colon enumera entre los que caen bajo la accion del consejo de guerra de oficiales generales, con arreglo á la ordenanza.

Lo mismo digo yo, señor Presidente, del delito de desercion, porque ¿es racional suponer que porque en las ordenanzas no se menciona el delito de desercion atribuido á un oficial, por eso no ha de cometer ese delito un oficial?

La ordenanza supone que un oficial no deserta, porque puede pedir la baja y romper asi los vínculos que le unen con el Gobierno. Y yo pregunto: si el oficial no usa de esa facultad, si conserva su puesto en el ejército, sino rompe los vínculos que le unen con el Gobierno y se alza contra él, ¿no comete delito de rebelion? Si, señor. ¿Qué podria suceder en la práctica si esta doctrina prevaleciese? Voy á poner un ejemplo;

Un gefe ó un oficial hace desertar el cuerpo que manda, y los soldados, cabos y sargentos van á un consejo de guerra de oficiales generales, —porque el delito de desercion está provisto en la ordenanza respecto de los soldados y les impone la pena de muerte cuando es con direccion al enemigo. Entónces vendrian á ser estos soldados fusilados con arre-

glo á la ordenanza, miemtras que los gefes y oficiales que los habian inducido á desertar podrian estar presenciando tal vez, como morian esos hombres en el banquillo.

Pero esta teoría, señor Presidente, de que el delito de desercion cometido por los gefes y oficiales no cae bajo la accion del consejo de guerra, en razon de que en la ordenanza no está incluido el delito de desercion de los gefes y oficiales, conduce fatalmente á la impunidad, y yo creo que es preciso aplicar la misma regla, la misma lógica, tratándose de unos que de los otros.

Las leyes de justicia Federal tampoco han hablado del delito de desercion; de manera que si no se pueden juzgar por las leyes militares los oficiales desertores, por no estar comprenpidos en la ordenanza, tampoco podrian ser juzgados por las leyes jenerales en donde no se menciona tampoco el delito de desercion, y entonces vendriamos á tener por resultado, señor Presidente, la impunidad.

Si este debate se prolongase, señor Presidente, y sobre todo, si hubiese otro señor Senador que tomase la palabra y se dejase este asunto para otra sesion tendria ocasion de adelantar un poco mas mis observaciones, porque hoy me siento algo indispuesto, y ademas crei que se iba á tratar únicamente de este artículo que se refiere á la supresion hecha por el Senado del delito militar.

Discusion del presupuesto de Guerra

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Sesion del 3 de Setiembre de 1875.)

Hacia la pregunta, señor Presidente, porque yo pediria á la Cámara que en esto le quedase un poco de libertad al Gobierno para proceder; no se le puede marcar de una manera tan fija, cuantos seau los tenientes coroneles que deban figurar en una plana mayor, porque suceden con frecuencia casos en que se presentan militares rebajados, hombres con títulos y nada es que el Gobierno pueda disponer para esos tres ó cuatro casos eventuales pero muy posibles, de la dotacion necesaria para que revisten en una plana mayor.

Ademas, con motivo de este verdadero trastorno que tuvo lugar á consecuencia de la rebelion pasada, y habiendo sido necesario ocupar varios guardias nacionales, contínuamente vienen pedidos á fin de que éste reconozca á ciudadanos que han prestado servicios importantes, y prescindiendo de estos, hay muchos gefes de línea. Además en cierto caso puede convenir al mejor servicio hacer la traslacion de una plana á otra y al fin poco seria el gasto, y mucho mas siendo evidente que vienen á resultar los 36 tenientes coroneles que presupuesta el Gobierno.

. . . .

Yo he espuesto las dificultades. Si la Cámara piensa que debe fijar un límite fuera del cual no pueda obrar el P. E., bien está.

(Puesta á votacion la partida propuesta por la comision; fué aprobada por 30 votos contra 24. La partida 34 sargentos mayores, fué igualmente aprobada.)

. . . .

El señor diputado ha asegurado que los comandantes generales de frontera no están en la frontera. Yo creo que hay poca exactitud en esta aseveracion. Puede ser que el comandante en jefe de la frontera interior sobre el Chaco esté algunas veces en Goya; pero está con bastante preferencia en Reconquista, que es la Comandancia General; y, si estuviera permanentemente en Goya, yo lo desearia saber de una manera positiva para hacer que estuviese donde debe estar.

La Comandancia está en Reconquista, sobre la márgen derecha del Paraná.

Respecto de la Comandancia de Mendoza, San Luis y Sur de Córdoba, está en Villa Mercedes, y Villa Mercedes está en la frontera.

Respecto de la Comandancia de Salta, está en Dragones, ahí es donde supongo que debe estar el Comandante de la frontera.

Sr. Alurralde—Reside allí.

Sr. Ministro de la Guerra—Quiere decir, pues, que no hay exactitud en lo que el señor diputado decia.

Respecto de la frontera de Buenos Aires, no hay Comandancia General; hay Comandancias parciales.

Ahora, por lo que hace á la disminucion que el señor diputado propone, creo que falla completamente la base por las esplicaciones que ha dado uno de los miembros de la comision.

Los comandantes generales de fronteras hoy reciben 400 pesos fuertes, que es lo mismo que se les sigue asignando.

En cuanto á los comandantes parciales de frontera, ganan 200. El Gobierno proponia 250 pesos, pero la comision no ha hecho lugar á ese aumento.

. . . .

El señor diputado al terminar, se ha contestado, y ha dado hasta cierto punto la razon al Gobierno, mirando la cuestion bajo el punto de vista de la responsabilidad.

La misma responsabilidad tiene el que manda una frontera siendo Teniente Coronel, que la que tiene el que manda una frontera siendo Coronel; y, el Gobierno entónces mirando la responsabilidad y la importancia intrínseca del puesto, puede decirse que por esto ha dejado á todos con 200 patacones, ya sea un Mayor, cosa que no sucede, ya sea un Teniente Coronel ó un Coronel.

He creido conveniente no ajustar el sueldo á la clase, sinó á la responsabilidad del puesto que desempeña.

. . . .

De manera que el pensamiento del señor diputado es este: á un gefe de frontera, tomarlo en su clase, asignarle el sueldo de su clase y como sobresueldo 100 pesos, haciendo estensivo esto tanto á los comandantes generales como á los comandantes parciales.

Como esta reforma no es tan reclamada, no es tan urgente, creo que lo mejor, lo mas prudente, seria sancionar lo que la comision propone. Al menos, es la opinion á que se inclina el Gobierno.

Yo tengo, ademas, que pedir una esplicacion á la comision sobre un punto de este mismo inciso; sobre las planas mayores de frontera.

Sobre este punto que reputo de bastante importancia para el servicio público, tuve varios cambios de ideas, con los Sres. de la comision.

Veo aquí en el despacho, que ella ha hecho varias supresiones.

Podria tener la bondad el señor Secretario de decirme cuales son las supresiones hechas por la comision, para ver si están de acuerdo con las que yo he marcado.

¿Los 8 Tenientes Coroneles, quedan?

Sr. Secretario—No, señor.

Sr. Ministro—¿Los sargentos mayores?

Sr. Secretario—Quedan 5, y se suprimen 3.

Sr. Ministro—¿Capitanes?

Sr. Secretario—De 16 se suprimen tres.

Sr. Ministro—¿Ayudantes Mayores?

Sr. Secretario—Quedan los 8.

Sr. Ministro—¿Cuántos tenientes primeros quedan?

Sr. Secretario—Cuatro.

Sr. Ministro—¿Tenientes segundos?

Sr. Secretario—Suprimidos.

Sr. Ministro—¿Alféreces?

Sr. Secretario—Suprimidos.

Sr. Ministro—¿Sargentos, cabos y soldados?

Sr. Secretario—Suprimidos.

Sr. Ministro—Me basta.

Esta supresion de sargentos, cabos y soldados, ha sido de acuerdo con el Ministerio, porque efectivamente lo mas natural es que estos sargentos, cabos y soldados, revisten en los mismos cuerpos de la frontera en que sirven.

Por lo que hace á las planas mayores y á las reducciones que en ella hace la comision, yo, sin quitarle á la Cámara mas tiempo del que es preciso, voy á llamar su atencion acerca de este punto.

Estos jefes y oficiales que se presupone, son para servir en 16 Comandancias de frontera, pues, aunque en el Presupuesto figuran solo 13, yo llamo Comandancia á Bahia Blanca, por ejemplo, que es comandancia fronteriza con Nuvea Roma que es su Comandancia real, y despues las dos líneas inferiores de la provincia de Santa-Fé, que no están en el Presupuesto.

Señor Presidente: este servicio de frontera es muy especial, y para atenderlo se necesita valerse de medios que igualmente lo sean.

Segun datos que he tomado y que son fidedignos, una gran parte de estos gefes y oficiales que revistan en la plana mayor de fronteras, son ciudadanos dados de alta á guerra; son personas que por sus conocimientos especiales, por su prestigio, por sus servicios, vienen á constituir, por decir así, el cuerpo de vaqueanos de estas comandancias.

Ahora, mirando esta reduccion bajo el punto de vista económico, hay una razon especial. Supongamos que la mitad sean Guardias Nacionales y supongamos que el resto sean jefes y oficiales de línea· ¿Cuál es la economia? Si la Cámara resuelve que estos jefes y oficiales no revisten en la comandancia ¿qué se hará? ¿Darlos de baja? Pero no es justo, ni puede hacerse con buenos servidores, con jefes y oficiales que han cumplido perfectamente con su deber. Hay que traerlos á alguna de las planas: supongamos que sea á la disponible. De manera que lo que vendrá á resultar es que toda la economia consistirá en la diferencia de sueldo.

Pero en fin, señor Presidente, prescindiendo de estas razones de economia, que creo que en el presente caso no deben pesar en el ánimo de

la Cámara, yo pienso que debe conservarse el presupuesto de estas planas mayores, urgentes y muy reclamadas.

. . . .

Recien me apercibo. Esto es muy fácil, se resuelve la dificultad pero asi hablando no mas. Tomo un oficial de una plana mayor, y sin saber si es bueno lo hágo oficial de caballeria y lo pongo en un regimiento; pero eso no se puede hacer así; no se puede llevar un oficial que está acostumbrado á desempeñar ciertos servicios, mecánicos, muchas veces, á desempeñar otros que no conoce y para los cuales quizá no es competente, pues, este es un servicio especial.

La cuestion es esta, y yo pediria que no se apartara de ella la atencion; los jefes y oficiales que presupone el Gobierno para desempeñar los puestos en las planas mayores, ¿son ó no necesarios para el buen servicio? Esta es la cuestion fundamental en este momento; lo demas es accidental y vendrá despues de donde se han de tomar.

. . . .

Es todo lo contrario. Constantemente vienen solícitudes pidiendo autorizacion al gobierno para dar de alta guardias nacionales que son especiales para este servicio de fronteras, como vaqueanos, como gentes prestigiosas para el caso de una movilizacion; porque no se procede así tan arbitrariamente. Mientras tanto, viene á resultar señor, que tomando como base 20 comandancias de frontera, dividido el número de jefes y oficiales de cada comandancia, resulta solamente como á cinco oficiales para cada una. Todavia si la comision quisiera transar y en este caso tomar otra cifra, aunque yo creo indispensable esta para el buen servicio.

. . . .

Señor Presidente: el presupuesto actual fija el gasto de 388 soldados de infanteria; y el presupuesto fija 2,100, de manera que hay una disminucion de 988 infantes.

El P. E. ha creido que podria hacerse esta reduccion en razon de que con la fuerza que queda hay lo suficiente para llenar las necesidades del servicio público, como son las fronteras, la guarnicion de Villa Occidental, la de Martin Garcia, y alguna otra que se necesita en la capital de esta Provincia.

Pero al mismo tiempo que ha creido conveniente reducir el número de soldados, creyó que debia conservar los cuadros de los actuales batallones, sinó de todos (son once), de diez por lo ménos que son los que se presupuestan.

Estos tienen las siguientes ventajas (aunque el gasto respecto de los jefes y oficiales sea siempre el mismo que cuando habia mayor número de soldados): que llegado un caso extraordinario, esos cuerpos se remontan sobre sus actuales cuadros hasta 400 ó 500 plazas, si es necesario; y, ademas, podrian siempre formarse nuevos cuerpos, sacando los planteles de oficiales, sargentos y soldados de estos mismos cuerpos.

El presupuesto actual trae 4396 soldados de caballeria. El P. E. presupone para el año 1876, 3,300 soldados; de manera que con los sargentos y cabos quedan 4,096, que divididos en doce regimientos, viene á dar á cada uno 367 plazas, que es lo bastante.

Además, yendo á la práctica, nunca el ejército por razones que están al alcance de todos los señores diputados, ha podido tener ni tiene ahora el número de plazas que cada año figura en el presupuesto; nuestro ejército nunca ha tenido el número de plazas que debia tener. Por ejemplo,

dejándose el número de soldados que hoy pide el Gobierno, los cuerpos de infantería vendrian á tener 365 plazas, y la mayor parte no las tienen, es la verdad; los regimientes de caballeria 367.

Además, para hacer frente á gastos urgentes como el que origina la escuadra, que hoy representa un gasto muy considerable, creyó que el medio ménos peligroso de hacer economias, era reducir el número de soldados sin perjuicío alguno para el buen servicio público.

He creido deber dar estas esplicaciones á la Cámara sobre la disminucion de los soldados......

....

Permítame un momento el señor Presidente.

Como ha dicho perfectamente el miembro de la comision, con esta partida no se hace otra cosa sinó consagrar los hechos y la esperiencia de muchos años.

En todos los presupuestos vienen figurando estos médicos con 200 pesos fuertes de sueldo. Pero la indicacion del señor diputado conduciria á esto,—á asignarles ese sueldo á fin de que fuesen á la frontera á prestar servicios, verdaderos profesores de la ciencia y nó curanderos ó boticarios.

Creo que esto seria la consecuencia que afluiria de la manera mas lójica y natural:—poner sueldos para que vayan verdaderos médicos.

En cuanto á lo demás, yo comprendo que en el servicio militar que desempeña un médico en la frontera, sea conveniente que ese médico goce de una gerarquia militar que importa un honor, que importa una distincion; pero esto no liga absolutamente el honor dispensado al sueldo ni el sueldo á la jerarquia, absolutamente.

Yo creo que nunca se ha llevado á cabo esa proporcion, sobre todo, cuando la jerarquia viene á dañar el sueldo, como sucede en este caso.

Creo, pues, que lo mas prudente es sostener la partida tal como viene el presupuesto.

Se votó *si se aceptaba la partida de 11 médicos á 200 pfts.* y resultó afirmativa.

Habiéndose comenzado la lectura del inciso 7.° la interrumpió el

Sr. Ministro de la Guerra—Permítame el señor Secretario. ¿Qué es lo que se lee?

Sr. Presidente—Habiamos pasado al inciso 7.° Si el señor Ministro desea hacer una observacion.

Sr. Ministro de la Guerra—Como se pasan las partidas de una manera tan rápida, no hay tiempo absolutamente para observar. Yo tendria necesariamente que hacer observaciones sobre una disminucion hecha por la comision en este inciso 6.°

Sr. Presidente—Si no hay quien se oponga á ello, puede hacer esas observaciones el señor Ministro.

Sr. Ministro de la Guerra—Para casa, medicamentos y gastos de Hospital, el Gobierno presupone 2,000 pfts. y la comision reduce á 1,000 pfts. mensuales; el alquiler de la casa que sirve hoy para Hospital en de 200 psft. mensuales; los medicamentos para el Hospital y la guarnicion representan un gasto de 300 pfts. mensuales; y, el alimento la suma de 1,050, y entre enfermos, asistentes y demás empleados, se gasta 300 pfts. lo que arroja un total de 1,850 pfts. mensuales como gastos del Hospital Militar, tal como se halla hoy, nó como estaba antes, pues, hoy se puede visitar el Hospital.

Continúa la discusion del presupuesto.

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Sesion del 21 de Setiembre de 1675)

Señor Presidente: todos los empleados trabajan cuando llega el caso de trabajar. Los habilitados pagadores, que solo tienen por funcion salir á pagar al ejército, solo trabajan cuando llega el caso; cuando tienen el dinero salen á pagar. Estos ocho auxiliares pagadores que hoy existen, que son reducidos por la Comision á seis, hacen el servicio de todo el ejército y el servicio de la escuadra.

Como saben los Sres. diputados, el ejército está desparramado, puede decirse, en una superficie muy considerable de terreno; de manera que apenas puede un solo comisario ir á pagar á una frontera. Son dos millones de pesos fuertes el dinero que pasa por manos de estos habilitados ó auxiliares pagadores; y, en estos empleos, señor, Presidente, como en tantos otros, no se puede hacer comparacion absolutamente con lo que gana uu Teniente Coronel: porque no habria absolutamente una regla ó una escala con arreglo á la cual sujetar de uua manera matemática, puede decirse, lo que cada uno debe ganar, toma do por medida de estension en ese caso, el dinero que reciben. No hay absolutamente punto de comparacion, ni se pueden comparar. ¿Por qué un auxiliar pagador gana 200 fuertes y un Teniente Coronel 150? No se puede contestar.

En tantas otras cosas yo podria contestar, pero en este caso no se puede absolutamente hacer comparacion. En primer lugar, estos son empleados de responsabilidad, se les exige fianza, y se les hace efectiva la responsabilidad en el manejo de dinero. Además, están espuestos á una porcion de contingencias.

Eso hará ver al señor diputado, que no se puede hacer la comparacion entre uno de estos empleados y un Teniente Coronel que gana 166 pesos y tiene una porcion de halagos en su carrera y perspectiva de porvenir, que no tiene ese oficial pagador. Estas son compensaciones.

Yo no encuentro otras esplicaciones que dar.

Ha dicho el señor diputado miembro de la Comision, que yo he asentido á esta diminucion de un habilitado en la guarnicion.

Señor Presidente: cuando un Gobierno estudia bien un presupuesto antes de someterlo á la aprobacion de la Cámara, y crée que las necesidades exijen dos habilitados, no puede convencerse por las esplicaciones de la Comision, que no se necesita mas que uno. Lo que hay es que un Ministro en el seno de una Comision, como en el seno de la Cámara, estudia la opinion, estudia la atmósfera, y cede ó no, segun los casos. Eso será lo que habré hecho en el seno de la Comision, no porque los señores de la Comision me hayan convencido de que con un solo habilitado se vá á hacer bien ese servicio.

Por ejemplo, las planas mayores ascienden á veinte y siete mil pesos fuertes; los inválidos á treinta mil; las asignaciones á diez mil; son setenta y seis mil pesos lo que pagan estos dos habilitados. Despues vienen los detalles con los cuales es preciso rozarse para apreciar lo que

estos empleados tienen que hacer. Nada es tomar el dinero y pagar, sin embargo que en este pago se invierten mas de quince dias, pago muy molesto por la gente que lo recibe: despues viene la rendicion de cuentas, tarea muy difícil; y, aquí, por nuestras leyes y prácticas, el habilitado mientras no rinde cuentas y estas no son aprobadas, no puede recibir dinero para salir á hacer otro pago.

....

Señor Presidente, la circunstancia de no haber figurado antes una partida idéntica á esta en el presupuesto, no prueba en manera alguna que no se haya gastado en leña, ni que los soldados no hayan necesitado de ella. Es que estos gastos se harian usando del crédito; sacando de imprevistos ó eventuales para un gasto que no es imprevisto ni eventual. Pero ese sería un defecto de administracion.

Ahora el señor diputado crée que con la cantidad de 7,200 pesos al año, sería lo suficiente.

Pero es preciso considerar que hay 8,000 soldados; y, le puedo probar al señor diputado (porque es cuestion de partir) que esta suma solo alcanza para racionar 800 soldados, y el ejército se compone de 8000. Hay algunas fronteras en que efectivamente no se necesita leña. Pero si todas necesitaran, ni 2,000 pesos mensuales bastarian.

Es mucho lo que se gasta en leña. Se saca á licitacion, y en algunas fronteras no hay quien se presente á licitar; y, el Gobierno tiene que hacerla conducir y pagar el trasporte á su costa.

Es una provision muy costosa, repito, la provision de leña á ciertas fronteras de la República.

....

El presupuesto actual asigna 60,000 pesos, el Gobierno propone 48,000 y la Comision aconseja que se gasten 42,000.

En primer lugar, creo que este item está mal redactado, pero por el Gobierno; creo que debe suprimirse la palabra *reenganche*, porque ese servicio se hace con otra fuente de recursos que se consigna mas adelante; así es que podria dejarse únicamente "para pago de escesos de servicios y cuotas atrasadas y las que se produzcan durante el año."

Señor Presidente: si el enganche de los resultados que el Gobierno espera, como parece que así sucederá, el año que viene habrá que pagar la primera cuota correspondiente á todos los que se hayan enganchado durante este año, que es de 25 pesos, la de ingreso es de 75.

Es sensible decirlo, pero me parece que hasta cierto punto es público y notorio que hay muchos soldados en el ejército cuyo contrato ha concluido.

Si el enganche da los resultados que se esperan, el primer empeño del Gobierno será dar de baja á esos hombres y á esos se les debe muchas cuotas y á algunos hasta la cuota de ingreso, que es de 75 pesos.

Yo creo que estas ligeras observaciones bastarán para convencer á la Cámara que convendria dejar los 42,000 pesos que propone la Comision, pero quitando la palabra *reenganches*.

....

Por ejemplo, un individuo se ha enganchado hace tres años; y, por una ú otra razon no se le ha pagado su cuota: esta es una cuota atrasada.

Si el Gobierno tuviese siempre á la mano el dinero, esta y muchas otras irregularidades desaparecerian.

Es muy fácil decir ¿ por qué se retienen esos soldados? (porque indudablemente, hablando con franqueza, hay muchos soldados que debian estar dados de baja y no lo están). Porque aun cuando sería una aspiracion muy lejítima del Gobierno proceder, como quiere el señor diputado, es imposible, materialmente imposible hacerlo por ahora. Sobre estas consideraciones morales y de equidad, hay otras á las cuales muchas veces es necesario subordinar aquellas: no se puede deshacer el ejercito; esta es la suprema de las razones.

Sr. Garro—Despues de las esplicaciones del señor Ministro sobre el significado de estas cuotas atrasadas, yo acepto de lleno las ideas del señor diputado por Santiago, y creo que esa cantidad para satisfacer cuotas de este género, no puede figurar en el presupuesto; que cuando sea necesario atender al pago de ellas, el P. E. debe presentarse al Congreso, pidiendo se abra un crédito suplementario á las partidas que figuraban en el presupuesto á que correspondian estas cuotas y cuyo ejercicio se ha cerrado, para entónces recien hacer efectivo el pago.

Declaro, pues, como miembro de la Comision, que estoy plenamente de acuerdo con las ideas del señor diputado por Santiago, y que me opondré á que se consigne con este item la última frase *cuotas atrasadas*, creyendo que no debe figurar en el presupuesto.

....

Sr. Ministro de la Guerra—Señor Presidente: figura por primera vez en el presupuesto una partida que dice: "Pasto para las caballadas."

El Gobierno pide 1,500 pesos mensuales; la Comision propone 1,000.

Tal vez haya en esta Cámara algunos Diputados que puedan llevar al convencimiento de sus cólegas mejor de lo que yo podria hacerlo, lo que cuesta el forraje en algunas provincias, y sobre todo en las fronteras de la provincia de Buenos Aires.

Se ha pagado hasta hoy de imprevistos por una parte, y despues se ha pagado de los diferentes créditos para la última guerra, una cantidad excesiva de dinero para forrage y demás.

Hay en la provincia de Mendoza un establecimiento como de ochocientas manzanas plantadas de pasto.

Esto importa hasta hoy un gasto como de ochenta mil pesos fuertes; y, el encargado de llevar á cabo esas sementeras, ha declarado al Gobierno que hay que gastar aún, y que despues de haberse gastado, se necesitaria todavia mil pesos mensuales para gastos de conservacion.

En el Interior, en la frontera de Córdoba, en parte de San Luis, en Buenos Aires y en Mendoza se tiene que comprar el pasto, y el pasto cuesta mucho dinero.

Pediria, pues, á la Comision que dejase los mil quinientos pesos que popone el Gobierno.

No entro en otros detalles, porque considero que los detalles molestan en estas cosas á los señores diputados; pero podria entrar en ellos, aunque creo que hay muchos señores diputados que sabrán perfectamente lo que cuesta el forrage en el Interior.

....

Si el Gobierno tuviera una vara mágica, con la cual pudiera pegar en el suelo y hacer brotar pasto, como alguno hizo brotar agua, sería posible que tuviera pasto muy barato; pero es que esto no es así, desgraciadamente.

Una vez plantados á principio de año, los pastos no podrian recojerse en el mismo año.

Despues dice el señor diputado: poner sementeras en todas las fronteras. Pero es que hay fronteras que teniendo un radio de cuatro ó cinco leguas, no tienen absolutamente campo aparente para estos sembrados.

Despues, estas grandes obras de sementeras en Mendoza, por ejemplo, se han hecho en una línea pobre, relativamente, en razon de que es poca la fuerza que hay allí: un rejimiento de caballería.

¿Y qué se hace con ese pasto?

¿Llevarlo á otras fronteras? Pero el flete es excesivo viniendo á recargar completamente el gasto; y, eso nunca producirá los efectos que se esperan.

En todo caso será mal gastado, porque se ha elejido mal terreno.

Continúa la discusion.

CAMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 6 de Setiembre de 1875).

La comision, señor Presidente, suprime en este item los sobresueldos de los profesores, que importan 125 pesos mensuales. Entre tanto, esos sobresueldos han sido aceptados en el presupuesto de la Escuela Naval.

Yo creo que es conveniente que este sobresueldo subsista, en razon de que hay profesores que tienen á su cargo tres ó cuatro ramos de enseñanza, y sobre todo, que ha sido ya aceptado este sobresueldo en una Escuela que se encuentra en idénticas condiciones.

No sé si tendrá inconveniente la comision en aceptar.

....

Este sobresueldo no es por el número de alumnos, sino por la imposibilidad de que cada ramo sea desempeñado por un profesor distinto; de manera que hay profesores que tienen á su cargo, por ejemplo, tres ó cuatro ramos, y entre ellos se distribuye este sobresueldo, que importa en todos 125 pesos mensuales.

Un profesor lo mismo puede enseñar á uno que á cinco ó que á diez; el trabajo no es mayor.

....

No se comprenderia que en este Colegio esencialmente militar, solo se enseñase matemáticas, idiomas y esgrima. Esto está revelando ya el defecto que tiene la redaccion de esta partida que indudablemente deja un vacio en cuanto á las materias.

....

Señor Presidente: el reglamento, mas bien dicho, el plan de estudios que rije en el Colegio Militar, solo exije como condicion de ingreso saber leer, escribir y aritmética elemental.

Hace muy poco que promoví la reforma, y al efecto me dirijí, como era natural, al Director del Colegio. Se han publicado los documentos;

—El Director del Colegio no ha propuesto absolutamente que se innovasen las condiciones de admisibilidad.

La práctica ha sido hasta hoy una lenidad completa, una bondad excesiva en cuanto á la admision de jóvenes; de lo que ha venido á resultar que el Colegio Militar ha sido convertido, hasta cierto punto, en escuela de primeras letras; escuela á la cual mandaban los padres á sus hijos á aprender á leer, escribir, sumar, restar, multiplicar y partir.

Es de muy poco tiempo á esta parte, señor Presidente, que se observa siquiera el Reglamento; y, tengo en mi mesa veinte y tantas solicitudes al pié de las cuales he tenido que poner, despues del exámen correspondiente, lo siguiente: "Vuelva al padre para que hága que su hijo vaya á la escuela á fin de que aprenda á leer, escribir y contar, y despues venga al Colegio para ser examinado".

De manera que á este respecto, el Ministerio se ha preocupado, se ha esforzado en la reforma del plan de estudios.

El Director del Colegio no ha propuesto otra condicion de ingreso: al contrario; ha insistido en el mismo actual; y, como la edad para ingresar era de 12 á 14 años, he establecido otra categoria de 14 á 16, exigiendo para aquellos que quieran ingresar y que tengan esta edad, que reunan otros conocimientos como ser idiomas, nociones de geografía, y demás.

A este respecto no ha habido absolutamente omision por parte del Gobierno, pues, él ha promovido reformas......

....

Me parece que hay que uniformar la dotacion.

Como lo ha dicho el señor miembro informante, los alumnos de la escuela naval tienen cuatro pesos mensuales y es justo equiparar con estos á los alumnos de la escuela militar que al efecto tienen una pequeña dotacion de cuatro pesos mensuales; como que á muchos alumnos pobres y de padres que igualmente lo son, les sirve de un pequeño alivio. Son 300 pesos en todo....

....

El Gobierno propone para gasto anual por una sola vez, mas bien dicho, para la instalacion de la oficina de telégrafo eléctrico, teórico-práctica en el colegio de Palermo, 4,000 pesos anuales, y 500 mensuales para gastos de la misma.

La comision dejó subsistente la partida de 4,000 pesos, y ha reducido á 100 mensuales la de los gastos.

Iba á proponer á la comision lo siguiente: que quedase reducida á dos mil la partida de cuatro mil, y que dejase únicamente 300 fuertes mensuales para gastos, lo cual viene á ser una diferencia muy insignificante entre lo que el Gobierno propone ahora y lo que la comision habia aceptado.

....

Esto depende del ensanche y desenvolvimiento que el Gobierno quiera dar á esta escuela de telegrafia eléctrica teórico-práctica en el Colegio Militar. Hay un catedrático de física que será probablemente el que dirija esta oficina, pero no basta; en primer lugar hay que enseñar á una parte de los cadetes, despues ha resuelto el Gobierno que cada cuerpo de guarnicion mande dos oficiales subalternos, luego ha resuelto que cada cuerpo de los que están afuera mande uno. Sin embargo, este

pensamiento del Gobierno se ha modificado hasta cierto punto y cree mas conveniente establecer dos oficinas, una aqui, por ejemplo, y otra en Villa Mercedes para todas aquellas fuerzas que estén mas próximas.

....

Al decretar el P. E. el enganche que hoy se practica en toda la República, procuró dar al acto ciertas formas que importasen al mismo tiempo una garantia, por ejemplo, organizando las intendencias y poniendo al frente de ellas personas caracterizadas. Yo siento, ya que el señor diputado ha tocado este punto, que no haya sido mas esplícito.

Yo creo que en estos casos debe decirse en lo posible la verdad y precisarse los hechos; de otra manera ¿qué resultaria? que el P. E., no obstante estar animado del deseo de corregir los abusos, no sabria ni de una manera aproximada siquiera, donde ir á buscarlos para encontrarlos y corregirlos.

El señor diputado dice, desaprobando el sistema de enganche fuera de las capitales de Provincia, que se llevan á estos contingentes como alistados ó enganchados. Indudablemente esto seria muy grave y llamaria la atencion del Gobierno, quien haria las averiguaciones consiguientes. Ahora en cuanto á limitar el enganche en las capitales de Provincia, fuera del inconveniente enunciado por el señor diputado por Salta, y que consiste en una cuestion de facultades ó prerogativas, hay este otro: que si se limita el enganche á las capitales de Provincia nadie se enganchará.

Todas las noticias que tengo hasta este momento, de Córdoba y de las Provincias de Cuyo, es que los enganchados ván justamente de los departamentos á las capitales para recibir alli la organización conveniente y ser remitidos al punto donde el Gobierno designe; de manera que se tocaria siempre con esa dificultad. Asi es que si se puede conciliar la subsistencia de las banderas de enganche fuera de las capitales, corrigiendo al mismo tiempo los abusos de que el señor diputado ha hablado aunque no precisándolos, seria muy preferible.

....

Efectivamente, los intendentes del enganche tienen un sobresueldo.
Ahora, en cuanto al significado de la partida que está en discusion, es el siguiente: el Gobierno proponia 80,000 pesos y la comision propone 60,000, es decir, que la comision supone que durante el año que viene se engancharán 800, que á 75 pesos que es la primera cuota, importa 60,000 pesos. Este es el significado del inciso que se discute.

....

Esta partida, desde el año 71 ha gravitado sobre el presupuesto en 500,000 fuertes. El Gobierno propone 150,000, y la comision ha rebajado á 75,000; el Gobierno acepta esta rebaja, señor Presidente.
Como se habrá visto, en este presupuesto figuran partidas para el servicio de leyes especiales, como es la de reclutamiento y traslacion de la frontera á la línea de Rio Negro.
Habia omitido tambien el Gobierno pasar el servicio de otra ley, por olvido, que es la del arsenal en Zárate.
El Congreso votó 300,000 pesos para el establecimiento de aquel, y se han invertido 132,468, quedando para invertirse 167,532. Como creo que está en la mente y en el deseo del Congreso continuar la obra, desde que ya se ha invertido en ella una cantidad bastante crecida, pro-

pondré un inciso que diga: para el servicio de la ley de 4 de Octubre de 1873: 167,532 pesos que es lo que falta.

Diré al señor diputado que si se ha gastado hasta este momento únicamente esta cantidad, es porque la obra está parada hace mucho tiempo, y está parada por esto, porque á lo mejor se encontró con un pleito con los dueños de los terrenos adyacentes, y hasta que no se resuelva esta cuestion no será posible llevar á cabo esa obra. Por ahora le aseguro al señor diputado, que si se terminan dos secciones en el año que viene, ellas solas se absorverán esta cantidad, porque como se dijo al sancionar la ley, no se ha creido nunca que el arsenal, depósitos y talleres, se hicieran con esa cantidad solamente. Asi es que en el arsenal de Zárate no hay mas que dos grandes galpones para depósitos, despues un camino carril, y los aparatos para desembarco de las piezas pesadas: en esto solo se ha gastado esa cantidad.

....

Señor Presidente: en el curso de la discusion he oido decir al señor miembro informante de la comision, que los gefes y oficiales de la marina no tienen ayuda de costas. Yo no me habia apercibido de esta diferencia. Efectivamente, para el personal de marina en el presupuesto no está contada la ayuda de costas.

Yo creo que la Cámara debe, cuando ménos, igualar los sueldos de la marina al ejército de tierra. No hay razon ninguna para esta desigualdad en perjuicio de los marinos. La comision habia adoptado como regla la siguiente: todos aquellos gefes y oficiales que tienen mando de fuerzas, tienen su sueldo, mas la ayuda de costas completa; éste es el principio adoptado por la comision. Yo no veo la razon por qué los que están embarcados no tengan esa ayuda de costas.

Es de advertir que en todas partes del mundo, el sueldo de los marinos es mayor que el sueldo de los oficiales de tierra; aquellos son privilegiados; y, no hay ninguna razon especial ó privativa para que los marinos queden en peores condiciones.

Además, la Cámara ha aceptado un proyecto mandado por el P. E., segun el cual se igualan en un todo los sueldos de la escuadra con los sueldos del ejército de tierra.

Dada esta esplicacion y sobre todo obedeciendo á esta otra: el deseo de levantar la marina y de fomentarla mucho mas, cuento que ha de ser poco el recargo de los gastos.

Yo me alegraria mucho de tener de mi parte en este incidente á la comision de presupuesto.

Por eso iba á proponer á los señores de la comision que los que mandan buques tengan una ayuda de costas, y esto viene á darles una diminucion. Por ejemplo, aqui se propone para el "Plata" que está mandado por un coronel 200 pesos, la ayuda de costas 22. Despues dice encorazado "Andes" igual; lo manda un teniente coronel con su sueldo mas la ayuda de costas que son 16 pesos, de manera que viene á estar equilibrado.

Yo he estado y estaré contra la ayuda de costas; yo he propuesto á la comision y á la Cámara el sueldo único, es decir la incorporacion de la ayuda de costas al sueldo, porque no veo razon de ser para lo contrario. De manera que aceptado como un principio por la comision, yo propondria lo siguiente: que se vote como una partida separada el sueldo de los gefes y oficiales de marina mas la ayuda de costas completa.

Si tuviera la fortuna de que pasára seria trabajo de Secretaria el hacerlo.

. . . .

Permítame el señor Presidente. No es reconsideracion.

Se ha separado la ayuda de costas del sueldo.

De manera que no es una reconsideracion.

Aceptada la mocion que propongo, vendrian á quedar implícitamente reconsideradas esas partidas.

Un teniente coronel vendria á tener 150 pesos, que es el sueldo de su clase, mas 16 pesos de ayuda de costas, que serian 166. Despues, de capitan inclusive abajo, la ayuda de costas es de 12 pesos, nada mas.

Yo propondria esto: "Los gefes y oficiales de la armada nacional gozarán del sueldo de su clase, mas la ayuda de costas correspondiente completa".

Discurso sosteniendo el Mensaje del P. E. sobre construcciones telegráficas y otros trabajos en la Frontera.

CÁMARA DE SENADORES

(Sesion del 22 de Setiembre de 1875)

Señor Presidente: como este asunto ha sido remitido por el Gobierno con un mensaje estenso, y como por otra parte considero que la idea en general de ligar las comandancias con Buenos Aires, y entre sí, por medio de la Oficina Central situada en Buénos Aires, creo innecesario entrar á otro género de consideraciones sobre esta idea.

El señor miembro informante en su discurso, ha llenado un vacio que noto recien en la redaccion del artículo.

Segun él parece que estas líneas telegráficas solo van á ligar las comandancias con Buenos Aires, cuando por el contrario, como lo ha hecho observar el señor Senador, se ligan las comandancias de Buenos Aires, y se ligan entre sí; y, no solo las comandancias de Buenos Aires, sino que estándo en comunicacion telegráfica Buenos Aires con la Comandancia de Villa Mercedes, por ejemplo, y con la Comandancia del Rey que está frente á Goya, quiere decir que se viene á completar el sistema de comunicacion telegráfica, por medio de las líneas que se proyectan.

El señor Senador ha espuesto tambien, ó ha esplicado, mejor dicho, por qué es que no figura en este proyecto la comunicacion entre los fortines.

He enunciado una de las razones, que es, que se está estudiando el sistema aplicable al objeto; pero además hay otra razon, y es, que como este proyecto puede considerarse como precursor de los avances de la línea, aunque la línea actual quede siempre como segunda, ya no habria necesidad de que se comuniquen los fortines entre sí, y esa necesidad se vendria á sentir, y á llenarse en una nueva línea de fronteras.

Indudablemente, señor Presidente, que lo único que podria objetarse á este proyecto, aceptada, como yo creo, la idea en el fondo, seria el estado del Tesoro; pero á este respecto, deseo hacer presente á los señores Senadores, que el Gobierno se ha preocupado tambien de esta idea, y lo voy á demostrar de una manera decisiva con la elocuciencia de las cifras.

Durante cinco años han venido pesando sobre el presupuesto, 500,000 pftes., como servicio de la ley que mandaba trasladar la frontera á la línea del Rio Negro.

El Gobierno al formular su presupuesto ha disminuido ó reducido á 150,000 pesos esa cantidad y de acuerdo con la Cámara de Diputados y de acuerdo tambien con el Senado, ha disminuido, á 95,000 pesos la partida; de manera que de 500,000 ha venido á quedar en 75,000, es decir, 425,000 de disminucion.

Además, señor Presidente, el Gobierno habia creido que pudiendo, era mejor tener, 10,000 soldados, y no 8,000; pero obedeciendo á un sentimiento de economía, ha reducido el ejército de 10,000 á 8,000 comprendiendo en estos los sargentos y los cabos, y esta disminucion de 2,000 soldados, viene á dar una rebaja de 500,000 pftes.

Además, el Gobierno ajustándose puede decirse, al espíritu de la ley que ordena la traslacion de las fronteras á Rio Negro, y siguiendo las huellas que le han dejado trazadas sus predecesores, se ha creido autorizado sin necesidad de venir al Congreso, para hacer esta obra, es decir, los telégrafos y el avance de la línea de fronteras, creyendo obrar dentro del espíritu de la ley que mandó llevar la frontera á Rio Negro.

Digo esto, señor Presidente, porque la ley dijo que se sacase la frontera al Rio Negro, pero no dijo ni podia decir, que se estableciesen líneas intermedias, único medio de llevar de una manera eficaz la línea al Rio Negro. De manera que quien quiere el fin debe querer los medios, y el Gobierno debia suponer que si la voluntad del Congreso, era que la línea se llevase adelante, debia querer tambien los medios, y entre estos, se cuentan los telégrafos y todas aquellas obras llamadas á facilitar y llevar á cabo el pensamiento.

Como decia al empezar, el Gobierno ha pensado mejoras administrativas para las cuales habria podido hacer uso de la ley de Rio Negro y llevar á cabo estas obras, y en efecto á la ley de Rio Negro se han imputado 500,000 fuertes, pero la línea no ha avanzado; ¿y por qué? Por que las administraciones anteriores estaban, persuadidas de las expediciones parciales, estudios sobre la Pampa y otros trabajos ó mejoras, eran los que podian inducir eficazmente á la ejecucion de la ley; llevaban estos trabajos muy paulatinamente.

Despues de estas consideraciones generales, señor Presidente, y con la esperanza, como dejo dicho, de que la ley en general no tendrá oposicion en el Senado esperaré, y si en la discusion en particular se desean algunos informes, me será muy agradable darlos á los señores Senadores que los pidan.

....

Siento que el señor Senador no haya leido el mensaje,—desde ahora puede asegurar, por los términos en que se ha espresado que no lo ha leido, pues, si lo hubiera leido no objetaria el proyecto bajo el punto de vista y del modo, que lo ha hecho, como si él trascendiese algo al sentimiento local.

Absolutamente, señor Presidente; he dicho en el mensaje, y lo puedo probar al señor Senador, que las comandancias militares de la Provincia de Buenos Aires, aquellas que guardan mayor número de riqueza, son las que ménos gozan hoy de los beneficios del telégrafo.

La Comandancia General de las fronteras de Córdoba, San Luis y Mendoza, está ligada á Buenos Aires por el telégrafo de Villa de Merce-

des y Rio 4º --Están las comandancias del Interior en el Chaco, Santiago, Córdoba, Santa-Fé, está la Comandancia de Reconquista que se liga á Goya por la línea que atraviesa la márgen izquierda del Paraná y de Goya viene la trasmision telegráfica hasta Buenos Aires; y no solo eso, señor Presidente, no me basta descender á esos detalles.

En el Mensaje que el señor senador no ha leido, (1) cuando creo que su deber era leerlo, digo de una manera espresa y categórica, que tuve muy presente la idea de perfeccionar este sistema, porque se trata actualmente de llevar esa línea defectuosa y completamente metida en el interior de las provincias, que pasa por nuestro estremo derecho, que es el fuerte del General Lavalle, hasta San Rafael en la provincia de Mendoza, y digo mas: que se están esperando los estudios mandados hacer para completar esta defensa, se presupuestan 771 hilómetros y los materiales necesarios para hacer esos telégrafos que echa de ménos el señor Senador en las provincias que no son Buenos Aires.

De manera, señor Presidente, que de aquí viene á resultar lo siguiente: que si este proyecto tuviera por objeto, que no lo tiene, favorecer á la Provincia de Buenos Aires, debe tenerse en cuenta que Buenos Aires, está ménos beneficiada que las otras, y segundo que el Gobierno no se ha preocupado de hacer mas favorables las condiciones para una Provincia, sino que no ha perdido de vista la situacion en que las otras se encuentran.

Si como yo espero, señor Presidente, se sanciona este proyecto y el otro, con el cual se víncula de una manera íntima; si las operaciones que se proyectan, se llevan á cabo con felicidad, yo estoy seguro que casi simultáneamente con el avance de la frontera de Buenos Aires, se ha de hacer en las fronteras de las provincias del interior.

Solo hay una comandancia, señor Presidente, que está en malas condiciones y es la de Dragones, en la Provincia de Salta, que dista de la ciudad una cantidad considerable de leguas.

No sé, señor Presidente, si estas esplicaciones breves, pero terminantes, habrán satisfecho al señor Senador.

....

Sin perjuicio de dejar esta discusion para cuando se trate en particular, yo querria decir al señor Senador que deja la palabra, que al señor Senador por Córdoba, no le he hecho cargos absolutamente de sentimiento localista, he querido salvar el proyecto que sostengo de un reproche que parecia querer hacerse. No he hecho cargos: me he defendido del que se me hacia, lo que es cosa muy distinta.

....

Voy á rectificar al señor Senador.

Tenga la bondad el señor Secretario de leer el primer párrafo del Mensaje, pues me confirmo en la idea de que el señor Senador no lo ha leido.

(Se leyó)

De manera que habia olvidado el señor Senador el primer párrafo del Mensaje.

Sr. Cortés— Creo que dijo que sobrarian 50 y tantos mil pesos.

Sr. Ministro de la Guerra — Pero acompañando el presupuesto y planos, cosa que el señor Senador echa de ménos.

(1) Se refiere al Senador Cortéz.

Lea la página 7, señor Secretario.

Se leyó, dice así: — " Si el proyecto adjunto no comprende la comuni-
" cacion telegráfica de la frontera de Mendoza con esta capital y la Co-
" mandancia General existente en Villa Mercedes, es porque, en breve,
" quedará terminado el estudio de un camino directo entre aquella y
" San Rafael, el cual una vez realizado, dará como resultado inmediato
" la supresion de una distancia considerable. "

Basta. Ahora, página 7ª donde dice: "Asi pues."

Se leyó el siguiente párrafo—"Así, pues, los 771 kilómetros que se
" proyectan, representarán un valor de 154,200 pesos fuertes tomando
" el máximun del costo, pero se pide autorizacion para gastar 200,000
" con la idea de encargar materiales que han de ser indispensables para
" prolongaciones ó establecimientos de otras líneas, segun lo requieran
" las circunstancias en estas ó en las otras fronteras de la República. "

Está contestado el señor senador.

....

Aunque tal vez parezca fastidioso, pero desearia que en esta discusion no quedase rastro ni vestijio que pudiese dar á entender jamás, que el poder administrador habia procedido en este asunto de una manera inequitativa, cuando los intereses que van envueltos en él son comunes y únicos.

El señor Senador que ha hecho oposicion al proyecto, decia: respecto de la línea de Buenos Aires, se están haciendo estudios; mientras tanto nada se hace por estender este beneficio de ligar en un punto comun todas las fronteras de la República.

Pero es que en las fronteras de Buenos Aires, el estudio está adelantado, como no lo está respecto de las demas provincias. En la costa Sud de Buenos Aires, hay la Comandancia que se llama "Sauce Corto," por ejemplo; pero el punto que el Gobierno tiene en vista ocupar en esa direccion, tal vez forme una sola línea partiendo de Buenos Aires. De manera que lo que habria que hacerse dentro de dos meses, se empieza por hacerse hoy, justamente para facilitar las operaciones ulteriores.

Y lo que digo á propósito de la frontera Sud de Buenos Aires, lo digo tambien de la del centro.

El fuerte "General Paz," es la Comandancia de la frontera centro de Buenos Aires, y se sabe, casi de una manera exacta, cual es el punto en esa direccion que convendria ocupar, mañana, pasado, ó algun dia.

Este conocimiento le falta al Gobierno respecto de las otras fronteras, y no se ha querido aventurar á hacer este trajo porque podria suceder que fuese un trabajo malogrado en gran parte, por las desviaciones que sufrieran ulteriormente las líneas.

Esta esplicacion he creido deber dar al señor Senador tambien.

Sr. Oroño—Me parece que está en discusion el artículo 1º y deberá correjirse este error que ha padecido la Comision referente á las cinco Comandancias establecidas en Buenos Aires.

....

Eso no quiere decir que no sea una equivocacion del Poder Ejecutivo.

Sr. Ministro de la Guerra—El señor Senador no puede decir que no haya cinco comandancias.

Sr. Oroño—Sí, señor.

Sr Ministro de la Guerra—No señor, en Buenos Aires, hay: Bahia Blanca, Sauce Corto, Blanca Grande, General Paz, Sur y Costa Sur.

. . . .

En Buenos Aires no hay Comandancias Generales.

. . . .

Señor Presidente: la oportunida de discutir la conveniencia de las Comandancias Generales, vendrá cuando se discuta el presupuesto; podrá decirse entónces en favor de ellas, algo bueno; como tambien ha de poder decirse algo malo.

Lo que el Gobierno hace es dejar las cosas tales como se encontraban despues de la última rebelion; antes de ella existian dos Comandancias Generales, una á cargo del general Rivas, la Sur y la Costa Sur, y la otra á cargo del Coronel Borges, que era la Oeste de la Provincia de Buenos Aires, y Norte de la de Santa-Fé, y además de la Comandancia particular de Bahia Blanca. No habiéndose provisto de gefes á esas Comandancias, quedan las cinco Comandancias parciales. Por eso el señor Senador verá que en el presupuesto están 13 Comandancias, que son las 13 Comandancias parciales de toda la República. Actualmente no hay sino dos Comandancias Generales, que son las de San Luis, Mendoza y Córdoba, á cargo del General Roca, y la del Chaco, á cargo del Coronel Obligado.

. . . .

La observacion del señor Senador que deja la palabra es fundamental, va á la esencia del proyecto; no así la que habia formulado el señor Senador por Santa-Fé.

El señor Senador, por ejemplo, dice, que todo era vago, y pregunta: ¿dónde va á establecerse la nueva línea?

Pero el señor Senador me permitirá que le diga, que el Poder Ejecutivo no ha de decirle á él ni á nadie donde va á establecer la línea, porque no puede decirlo, ó porque no debe decirlo. Es materialmente imposible proceder de esa manera, señor Presidente, so pena de que haciendo uso de ese acceso de franqueza se malogre la operacion, ó una expedicion.

Voy á dar al señor Senador algunos datos para que se comprenda que no podemos desenvolver todo el plan, poniéndolo en conocimiento del enemigo.

He leido hace pocos dias una correspondencia cambiada entre Namuncurá y el comandante de Bahia Blanca, Namuncurá decia estas palabras.

"Amigo; Veo por los diarios que están vdes. envueltos en complica-
" ciones internacionales con el Brasil y con Chile. Esto debe hacer ver
" á vdes. que deben cuidarse mucho de estar bien con nosotros, porque
" en caso de una guerra los podemos servir mucho como amigos y ha-
" cerles mucho daño como enemigos."

¿Se quiere que le pasemos aviso á Namucurá, que le demos el alerta? Eso no puede ser, al ménos el Poder Ejecutivo tiene distinto modo de apreciar las cosas. Así es que el punto de partida es completamente opuesto.

Para mi, este proyecto es el primer paso dado á fin de ocupar la línea del Rio Negro: para el señor Senador es la derogacion de la ley que manda ocupar la línea del Rio Negro; pero la actual línea de frontera y tal vez la otra que despues se adelante, corre una paralela completa con Bahia Blanca. De manera, señor Presidente, que si para ir á aquel pun-

to, que es el punto objetivo, hago una estacion aquí, no puede decírseme que no voy por el mejor camino y que debia ir por otra direccion.

¿Cómo vamos á violar los propósitos de la ley que manda ocupar la línea del Rio Negro, cuando por el contrario el objeto es ocupar esa línea?

Desearía que el señor Senador me esplicara esto para seguir adelante.

. . . .

Yo persisto en creer, despues de las observaciones del señor Senador, que, si bien la ley de Octubre del año 70 no está claramente espresada, como debe hacerse, la ocupacion del Rio Negro por las líneas sucesivas, este raciocinio está dentro del espíritu de la ley, dentro de lo justo y dentro de lo racional tambien.

Ahora si esta ley importase una derogacion de aquella otra, no es un argumento de fondo, porque las leyes se derogan justamente por otras leyes. Así es que no es un argumento de que pueda hacer uso el señor Senador para persuadirnos de lo contrario, pero contra ese argumento está este otro, que es puramente material.

De Salinas á la embocadura de Rio Negro y en general á toda la línea del Rio Negro, hay mas de cien leguas; y, de Salinas hasta la línea actual hay cincuenta leguas.

Yo dudo que el Congreso, obrando en este caso concientemente pueda decir que se ha de empezar por establecer la línea sobre el Rio Negro, dejando á espaldas una línea de 150 leguas de largo por 120 de ancho. Esto no puede creerse, señor Presidente.

Ahora, respecto á la vaguedad de los términos, la Comision ha agregado la referente á los pueblos· El proyecto del Poder Ejecutivo dice esto, que en mi opion comprende todo el pensamiento: " Autorízase al " Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de 200,000 pesos fuertes, " á fin de crear pueblos, levantar fortines y hacer coustrucciones ade- " cuadas al mejor servicio y seguridad en las nuevas líneas de fronteras " que se establezcan en la República."

Ahora el señor Senador pregunta: ¿cuáles son estas construcciones que hay que hacer en toda la línea de frontera, es decir, las construcciones que hay en las líneas existentes. Por lo demás el Gobierno no puede traer un trabajo completa, porque no se pueden levantar planos sobre el territorio que se vá á ocupar. ¿Cómo quiere el señor Senador que traigamos un trabajo acabado sobre un territorio que está en poder de los salvajes? Por los conocimientos que se conocen el P. E. dice que puede ocuparse la línea construyendo fortines adecuados, zanjas, sementeras, etc., y todo lo demas que sea necesario.

. . . .

Tenga la bondad el señor Secretario de leer en la página 4 del Mensaje en donde empieza "por lo que hace."

Sr. Secretario—(Leyendo).

"Por lo que hace á las fronteras Sud de Santa-Fé, Córdoba, San Luis y Mendoza, el Poder Ejecutivo ignora, hasta este momento, donde convendría ejecutarse las obras de que trata este Mensaje, por cuanto ello depende del pensamiento definitivo que se forme sobre la rectificacion ó adelanto de las líneas actuales.

Sin embargo, aunque nada de esto se realice, el Poder Ejecutivo reputaria siempre conveniente la creacion de un pueblo "Gainza," Comandancia de la frontera Sur de Santa-Fé, y otro en "Sarmiento," Coman-

dancia de la de Córdoba, sobre planos que ya se han presentado por el Comandadte en Gefe de aquellas líneas fronterizas."

Sr. Ministro de la Guerra—Basta.

Queria decir con toda verdad, con toda franqueza, cual ha sido el pensamiento del Gobierno y por eso habia redactado el artículo de tal manera que no cerrase completamente la puerta. Su pensamiento era el siguiente: con estos doscientos mil pesos adelantar la línea de frontera por la parte de Buenos Aires, hacer las construcciones adecuadas, y, establecer estas dos poblaciones, sobre las bases hoy existentes en Sarmiento, comandancia de Córdoba, en Gainza, comandancia de la frontera Sur de Santa-Fé.

Respecto de la línea Norte de la República, el Gobierno no ha hecho estudios hasta este momento, y una de las razones que ha tenido para no hacerlos es que como el Senado sabe, es una linea muy reciente con relacion á las demas de la República, por lo cual en caso de pensar sobre ella, seria para completar su pensamiento uniendo los fortines; pero no ha tenido ni tiene por ahora un pensamiento semejante. Es tal vez la mas reciente de todas las líneas, la línea del Rey.

....

Este artículo no pertenece al Gobierno; ha sido introducido por la comision; pero para aclarar y definir bien las ideas, bueno será ir tomando como punto de partida lo ya sancionado.

Tenemos el artículo 1º que dice:—" Autorízase al P. E. para inver-
" tir hasta *doscientos mil pesos fuertes*, á fin de crear pueblos, levantar
" fortines y hacer construcciones adecuadas al mejor servicio y seguri-
" dad en las nuevas líneas de frontera que se establezcan en la Repú-
" blica. "

De manera que solo se trata de construcciones en las nuevas líneas de frontera que se establezcan.

Ahora, el artículo que está en discusion dice lo siguiente:—" Los
" pueblos, villas y colonias que se funden en ejecucion de esta ley, que-
" darán sujetos á la jurisdiccion nacional hasta que se dicte la ley que
" determine los límites provinciales. " Traduccion segun lo sancionado.—" Los pueblos, villas y demas que se establezcan en la nueva línea
" de frontera, quedarán sujetos á la juridiccion nacional. " Esta es la traduccion, tomando por punto de partida lo que se ha sancionado.

Como este artículo no ha sido propuesto por el Gobierno, yo no sé cuál será el alcance que la Comision le haya dado. Si él importara esto; declarar que pertenecen á la Nacion todas las tierras que quedan entro la línea actual y las que se conquisten, desde ahora declaro, señor Presidente, á nombre del Gobierno, que no aceptará semejante artículo. Lo considero atentatorio á la Constitucion, y sobre todo, innecesario, pero si el alcance de este artículo, es decir que las nuevas construcciones, ya bajo forma de pueblos, ya bajo de forma de fortines ó de la de colonias, han de estar sujetas á la jurisdiccion nacional, digo que en este sentido el artículo debe sostenerse y que no puede ser de otra manera, y lo que la ley no dijese quedaria dicho por las circunstancias y por la necesidad del servicio militar ó nacional.

De manera que yo, antes de aceptarlo, pediria á nombre del Poder Ejecutivo una aclaracion sobre este artículo—pediria al señor miembro informante que me dijera cuál es el espíritu del articulo, si el espíritu es declarar nacionales las tierras que se conquisten, ó declarar que caen

bajo la jurisdiccion nacional las construcciones de las nuevas líneas de frontera que se levanten.

....

Entónces, por mi parte no tengo inconveniente en adoptarlo; porque puede suceder que al esterior de esas nuevas líneas, quedarán edificios en los cuales rijiese la jurisdiccion nacional, y sin embargo, al interior hubiera tierras reconocidamente provinciales. En ese sentido lo acepto.

Discurso sosteniendo el Mensaje y el proyecto sobre construcciones de telégrafos en la frontera.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 1 de Octubre de 1875.)

Señor Presidente: si al Mensaje detallado que presentó el Poder Ejecutivo se une tambien el discurso detallado del señor miembro informante; se comprende bien que no hay necesidad de agregar una sola palabra mas para fundar las conveniencias, bajo el punto de vista jeneral, que comprende el proyecto. Siendo precioso, pues, el tiempo de la Cámara, no lo ocuparé sobre este punto.

Si en la discusion particular sobre los detalles del proyecto, algun señor Diputado quisiera algunos datos é informes, me será satisfactorio suministrarselos.

....

Voy á decir algo mas para satisfacer al señor Diputado.

Los estudios y presupuestos han sido hechos por la Direccion del Telégrafo del Estado, y el Gobierno tiene el pensamiento de encargar directamente los materiales para mil kilómetros de línea telegráfica, comisionando al efecto á una de las personas mas competentes de la actual administracion del Telégrafo del Estado.

Es es el pensamiento del Gobierno, hacerlo por su cuenta, bajo su inspeccion y vijilancia.

....

Diré dos palabras.

Es difícil dar seguridades como las que pide el señor Diputado, sobre si no se saldrá de una cifra precisa y marcada. Calculado por alto, puede decirse, el P. E. cree que estas líneas vendrán á costar doscientos fuertes, kilómetro.

Respecto del sistema de licitacion, si se fuese á traer su historia ante el Congreso, no me parece que podria decirse, de una manera absoluta, que él ha dado, ni que puede dar buenos resultados.

Hay varias empress de carácter público, que han sido sacadas á licitacion, y no me parece que el resultado haya sido satisfactorio. Muchas veces se ha tenido que ocurrir á los poderes públicos para modificar ciertas condiciones, confesando los contratistas, que no habian podido llevar á cabo los compromisos contraidos.

Pero digo: á pesar de que es imposible en estas materias, tratándose de presupuesto, garantir que será exedido de tal costo, se ha hecho un es-

tudio tan prolijo en esta materia, y sobre todo, se sabe hoy de una manera tan exacta, cuánto cuesta en Europa un poste de fierro de 155 libras, por ejemplo, cuánto cuesta en la fábrica; cuánto cuesta con flete y cuanto su desembarco; se sabe tambien lo que vale el alambre número 7, que será el que se empleará para estas líneas; se conoce en general tambien el precio de todos los materiales que se emplearán, que casi puedo asegurar al señor Diputado, que no será excesivo del costo de 200 pesos, que el Gobierno presupone.

. . . .

No estoy de acuerdo, señor Presidente, con el señor Diputado sobre la marcha que deben seguir los Gobiernos, á fin de que se que se puedan llamar bien sistemados. Yo creo que un Gobierno bien sistemado, no es aquel que todas las obras las entrega al interés particular, para que el particular gane.

Yo creo que un Gobierno bien sistemado es aquel que lleva á cabo por su cuenta las obras públicas, las vijila y las inspecciona, y ahorra para el Estado lo que por el otro sistema entrega á la ganancia particular.

Esto es lo que importa y debe importar á un Gobierno bien sistemado.

Sin embargo, señor Presidente, aprovechando el Gobierno las indicaciones del señor Diputado, despues de encargar los materiales (porque á este respecto creo que nadie dudará que es económico para el Estado enviar una persona competente y de completa responsabilidad, á que haga la compra y envio de los materiales) despues de encargar los materiales, decia, cuando ellos estén aquí tal vez el Gobierno adopte el temperamento que el señor Diputado propone, de hacer por licitacion la construccion y colocacion por secciones, sin entrar absolutamente el valor de los materiales, y sin que importe en manera alguna esta declaracion para el Gobierno, el compromiso de hacerlo.

El señor Diputado decia, que tenia que hacer una observacion de *detalle*; y que se anticipaba á la discusion en particular, para no hablar dos veces.

No me parece de detalle la observacion del señor Diputado: la creo fundamental y muy fundamental, porque de ella resultaria cuando ménos esto: que el Gobierno se preocupe de consultar los intereses de una Provincia, con preferencia á los intereses de otras.

Señor Presidente, la obligacion que el Gobierno Nacional tiene de atender á las fronteras es Nacional, y si bien hay unas fronteras que pueden llamarse de Buenos Aires, hay otras que pueden llamarse de Córdoba, y si fronteras arjentinas son las de Buenos Aires, fronteras argentinas son las de Córdoba.

Pero, yo quiero esplicar al señor Diputado, para justificar plenamente el proceder del Gobierno, porqué es que estas líneas telegráficas comprenden solo las fronteras de Buenos Aires, y no la de otras Provincias, sintiendo por otra parte, que la observacion del señor Diputado me ponga en el caso de tomar el tiempo á la Cámara, cosa que no sucederia, si él se hubiese tomado á su vez la molestia de leer el Mensaje, en que está perfecta y claramente espresada la causa de esta definicion, que no es una definicion en la forma, sino en el fondo.

Las fronteras de Buenos Aires son las que se encuentran ménos favorecidas por los telégrafos de la República, con escepcion tal vez, de

la frontera de Salta sobre el Chaco, y de la frontera de Mendoza, cuya comandancia está en San Rafael, á un distancia considerable de la Capital de la Provincia.

De manera que tenemos que si ocurre una novedad cualquiera en la Costa Sur de la frontera de Buenos Aires, viene un chasque á caballo recorriendo 180 kilómetros, hasta la Blanca Grande, va corriendo veinte y tantos kilómetros hasta el Azul; y, del Azul viene á Las Flores, es una distancia de veinte y tantas leguas, á fin de espedir desde allí el telégrama, para que el Gobierno sepa lo que ocurre en la frontera Sur de Buenos Aires.

Ahora le pregunto al señor Diputado, ¿en qué comandancia general sucede lo que en la Provincia de Buenos Aires? La Comandancia General de la frontera Sur del Interior, las fronteras del Sur de Mendoza, San Luis y Córdoba, tienen su Comandancia General en Villa Mercedes y Villa Mercedes se comunica con Buenos Aires por telégrafo á Rio IV. Las comandancias de las fronteras Norte de Santa-Fé, la frontera del Chaco tambien tiene una comunicacion fácil con esta capital; no hay mas que atravesar el Rio Paraná, y allí en Goya está el telégrafo que lo pone en comunicacion con Buenos Aires.

Veáse, pues, si las fronteras de Buenos Aires están ó no en peores condiciones que todas las otras de la República.

Entónces, digo, señor Presidente, invocando la equidad: si midiera el señor Diputado siempre con la misma vara, y siguiera la misma regla de conducta, se convenceria de que las fronteras de Buenos Aires no están en las mismas condiciones que la de las otras provincias.

Y si quisieramos en este caso, señor Presidente, ser completamente justo y equitativos, tal vez seria conveniente, que teniendo en vista consideraciones de conveniencia, viésemos tambien que es lo que guarda estas fronteras de Buenos Aires, y que es lo que guarda las demas.

Tómese la estadística, tómese esa masa por derechos de esportacion, y se verá entónces, como esas fronteras que hoy se vá á guardar por ese telégrafo, vienen á constituir el 80 p§. de toda la masa de derecho de esportacion.

Pero no era mi objeto, tomar absolutamente la cuestion bajo este punto de vista.

Yo quisiera demostrar; y, creo que lo he conseguido, que actualmente las fronteras de Buenos Aires, por razones que no califico, por razones que no aprecio, son las que están en peores condiciones respecto de la comunicacion telegráfica; y, que un sentimiento de justicia, un sentimiento de equidad, por lo ménos, debe aconsejar al Congreso que esas fronteras estén en las mismas condiciones que las otras.

En el Mensaje del Gobierno se dice algo mas, señor Presidente, se dá una razon especial porque este proyecto comprende las fronteras de Buenos Aires y no las demas de le República. Las fronteras Sur del Interior, en la opinion del Gobierno, están muy mal colocadas; es preciso que esas fronteras avancen; pero á este respecto, como dice el Mensaje del Gobierno, se han iniciado estudios previos y se espera el resultado de ellos á fin de completar el sistema. Y el pensamiento del Gobierno es no limitar la ejecucion de este plan á las fronteras de Buenos Aires, en el Mensaje se dice: que esta línea solo abrasa una estension de 700 kilómetros, y se pide material para mil, á fin de completar el sistema en esta y otras fronteras de la República.

Respecto de la frontera de Mendoza, que como dije al empezar, está mal colocada; su comandancia general que está en San Rafael, á unas ochenta leguas de la capital de Mendoza, y qué no está en comunicacion por el telégrafo; se están haciendo estudios de un camino directo entre Villa Mercedes y San Rafael, y despues de verificados, se verá que es lo que mas conviene: si ligar á San Rafael con Mendoza por el telégrafo, ó ligar el primer punto con la comandancia de Villa Mercedes.

Estas son las esplicaciones que he creido deber dar, en presencia de las observaciones del señor Diputado por Córdoba.

. . . .

El señor Diputado parece que ha tomado como un ataque lo que ha sido una defensa por parte del Gobierno. El Ministerio, por mi órgano, no ha dicho que las palabras del señor Diputado revelasen un espíritu de localismo. Creyó ver en las palabras del mismo señor Diputado, la acusacion de que sus proyectos adoleciesen de ese defecto. Ha esplicado sus opiniones y vistas; pero no ha clasificado las del señor Diputado. Mas, el señor Diputado despues de decir que habla de acuerdo con ideas generales, ha hecho observaciones fundamentales. Nos ha recordado que las líneas de telégrafos que están en el desierto son cortadas é interrumpidas, de manera que, si algo positivo pudiera deducirse de sus palabras, es una especie de declaracion de que el telégrafo es inútil en la República, porque hay mal intencionados que se complacen en hacer daño. . . . .

. . . .

Entónces segun las ideas del señor Diputado, resulta que, antes de empezar á establecer telégrafos, es preciso destruir los salvajes; pero como eso no es posible, como el propósito del Gobierno no es destruir los salvajes sino procurar civilizarlos, optó por el telégrafo y no por la destruccion de salvajes.

El señor Diputado por Córdoba parece que no ha tenido en vista este proyecto que favorece las fronteras de Buenos Aires, no comprendiendo la union de fortines; de manera que comprendiéndolo el señor Diputado. . . . .

Sr. Villada—Pero ¿dónde está la comandancia de la frontera de Santa-Fé?

Sr. Ministro de la Guerra—Yo se lo voy á decir. Hay tres: una en Melincúe, otra mas en Córdoba que es la segunda y que antes era la primera línea.

Sr. Villada—Pero ¿dónde está colocada?

Sr. Ministro de la Guerra—Donde era antes la primera. Despues tiene la parte en Santa-Fé sobre el Chaco que se llama derecha, despues la del centro que es en Córdoba, y en fin, la de la izquierda que es Santiago sobre el Chaco.

De manera que vuelvo á mi punto de partida: no puede objetarse este proyecto que no habla de ligacion de fortin con fortin, porque existen otros fortines que no están ligados con la Comandancia General. Ahora repetiré lo que he dicho, la Comandancia General de la República está en comunicacion por el telégrafo hasta Villa de Mercedes. . . . . .

Sr. Villada—Y el Rio 4 °.

Sr. Ministro de la Guerra—Si es por ahí precisamente que se liga......

Ahora respecto de la frontera Norte del Interior, ya he esplicado para probar que esa frontera está casi en contacto con Buenos Aires. De

la márgen derecha del rio que pasa en un botecito, á la márgen izquierda y, de allí por el telégrafo de Goya viene á Buenos Aires. De manera que quisiera que el señor Diputado dijese cuáles son las comandancias que están ménos favorecidas que las de Buenos Aires. Desearia que el señor Diputado me dijese. . . . . .

Sr. Villada—Pero el señor Ministro no me ha dicho que distancia hay. . . . . . .

Sr. Uriburu—Está confundiendo los fortines con las Comandancias.....

Sr. Villada—No confundo nada; digo que el telégrafo no sirve, porque las Comandancias Generales se encuentran á larguísimas distancias.

Sr. Ministro de la Guerra—Voy á darle un detalle al señor Diputado. Antes las Comandancias Generales, por ejemplo. . . . . .

Sr. Viltada—Estos son informes del señor Diputado por Corrientes, que dice, que el Comandante de la frontera se lo pasa en Goya.

Sr. Ministro de la Guerra—Voy á decirle como era antes. La frontera Sur, por ejemplo, compuesta de costa Sur, tiene su asiento en el Azul, donde estaba el ex-general Rivas; despues la frontera Oeste, Norte y Sur de Santa-Fé, de que era jefe el finado Coronel Borges, estaba en Junin. Hoy no hay Comandancia General en Buenos Aires, y las comandancias están situadas en la misma línea de fronteras. El Sauce, la Blanca, es linea esterior: fuerte General Paz y fuerte General Lavalle. . . . .

. . . .

Yo creo que voy á poder satisfacer al señor Diputado, juzgando como es mi deber, que hay en él sinceridad y buen deseo, yo creo que así llegará á votar por el proyecto.

Ha hablado de antecedentes; los antecedentes directamente están en contra de la teoría del señor Diputado.

El año 70, señor Presidente, dió el Congreso una ley autorizando al Gobierno para gastar ilimitadamente, á fin de trasladar la frontera á la línea del Rio Negro, y entónces no se le ocurrió á ningun señor Diputado, ni á ningun señor Senador exijirle al Gobierno presupuestos detallados de obras ó de construcciones que debian hacerse en zonas desconocidas, y entónces bajo el dominio del salvaje; ¿por qué? porque antes de levantarse presupuestos, antes de formarse los planos; es preciso préviamente ir á ocupar la tierra en la cual se ha de levantar los edificios, y se han de hacer los planos. Esto en cuanto al antecedente lejislativo; mientras tanto. ¿Qué es lo que en realidad ha sucedido?

El Gobierno, señor Presidente, procediendo dentro del espíritu claro de la ley que ordenaba las traslacion de la frontera á la línea del Rio Negro, podia haber hecho este gasto sin necesidad de ocurrir al Congreso, y haciendo la imputacion á la ley del Rio Negro, porque aun cuando esta ley no lo haya dicho, no es de suponer que la mente del lejislador fuera que sin ocupar líneas anteriores, se llevase de improviso á la linea del Rio Negro, la nueva lìnea de fortificacion.

De manera, pues, que el Gobierno procediendo dentro del espíritu de la ley, pudo haber hecho este gasto y empezar á hacer lineas hasta aproximarse á la línea final del Rio Negro; y respecto de gastos y economías, yo quiero dar este dato á la Cámara que debe ignorarlo; desde que se dió la ley para avanzar la frontera é imputar su gasto á la ley del Rio

Negro, se han gastado 500,000 ps. fts., y no se ha avanzado la frontera. Asi yo digo ¿no es preferible .. ..

Yo digo que hasta este momento se llevan imputados á la ley del Rio Negro 500,000 pesos fuertes, sin haberse avanzado la línea y sin haberse empezado á dar cumplimiento á la ley; y yo digo: ¿No es preferible que una vez por todas nos aproximemos á la línea del Rio Negro, y que no estemos en esta situacion definida, por un gasto insignificante? Yo creo que si. Ahora respecto del gasto, yo creo que este proyecto no puede ser atacado ni bajo el punto de vista de la economía, en razon, de que si el señor Diputado lee con detencion el proyecto, comprenderá lo siguiente: que el gasto no se hará sino cuando la línea se halla avanzado; de manera que para el señor Diputado puede reducir la cuestion á estos términos: en caso de que las fronteras avancen, ganando sobre el desierto, 2,000 leguas cuadradas ¿será un gasto compensado, y, generosamente compensado, de 200,000 patacones que se presupuesta, si ó nó? Antes de llevarse la línea allí (si el Gobierno piensa llevarla) no se hará ningun gasto imputado á esta ley, de manera que el gasto seria reproductivo desde el momento mismo en que se hiciera.

....

Yo desearia poder complacer al señor Diputado, en cuanto al pedido que hace de presupuesto y planos. Pero ¿cómo quiere que el Gobierno le presente presupuesto y planos de construcciones sobre un terreno completamente desconocido, del cual solamente se sabe que existen en tales y cuales puntos, ignorando la naturaleza propia de los terrenos intermedios entre un punto y otro?

Reasumiendo, yo digo:

Primer argumento del señor Diputado; antecedentes del Congreso.

Los antecedentes del Congreso no van en apôyo de su doctrina; al contrario, la contradicen. He citado un ejemplo: el de una ley que autorizaba al Gobierno para gastar ilimitadamente en la traslacion de la frontera al Rio Negro, sin pedirle ni presupuestos, ni planos de los edificios.

No esperaba que al contestar á las palabras del dircurso del señor Diputado por Córdoba (1) en que habló de antecedentes, los antecedentes que yo le recordase le sirvieran tambien como argumento. Eso prueba que hay en el señor Diputado mucha habilidad para argumentar, y nada mas.

Y la prueba de que al tomarse esas precauciones á que se refiere el señor Diputado, no ha sido teniendo en vista los abusos, es que yo apelo al mismo señor Diputado para que me diga, si antes que yo diera esos datos sobre el Rio Negro, èl los conocia.

(1) Se refiere al Diputado Achaval.

Sr. Achaval—Yo no lo sabia.

Sr. Diaz—Por el presupuesto yo lo sabia.

Sr. Ministro de la Guerra—Talvez la Comision del Presupuesto seria la única que lo supiese.

Sr. Diaz—Es que todos los señores Diputados leen el presupuesto.

Sr. Achaval—En cuanto á mi, no sabia del hecho pero mi prevision era jeneral.

Sr. Ministro de la Guerra—Confunde dos cosas muy distintas. Confunde el señor Diputado Diaz los 500,000 pfts. . . . . .

Sr. Diaz—Se gastaba inútilmente ese dinero; porque cada año vienen rebajando esa partida.

Sr. Ministro de la Guerra—No ha habido tal rebaja. Han venido figurando 500,000 pesos fuertes desde el año 1870; y, recien por este Gobierno se ha rebajado á 70,000 y de acuerdo con la comision á 50,000. . . . . .

Sr. Diaz—¿Se gastaba todos los años?

Sr. Ministro de la Guerra—Yo no he dicho que viniese figurando esa partida como servicio anual, sino que en cinco años se han gastado 500,000 patacones.

El único antecedente sobre el primer argumento del señor Diputado por Córdoba, es pues, contrario á su teoría.

La segunda cuestion es de economía.

No se vá á gastar nada, sin que el éxito esté conseguido. Entónces ¿cree el señor Diputado que si se ganan 1,000 á 2,000 leguas sobre el desierto no habrán sido bien gastados esos 200,000 pfts.

La tercera razon, son los planos y presupuestos.

Le he probado al señor Diputado, que era materialmente imposible al Gobierno, que presentase planos y presupuestos sobre esas líneas completamente desconocidas. He dicho.

Discurso motivado por un incidente sobre reducciones al personal del Ejército, al discutir el Presupuesto de Guerra.

CÁMARA DE SENADORES.

(Sesion del 9 de Octubre 1875).

Como ha dicho el señor miembro informante de la comision, en el presupuesto actual solo figura gasto, para 8,000 hombres, incluyendo sargentos, cabos y soldados.

Segun el presupuesto vijente son 10,000, y el Gobierno, como lo ha indicado tambien el señor miembro informante limita la reduccion numérica á los soldados, dejando completo el cuadro de sargentos y cabos á fin de poder en cualquier tiempo remontar esos cuerpos y sacar de alli planteles para la organizacion de otros.

Esto, como se comprende, viene á producir una gran economia en el presupuesto.

Respecto al número de plazas hoy no están llenas absolutamente; no

hay batallon ni regimiento del ejército que tenga el número de plazas que debe tener. Esto es algo estraordinario que pasa entre nosotros; jamás ha habido un batallon que haya tenido el número de fuerzas que el presupuesto le dá.

De manera que, figurando como ván á figurar ahora 8,000, el resultado será el siguiente: en infanteria el presupuesto vijente trae 3,038 soldados, y el presupuesto para 1875, 2,400; de manera que los batallones tendrán 303 soldados en vez de 360 que es lo que debieran tener. En caballeria se han votado para este año 4,396, para el año siguiente 3,300, de manera que cada regimiento tendrá 367 plazas.

En cuanto al resultado, que era otra de las preguntas que hacia el señor senador, que han dado hasta este momento los medios que el Gobierno habia puesto en práctica para remontar el ejército, puedo decir al Senado que son satisfactorios. El enganche anterior dió por resultado 1,333 enganchados en toda la República; y estoy seguro que esta vez se excederá en mucho ese número: alcanzarán cuando menos á 2,200 ó 2,500 hombres, con los cuales se llenarán los claros que hoy existen en los batallones y regimientos. A mas se podrán dar de baja á muchos de los que han cumplido sus servicios, siendo de notar, señor Presidente, que en estos últimos hay algunos que siguen permaneciendo en los cuerpos, por su gusto, esperando gozar, como gozan en efecto, de ese sobresueldo ó remuneracion de dos patacones por cada mes de exeso en el servicio. De esta manera no contraen compromisos para servir por un tiempo determinado, y al gobierno le conviene conservar en sus cuadros estos soldados hechos.

....

Si me permite voy á decir dos palabras.

Pienso que con estos 200,000 pesos votados por el Congreso para hacer construcciones adecuadas en la nueva línea de fronteras se quieren hacer verdaderos milagros. No se puede hacer tanto, ni puede comprenderse absolutamente que la construccion de fortines salga de esa partida. Además, en esto hay un error de redaccion,

Si el señor miembro informante de la comision echa la vista sobre el presupuesto vijente verá que no figura partida alguna para coustruccion de fortines, sino para reparacion de fortines. En primer lugar el Senado lo sabe bien, porque esto quedó establecido en la discusion; la línea actual de fronteras no vá á desaparecer, quedará siempre como segunda línea y allí tal vez sea necesaria la reparacion de los fortines existentes. Además, fuera de las fronteras de la República hay otras fronteras que tienen fortines: están los del Sur, los del Norte, los de Salta y otros, y en todos ellos ha de haber necesidad de hacer reparaciones.

Si en casas, señor Presidente, edificadas en otras condiciones se hacen necesarias á cada momento reparaciones ¿qué no será en fortines como estos, edificados con barro, con paja, con malos materiales y que aun están mal cuidados?

En esto se gasta mucho; y si bien yo me hallo muy dispuesto á aceptar la supresion de otras partidas de importancia; pero la partida para el servício de la ley que mandaba sacar las fronteras á la línea del Rio Negro, pediria al Senado que la dejára subsistente.

....

Acabo de decir que el Gobierno acepta la supresion hecha.

Durante varios años ha venido pesando sobre el presupuesto el servicio de esta ley en 500 mil fuertes, y puede suprimirse sin perjuicio del buen servicio. Creo que al Rio Negro se debe llegar por medio de líneas sucesivas y no de golpe, como lo quiere la ley primitiva.

. . . .

Si se disminuyen 200 soldados para el año próximo, los regimientos solo tendrán 266 plazas y los batallones 383. Yo creo que hay inconveniencia en hacer esa reduccion; y sobre todo, pienso que si el Senado acepta la idea del señor Senador, si cree que son fundadas sus consideraciones respecto de la conveniencia de este aumento en la proporcion que la artilleria está respecto de los ejércitos de los paises que se han traido á conocimiento de la Cámara, el Senado no debe hacer cuestion, al menos del mayor gasto que esto importe.

Pero de paso iba á decir que la República se encuentra en condiciones especiales respecto de otras y que el ejército con que hoy cuenta, no puede decirse que sea un ejército permanente, como en todas partes se llama al ejército que las naciones conservan en tiempo de paz; porque la República Argentina nunca está en paz, tiene un enemigo constante que son los indios, y éste ejército es únicamente para responder á las necesidades que impone al Gobierno Nacional el servicio de fronteras.

Si no hubiese indios ó fronteras, este ejército quedaria reducido á dos mil hombres, porque no habria que atender sino á la guarnicion de Martin Garcia y otras pequeñas.

La proporcion en que hoy está la artilleria con las demás armas del ejército, es un 6 1|2.

El señor Senador decia que son 266 artilleros. Pero es que, entre cabos, sargentos y demás, el regimiento de artilleria lijera, tiene 400 plazas. Suponiendo que se necesitan 8 hombres para servir cada pieza, son 50, es el número que le corresponde. Además se presupone una compañia de artilleria pesada, que responde al servicio de 25 ó 30 piezas; de manera que la proporcion actual es de 6 1|2 á un 7 1|4 p§ .

En cuanto al fondo de la modificacion que el señor Senador propone, me inclino á aceptarla; la dificultad no es para el Gobierno, porque no la hay en disminuir los cuerpos de infanteria y caballeria para darles artilleria, la dificultad está en encontrar los hombres, pero se procuraria salvarla en cuanto fuese posible.

Discurso con motivo de la interpelacion del diputado del Campo.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 26 de Junio 1876).

Probablemente el señor diputado no me ha entendido.

Yo no he dicho, porque no podia decir, que con escepcion de los tres cuerpos que he nombrado, todos los demás cubriesen la frontera de Buenos Aires. Cubren las fronteras de la República.

Hay un regimiento en Salta: hay tres regimientos y tres batallones

en la frontera Sur de Córdoba, hay dos regimientos en la frontera Norte del Interior. No están todos en la frontera de Buenos Aires.

Sr. Del Campo—Voy á permitirme observar al señor Ministro que puede ser que mis datos sean tan exactos como los que el pretende oponerme, pues, debe confiar en que mis observaciones se apoyan en hechos incontrovertibles, y si asi no fuese no los presentaria á la Cámara con la autoridad que yo les reconozco. Entiendo además que en la frontera de Salta no hay un solo hombre.

Sr. Ministro de la Guerra—Está el 12 de caballeria de línea.

Sr. Del Campo—Sé que en la frontera de Santiago existe un cuerpo de caballeria; que en la ciudad de Santiago existe el 9 de infanteria; que en la Provincia de Entre Rios existe el 11 de infanteria, como sé que en la frontera de Mendoza (si no me equivoco) y San Luis existe el 10 de infanteria.

Sr. Ministro de la Guerra—Pero mucho mas, señor, tiene el 7 de caballeria en la frontera de Mendoza, tiene el 9 de caballeria en la frontera de San Luis y Córdoba.

....

Señor Presidente: debo empezar por declarar que es atribucion esclusiva del Presidente de la República, en la cual no tiene injerencia alguna el Congreso, la distribucion de las fuerzas, con arreglo á la Constitucion, y que todo cuanto diga yo á este respecto, señor Presidente, es únicamente por deferencia á la Cámara, á la que debo respeto y consideracion.

Tenemos, señor Presidente, en la frontera de Salta un regimiento, en la de Mendoza el 7 de caballeria, en la de San Luis y Córdoba el 9 de caballeria y el 10 de infanteria; en la Norte del Interior tenemos el 6 y 10 de caballería; en el Sur de Santa Fé el 8 de caballeria; todos los demás están en Buenos Aires.

Y no esperaba, señor Presidente, dado el tenor de las preguntas formuladas por el señor diputado, que viniese á hacerse un juicio sobre la espedicion.

Sin embargo me felicito de que me ofrezca esta oportunidad para hablar con toda la franqueza y sinceridad que debo al Congreso.

El señor diputado dice que se han doblado nuestras fuerzas despues de avanzada la frontera.

El señor diputado padece un error.

Ocupan la línea avanzada las mismas fuerzas, sin aumento de un solo hombre, que guardaban antes la línea del interior; y es en la línea interior donde hay dos batallones, el 3 y el 1° de infanteria que estaban en Villa Occidental. No ha habido, pues, aumento de fuerzas en la línea interior.

Ahora el señor diputado, es como aquellos que inmediatamente despues de haber depositado la semilla en el seno de la tierra quieren que dé fruto.

Me viene á preguntar cuáles son los frutos de la espedicion. Pero es que la espedicion no está aun consumada; esta ocupacion no está consolidada. Asi es que hasta ahora no ha sido sino un movimiento de fuerzas que avanzaban, pero mientras no se establezcan definitivamente estas fuerzas, puede decirse que no está consumado el hecho; apénas está iniciado; y á este respecto debo llamar la atencion de la Cámara sobre le siguiente hecho:—que el Gobierno ha sido muy parco en sus promesas,—no me citará el señor diputado un solo documento oficial en que

haya dicho que la obra está consumada:—absolutamente niuguno. Al contrario, ha manifestado desconfianza, ha dicho siempre:—Se ha echado los cimientos; ahora falta todo por hacer.

Las divisiones que ocupan hoy una estensiou de 75 leguas, abrazando nna línea que puede decirse se dá la mano por la izquierda con las costas del Atlántico y con Bahia Blanca, y por la derecha con el Rio Quinto, no tienen mas fuerzas que las que tenian antes en la línea interior de Buenos Aires.

Y si no es asi, yo rogaria al señor diputado que ha tomado datos, me diga cual es el cuerpo que está ahora en la frontera esterior que no estuviese antes en la línea interior.

....

Si el señor diputado ha terminado con el primer punto, yo no he terminado; de manera que despues pasaremos á la Guardia Nacional movilizada; pero permítame que antes le rectifique los datos que acaba de dar.

Para probar el señor diputado que la línea interior está guardada por dobles fuerzas de las que antes habia, ha espuesto lo siguiente: que el batallon gendarmes del Rosario que no estaba antes, está ahora. El señor diputado está equivocado: el batallon Gendarmes del Rosario estaba en la frontera cuando tuvo lugar la sublevacion de la indiada de Catriel; el batallon Gendarmes no ha sido traido para el avance de las fuerzas.

Ha hablado tambien el señor diputado del batallon 3° y del 1°. Esos batallones han venido antes de la espedicion, por eso es que no están en la línea esterior y están guardando la interior que es necesario guardarla despues del avance de todas las fuerzas á la línea esterior.

El señor diputado ha agregado tambien dando á entender quizá, y me aventuro á decirlo, que habria cierta preferencia en esta distribucion de fuerzas, que otras fronteras de la República no están guarnecidas; yo afirmo que todas las fronteras de la República están mejor guarnecidas que la frontera de Buenos Aires.

Sr. Del Campo—No quiero que se abriguen creencias que no tienen fundamento. No he tenido tal propósito, sé que felizmente para las provincias, sus fronteras se hallan mejor guardadas casi siempre, desgraciadamente la de Buenos Aires no está tan bien guardada, á causa de que el enemigo es mas tenaz y que carga, casi siempre, en un número demasiado considerable.

Sr. Ministro de la Guerra—Es cierto; y, agradezco al señor diputado que conteste por mi y se conteste al mismo tiempo. No se puede apreciar si una frontera está bien ó mal guardada sino con relacion á su estension y al enemigo que tiene á su frente: de manera que yo no digo que no estén mejor guardadas las del interior: estas no tienen á su frente un enemigo tan tenaz y tan numeroso, tienen solamente al frente una tribu sometida que es la tribu de Mariano Rosas, y Baigorrita, con el cual hay un tratado que se hace efectivo cada trimestre; y yo digo, esa frontera, no puede necesitar tantos esfuerzos como otra que tenga un enemigo mas fuerte y que constantemente la acecha y la acomete; eso es natural. La frontera Norte del Interior todas las invasiones que tiene son de unos cuantos indios que vienen á pié á pelear con flechas y con bolas, y no se puede comparar con la frontera de Buenos Aires que tie-

nen reconcentradas todas las indiadas enemigas: la indiada de Namuncurá, la de Catriel, la de Pincen y los Chilenos que vienen tambien á ayudarlas. De manera que es muy natural, es hasta justo, que la frontera de Buenos Aires tenga mayor número de fuerzas que las otras de la República.

Ahora, como el señor diputado toma esta cuestion bajo el punto de vista de los gastos, en lo cual me parece que hace muy bien, observaba que en la línea de Buenos Aires, la presencia de dos batallones; pero ésos batallones, estén donde estén, han de hacer los mismos gastos, son batallones de línea, han de consumir; á no ser que la idea del señor diputado sea suprimirlos del presupuesto.

Sr. Del Campo—El Guardia Provincial de Buenos Aires es de línea ó nó? El de Santa Fé lo es? Me parece que no.

Sr. Ministro de la Guerra—Yo no me refiero á esos. El Guardia Provincial corre por cuenta de la Provincia.

Sr. Del Campo—Pero el de Santa Fé es pagado por la Nacion.

Sr. Ministro—Pero fíjese bien el señor diputado que el de Santa Fé no fué traido para la espedicion, estaba antes de ella.

Yo quiero arribar á esta consecuencia que el señor diputado no me ha de destruir, las fuerzas que ocupan la línea exterior son las que estaban antes sin el aumento de un solo hombre.

Sr. Del Campo—Me dirá el señor Ministro que objeto tiene la segunda línea de frontera?

Sr. Ministro de la Guerra—No hay tales dos líneas: no puede pretenderse que las divisiones que han avanzado treinta y tantas leguas sobre el desierto y que lo único que han hecho son trabajos de establecimiento dominando en el lugar que ocupan un pequeño radio, guarden esa estension en el corazon de la misma pampa. Mas adelante el Gobierno con el concurso del Congreso hará que la línea continúe y se establezca de una manera sólida y entonces podria desaparecer la línea interior. Propiamente hablando no hay tales dos líneas.

Sr. Del Campo—Con respecto á la Guardia Nacional que está movilizada en los distintos puntos que he citado ¿no seria posible licenciarla inmediatamente?

Sr. Ministro de la Guerra—Voy á decirle al señor diputado, despues de esa pregunta habrá esta otra ¿si es posible la disminucion y en que proporcion?

Sr. Del Campo—Como habíamos estado hablando de la Guardia Nacional, para no interrumpir el órden de las ideas habia hecho esa alteracion.

Sr. Ministro de la Guerra—Y qué es lo que quiere ahora el señor diputado?

Sr. Del Campo—Que me diga si es posible licenciar inmediatamente toda la Guardia Nacional que existe hoy en servicio de la Nacion.

Sr. Ministro de la Guerra—La Guardia Nacional se está licenciando gradualmente. Es una fatalidad para el pais; y asi la considero porque en este punto es en el que tengo convicciones mas profundas, es un servicio injusto que es necesario por el momento hacer pesar sobre la Guardia Nacional; pero se están licenciando gradualmente. Ahora ha ido por ejemplo, el primero de infanteria á ocupar una parte de la frontera la Guardia Nacional que guarnece esa frontera será licenciada inmediatamente.

Sr. Del Campo—¿Y las de San Luis y Mendoza?

Sr. Ministro—Hay allí un regimiento de 300 plazas: ese regimiento iba á ser licenciado ya; pero desgraciadamente, tuvieron lugar sucesos en la frontera que indujeron al Presidente de la República, á pedir que viniese el tres de infanteria, y por esa razon se dejó en armas á esa Guardia Nacional provisoriamente; y mi opinion es que debe ser licenciada.

Yo opino que lo que es por ahora no puede pensarse en disminuir el personal del ejército, me parece que seria el momento menos aparente para hacerlo.

Sr. Presidente—Creo que el señor Ministro ha contestado ya á los puntos para que fué llamado.

Sr. Del Campo—¿No se han hecho economias ningunas en el Ministerio de la Guerra?

Sr. Ministro de la Guerra—Es decir, se han hecho economias por 400 mil pesos fuertes y se ha mandado á la Cámara otro decreto sobre economias que importaráa tambien como 20,000 pesos mensuales; pero sin tocar el ejército porque el Gobierno cree que en estos momentos es imposible, sin cometer una imprudencia, hacer economias en el personal del ejército, pues, hay como 800 enganchados que han costado sacrificios á la Nacion, y que representan como doscientos mil pesos; es decir el 75 por ciento que se les adelanta, mas los gastos de intendencias para el enganche, asciende como á doscientos mil pesos; y hasta ahora hay muy pocos enganchados en el ejército que hayan cumplido su tiempo.

Sr. Del Campo—La cuarta pregunta es si estaba pago el ejército. Esta pregunta se liga con la segunda, y ambas tienen por objeto ver si se puede realizar esa organizacion tan deseada por todos, y muy principalmente....

Sr. Ministro de la Guerra—¿A qué organizacion se refiere el señor diputado?....

Sr. Del Campo—Completar la organizacion del ejército con el pago exacto de los sueldos.

Sr. Ministro de la Guerra—Siento decir á este respecto que el último abono que se ha hecho al ejército ha sido á fines de Marzo y principios de Abril; entonces se les pagaron tres meses, y se le debe al ejército, actualmente, doce meses, y á la escuadra ocho.

Sr. Del Cumpo—¿El ejército tiene la suficiente caballada? ¿Cuáles son los gastos que se han hecho?

Sr. Ministro de la Guerra—Si quiere el señor diputado que siga las preguntas tal como él las ha formulado.... "Sí está provisto el ejército de todo lo que necesita". Y contesto que está en efecto provisto de todo lo que necesita y que tiene los caballos necesarios.

Sr. Del Campo—¿Qué número de caballos se habrán consumido en el año anterior, y cuánto es su gasto en este año?

Sr. Ministro de la Guerra—Segun datos que la Contaduría me ha suministrado, se han gastado el año anterior 136,230 pesos: se han gastado 8,000 pesos menos que lo que fija el presupuesto, porque, segun la misma Contaduría, están incluidos en esa suma los caballos espropiados, los caballos de que se sirvió el General Roca en la campaña de 1874.

Puedo asegurar que para caballos de servicio para el año 75 no se habrá gastado la cantidad de cincuenta mil pesos.

Sr. Del Campo—Bien, señor Presidente, estoy satisfecho; solo debó manifestar que deseo ver realizado lo mas pronto posible el licencia-

miento de la Guardia Nacional que está en servicio. No es posible que la primera vez que vemos completo el ejército de línea no debemos tener Guardias Nacionales en servicio.

Sr. Ministro de la Guerra—Bien, señor Presidente, para terminar diré que me felicito de que este incidente haya terminado con las palabras del señor diputado, manifestando el deseo que tiene la Cámara de ver realizado el licenciamiento de la Guardia Nacional. Puedo asegurar en nombre del Presidente de la República que es ese su anhelo, y algo mas, el Presidente de la República cree que es tambien su deber.

Constantemente el Gobierno está luchando en esto de la movilizacion de milicias. Tiene lugar cualquier movimiento, ó cualquier alarma y al instante se reciben telegramas de los Gobiernos de provincia pidiendo facultad para movilizar la Guardia Nacional—y puedo declarar con toda verdad, que siempre me estoy interponiendo a estos pedidos de los gobernadores que quieren echar mano de esos recursos.

En este punto he de acompañar al señor diputado. (1)

Discurso con motivo de la interpelacion hecha por el Diputado Barros.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 7 de Julio de 1876.)

Yo le pediria al señor Diputado que precisase los puntos sobre los cuales quiere que el Ministro dé informes. ¿Sobre que punto quiere informarse el señor Diputado? Porque debo hacer presente que los términos ambiguos en que ha sido remitida la nota al Ministerio, no me ha podido dar lugar siquiera, para venir munido de los datos é informes necesarios. Era únicamente esto:—se exije la presencia del Ministro para que informe sobre el comercio que hacen los indios; si se hubieran dado precisadas las preguntas, habria venido con datos para satisfacer al señor Diputado; sin embargo, segun el tenor de estas preguntas, veré si puedo satisfacer al señor Diputado.

¿Qué desea saber?

Sr. Barros—¿Qué artículos llevan los indios á vender en la frontera de Córdoba y San Luis.

Sr. Ministro de la Guerra—Llevan los artículos que el señor Diputado ha mencionado, que son, han sido y tienen que ser siempre como de comercio lícito; eso es lo que llevan los indios á vender.

Ahora, el señor Diputado dice que no solo llevan esos objetos, sino que haciendas robadas: sobre esto el Gobierno no tiene en este momento antecedentes que pueden inducirle á formar una opinion: sin embargo, señor Presidente, al Gobierno le bastará esta denuncia del señor Diputado, no para hacer esta declaracion en este momento que absolviese ó

(1) Este señor es diputado por Entre-Rios, cuyos gobiernos son los que mayor abuso hacen de la movilizacion de guardias nacionales so pretesto de revoluciones.

condenase, sino para asegurar que tomará todas aquellas medidas que estén en sus atribuciones para averiguar la verdad del hecho, en cuya averiguacion está interesado el crédito de los gefes de frontera, sin embargo, de que debo hacer notar tambien que el señor Diputado ha repetido dos veces que es imposible, materialmente imposible que los gefes de frontera puedan cortar esta clase de comercio. Los cueros y las plumas de avestrúz que dijo el señor Diputado, esos son objetos de comercio lícito.

....

Señor Presidente: yo no veo absolutamente la contradiccion que vé el señor Diputado; no tiene nada de particular que en una parte de la frontera se haga la guerra á los que hacen la guerra y en otra parte se promuevan y se persista en esos tratados llamados pacíficos, recomendados hasta por la misma Constitucion; y la prueba es que si en esas fronteras qua estan en paz no se cometiera un abuso la contradiccion no existiria; de manera que para el señor Diputado la contradiccion está en un incidente, en una emerjencia que puede tener lugar ó no.

En el deseo de que estos informes den resultados, y resultados prácticos, yo le pediria todavia al señor Diputado precisase mas sus informes, que dijese que es lo que desea saber del Gobierno. El me ha preguntado, cuales son los objetos que forman materia para este comercio; yo le he contestado, el Gobierno no tiene conocimiento oficial sino de que ese comercio se ejercita sobre productos de propiedad de los indios; lo demas sería un abuso que el Gobierno trataria de cortar con todos los medios que tiene á su alcance.

El Sr. Diputado ha hecho leer un papel, reservando el nombre de su autor y, diciendo que es un documento, para el Gobierno: hasta este momento, no puede ser eso un documento, que haga fé; será una denuncia que, talvez mañana mismo podria aparecer otra denuncia condenando á esa. Pero en fin, señor Presidente, vuelvo á repetir, el Gobierno hará cuanto le sea posible para averiguar los hechos; se lo garanto. Si sobre los detalles quiere algun otro informe, se lo daré tambien. Pero en cuanto á lo que él dice, bien pudiera suceder que una parte y no me propongo justificar ni condenar nada, como ya dije antes; bien pudiera suceder, digo, que una parte de esas haciendas las obtuvieran los indios por racionamiento y de las cuales pueden dejar de comer dos vacas y llevarlas á vender, por que son su propiedad, bien pudiera suceder eso tambien.

....

En presencia de la importancia de la denuncia que el señor Diputado hace puedo asegurar á la Cámara que el Gobierno adoptará el temperamento que él indica ó cualquiera otro que dé resultados. Nada mas.

Discurso pidiendo se acordase nueva autorizacion para continuar los trabajos en la frontera, por haberse cerrado el ejercicio de las leyes de 4 y 5 de Octubre.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 14 de Octubre de 1876.)

Voy á suministrar algunos detalles á la Cámara, que complementando la esposicion que acaba de hacer el miembro informante, creo bastará para formar con toda conciencia, la opinion de la misma sobre este asunto.

Las leyes que el miembro informante ha mencionado, contienen la cláusula de que el Gobierno ha de dar cuenta al Congreso del uso que hubiese hecho de la autorizacion en ellas conferida.

El Gobierno encargó á la Direccion General de Telégrafos del Estado, la compra por medio de un comisionado de materiales para mil kilómetros, invirtiéndose cien mil pesos; cantidad que ha sido disminuida por razones que acaba de apuntar el miembro informante.

El Telégrafo llega hasta Lavalle 475 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires; y en todo el mes de Agosto estará en Carhué. De ahí tomará á la izquierda hasta Bahía Blanca, pasando por Puan, y á la derecha se correrá pasando por la Laguna del Monte, Trenquelauquen y Yta-loó. De manera que vendrá á efectuarse lo que se dice en el Mensaje; que tanto la línea de fronteras como la de telégrafos apoyará su izquierda en el Atlántico, y su derecha en el Rio V.

Actualmente, señor Presidente, se tocan las ventajas del Telégrafo en Lavalle, por que en un caso grave, de urgencia, se puede recibir en Buenos Aires un despacho en el dia, de Puan, Laguna del Monte y Carhué.

Y efectivamente, si en la guerra con el indio, el enemigo es el desierto y si el desierto importa no solo el despoblado sino la distancia, es indudable que, suprimida está por el telégrafo, queda eliminada una de las razones que se oponen á su dominacion absoluta.

Respecto de la otra ley, el Mensaje lo dice, y debo repetirlo señor Presidente, no se ha gastado nada, absolutamente nada.

Se han empleado como ocho mil pesos fuertes, para algunos aprestos de las divisiones espedicionarias; y, esto se ha cargado á eventuales del Ministerio de la Guerra.

Para presentar la espedicion como costosa, para poder decir que ella impone á la Nacion, sacrificios pesados, quieren algunos que el uniforme que se manda á esas tropas, y las provisiones que ellas consumen, su importe fuese cargado á gastos de la espedicion, pero para esto tendrian que probar lo que es difícil que prueben; que esas tropas no comerian ni serian vestidas, si ocupasen la línea en que antes estaban.

Por ahora quiero limitarme á estos detalles; que como dije al empezar, complementando la esposicion del miembro informante, me parecen mas que suficientes para formar la opinion de la Cámara, é insistiendo para terminar en una idea ya manifestada; que este proyecto no puede ser rechazado en razon que importa solo dar fondos al Gobierno para ejecutar leyes del Congreso que aun no han sido derogadas.

Yo comprendo perfectamente, que el Congreso obraria con pruden-cia, cuando ménos, negándose á dar esta autorizacion, si la esperiencia probase que la espedicion se habia llevado á cabo, sin conocer y sin saber vencer sus dificultades. El Congreso obraria tambien perfecta-mente, negando esta autorizacion, si creyese que las operaciones que precedieron á la espedicion, no habian sido llevadas á efecto como debian serlo. Pero desde que nada de esto sucede, desde que todo hace pre-sumir, por el contrario, que los resultados responderán generosamente al pequeño sacrificio que hoy se exije, me parece que este proyecto no puede ser rechazado, porque desde Octubre de 1875, hasta el presente no se ha producido ningun hecho que induzca al Congreso á considerar inconveniente, lo que entónces reputó benéfico para los intereses perma-nentes de la República.

Termino aquí; me será muy agradable volver á tomar la palabra en caso de que este proyecto ofrezca algunas dificultades para su sancion.

Discurso combatiendo un proyecto de Ley sobre empleados en las reparticiones del Ministerio de la Guerra (1)

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Sesion del 28 de Julio de 1876.)

Sr. Ministro de la Guerra—Yo venia dispuesto á oir los fundamentos que habia tenido la comision para aceptar este proyecto, fundamentos que no he oido.

Solamente se ha dado la razon porque ha sido modificado el proyecto primitivo; y, despues la otra razon aducida por el miembro informante de la comision, es contraria al proyecto mismo, porque dice que el Go-bierno ha entrado en ese camino. es decir, á hacer servir por militares— Luego no es necesario este proyecto.

Sin embargo, como este asunto se presenta en este momento, al pare-cer un tanto desválido, tiene un autor, yo desearia oirle para saber á que obedece este proyecto.

. . . .

. . . .

Señor Presidente: cuando se discutió el año pasado el presupuesto vijente en el corriente, se toco este mismo punto, y entónces, declaró el Gobierno por mi órgano, que era una aspiracion muy lejítima por parte de los señores Diputados y que era tambien, la del Gobierno, que las ofi-cinas dependientes del Departamento de Guerra fuesen servidas por mi-

(1) PROYECTO QUE MOTIVÓ LA DISCUSION.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Desde la promulgacion de la presente Ley, todo empleado que vaque en las reparticiones dependientes del Ministerio de la Gerra, solo po-drá ser llenado por un gefe ú oficial del respectivo ramo que reviste en la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese etc.

J. M. del Campo.

litares; pero que para esto, se tocaban inconvenientes prácticos como era la falta de suficiencia, falta de suficiencia que el autor del proyecto exajera, me parece, llegando al punto de afirmar que hay gefes de alta graduacion que no serian capaces de formalizar una planilla: creo que en este punto el señor Diputado exajera.

Pero cuando se tocó este punto en la Cámara no fué en la creencia de que esto pudiera ser materia de un proyecto de Ley que impusiese al Presidente de la República el deber de tomar los empleados de la Administracion de tal gremio ó de tales planas mayores, fué una indicacion que se hizo al Gobierno para que este la tuviera presente y tan la tuvo presente que ha empezado á llevarla á la práctica, como el Sr. Diputado lo reconoce.

El señor Diputado sostiene este proyecto en nombre de la economía. Pero, señor Presidente, en nombre de la economía podrán suprimirse servicios, podrán disminuirse sueldos; pero en nombre de la economía no se puede hacer rebajas en lo que prescribe la Constitucion, ni rebajas tampoco en las atribuciones del Presidente de la República, que es lo que importa este proyecto.

El señor Diputado hasta cierto punto se disculpa con que no es del grémio; yo le digo que forma parte del de los Diputados, que debe conocer cuáles son las facultades del Congreso legislando, y cuales son las facultades del Poder Ejecutivo administrando, justamente, es cosa de su grémio; no necesita ser militar, y no lo necesita en este proyecto, al ménos.

Por los términos que se han empleado para fundarlo parece que es con el objeto de establecer una especie de escuela para los gefes y oficiales; pero este no es el momento. ¿Le parece propio al señor Diputado, le parece decoroso que esos gefes llenos de cicatrices, de que hablaba, que para que aprendan á ser empleados, estén á las órdenes de sus subalternos, de un escribiente de Secretaria? Esto no es decoroso.

El señor Diputado hasta ha llegado á referir un hecho que me toma de nuevo, yo no lo conocia, y por si acaso existe procuraré ponerle remedio, cual es el que coroneles en servicio vayan al Ministerio de la Guerra y no tengan entrada, porque el portero los detiene; y, esto lo atribuye á que este no tiene vínculos con ellos; pero para eso seria preciso, señor Presidente, poner porteros que tuviesen vínculos con los coroneles de la Nacion. No necesitan esta clase de vínculos, ellos pueden entrar al Ministerio siempre que lo deseen.

Señor: comprendiendo que la Cámara necesita mucho de su tiempo y con el objeto de evitar una cuestion técnica, una cuestion constitucional voy á proponer una mocion. Tanto del informe del señor Diputado por Buenos Aires como de las palabras pronunciadas por el señor Diputado por Entre-Rios, se deduce que este proyecto ha sido despachado, teniendo en cuenta única y esclusivamente razones de economía, que no se trata de la discusion del punto constitucional. Yo desearia saber, pues, si el proyecto ha sido despachado mirando la cuestion constitucional; si es asi entraremos á ella si el señor Diputado quiere; ó si no se ha tenido en cuenta, yo pediria entónces que el asunto volviese á comision porque bien vale la pena de ser estudiada esta cuestion bajo ese punto de vista. El proyecto hasta cierto punto envuelve, bajo una apariencia sencilla, una cuestion de principios; y una grande cuestion de principios, aun cuando al parecer recaiga sobre un objeto pequeño.

Espero la contestacion para segun eso, hacer la mocion á que me he referido.

....

Dadas las palabras con que el señor Diputado ha terminado, yo propondria, señor Presidente, que se aplazase este asunto hasta la próxima sesion.

El señor Diputado dice, que faltan varios miembros de la comision que están separados, y no quiero llevar en la discusion la mas mínima ventaja; por el contrario, desearia discutir con esos señores Diputados y al efecto, propondria que este asunto se postergase hasta la próxima sesion.

Continúa la discusion del proyecto del Diputado Del Campo.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 9 de Agosto de 1876).

Tiene algunas modificaciones el proyecto?

Sr. Secretario—La comision aconseja la sancion tal cual lo despachó primeramente.

Sr. Ministro de la Guerra—Voy á contraerme, señor Presidente, á contestar lijeramente á los dos argumentos que ha adelantado el miembro informante de la comision, y tomaré la palabra despues que esos señores diputados, á quienes se ha referido el miembro informante de la comision, adelanten mas, como creo, en la cuestion constitucional.

El señor miembro informante ha dicho que sobre la cuestion economía, no hay cuestion, y yo empiezo por decir, señor Presidente, que en nombre de la economía jamás se habrá presentado un proyecto menos económico. Si la comision ó la Cámara, fuerte en su derecho para lejislar sobre la materia, dijese: desde el primero del mes próximo, los empleados civiles en las reparticiones de la guerra, serán reemplazados por militares, yo comprenderia la economía; pero en momentos como estos en que se trata de un déficit de millones, decir que tiene influencia bajo el punto de vista de la economía, un proyecto que dice que las vacantes que vayan ocurriendo, sean llenadas por militares, me parece que esto no es sério.

Sr. Gomez—Eso ocurriria paulatinamente.

Sr. Ministro de la Guerra—Lo que manda el proyecto es esto: que toda vacante que fuera ocurriendo sea llenada por militares.

Pero yo quiero suponer lo que no sucede, porque los puestos no se abandonan, que ocurran dos, tres, cuatro vacantes en un año, es esto el resultado que la comision quiere ofrecer en estos momentos para salir de una situacion apurada?

Pero este proyecto, en su apariencia modesta, ataca ciertos principios invocando la economía, y no es economía, no hay tal economía. Y yo digo, si el Congreso en estos momentos, se contenta con votar un proyecto mandándole al Gobierno que reemplace con militares los empleados civiles ó ciudadanos, mas bien dicho, es, me parece, porque se creen suficientemente fuertes en el terreno del derecho.

El señor diputado ha invocado una atribucion del Congreso, que es la siguiente: inciso 28 del artículo 67 de la Constitucion: "Hacer todas " las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio " los poderes, antecedentes y todos los otros concedidos".

Es decir, señor Presidente, que este artículo confiere al Congreso la facultad de hacer leyes orgánicas y leyes reglamentarias.

El señor diputado dice que esta ley es ley reglamentaria; ¿pero qué reglamenta? no reglamenta el modo de proceder, sino que reglamenta una facultad, un derecho acordado espresamente por la Constitucion al Presidente de la República, y las leyes reglamentarias son justamente para poner en ejercicio facultades y no para trabar esas facultades. El Congreso puede dar leyes reglamentarias á fin de que las facultades que la Constitucion acuerda al Poder Ejecutivo, no tengan trabas absolutamente en su ejecucion; porque bajo el pretesto de dar leyes reglamentarias, no puede dar algunas cuyo resultado sea trabar ese ejercicio y esa libertad. Estos son los dos únicos argumentos que ha invocado el señor miembro informante, es decir, el de economía y el constitucional, fundándose en el artículo que acaba de leer.

Pero, señor Presidente, la Constitucion no se compone de un solo artículo, no se compone únicamente de estos incisos, de las facultades comprendidas en el artículo 67; está entre las facultades del Poder Ejecutivo y que es mas esplícito y más terminante, el artículo 86, inciso 10, que dice: " Nombra y remueve á los Ministros Plenipotenciarios y en- " cargados de negocios con acuerdo del Senado, y por sí solo nombra y " remueve los Ministros del despacho, los oficiales de sus Secretarias, " los agentes consulares y demás empleados de la administracion, cuyo " nombramiento no está reglado de otra manera por esta Constitucion ". Es decir, pues, con escepcion de los miembros de la Córte Suprema, con escepcion de los tribunales inferiores, de los oficiales superiores del ejército, y de los enviados estraordinarios, todos los demás los nombra por sí solo. Pero decia el señor miembro informante de la comision, y ahora recuerdo esta observacion, decia, aqui no se le quita al Presidente de la República la facultad de designar, porque él es el que designa. Pero sí se le dá al Presidente de la República un grupo de ocho ó diez individuos y de ese grupo ha de hacer la designacion, claro está que es el Congreso el que designa y no el Presidente de la República. Esperando que se adelante mas en estas consideraciones por los señores diputados á que se ha referido el señor miembro informante, yo no me estenderé mas por ahora.

. . . .

Decia, señor Presidente, que iba á echar una mirada retrospectiva sobre la sesion en que empezó á considerarse este asunto.

Cuando se puso á discusion, yo pregunté si él obedecia al deseo de hacer economias, ó si se habia tenido en cuenta, al sancionarlo, que podia afectar principios y prerogativas constitucionales.

El miembro informante de la comision militar entonces dijo, que solo se habia tenido en vista hacer economias, y esto mismo corroboró el autor del proyecto. Dijo entónces el señor diputado autor del proyecto que venia á contribuir á salvar la mala situacion en que el Tesoro se encontraba; y desenvolviendo el pensamiento que lo habia guiado al formularlo, dió á entender que se habia propuesto establecer una especie de escuela en las oficinas del Departamento de la Guerra para los coroneles

del ejército, llegando á decir, lo que debo, por mi parte, rectificar, que habia coroneles que no eran capaces de formar una planilla.

Mirado el proyecto bajo este punto de vista debe tenerse presente lo siguiente: que en todas partes del mundo (y no hágo escepcion de ninguna clase) los militares se forman no en los ejércitos, ni en los ministerios, sino en las Escuelas Militares, que es de allí que salen con cierto caudal de conocimientos, á servir, ya sea en los cuerpos del ejército, ya sea en el Estado Mayor.

Entónces propuse, ya que no se habia tenido en cuenta la consideracion constitucional, que se postergase la consideracion del asunto, y un señor diputado miembro de la comísion dijo que no se encontraban en la Cámara personas de gremio, el señor diputado decia: aquellos militares que podrian comprender mejor esta cuestion. Yo le contesté entónces que el señor diputado era del gremio porque esta no era una cuestion de milicia, sino una cuestion constitucional; y, por cierto que en este punto me acaba de dar el señor diputado que deja la palabra la razon, porque no es del gremio, porque no es militar y sin embargo ha considerado la cuestion bajo el punto de vista constitucional remontándose á una esfera hasta la cual voy á procurar seguirle.

Señor Presidente: en esta clase de cuestiones la situacion de un Ministro es completamente desembarazada. Aqui no se trata de sostener un acto ni un procedimiento de un Ministro A, ni un acto ni un procedimiento de un Ministro B; se trata de considerar bajo un punto de vista especial las atribuciones constitucionales. De manera que en este momento no estoy sosteniendo las atribuciones del Presidente actual, sino tambien las atribuciones de todos los que vengan despues, pertenezcan ó no pertenezcan á mi credo político.

Decia el señor diputado que deja la palabra, que de algun tiempo á esta parte le venia llamando la atencion, cierta tendencia del Poder Ejecutivo á ensanchar la esfera de sus atribuciones, y miraba, y con razon, con desagrado esta tendencia; pero le pediria al señor diputado, que me acompañase á mirar con el mismo desagrado toda tendencia á ensanchar facultades, toda tendencia á usurpar funciones, venga esa tendencia del Presidente de la República, venga del Congreso de la Nacion.

El señor diputado que ha citado en la discusion á Pomeroy, si lo lee, si lo recorre, verá que Pomeroy examina tambien esta cuestion de la tendencia de los poderes á ensanchar sus facultades y por consiguiente que no la resuelve de una manera contraria el Presidente de los Estados Unidos.

Recorra tambien el Federalista y ahí verá como Hamilton y Madisson examinan esta tendencia y dicen que la tendencia á ensanchar las facultades constitucionales es propia del Congreso, y prueban matemáticamente, puede decirse, como es que el Presidente de la República, por la manera como es elejido, por el término de sus funciones, por lo limitado que está en sus atribuciones, y sobre todo por la circunstancia de que el Congreso es el único que vota los gastos, es completamente impotente para ensanchar sus atribuciones, sin ser reprimido enérjicamente por el Congreso.

De las consideraciones de este proyecto, señor Presidente, vá resultando lo siguiente: que presentado en nombre de la economía, poco se ocupa de la economía que el proyecto envuelve, porque no tiene tal eco-

nomía y el señor diputado por Buenos Aires que volvió á tomar la palabra para ocuparse de la parte económica, consideró entónces el proyecto no como creia que iba á considerarlo, sino bajo el punto de vista moral, porque el proyecto bajo el punto de vista puramente de la economía es completamente insostenible. Y á este respecto tengo que repetir algo de lo que antes dije.

Todos sabemos, señor Presidente, como son entre nosotros desgraciadamente, codiciados los empleos, el que logra un empleo no lo abandona.

Ahora en este momento, un proyecto que se limite á decir: las vacantes que vayan ocurriendo serán llenadas por militares de la Plana Mayor, no responde en estos momentos á ninguna exijencia ni es, como se cree una medida eficaz.

Me decia en ante-salas un señor diputado, que tiene motivo de conocerlo, que en tres ó cuatro años solo habian ocurrido media docena de vacantes en las oficinas del Ministerio de la Guerra; pero yo quiero suponer que sea diez, que sea quince, que sea veinte el número de vacantes. Con esto, creo que no se llegará á hacer economías, absolutamente, y diré de paso, que los proyectos eficaces en materia de economías, son los que el Poder Ejecutivo sometió al Congreso, hace meses, haciendo reducciones que debian tener objeto práctico desde el 1 ° de Julio, y que todavia no han sido despachados por la Cámara, sin que con esto pretenda hacerle un reproche, puesto que ella está en su perfecto derecho para aplazarlos.

El señor diputado por Buenos Aires, ha citado las prácticas americanas.

Será conveniente, señor Presidente, que en esta discusion empecemos por eliminar dificultades para ver mas claro en el camino que vamos á seguir.

Tratándose, señor Presidente, de las facultades que tiene el Poder Ejecutivo para designar ó para nombrar empleados, cosas muy distintas, sobre todo en el lenguaje norte-americano, es completamente fuera del caso citar ni preceptos, ni leyes, ni constituciones americanas, y voy á decir en pocas palabras por qué.

La Constitucion norte-americana, es completamente distinta de la Constitucion Argentina, en cuanto á la facultad del Presidente de la República para nombrar empleados, siendo de observar lo siguiente: que la Constitucion Argentina por lo general, es en sus disposiciones una cópia ó una traduccion muchas veces mal hecha de la Constitucion y de las leyes norte-americanas; y, mientras tanto tenemos que las disposiciones que se refieren á las facultades del Presidente para nombrar empleados, son completamente opuestas, completamente contradictorias en ambas Constituciones, de tal manera que lo que en la Constitucion norte-americana es la regla, en la Constitucion Argentina es la escepcion, y lo que en esta Constitucion es la regla, es la escepcion en aquella.

Voy, pues, á hacer una lectura á la Cámara para que comprenda la contradiccion.

Sr. Alem—Yo la hice notar.

Sr. Ministro de Guerra—El señor diputado decia que las disposiciones eran diferentes pero aqui no son solo diferentes, son completamente opuestas.

Sr. Alem—Agregué que en presencia de las leyes generales autori-

zando al Poder Ejecutivo ámpliamente para hacer estos nombramientos, no obstante se daba esta facultad.

Sr. Ministro de Guerra—Porque esa facultad está consignada en la Constitucion.

Aquí está, señor Presidente, la Constitucion Argentina, que dice en el inciso 10 de su artículo 86, refiriéndose á las atribuciones del Poder Ejecutivo:—"Nombra y remueve á los Ministros Plenipotenciarios y " Encargados de Negocios con acuerdo del Senado, y *por sí solo*"...... pediria á los señores diputados que se fijasen en estas palabras, por todo lo que comprenden—"por sí solo nombra y remueve los Ministros del " despacho, los oficiales de su Secretaria, los ajentes consulares, y de- " más empleados de la administracion, cuyo nombramiento no está re- " glado de otra manera por esta Constitucion".

Quiere decir, señor Presidente, que con escepcion de los miembros de la Suprema Córte y tribunales inferiores, con escepcion de los Ministros Plenipotenciarios, de los arzobispos y obispos, que son nombrados por medio de la terna que el Poder Ejecutivo presenta al Senado, y con escepcion de los oficiales superiores del ejército y armada, todos los demás son nombrados por el Presidente de la República, por sí solo.

Mientras tanto. señor Presidente, la Constitucion de los Estados Unidos, dice, hablando de atribuciones del Presidente de la República:

" Tendrá facultad con aviso y acuerdo del Senado, para celebrar tratados, siempre que dos tercios de los Senadores presentes concurran; y nombrará con aviso y acuerdo otros ministros y cónsules, los Jueces de la Suprema Córte, y todos los demás funcionarios de los Estados Unidos, á cuyos nombramientos no se provée aqui de otra manera y lo que será establecido por la ley. Pero el Congreso puede por medio de una ley conferir el nombramiento de los empleados inferiores como lo juzgue conveniente el Presidente por si solo, á las córtes de derecho, á los gefes de departamentos ".

Resulta, pues, señor Presidente, lo siguiente: que con escepcion de media docena de empleados, á los cuales se refiere la Constitucion Argentina de una manera expresa, todos los demás son nombrados por el Presidente de la República, á diferencia de los Estados Unidos que con escepcion de dos categorias que nombra y de aquellos empleados que el Presidente puede nombrar en virtud de una ley especial, autorizándolo al efecto el Congreso, todos los demás son nombrados por el Poder Ejecutivo con intervencion del Senado, prestando éste su acuerdo.

De manera, señor Presidente, que en esta cuestion práctica, tenemos que eliminar los antecedentes de los Estados Unidos, antecedentes que seria muy bueno recordarlos, si no se estuviese sentado en un cuerpo como la Cámara de Diputados, con facultades limitadas y que no puede ejercer mas facultades ó prerogativas, que las que le están acordadas por la Constitucion Argentina.

Yo he preguntado á qué categorias de leyes pertenece, el proyecto que se discute; y, los señores diputados han respondido que esta es una ley reglamentaria.

Yo pregunto, entónces ¿qué es lo que reglamenta esta ley? Dígaseme qué es lo que reglamenta.

Yo comprendo, señor Presidente, una ley que reglamente por ejemplo, la facultad de intervenir, que es facultad del Gobierno general, porque no es un hecho simple, porque tienen que ocurrir una porcion de

circunstancias, que pueda apreciar el Congreso al dictar la ley; comprendo que pueda reglamentarse la facultad del estado de sitio tambien; pero sobre esta prerogativa que importa decir: *Vd. puede nombrar por si solo tales empleados*, ¿qué reglamentacion cabe?

Mientras tanto ¿qué sucede, señor Presidente? Que por querer reglamentar, cuando las leyes reglamentarias solo tienen por objeto facilitar el ejercicio, por querer reglamentar decia, lo que se hace es entorpecer ese ejercicio.

El señor diputado buscando limitacion á las facultades del Presidente de la República llamaba la atencion sobre un artículo que le prohibe al Presidente por medio de reglamentos, alterar el espíritu de las leyes que pueda reglamentar, para poner en ejercicio.

Pero el señor diputado no se ha fijado en que hay otro artículo que le impone al Congreso esa misma limitacion. Y asi como la Constitucion sábiamente, y procediendo con entera justicia, ha puesto en un estremo de la balanza el artículo que acabo de indicar, á fin de que el Poder Ejecutivo no pueda ultrapasar sus atribuciones, pone en otro estremo de la balanza, este otro artículo, señor Presidente, entre las declaraciones, derechos y garantias de la Constitucion Argentina".

"Los principios, garantias y derechos reconocidos en los anteriores
" artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su
" ejercicio".

De manera, pues, señor Presidente, que en este caso el Congreso no es omnipotente, no hay tal omnipotencia lejislativa, el Congreso no puede reglamentar los principios y garantias enumeradas en la Constitucion, alterando su espíritu, porque esto le está prohibido al Poder Ejecutivo, desnaturalizar las leyes sancionadas por este cuerpo, por medio de los reglamentos que dicte; y, si no fuera bastante esto señor Presidente, para probar que tiene alguna limitacion el Congreso para lejislar, todavia tendríamos este otro artículo de la Constitucion que la complementa, que guarda perfecta armonía con las anteriores, y que viene á darle, puede decirse, el último golpe á esta omnipotencia lejislativa.

El artículo á que me refiero es el 31, que dice:

"Esta Constitucion, las leyes de la Nacion que en su consecuencia
" se dicten por el Congreso, y los tratados con las Potencias Estranje-
" ras, son la ley suprema de la Nacion, y las autoridades de cada Pro-
" vincia están obligadas á conformarse á ella no obstante cualquiera
" disposicion en contrario que contengan las leyes ó constituciones pro-
" vinciales. Salvo para la Provincia de Buenos Aires los tratados rati-
" ficados despues del pacto de 11 de Noviembre de 1859".

Aqui, pues, como se vé, la Constitucion establece claramente, y no dice absolutamente que cualesquiera leyes, sean el mandato supremo para la Nacion, sino aquellas que se dicten con arreglo á aquellos principios enumerados antes por la Constitucion.

En esta discusion, me permito llamar la atencion de la Cámara, porque tratándose de facultades del Presidente de la República, el artículo del que ménos se haya ocupado hasta este momento, es justamente aquel que determina cuales son las facultades del Presidente de la República para nombrar sus empleados.

Estas facultades, señor Presidente, son incuestionables, por que dice lo siguiente: *nombrará por sí solo*. Ahora yo pregunto: ¿qué se entiende por *nombrar por sí solo*? Es únicamente no tener que recurrir al

Congreso ó al Senado, para pedir el acuerdo, pero yo vuelvo á lo que antes dije.

¿No queda completamente reducida y nulificada esta atribucion, si se le dice al Presidente de la República: en ese grupo de veinte coroneles, cuyos nombres puede conocer porque estan en el escalafon militar, vd. me ha de sacar uno para empleado? pero están completamente anuladas las facultades del Presidente de la República; mas valia adoptar, señor Presidente, el sistema americano, es decir, que nazca la iniciativa del Presidente de la República, él propone y el otro cuerpo, una rama del poder lejislativo acepta; mas valia eso que no recibir la iníciativa del Congreso, porque en este caso la recibe, puesto que es el Congreso el que le dice: de este número de coroneles, ha de tomar vd. un Sub-Secretario ó un Secretario para el Ministerio.

Eso estaria mas con arreglo á las prácticas.

Sr. Alem—¿Podria hacer una rectificacion?

....

Sr. Ministro de la Guerra—Respecto de la declaracion con que empezó el señor diputado su discurso, la acepto con gusto, bien puede suceder que yo me haya equivocado, y por consiguiente, repito que acepto su esplicacion.

El ha traido un argumento hasta cierto punto nuevo en esta discusion, porque ha olvidado que la Constitucion emplea la palabra nombrar, aun en aquellos casos en que al nombramiento precede el acuerdo del Senado. Pero tenga presente el señor diputado que en ese caso, como la Constitucion Americana lo dice, el Presidente de la República propone al nombrado. No solo tiene la facultad de proponer, sino la facultad de nombrar; tiene esta facultad preciosa de la iniciativa. Y es esa facultad de la iniciativa, la que le viene á quitar el proyecto al Presidente de la República, diciéndole: No tomará el empleado que crea mas digno, ya sea militar ó particular sino que ha de emplear para el desempeño de ese puesto á un militar que se encuentre revistando en tal Plana Mayor del Ejército.

De manera que este proyecto le quita al Presidente de la República la facultad de iniciar el nombramiento, de decir cual es el que le parece mejor para el desempeño del puesto.

Veo que se ha levantado el miembro informante de la comision militar, y le iba á decir que hasta cierto punto con inocencia, ha derrotado el proyecto, porque ha dicho que él restringe *un poco* las facultades del Presidente. Y yo digo entónces, si el proyecto restringe *un poco* las facultades del Presidente, la ley es inconstitucional; porque el Congreso reglamentando preceptos y prerogativas constitucionales, tiene el deber que se le exije, de respetar y observar su espíritu claro y terminante. Yo siento que se haya levantado el miembro informante, porque tal vez con una esplicacion de su parte me convenceria.

Pero él ha dicho esto, que este proyecto restrinje un poco la facultad constitucional. Me basta, señor Presidente, que la restrinja un poco ó mucho. El proyecto es inconstitucional, segun el mismo señor diputado miembro de la comision......

Sr. Gomez—La mente de la comision ha sido reglamentar un poco el ejercicio del poder en este caso.

Sr. Ministro de Guerra—Perfectamente, ya la palabra difiere pero la voy á tomar.

Ya se reglamente un poco, ya se reglamente mucho (la Constitucion no hace dósis ni proporciones) la Constitucion dice: "Las leyes del Congreso reglamentando principios y prerogativas constitucionales, tienen que dictarse respetando el espíritu de esas mismas prerogativas ó facultades......

Como el señor diputado por Buenos Aires está presente ahora le diré, que yo decia que las palabras que pronunció hasta cierto punto habian venido á traer la derrota del mismo proyecto que sostiene, en razon de que el señor diputado, tal vez inadvertidamente, decia que este proyecto venia á restringir un poco las facultades del Presidente de la República, y yo digo que si las restringe un poco, por poco que sea, el proyecto es inconstitucional.

Sr. Barros—Me permite el señor Ministro? Me esplicaré.

No tengo una palabra fácil, y quizá he dicho lo que no he querido decir......

Sr. Ministro de la Guerra—Esto no es cuestion de palabra fácil, es cuestion de términos.

Sr. Barros—No me refiero á las facultades, sino al uso que de ellas se hágan. Me refiero al uso que se hace de esta facultad, no de ahora, sino de mucho tiempo atrás.

Sr. Ministro de la Guerra—Debo decir que no me satisface la esplicacion del señor diputado, porque no se puede separar absolutamente, el uso, de la facultad en sí misma.

¡ Qué importa que á mi me dén facultad para nombrar á un Secretario por ejemplo, si por medio de reglamentos que dicen que van al uso y no á la facultad en sí misma se me entorpece esa facultad! ¡ Pero queda completamente anulada pues!

Sr. Alem—Pido la palabra, no tanto para hacer una réplica, sino para proponer un artículo ó mejor una indicacion respecto al proyecto para llenar ciertas dificultades.

Pero de paso, diré algo mas.

Hay indudablemente, alguna habilidad en el señor Ministro de la Guerra en la argumentacion que acaba de hacer tomando palabras aisladas ó incorrectas que en la discusion pueden haberse lanzado.

Sr. Ministro de la Guerra—¡ Palabras incorrectas! Yo tomo las palabras como las oigo.

Sr. Barros—Yo creo que ni hay incorreccion en las palabras. Yo me he referido al abuso de una facultad, hablando en términos mas claros....

Sr. Alem—Entonces, ya no hay ni incorreccion.

Sr. Ministro de la Guerra—Ya no es uso! es abuso y eso no se corrije por medio de leyes reglamentarias.

Discurso contestando al diputado Barros, al tratar de las Planas Mayores, en la discusion del Presupuesto de Guerra.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion del 1° de Setiembre de 1876

Señor Presidente: la circunstancia de encontrarme algo indispuesto, hará que no me estienda tanto, como habia pensado, al iniciarse la discusion del Presupuesto del Ministerio de la Guerra. Sin embargo adelanteré algunas ideas que creo indispensable se conozcan, dados ciertos antecedentes.

Todo cuanto se diga, Señor Presidente, para demostrar la importancia y la trascendencia de la discusion en que estamos, será poco y será pálido.

Debo recordar con este motivo, que en aquellos paises en los cuales desgraciadamente ha regido un sistema político atrasado ú opresor, la discusion del presupuesto ha sido el refujio para las ideas libres é independientes, Por ejemplo, suprimida en Francia, por la Constitucion de 1852, la iniciativa parlamentaria, los diputados independientes esperaban con ánsia que llegase el momento de la discusion del presupuesto, para traer á tela de juicio todos los hechos políticos y administrativos de su país. Y no se diga que porque entre nosotros el derecho de iniciativa corresponde tanto al Presidente de la República como á cada uno de los senadores ó diputados, esta discusion, entre nosotros, pierde algo de su importancia y de su gravedad. Absolutamente- El Congreso, en estos casos, penetrando hasta en las porterías de los Ministerios, como lo hace, aumentando y disminuyendo sueldos, suprimiendo y creando servicios, suprimiendo y creando tambien instituciones, puede decirse que real y positivamente administra; y, puedo agregar, que es el único momento legislativo, si puedo emplear esta frase en que el Congreso se vuelve efectivamente administrador.

Ahora se dirá: ¿A qué viene esta digresion, cuando es muy raro que yo la use?

Voy á decirlo:

Creo que este es el momento, señor Presidente, en que los señores diputados, sobre todos aquellos que ocupan un lugar distinguido en la gerarquía militar, deban traer á discusion todas las cuestiones que se relacionan con la organizacion del ejército, con su reclutamiento, con su sistema administrativo, con el régimen de los colegios militares; en una palabra, con todas aquellas cuestiones que de algun modo se rocen con la administracion de Guerra.

Este momento, y no cuando se trata de proyectos que solo tienen por objeto refundir en una las Planas Mayores, este momento, digo, es el aparente para que los señores diputados traigan estas cuestiones al debate, y en este terreno los espero con toda tranquilidad y con toda fé;—y, no es que á este respecto tenga yo amor propio, cuando ni soy siquiera militar, sino porque desearia que las buenas ideas se encarnasen, se hicieran prácticas, que al fin el que ganaria seria el país, perteneciendo la gloria á los señores diputados. No hace muchos dias, señor Presidente, que, tratándose de un proyecto que tenia por objeto refundir las Planas

Mayores, un señor diputado presentó á la Cámara el cuadro de nuestro ejército: sombras por todas partes, nubarrones por todas partes, desórden, desquicio, confusion, esto era lo que veia el señor diputado.

Y yo digo con toda sinceridad, señor Presidente, sino tengo la fortuna de probar en esta discusion que aquellos cargos eran infundados, el Congreso haria perfectamente bien en negar á la Administracion de Guerra, todos los fondos que pide, porque querria decir, que estos fondos no son otra cosa que dinero tirado á la calle, como vulgarmente se dice; y, debo traer á consideracion estas cuestiones, no solamente porque el presupuesto es la oportunidad, como lo he dicho, y como lo ha probado la discusion que acaba de tener lugar, sinó porque ese discurso elaborado por uno de los Gefes mas ilustrados que tiene el Ejército Argentino y leido ante la Cámara, lo que supone meditacion para escribirlo, lo que supone tambien el auxilio de los libros, debe haber impresionado á los señores diputados y debe haber igualmente impresionado al pais.

Señor Presidente: por consideraciones que debo á la Cámara, que vota los impuestos, por el respeto que debo tambien al pueblo que los paga, debo tomar la palabra en este debate, para probar hasta donde son inexactos y exajerados los datos que ha traido á la Cámara el señor diputado Coronel D. Alvaro Barros.

Como verá la Cámara, despues que deje la palabra, no traigo un discurso preparado: traigo apuntes, traigo cifras, traigo datos que valen mucho mas que un discurso, por bien preparado y por bien redondeados que sean sus períodos.

Decia, señor Presidente, que aunque no traia un discurso preparado, iba á probar por cifras, con datos y con informes irrecusables, que los datos y las cifras traidas á la Cámara por el señor diputado Barros, en la discusion del proyecto sobre Planas Mayores, son inciertos, son infundados, y voy á hacerlo.

" El ejército argentino, decia el señor diputado á esta Cámara, es el mas atrasado del mundo. "

Eso no es cierto, señor Presidente. Esto no puede decirse, hablando del ejército argentino.

¿En qué condiciones permanece el ejército argentino, y cuál es el servicio á que responde? El ejército argentino, esparcido en una estension de trescientas leguas, subdivididos en batallones, estos batallones en compañias y estas compañias en destacamentos, para hacer el servicio de las fronteras, no puede tener, absolutamente, la instruccion que tienen los otros ejércitos, del mundo; otros ejércitos digo, que en grandes cuerpos, en grandes masas, en grandes divisiones, hacen el servicio de guarnicion en las ciudades, ó se eternizan en los campos de instruccion.

Como puede pretenderse, señor Presidente, que este ejército tenga la instruccion que todos desearíamos que tuviese, subdividido como está en regimientos, divisiones, compañias y destacamentos, si no se lo permite, no digo su composicion, no digo su organizacion sinó el servicio á que está única y esclusivamente destinado? Si el ejárcito prusiano,—que es el que ahora está de moda citar en todo y para todo, en vez de servir, como está sirviendo, se viera diseminado como el ejército argentino en batallones, en compañias, en destacamentos, tendría, cuando mas, la instruccion que tiene el ejército argentino; y, yo digo que los batallones y los regimientos argentinos, no tienen nada que envidiar en instruccion ó

en disciplina, ni á los regimientos prusianos, ni á los regimientos franceses.

Señor Presidente: aprender es muy fácil,—basta saber leer, basta tener un poco de memoria, y basta en fin, que los destellos de eso que se llama *inteligencia*, no sean completamente opacos; pero lo que es difícil, lo que es verdaderamente una ciencia, es la aplicacion; saber cuándo los ejemplos, cuándo los recuerdos de aquello que tiene lugar en Francia, en Prusia, puede ser aplicado á la República Argentina en condiciones morales y físicas tan diversas, y que tanto la distinguen de los otros paises mundo.

Oigo á cada paso esta comparacion, pero si se vá á analizar el modo de ser de cada pais, incuestionablemente se verá que la comparacion es completamente impertinente, empleo la palabra, no en su acepcion vulgar.

Segundo—"El soldado argentino es el mas caro del mundo.

Cuando el señor diputado por Buenos Aires, coronel Mansilla, en el incidente parlamentario que acaba de tener lugar, empezaba tambien por reconocer que el soldado argentino era el mas caro del mundo, me llamó la atencion, porque conociendo su ilustracion, me costaba créer que dijese esto.

Pero despues tuve la esplicacion, y es que el señor diputado, consideraba y consideraba bien, que el soldado argentino era el mas caro del mundo, en cuanto al sueldo, y por su orígen, que es el enganche.

Dicho esto de paso, sigo adelante.

Por supuesto, que para comparar lo que vale el soldado argentino, tenemos que ir á la Prusia, sinó, no hay comparacion posible; y, el señor diputado decia lo siguiente:—" El soldado aleman cuesta 199 pesos fuertes, el soldado francés 180 pesos fuertes," y el soldado argentino 520 pesos fuertes," es decir un 200 por ciento mas caro el soldado argentino que el francés ó el aleman.

Seria curioso que el señor diputado descompusiese esta partida de 521 pesos, para probar con números, que el soldado argentino cuesta 521 pesos anuales; no lo hará, señor Presidente, es imposible que lo haga. El vestuario, término medio del soldado argentino, cuesta 36 pesos fuertes, el rancho 146, su sueldo 72: son 254 fuertes. No cuesta mas el soldado argentino; de manera que viene á ser un 20 por ciento mas que el soldado francés y un 15 por ciento mas que el soldado aleman. Además, cada uno de los señores diputados tiene en la mano el Presupuesto de la Guerra. Y si toma de él la partida de rancho, la partida de vestuario, la partida para sueldo, verá que son 8,000 soldados por 521 pesos, vendría á ser, eso solo, 4.168,000 pesos fuertes en alimento, sueldo y vestuario del soldado. Aquí está probado *prima facie* todo lo que es de exajerada la argumentacion del señor diputado.

Ahora bien, teniendo presente que los valores en Alemania y en Francia son mas bajos que en la República Argentina, que allí la alimentacion es mas barata, que allí el vestuario es mas barato tambien, porque allí se elaboran las telas y se confeccionan con ménos costo, deduzco que el soldado argentino es mas barato que el soldado aleman y que el soldado francés, dadas las condiciones peculiares en que se encuentra cada pais, es decir, en vez de ser un doscientos por ciento mas caro, como se decia, arribo á consecuencias completamente distintas, á saber, que es mas barato que el soldado prusiano ó que el soldado francés.

El señor diputado, en la sesion á que me he referido, ha criticado ácre-

mente la proporcion entre el número de gefes y el número de soldados, llegando á presentar, con este motivo, nuestro ejército como una especie de caricatura; y el señor diputado en las pocas palabras que acaba de pronunciar apoyando la idea de que no se disminuyese el sueldo al militar y enunciando las fuentes á donde se podia acudir para hacer economías, mencionó otra vez esta falta de proporcion entre el número de soldados y el número de oficiales como causa de gastos injustificados. Francia, decia el señor diqutado, tiene 19 soldados por cada oficial, Alemania 23 por cada oficial, la República Argentina 10 por cada oficial.

El presupuesto sancionado en 1874, para 1875, autorizaba un ejército de 10,000 plazas, y el presupuesto del 75 para el 76 fué sometido por el Gobierno con 8,000. Al iniciarse la discusion, hice presente entónces á la Cámara, la desproporcion que venia á resultar, disminuyéndose el número de soldados y no el número relativo de clases, de oficiales y de gefes y entónces manifesté, señor Presidente, lo que hoy no tengo inconveniente en repetir, que considero conveniente conservar intactos los cuadros de clases, oficiales y gefes de los cuerpos, aunque su personal sea ménos numeroso, porque de esta manera podrá formarse siempre sobre ellos, cuerpos pesados en casos imprevistos, ó sacarse buenos planteles para la formacion de otros.

Esto lo dí como razon entónces, y vuelvo á darlo ahora.

Ahora bien, para arribar al resultado que el señor diputado se propone, no hay mas que dos caminos: ó se reduce, por ejemplo, á diez el número de cuerpos hoy existentes, que es veinte, ó se disminuye en cada cuerpo la dotacion de gefes y oficiales que tienen actualmente y que deben tener segun las ordenanzas. Y, yo digo, señor Presidente, que los dos temperamentos ofrecen graves dificultades; todos estos cuerpos, mas ó ménos, tienen sus tradiciones de gloria, sus tradiciones de sacrificios y hoy reducir por ejemplo, de diez batallones á cinco, seria sembrar el descontento, seria sembrar la desmoralizacion en esos cinco que quedan suprimidos.

Ahora, si se toma otro temperamento, diré al señor diputado que bien se podría, en vez de tener en cada cuerpo, un capitan, un teniente 1°, un 2° y un subteniente, quitar el teniente ó sub-teniente; pero entónces se resentiría hasta el buen servicio mecánico de cada cuerpo.

Doy estas esplicaciones, señor Presidente, para probar que en estas materias, el Gobierno no ha marchado á ciegas, que ha procedido teniendo en cuenta razones sérias.

El señor diputado, al hablar de esa desproporcion, calificándola, como lo ha hecho, debió haberse replegado un poco sobre sí mismo para meditar sobre la razon que podia tener el Gobierno, razon de buen servicio, para perseverar en el sistema en que hoy persevera de tener cuerpos con poca tropa, pero con la dotacion completa de oficiales y de clases.

Ha dicho el señor diputado que el ejército tiene 302 gefes. Esta proposicion del señor diputado, en un discurso escrito, que supongo meditado, me ha dado que pensar, he cavilado, he trabajado sobre el escalafon, sobre las listas, no he podido encontrar tales 302 gefes.

Despues, el señor diputado, en esta sesion ó en otra, descompondrá esta partida, así lo espero, como la de 521 pesos fuertes que cuesta cada soldado, pero me parece que no la ha de hacer.

Sr. Barros—La he de demostrar.

Sr. Ministro de la Guerra—Pero tiene que demostrar descomponiendo.

Sr. Presidente—No interrumpa, señor diputado, al señor Ministro.

Sr. Ministro de la Guerra—Le permito que me interrumpa, en ciertas ocasiones las interrupciones son convenientes.

Bien, yo encuentro lo siguiente: que el ejército que, segun el señor diputado, tiene 302 gefes, no tiene sinó los siguientes: 55 en servicio de cuerpos, 16 en el Ministerio y Comandancia, 41 en comandancias de frontera y Planas Mayores de las mismas. Estos son los gefes que tiene el ejército argentino, no tiene otros, á ménos que el señor diputado cuente tambien los inválidos, pero no se trata de eso; de manera que viene á resultar, señor Presidente, que el ejército tiene en vez de 302 gefes, 112; menos de la mitad. Aquí voy ahora, señor Presidente, á un punto tocado por el señor diputado, y sobre el cual llamo la atencion especialmente de la Comision de Presupuesto; se trata de un descubrimiento que ha hecho el señor diputado, y que no debe perder de vista la Comision de Presupuesto.

Dice el señor diputado: este exeso en los oficiales importa 350,000 fuertes anuales, este exeso en los gefes importa 550,000; total 900,000 fuertes de exeso. Yo supongo que el señor diputado, tomará la palabra exeso en su acepcíon racional, es decir, exeso sobre lo lejítimo, sobre lo necesario para el buen servicio; y, yo le digo desde ahora á la Comision del Presupuesto, que en vez de hacer la guerra á un portero, quitándole cinco pesos, debe llamar al señor diputado y decirle que le esplique como es que sea posible reducir el presupuesto sin que sufra el buen servicio; con toda formalidad pido esto á la Comision de Pesupuesto: son 900,000 fuertes, que bien vale la pena de economizar, se entiende, sin que sufra el buen servicio; porque por lo demás, lo mas fácil seria hacer una economia de 800.000, suprimiendo Cámaras, Gobierno, en fin, todos; dejando solo las oficinas fiscales, así tambien se hace una economía de 8.000,000; pero supongo que la economía del señor diputado, no será de este género.

Cuarto punto tocado por el señor diputado (transcribo testualmente las palabras del señor diputado: no pongo ni quito una coma). *El Gobierno, violando todos los principios, priva de sus grados á los oficiales, cuando esto solo puede hacerse en virtud de juicio ó sentencia prévia. El grado es una propiedad.*

Empiezo por declarar, señor Presidente, que no habria ejército posible, que no habria Ministro de la Guerra ni General en Gefe que aceptase la responsabilidad de esos cargos, si un oficial, si un gefe de grado inferior al de Coronel graduado, no pudiese ser dado de baja por el Presidente de la República sin que hubiese ni sentencia ni juicio prévio; no habria disciplina, no habría órden. En estos casos, el Presidente de la República procede como con cualquier otro empleado; él nombra un oficial del Ministerio, si este cumple mal con su deber, sin juicio, sin sentencia prévia, lo destituye; es lo mismo que hace con un Sargento Mayor que comete una falta; puede, segun sea ella, someterlo á un Consejo de Guerra, ó proceder administrativamente dándolo de baja. Esto es lo que se ha hecho hasta aquí..

.................................He oido un nó!!...............

Sr. Mayer—Es mio, señor Ministro.

Sr. Ministro de la Guerra—Muy bien, ¿en Estados-Unidos, tal vez?

Sr. Mayer—Si, señor.
Sr. Ministro de la Guerra—Puede ser, lo veremos despues.
Sr. Mayer—Es que es así.
Sr. Ministro de la Guerra—Ahora le voy á probar al señor diputado que ha votado contra esa práctica.
Sr. Mayer—Estará en un error.
Sr. Ministro de la Guerra—No, le voy á probar que ha votado en contra.

Ahora bien, señor Presidente, un diputado que dice que el Gobierno violando todos los principios y todas las leyes, dá de baja á un militar; un diputado que dice que de esa propiedad no puede ser despojado el militar, sino en virtud de juicio ó sentencia prévia, es el mismo que presentó un proyecto por el cual todos aquellos militares que no tenian 10 años de servicio eran dados de baja, dándoles en pago por cada año de servicio, dos meses, en letras de tesoreria á 18 y 24 meses. ¿Cómo es esto, entónces, señor Presidente, si un militar no puede ser dado de baja sinó en virtud de sentencia ó juicio prévio, cómo es que el Congreso, que no puede tener en este caso atribuciones judiciales, sin juicio, sin sentencia prévia, puede decirle á un militar que tiene los despachos correspondientes, pero no 10 años de servicio, lo doy de baja por economía? ¿Dónde está la lógica? En ninguna parte.

Punto número 5—*Dá los grados caprichosamente, y el mando de las tropas recae en paisanos ignorantes, que sin nocion alguna de la guerra piensan que para alcanzar el éxito en las batallas, nada hay mejor que el facon y el parejero.*

El Gobierno, señor Presidente, procede libremente dando los grados á los oficiales y gefes del ejército y procederá así, mientras no venga una ley del Congreso á ponerle limitaciones al Poder Ejecutivo. No procede caprichosamente como el Congreso, lejislando en la esfera de sus atribuciones y sobre puntos lejislativos, no puede decirse que legisla caprichosamente, lejislará libremente mientras no encuentre en el ejercicio de ese derecho limitaciones constitucionales. En cuanto á lo de paisanos ignorantes, que sin nocion alguna de la guerra piensan que para alcanzar el éxito en las batallas nada hay mejor que el facon y el parejero, y á los cuales confia el Gobierno con frecuencia el mando de las tropas, yo desearia que el señor diputado los nombrara; no los ha de nombrar. A que no los nombra?
Sr. Barros—¿No puedo interrumpir al señor Ministro?
Sr. Ministro de la Guerra—Para nombrarlos, si se puede.
Sr. Barros—Hablaré despues.
No estoy dispuesto á hacer lo que el señor Ministro me indica, sinó lo que crea conveniente.
Sr. Presidente—No hay derecho para interrumpir á ningun diputado.
Sr. Ministro de la Guerra—Yo limito el permiso que puedo dar, como orador, para que se me interrumpa. Es un derecho que me dá el Reglamento.
Sr. Barros—Muchas gracias.
Sr. Ministro de la Guerra—No es el caso de agradecer.

No me ha de nombrar el señor diputado esas personas ignorantes, de facon y de parejero, á quienes el Gobierno ha confiado el mando de las fuerzas nacionales. No las ha de nombrar, y seria muy singular que el

señor diputado, que en un discurso preparado ha dicho que con frecuencia han sucedido estas cosas, no recuerde siquiera uno ó dos nombres.

Sr. Barros—No me refiero al Gobierno actual, sinó á distintas épocas.

Sr. Ministro de la Guerra—¡Pero algun Gobierno ha de haber sido!

Ahora, señor Presidente, pensando yo tambien sobre qué puede haber dado oríjen á este cargo del señor diputado, de que el Gobierno confia el mando de las fuerzas nacionales á personas de facon y de parejero, recordé, señor Presidente, que en los casos supremos para el país, cuando su honor peligra, cuando su independencia está amagada, el Gobierno llama á la Guardia Nacional, y la Guardia Nacional marcha á los campos de batalla con sus gefes ciudadanos á la cabeza.

¿Será á estos, señor Presidente, á quienes se ha referido el señor diputado? Pero á la cabeza de la Guardia Nacional que marchó al Paraguay, iban, por ejemplo, Gaspar Campos, Miguel Martinez, Cárlos Keen, y dieron por la patria todo lo que se puede dar por ella: su sangre y su vida. ¿Se refiere á estas personas el señor diputado? En nuestras luchas intestinas, en la campaña última contra la rebelion, Bunge, Rocha, Del Campo y otros ciudadanos distinguidos mandaron tambien fuerzas. Será á estos á quienes se refiere? ¿Pero no cumplieron acaso con su deber?

En fin, esperando sobre este punto la contestacion que me ha de hacer el señor diputado, paso adelante.

Sr. Barros—Se le ha de dar.

Sr. Ministro de la Guerra—Muy bien.

Decia el señor diputado:—"Voy á decir en qué consiste que el ejército argentino sea el mas atrasado y el mas caro. Primero porque se desconocen ciertos servicios indispensables," en esto el señor diputado tiene perfecta razon, y ha puesto tal vez el dedo en la llaga. Se desconocen ciertos servicios indispensables, que pertenecen al régimen administrativo de los ejércitos, tan importante y tan influyente en el éxito de la guerra.

Pero yo debo recordar que en el año anterior, en la primera memoria que tuve el honor de presentar al Congreso, enuncié la idea de cambiar radicalmente el sistema de proveedurías del ejército, quitándolo de manos de los proveedores para entregarlo al servicio de las Intendencias, como se llama en Francia: ó del Comisariado, como se llama en Suiza, ó del Departamento de Subsistencia, como se llama en los Estados-Unidos.

Pero para esto el Gobierno tropieza con un inconveniente legislativo, al introducir esa reforma que seria su deseo introducir. El señor diputado y la Cámara saben que por la ley de Contabilidad, el Gobierno no puede hacer contrato ni erogacion alguna que exceda de mil pesos fuertes sino sacando á licitacion; y, de aquí viene á resultar que el gobierno tiene que encargar el servicio de la proveeduría para sus ejércitos, como el servicio de la conduccion del transporte, á la accion de agentes particulares.

Además, debo recordar, que apenas se habia serenado la situacion del año pasado, apenas encontró un poco desahogada la accion del Gobierno, este nombró una Comision compuesta de dos Coroneles y un Abogado, para preparar un proyecto de Ordenanzas del Ejército, esas ordenanzas del Ejército están, ó deben estar, cuando ménos, todo lo que se relaciona con el establecimiento de los Estados Mayores, y es sabido de

todos, que corresponde á la fiscalizacion y al control de esos Estados Mayores, todo lo que se refiere al servicio administrativo de los Ejércitos.

"El Ministerio de la Guerra, en Alemania, está dividido en quince departamentos, servidos todos por Gefes y Oficiales del Ejército." Esta era la segunda razon que daba el señor diputado, razon que no tiene peso, porque poco importa que un Ministerio esté dividido en quince ó veinte departamentos, desde que puede estarlo mal ó bien. Pero agregaba el señor diputado: "Servido todo por gefes y oficiales del ejército."

El señor diputado, con motivo de la discusion sobre Planas Mayores, con motivo de otros incidentes que han sido traidos al debate, ha dicho que en los paises bien organizados (se entiende militarmente) todos los servicios militares eran entregados á militares.

Esto no es cierto, y se lo voy á probar con nombres y paises.

En Alemania, tan citada por el señor diputado, tenemos lo siguiente:

Seccion, Asuntos de Estado y de Caja, Consejero íntimo, Eloyao.

"Asuntos de proveduría y mantencion, Consejero íntimo, Kozlwer.

"B. Asuntos de inválidos, Stamer.

Francia—Director general del control y de la Contabilidad, intendente jeneral, Guillot.

Marina—Todo el servicio administrativo está á cargo de ciudadanos.

Presidente de la Comision permanente de la Administracion, Le Français.

Inglaterra—Sub-Secretario parlamentario del Ministerio de Guerra, conde Cadogan.

Id. permanente, Hon. W. Vivien, Secretario financiero H. Stanley, miembro del Parlamento.

Director General de proveedurías y transportes, señor Willian Drake.

Director de contratos, Greene.

Id de contabilidad, Milton.

Italia—Secretario General del Ministerio, Veroggio.

Director General de Alimentacion, Lerin.

Suiza—El Departamento de Asuntos Militares del Alto Consejo Federal, está á cargo del Dr. E. Wilte.

España—Sub-Secretario General, Doctor Manuel de Alcarraga y Palmero.

Brasil—Primer Secretario del Ministerio de Guerra, José M. Lopez da Costa.

Estados-Unidos—El actual Ministro interino de Guerra es ciudadano, y ciudadano tambien el Gefe principal de la Oficina de Guerra, H. F. Crosby.

Y en cuanto á la regla general, puedo asegurar á la Cámara que en los Estados Unidos, es que los empleados del Ministerio de Guerra no sean militares, y si no han adoptado lo contrario, es probablemente porque en aquella nacion esencialmente práctica, se atiende ante todo á la competencia.

Señor Presidente: entre las Repúblicas Sud-Américanas, hay una que es quizá la que tiene ménos ejército permanente, pero en la cual hay mejor organizacion militar: me refiero á Chile. Tiene buenos establecimientos de educacion militar, tiene ordenanzas adelantadas, y es muy completa su legislacion militar.

Ahora vamos á ver lo que pasa en Chile.

Todos los Ministros de la Guerra, de 1866 hasta la fecha, han sido y son ciudadanos: el señor Errázuris, actual Presidente, Echauren, Lira, Pinto, Presidente electo, Fonballe y Zenteno, Ministro actual.

Desde el Sub-Secretario, hasta el último escribiente, todos han sido y son ciudadanos, con escepcion de dos ó tres militares, oficinistas esperimentados, compiladores de documentos administrativos.

De esta esposicion que acabo de hacer resulta, cuando ménos, que cuando se ha combatido la existencia de ciudadanos en las oficinas del Ministerio de la Guerra, pintando esto como algo que se separaba de las prácticas seguidas en los paises adelantados, no se ha dicho la verdad.

El señor diputado (y esta observacion me la sujiere uno de sus apartes), da toda la importancia que tiene al servicio administrativo del ejército, y mientras tanto, viene á resultar que ese servicio administrativo está confiado, en Francia, en Alemania, en Suiza y en otras naciones, á particulares y no á militares. Esto le dice al señor diputado, pues, que los ciudadanos sirven tambien para algo, en esos ramos que se relàcionan ó se rozan con el servicicio militar.

Decia el señor diputado: "Nuestro ejército es una horda, y se hará humo al primer desastre que sufra."

Sr. Barros—Me ha de permitir el señor Presidente que rectifique al señor Ministro. No he dicho eso antes de ahora; el señor Ministro ha repetido palabras mias que están adulteradas. Ahora estoy en el caso de rectificar.

Hé dicho yo únicamente: —"Ejército es tal cosa, tal otra cosa es uua horda, y entre la horda y el ejército, hay tal cosa."

Sr. Ministro de la Guerra—Pero, señor Presidente, yo no tengo necesidad de decir, este es un vaso. (Señala un vaso que hay sobre la mesa) y luego, como como consecuencia, decir que lo que está sobre la mesa es un vaso.

No vengamos con subterfugios. Yo le voy á probar al señor diputado como lo ha dicho.

Sr. Mansilla—A mí me parece que no estámos en la cuestion.

Sr. Ministro de la Guerra—Discutiéndose un proyecto sobre Planas Mayores, el señor diputado Barros leyó un discurso en que tocaba todos estos puntos de que yo me estoy ocupando. Si entónces estaba en la cuestion, tratándose de Planas Mayores, para ocuparse de esto. ¿Cómo no he de estar en la cuestion, cuando me ocupo de lo mismo, al tratarse del presupuesto? ¿Por qué no se hizo esta observacion cuando el señor diputado hablaba de todo, ménos del proyecto que se discutia?

. . . .

Señor Presidente: el señor diputado por Buenos Aires, en la sesion á que me refiero, marcaba perfectamente la diferencia que hay entre la horda y el ejército, pero despues, al examinar el modo de ser de nuestro ejército, lo definia como habia definido antes la horda, de lo que venia á resultar que el ejército argentino ha sido calificado de horda por el señor diputado.

Sr. Barros—Voy á rectificar al señor Ministro porque está equivocado.

Primero hacia la definicion del ejército, y despues la de la horda, y

en seguida dije: hay un término medio, es el ejército de una nacion cuyas leyes no se observan ó son infrinjidas.

Sr. Ministro de la Guerra—Si el ejército argentino y su administracion, está en el estado que el señor diputado lo pinta, á tal estremo de que hay ignorancia hasta para conservar el charque—como él lo dijo—yo digo que ese ejército está en las condiciones en que el señor diputado pinta lo que se llama horda.

Segun el mismo señor diputado el ejército argentino está en tales condiciones que se hará humo al primer desastre que sufra.

No se puede, involuntariamente, señor Presidente, lanzar mas oprobio sobre el ejército argentino.

Todos los hechos gloriosos, una esperiencia, por dolorosa que sea, está contra la aseveracion del señor diputado.

El ejército argentino desde la guerra de la Independencia hasta la del Paraguay, ha tenido sérios desastres, pero jamás, señor Presideute, se ha debilitado su fé!--jamás se ha amilanado su poder! Sin embargo, el señor diputado cree que el ejército está en tales condiciones, que, si sufre un desastre sério, se hará humo!....Es cuanto se puede decir!...

Sr. Barros—Puede sucederle lo que al ejército francés y al ejército austriaco, y no es mejor el ejército argentino que lo que eran aquellos.

Sr. Ministro de la Guerra—Ahora vamos á ver por qué se han deshecho....

Estamos amenazados, decia el señor diputado, (es una coincidencia) de desastres como los de Sedan y Paris, que sufrió la Francia por la defectuosa organizacion de sus ejércitos....

Sr. Barros--No lo he dicho, si el señor Ministro tuviera á la vista mi discurso....

Sr. Ministro de la Guerra—Creia que lo habia dicho....

Sobre este punto creo que he dicho lo bastante.

Bastaria esa apreciacion que afirma que la Francia sucumbió por la deficiente organizacion de su ejército.

Yo no he oido decir á nadie que los desastres que esa Nacion sufrió, hayan provenido de la deficiente organizacion de su ejército....

....

He dicho, y repito, que nadie ha atribuido los desostres de la Francia á la organizacion deficiente de su ejército; que lo han dicho muchos autores, que es no la causa única, sino que una de ellas, estaba en su mala organizacion administrativa, no en la organizacion de su ejército, cosas que aunque se parecen, no son iguales, no son las mismas, sino por el contrario muy distintas.

Y digo mas, señor Presidente, es preciso haber olvidado las causas y el desenvolvimiento de la guerra jigantesca de 70 y 71, para decir que esta ha sido la causa única de los desastres sufridos por la Francia entónces. No—grandes causas morales influyeron poderosamente en esos resultados. No era justa esa causa para los franceses; por último, los prusianos tenian un Moltke, los franceses tenian á su cabeza un inepto como Napoleon III.

Sr. Barros—He de traer, el dia que volvamos á esta discusion, el libro del autor á que me refiero, y que dice que fué una de las causas principales de aquellos desastres la desorganizacion del ejército. Es el coronel Roustour, autor de varias obras sobre organizacion militar.

Sr. Ministro de la Guerra—No desconozco que fué una de las causas la falta de organizacion militar; y, á los detalles indicados podria agregar otros muchos. Debido á la falta de administracion militar han pasado los soldados franceses, hasta dos dias sin comer. Llegaban fuerzas de Argelia á Marsella, ciudad de 300,000 habitantes, y encontraban que no le tenian preparados alimentos.

Sr. Barros—La calidad de los gefes....

Sr. Presidente—Esas digresiones nos llevarian demasiado lejos...... Tiene la palabra el señor Ministro.

Sr. Ministro de la Guerra—El señor diputado, recordando el tiempo que necesitó el Gobierno para reunir los elementos necesarios para la expedicion al Desierto decia: mitad del tiempo que necesitó la Prusia para movilizar 500 000 hombres! No comprendo, ni alcanzo, el entusiasmo con que, recuerdo, pronunció estas palabras el señor diputado—¿Qué milagro? qué hazaña es esta?....¿no ha visto el señor diputado, aqui, en su pais, con una poblacion de millon y medio de habitantes, de la cual una gran parte son estrangeros, movilizar, en una guerra interna, cincuenta mil hombres? ¿Qué estraño, que hazaña, es, pues, que la Prusia, con 34 millones de habitantes, movilizase en 14 dias quinientos mil hombres en una guerra nacional? Nosotros hemos hecho en proporcion á este respecto, mas que la Prusia.

Sr. Barros—No es eso lo que admiraba, admiraba el tiempo que nosotros perdimos para las operaciones mas sencillas.

Sr. Ministro de la Guerra—Está con admirante el discurso publicado....

Sr. Presidente—La discusion convertida en diálogo prolongaria, repito, demasiado el debate; vale mas no interrumpir.

Sr. Ministro de la Guerra—Las privaciones sufridas por las divisiones expedicionarias, internadas en el Desierto, le han suministrado al señor diputado Barros un nuevo argumento para condenar nuestra administracion militar, argumento que traido, como lo ha sido, viene á suministrar una prueba mas, de que el señor diputado pierde de vista en su juicio, hechos y aseveraciones de que no puede prescindirse.

Ahora mismo acaba de decir que lo que le asombraba es que, para marchar del Azul adelante se habia necesitado tanto tiempo. Esto es desconocer las condiciones topográficas de nuestro pais. Para marchar del Azul á Olavarria, se necesita mas tiempo que para atravesar la Prusia de Norte á Sur.

Ahí tiene el señor diputado la esplicacion.

En la guerra franco-alemana, para el trasporte de fuerzas y provisiones, los prusianos y alemanes contaban con ferro-carriles, nosotros con carretas de bueyes que apenas hacen dos leguas por dia. Los prusianos se valian para todo del telégrafo, que es una red en aquellos paises, nosotros de chasques que á las dos leguas se les cansa el caballo. Los prusianos, donde no tenian ferro-carriles, tenian grandes caminos carreteros; nosotros tenemos grandes pantanos. Allí, señor Presidente, cuentan con una campaña donde á cada legua encuentran poblacion con todos sus recursos; nosotros con el Desierto, con toda su soledad inhospitalaria. Son condiciones que deben tenerse muy presentes cuando se hacen comparaciones.

A esto viene perfectamente lo que indiqué al empezar mi discurso, si

es que asi puede llamarse, la dificultad que hay en aplicar lo que se observa en otros paises á aquel en el cual se habla ó se escribe.

"La campaña argentina (testual)" se estremece todos los dias con el alarido del salvaje que aniquila su riqueza, sin que el ejército pueda estorbarlo, porque otro enemigo terrible lo domina: la desnudez y el hambre.

Aqui tenemos, señor Presidente, que ese ejército deja de ser una horda, deja de ser un monton inorganizado de hombres; aqui el señor diputado, lo convierte en una legion de espectros que entumecidos por el frio y debilitados por el hambre, no tienen fuerza siquiera para montar á caballo, ni para salir á perseguir á los indios.

Esto, señor Presidente, es llevar las cosas á un grado exesivo, á la mayor exajeracion.

Y aquellas son palabras testuales.

El señor diputado, invocando el patriotismo, y terminando asi su discurso, decia: "Una bandera que no es la argentina, flamea, ennegreciendo con su sombra una vasta estensíon de nuestros territorios—Organicémonos para salvar el honor nacional".

Veo, señor Presidente, que al parecer, no entiendo el patriotismo como el señor diputado lo comprende. El señor diputado entiende que el patriotismo, teniendo en perspectiva complicaciones esteriores cuya solucion puede ser acaso la guerra, le impone el deber de presentar al ejército argentino como instrumento completamente impotente para rechazar una agresion estrangera, tales son las condiciones en que se halla. El señor diputado cree que el patriotismo le aconseja no acercarse al Presidente de la República, de quien es amigo, por ejemplo, para hablarle de los defectos que tiene esa organizacion militar á fin de corregirla, á fin de mejorarla, cree por el contrario, que el patriotismo le manda venir al Congreso para hacer estrépito y para hacer escándalo, y si quiera fuese con la verdad.

Yo, por el contrario, creo, señor Presidente, que el patriotismo, en en este caso, nos manda ser muy parcos, nos manda ser prudentes, y sin dejar de revelar el estado del ejército en toda su realidad, si se quiere, contraernos tambien á reformarlo á fin de que responda á sus necesidades y á sus altos deberes.

Ahora. . . . no sé si la pasion como argentino me ofusca, pero pienso que á Chile le falta tambien conciencia, en sus derechos á la Patagonia.

Y yo digo, señor Presidente, si Chile no posee títulos, si lo que hay es que la situacion política se le presenta propicia, para aprovecharla por nuestras guerras, por nuestros desaciertos, por nuestras disencionss que tanto nos han debilitado ¿no teme el señor diputado que si hoy pretende que la bandera argentina no pase al Sur del Rio Santa Cruz, mañana, dando crédito á sus aseveraciones pretenda venirse del Santa Cruz al Norte hasta Rio Negro y aun hasta el Colorado?

Felizmente, Chile no lo hará, señor Presidente, porque los conceptos del discurso del señor diputado, no han de ser creidos allí, y Chile, por el contrario, conoce perfectamente todos los elementos que rebosan en este pais, para salvar de la manera mas estricta y mas digna, llegado el caso, el honor y los derechos de la Nacion, en lo que se refiere á los territorios que se disputan.

Señor Presidente: termino ya.

Cuando el señor diputado formulaba una réplica á mi discurso en la

sesion que se trataba de las Planas Mayores, me dijo, como encontrando una contradiccion en mi, que yo habia aplaudido antes ataques que él habia dirigido á otras personas, ó á otros funcionarios.

Siento, señor Presidente, verdadero culto por las consecuencias y la lógica, *sea cual sea el terreno á que me lleven, y miro con alto desprecio la falta de lógica y la falta de consecuencia.* Por esto es que el recuerdo del señor diputado me hizo algun efecto; pero voy á leer cuatro líneas de un documento que no puede recusar el señor diputado, y le voy á probar como hace cuatro años pensaba lo mismo que pienso ahora.

El año 1872 el señor diputado me hizo el honor de dedicarme un libro sobre fronteras. Como es de práctica acompañó ese libro con una carta dedicatoria, y como es de práctica tambien, contesté á esa carta, y en la contestacion encuentro estas palabras:

" Comprendo, le decia yo entonces al señor coronel Barros, que su " mente no sea lanzar inculpaciones ni á los Gobiernos, ni á sus Jefes, " sino seguir una filiacion de hechos y de sucesos que lo conduzca al " punto objetivo. Pero creo, sin embargo, agregaba yo entonces, que " su libro no habria desmerecido, eliminando la parte política, y creo " tambien que en muchas de sus apreciaciones, mostrándose vd. ménos " severo, se habria presentado mas justo á los ojos de sus lectores". Que es lo mismo que decir: *¿Entiendes, Fabio?*

Ahora bien, si entonces cumpliendo el deber de devolver un acto de galanteria, recordaba al señor diputado los ataques importunos que contenia su libro sobre Fronteras, no debe estrañar ahora que habiendo sentido algunos golpes por la espalda le conteste de la manera que le he contestado.

Levantado este cargo de inconsecuencia pasaré ahora á ocuparme de la planilla en discusion, si la Cámara no prefiere antes pasar á un cuarto intermedio.

Discurso pronunciado al discutirse el presupuesto de Guerra

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Sesion del 4 de Setiembre de 1876)

Voy á dar una esplicacion, si me es permitido.

Sr. Presidente: he pedido la palabra, la tengo, y no sé hasta este momento qué partido tomar, si dejar á la Cámara bajo la impresion del discurso del Sr. Diputado ó pasar á analizar la mayor parte de los puntos que él ha tocado. Ambos caminos convienen á mi propósito y mis ideas; porque no sé si será que me falta imparcialidad; pero pienso que el Sr. Diputado no ha traido cosa nueva al debate, y que la última impresion que quedara no le habia de ser favorable.

Tomaré, Sr. Presidente, un término medio, y, con toda la brevedad posible, haré algo, que todo será ménos un discurso, en la rápida recorrida que voy á hacer de los puntos enunciados por el Sr. Diputado.

El Sr. Diputado, que siempre que se ofrece, me quiere presentar

talvez mas susceptible de lo que soy,—siempre que se ofrece, digo, recuerda la derrota que sufrió con motivo del proyecto sobre Planas Mayores.

Ese proyecto, bueno en su fondo, porque reposaba sobre un principio, que si no era la justicia, se aproximaba á la justicia misma, fué rechazado porque el Sr. Diputado, no sé por qué anomalia vistió mal un buen pensamiento, de manera que en realidad solo fué rechazado por la mala vestidura que el Sr. Diputado le habia preparado.

Ese proyecto, Sr. Presidente, tenia por objeto refundir en una las Planas Mayores, dejando en la activa á los oficiales superiores con sueldo íntegro, aplicando la escala de tiempo á todos aquellos oficiales de Teniente Coronel hasta Subteniente, y dando de baja, bajo la capa de una reforma aparente, á todos aquellos que no tuviesen diez años de servicios.

Respecto del primer punto; tuve ocasion de decir toda la injusticia que el envolvia; respecto del segundo, no llegó la oportunidad, por cuanto no hubo discusion particular: le digo ahora que su proyecto entrañaba una injusticia, que no puedo atribuir á mala fé, sino á olvido de la ley del 65. El Sr. Diputado no tenia presente que la ley que él indicaba, que la ley que él tomaba por base exijia, para ese retiro, 60 años de edad, resultando que, segun su proyecto, todos los gefes y oficiales iban á ser echados á la calle, porque ninguno tiene esa edad.

Sr. Barros—El Sr. Ministro se equivoca en eso, porque era una nueva ley que tomaba por base la condicion que establecia, pero no ponia á todos los militares en las mismas condiciones.

Sr. Presidente—Seria mejor que no no interrumpiera al Sr. Diputado.

El Sr. Ministro lo ha escuchado sin interrumpirle.

Sr. Barros—Si he interrumpido al Sr. Ministro, ha sido únicamente para rectificar una equivocacion.

Sr. Ministro de la Guerra—Yo no padezco, en este caso, equivocacion de ninguna clase.

Todo el proyecto reposaba sobre la base de la ley de 1865, y decia: "Los que tengan diez años de servicios, tanto; los que tengan veinte, tanto; con arreglo á la ley de 1865, solo puede aplicarse la escusa de tiempo, para el retiro de los que tengan sesenta años de edad, porque, como lo sabe el Sr. Diputado, la ley solo acuerda el retiro sin tener en cuenta la edad, cuando el militar ha muerto en funcion de guerra á causa de heridas recibidas en ella.

Sr. Barros—Eso lo esplicaré despues, ya que no lo puedo hacer ahora.

Sr. Ministro de la Guerra—Dice el Sr. Diputado, que yo he atribuido equivocadamente los desastres del ejército francés á mala administracion. El Sr. Diputado, criticando la falta de administracion militar del Ejército Argentino, nos decia:—"Esas son las causas por las cuales vinieron para los franceses los desastres de Sedan y de Paris." Entónces yo le dije: "No conozco ningun autor que haya atribuido las desgracias de la Francia á la mala administracion de los ejércitos, sino á la falta de organizacion en su sistema administrativo." Y con ese motivo, amplié algunos ejemplos que habia aducido al Sr. Diputado.

No he dicho absolutamente que el ejército argentino sea el mejor organizado, ni que esté tambien organizado como los otros ejércitos. He

reconocido, Sr. Presidente, su atraso, pero lo he atribuido á causas que no puede desconocer un Coronel de la Nacion, y que enumeré en la sesion anterior.

El Sr. Diputado decia: "El ejército argentino es el mas atrasado", y siempre comparándolo con el ejército prusiano. Y entónces, le contestaba: "El ejército argentino, haciendo el servicio que hace, diseminado en batallones, en compañías en destacamentos, no puede tener la organizacion militar del ejército prusiano, que hace este servicio en guarnicion, en cuerpos de ejército, en divisiones, en brigadas, conservando y perfeccionando una instruccion que no puede tener el ejército argentino." Y entónces agregaba: "El ejército argentino, en cuanto á sus batallones y regimientos, no tiene nada que envidiar á los regimientos ni á los batallones prusianos ó franceses."

"El Gobierno acuerda ó niega ascensos, segun su antojo, á su albedrío" no sé qué palabra empleó el Sr. Diputado.

Sr. Barros—Arbitrariamente.

Sr. Ministro de la Guerra—Perfectamente.

Los ejemplos que ha puesto el Sr. Diputado, prueban que el Gobierno procede perfectamente.

Nos recordaba la ley del año 1832 en Francia; pero yo le digo al Sr. Diputado ¿hay alguna ley actualmente que le diga al Gobierno cómo ha de dar los grados?

Sr. Barros—Sí Sr.

Sr. Ministro de la Guerra—No, Sr.

Sr. Barros—¿Y las Ordenanzas?

Sr. Ministro de la Guerra—Pero es particular que se nos vengan aquí con las órdenes de los reyes absolutos, que si es verdad que ellos las dictaban, tambien las derogaban cuando se les daba la gana. ¿Ó se me quiere decir que las órdenanzas eran leyes para los reyes de España, que las daban?

Se separaban de ellas cuando se les placía, no eran leyes que les obligaban.

Pero las leyes patrias no existen; y, entónces, yo digo que mientras el Gobierno no tenga esas leyes, el Gobierno procederá libre pero no arbitrariamente dando ó quitando grados.

Respecto del precio del soldado argentino, se han venido á realizar mis previsiones.

El Sr. Diputado saca una cuenta que para él será muy racional, pero que para mí no lo es. Es decir, toma la cifra total del presupuesto, y la divide por el número de gefes, oficiales y soldados, Es decir, que viene á recargar el costo del soldado, por ejemplo, con todo lo que perciben los pensionistas, la escuadra, y una porcion de servicios, cuyo costo no puede influir absolutamente sobre el del soldado.

Imposible, Sr. Presidente.

En esa proporcion, ya lo creo, puede sacar mucho mas el Sr. Diputado.

Sr. Barros—Tengo que hacer una advertencia al Sr. Ministro.

Sr. Ministro de la Guerra—Puede hacerla.

Sr. Barros—El Almanaque de Gotha, contiene todos estos datos respecto de los ejércitos de todas las Naciones, y hace de esa manera sus cálculos. Es tomando en cuenta todo el presupuesto, que se calcula el costo del ejército de Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, etc. El presu-

puesto de Alemania es de treinta y dos millones, trescientos noventa y un mil, ciento treinta pesos; soldados, cuatrocientos noventa y seis mil; costo de cada soldado, ciento noventa y siete pesos.

He seguido el mismo plan.

Sr. Ministro de la Guerra—Pero debe tener presente el Sr. Diputado, que en esos paises hay un Ministerio de Guerra y otro de Marina. Entre nosotros, el Ministro de la Guerra está unido al de Marina, mientras tanto, allí los Ministerios están divididos.

Sr. Barros—No, Sr.; de la misma manera he procedido con todos.

Sr. Ministro de la Guerra—Bien, Sr. Presidente; dejando al juicio de la Cámara que aprecie si este modo de sacar cuentas se ajusta á buenas razones, diré que mi opinion es esta, que el costo del soldado es representado por la mantencion, por su vestuario y salario, para sacar el costo anual, sin perjuicio de poderse tener en cuenta otros gastos, que son accesorios é indispensables al mismo tiempo, cuya cuenta de costo no se puede sacar anualmente.

Respecto á la proporcion en que está nuestro ejército, de diez soldados por cada gefe ú oficial, nada ha dicho el Sr. Diputado, sin embargo de que la ha vuelto ha mencionar.

Por si mis observaciones le sujieren algunas dudas sobre el particular, voy á decir esto:

Cuando el Gobierno presentó su presupuesto anterior, rebajó en dos mil el número de soldados. Entónces, hice presente á la Camara que de ello iba á resultar una falta de proporcion, pero que el Gobierno habia creido conveniente conservar intactos los cuadros de gefes, oficiales y clases, por dos razones: primera, porque de esa manera, en todo tiempo podria formar sobre esos cuerpos lijeros, cuerpos pesados; y, segunda, porque siempre tendria á su disposicion oficiales y clases que le sirvieran de planteles para formar nuevos cuerpos; y, ahora, pregunto al Sr. Diputado ¿cómo me remedia este mal? O suprime cuerpos, lo que tiene sérios inconvenientes; ó suprime la dotacion de gefes y oficiales en cada uno de los existentes. Los dos procedimientos, únicos que puede encontrar el Sr. Diputado, tienen sérias dificultades, para llevarse á cabo.

Sr. Barros—Si el Sr. Ministro desea que le conteste......

Sr. Ministro de la Guerra—Por mi parte, no hay inconveniente.

Sr. Barros—Los cálculos que yo he hecho, sobre la base del presupuesto del año 1875.

Sr. Ministro de la Guerra—Estamos de acuerdo en la proporcion, diez por uno.

Sr. Barros—Mi propósito no es censurar......

Sr. Ministro de la Guerra—Si, censura.

Sr: Barros—Mi propósito es remediar, que no se hagan gefes nuevos:

Sr. Ministro de la Guerra—Debo hacerle presente al Sr. Diputado. que al contestarle no me preocupo si el esprita que le induce, es el censurar ó no. Tomo sus palabras, y prescindo completamente del sentimiento íntimo del Sr. Diputado.

Sr. Barros—Pero debo esplicar cuál ha sido mi propósito.

Sr. Ministro de la Guerra—El Sr. Diputado, ó la Cámara mas bien dicho, pidió al Gobierno una lista de gefes y oficiales de Guardias Nacionales en servicio. Las listas vinieron; y, esto ha dado motivo al Sr.

Diputado para creer que hay mas exeso todavia del que creyó encontrar en el número de gefes y oficiales.

Probablemente el Sr. Diputado no se ha fijado en la lista que ha mandado el Gobierno: porque de esta lista resulta lo siguiente: que hay setenta y cinco oficiales de la Guardia Nacional movilizados.

Ahora, dice el Sr. Diputado—"Pero habiendo un exeso de gefes y oficiales ¿por qué no recurre el Gobierno á los gefes y oficiales de línea?"

— Le contesto al Sr. Diputado:

"Porque esto de movilizar G. N. para el servicio de fronteras, que es una verdadera calamidad, una verdadera fatalidad, dá lugar á procedimientos irregulares, porque, para sacar y conducir contingentes de diez, de veinte individuos de un partido, es casi indispensable que esos diez, que esos veinte individuos vayan con un oficial de Guardia Nacional á su cabeza, con un paisano conocedor y hasta amigo de ellos, si es posible.

Esta es la verdad, Sr. Presidente. No se puede mandar piquetes, de este partido diez hombres, de aquel veinte, y llevarlos á las fronteras, poniendo á su frente oficiales de línea, para darles una organizacion precaria de seis meses, fuera de los otros inconvenientes.

Esto tiene que suceder, mientras tengamos que recurrir á este arbitrio doloroso de movilizar la Guardia Nacional para el servicio de fronteras.

Figuran en la lista que el Sr. Diputado debe haber tenido en sus manos, treinta y cinco agregados. Son treinta y cinco agregados á los cuerpos de línea. La mayor parte de ellos son oficiales á guerra.

Pero en esto no puede ver el Sr. Diputado, un exeso de gastos, porque esos oficiales, en los cuerpos de línea en que sirven, haciendo méritos para obtener despues despachos, reemplazan oficiales patentados; de manera que esos oficiales á guerra no existiesen, habrían por consiguiente, oficiales patentados. No hay, pues, exeso de gastos por esa causa.

Hay sesenta y nueve gefes y oficiales agregados á las Planas Mayores y Comandancias de fronteras.

Esto dió lugar, Sr. Presidente, á un debate bastante prolongado, al discutirse el presupuesto vígente este año. El Gobierno dijo entónces, lo que ahora repite por mi boca, que es preciso que en esas Planas Mayores y Comandancias, haya gefes y oficiales de Guardia Nacional, porque en su mayor parte, esas Planas Mayores vienen á constituir lo indispensable para el servicio, de fronteras, que es un cuerpo de vaqueanos.

Mientras tanto, aparecen sesenta y nueve Guardias Nacionales en las Planas Mayores, y segun el presupuesto, se autoriza al Gobierno para emplear en este servicio ochenta y siete. De manera que hay ménos de lo que señala el presupuesto.

Tiene el Sr. Diputado, una planilla que dice: "Varios." Esa planilla la forman once individuos que gozan de la categoría y sueldos de oficiales, que son los maestros de música, los maestros armeros y otros de servicio indispensable en los cuerpos.

Aquí tiene el Sr. Diputado descompuesta perfectamente la cifra de ciento noventa gefes y oficiales de Guardias Nacionales, que figuran en la lista remitída por el Gobierno.

Siento decirlo, Sr. Presidente; pero hubiera deseado encontrar mas

exactitud de parte del Sr. Diputado para poder decirle á la Comision del Presupuesto: "Dejemos subsistentes algunos gastos, y hagámos desaparecer el caso denunciado por el Sr. Diputado, economizando así 900,000 fuertes." Señor Presidente, lo digo con toda sinceridad: no he encontrado una sola esplicacion del Sr. Diputado que me satisfaga. El no ha dicho como es que, sin que el buen servicio padezca, pueda reducirse eso que él llama exesivo á términos racionales.

El nos ha dicho, en su discurso de la sesion anterior, que hay un exeso de gefes y oficiales que representan 900,000 fuertes al año como gasto inútil. El Sr. Diputado no ha demostrado semejante cosa.

....

Pero yo pienso que, en una época como esta, tan apurada para el Tesoro, en una época en que se buscan economías por todas partes, un Sr. Diputado que dice: en este ramo personal, hay un gasto inútil; un gasto mal hecho de 900,000 pesos; ese Sr. Diputado debe tener algunos datos, debe darnos alguna luz para ponernos en el camino de alcanzar este gran resultado de economías, si es un gasto inútil, como él dice.

Sr. Barros—No se puede economizar inmediatamente.

Sr. Ministro de la Guerra—¡ Ah ! Me basta, entónces me basta.

Sr. Barros—La economía vendrá despues ; entretanto se estará seguro de no seguir aumentado los gastos con nuevas promociones arbitrarias. Las buenas leyes siempre alcanzan al porvenir en sus efectos.

Sr. Ministro de la Guerra—En que en estas casos, agobiado por las necesidades supremas del momento, yo procuraria buscar los recursos para ahora. ¡ De aquí á dos años podrian suceder tantas cosas !....

Sr. Barros—Es necesario mirar al porvenir, es necesario ser previsor, y ya que no se pueden conseguir los beneficios ahora, conseguirlos, al ménos, en adelante, suprimiendo los abusos.

Sr. Ministro de la Guerra—Sobre todo, decirlo es muy fácil.

El Sr. Diputado me ha rectificado ratificando.

Habiendo dicho el Sr. Diputado que los grados eran una propiedad de que no podia despojar al que los gozaba, sino en virtud de sentencia precedida de un juicio, con este motivo se recordaba su proyecto sobre planas mayores en el cual, sin sentencia, sin juicio de ninguna clase, se disponia que todos aquellos gefes y oficiales que tuviesen ménos de diez años de servicio, fuesen dados de baja absoluta ; y, le preguntaba al Sr. Diputado dónde está la lógica, dónde está la sentencia, dónde está el juicio ?

Sr. Barros—Está á la vista, Sr. Ministro. No es la voluntad del Presidente de la República, la que dá de baja á esos gefes y oficiales, es una ley del Congreso.

Sr. Ministro de la Guerra—Luego, entónces, viene á resultar lo siguiente : para que un oficial ó gefe pueda ser dado de baja, no se requiere necesariamente que preceda ningun juicio ó sentencia, puesto que el Congreso no dá sentencia ni juicio.

Con esto, queda esplicado todo.

Sr. Barros—Agregaré algo, la ley que dá de baja á un oficial que el pais no necesita, le acuerda una compensacion. El Conegreso le dá el carácter de retirado.

Sr. Ministro de la Guerra—Pero no es sentencia.

Sr. Barros—No es sentencia.

Sr. Ministro de la Guerra—Bien, entónces estámos de acuerdo: no es exacto lo que el Sr. Diputado afirmaba.

Sr. Presidente—Para que el debate sea regular es necesario que no haya interrupciones. Yo creo que esto es mucho mejor para todos.

Sr. Barros—Las interrupciones me son permitidas por el Sr. Ministro.

Sr. Presidente—Pero el Reglamento no las permite.

Sr. Barros—Aquí se trata de cuestiones que hacen jurisprudencia, y por esa razon interrumpo.

Sr. Ministro de la Guerra—Para mí, esta es cuestiones de escuela. Yo no me opongo nunca á que me interrumpan. Me parece que se está en la cuestion siempre que se guarden las formas decorosas del debate.

Sr. Presidente—Yo debo oponerme á estos diálogos, porque el Reglamento los prohibe terminantemente, como prohibe tambien las interrupciones.

Sr. Ministro de la Guerra—Voy á terminar entónces, con mas brevedad de lo que pensaba.

Porsupuesto que se ha realizado lo que dije en la sesion anterior, que el Sr. Diputado no nombraria á esos paisanos de *facon y parejero*, á quienes el Gobierno (decia el Sr. Diputado) confía frecuentemente el mando de fuerzas. Yo respeto las razones que el Sr. Diputado tenga para no nombrarlos, pero me permitirá que piense, que no puede nombrarles porque semejantes individuos no existen.

Sr. Barros—Es que tendria que nombrar siete ú ocho mil.

Sr. Ministro de la Guerra—¡ Ah ! Si vá á nombrar tantos, es mejor que no lo hága ; pero siquiera para muestra podria citar uno.

Sr. Barros—No necesito; esto es sabido de todos, como debe tambien ser sabido por el Gobierno.

Lea el Sr. Ministro al General Paz, y verá la verdad de lo que digo.

Sr. Ministro de la Guerra—Pero es muy pesimista en sus juicios el General Paz.

Sr. Barros—Ha dado muy grandes batallas y muchos dias de gloria á la Nacion.

Sr. Ministro de la Guerra—El Sr. Diputado ha hecho un cargo al Gobierno, porque así como algunas veces quita grados, otras veces dá de baja, y otras restituye á los rebajados. Me parece que el Sr. Diputado no puede hacer con esto, un cargo al Gobierno.

El Sr. Diputado, Coronel Barros, pidió su baja absoluta del servicio, le fué dada, y el Gobierno actual tuvo mucho gusto, despues que pasó cierta época, en restituirle el Sr. Barros todas las prerogativas y beneficios como Coronel de la Nacion.

Sr. Barros—Eso me es personal, y sobre ello tendré despues necesidad de decir dos palabras.

Sr. Presidente—Bien, no interrumpa el Sr. Diputado : despues hará uso de la palabra.

Sr. Ministro de la Guerra—He citado un caso. No se puede decir que el Gobierno proceda mal : que proceda caprichosamente, restituyendo en sus grados á oficiales, como lo ha hecho con el Sr. Coronel Barros, haciendo un acto de justicia ; esto no es personal por mas que se refiera á una persona.

Sr. Barros—Es personal para mí.

Sr. Ministro de la Guerra—El Sr. Diputado decia que parece que me

hubiera afectado mucho su opinion sobre fronteras. Yo no conozco la opinion del Sr. Diputado al respecto.

Sr. Barros—Yo no he dicho que no habia dado ninguna opinion, sino que he referidos hechos.

Sr. Ministro de la Guerra—Entónces mal puede afectarme una opinion que no ha sido emitida.

Mal puede decir, como lo ha dicho, que me habia afectado. Así, pues, Sr. Presidente, no habiendo dado ninguna opinion, no sigo adelante. Por esta y por muchas otras razones que me abstengo de esponer, dejo la palabra, aunque tendria todavia mucho que decir.

....

Cuando fuí llamado por la Comision, Sr. Presidente, para cambiar ideas sobre el Presupuesto del Ministerio á mi cargo, con el Sr. Diputado Diaz, que era el encargado por aquella de informar respecto al ramo de la guerra.

Cuando llegamos á este punto, me dijo que la Comision iba á redactar esta parte del Presupuesto y formalizarlo en el sentido de que pasasen á la Plana Mayor Pasiva, los gefes y oficiales al servicio de los Gobiernos de Provincia y aquellos que tuvieren un asiento en cualquiera de las Cámaras del Congreso; contesté que me parecia justa la regla que queria establecer, y que el Gobierno la aceptaria.

Sin embargo, me veo en el caso de decir á la Cámara y á la Comision tambien, que no es esta la regla que se ha seguido; no hay absolutamente este número de Gefes y oficiales que no estén en las dos condiciones, al ménos como me habia apuntado el Sr. Diputado; y la prueba es la siguiente, que de 40 Capitanes suprime veinte, y sin embargo alguno de estos capitanes que suprime no tienen un asiento en el Congreso, ni se hallan al servicio de los Gobiernos de Provincia.

Yo creo, Sr. Presidente, que la Comision no ha tenido en vista absolutamente, para preparar y presentar el Presupuesto, el decreto del año 62, que á nadie obliga hoy; decreto que si bien fué dado el año 62, el 63 estaba completamente en desuso, no porque se daba cumplimiento á ninguna de las cláusulas que contenia para que los Gefes y Oficiales revistasen en las Planas Mayores.

Creo que la causa real, que el motivo único que ha guiado á la Comision, es hacer economías en el Presupuesto; y, yo creo que estas economías estan ya rechazadas por sancion del Congreso.

El Congreso rechazó dias pasados el proyecto sobre las Planas Mayores que, como dije al empezar, tenia un fondo de justicia; pero se creyó entónces que no era oportuno modificar desfavorablemente las condiciones de vida del militar, por ahora al ménos, y la Cámara despues ha venido á modificar hasta la alteracion en el sueldo de los militares, disponiendo que disfrutasen de sueldo íntegro, no solo aquellos militares que estuviesen al frente de fuerzas, sinó tambien aquellos que estuviesen al servicio de las oficinas.

De nueve Coroneles, suprime dos. Supongo que serán los Coroneles Mansilla y Campos, que revistaban en la Plana Mayor Activa....

Sr. Diaz—Sin embargo, la Comision ha debido rebajar mas; la falta de conocimientos es lo que no le ha permitido poder introducir mas rebajas en esta parte del Presupuesto.

Sr. Ministro de la Guerra—Sobre eso, sí estoy conforme. Hay otros que están en esas condiciones, pero no en las categorías. Despues

suprime la Comision todo por mitades; y, seria muy casual que de cada clase hubiese la mitad en condiciones de Diputados ó al servicio de Gobiernos de Provincia, porque repito, en todas las partidas suprime la mitad. Por ejemplo, de 45 Tenientes Coroneles, suprime 23: de 71 Sargentos Mayores, suprime 36, y de 44 Capitanes, 22.

De manera que esto, me parece, no se ajusta á ningun principio de justicia.

Yo quiero preguntar á la Comision ¿qué hace el Gobierno con la mitad de estos Gefes y Oficiales que hoy perciben sueldo y que en adelante no percibirán absolutamente nada? Aun respecto de aquellos Gefes y Oficiales que prestan hoy servicios á los Gobiernos de Provincia, el Gobierno Nacional se vá á ver precisado á tomar alguna determinacion.

La mayor parte de esos Gefes y Oficiales al servicio de Gobiernos de Provincia, si se les retira el sueldo que les dá el Gobierno Nacional, van á renunciar el empleo provincial para ampararse á las leyes del Congreso, pidiendo seguir revistando en una de las Planas Mayores con sueldo; y, esto no va á poder hacerse absolutamente por la sencillísima razon de que no va á tener fondos el Gobierno.

....

Señor Presidente, voy á decir en breves palabras lo que realmente existe en el mecanismo actual, y lo que habria sancionado el Presupuesto.

Hoy tenemos dos Comandantes Generales de frontera, y uno es coronel, ó mas bien dicho, un teniente coronel con el grado de coronel, y el otro es un general: los dos tienen igual sueldo; cada uno de ellos gana 400; tenemos despues gefe de frontera, y esto es lo que viene repitiéndose en una série de presupuestos anteriores.—Tenemos una porcion de gefes de frontera, unos sargentos mayores, otros tenientes coroneles, etc., coroneles; todos tienen la dotacion de 200 pesos fuertes, que se dán á la comision, no al grado, mas la ayuda de costas. Ahora, por el presupuesto tal como lo presentó el Gobierno, se proponia lo siguiente: que permanecieran los dos comandantes, con la dotacion de 400 pesos fuertes. A este respecto, debo advertir que la comision hace una supresion en la cual no está de acuerdo el Gobierno; suprime uno de los comandantes generales de fronteras; despues tenemos que por el presupuesto, tal como lo proponia el Gobierno, todos aquellos gefes de frontera tenian únicamente el sueldo que correspondia á su clase; y, por lo cual se votó una partida que respondiese á esa necesidad. Pero le quedaban al Gobierno estos cinco gefes de division que ocupan actualmente la línea exterior, y el Gobierno pensaba que respecto de estos gefes, cuya responsabilidad es inmensa, que tienen á su cargo una masa considerable de fuerzas, que es cuando ménos una brigada, deben tener algo mas que el sueldo de su clase; y, por eso el Gobierno proponia un sueldo de 250 pesos, sueldo que seria mayor que el que corresponde al grado de teniente coronel, porque en esas divisiones no hay ningun sargento mayor, y el Gobierno proponia que todos ganasen 250. Sin embargo, en el deseo de no resistir á las innovaciones de la comision cuando ella me propuso suprimir la totalidad de los sueldos y dejar el sueldo de su clase mas la ayuda de costas, creí que debia acceder, porque hasta cierto punto llenaba el objeto del Gobierno.

De manera, pues, que creo que no hay inconveniente ninguno en que

se acepte la partida tal cual la proponia, es decir, el sueldo de su clase, mas la ayuda de costas; y, así que se despeje la cuestion, volveré á hacer uso de la palabra para pedir á la Cámara que no acepte la supresion de uno de los comandantes de frontera, que propone la comision.

. . . .

Señor Presidente, cuando estalló la rebelion de Setiembre, habian cuatro Comandancias Generales de Fronteras; las dos que hoy subsisten, Sur Interior y Norte Interior, y dos en la Provincia de Buenos Aires. Una de ellas comprende desde Bahia Blanca hasta el Azul, Bahia Blanca, Costa Sur y Sur, la otra comprende Oeste de Buenos Aires, Norte de Buenos Aires y Sur de Santa-Fé.

Por motivos que la Cámara conoce, el Gobierno no pudo seguir utilizando los servicios de los Generales que estaban á cargo de las dos Comandancias de la Frontera de Buenos Aires, y dejó subsistentes únicamente las dos que hasta hoy figuran en el Presupuesto.

La creencia del Gobierno es que estas Comandancias (no hago escepcion) no son *indispensables*; y, empleo la misma palabra de que se ha valido el señor diputado al hacerme la pregnnta. Considero que las Comandancias Generales no son indispensables, sin embargo de que bien manejadas, centralizando la accion de los Gefes parciales, pueden dar benéficos resultados al servicio.

Esto, en cuanto á la pregunta del señor diputado; pero ya que he tomado la palabra, debo decir lo siguiente: que aunque la intencion de la Comision sea suprimir, de dos Comandancias, la Comandancia A, por ejemplo, eso nunca será una razon para el Gobierno, porque en el Presupuesto no iría consignada cuál era la Comandancia suprimida, aunque, por razones de mas ó ménos peso, mas ó menos atendibles, el espítu de la Cámara puede penetrar cuál sería entónces la Comandancia, eliminada, en lo cual absolutamente no debo entrar.

Pero á esta Comandancia de la Frontera Norte Interior no se ha hecho ninguna objecion fundamental, absolutamente ninguua. Se ha hablado de la naturaleza de los terrenos que corren desde las márgenes del Paraná, por la derecha, hasta su estrema izquierda, que se pierde por los montes de Santiago. Se dice que son pantanos, que es un terreno cenagoso, que la comunicacion no es posible.

Pero estos no son argumentos contra la Comandancia sino contra la línea de Fronteras.

. . . .

Pero, repito que los argumentos fundados sobre la naturaleza del terreno no van á herir la existencia de la Comandancia General, sino la existencia de esta línea en las condiciones en que está:

Creo que el señor diputado exagera las dificultades que se tocau. Indudablemente que las relaciones entre los gefes parciales y los comandantes generales no serán tan regulares y frecuentes como puede ser la comunicacion por medio del telégrafo ú otros medios tan activos de comunicacion; pero esa comunicacion es regular hasta donde es posible.

Y no pierda de vista el señor diputado esta circunstancia: que estando la Comandancia General en la costa del Paraná, cerca de Goya, donde existe el Telégrafo, esa Comandancia está al habla, puede decirse, con el Ministerio.

El señor diputado por Buenos Aires, Coronel Mansilla, decía que el Gobierno habia descuidado esta línea de Frontera. Yo no sé si la pala-

bra podria emplearse. Yo creo que no la ha descuidado; y, voy á decir las razones del Gobierno para no haber fomentado hasta hoy, como ha hecho respecto de otras, esa línea de Frontera, El Gobierno á este respecto, no tiene un pensamiento fijo: él no sabe todavía si la línea debe subsistir en las condiciones en que hoy está, arrancando de su derecha y tomando la direccion recta que toma hasta perderse en los montes de Santiago. Sobre esto está indeciso, y hará ciertos estudios que tal vez lo conducirán á modificar esa línea, suprimiendo como resultado lo que es hoy segunda línea. No es que el Gobierno haya descuidado esa línea. Al contrario, no debe haberla descuidado desde que la ha estudiado en las condiciones actuales, y cree que tal vez no sean las mas ventajosas en adelante.

Dadas estas esplicaciones respecto de lo que habia dicho el Coronel Mansilla, repito, señor Presidente, que hasta este momento no se ha dado ninguna razon que dé por resultado convencer á la Cámara que debe suprimirse la Comandancia Norte de la Frontera del Interior.

Continúa la discusion del Presupuesto de Guerra.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 6 de Setiembre de 1876.)

Señor Presidente: dado el carácter que ha tomado esta discusion, tengo que ser muy parco y muy prudente.

Indudablemente, como se ha observado lo que se ha dicho acerca de la permanencia del coronel Obligado en Goya, seria un argumento contra el Gobierno y el coronel que falta á sus deberes, pero no seria un argumento en contra la existencia de esa Comandancia; del mismo modo, como observé en la sesion anterior, que los argumentos que se hacian sobre la naturaleza del terreno que recorre esa línea no son argumentos contra la existencia de la Comandancia, sino contra la existencia de la frontera, en esas condiciones.

Siento decirlo, señor Presidente, pero parece que todo el carácter de esta sesion fuese, permítaseme la palabra, la de una conjuracion contra un hombre; y, esto lo ha venido á revelar claramente la manera como ha sido llevada adelante la discusion.

Se exajera, señor Presidente, como lo dije en la sesion anterior. El coronel Obligado no reside cotidianamente en Goya; y, digo mas, que si se residiera allí, me felicitaria de ello despues de la lectura que ha hecho el señor Diputado por Corrientes de ciertos documentos, de los cuales aparece, no que el coronel Obligado esté allí á las órdenes de un Gobierno local, sino para los casos de rebelion; y, en los casos de rebelion, esos fuerzas locales se han de poner á las órdenes de un Gefe Nacional.

Y yo pregunto al señor Diputado, ¿qué encuentra de vituperable en esto? ¿No es el órden regular que en el caso de una rebelion, de una sedicion, las fuerzas locales se pongan al mando de un Gefe Nacional? Esto es lo regular, y lo irregular seria que asi no sucediera.

Señor Presidente: el coronel Obligado no está actualmente en Goya; el coronel Obligado está en camino para Buenos Aires, llamado por el Gobierno Nacional de acuerdo con el señor Diputado Diaz, justamente para que respondiera hasta cierto punto al Gobierno, de los cargos que los señores Diputados le hacen de inmiscuirse escesivamente en los asuntos locales en la Provincia de Corrientes. Y, yo abundando en mis buenos deseos, deseando hasta cierto punto evitar esta discusion á la Cámara, decia á los señores Diputados:—"Les garanto á ustedes que el Gobierno ha de hacer cuanto sea posible á fin de que la influencia del coronel Obligado—si es que ella existe—no pese, como dicen ustedes que pesa sobre la política local de la Provincia de Corrientes."

¿Qué mas quieren, pues, los señores Diputados?

Ahora, si tambien pretenden que porque el coronel Obligado se mezcla en los asuntos internos de la Provincia de Corrientes, lo hemos de sacar de allí, si es una columna del órden constitucional, se equivocan medio á medio los señores Diputados.

Ahora, yo digo: supongamos que esta Comandancia General fuese suprimida, ¿creen acaso los señores Diputados por Corrientes que esto lo inhibiria al Gobierno Nacional de tener al coronel Obligado como Gefe Nacional y con fuerza nacional, no con guardia pretoriana, no digo en Goya, sino en la misma capital de Corrientes.

Supongamos, vuelvo á decir, que fuese eliminada esta Comandancia; supongamos tambien que el Presidente de la República creyese que la presencia del coronel Obligado fuese necesaria en Corrientes para guardar el órden; lo tendria allí con una guardia pretoriana, con un batallon, con dos, con tres, como lo juzgase conveniente.

¿Creen los señores Diputados que el suelo de Corrientes es sagrado, que allí no puede tener el Presidente de la República fuerzas nacionales, como en Buenos Aires, como en Santiago, como en cualquier otra parte? Absolutamente.

De manera que vengo á este resultado; si lo que van buscando los señores Diputados, es la eliminacion de la Comandancia General, para eliminar al coronel Obligado, para sustraerlo de la Provincia de Corrientes, tengan entendido que está en manos del Presidente de la República aún eliminada esa comandancia, tener al coronel Obligado en la provincia de Corrientes, con fuerzas ó sin fuerzas, como lo juzgue mas conveniente. Es indudable, y no hay que hacerse ilusiones.

Hay algo en la atmósfera; yo no sé lo que será, pero es que hay algo.

Cualquiera diria que estos dias se parecen muchísimo, no sé si en su aspecto nebuloso á los primeros dias de Setiembre del año 1874. Se anuncian conflagraciones, se anuncian rebeliones de todas clases. Sea como sea, el Presidente de la República cree que el coronel Obligado, prescindiendo de la cuestion local, responde á los propósitos y fines nacionales.

Pero yo les digo á los señores diputados, que me parece que avanzan tanto los sucesos, que estoy hasta cierto punto arrepentido de haber accedido á que el coronel Obligado baje á Buenos Aires, y no esté en este momento en Goya.

Señor Presidente: la existencia de la Comandancia General de la Frontera Norte, no ha podido ser combatida bajo el punto de vista que lo fué en la sesion anterior, es decir, que esto no era necesario porque la co-

municacion entre las diversas comandancias no se hacia con la regularidad debida. Este fué el argumento que se trajo á la discusion.

Y respecto de este cargo amargo que se ha lanzado al coronel Obligado, gefe caballeresco, gefe de honor, no solo de que ha edificado una casa, porque esto no es un delito, sino que la ha edificado con el sudor de los soldados, pagados por la Nacion, no para levantar casas á los Gefes, sino para cumplir con su deber....

....

Yo creo que le es mas permitido á un diputado asegurar un hecho de esa naturaleza, cuando tiene pruebas de que es cierto, que no lanzara así en la Cámara un *se dice*. Yo preferiria que el señor diputado me dijese: —Tengo las pruebas del hecho, y no que me dijese: Lo he oido decir, y por eso lo digo ante la Cámara.

Por estas consideraciones, que van á la existencia de la Comandancia, y por estas otras políticas que acabo de enunciar, yo creo, señor Presidente, que la Cámara, hoy ménos que nunca, no debe suprimir la Comandancia General Norte del Interior.

Si nos encontrásemos en una convencion, llamados á reformar la Constitucion de la República, ni el señor diputado por Entre-Rios, ni el señor diputado por la Rioja, irian, me parece, tan léjos como iria yo en materia de reformar el artículo sesto de la Constitucion. Yo iria hasta esto, hasta declarar en la Constitucion, que el poder legal que no tuviese elementos propios para sostenerse y cayese, que cayera.

No sé si los señores diputados á quienes me he referido, irian hasta ese terreno.

....

Por esto que el señor diputado conoce mis ideas radicales en esta materia, es que á mí me sorprende que haya dicho, que para situar las fuerzas nacionales, fuera necesario de hecho y de derecho, la intervencion del Congreso; pero, le pido al señor diputado que me diga esto: ¿Eso no es un derecho del Presidente de la República situar las fuerzas nacionales allí donde lo considere conveniente?

....

Yo empleo la palabra conveniente en la única acepcion que creo puede emplearse en la Cámara de Diputados del Congreso Argentino. Yo no estudio las conveniencias bajo el punto de vista de las conveniencias particulares del Presidente de la República, sino bajo el punto de vista de las altas conveniencias nacionales; y, yo digo: el Presidente de la República (no emplearé la palabra conveniente) puede situar las fuerzas nacionales allí donde considere, segun su juicio, mas conveniente para el sostenimiento del órden y de la Constitucion.

....

Muy bien, pero el señor diputado no podrá recordar un caso, siquiera, en que yo le haya negado al Poder Nacional, al poder superior, este perfecto y legítimo derecho de situar las fuerzas allí donde él creyese mas conveniente á los intereses nacionales.

....

Ahora decia el señor diputado, contestándome á lo que habia indicado respecto de temores de revuelta en Corrientes, que en ese caso seria preciso una autorizacion del Congreso para que pudiera intervenir ese gefe de frontera. Yo le pregunto al senor diputado: ¿Si los gefes nacionales con fuerzas nacionales que tenemos hoy en la frontera de Buenos Aires,

supieran que habia tenido lugar un motin ó una sublevacion en la ciudad de Buenos Aires, pediria al señor diputado, que esos gefes esperaran que viniera la sancion legal del Congreso para intervenir de hecho, viniéndose con sus fuerzas sobre las puertas de Buenos Aires? ¿Esperarian que el Congreso se reuniese y diese la facultad de intervenir? No, señor Presidente. Es que hay casos en que un minuto es oro, y los gefes, viendo que la bandera nacional peligraba, que las autoridades de la República eran derrocadas por la rebelion, ellos tenian que acudir sin necesidad de esperar á que venga la sancion del Congreso, autorizando la intervencion. Este es el caso práctico en que yo me ponia respecto de Corrientes. Lo que habia leido el señor diputado por Corrientes, como documento oficial, era una carta en que el Gobernador de aquella Provincia, poniéndose en el caso de una revolucion, decia: todos los elementos provinciales quedan á las órdenes del coronel Obligado, lo decia perfectamente, y esto es una razon de mas para conservar las Comandancias que se discuten.

El señor diputado por la Rioja ha manifestado que votaria contra todos los soldados posibles, siempre que haya un soldado en una. . . .

. . . .

Pero es que el Gobierno Nacional, señor Presidente, tiene á su cargo intereses que no estan siempre ligados á una línea de fronteras; en una palabra, la Constitucion ha tenido presente que el Gobierno á la actualidad de un pais, está muchas veces en el caso, no solo de rechazar indios, sino tambien de rechazar otros que no son indios.

El señor diputado ha tomado una palabra mia de la sesion anterior, y ha deducido de ella que yo he colocado un epitafio sobre las Comandancias; y, desde que yo, segun parece, he colocado un epitafio á las Comandancias, me veo en el deber de rechazarlo.

Yo entónces interpelado por un señor diputado, he contestado lo siguiente: las Comandancias generales de fronteras no son indispensables Eso se me preguntó, y he agregado:—pero llevadas y manejadas como deben serlo, pueden dar ventajas considerables al buen servicio de la fronteras; y, el señor diputado, de todo esto deduce que no siendo indispensables, deben suprimirse.

¿A donde iriamos á parar con estas teorias, sobre todo, empleando la palabra indispensable en la acepcion que la emplea el señor diputado por la Rioja? ¿Entónces, á qué vendria á quedar reducido el presupuesto, suprimiendo lo útil y dejando lo indispensable?

No quedaria Presupuesto, quedaria un esqueleto.

Por mi parte, con lo que he dicho, creo haber levantado el epitafio que me atribuia el señor diputado respecto á las Comandancias.

. . . .

Yo creia que esta supresion en el personal de las Planas Mayores, respondia únicamente á la supresion de una Comandancia General; y en este concepto, pensaba que la comision se prestaria, desde que quedaban subsistentes las dos Comandancias Generales, á que quedase subsistente tambien todo el personal presupuestado.

El señor diputado dice que este personal responde á las cuatro Comandancias que figuran en este Presupuesto, y yo puedo asegurar al señor diputado, que en cuanto al Gobierno, no los presupuestó así. El Gobierno presupuestó este personal, teniendo en cuenta únicamente dos Comandancias, porque sabia que las otras dos no iban á ser provistas.

Sin embargo, el señor diputado propone, me parece, que se aumente un gefe mas.

....

Iba á decir, para terminar, que en cuanto á los Capellanes que figuran aquí, Capellanes castrenses, el Gobierno cree indispensable que subsistan.

Respecto al servicio que deben prestar estos Capellanes no ha de decirse lo que se decia en otras sesiones, respecto al Vicario Castrense que figura en la Plana Mayor. Estos son Capellanes que prestan servicios en todas partes del mundo. Los hay en los Estados-Unidos, creo que con el sueldo y prerogativas de Capitan, los hay en todas partes; y, aquí son cuatro solamente. Es lo ménos que puede presupuestarse.

De manera que pediria la subsistencia de estos cuatro Capellanes, y que al efecto, se vote por separado la partida.

....

Voy á satisfacer al señor diputado por Buenos Aires, coronel Barros.

Por regla general, señor Presidente, y lo digo para que esto sirva de punto de partida, el Gobierno, en la necesidad de hacer economias y reducciones en el Presupuesto, lo ha presentado con aquellos gastos, en personal y otros, ó indispensables, ó muy convenientes y útiles para el buen servicio. De esta declaracion, se deduce que el Gobierno cree muy conveniente que subsistan estas partidas.

Las dos Comandancias Generales que hoy tenemos, son:—Sur Interior y Norte Interior. El Sur Interior, como la Cámara sabe, tiene gran importancia. Comprende el servicio de fronteras de tres provincias: Mendoza, San Luis y Córdoba, y hay allí tres regimientos y un batallon. Dividiéndose por mitad el personal, vendria á tener el gefe de esta frontera, para su Plana Mayor, dos tenientes Coroneles, dos capitanes y dos ayudantes mayores. Como la Cámara vé, es un personal que no se presta por su número, á servir de cortejo ó algo que se parezca. No es un lujo, es para tener buen servicio.

Lo mismo digo de la frontera Norte. Cubre tres fronteras: Santiago, Cordoba y Santa-Fé. Continuamente hay que desempeñar comisiones; y para esto, se hace uso de estas personas.

Sobre todo, el coronel Barros, que ha sido gefe de frontera, podrá apreciar tal vez con mas exactitud que yo, que este personal no puede llamarse exesivo, para llenar las necesidades de un servicio de tanta importancia.

Por esta razon, creo que debe sostenerse el personal que ha propuesto el Gobierno.

(En seguida, se votaron las partidas como las proponia la comision, siendo rechazadas.)

Sr. Ministro de la Guerra—Lo que se gasta en el Hospital Militar no me parece que tenga nada que hacer con esta partida, que se destina, única y esclusivamente, para la compra de medicamentos.

Creo que la comision no haria mal en hacer esta declaracion franca á la Cámara, que no ha estudiado porque es imposible—y no se le puede exigir tampoco—el mecanismo y descomposicion de esta partida.

Lo que ha hecho la comision con esta partida lo ha hecho con muchas otras; es una especie de sistema al que ha obedecido.

Esta partida de 900 pesos no alcanzará; y si yo no he resistido cuando

me fué consultado, fué porque me habia propuesto no insistir sino en aquello que fuera indispensable, sobre todo cuando no existe el peligro de que por falta de esta cantidad se prive al ejército del auxilio que los enfermos deben tener, si esta partida se agota, para eso están los eventuales, en una palabra, no carecerá de medicamentos porque se voten 900 pesos en lugar de 1,000.

Esto es en cuanto á los medicamentos.

Aquí hay en el Hospital Militar cinco practicantes: el Gobierno propone cuatro, y la comision propone dos, es decir, quiere que el servicio que se hace con cinco practicantes se haga con dos. Yo creo que esto no es posible. Actualmente hay doce ayudantes de sala; el Gobierno propone diez, y la comision propone cinco, es decir, que la cifra primitiva queda reducida á cinco. Yo creo que este servicio no podrá hacerse bien con el personal que propone la comision.

Yo creo, señor Presidente, que la Cámara haria bien en votar el Presupuesto tal cual lo ha propuesto el Ministerio, sin aumento y sin disminucion.

No sé si el señor diputado que deja la palabra habrá conocido el Hospital Militar tal como lo encontró esta Administracion en esa quinta llamada de Leslie, Era una verdadera cueva, una cueva inmunda, señor Presidente, en que los soldados no tenian ni camas, porque era sobre tarimas que dormian, y sobre ellas eran asistidos. Al señor diputado le consta personalmente, quo el Gobierno se ha preocupado del asunto en razon de que recibió de éste la comision de buscar local, hacer presupuestos y demás para un edificio de Hospital Militar. Estas ideas como tantas otras, aunque nacidas de un buen sentimiento pero que ocasionan gastos, han muerto como tienen que morir por ahora desgraciadamente las ideas de ese género, y el pais no puede pasar sin tener un edificio para Hospital Militar.

Yo creo que una de las dificultades apuntadas por el señor diputado quedaria salvada con el nombre de médico, es decir, que haya un médico administrador y otro médico áquien no se llamaria cirujano. Yo habia aceptado lo de cirujano, porque esta designacion venia del Gefe de aquella reparticion que mandó el Presupuesto. Yo entendia que el médico director se ocupaba de cierto ramo y el cirujano de operaciones quirúrgicas; pero como creo ahora que no ha de ser así, todo quedaria salvado poniendo un médico administrador con ciento setenta pesos y en vez de cirujano, un médico tambien.

Continúa la discusion del Presupuesto

CÁMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 11 de Setiembre de 1876.)

Señor Presidente: segun ha oido la Cámara, la comision propone suprimir el gasto que orijina el Taller de vestuario, porque crée que el Gobierno puede sacar este servicio á licitacion.

Debo suponer entónces que la comision ha recojido datos, y que tiene

antecedentes para creer que cambiando de sistema, no habria perjuicio, para la renta ni para el buen servicio público.

Desearia, pues, que la comision me dijese que datos tiene para creer que esta economía de 300 y tantos fuertes, no será una economía mal entendida.

....

Me parece que el señor Diputado no tiene razon en lo que ha dicho.

Es indudable, señor Presidente, que toda la diferencia va á recaer sobre la confeccion del vestuario, en razon de que el Gobierno encarga las telas directamente de Europa.

De manera que no hay contratistas, que en cuanto á la tela, puede hacer economías, porque no hay ninguno que pueda traer de Europa telas en mejores condiciones que las que trae el Gobierno.

De manera que toda la diferencia, como digo va á venir a recaer sobre la confeccion.

El año pasado se dió una razon de la cual ahora no puedo prescindir, una razon social puede decirse, para la ciudad de Buenos Aires, y, es que con esta industria viven siete mil mujeres, cuando ménos.

Ahora yo digo:—Si el contratista va á traer el paño al precio en que lo trae el Gobierno, debe suponer el señor Diputado que no va á hacer el trabajo por patriotismo, Necesariamente va á tener que ganar.

¿Y sobre que va á ganar el contratista? Va á ganar sobre el salario de las costureras.

Sobre todo, señor Presidente, yo comprendo que se hágan reformas para buscar economías cuando se tiene seguridad de que esas economías van á ser alcanzadas. Pero la licitacion es muy eventual: depende de mil circunstancias. Hoy mismo es el peor momento para sacar á licitacion un nuevo servicio público por el mal estado del Tesoro, por la falta de de confianza, porque el Gobierno no tiene suficientes recursos para pagar.

Además, en que época (tengo que recurrir á detalles) crée el señor Diputado que se sacaria á licitacion la provision de vestuario, para el verano, por ejemplo?

Es evidente que un contratista que no sabe si vá ó no vá á ser aceptada su propuesta ha de esperar el momento de que sea aceptada, para recien encargar las telas á Europa.

Y esto va á causar un gran trastorno para el servicio.

Además, por el sistema propuesto por la comision, que es el de la licitacion, se habia de encargar el vestuario á Europa, como se ha hecho otras veces; y, sobre este punto, voy á suministrar algunos antecedentes á la Cámara.

La chaquetilla cuesta actualmente 91 pesos y el capote 131, mientras tanto, la chaquetilla con igual paño y confeccion, costaba 109 pesos y el capote 149.

De manera que si se suprime este servicio por la Cámara, el Gobierno podria adoptar el temperamento de traer el vestuario de Europa, pero esto ofreceria el inconveniente que acabo de enunciar, pues, la licitacion está espuesta á una porcion de continjencias.

Así creo, señor Presidente, que la Cámara, que en sesiones anteriores, tratándose de la ley de Aduana, si no se manifestó abiertamente proteccionistas, al ménos se lanzó en la corriente de las ideas proteccionistas, creo, digo, que este caso, no puede dejar de ver que se proteje una indus-

tria del pais y, se proteje con esta particularidad, que desaparece todo lo que hay de odioso en el sistema proteccionista, en este caso no va á perjudicar al consumidor, que es el Estado, al contrario, es fevorecido por este sistema.

Lo que se gasta actualmente en el Taller de vestuario son 314 pesos mensuales, mientras tanto, lo que se invierte en el servicio son doscientos cuarenta mil pesos anuales. Ahora, señor Presidente, yo pregunto, ¿todas estas consideraciones de órden moral, de órden social, no tendrán bastante influencia sobre el ánimo de la Cámara como para esponerse por la licitacion á que la economía le cueste muy cara al Estado?

Por estas razones el Gobierno desearia que se sostuviesen las partidas referentes al Taller de vestuario.

....

No señor, es que el contratista no ha de ocupar esas mujeres, y si las ocupa, ha de ser ganando sobre su trabajo lo que tiene que ganar como contratista, porque respecto á las telas, han de venir de Europa y no en mejores condiciones que las que trae el Gobierno, de manera que tiene que sacar el costo, de la hechura, lo que pierde en las telas, etc.

Sr. Presidente—El señor Ministro ha hecho oposicion á la supresion de la oficina de Contabilidad.

Sr. Ministro de la Guerra—No, señor.

Sr. Presidente—Queda entonces suprimida.

Sr. Ministro de la Guerra—Queda suprimida en el concepto de que se acepta una partida nueva, que dice: Un tenedor de libros etc.

....

El señor Diputado ha empezado por dar una razon de circunstancias, y es la falta de regularidad con que hoy se paga al ejército, pero pienso señor Presidente, que si la Nacion se esfuerza para correjir este grave mal, para que en adelante el ejército sea pagado con regularidad, sinó mensualmente, por lo ménos cada dos meses, desaparecerá esa razon de circunstancias dada por el señor Diputado.

Ahora voy á ocuparme de manifestar á la Cámara lo que pasa actualmente: uno de los comisarios pagadores ha llegado recien de Santiago y la Rioja, donde ha pagado las fuerzas existentes: otro auxiliar pagador está desempeñando las funciones de Comisario de Guerra en el Azul, otro llega recien de pagar las fuerzas de Trenquenlauquen y Italoó, otro paga actualmente las fuerzas de la frontera Sur del Interior, otro paga las de Bahía Blanca y Patagones y otro las de Carhué y Laguna del Monte

El señor Diputado propone que este servicio sea hecho por gefes de los que figuran en las Planas Mayores: yo no digo que no pueda hacerse, pero debe tener presente el señor Diputado lo siguiente: que el máximun de lo que gana hoy un gefe, es la mitad de su sueldo, y para colocarlo en el de esa comision, seria preciso darle cuando ménos íntegro el sueldo que le corresponda con arreglo á su clase y ademas una ayuda de costas para viaje, y con esto no sé francamente á que vendria á quedar reducida la economía que el señor Diputado propone tanto mas, cuando que segun él mismo lo ha confesado, los comisarios ganan pesos fuertes 200. Pero es que segun el Presupuesto para el año que viene no ganarán mas que pesos fuertes 150, de donde resulta que se hace una economía de un 25 por ciento.

De manera que dificulto mucho que esa economía se produzca, puesto

que se les tiene que dar su sueldo íntegro, mas la ayuda de costas. Por ejemplo, antes se hacia este servicio por los habilitados de los cuerpos; este sistema dió mal resultado y no se pudo llevar á cabo sino por muy poco tiempo; mientras tanto, á estos habilitados les asignó el decreto que creó este servicio, pesos fuertes 50 mensuales de sobre sueldo. De manera que si se adoptase este sistema teniendo en cuenta el número de auxiliares, el servicio por los habilitados de cuerpo seria mas costoso, que el que se hace hoy por los auxiliares.

No sé si con estas esplicaciones habrá quedado satisfecho el señor Diputado.

....

La comision suprime de esta partida de 39,500 pesos, 6,000; creo que el resultado del descuento del 15 por ciento.

Yo no digo que despues de lo sancionado por la Cámara en una de las sesiones anteriores, dejando sin efecto el descuento en el sueldo do los militares, seria mas que justo adoptar el mismo sistema respecto de las pensionistas, tanto mas cuanto que en mi opinion no hay derecho alguno para tocar las pensiones, y reconozco que lo hay para rebajar el sueldo de los militares, en razon de que los sueldos acordados á una pensionista importa la chancelacion de cuentas entre el Estado y el causante de esa pension.

Tengo el sentimiento de manifestar, porque realmente debe esperimentarlo siempre que trate de mostrar que hay un gasto mayor que el presupuesto, que segun una planilla de la Contaduria, esta partida no alcanza ni con mucho á las necesidades á que debe atender, y lo atribuye á lo siguiente: la partida para inválidos importa 2,725 pesos; la de pensiones 33.148, y pensionistas pagadas fuera de la ciudad de Buenos Aires 7,471, de manera que alcaza á 43,344.

Estos son datos oficiales.

Probablemente se ha incurrido en la omision de no acompañar en el Presupuesto lo que se paga fuera de Buenos Aires, pues, hay muchas pensionistas que reciben su pension en las Provincias y son pagadas por las administraciones de rentas.---Son 43,344 pesos.

Discursos sobre dotacion del "Fulminante", sobre la Comandancia de Marina y Capitania.

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Sesion del 16 de Setiembre de 1876.)

El señor Diputado ha empezado su discurso con estas palabras: Como yo lo habia asegurado, es un contra-maestre. Supongo que esta consecuencia no la habrá sacado de mis palabras. Yo lo único que he dicho es lo siguiente:---que este vapor vino con un oficial encargado del buque desde Estados Unidos; que antes de terminar el contrato fué separado, y que el gefe de la Division Torpedos, propuso á este, para reemplazar á aquel, á este que sirve actualmente y que no sé si es contra-maestre ó nó:---Se me ha dicho que es persona muy competente, y debo decir que

me basta el juicio del gefe de la Division Torpedos para creerlo así. Fué Comandante del vapor "Edward Everett" y segun los informes que he recojido de personas allegadas al capitan Morse, es una persona del todo competente.

No me parece que valga la pena de elevar esta discusion hasta el punto á que la ha elevado el señor Diputado, diciendo que diferencias de esta clase pueden llegar á corromper la disciplina. Estas son escepciones necesarias; y, si el señor Diputado no ha votado, al ménos la Cámara ha votado el sueldo del Gefe de la Division de Torpedos en 500 pesos, mas de lo que gana un General; ¿y por qué? Porque era necesario hacer esa escepcion en favor del buen servicio público.

Pero prescindo de estos detalles, de si esta persona ha sido contramaestre ó no: me basta para saber que llena perfectamente los deberes de su servicio; y esto me parece suficiente motivo y suficiente razon para que la Cámara no hága observacion alguna, y acepte la partida tal cual está propuesta.

....

La rapidez con que se ha hecho mocion para que se cerrará el debate cuando recien se iniciaba, puede decirse, me impidió tomar parte en la discusion que se suscito sobre este oficial segundo, porque tenia que hacer una referencia.

Desgraciadamente para mí, fué muy corto el momento en el cual tuve el gusto de conferenciar con el señor Diputado por Corrrientes, miembro informante de la Comision de Presupuesto: no he tenido con la Comision mas que una sola conferencia, en la cual estaba representada esta por el señor Diputado por Corrientes.

Despues entró otro miembro de ella; creo que un señor Diptudo por Mendoza. Segun parece, lo que se desprende las palabras del señor Diputado, es que habiendo propuesto al Gobierno la supresion de la Comandancia General de Marina ó de la Capitanía del Puerto, yo dije que con tal que quedasen las dos, podrian pasar á prestar sus servicios en la Capitanía de gefes y oficiales de la Comandancia General de Marina. Lo que yo recuerdo, y puede que esté equivocado, es que dije al señor Diputado que daba tanta importancia á la Capitanía Central del Puerto, que es una reparticion que está tambien dirijida, que en la disyuntiva de que desapareciese una ú otra, era mejor que desapareciese la Comandancia General de Marina y no la Capitanía del Puerto.

Respecto de este oficial segundo, puede ser, señor Presidente, que se encuentre en la Comandancia General de Marina un oficial ó gefe que pueda lleuar esa vacante; pero ahora se suprimen estos escribientes, y dice el señor Diputado: pasen tambien á la Comandancia General de Marina. Mientras tanto, será doloroso decirlo, pero los dos escribientes que hay son ciudadanos, porque no se han podido encontrar entre lcs oficiales de Marina dos ó tres que sepan escribir. ¿Y quiere el señor Diputado todavía, que pasen de la Comandancia General de Mariua escribientes á la Capitanía del Puerto? ¡Pero si no los hay!

....

¿Cuántas son las Capitanías que se proponen?

Sr. Secretario—Santa-Fé, Paraná y Uruguay.

Sr. Ministro de la Guerra—¿Cuál otra?

Sr. Ruiz Moreno—La de Gualeguaychú habia propuesto que se con-

siderase mas necesaria que las otras, por las consideraciones que he hecho presente.

Sr. Ministro de la Guerra—Serian cuatro; resultaria una mas, la de Gualeguaychú, con respecto á las existentes.

Yo no sé si podré satisfacer, en este caso al señor Diputado. Pero ante todo, señor Presidente, es preciso ser franco: ¿Por qué es que el Gobierno ha mandado el Presupuesto suprimiendo estas Capitanías? Unica y esclusivamente por razones de economías; y, con este antecedente, se presentó un proyecto á la Cámara, que tuvo el apoyo de un gran número de Diputados, suprimiendo estas Capitanías que el Gobierno propone ahora suprimir. Ese proyecto es verdad que fué rechazado, pero tuvo el asentimiento de varios señores Diputados.

Con este motivo, el Gefe de la Capitanía Central procuró investigar, del mejor modo posible, si el servicio que se propone suprimir podria ser convenientemente reemplazado, y él cree que puede conseguirse esto, por que las administraciones de rentas podrian hacer este servicio con un pequeño aumento de personal.

Nada mas.

Ahora se propone aumentar á lo que propone el Gobierno, tres Capitanias en Entre-Rios.

Señor Presidente: el Gobierno viene resuelto como lo ha demostrado, á combatir esas supresiones que considera perjudiciales pero cuando la Cámara, que es la que vota los recursos, cree qor ejemplo, que esas necesidades no estan llenadas en el Presupuesto tal cual el Gobierno lo presenta, me parece que está, hasta cierto punto, en el deber de subordinarse en su modo de pensar, en casos como este en que no puede desconocer, porqué es evidente, que las Capitanías llenan los servicios enumerados, y sobro todo este de la policía fluvial en costas como las de Entre-Rios, que son teatros muchas veces de complicaciones, de amenazas, de perturbacciones.

Entre-Rios se encuentra en condiciones especiales, en condiciones que deben aconsejar á la Cámara, me parece, aceptar, si no todas las Capitanías que se proponen, al ménos dos de ellas: aquellas que responden hasta cierto punto á objetos y propósitos estratéjicos.

Reasumiendo, señor Presidente, debo decir con toda franqueza que el Gobierno se ha visto en la penosa necesidad de proponer esta supresion por razon meramente de econemía nada mas y creyendo que este servicio podia reemplazar por las Receptorías.

Discurso pidiendo la sancion de créditos pendientes á cargo del Ministerio de la Guerra.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 14 de Octubre de 1876.

No sé si puedo hacer uso de la palabra, señor Presidente.

Sr. Presidente—Yo creo que puede hablar el señor Ministro, no veo inconveniente en el Reglamento para que use de la palabra.

Sr. Mimistro de la Guerra—Voy á dar una esplicacion.

Tomándose la cuestion bajo el punto constitucional, se ha dicho por algunos señores Diputados que, dentro de la Constitucion, habria podido el Poder Ejecutivo pedir un crédito para el pago del Ejército, porque se dice, si el Ejército deja de ser pagado con regularidad, de ahí pueden venir inconvenientes y trastornos que afecten verdaderamente el órden público. Y digo yo que el órden público. . . . .

Muy bien, que afecten quizá á disciplina y el órden requerido en un ejército para que responda á las necesidades de su institucion. Pero si el señor Diputado crée que un crédito en esas condiciones seria constitucional, yo le digo que en condiciones constitucionales debe estar tambien, un crédito por lo gastado para dar de comer á ese ejército. . .

Tambien, ahora va á ver el señor diputado como tiene su correlacion.

Un ejército, señor Presidente, teniendo lo necesario para subsistir, puede permanecer en condiciones de disciplina, y hacerse acreedor en caso de una falta cualquiera á toda la severidad de las Ordenanzas, no así, si el soldado carece de lo indispensable para su subsistencia, es decir, para comer.

Ahora, dice el señor Diputado, pero es que aqui no se trata de lo que se ha de gastar, para darle de comer despues. Pero cuando el Poder Ejecutivo, señor Presidente, presentaba el proyecto de empréstito á las Cámaras, era con el objeto de restablecer su crédito interno, que habia caido por los suelos, á fin de que pudiese volver á pagar como lo hacia antes, con letras, y yo le puedo asegurar á las Cámaras que si el Congreso no vota lo fondos que ahora se piden para pagar estos créditos, el Gobierno se verá obligado en adelante á hacer todos sus pagos y todos sus contratos, al contado, porque no habrá quien quiera contratar. . . .

Por cinco meses mas para la provision. Actualmente se ha llamado á licitacion de las fuerzas que ocupan la línea avanzada de fronteras tan combatida y tan desmoralizada y que sin embargo va tomando la forma de un hecho consumado, y yo digo, si el Congreso niega ahora al Gobierno los créditos para pagar lo que se adeuda por ranchos ¿cree la Cámara que va á encontrar el Gobierno licitantes, contratistas que se obliguen á recibir letras? No, señor Presidente, el rechazo de estos créditos del Gobierno en el mismo estado en que estaba antes. . . .

Yo creo, señor Presidente, que el Congreso en caso que resolviese tomar en consideracion estos créditos, debiera ser para tomarse todo el tiempo necesario á fin de escudriñar, á fin de estudiar todos los espedientes, es un interés por parte del Gobierno que esto se haga. Sin embargo hay además esta circunstancia, que no tiene presente la Cámara, de créditos iguales completamente, á aquellos que forman materia de estos acuerdos, el Gobierno ha pagado una gran cantidad y ha pagado esa gran cantidad librando el estudio á su propio juicio, despues de llenar todos los requisitos establecidos por la ley de contabilidad.

Un señor Diputado por Catamarca, hacia notar con bastante exactitud me parece, los inconvenientes de esta demora; viene por ejemplo entre los espedientes á pagarse uno en que figura, diré de paso, un telégrama del Presidente de la República al Gobierno de una Provincia, (creo que de San Luis) en que le decia: "para vencer á Arredondo que marcha en tal direccion, sáqueme caballos aunque sean de debajo de tierra," los caballos se consiguieron y no se han pagado todavia. . . ,

Preguntaba el señor diputado que á donde habian ido á parar esos caballos y ¿qué se le importa al Gobierno donde han ido á parar? El Gobierno lo que tiene que saber es si los caballos se entregaron ó no á los gefes nacionales. . . .

Pero esa es otra cuestion, con eso no va absolutamente á quitarle el derecho que tiene al acreedor para cobrar su crédito. . . .

Ni veinte comisiones que nombre la Cámara, van á investigar con mas exactitud y con mas esmero todos estos antecedentes, que la Contaduria general, no ha de adelantar ni una pulgada en ese camino el señor Diputado.

Despues, señor Presidente, hay que tener presente esta circunstancia, una gran parte de esas cantidades que ahora se piden para pagar, se hallan representadas por letras que el Gobierno ha dado y va á resultar esto, que lo digo no en defensa de esos que se llaman proveedores y que á la verdad es una clase por la cual pocas simpatías he tenido, hablando en general, ¿pero que ha venido á suceder? que esos tenedores de letras le han puesto su endozo, ha vencido el término, el Gobierno no ha pagado y ellos tienen que responder ante los tribunales por el endozo. Esta es la situacion actual de las cosas . . .

Segun la ley de contabilidad, no se puede señor.

Despues, señor Presidente, figuran entre esos créditos algunos que yo creo que sin inconveniente podrian dejar de pagarse, por ejemplo, figura uno de 90 y tantos mil pesos para el cumplimiento de una ley del Congreso, fijando las condiciones por las cuales debe hacerse el ajuste de los sueldos; esa ley del Congreso cuesta 100 mil fuertes y el Gobierno pide autorizacion para cumplir esa ley; en fin esto podria dejarse asi, como hay otros tambien, pero lo que es el rancho del Ejército y los sueldos, si se quiere, yo creo que esos debian ser considerados por la Cámara, tomándose todo el tiempo necesario; en esto va envuelto un interés por parte del Gobierno que cree que lo que se pague estará bien pago porque es bien debido.

Discurso contestando á la Manifestacion del Partido Autonomista, en la noche del 28 de Setiembre de 1877.

Señores:

Agradezco, ese nombre de gefe del Partido Autonomista, con que se me acaba de saludar. Se puede tener orgullo en ser gefe de un partido cuando él es como el nuestro, capaz de todos los grandes actos de la vida republicana; capaz de todas las victorias, de todas las abnegaciones y de todos los sacrificios. (*Grandes aplausos.*)

El Partido Autonomista ha probado que tiene en su seno todas las virtudes cívicas, que engrandecen al hombre y á los partidos. La historia en-

tera de su vida lo atestígua, y los últimos sucesos son una prueba elocuente de ello — (*Aplausos.*)

Hace tres años que el Partido Autonomista se aprestaba para el combate. Entónces desde la azotea de ésta casa, yo os aconsejaba que os preparaseis para la lucha, pero al mismo tiempo os pedia que, segun se produjeran los sucesos, me permitieseis aconsejaros en la política que todos debiamos seguir, como partido.

Un mes mas tarde el partido Autonomista cambiaba de rumbo, pero no de bandera. Cambiaba el nombre de su candidato, pero no los principios que le sirven de credo. Y, así, preparado para un nuevo combate, iba á la lucha. (*Aplausos.*)

En esa época, las pasiones enardecidas, habian dado á las discensiones políticas el aspecto de las grandes batallas.

Entónces yo os aconsejaba á asistir á los comisios como nuestros adversarios fueran, y aceptar el combate en el terreno á que os llevasen — *Aplausos.*

Entónces yo os decia que debiais asistir armados á los Comisios y herir si os herian, y atacar si os atacaban — (*Grandes aplausos.*)

El partido Autonomista lo hizo, y probó estar preparado para todas las grandes pruebas.

Los sucesos han cambiado ahora. Yo no he criado la política de conciliacion. Son ellos los que, produciendo la revolucion, los trastornos, las desconfianzas y la paralizacion de todas las fuerzas vivas, han hecho comprender que era menester devolver al país la tranquilidad perdida y anhelada. (*Aplausos.*)

Yo he seguido las corrientes populares, y he obedecido el movimiento universal que pide la concordia entre los partidos disidentes.

Por esto os he llamado á la Conciliacion.

Yo que en otras ocasiones os llamé al combate, os llamo hoy, con toda la sinceridad de mi alma, á la fraternidad, á la concordia, á la supresion de la lucha, porque veo en ella el bienestar y la felicidad de la Patria. (*Grandes aplausos.*)

Os he visto tantas veces coronados con la rama del laurel de la victoria alcanzada en la pelea; hoy deseo ver vuestra frente ceñida con la oliva de la paz. (*Aplausos.*)

Yo no puedo estar ahora, en medio de vosotros, como antes; yo no puedo asistir á vuestras reuniones, para indicaros mis vistas sobre las graves cuestiones, en que el partido Autonomista está llamado á tomar parte. Sin embargo, vosotros sabeis, que siempre os acompaño. Sabeis que cualquieran que sean los sucesos que se produzcan, yo sabré compartir con vosotros los peligros, como compartiré el triunfo que vais á alcanzar en esta nueva campaña electoral, sí, como se dice, se oponen á él los que eran hasta ayer nuestros amigos y hoy se llaman nuestros contrarios." (*Grandes aplausos y vivas al Dr. Alsina.*)

Discursos en la gran manifestacion dada por los partidos Autonomista y Nacionalista, en el dia 7 de Octubre de 1877. (1)

Señores :

Qué imponente es el espectáculo que presenta la union de un pueblo, ayer no mas despedazado—(*Bravos*).

Al contemplaros, me parece que asisto á una borrasca del océano, en que las aguas sublevadas, se llevan por delante todo cuanto encuentran! —(*Bravos entusiastas*).

Y cuando recuerdo, que en este movimiento sublime de opinion, hay fuerzas que permanecen inertes ó que pretenden detenerlo, digo: ay de ellos! desgraciados, los arrastrará el torrente!---(*Las aclamaciones y aplausos interrumpen algunos instantes al orador*).

Señores: si fué vigoroso, el impulso que el Presidente de la República y el Gobernador de Buenos Aires imprimieron á los partidos para que entrasen en la senda de la conciliacion, el resultado ha sido inesperado, porque, de una palabra ha nacido el torrente que avanza con rapidez indescriptible.

¿Qué buscaban, señores, el Dr. Avellaneda y el Gobernador de la Provincia al iniciar este movimiento? Buscaban la conciliacion de los partidos. ¿Y qué importaba la conciliacion de los partidos? Importaba darse mútuas garantias, suprimir luchas violentas; pero no es eso lo que en este momento presenciamos.

Lo que en este momento presenciamos, no es la conciliacion, es la fraternidad de los hombres que es mas que la conciliacion---*Prolongados aplausos.*

Y aqui se ha realizado lo que en otras partes del mundo, y es que los reformadores, como los revolucionarios, no han sabido ellos mismos hasta donde llegarian los efectos de la propaganda, porque los hechos iban despues mas allá del pensamiento---(*Bravos*)

Pero yo os pregunto ¿con qué propósitos venis aqui? ¿Os mueve solo el sentimiento ó traeis convicciones en la cabeza?

Algunas voces del pueblo---¡En la cabeza!

Dr. Alsina---Si solo traeis sentimientos, si solo traeis los latidos del corazon, tened cuidado, señores, que la obra no perezca y que vuestra fé no se debilite. Si teneis por el contrario convicciones, persuadios de esto, que es lo que ha de inspirarnos fé, fé inquebrantable, y es que, la conciliacion franca y leal es el porvenir de la República Argentina, es la union de todas sus fuerzas para responder á las necesidades tranquilas del presente y á las emergencias, quizá, terribles del porvenir---(*Bien, muy bien! Prolongadas manifestaciones de aprobacion y entusiasmo*).

(1) El Dr. Alsina habló desde la azotea de la casa del Gobernador Casares.

Discurso al pié de la estátua de Belgrano.

El general Mitre nos decia, hace un momento, desde la azotea del Gobernador de la Provincia, que despues de haber saludado á los hombres de carne y hueso, debíamos saludar tambien al bronce inanimado.

Hénos aqui, señores, al pié de la estátua de Belgrano.

Miradla: parece que su fisonomía se anima y sus lábios se agitan suavemente. (*Aplausos*)

Es que Belgrano debe gozar en este momento con nuestra alegria, como alguna vez debe haber sufrido con nuestro dolor. (*Aplausos*)

Y yo que hace un momento os pedia mas que sentimientos, convicciones, para que esta obra del patriotismo sea duradera, me permito colocarla bajo los auspicios de la honradez tradicional del general Belgrano. (*Aplausos*).

Señores: que él tome nuestra empresa, bajo su poderoso amparo, y no haya temor de que se pierda: sus resultados serán perpétuos como el bronce. (*Grandes aplausos*).

Discurso al entregar los despachos al General Mitre. (1)

Señor general Mitre: Tengo la satisfaccion de poner en vuestras manos el diploma que os acredita como general de los ejércitos de la República. (*Prolongados aplausos*).

La entrega de este diploma tiene un significado especial: no importa únicamente un general mas en el ejército argentino: eso es muy poca cosa. (*Bravos*).

Este diploma en vuestras manos, nos recuerda las primeras tentativas, para hacer práctica la conciliacion, y cuyos frutos ya se cosecha.

Es preciso, general Mitre, que, en adelante, sea cual sea el horizonte, por nebuloso, por despejado que le veamos, la situacion os encuentre no libre, sino obligado especialmente á ocupar el puesto que os corresponda, pues, todo ha de olvidarse, en los grandes momentos, para solo ver el pabellon azul y blanco de la patria. (*Entusiastas aplausos*).

La entrega de este diploma importa otra cosa general Mitre: importa arrancar del libro de nuestra historia, una página negra, para entregarla al fuego de una gran pasion: el amor sublime de la patria. (*Aplausos*).

(1) Este discurso fué pronunciado en el Salon de Acuerdos de la Casa de Gobierno Nacional.

Discurso del Señor Ministro de la Guerra Dr. D. Adolfo Alsina en el Banquete dado por el Comercio, para festejar la Conciliacion de los pastidos, en el Teatro de la Opera, en la noche del 16 de Octubre de 1877.

SEÑORES:

Horizontes sombríos, desconfianza, el crédito deprimido, incertidumbre en todo, lazos de amistad y de familia desechos ó debilitados, la anarquía en el hogar: hé ahí el pasado.

(*Sensacion en el auditorio.*)

Contento, alegria, fé en el porvenir, una sonrisa de esperanza en todos los lábios, reconciliaciones sinceras, vínculos restablecidos: hé aquí el presente.

(*Aplausos prolongados.*)

Señores: si queremos encontrar el porvenir, busquémoslo y hemos de hallarlo en la perseverancia, en la honradez y en la prudencia, para asegurar la conquista del presente.

(*Bravos y demostraciones de adhesion.*)

Señores: felices los que, habiendo sido actores en un drama tormentoso, podemos contemplar esta obra del patriotismo, que significa el triunfo sobre nosotros mismos, en esas cuestiones de vanidad que tanto afectan, que tanto apasionan, por que tal es la condicion humana.

(*Bien, bien.*)

Señores: los que hemos tomado una parte mas ó ménos activa en esta revolucion, que puede llamarse social, no debemos atribuirnos mas mérito, que aquel que lejítimamente nos corresponde.

El labrador, decia hace pocos dias un orador sagrado, deposita la semilla en las entrañas de la tierra, y cuando el fruto asoma, bendice ó debe bendecir la sávia que la alimentó, el sol que la fecundó con sus rayos, y hasta el llanto de las nubes que facilitó su desarrollo.

(*Aplausos prolongados.*)

Nosotros, los que hemos tomado una idea para hacer de ella bandera de propaganda, á fin de hacer práctica la conciliacion de los partidos, no olvidemos que hemos encontrado bien dispuesta la opinion, que esta sociedad cansada necesitaba reposo......

(*Ruidosos aplausos.*)

No olvidemos que el corazon de las masas estaba dispuesto á recibir la idea, para fecundarla al calor de sus sentimientos jenerosos.

(*Aplausos.*)

Es por esto, señores, que la conciliacion ha hecho camino fácil; recibido el primer impulso, ha marchado adelante y sigue adelante, empujada por la opinion sensata del pais.

(*Bravos prolongados.*)

En todas las capas sociales, bulle la misma idea, y todas las fuerzas vivas del pais se incorporan al movimiento.

Cualquiera diria que condeno las luchas tumultuosas de la democracia.

Por el contrario, para mi es un dogma la existencia de los partidos, y una necesidad la lucha con su bandera, con sus hombres y hasta con sus

errores; pero la lucha decorosa que respeta, que reconoce barreras; no la lucha que crea abismos, no la lucha que divide la sociedad en dos grandes campamentos.

(*Frenéticos aplausos.*)

Señores: se ha hablado mucho sobre la conciliacion y sus resultados; permitidme que examine uno de aquellos, que para mi es trascendental.

Si es verdad que el despotismo conduce fatalmente al enervamiento moral de los pueblos, es indudable que la anarquía conduce al abatimiento, á la postracion física de sus fuerzas; y, para mi, hay anarquía, no solo cuando dos bandos armados se disputan el poder, sino tambien cuando una sociedad se encuentra profundamente dividida, cuando las pasiones pequeñas todo lo avasallan y las fracciones cuentan con elementos mas ó ménos equilibrados.

Y yo digo: los pueblos unidos inspiran respeto y consideracion, los pueblos anarquizados suelen despertar hasta la codicia dormida de los estraños.

(*Entusiastas y prolongados aplausos.*)

Nos hablaba, señores, hace un momento el General Mitre, de la actitud que habian tomado los que arriba estaban; señores: empecemos por hacer honor á los que abajo estaban.

(*Estruendosos aplausos.*)

Señores: al pueblo argentino —no hago distincion ni de clase, ni de nacionalidades,—al pueblo argentino que ha levantado con brazo firme la bandera de la conciliacion, que cubre á todos y á ninguno escluye.

(*Hurras, bravos y manifestaciones de adhesion.*)

Discurso contestando á la manifestacion del "Club Nacional," en la noche del 18 de Octubre de 1877.

SEÑORES:

Un saludo á mis adversarios de ayer; un apreton de manos á mis amigos de hoy.

(*Grandes aplausos.*)

Hace una hora que era prevenido por mi amigo el Dr. Huergo de que la juventud del partido nacionalista venia á saludarme.

Sorpresa agradable, manifestacion honrosa para el gefe del partido autonomista.

A esta casa no puede traeros ningun afecto personal ni un vínculo de partido; pero os traen dos grandes pasiones, la pasion por la justicia y la pasion por la patria.

(*Bravo. Muy bien.*)

Necesito esplicar estas últimas palabras. Me traeis esta manifestacion, porque haciéndome justicia, reconoceis la sinceridad con que procedo, y, teniendo en cuenta como debeis tener mis antecedentes, sabeis

que cuando la pasion me exalta ó la fé me alienta, juego el todo por el todo en las cuestiones políticas, segun las aprecio y las entiendo, siempre con relacion á los grandes intereses de la patria.

(*Muy bien! aplausos entusiastas. Vivas al Gefe del Partido Autonomista.*)

Acaba de decirse que la juventud pide en el combate el lugar que le corresponde. Yo agrego que ese lugar le pertenece. En cuestiones de porvenir la juventud debe marchar siempre á la cabeza imprimiendo á la lucha tono y direccion. Por consiguiente, vuestra responsabilidad es grande y tenedlo así presente

(*Muy bien!*)

Por buena que sea nuestra intencion y nobles nuestros propósitos, no podemos dirijir fijamente los sucesos del porvenir·

Sí, pues, desgraciadamente los lazos de la conciliacion se debilitan ó se rompen, de vosotros dependerá, en gran parte, que la lucha se conserve en condiciones decorosas, que no presenciemos espectáculos irritantes, y que al dia siguiente nos démos la mano de amigos sin encontrar abismo que nos separe.

(*Aplausos unánimes*)..
....
....

El resultado que hoy presenciamos, y que ha superado todas las esperanzas, viene á demostrar que entre los dos partidos no habia barreras, sino devergencias de detalle ó cuestiones de vanidad que han desaparecido ante consideraciones de patriotismo.

(*Muy bien---Bravo*)..
....

Se me acaba de ofrecer por el jóven orador que deja la palabra, el concurso de la juventud de un gran partido. Os tomo la palabra y acepto la promesa con orgullo. Por mi parte os prometo no defraudar las esperanzas que fundais en mi patriotismo y en la sinçeridad de mis propósitos.

(*Aplausos*)..
....

Señores: un viva al partido nacionalista!

(*Grandes aclamaciones y aplausos—Vivas entusiastas á Alsina y al partido autonomista.*)

II

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

MENSAJES

1867 y 1868

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General Legislativa. (1)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1867.

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES.

En cumplimiento del artículo 93 de la Constitucion, el P. E. viene á daros cuenta del estado político y administrativo de la Provincia.

Al hacerlo, ha creido conveniente separarse de la práctica seguida por los Gobiernos que lo han precedido, limitando el Mensaje á la exposicion de los hechos capitales, y dejando que en la Memoria de cada Ministerio se dé cuenta razonada de todos los detalles administrativos, se inserten los documentos que deben complementarlos, y se determinen las reformas hechas ó reclamadas por la esperiencia, figurando, como apéndice, las memorias de las Municipalidades y de las diversas reparticiones de la Administracion.

De este modo, el acto de la apertura es ménos pesado, y sobre todo, se proporciona al Lejislador laborioso una fuente pura é inagotable, donde podrá estudiar las necesidades que se sienten, las reformas mas indispensables que deben iniciarse, y los dolores que aflijen á nuestra Campaña, á fin de que pueda llenar el mandato recibido, presentando leyes sábias y reparadoras, basadas sobre datos inequívocos.

Las relaciones de buena armonia, que existian en Mayo del próximo pasado, entre el Gobierno Nacional y el de la Provincia, no han sido alteradas en lo mas mínimo.

Apesar de los obstáculos que ha encontrado alguna vez en su marcha, emanados de la situacion anormal que la Ley llamada del compromiso creó para la Provincia, el Poder Ejecutivo puede aseguraros, que ha sido fiel á los deberes que aquella le impuso, y consecuente con sus promesas.

(1) Aun cuando este Mensaje lleva la firma de los Ministros Avellaneda y Varela, he resuelto publicarlo, porque fué escrito por el Dr. Alsina.

Lo único notable que ha ocurrido con relacion á la ley de residencia, ha sido la entrega de la Municipalidad de la Ciudad, á los poderes públicos de la Provincia, verificada con vuestra expresa autorizacion. La idea fué iniciada en una de las Memorias del señor Ministro del Interior, y el proyecto nació en el seno de una de las Cámaras del Congreso: una y otra iniciativa nos suministran una prueba mas de que la jurisdiccion que la ley de residencia dió al Gobierno Nacional, léjos de servirle de auxilio para el ejercicio de sus facultades generales, le estorbaba, obligándole continuamente á separar su atencion de las grandes cuestiones y de los grandes objetos de interés público.

Las relaciones con los Gobiernos de las demas Provincias Argentinas, han continuado y continúan siendo fraternales. El Poder Ejecutivo abriga la esperanza de que ellas jamás serán perturbadas, decidido como está, á observar fielmente la ley comun que nos une, y á hacer descansar las relaciones interprovinciales sobre el respeto y el aprecio mútuos.

Como son del dominio público los diversos sacudimientos locales que han tenido lugar en algunas Provincias, dando por resultado el derrocamiento de los Poderes constituidos, el Poder Ejecutivo se limita á deplorar que la estabilidad de los gobiernos descanse allí sobre bases tan inseguras.

El Poder Ejecutivo siente profundamente no poder felicitaros todavia por la terminacion de la guerra á que fuimos provocados por el Gobierno del Paraguay; ella desgraciadamente se prolonga, burlando así, de mes en mes, y de año en año, las esperanzas mas legítimas del País.

Debemos esperar, sin embargo, que el Presidente de la República y General en Gefe de los Ejércitos Aliados, comprendiendo que la República no puede hacer del estado de guerra en que se encuentra su modo de vivir normal, que los sacrificios que ella impone deben tener un fin y que la sangre que brota de las heridas que las Naciones se infieren para lavar con ella la honra ofendida, debe estancarse alguna vez, sabrá devolvernos pronto lo que únicamente necesitamos para vivir felices y respetados—Paz con honor.

Como ya sabreis, Honorables Senadores y Representantes, la mediacion ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos en América, fué rechazada: debemos creer que el Gobierno Nacional procedió así, porque ella no nos daba ni una reparacion solemne, ni una garantia positiva de paz para el futuro. Tales son los objetos primordiales que hoy se busca con la guerra en el mundo civilizado. Pasaron felizmente los tiempos bárbaros en que se empleaba aquello, como un medio de esterminio ó de conquista.

El Poder Ejecutivo penetrado de que el honor de Buenos Aires, como pueblo Argentino, se halla tambien empeñado en la cruzada contra el Paraguay, ha seguido prestando al Gobierno Nacional su mas eficaz cooperacion, tanto moral, como material: moral, procurando robustecer,

por el ejemplo, el sentimiento del deber en circunstancias tan solemnes: material, dándole soldados para remontar los cuerpos de línea, y hasta anticipándole fondos en circunstancias apremiantes.

Despues del desastre que sufrió el Ejército Arjentino, estrellándose estérilmente, aunque con valor asombroso, contra las trincheras paraguayas, el Gobierno Nacional exigió de la Provincia de Buenos Aires, ó mas bien dicho, de su Campaña, un nuevo contingente de sangre.

Considerando el Poder Ejecutivo que era injusto recurrir á la Guardia Nacional de aquella, que tenia ya como representantes en el Ejército cinco Batallones y un regimiento de Caballeria ofreció y entregó al Gobierno Nacional cuatrocientos soldados de línea.

Con destinados por el Superior Tribunal de Justicia, y por los Jueces de Paz y con enganchados, llenó el Poder Ejecutivo su compromiso salvando de este modo á la campaña de esa alarma y despoblacion terrible, que antecede y acompaña siempre á la cruel operacion de reunir contingentes para el servicio militar.

Las notas cambiadas sobre el particular con el Gobierno Nacional las hallareis en el apéndice de las memorias; y, el Poder Ejecutivo confia que, teniendo en vista lo santo del objeto, prestareis oportunamente vuestra aprobacion á los gastos que originó el enganche.

En el mes de Febrero, próximo pasado, se descubrió en esta ciudad un plan revolucionario, cuyo objeto era echar abajo los Gobiernos Nacional y Provincial: la causa se sigue ante los Tribunales de la Nacion.

El Poder Ejecutivo, que ni ha violado la Constitucion, ni ha pretendido tiranizar al Pueblo, únicos casos en que una revolucion puede ser justiciada, ignora las causas que impulsaron á algunos ciudadanos á empuñar el arma aleve de los revolucionarios.

Pero el Poder Ejecutivo debe llamar, con este motivo, vuestra atencion sobre un hecho tan nuevo como significativo, y del cual debemos todos felicitarnos.

Al mismo tiempo que se hallaba en la ciudad el foco de la revolucion, la campaña se encontraba tranquila é inalterable, oyendo con la mayor indiferencia la prédica de su prensa, y recibiendo con indignacion á los agentes que, saliendo de la Ciudad, se proponian conmoverla.

Ese hecho prueba, Honorables Senadores y Representantes, que la campaña de la Provincia ha dejado de ser campo de esplotacion para los caudillos; que está cansada de trastornos, que lo que quiere es sosiego, y que lo que hace pocos años era una amenaza para las instituciones y para la estabilidad de los Gobiernos, hoy constituye su columna y su garantia.

Felizmente para las instituciones de la República, y aun para su honor mismo, las armas nacionales han conseguido dominar la rebelion en las Provincias del Interior: rebelion criminal por la bandera que levanta traidora por la situacion en que estalla, desconsoladora porque hace vacilar nuestra fé en el poder moral de la Constitucion, y funesta, tal vez, porque las dimensiones que tomó obligaron al Presidente de la República á debilitar considerablemente el Ejército del Paraguay, y, como

consecuencia necesaria, á retardar el desenlace de la guerra exterior que nos consume.

En Agosto del año próximo pasado, una sancion de la Cámara de Diputados Nacionales, arrancada mas por la pasion que por un sentimiento de verdadero respeto hácia las formas, vino á poner á prueba el patriotismo del Pueblo y de los Poderes Públicos de la Provincia: ella, por motivos fútiles, cerró las puertas á la Diputacion de Buenos Aires, elejida sin oposicion y sin lucha, olvidando ó aparentando olvidar que, en ese caso, el fraude no tenia razon de ser, y que los Diputados que rechazaba eran la espresion jenuina de la voluntad general.

Practicada de nuevo la eleccion, todo debe inducirnos á esperar que las puertas del Congreso se abrirán esta vez de par en par para recibir á los Diputados de Buenos Aires.

Temer lo contrario, seria pensar que Buenos Aires es considerado como el Pária de los Pueblos Argentinos, eternamente condenado á no tener representantes sinó allí donde la metralla los diezma y el sufrimiento se apura.

La Convencion Nacional de Santa Fé reformó, como ya sabeis, el artículo 67 de la Constitucion en cuanto limitaba hasta el año 1866 la facultad dada al Congreso para establecer derechos de exportacion.

Los Convencionales de la Provincia de Buenos Aires, respondieron lealmente al mandato recibido, negando en masa su voto á la reforma mencionada.

Es lamentable, á la verdad, que razones de circunstancias hayan arrancado á los Diputados de los Pueblos Argentinos una reforma con efectos permanentes, que nos alejan mas aún de la verdad del sistema federal, y que hace perder á los Estados hasta la esperanza de emanciparse de la tutela en que viven, y de sacudir la pobreza que los abruma.

La epidemia que por mas de un mes ha consternado á la Capital de la Provincia, y á algunos Pueblos de Campaña, ha desaparecido felizmente.

La aparicion de ese azote entre nosotros ha venido dolorosamente á demostrarnos que ni el Océano, ni la salubridad proverbial de nuestro clima, nos ponen á cubierto de su visita destructora: ella ha venido tambien á advertirnos que, sobre los Gobiernos, como sobre los habitantes todos, pesa desde hoy el deber de contribuir á la realizacion de aquellas obras á que se halla vinculada la buena hijiéne en los paises que deben servirnos de modelo. No nos alucinemos, pues, procedamos como si creyésemos que la epidemia ha huido temporalmente, y, bajo esa impresion, no descansemos hasta ver aquellas realizadas.

El Poder Ejecutivo le es grato aprovechar este momento para deciros, que, en su opinion, la pronta desaparicion de aquella, es debida en parte, á las medidas prontas y eficaces adoptadas por el señor Gobernador Provisorio, activamente ayudado por la Corporacion Municipal.

Asi que la Municipalidad de la ciudad volvió á la jurisdiccion de la Provincia, el Poder Ejecutivo se dirijió á ella, incitándola á resolver lo que, sin deber serlo, ha sido hasta hoy un problema insoluble entre nosotros:—El establecimiento de aguas corrientes, y ofreciéndole todo su concurso. Pocos dias despues, le transmitió con recomendacion, una propuesta de fuertes capitalistas para hacer las obras por su cuenta.

La Municipalidad pensó que no era conveniente entregar á interés particular: el P. E. creia entónces y cree todavia, por el contrario, que ese era el único medio pronto y seguro de obtener el resultado que todos anhelamos: él habria podido, tal vez, disputar á la Municipalidad la jurisdiccion privativa que esta pretende tener en el asunto; pero creyó mas prudente no promover una cuestion de competencia, confiando, sobre todo, en que la Corporacion que tan celosa se manifestaba de sus atribuciones, sabria desplegar tanto ó mayor celo para mostrarnos prácticamente, que era capaz de hacer por sí, lo que no queria que otros hiciesen.

¡Quiera el cielo, que sea el Gobierno el equivocado, con tal de que la poblacion de Buenos Aires no vuelva á ver defraudados sus justísimos deseos!

El Poder Ejecutivo siente deciros, hablándoos con la franqueza que el deber y las conveniencias públicas le aconsejan, que la Administracion de Justicia, aunque notablemente mejorada si se la compara con lo que era hace catorce años, no ha seguido el impulso de las ideas nuevas á que hoy obedece en los paises adelantados.

La justicia se administra con una lentitud que pasma, y los gastos que ocasiona al litigante pueden llamarse fabulosos: estos dos hechos innegables, á la verdad, dicen lo bastante en pro de la necesidad urgente que se siente de que la mano del Lejislador penetre allí, y busque los defectos para corregirlos.

La mision del Tribunal es muy alta, y los intereses en que decide muy sagrados: la fortuna, el honor y la vida quedan librados á sus fallos, solo apelables aute Dios; pongamos, pues, en juego todos los medios conducentes á rodear de garantías la sentencia, á abreviar el juicio y á abaratar su costo.

Para alcanzar resultados tan preciosos, el Poder Ejecutivo considera indispensable la reforma de la organizacion actual de los Tribunales, y la confeccion de los Códigos de procedimientos, tanto en lo Civil como en lo Criminal.

En el año lejislativo que comienza se os presentará el Proyecto referente á lo primero, y, en cuanto á los procedimientos, si la Lejislatura no ordena la Codificacion, el P. E. la mandará proyectar para someterla oportunamente á vuestra consideracion.

Uno de los asuntos que mas debe preocupar vuestra atencion, es la instruccion primaria en la campaña.

Pretender teorizar sobre ella, ó implantar repentinamente métodos y sistemas, nada mas que porque en otros paises han dado felices resultados, es un error deplorable; porque las condiciones sociales, morales y topográficas del nuestro son especiales, y no tienen ni puntos de contacto con aquellas en que se encuentran las naciones modelos.

Muchisimo, es verdad, se ha adelantado desde el dia en que cayendo la tiranía, dejó de ser uu crímen la instruccion del pueblo; pero lo cierto es que esta ha marchado lentamente luchando con las largas distancias, con la escases de centros de poblacion, con la resistencia de los padres, que no comprenden todavia sus ventajas; con la pobreza de las familias, que utilizan desde pequeños el servicio de sus hijos; con la guerra y el servicio de Frontera, que trastornan profundamente el hogar doméstico; con la carencia de Profesores idóneos y, con la falta de una iuspeccion intelijente y, contínua sobre los Establecimientos de Educacion.

La instruccion no deja de responder en los pueblos de la campaña á los grandes gastos que ocasiona; pero desgraciadamente, su accion benéfica no alcanza allí donde mas se uecesita —en la estancia y en el puesto —como correctivo poderoso de las malas condiciones en que crece el niño, haciendo completo abandono de la intelijencia, contrayendo todo su empeño al desarrollo de la fuerza física, para dominar con ella al bruto con que lucha, é insensibilizando el corazon con el espectáculo diario de la agonía y de la sangre.

El P. E. es de opinion que no hay mas que dos sistemas que puedan poner remedio á un mal de tanta trascendencia: ó el establecimiento de Colejios para internos en los centros de poblacion, haciendo entónces obligatoria la asistencia, ó la planteacion de Escuelas para externos en los Cuarteles mas poblados del Partido.

Mas no puede pretenderse razonablemente, que sea el Tesoro Público el que sufrague todo el gasto dispendioso que cualquiera de los dos sistemas originaría: no habria renta que bastase: es preciso que la accion de aquel contribuya solamente como auxiliar y sean los mismos vecindarios los que, penetrándose de lo grande del objeto, inicien y lleven á cabo el pensamiento con perseverancia y con fè.

En la Campaña sobran elementos para aquella, como para otras muchas mejoras de importancia: el mal está en que se hallan dispersos, en que no hay quienes se tomen el trabajo de reunirlos, y en que, desgraciadamente, no se conocen todavia los resultados prodigiosos que dá la asociacion, por pequeños que sean los recursos iudividuales, con tal de que sean enérgicas y persistentes las voluntades que se asocien.

Siéntese en la Campaña otra necesidad apremiante, y que es preciso llenar á todo trance: su reforma administrativa, aun que, hablaudo con propiedad, mas que reformar la administracion, es preciso crearla, porque lo que hoy existe es tan irregular y tan mostruoso, que ni el nombre de Admiuistracion merece.

Si iniciais la reforma, no debeis perder de vista que el gasto ha de ser considerable; porque los empleos que se creen deben ser bien rentados, si se quiere que la institucion, cualquiera que ella sea, responda al pensamiento que la inicie y al objeto que se busca;—procurar que el ejercicio de todos los derechos esté sólidamente garantido—que la seguridad individual sea un hecho,—que la responsabilidad de los funcionarios pueda hacerse efectiva,—que no haya autoridades sin contrapeso,—que se dé á las Municipalidades elementos de vida propia, para que dejen de ser tributarias, -que la accion del Gobierno se haga sentir en ellas mas para fiscalizar que para administrar,—la uniformidad de un sistema de contabilidad,—reglamentacion del juicio administrativo par averiguar y castigar los abusos de autoridad; tales son HH. SS. y RR

entre muchas otras, las disposiciones que debeis tener presentes al ocuparos de un asunto tan delicado.

El Poder Ejecutivo que, ante todo, está obligado á deciros la verdad, considera que la reforma administrativa ha de encontrar, si no escollos, sérias dificultades para llevarse á cabo; y, esas dificultades nacerán de la falta de hombres idóneos, honrados y de responsabilidad, con muy honorables escepciones, que quieran admitir empleos subalternos de la Administracion, odiosos para el que entra decidído á levantar la moral sobre el abuso, y oneroso, por bien rentado que sea, para el que lo desempeña con pureza.

Es preciso no olvidar, HH. SS. y RR., que las instituciones mas benéficas fracasan, cuando los ciudadanos designados para hacerlas funcionar no son capaces de comprenderlas, y que llegan hasta hacerse odiosas, cuando son esplotadas en beneficio particular, violando las leyes de la justicia, porque entónces el hombre no las juzga por lo que son en sí, sino por los resultados que producen.

El Poder Ejecutivo tiene el dolor de deciros, que la Guardia Nacional de campaña sigue prestando el servicio de frontera, tan inconstitucional como injusto.

La prolongacion inesperada de la guerra con el Paraguay, ha hecho imposible hasta hoy poner fin á esa inconstitucionalidad y á esa injusticia. Sin embargo, el Poder Ejecutivo está tan convencido de que el habitante de la campaña no puede vivir por mas tiempo bajo la terrible amenaza de ser citado para la frontera, que tenga ó no tenga un pronto desenlace la guerra exterior, afrontará la cuestion en todo lo que falta del corriente año, con voluntad incontrastable y cueste lo que cueste.

A este respecto, no hay que hacerse ilusiones. Es en vano que se reclame la reglamentacion del servicio para evitar los abusos del favoritismo, ó para obtener que él se reparta con equidad. Podrá, tal vez, conseguirse que esa reglamentacion se lleve á cabo, mas no por eso el servicio habrá dejado de ser ni ménos inconstitucional, ni ménos injusto.

Ningun servicio personal es exigible, dice el artículo 17 de la Constitucional Nacional, sino en virtud de Ley anterior, ó de sentencia fundada en Ley, ¿cuál es la Ley, ó cuál la sentencia, pregunta el Poder Ejecutivo, en virtud de las cuales se exige al ciudadano de la Campaña, que contribuya personalmente á la defensa de la Frontera? Ninguna.

El servicio que presta la Guardia Nacional en la frontera, es, y no puede ser considerado como de línea. Mientras tanto, por nuestras leyes, solo están obligados á prestarlo los que se enganchan voluntariamente, los infractores á la ley de enrolamiento, y aquellos, que, en virtud de delito son condenados por Juez competente. El Guardia Nacional que es citado para marchar en el contingente, no se encuentra tampoco en ninguna de esas condiciones.

La humanidad y la Ley nos prescriben cortar el mal de raiz, suprimiendo el servicio. Pretender reglamentar lo que en si es inconstitucional, es una herejía.

Despues de tantos proyectos, despues de tantas vacilaciones para fijar el valor de nuestro medio circulante con relacion al oro, el establecimiento de la Oficina de Cambio vino felizmente á resolver el problema.

Sin embargo, aunque los resultados de aquella son radicales hasta el dia, el Poder Ejecutivo no desconoce que la causa que los produce está muy lejos de serlo; y, en esta persuacion, no ha descansado ni descansa en la tarea de reunir elementos suficientes para la conversion definitiva del papel moneda: él profesa el principio, de que los Gobiernos solo deben adoptar medidas transitorias, cuando es urjente poner remedio á un mal del momento, ó cuando ellas sirven para preparar el camino que debe conducirnos á lo permanente.

No hay probabilidad siquiera de que, ni la especulacion, ni las necesidades naturales de la circulacion, retiren de la Oficina de Cambio la masa enorme de metálico que ha acudido allí á cambiarse por papel; pero al Poder Ejecutivo le basta que el hecho sea posible, para que su voluntad persistente se dirija á buscar los medios que lo pongan en aptitud de anunciar al país, entero, con satisfacion, y hasta con orgullo, que las oscilaciones del papel moneda, tan ruinosas para el Comercio, y tan fatales para nuestro crédito, terminaron para siempre.

El Poder Ejecutivo ha hecho cuanto ha podido por llevar al espíritu de todos los habitantes, el convencimiento de que la cuestion papel moneda, es de interés general, y hasta de patriotismo; él ha apelado al país entero, pidiendo ayuda y proteccion, creyendo que las condiciones monetarias del Mercado no pueden ser ni mas propicias, ni mas favorables. Su creencia es que vencerá, perseverando; pero, si desgraciadamente se equivocase no encontrando en aquel los elementos que necesita apelará al crédito de la la Provincia en el exterior, tan bien sentado felizmente, porque reposa sobre la confianza que inspira el cumplimiento de los compromisos contraidos, la riqueza del País, y la moralidad de sus Gobiernos.

La 5ª Seccion del ferro-carril del Oeste fué abierta al servicio público en Setiembre del año próximo pasado. El Poder Ejecutivo ha contraido todos sus esfuerzos, por medie de varias medidas, á mejorar su Administracion, tanto para consultar mejor la comodidad del público, como para hacer mas productiva su esplotacion.

Pero es preciso que esa via, tan importante ya por la distancia que recorre, y por las poblaciones que liga, no se detenga en Chivilcoy: es preciso que ella obedezca tambien á la ley del siglo, que es marchar adelante, y siempre adelante: es necesario que, ya polongándola, ya por medio de ramales, se interne en el corazon de la Provincia, llevando allí la vida, y buscándola al mismo tiempo para sí, con el transporte abundante de nuestros productos rurales.

Son tan sérias las dificultades en que se ha visto envuelto el Gobierno para el arreglo de cuentas con los ferro-carriles garantidos, que os diria resueltamente que era preciso abandonar el sistema de las garantias, si, desgraciadamente, no estuviese convencido de que, por ahora, al ménos, no hay otro medio de llamar capitales que vengan á colocarse en empresas de ese género.

Si asi no fuese, el Poder Ejecutivo os aconsejaría, como mas conveniente, la subvencion, esto es, el pago de una cantidad fija sobre el costo reconocido.

Pero es tan imperiosa la necesidad de ferro-carriles en la Provincia, que sus Poderes Públicos, con tal de tenerlos, deben subordinarlo todo á ella, como subalterno y secundario.

Lo que el P. E. acaba de deciros, hablando de la instruccion primaria en la campaña, puede repetirlo, con tanta ó mayor razon, hablando de los ferro-carriles—sobran allí elementos para la construccion de ramales, mucho mas, ayudados como lo serian por la accion del Gobierno, pero se encuentran dispersos: sus habitantes no quieren persuadirse de que la asociacion de capitales y de esfuerzos los haría omnipotentes para su propia utilidad, al mismo tiempo que contribuiria poderosamente á galvanizar ese cadáver, que alguna vez se llamó espíritu público entre nosotros.

El Poder Ejecutivo considera de su deber llamar desde ahora vuestra atencion sobre lo dificil de su situacion rentística en que vá á verse colocada la Provincia en el año económico venidero.

La garantía cesa este mes, y, desde Octubre, pesan sobre el Tesoro provincial las fuertes erogaciones que ocasiona la Policia y la Guardia Nacional del Municipio, que vuelven desde aquella fecha la jurisdiccion de la Provincia.

Es preciso, pues, que, desde ahora, empiece á preocuparos la seria cuestion de crear recursos para hacer frente á los gastos de la Administracion.

Será en vano pretender que busquemos en la economía los recursos que nos faltan: alguna podrá hacerse tal vez, pero su monto será insignificante—basta recorrer el presupuesto para reconocerlo.

El Poder Ejecutivo considera una utopia pensar en economías en un país como el nuestro, que recorre con alguna lijereza el camino del progreso, donde se sienten tantas necesidades, y donde hay que emprender reformas dispendiosas.

No hay tèrmino medio, HH. SS. RR.: ó nos estacionamos donde estamos, renunciando á dar un solo paso hácia adelante, ó creamos nuevas rentas, para poder ver así cumplidos los deseos y los destinos de la Provincia de Buenos Aires.

Las necesidades y las reformas que el P. E. acaba de enunciaros, ofrecen al Lejislador un vasto campo para que pueda ejercer últimamente la soberanía delegada. Estudiadlas, HH. SS. RR., y no defraudeis las esperanzas del pueblo, sacrificando á la indolencia y al cansancio las mas altas de las prerrogativas en los paises representativos.

En cuanto al P. E., haciendo uso de las facultades que la Constitucion le acuerda, os someterá varios proyectos de interés general, y como colejislador, se hará un honor en prestaros el concurso pequeño de luces, siempre que lo considereis necesario para que vuestras leyes, inspiradas por el amor al pueblo, sean dignas de la Provincia de Buenos Aires y de la época en que lejislais.

ADOLFO ALSINA.

NICOLÁS AVELLANEDA.

MARIANO VARELA.

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General Lejislativa. (1)

Mayo 1° de 1868.

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES:

El Poder Ejecutivo cumple por segunda vez con el deber que la Constitucion le impone, de daros cuenta del estado político y administrativo de la Provincia, al abrirse las sesiones en el año legislativo que comienza.

Las relaciones que unen á Buenos Aires, como Estado federal, con las autoridades nacionales, y las que nacen mas estrechamente de la coexistencia de poderes en la capital de la Provincia, no han sufrido la menor alteracion, regidas como han sido por la ley de Octubre de 1862, que impuso obligaciones recíprocas, y, mas que todo, por la ley del patriotismo, que hablan tan alto á los Gobiernos que quieren inspirarse en las conveniencias permanentes del pais.

El Gobierno Nacional, procediendo con recomendable buena fé, y mirando la ley de Octubre como un contrato que no podia tener mas duracion que la que en él se estipulaba, á no ser que hubiese acuerdo de ambas partes para prorogarlo, devolvió á la Provincia oportunamente la jurisdiccion que la ley mencionada le habia dado.

El Gobierno Nacional no inició paso alguno para obtener de los Poderes Provinciales la prorogacion de la ley del compromiso; y un proyecto presentado en este sentido en la Cámara de Representantes, no contó con el apoyo de un solo voto, sancion que interpretó genuinamente la voluntad de la Provincia, pues, ya era tiempo que el Estado federal de Buenos Aires revindicase la plenitud de soberania que la Constitucion consagra, para todos y para cada uno de los pueblos que constituyen la República.

Entre tanto: las autoridades y el pueblo de Buenos Aires podrán recordar siempre con orgullo que durante los cinco años de la residencia con jurisdiccion, acordada al Gobierno Nacional, cumplieron con ejemplar lealtad el compromiso contraido, ofreciendo asi á la República entera otra demostracion concluyente de que la Nacion podia vivir y caminar hácia adelante, sin que Buenos Aires, conservando la autonomía, la sirviese de estorbo para su vida ó para su marcha.

El Poder Ejecutivo abriga tambien la conviccion de que cuando las autoridades nacionales dejen á Buenos Aires para ir á residir alli donde el Congreso lo determine, ese mismo pueblo y ese mismo Gobierno, podrán declarar con satisfaccion que mientras los Poderes Generales continuaron en Buenos Aires, despues de caducar la ley de Octubre, para nada tuvieron que echar de menos, felizmente, la jurisdiccion que aquellas les acordára.

(1) Aun cuando este Mensaje lleva la firma de los Ministros Avellaneda y Varela, he resuelto publicarlo porque fué escrito por el Dr. Alsina.

Para alcanzar este resultado halagüeño, porque viene á destruir preocupaciones sin fundamento, y consolador, al mismo tiempo, por las consecuencias políticas que de él se desprenden, el Poder Ejecutivo, asi que le fué comunicado el decreto devolviendo la jurisdiccion, se dirigió al Gobierno Nacional dándole las seguridades mas tranquilizadoras, y haciéndole saber que podia impartir sus órdenes directas á las autoridades subalternas que hasta entonces habian dependido de él, con la certidumbre de que serian obedecidas.

El Congreso Argentino, defraudando las esperanzas mas lejítimas del pais, cerró sus sesiones el año ppdo., sin dar la Ley de Capital permanente.

Es de esperarse que esa cuestion, que ha sido mas de una vez el gérmen fatal de la discordia, sea resuelta prontamente: la tranquilidad del pais asi lo reclama, á fin de que la ley, dada por el poder competente, sea la piedra inamovible que la mano del patriotismo coloque resueltamente sobre las divisiones y los ódios de cuarenta años.

No es que el Poder Ejecutivo desée que las autoridades nacionales abandonen la ciudad de Buenos Aires, residiendo como hoy lo hacen, sin menoscabar en lo mínimo la soberania de la Provincia, ni las facultades generales, únicas que el Gobierno Nacional necesita, para cumplir y hacer cumplir la Constitucion y las leyes.

Nada de eso: pero el Poder Ejecutivo considera que ya es tiempo de llevar la tranquilidad á los espíritus, quitando, al mismo tiempo, á las pasiones inquietas, la bandera y hasta el pretesto con que son invitadas incesantemente á la perturbacion y á la anarquia.

Las relaciones con los Gobiernos de las demás Provincias Argentinas no han sido alteradas felizmente, pues, han seguido reposando, como el Poder Ejecutivo lo espuso en su anterior Mensaje, sobre el respeto y el cariño que deben ligar á los pueblos de una misma familia, asociados para ser grandes y felices.

El Poder Ejecutivo, lamenta sin embargo, tener que deciros que el cuadro que presentan algunas de las Provincias, es cruel y desconsolador. Las revoluciones se suceden, los escándalos se repiten y los atentados mas incalificables contra la soberania de los pueblos se consuman con una impunidad que asombra.

Se necesita tener fé inquebrantable en el sistema federal, y, sobre todo, en el porvenir que espera á la República Argentina, tan grande por sus tradiciones de gloria, para no desmayar ante los hechos que diariamente presenciamos; y, para no fulminar un fallo severo sobre los que fomentan ó toleran los escándalos, cuando su primer deber es evitarlos, se necesita tambien hacer sacrificios dolorosos, exigidos por una situacion difícil y delicada.

La guerra con el Gobierno del Paraguay, se prolonga, sangrienta y destructora.

Despues de los últimos sucesos de armas, que parecian decisivos, no ha dado un solo paso hácia adelante; y los pueblos argentinos que los saludaron con entusiasmo, al entrever por vez primera despues de tres años de lucha, un pedazo de horizonte despejado, hoy vén interponerse

nuevamente nubes rojizas que auguran otras jornadas de destruccion y de sangre.

El Poder Ejecutivo opina hoy, como el año anterior, que la sangre que brota de las heridas que las Naciones se infieren para lavar con ella la honra ofendida, debe estancarse alguna vez; é interpretando en este momento el sentimiento del pueblo de Buenos Aires, se crée autorizado para decir tambien que uno ó dos años mas de guerra serian funestos, sea cual sea el aspecto por el cual se les mire, y que, por consecuencia, es preciso meditar sériamente sobre su pronta terminacion, aunque para ello sean necesarios nuevos esfuerzos y nuevos sacrificios, si es verdad que una paz honorable y duradera no puede ser alcanzada por otros medios.

En el mes de Noviembre ppdo., volvió á desarrollarse el cólera, no solo en la capital sino tambien en casi todos los pueblos de campaña.

El Poder Ejecutivo no tiene hasta este momento datos exactos para poder deciros el número de víctimas que cayeron, pero crée no exagerar indicando que tiene motivos para pensar que no bajan de quince mil, lo que dá cerca de un cuatro por ciento, calculando sobre una poblacion de cuatrocientos cincuenta mil habitantes.

Con motivo de los estragos que hacia la epidemia á mediados de Diciembre, estragos que, como era consiguiente, fomentaban el pánico y la alarma, tuvo lugar el 17 del mes citado, un gran tumulto que arrancó á los municipales las renuncias de sus puestos, creyendo los autores de aquel, que la indolencia de la Corporacion era la culpable sino se oponia obstáculos poderosos al flajelo en su marcha devastadora.

Con fecha 27 del mismo, el Poder Ejecutivo pasó á V. H. una nota esplicativa sobre los sucesos que habian acompañado y seguido al motin del 17: en ella tambien, con toda franqueza y con la conciencia tranquila, dejaba claramente establecida la parte que los miembros del Gobierno habian tenido en tan desagradables sucesos.

Las pasiones, por una parte, y, por otra, el amor á una institucion casi nueva entre nosotros y que se creia amenazada, habrán podido juzgar severamente la conducta del Ejecutivo en el tumulto del 17; pero lo que nadie podrá poner en duda, si examina imparcialmente la conducta posterior del Gobierno, es que se mostró conciliador hasta el estremo, dando asi una prueba evidente de que las personas que lo forman, tienen bastante altura para no hacer jamás cuestiones de amor propio de cuestiones de principios.

El Poder Ejecutivo no pudo hacer mas de lo que hizo por salvar la existencia de la institucion municipal, y por reponerla sobre los cimientos de la ley en que hoy descansa—Y, felizmente, sus esfuerzos no fueron infructuosos, puesto que venció por la perseverancia los obstáculos de todo género que se oponian á la reinstalacion de la Municipalidad, tal como la ley ha querido que exista.

Las muchas resoluciones gubernativas que asi lo demuestran pertenecen al dominio público.

Entre tanto: dada la acefalía municipal y penetrado el Gobierno de que en momentos en que la epidemia diezmaba la poblacion consternada, era preciso obrar con actividad para evitar que el mal tomase cuerpo, instituyó una Comision de Salubridad, que rindió servicios inolvidables, adoptando medidas higiénicas que dieron un resultado satisfactorio.

Sancionada la ley de 24 de Diciembre que autorizó al Gobierno para

adoptar resoluciones que mejorasen las condiciones higiénicas del municipio y para adquirir el edificio del Hospital Italiano, haciéndosele un empréstito por el Banco de diez millones de pesos, el Poder Ejecutivo, sin perder un solo instante, procedió á hacer uso de la autorizacion conferida, y, desde entónces, las atribuciones acordadas á la Comision de Salubridad' fueron mas eficaces en la práctica, por cuanto reposaban sobre la autoridad de una sancion lejislativa.

Asi que el cólera se hubo desarrollado en la campaña, empezaron á acudir al Gobierno, las Municipalidades de ellas, pidiendo fondos hasta para enterrar los cadáveres de aquellos que caian, y que, en medio del pánico, eran abandonados por los suyos.

Aunque al parecer, el espíritu de la ley había sido, que los diez millones del empréstito, fueron empleados en mejorar las condiciones higiénicas del Municipio y en adquirir el Hospital Italiano, el Poder Ejecutivo no pudo ni debió mostrarse indiferente al clamor de nuestros pueblos de la Campaña, que pedian facultativos, medicinas, asistentes y hasta enterradores para los muertos.

En esta situacion, el Gobierno creyó deber adoptar una resolucion general, y ella fué autorizar á las Municipalidades para verificar por cuenta de aquel los gastos indispensables en cuanto no alcanzasen sus recursos propios y las suscriciones que debian levantar en el vecindario para el alivio y el socorro mútuo.

Las cuentas de gastos que han sido presentadas hasta hoy al Gobierno, usando de la autorizacion mencionada, dan un total de:—(2.540,643) dos millones, quinientos cuarenta mil seiscientos, cuarenta y tres pesos, cuatro reales.

Los gastos hechos en la capital, ascienden á la cantidad de:—(1.512,909) un millon, quinientos doce mil, novecientos nueve pesos.

Deseoso el Gobierno de llevar á cabo el pensamiento de trasladar el Hospital de Mujeres, sacándolo del corazon de la ciudad, encomendó á personas compententes la inspeccion del Hospital Italiano; y, el resultado de esa inspeccion y de otros estudios relativos, es que el Gobierno piense hoy que lo mas conviente es la construccion en una localidad espaciosa y bien situada, de un edificio que sirva para Hospital General de ambos-sexos, contando para ello con la aprobacion de V. H.

Penetrado, por otra parte, de que la traslacion del de mujeres es urgente, el pensamiento del Gobierno es llevarlo provisoriamente á otro punto, mientras el nuevo se encuentre en estado de servicio.

Una vez autorizado el Gobierno para adoptar todas todas aque medidas que mejorasen el estado higiénico de la ciudad, creyó que no podia emplear mas útilmente una parte de los fondos votados, que emprendiendo aquellas obras que den por resultado proporcionar á la poblacion agua abundante y depurada.

El Gobierno, que hace tanto tiempo se preocupaba con ese pensamiento, no perdió, sin exajerar puede decirlo, un solo minuto.

El 24 se dió la Ley y el 26 partió para Inglaterra un Ingeniero competente, con las instrucciones y los fondos necesarios para comprar y remitir todas las máquinas y aparatos que se requieren para colocar cañerías en doce millas de estension abrazando y recorriendo la Ciudad en sus puntos mas poblados.

Ya han llegado de Inglaterra dos buques con parte de los objetos

encargados y la obra principal, sobre una localidad inmediata á la ribera tiene ya sus cimientos levantados.

Segun todas las probabilidades, al año de haberse dado la ley se habrá llevado á cabo una mejora cuya realizacion se ha estrellado mas de una vez centra la indecision de las corporaciones á quienes competia por la ley el deber y la facultad de ejecutarla.

Los fondos enviados hasta este momento á Inglaterra suben á un millon ochocientos sesenta mil, cuatrocientos ochenta y nueve pesos (1.860;489) y el costo de la obra está presupuestada en seis millones.

Como lo veis, Honorables Senadores y Representantes, el empréstito de diez millones está excedido con solo los gastos en la epidémia en la ciudad y campaña y con el costo de las obra de las aguas corrientes.

El Gobierno. que tiene interés especial en dar cuenta prolija y comprobada de la manera en que ha verificado la inversion de los diez millones, os pasará sobre el particular un mensaje esplicativo con todos los antecedentes que repute bastantes para dejar incuestionablemente establecida la pureza con que ha administrado los fondos que vuestra confianza puso en sus manos, ya para aliviar el infortunio y detener la marcha del flajelo. ya para llevar á cabo obras que contribuyan á hacer ménos probable la reaparicion de la epidémia.

Cuando el cólera hubo recrudecido á fines de Diciembre, el dedo de la opinion, y aun la palabra autorizada de los cuerpos científicos empezaron á señalar los saladeros como otros tantos focos de infeccion, exijiendo, comc era consiguiente, la adopcion de medidas rigorosas al respecto.

Varias fueron las que el Gobierno dictó, procurando, en cuanto le fué posible, conciliar las exijencias de la buena higiene, con los intereses lejítimos de nuestra industria rural, que tantos quebrantos ha sufrido y snfre por causas que no deben seros desconocidas.

Habiendo desaparecido el cólera con su carácter epidémico, el Gobierno espidió el Decreto de Febrero 27, permitiendo las faenas de los saladeros, prescribiendo ciertas reglas, y, sobre todo, disponiendo en el que los antecedentes serian sometidos á V. H., á fin de que, cualquiera que fuese la resolucion que se adoptase, llevase consigo el sello de estabilidad que no consultan por cierto las disposiciones administrativas.

El Poder Ejecutivo os someterá en las primeras sesiones todos esos antecedentes, encareciéndoos, desde ahora, la alta conveniencia de resolver de una manera permanente la cuestion saladeros. en cuanto se relaciona con la salud de todos.

Lo contrario, es librar la desicion de cuestiones importantes á la accion de circunstancias mas ó ménos imperiosas, esponiéndose á cometer errores lamentables, por cuanto el acierto rara vez acompaña á las resoluciones que se adoptan ante las exijencias pasageras del momento.

Cumpliendo el Poder Ejecutivo con lo que ofreció en su anterior Mensaje, y por otra parte, dando cumplimiento á la Ley de 10 de Agosto, tendrá la satisfaccion de presentaros en breve un Proyecto de enjuiciamiento Civil con un Plan para la reorganizacion de los Tribunales.

La Lejislatura que hoy abre sus sesiones, habrá dejado á las que vengan despues un verdadero monumento, si las cierra despues de pres-

tar su sancion á un asunto tan importante; y, todas las clases de la sociedad, que esperan con ansia ver llegar el momento en que se realice la reforma proyectada, la recibirán como una garantia mas que viene á asegurar el ejercicio pronto y eficaz de las acciones que nacen entre el contacto de la vida social.

En 10 de Agosto, V. H. dió la ley; en 20 del mismo, el Poder Ejecutivo la puso en ejecucion, y á los pocos meses se encuentra en actitud de presentaros el Proyecto que encomendó á la intelijencia de un abogado, eficazmente ayudado en sus tareas por el Ministro de Gobierno.

Esto quiere decir, Honorables Senadores y Representantes, que cuando se trata de reformas benéficas, y, en general, de cumplir las leyes, aunque sean meramente autoritativas, el Poder Ejecutivo no pierde tiempo, llevado por el deseo lejítimo que lo anima de dejar en su administracion todos aquellos adelantos que la recomienden á la consideracion del pais, y que éste puede y debe reclamar de los Gobiernos.

Toca ahora á vosotros coronar la obra, convirtiendo prontamente en Ley el Proyecto que viene á llenar un gran vacio, reformando procedimientos que parecian calculados para la duracion sempiterna de los pleitos.

El Gobierno ha seguido prestando á la instruccion pública toda la atencion y todo el apoyo que le ha sido posible, con la cooperacion eficaz de la Sociedad de Beneficencia y de la Direccion de Escuelas.

En la Capital, se tocan frecuentemente los inconvenientes de la falta de edificios adecuados para los establecimientos de educacion; y, tal vez sea ya tiempo de pensar en crear recursos para obtenerlos en las condiciones requeridas por la esperiencia y por el ejemplo de otros paises.

Una de las dificultades que se han tocado siempre para la instruccion provechosa de los niños, ha sido la escasez de preceptores idóneos ó su mala eleccion para encomendarles la mision delicada de nutrir la tierna intelijencia de aquellos con las primeras nociones del saber.

La práctica de sacar á concurso las plazas de preceptor, está dando muy buenos resultados, por que el estímulo, mas que el deseo mismo de obtener el puesto, hace que los candidatos se preparen y adquieran conocimientos que no alcanzarian talvez si el puesto de preceptor fuese acordado, no al mas capaz, sino al que se presenta primero ó con mejores recomendaciones.

Esto no obstante: el resultado que arroja la estadística de la enseñanza en el año 1867 comparado con el de 1866, no es á la verdad satisfactorio.

Por el contrario, es hasta cierto punto lamentable, por que las cifras son casi exactamente las mismas, y no es bastante para esplicar el hecho los efectos causados por la epidemia, por mas que hayan podido obrar sobre la asistencia de los educandos.

En 1866 han frecuentado las escuelas públicas y particulares de la ciudad, 13,449 niños y en 1867, 12,389, lo que dá una disminucion de 1,070.

En 1866, han concurrido á las escuelas públicas y particulares de campaña, 6,529 y en 1867, 7,642, lo que dá un aumento de 1,113, de manera que, comparados los totales, el del año próximo pasado, solo escede al anterior en 53 alumnos: resultado desconsolador, por que nos muestra que hay un mal latente, contra el cual se esterilizan, hasta cierto punto, los sacrificios que hace el Erario para difundir la instruccion, y que es preciso buscar á todo trance para aplicarle el remedio que necesita.

En la ciudad, donde los recursos abundan, donde no hay distancias que veucer, donde la escuela tiene mas aliciente y la instruccion mas estímulo, es un fenómeno sin esplicacion que en 1867 hayan concurrido 1,060 alumnos ménos que en 1866.

A las Escuelas de Campaña, por el contrario, han asistido en 1867, 1113 niños mas que en 1866, resultado que aún que no es tan satisfactorio que pueda llenar las aspiraciones del Gobierno, presenta tambien un fenómeno de otro órden, y es que allí donde los padres no tienen conciencia por lo general, de las ventajas de la instruccion, porque ellos mismos no la han adquirido, allí donde los recursos son escasos. allí donde las largas distancias levantan una barrera insalvable entre la Escuela y el rancho, la enseñanza camina hácia adelante, aunque sea á paso lento

Para que el resultado de la instruccion en la Ciudad no sea el que os acaba de presentar, tal vez el único medio seria hacerla obligatoria, organizándose comisiones por manzanas ó por cuarteles para que fuese efectiva y, al mismo tiempo, para proveer de lo mas indispensable á aquellos niños cuyos padres no pudiesen hacerlo por sí mismos.

Pero como no se ocultará á V. H., el buen éxito del ensayo, ó, lo que es lo mismo, 2000 educandos mas, traería el gasto consiguieute al establecimiento y sostén de cuarenta Escuelas, que no bajaria por cierto de dos millones anuales.

Por lo que respecta á la Campaña, el Poder Ejecutivo considera una utopia hacer estensivo á ella el sentido de la enseñanza forzosa, á no ser que se limitase á los pueblos con un rádio pequeño de circunferencia.

Lo contrario, seria, mas que injusto, imposible, por qué, en la mayor parte de los casos, le faltaria al niño el tiempo material para ir á la Escuela y regresar en el dia á su morada.

No basta decir que en otros paises la instrucion obligatoria ha dado brillantes resultados, sieudo asi que las condiciones del nuestro, topográficas y morales, son abiertamente contrarias á las de aquellos.

Allí á cada legua se encuentra un pueblo, ó, cuando ménos una aldea con su correspondiente Escuela: aquí en ocho mil leguas cuadradas, no hay mas que cincuenta centros de poblacion, esto es, un pueblo por cada ciento seseuta leguas cuadradas.

De un modo seria posible aplicar á nuestra campaña el sistema en cuestion, y él seria estudiar prolijamente y llevar á cabo una divisiou territorial de Escuelas y plantear éstas como para admitir internos.

V. H. podrá discernir fácilmente si habria rentas capaces de hacer frente á una erogacion semejante.

El conocimiento que el Poder Ejecutivo tiene de las condiciones topográficas del suelo y morales de sus habitantes, lo ponen eu el caso de profesar el principio de que debe limitar por ahora sus aspiraciones

á marchar despacio, siempre que sea hácia adelante, y que, lo único practicable por el momento, es hacer obligatoria la asistencia á las Escuelas para aquellos niños que habiten dentro de un rádio de veinte cuadras, contadas desde el local donde la Escuela esté situada.

En el año que ha terminado, ha tenido lugar la inauguracion de los edificios públicos para Escuelas en Ayacucho y en el Monte, y se ha decretado la construccion de los mismos en la Magdalena, Las Conchas, Barracas al Sur, Tapaluué, Azul, Dolores, Saladillo, Ranchos, Las Flores y Baradero: se ha decretado tambien el establecimiento de cuatro escuelas superiores, en Mercedes, Chivilcoy, Chascomus y San Nicolas: se ha donado 30,000 pesos para refaccionar el edificio de la Escuela de Moreno, 22,000 para levantar otro en uno de los cuarteles mas poblados del Partido del Bragado.

Por lo que respecta á la alta enseñanza, el Poder Ejecutivo tiene la satisfaccion de deciros, que la Universidad prospera visiblemente, bajo una direccion laboriosa é inteligente, que estudiando incesantemente su organizacion, propone y lleva á cabo reformas tendentes todas á hacer mas completa la instruccion que prepara para el ejercicio de las profesiones cientificas.

Con motivo de las dificultades que se han tocado para encontrar asistentes que sirvan los Hospitales en las épocas de epidemia, el Consejo de Hijiene se dirijió al Gobierno haciéndole ver la conveniencia de formar un cuerpo de aquellos, con el carácter de permanente; y, el Gobierno, aceptando el fondo de la idea, pensó que lo mas eficaz era negociar el envío á este país, en número bastante de esas mujeres piadosas que saben morir á la cabecera del enfermo, prestándole auxilios tan cariñosos como intelijentes.

Si, desgraciadamente, la epidémia vuelve á desarrollarse, habrá sesenta hermanas mas de la Caridad para la asistencia de nuestros enfermos.

El Gobierno no ha olvidado, ni podido olvidar, que tanto en la Ciudad como en la Campaña, el cólera ha dejado millares de huérfanos abandonados talvez á la miseria. Se ha iniciado ya la idea de un gran asilo, en que encuentren aquellos la subsistencia y los cuidados que perdieron; y el P. Ejecutivo, por humanidad y por deber, cooperará á la realizacion del pensamiento, á fin de que se levante á la horfandad un monumento digno de la culta sociedad en que vivimos.

Por lo que respecta á las necesidades del momento, el Gobierno se dirijió por circular á las autoridades de Campaña, prescribiendo todas aquelas reglas que deben observar para la colocacion provisoria de los huérfanos, consultando en todas ellas su felicidad y su bien.

—Desde el mes de Octubre próximo pasado, en que la Policia volvió á la jurisdiccion de la Provincia, el Poder Ejecutivo no ha cesado de prestar su atencion á un ramo tan importante de la Administracion.

Se han introducido en él algunas reformas; y si no ha sido posible llevar á cabo otras, es porque la tentativa ha escollado en las dificultades que se encuentran para remontar el cuerpo de ausiliares con hombres que ofrezcan todas aquellas garantias que reclama el desempeño de un puesto tan delicado.

Esto no obstante, la reforma se irá llevando á cabo gradualmente; y, el Poder Ejecutivo abriga la convicion de que la Policia de Buenos Aires, servida por agentes de honradez y competencia, y reorganizada

sobre la base de un reglamento que ya se confecciona, responderá satisfactoriamente á estos grandes objetos—garantir el órden, evitar los delitos y capturar los malhechores.

La frecuencia con que tienen lugar los incendios, la falta de todo sistema y de elementos organizados para sofocarlos, ha preocupado sériamente al Gobierno—Hoy, si estalla un incendio en altas horas de la noche, la ciudad queda completamente abandonada, pues, tanto el cuerpo de serenos como el de Policia acuden allí, sin órden y sin cabeza, produciendo una confusion que asombra, á lo cual se agrega que, con frecuencia, llegan las bombas cuando el fuego ha devorado todo cuanto encontró en su paso.

Dándole á la Municipalidad su ley órgánica la atribucion de establecer el servicio de bomberos, y no pensando dicha Corporacion, segun parece, hacer uso de aquella para llenar una necesidad cada dia mas apremiante, el Poder Ejecutivo os pedirá autorizacion oportuuamente para organizar una compañia de bomberos, bajo la inspeccion inmediata del Gefe del Departamento de Policia.

La Ley general de tierras que disteis en Enero del año próximo pasado, basada sobre principios liberales y calculada para favorecer especialmente al pobre poblador de nuestra campaña, ha dado hasta hoy los resultados mas satisfactorios.

La tierra pública vendida, asciende á la cantidad de 134 leguas, y no hay ejemplo, puede decirse, de que un solo arrendatario ó sub-arrendatario haya dejado de presentarse al Gobierno haciendo valer el derecho preferente que la Ley le acuerda para la compra.

Y el Poder Ejecutivo, autor del Proyecto, siente una verdadera satisfaccion al anunciaros que la mayor parte de las disposiciones generales que la Ley contiene; y, especialmente las que, establecen un juicio breve y único ante el Gobierno para dirimir las cuestiones sobre mejor derecho entre arrendatarios y sub-arrendatarios, han probado concluyentemente, si la esperiencia sirve para algo, que el Gobierno fué justo y previsor al consignarlas.

Deseoso el Poder Ejecutivo de complementar la obra que inició presentándoos los proyectos que hoy son ya Ley de la Provincia, os sometió posteriormente otro, de gran importancia relativa, sujetando á un plan uniforme y liberal, la forma y los casos en que la propiedad de las tierras de los éjidos puede pasar al dominio privado.

El Poder Ejecutivo sabria con placer que en las primeras sesiones del año os ocupábais de terminar su sancion, convirtiendo en Ley un proyecto cuyo resultado inmediato será que toda la tierra pública ó municipal al interior de la línea de frontera, sea rejida por disposiciones generales que obedezcan á un principio invariable de equidad.

Por lo que respecta á las tierras situadas del otro lado de la línea de frontera, el Poder Ejecutivo tiene la intencion de presentaros en este año el proyecto referente á su venta; pero no lo hará hasta despues de haber obtenido todos aquellos datos y conocimientos que lo habiliten para presentar á V. H. ideas exactas y soluciones convenientes.

La venta de esas tierras es de suma importancia, no tanto bajo el punto de vista de la renta, sino bajo el de los intereses económicos, que está llamada á desenvolver.

La intencion del Poder Ejecutivo es proponeros que el todo ó la mayor parte del producido sea empleado en la construccion de ferro-carriles.

El Mensaje del año próximo pasado llamó la atencion de V. H. sobre lo irregular y hasta monstruoso del régimen administrativo de nuestra campaña·

Cuando el periódo lejislativo se hallaba ya algo avanzado, os presentó un proyecto cuya idea fundamental era la separacion de las varias atribuciones que hoy se hallan refundidas en los Jueces de Paz.

Si prestais vuestra sancion á ese proyecto ó á cualquiera otro que consulte los principios de buen régimen administrativo, la situacion de la campaña mejorará notablemente, las Municipalidades podrán contraerse con mas eficacia al desarrollo de los intereses locales, y las garantias individuales serán mas positivas desde que hayan desaparecido las autoridades sin contrapeso.

Durante el año transcurrido, el Gobierno ha adoptado varias medidas generales sobre la campaña, llevado siempre por el deseo de mejorar su condicion.

Siendo imposible en aquellos partidos que no tienen centro de poblacion, organizar las Municipalicades en la forma y sobre las bases que la ley orgánica les ha dado, instituyó en todas ellas, por decreto de 19 de Febrero de 1867, comisiones municipales, investidas solamente de aquellas facultades indispensables para auxiliar la accion de los Jueces de Paz, ó intervenir, al mismo tiempo, en la percepcion é inversion de los fondos.

Deseoso de perfeccionar el Código Rural, adaptando, en lo posible sus mandatos á las condiciones especiales de la campaña, se dirigió por circular á los Jueces de Paz, pidiéndoles memorias esplicativas en que consignasen todas aquellas observaciones que fuesen el fruto de la esperiencia.

El Poder Ejecutivo ha pasado á la Sociedad Rural todos los antecedentes que le fueron enviados por las autoridades de campaña, y si aquella asociacion, órgano de los interes es rurales, propone algunas reformas al Código, el Poder Ejecutivo, despues de estudiarlas, las someterá á vuestra sancion.

En Julio 13, el Gobierno espidió un decreto nombrando Agrimensores municipales en diez y ocho partidos de campaña, siendo las primeras de sus atribuciones, practicar la delineacion de los pueblos, medir los terrenos de éjido mandados vender, y, en general, tomar parte en todos aquellos trabajos que requieran conocimientos facultativos.

Siendo frecuentes los casos en que los habitantes de la campaña se dirijen al Gobierno, pretendiendo hacerle Juez en las quejas y reclamos, contra los Jueces de Paz ó Municipalidades, espidió el decreto de Setiembre 2 de 1867 en el cual se especifican claramente los casos únicos en que el Gobierno puede ser considerado como tribunal de apelaciones.

Por punto general, cuando las acciones proceden de actos consumados por el Juez de Paz, como funcionario judicial, ó de contratos con una Municipalidad, como persona civil, el Gobierno crée que es opuesto á todo principio de buena administracion recurrir á él, y, por consecuencia, dispuso en el decreto mencionado que en las oficinas de su depen-

dencia no se admitieran en semejantes casos, los escritos que se presentasen.

Comprendiendo la conveniencia de fomentar los centros de poblacion, sobre todo, allí donde pueden servir tambien para cooperar al mejor éxito de la defensa de la frontera, el P. E. dió los decretos de Noviembre 25 de 1867, y de Enero 17 del corriente ordenando la formacion de dos pueblos, uno en las Puntas del Arroyo Tapalqué y otro en la Orqueta, que forman el Quequen Salado y el Arroyo Dulce.

Creyendo el Gobierno que uno de sus primeros deberes es propender al desarrollo de la industria ganadera, se suscribió por quince acciones de á diez mil pesos cada una en la Compañia formada para llevar á cabo los ensayos de carnes conservadas.

Haciendo uso de la autorizacion conferida por la ley de 20 de Agosto, el Gobierno encargó ya á Europa todos los útiles y aparatos necesarios para la prolongacion del Telégrafo Eléctrico hasta la ciudad de San Nicolás. El Gobierno Nacional, por su parte, lo llevará hasta el Rosario.

Respecto del ramal que debe empalmar con el ferro-carril del Norte, autorizado por la ley de Diciembre 7, el P. E. tiene el placer de deciros que las obras están ya comenzadas.

En 10 del mismo mes, V. H. autorizó al Gobierno para celebrar un contrato con la Compañia que ofrecia sacar un ramal del ferro-carril del Oeste, en direccion al Rio de las Conchas.

No se han empezado todavia las obras necesarias, pero el contrato ha sido celebrado sobre las bases establecidas en la ley.

El P. E. tiene el sentimiento de deciros que su perseverante voluntad para concluir con el servicio de frontera por la Guardia Nacional, ha sido contrariada y combatida por todogénero de dificultades.

Sin embargo: ellas serán vencidas; por cuanto el P. E. tiene fé en el pensamiento y la Provincia de Buenos Aires elementos sobrados para realizarlos.

En breve se os dará cuenta de todo cuanto ha hecho el P. E. por cumplir sus reiteradas promesas, como tambien de los obstáculos hallados, para vencerlos con enerjia.

El Gobierno, y el pais entero, deplorarian que cerráseis vuestras sesiones sin sancionar los "Proyectos" sobre el ramal á Lobos y el que partiendo del Once de Setiembre debe llegar hasta el bajo de las Catalinas.

Estudiadlos, Honorables Senadores y Representantes; y os penetrareis de que el último, sobre todo, ligado á la construccion de muelles y aduanas, es de inmenso porvenir.

Hasta este momento, el P. E. solo tiene motivos para felicitarse del resultado que le ha dado el decreto de 4 de Mayo nombrando un director del ferro-carril del Oeste é Inspector de ferro-carriles garantidos.

Durante el año próximo pasado, el Poder Ejecutivo abonó las fuertes sumas de 4.836,183 por la garantia correspondiente al año 1866.

La inspeccion de las cuentas se ha hecho prolijamente por el Contador de la Inspeccion, y al P. E. le es agradable llamar desde ahora la atencion de V. H. sobre su informe.

Convencido cada vez mas el Gobierno de que la falta de decision es la única causa de que hayan fracasado hasta hoy todas las tentativas hechas para dotar á la ciudad de Buenos Aires de aguas corrientes, caños de desagües y adoquinado, ha celebrado un contrato con una fuerte Compañia, que se propone realizar aquellas obras sobre condiciones al

parecer equitativas, entregando en efectivo ó bienes raices, como fianza, cincuenta mil patacones.

El contrato será sometido á la aprobacion de Vuestra Honorabilidad; y si él no la mereciese, el Gobierno habrá probado, cuando ménos, quo le sobra voluntad y decision para realizar aquellas mejoras que poseen ciudades inferiores á la nuestra en poblacion, en importancia y en riqueza.

El Banco de la Provincia prospera notablemente y aumenta sus ganancias, prestando, al mismo tiempo, á los miles de personas que acuden á él, servicios de importancia.

En medio de la escasez de numerario que hoy se siente, como en todas las crísis por que ha pasado Buenos Aires, puede decirse que el Banco ha sido la tabla de salvacion para el comercio y para todas las clases de la sociedad amenazadas por la usura.

El Poder Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para recordaros que en el año que espiró os presentó un proyecto de reorganizacion del Banco, liberal y completo en su opinion.

En cuanto á la Oficina de Cambio, sigue inconmovible: su capital metálico se aumenta y ni las crísis ni las tentativas criminales del ágio hacen vacilar la fé que tiene el pueblo en su existencia.

Reposando, pues, como reposa, sobre la confianza de todos, y considerada como un gran beneficio para todas las transacciones lejítimas, no es aventurado decir que, como hasta ahora ha sucedido, el papel moneda de Buenos Aires continuará siendo verdadero billete de Banco.

En las primeras sesiones del año, el Poder Ejecutivo someterá á vuestra aprobacion los estatutos de dos bancos hipotecarios: institucion importante que viene á valorizar la propiedad raiz, sacándola de la inmovilidad, para que hága las veces de agente de la circulacion, y, en general, á dar al crédito mayor desenvolvimiento.

En cuanto á la renta, el Poder Ejecutivo tiene la satisfaccion de anunciaros que la suma percibida, escede bastante á la calculada, siendo de observar, no obstante, que toda ella ha sido ó será invertida en hacer frente á gastos ordenados por leyes especiales.

El P. E, separándose de una rutina que no tenia razon sólida de ser, resolvió no sacar á remate el producido del impuesto por los ganados que se benefician en los saladeros y vapores.

No habia motivo á la verdad para que el Erario, enajenándose la renta, dejase de percibir aquellas cantidades que constituian la ganancia de los rematadores; y, el resultado con el cambio de sistema, el P. E. asi lo crée, vendrá á demostrar que procedió cuerdamente al verificar por su cuenta la recaudacion.

En Setiembre del año próximo pasado, el P. E. aprobó los estatutos de una nueva compañia de gas; y, es de esperarse que, planteada ella, será el público quien gane por la competencia que vendrán necesariamente.

Bosquejado á grandes rasgos el estado de la administracion, en las Memorias de los Ministerios hallareis todos los detalles que podais necesitar para formar sobre él un juicio exacto y para convertir en leyes todas aquellas ideas prácticas que podeis iniciar, ejerciendo la augusta mision de lejisladores.

En cuanto al P. E., le seria muy satisfactorio compartir con vosotros las tareas, abrigando, como abriga, la esperanza de que el año lejislativo que comienza, será fecundo en leyes útiles y benéficas para la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 1 ° de 1868.

ADOLFO ALSINA.

NICOLÁS AVELLANEDA.
MARIANO VARELA.

Mensaje adjuntando el proyecto reglamentando la trasmision al dominio privado de toda la tierra pública que se encuentra dentro de la línea de fronteras.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Junio 13 de 1866.

A la Honorable Asamblea Legislativa de la Provincia.

El Poder Ejecutivo somete á vuestra elevada consideracion los dos adjuntos Proyectos de Ley, que tiene por objeto reglar la trasmision al dominio privado de toda la tierra pública que se encuentra dentro de la línea de fronteras.

Considerando la tierra que hasta hoy se mantiene bajo el dominio del Estado, desde el punto de vista de las Leyes que la rijen, se la encuentra dividida en tres grandes secciones—1 ° la que se contiene dentro de la línea de fronteras, que fué señalada por el decreto de 19 de Julio de 1858—2 ° la situada al esterior de aquella línea, sin salir del territorio ocupado—y 3 ° aquella porcion del territorio vacío, sobre la que no han tomado asiento ni el hombre ni las Leyes, y que tiene por término los límites de la Provincia.

Las tierras públicas de la primera y segunda seccion, se encuentra dadas en arrendamiento; pero éste reviste condiciones diferentes. El arrendamiento al esterior es gratuito, y solo impone al que lo ha obtenido el cumplimiento de ciertos actos de poblacion. El arrendatario del interior paga por el contrario un precio anual; al mismo tiempo que datando su ocupacion desde tiempos lejanos, se encuentra adherido al suelo por un vínculo mas fuerte de intereses.

No es tampoco una misma la ubicacion de la tierra pública en ambas secciones. Al exterior de la frontera, se estiende en superficies contíuas, sin que se interponga la propiedad privada, que no ha sido todavia constituida; mientras que al interior, se haya diseminada por fracciones mayores ó menores en *treinta* Partidos, de la situacion mas variada,

Basta el simple aspecto de estos hechos, para deducir que no se puede con una sola ley, imprimir á nuestra legislacion agraria la unidad que le falta, basándola desde el primer momento sobre reglas uniformes y sencillas, que se desplieguen como un gran programa permanente delante del hombre y del capital donde quiera que aquel exista y este haya sido formado. Los intereses consolidados sobre el suelo y los derechos constituidos, no permiten trazar sinó leyes de transicion, que vayan gradualmente sacando á nuestra lejislacion de la incoherencia que hoy la envuelve, dándole formas mas simples y una direccion mas elevada, hasta venir á formular la ley futura, que ha de presidir el reparto discreto de los territorios que tres siglos de conolizacion han dejado todavia vacíos.

En necesario tambien aceptar la division que las leyes han hecho, lejislando separadamente sobre las tierras del exterior y del interior de la frontera; y, no habria á la verdad circunspeccion en someterlas al mismo padron, aunque no se tomaran en cuenta las diferencias legales que antes se han señalado. En las primeras, tratándose de una cuestion contínua, la mensura prévia de los lotes que se pongan en venta, no ofrece dificultades especiales; mientras que esa operacion seria por demas dilatada y onerosa, recayendo sobre las fracciones del interior que se encuentran desparramadas por todas partes. En unas puede llegarse tal vez á la uniformidad del precio, que seria de todo punto inaplicable á las otras.

El Poder Ejecutivo ha pensado en consecuencia, que la primera ley que V. H. dicte, debe tener por único objeto la enagenacion de las ochocientas leguas de tierra que han quedado de propiedad pública, dentro de la línea de fronteras, siendo esta la materia del proyecto núm. 1° que somete á vuestro exámen.

Su primera parte se ocupa de la "venta á los arrendatarios y subarrendatarios." El Gobierno cree, como V. H. misma lo ha reconocido en la ley de Noviembre 14 de 1864 que es justo preferir en la compra á los pobladores actuales, que tienen vinculados á la posicion del suelo sus capitales y sus esperanzas de fortuna; preferencia que les habia ya acordado la ley que presidió á la formacion de sus contratos.

Por medio de la compra, el arrendamiento se convertirá en propiedad, el inquilino en dueño; pero es necesario que la transformacion se opére bajo las condiciones que aseguren sus resultados. La ley mencionada de 1864 se propuso este mismo objeto, que no aparece todavia próximo á realizarse, despues de dos años.

La esperiencia ha demostrado que no es posible abrir un empleo nuevo y violento á una parte del capital en circulacion, sin traer crísis que perturban el trabajo en todas sus esferas, al mismo tiempo que se hace aquel inaccesible al mayor número, acrecentando su interés y las dificultades de colocacion, por una demanda forzosa. La ley de 1864 no tuvo en vista esta consideracion, sacando simultánaamente á la venta las ochocientas leguas de tierras; y, señalando un mismo término, para que todos sus ocupantes se presentáran á solicitarla.

De esta suerte, se creaba una necesidad de numerario, á la que no podia prevéer cómodamente el mercado, y sobre todo, en sus actuales condiciones monetárias. Asi se alejaba de hecho, para la adquisicion de la tierra al pobre sub-arrendatario que se veia, por otra parte, atraido con el derecho de preferencia, que la misma ley habia consagrado en su fa-

vor, animada por un principio de justicia, y por el sano intento de multiplicar los propietarios.

Era indispensable evitar este escollo, que pondria en peligro la ejecucion de la nueva ley, y el art. 2 ° del "Proyecto", cambia de punto de partida, haciendo sucesiva la venta. El órden gradual en que se vencen los arrendamientos, ofrecia naturalmente una base que el Gobierno no ha vacilado en adoptar, creyendo que seria hasta de buen ejemplo en nuestra legislacion agraria, una ley que cambia un sistema por otro, sin menospreciar los derechos adquiridos y dejando concluir los contratos formados bajo el imperio de las leyes anteriores.

Presentábase, sin embargo, un inconveniente que no podia quedar sin solucion. Los plazos aplicados á la venta sucesiva, dilatan exesivamente la operacion; y, el artículo 12 de lal Proyecto establece una combinacion, que, salvando el objeto principal, no prolonga la recaudacion de los precios mas allá del término fijado por la ley de 1846.

En esta parte del proyecto, ha preocupado tambien al Gobierno la acertada distribucion de los precios, punto que envuelve complicadas dificultades, puesto que se trata de valorar porciones de tierras repartidas de un modo tan diverso. El sistema comun de la "zona" era inaplicable en este caso. La misma distancia, partiendo de esta ciudad, á donde afluyen todos nuestros productos pastoriles, conduce en una direccion al desierto, mientras que por la otra, se detiene en el centro de la Campaña. La antigua division que han empleado otras leyes, siguiendo el curso del Rio Salado, se presta á refutaciones tantas veces hechas, que es inútil ya repetir.

El Gobierno ha adoptado en este conflicto el único procedimiento posible; y, despues de haber reunido un gran número de datos sobre la situacion de los partidos, la seguridad ó el peligro de sus poblaciones y las calidades de sus terrenos, propone á V. H. la adopcion de los precios que contiene el artículo 10 del proyecto. Ellos tienen además en su apoyo, la opinion autorizada del Departamento Topográfico, y son inferiores en mas de un tercio á las que designára la última ley de 1864.

Cuando el ocupante no acude al llamamiento de la ley, se encuentra ella mas desembarazada, para adoptar las reglas que presiden al buen reparto de la tierra. Una gran publicidad precede entónces á la venta; y, ella se verifica en subasta pública, sobre fracciones de una estension moderada y al precio mínimo de la ley. La enajenacion continúa despues por contratos privados que puede celebrar la Oficina de Tierras, hasta que llegue el dia de una nueva subasta. Asi el proyecto se presenta ya en la segunda parte, con rasgos que hacen presentir la ley anglo americana, sobre la que procura modelarse, siguiéndola con un ejemplo que ha sobrepasado todos los otros que pudieran invocarse.

No hay precios verdaderamente normales, sinó los que dá el mercado surjiendo del movimiento espontáneo de sus transacciones. El que señala la ley para una venta que se realizará mas tarde, tiene un orígen artificial desde que existen antes que las convenciones lo hayan fijado. Puede asi suceder, que el precio de la Ley, por mas equitativa que haya sido su designacion, sirva en casos determinados, de obstáculo á la venta; y, para impedirlo, el Congreso Americano dictó la famosa ley del 14 de Agosto de 1854, estableciendo la escala de los "precios graduados." El "Proyecto" adopta el mismo procedimiento, para conseguir que hasta

los terrenos ménos favorecidos, pasen inevitablemente del dominio del Estado á la propiedad particular.

Despues de promulgada la ley de 1864, un decreto gubernativo separó de la venta, estensas y numerosas porciones de terreno, que destinaba á la formacion de pueblos nuevos. Nada, entre tanto, es tan difícil como fijar con acierto el asiento posible de una ciudad futura, cuando no se haya siquiera diseñada la elaboracion de los elementos que han de contribuir á formarla; y, el Gobierno considera que basta como una prevision la reserva que prescribe el artículo 26 del Proyecto.

El Poder Ejecutivo llama tambien la atencion de V. H. sobre la innovacion que contiene el artículo 20 del Proyecto, constituyendo la propiedad privada, apenas el comprador haya hecho un pequeño desembolso de dinero. Esta es una nueva veutaja que se ofrece al adquirente de nuestras tierras, creándole, desde el primer momento, una posicion ndependiente, y consolidándola contra los temores que pudiera abrigar. De este modo, se hace converjer como un estímulo á la adquisicion de la propiedad territorial, uno de los resortes de nuestras instituciones políticas. Para prevenir las veleidades lejislativas, y para que el imperio reaccionario de los partidos, no viniera á turbar los actos de la vida civil, fué que los anglo-americanos sacaron de la jurisprudencia comun la regla que proclama—la inviolabilidad de los contratos—convirtiéndola en un principio constitucional, puesto bajo la salvaguardia del Poder Judicial de la Nacion.

Determinada la enagenacion de las tierras, sobre las que versa este proyecto, quedándole todavia al estado los *sobrantes* que frecuentemente aparecen dentro de los límites de las propiedades privadas, y los terrenos que por cualesquiera causa retroviertan á su dominio. El proyecto núm. 2 ° se ocupa de unos y otros, para estatuir igualmente las condiciones de su venta.

Al trazar las disposiciones de este proyecto, el Gobierno ha creido que debia tambieu separarse de las prácticas establecidas, ya en ol que se refiere á la libre admision de las denuncias sobre los sobrantes, como en lo concerniente al método de su ubicacion.

Bajo el imperio de nuestras leyes, que han dejado la plenitud de su movimiento á la propiedad territorial, para circular por el cambio y trasmitirse por la herencia, no hay campo del dominio privado que pueda, en un espacio prolongado de tiempo, sustraerse á la mensura que viene á fijar sus verdaderas dimensiones. Este es un hecho cien veces comprobado por los Registros del Departamento Topográfico; y, basta decir en su apoyo que, duraute los últimos diez años, han vueltos á ser medidos casi todos los campos que se hayan al interior del Salado.

Síguese de allí, cuan inútil es que la ley, para descubrir los sobrantes mantenga un llamamiento perpétuo á las *denuncias*, que solo sobrevienen para envolver en peturbaciones contínuas la propiedad, abriendo litijios que nunca se resuelven, sin decretar investigaciones ó pesquisas que no siempre se avienen con los derechos legítimos del dueño.

El Estado no necesita provocar cuestiones que lo conduzcan al recobro de los sobrantes. Bástale esperar la mensura que ha de venir fatalmente; operacion que es ejecutada por sus oficiales públicos, que no puede practicarse de un modo sigiloso, y que debe por su validez, ser examinada por el Departamento Topográfico, oficina central y única.

Estas son las ideas primordiales, sobre las que se hayan basados los dos proyectos; y, el Gobierno ha pensado que la importancia del asunto lo autorizaba para presentar á V. H. su detenida esposicion. Si la Honorable Lejislatura se sirviese prestarle su sancion, quedará con ellos definitivamente lejislada la forma, bajo la que han de pasar al dominio privado todos los terrenos públicos dentro de la línea de fronteras, esceptuando los "solares y éjidos"—que siguen reglas separadas de distribucion, desde las leyes coloniales que trazaron los delineamientos de nuestras ciudades.

Considera tambien el Gobierno que con su sancion se habrá dado un paso en el camino de imprimir miras mas elevadas y un carácter único á nuestra lejislacion agraria, quedando suprimido en su mayor parte el arrendamiento, que esteriliza la tierra en manos de sus poseedores, y que constituye Gobiernos feudales con millares de inquilinos, para que malgasten permanentemente su actividad, en la administracion infecunda de sus vastos dominios.

Dios guarde á V. H.

ADOLFO ALSINA.

NICOLÁS AVELLANEDA.
MARIANO VARELA.

Mensaje sobre las rentas y el Presupuesto de la Provincia.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1866.

A la Honorable Asamblea General Lejislativa:

En 1862, la Provincia de Buenos Aires se incorporaba definitivamente á la República, entregando las rentas de Aduana, que hasta entónces habian constituido el recurso principal de su vida administrativa; pero al mismo tiempo, se le garantia su presupuesto por el término de cinco años. Se estipulaba esta condicion á fin de que la Provincia pudiera, en el intérvalo expresado de tiempo, crearse recursos propios para el mantenimiento de su vida, como Provincia federal.

Entre tanto, los cinco años de la garantía han trascurrido, y hasta hoy la Provincia se encuentra en la misma situacion en que quedára en 1862, despues de la entrega de las rentas de Aduana; porque sus Poderes Públicos, absorvidos por otros cuidados, no han tratado de proveer á las necesidades de la nueva situacion económica que para aquella se preparaba.

Era necesario, por lo tanto, hacer hoy lo que no se habia verificado en los cinco años; resultando de allí que la formacion del presupuesto ofrcía en esta vez dificultades como no se habian presentado desde que se estableció esta práctica constitucional.

El Poder Ejecutivo cumpliendo con el deber de afrontar esta tarea empezó por estudiar detenidamente el decreto que sirvió de base para la separacion de lo Provincial y lo Nacional, cuando esta Provincia se incorporó á la República; y no le fué desde luego difícil advertir que por él quedaban á cargo de la Provincia gastos que eran evidentemente nacionales. Hallábase en este caso el empréstito inglés, invertido todo en objetos nacionales: hecho histórico que no puede ser controvertido. El Congreso Nacional habia reconocido como deuda de la República el papel moneda emitido por la Provincia durante las últimas guerras que sostuvo para el mantenimiento de la Constitucion y de las libertades del país. Era igualmente justo que fueran reconocidos tambien como deuda nacional los fondos públicos emitidos en aquellas mismas épocas y que se invirtieron en los mismos objetos.

Partiendo de estos antecedentes, el Poder Ejecutivo entró en arreglos con el Gobierno Nacional, y habiendo arribado al convenio de que se dió cuenta á V. H. por el Mensaje de.. .. .. El Poder Ejecutivo Nacional lo sometió igualmente á la aprobacion del Congreso; y este Gobierno no duda que aquel la prestará siendo tan evidente como es, la justicia que lo apoya.

De esta suerte, el presupuesto quedaba ya descargado de una fuerte erogacion; pero, siendo necesario todavia arbitrar recursos nuevos para llegar al límite de la cantidad que exigen las atenciones de la Administracion, debia forzosamente pensarse en la creacion de nuevos impuestos, para romper definitivamente con la costumbre de cubrir el déficit de los presupuestos con emisiones de papel moneda ó fondos públicos.

El Poder Ejecutivo, una vez establecido este antecendente, y no ignorando cuán peligrosa es la invencion de esta materia de los impuestos, que muchas veces afectan las industrias y el movimiento de los cambios de un modo inesperado, pensó que era mas conveniente, como tambien mas practicable, restablecer el antiguo impuesto de las patentes, que, derivando su oríjen de los tiempos coloniales, solo habia sido suprimido en 1859.

Abonaban en su favor los hábitos tradicionales del país y la costumbre ya formada de pagarlo sin resistencia, costumbre que es tan difícil de establecer, cuando se trata de implantar impuestos antes desconocidos.

Quedaba todavia una grave cuestion á resolver. ¿Cuál era la base que debia adoptarse como punto de partida para aplicar la contribucion? Nuestra antigua ley de patentes mencionaba por sus nombres todas las industrias, señalando las cantidades que debian abonar por el impuesto, segun su localizacion en los diversos rádios de la ciudad.

La Francia aplica el impuesto, tomando por norma el alquiler que paga el local ocupado por cada establecimiento ó negocio. En otras partes se ha intentado tambien reglar el impuesto segun el capital, procediendo por métodos diversos á fijar su avaluacion, habiendo escollado todos ellos en las dificultades insuperables que presenta esta operacion.

Despues de madura deliberacion, el Gobierno se ha resuelto proponer, á lo ménos por ahora, el restablecimiento de este impuesto sobre su antigua base, la cual podrá ser modificada en adelante, una vez que se haya normalizado su cobro.

El sistema francés, mas aceptable en teoría, se halla sin embargo muy léjos de conducir á la designacion exacta del capital gravado; puesto que

solo se apoya sobre una relacion lejana, que en mas de un caso, se encuentra espuesta á graves errores. Su introduccion, por otra parte, entre nosotros, haria necesario investigaciones para su aplicacion que no pueden ser practicadas en el breve espacio de tiempo que queda para que la Lejislatura cierre sus sesiones.

Debe, sin embargo, el P. E. prevenir á V. H. que al aceptar como base de la patente, la localizacion de la industria, lo ha hecho introduciendo algunas modificaciones en los rádios que designaba la antigua ley, para mejor acomodarse al desenvolvimiento mercantil é industrial que en los últimos tiempos ha tomado esta Provincia. V. H. encontrá ademas especificados en el proyecto, numerosos ramos de comercio que no figuraban en la antigua ley, ya por omision ó por haberse introducido con posterioridad en el país.

Una observacion última hará el Poder Ejecutivo sobre el proyecto de ley de patentes que se acompaña, y ella es que, al restablecer este impuesto como renta provincial, se dejan siempre para las Municipalidades, las pateutes de rodados y demás que actualmeute se hallan eu vijencia.

Era tambien conveuieute someter á un nuevo exámen las demás. leyes de impuestos que hace muchos años se votan sin modificacion. En éste concepto, el P. E. tiene el honor de proponeros algunas enmiendas en la ley de la Contribucion Directa sobre la propiedad raiz, y que tienden á dar mayores garantias á los propietarios en la avaluacion de sus fincas, á no renovar esta operacion con gastos cuantiosos en cada año, y á facilitar, por fiu, para el Estado, el cobro de los deudores morosos.

El Poder Ejecutivo ha iutroducido tambien en ella un aumeuto de uno por mil, á fin de que su nuevo producto, unido al de los otros recursos, dé por resultado el equilibrio del presupuesto en sus entradas y salidas.

El impuesto de saladero, que por el desarrollo creciente de esta iudustria, ha tomado ya una importancia considerable en los ingresos del Erario, tiene solamente por origen un decretro gubernativo de 1824, que hasta hoy no se ha convertido en ley, á pesar de figurar su producido como renta permanente en los presupuestos anteriores. Era necesario salvar esta irregularidad, contraria á los principios constitucionales; y, con este designio, el Poder Ejecutivo os somete el proyecto competente, que abarca para la aplicacion del impuesto, todo el ganado que se introduce para ser beneficiado, con un lijero aumento sobre lo que hoy se cobra.

La ley de Papel Sellado sufre tambien algunas modificaciones en el proyecto que se os acompaña. Ella al establecer el sello en que debeu ser estendidos los documentos de crédito, designa una escala de valores que se termina llegando á la cantidad de quinientos mil pesos. Este límite es claramente arbitrario y no hay razon alguna para circunscribir á él el valor de los documentos. El proyecto hace la escala indefinida, prescribiendo por un artículo, que aúu pasada la suma mencionada, se usará el sello ó los sellos que correspondan á la cantidad, objeto de la transaccion.

Se ha considerado siempre como una dificultad casi iuvencible, la de describir el capital numerario, para ponerlo bajo la accion del impuesto. Los documentos, empero, que espiden á cada momento los bancos y casas de depósito y descuento, presentan de un modo tanjible una parte de es-

te capital; y, el Poder Ejecútivo cree que debe ser sometida á la contribucion, haciendo obligatorio el uso del sello en los mencionados documentos.

El impuesto es tan moderado, que no puede considerarse como un óbice al ahorro de las clases laboriosas y á las tendencias de capitalizar, que una buena lejislacion no debe, por cierto, ahogar en su orígen. De esta suerte, la igualdad queda establecida, haciendo estensivo el impuesto á todas las formas que puede asumir el capital numerario que se coloca por via de especulacion.

El precio producido por la venta de la tierra pública se haya destinado por leyes especiales á objetos diversos y principalmente á la garantía de nuestro medio circulante. El producto de los arrendamientos ha figurado hasta hoy entre las rentas ordinarias mencionadas en el presupuesto; pero sin que exista ley alguna que le haya dado este destino. Para suplir este vacio, el P. E. os presenta igualmente el proyecto correspondiente.

Suponiendo, como debe suponer el P. E., que V. H. se dignará prestar su sancion á los proyectos mencionados, ú otros equivalentes, el presupuesto se halla con ellos equilibrado, quedando establecido el cálculo de recursos del modo siguiente:

Garantia hasta 26 de Mayo...............	9.666,667
Crédito Público y empréstito inglés á cargo de la Nacion.......................	9.375,760
Contribucion Directa....................	4.500,000
Patentes................................	6.000,000
Papel sellado...........................	6.500,000
Arrendamiento de Tierras Públicas.........	1.800,000
Derechos de saladero y grasería............	1.800,000
Pregonería judicial......................	100,000
Puente de Barracas......................	100,000
Eventuales..............................	250,000
Total..........................	40.092,427

La base de este cálculo de recursos es la siguiente:

Contribucion Directa—Segun las avaluaciones practicadas para el año corriente, la Contribucion Directa producirá 3.200,000 pesos. El aumento de uno por mil que el Poder Ejecutivo propone en el nuevo proyecto, mas las nuevas propiedades que estarán sujetas al pago de esta contribucion en el año entrante por la venta de tierras públicas, autorizan para calcular el producido del impuesto de 1867, en 1,300,000 pesos mas que en 1866.

Patentes—En 1859, último año que existió este impuesto, produjo 3.900,000 pesos, comprendiéndose en esa seccion las patentes que hoy se dejan como renta municipal. El gran desenvolvimiento que ha tenido el comercio y la industria en los siete años trascurridos, y la nueva escala propuesta para las patentes en el proyecto que se acompaña, son fundamento bastante para suponer que este impuesto produzca en 1867, la suma de seis millones de pesos.

Papel sellado —Está calculado en 5.600,000 pesos el producido del papel sellado en el año corriente, y por lo que ha producido hasta la fecha,

puede asegurarse que alcanzará á esa suma en lo restante del año. El P. E. eleva el producto de ese impuesto en su cálculo de recursos para 1867, á la suma de 6.500,000 pesos. La base del aumento calculado está no solo en la modificacion propuesta en el proyecto de hacer indefinida la escala de valores para el uso del sello, sino tambien en lo que producirán los documentos y libretas que acrediten depósitos de dinero á prémio, obligados por el nuevo proyecto á usar el sello correspondiente. Hay otras pequeñas modificaciones en aquel, que concurrirán á producir el mismo resultado.

Tierras Públicas—Para 1866, está calculado el producido de los arrendamientos de tierras públicas, en 2.200,000 pesos. Separando los contratos de arrendamiento que vencen en 1867 y que no podrán renovarse, de acuerdo con el proyecto que en estos momentos se discute, el producto de los arrendamientos en 1867 solo se elevará á 1.800,000 $, lo que trae una disminucion en ese recurso.

Derechos de saladeros y graserías—En el año corriente, ha producido el impuesto 1.473,500 pesos. El aumento de ocho reales por cabeza al ganado yeguarizo y caballar, y el impuesto de cuatro reales al ganado lanar, elevarán indudablemente en 1867, el producto á 1.800,000 como el P. E. lo calculó.

Puente de Barracas—Ha sido enajenada la renta del puente de Barracas en el año corriente, por la suma de 273,000 pesos. El Poder Ejecutivo solo la calcula en 100,000 pesos para 1867, porque en virtud de un contrato celebrado con una empresa particular el año 1859 para la construccion de un nuevo puente de fierro que reemplace el actual, solo tendrá el Estado tres octavas partes de lo que aquel produzca, y debe suponerse que el tráfico por ese camino disminuya, en la misma proporcion que aumenta por la vía de los ferro-carriles.

Los derechos por pregonería judicial y los eventuales, están calculados los mismos que para el año corriente.

Notará V. H. que en el cálculo de recursos que se os presenta, no figura la tercera parte del producido de la lotería. El Poder Ejecutivo ha creido conveniente dejar íntegro su producto á la Municipalidad de la ciudad, porque es notorio que esa Corporacion no solo no se halla abundante de rentas, sino que habrá necesidad de crearle nuevos recursos para que pueda llenar las multiplicadas atenciones que sobre ella pesan.

Así, el Poder Ejecutivo, al buscar los medios de llenar el déficit que deja la espiracion de la garantia de nuestro presupuesto, ha tenido tambien que proporcionárselos para llenar en el cálculo de recursos las siguientes disminuciones que tiene sobre el año corriente.

Lotería de la Beneficencia................	1.000,000
Sobrante del ejercicio del año 1865........	2.300,000
Tierras Públicas..........................	400,000
Puente de Barracas.......................	273,000
Total.....................	3.973,000

Los gastos de la Administracion, que V. H. siempre ha sujetado en cada año á una visacion prolija, son casi en su totalidad indispensables, y el P. E. los presenta en su proyecto, tal como se encuentran sancionados para el año corriente, sin otro cambio que lijeras alteraciones, que

tienen por objeto ó mejorar el servicio de algunas reparticiones, ó dar mayor amplitud á la enseñanza que costea el Estado.

Los deseos del Poder Ejecutivo habrian sido introducir modificaciones de otro género en el presupuesto, con el objeto de mejorar particularmente, la administracion de la Campaña, y fomentar en ella el adelanto; pero se ha visto obligado á detenerse en presencia de las graves dificultades que presenta la planteacion de un nuevo sistema de impuestos y ha creido, por consecuencia, mas conveniente dejar estas reformas para mas adelante, cuando nuestra situacion económica se halle afianzada.

El Poder Ejecutivo reconoce como uno de sus primeros deberes el de presentar los presupuestos, si fuera posible, al abrirse las sesiones; pero los obstáculos antes manifestados se lo han impedido; á lo que debe V. H. agregar que el movimiento lejislativo ha principiado al mismo tiempo de instalarse el nuevo Gobierno, y que éste ha necesitado naturalmente estudiar los diversos ramos de la administracion pública que le están encomendados, antes de espedirse en materia tan grave.

Dios guarde á V. H.

ADOLFO ALSINA.

MARIANO VARELA.

NICOLÁS AVELLANEDA.

Mensaje sobre emision de billetes del Banco de la Provincia para auxiliar al Gobierno Nacional

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1866.

A la Honorable Asamblea General Lejislativa de la Provincia.

El Poder Ejecutivo considera que es una necesidad y un deber en las actuales circunstancias, prestar todo el concurso posible á la autoridad Nacional, para que pueda llevar á cabo la obra quele está encomendada, de salvar la dignidad y el honor de la República, en la guerra á que fuimos provocados por el Gobierno del Paraguay.

La Provincia de Buenos Aires, no ha escusado sacrificio alguno con este propósito, y hoy que á ella se llama otra vez, no ya para pedirle un nuevo sacrificio de sangre, sino la ayuda de su gran Establecimiento de Crédito, con el objeto de anticipar al Gobierno Nacional los recursos necesarios para llevar adelante la guerra, cree el Poder Ejecutivo, que es de su deber prestar su apoyo caloroso á aquella idea, siempre que su realizacion no ofrezca peligro para el Banco.

El derecho adicional á la importacion y esportacion, creado últimamente por la ley del Congreso, constituye una renta cierta para el Tesoro Nacional cuando ménos de ciento cincuenta mil fuertes mensuales; pero esa cantidad es relativamente pequeña para los gastos extraordinarios que hoy pesan sobre la Nacion, y de lo que se trata, es, de acordar anti-

cipos sobre esa entrada segura hasta el limite de "cuatro millones de fuertes" que el Gobierno Nacional ha sido autorizado á invertir en las atenciones de la guerra,

El Poder Ejecutivo piensa que el Banco de la Provincia, está en condicion de prestar este servicio, con considerables ventajas para el Establecimiento, y con utilidad marcada para el pais, que por el desenvolvimiento de su riqueza, y el consecuente desarrollo de su comercio, siente necesidad de que el medio circulante se aumente.

En esa virtud, el Poder Ejecutivo, tiene el honor de someter á vuestra consideracion, el adjunto proyecto de ley, encareciendo su inmediato despacho, por la urgencia de las necesidades que con él se trata de atender.

La base del proyecto es la emision de billetes de Banco hasta una cantidad determinada, que solo se lanzará á la circulacion á medida que el mercado los exija.

La garantia que esta emision ofrece no puede ser mayor, porque á ella responden las entradas diarias del producido de los derechos adicionales, y los cinco millones de fondos públicos que tiene el Banco, aparte de su capital de dos millones de fuertes en efectivo, con que atenderá al cambio inmediato de los billetes, que serán por otra parte declarados de curso legal en toda la República.

Solo agregará el Poder Ejecutivo, en apoyo de este proyecto, que á la vez de llenar necesidades urgentes de la actualidad, satisface las exijencias de la situacion monetaria, que á su juicio, este es el primer paso sério que se dará en el sentido de fijar definitivamente el cambio de nuestro papel moneda inconvertible.

Dios guarde á V. H.

ADOLFO ALSINA.

Mariano Varela.

Nicolás Avellaneda.

PROYECTO DE LEY REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1.° Autorízase al Banco de la Provincia para emitir billetes hasta la suma de cien millones de pesos papel moneda, equivalentes á cuatro millones de pesos fuertes, pagaderos en moneda metálica, al portador y á la vista.

Art. 2.° La impresion de estos billetes, se efectuará haciendo constar en ellos la cantidad metálica que representen, y su equivalencia en moneda corriente, en el modo y forma que el Poder Ejecutivo lo determine no pudiendo representar esos billetes un valor menor de cuarenta pesos fuertes.

Art. 3.° Queda autorizado el Directorio del Banco de la Provincia, para abrir un crédito en cuenta corriente al Gobierno Nacional, hasta la suma de cuatro millones de pesos fuertes, reembolsables con el produci-

do de los derechos adicionales, creados por la ley del Congreso de Setiembre 1.° del corriente año, siempre que los billetes creados por el artículo 1.° se declaren de curso legal en toda la República, y sean admitidos en pago de contribuciones nacionales en toda ella.

Art. 4.° El Directorio del Banco cuidará de fijar el monto de las mensualidades que haya de entregar al Gobierno Nacional, de manera, que no se perjudiquen las operaciones habituales del Establecimiento.

Art. 5.° Quedan especialmente afectos á la garantia de estos billetes:—

1.° Los cinco millones de fondos públicos nacionales que forman parte del capital del Banco.

2.° Los billetes del tesoro que recibirá el Banco, del Gobierno Nacional, en garantia del crédito que se le acuerda.

Art. 6.° Comuníquese.

Mensajes y proyectos sobre la creacion de la Oficina de Cambio y Bancos libres de emision

EL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1866.

A la Honorable Asamblea General Lejislativa.

El Poder Ejecutivo viene á presentar á V. H. los proyectos que habia anunciado en su Mensaje especial de 12 del pasado y que tiene por objeto crear los recursos para verificar la conversion del papel moneda, determinar el modo en que debe efectuarse esta operacion é introducir en el pais el pleno desenvolvimiento de las instituciones bancarias.

El Poder Ejecutivo os ha manifestado ya los inconvenientes que hacen imposible la ejecucion de la ley sancionada en Noviembre de 1864 para la conversion del papel, y que es por lo tanto necesario arbitrar otros recursos, si es que debe acometerse este problema á cuya solucion se encuentran vinculadas las mas altas conveniencias.

Determinar cuales podrian ser estos recursos, dada la situacion del pais y de su condicion, ha sido la tarea principal que ha absorvido la consideracion del Gobierno desde la apertura de las sesiones extraordinarias, y como resultado de sus investigaciones os presenta lo que determina el proyecto número 1, convencido tanto de la posibilidad de su realizacion, cómo de su eficacia para llenar el objeto propuesto.

Son conocidos sin duda, por la Honorable Asamblea los actos que el Gobierno ha practicado para esplorar el concurso que creia deber encontrar en el comercio, á fin de afrontar esta obra reclamadas por sus muy vitales intereses, y el resultado inmediato producidos por ellos, que ha tenido igualmente la mas completa publicidad.

En consecuencia el Gobierno ha quedado persuadido que si bien no

podrá levantarse un empréstito interior bajo las condiciones que habia determinado el artículo 5. ° de la ley de Noviembre de 1864, era posible verificarlo bajo otra forma.

Las propuestas que os acompaña originales muestran visiblemente que si no hay capitales que quieran colocarse en la forma ordinaria de un empréstito, á un interés conveniente, los hay suficientes para comprar títulos que sirven de base para las emisiones de las compañias bancarias. Los Bancos actualmente establecidos y los que se constituyan en adelante destinará sin duda una gran parte de sus fondos para la adquisicion de estos títulos, que les asegure el derecho de esplotar un ramo de comercio hasta hoy desconocido entre nosotros, aumentando al mismo tiempo su prosperidad y su jiro.

El Gobierno abriga confianza completa en la eficacia de este medio; pero á fin de alejar toda duda, y de activar aun mas la colocacion de los titulos, ha creido que podia todavia dárseles otro empleo, tan fecundo como el anterior, á saber: el pago de las tierras públicas que se encuentran dentro de la línea de frontera.

Estas tierras tienen, por decirlo así, compradores forzosos, que son sus actuales ocupantes, y hay seguridad de que ellas serán rápidamente vendidas, bajo las condiciones ú otras equivalentes que determina el proyecto, que despues de aprobado por la Cámara de Diputados, se encuentra sometido á la consideracion del Senado.

La oferta de estos títulos, por otra parte, á los que quieran adquirirlos, es un llamamiento á todos los intereses y á todas las personas que eucuentran vinculadas á la prosperidad de esta Provincia, dándoles asi la ocasion de concurrir con sus esfuerzos á una obra que no solamente consulta las conveniencias del presente, sino que se liga además con los progresos futuros. El P. E. reputa inútil entrar, por ahora, en mayores esplicaciones, porque ellas serán sin duda reclamada en el debate, y el Ministerio queda encargado de presentarlas á vuestra consideracion.

Los proyectos adjunsos, aseguran la consecucion de dos grandes objetos: la conversion del papel moneda y el desenvolvimiento libre de los instituciones de crédito que estan llamadas á transformar las condiciones actuales de nuestro comercio y de nuestra industria; objetos de tan vital importancia, que apenas deben calcularse en su presencia los sacrificios que demanden, y que estimularán el celo de V. H. para perfeccionar el pensamiento que el P. E. os somete.

Si V. H. reputára aceptable alguna de las propuestas que antes se han mencionado y mas conveniente operar con su auxilio la conversion del papel, el proyecto número 1 podrá entónces ser sostituido por otro que confiera al Gobierno la facultad de aceptar lo que V. H. designe.

Dios guarde á V. H.

ADOLFO ALSINA.

MARIANO VARELA.

NICOLÁS AVELLANEDA.

NÚMERO 1.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de R. R., etc.

Art. 1.° El Banco de la Provincia emitirá títulos del valor de cien pesos fuertes, hasta la suma de seis millones.

2.° Estos títulos serán enajenados al 90 p § de su valor escrito, y gozarán de un interés anual de 6 p § y 1 p § de amortizacion acumulativa.

3.° El producto de la venta de estos títulos se destina esclusivamente á aumentar el capital del Banco, para realizar la conversion del papel moneda.

4.° El Banco no hará la emision de que habla el artículo 1,° hasta que haya tomadores por la totalidad de la suma, á cuyo efecto llamará inmediatamente á todos los que quieran adquirirlos, debiendo llevar un registro de las inscripciones que se verifiquen.

5.° Los títulos emitidos servirán:

1.° Para garantir la emision de billetes de los Bancos particulares.

2.° Para pagar las tierras que se compren al Estado, siendo éste su único medio de abono; despues de la emision de los títulos. Cuando no haya vendedores de ellos á la par, el pago podrá verificarse en dinero.

Art. 6.° Destínase para el servicio de esta deuda.

1.° Las utilidades del Banco.

3.° El producido de la venta de tierras públicas.

7.° Cuando se hayan agotado estos titulos en los objetos señalados en el srticulo 5.° una nueva ley proveerá las condiciones en que han de ser emitidos otros para los mismos fines.

8.° Comuníquese al P. E.

NÚMERO 2.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de RR. etc.

Art. 1° Cuando el Banco haya enajenado los seis millones de títulos, mandados emitir por ley especial, se considerará el papel moneda en circulacion, billetes emitidos por el Banco de la Provincia, pagaderos al portador y á la vista en moneda metálica, al tipo de veinte y cinco pesos papel por uno fuerte.

2° El Banco practicará gradualmente la renovacion del papel actual con billetes en que conste la obligacion de pagar al portador y á la vista en moneda metálica, el equivalente á la suma que represente cada uno, segun el tipo del artículo 1°.

3° Se destina para garantia del papel declarado por esta ley billetes del Banco.

Primero—El capital actual del Establecimiento.

Segundo—El producto de la venta de los seis millones de títulos.
Tercero—Los cinco millones de fondos públicos nacionales, entregados al Banco.
Cuarto—El exedente de las ganancias dol Establecimiento, despues de cubierto el servicio de los títulos.
Art. 4o Comuníquese.

NÚMERO 3.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de RR. etc.

Art. 1° Seis meses despues de pagar el Banco sus billetes al portador y á la vista, será libre en la Provincia de Buenos Aires el establecimiento de Bancos particulares de emision, sujetándose á las condiciones siguientes:

Primera—Que el capital del Banco ha de ser cuando ménos de doscientos mil fuertes.

Segunda—Obligacion de garantir la emision, depositando en el Banco de la Provincia títulos por un valor equivalente á la mitad de aquella.

Tercera—Que el valor de los billetes no pueden ser ménos de cuatro fuertes.

Art. 2° El Poder Ejecutivo nombrará un inspector general de Bancos, que tendrá á su cargo la vijilancia de estos Establecimientos, particularmente de autorizar con su sello ó firmar los billetes que aquellos lancen á la circulacion. El sueldo del inspector de Bancos y los gastos de su oficina serán fijados por la ley y cubiertos á prorata por los Bancos establecidos.

Art. 3° Los Bancos podrán aumentar su giro, aumentando la garantia en la forma establecida, ó disminuirlo, en cuyo caso se destruirán en presencia del inspector los billetes retirados de la circulacion, devolviéndose la parte proporcional de los títulos depositados.

4° Cada mes los Bancos particulares presentarán al Gobierno un estado del conjunto de todas sus operaciones, principalmente de la cantidad de los billetes en circulacion, la reserva metálica y la suma de los depósitos. Estos estados, que vendrán visados por el inspector, serán inmediatamente publicados.

5° La deuda de los Bancos por los billetes emitidos es preferida, en la garantia dada por ellos, á todo otro crédito que hubiesen contraido, y toda vez que ellos no fuesen pagados á la vista, el inspector de Bancos venderá en remate público los títulos dejados en garantia y pagará los billetes, ó los entregará en pago á los tenedores de ellos, que quisiesen recibirlos por el valor que tuviesen en plaza.

Art. 6° A la liquidacion de cualquier Banco, la parte de títulos dados en garantia que no pudiese ser retirada por haberse perdido ó destruido los billetes de Banco, pertenecerá á la Provincia, quedando ella responsable al pago de los billetes que en lo sucesivo apareciesen.

7° Comuníquese.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1866.

A la Honorable Asamblea General Lejislativa.

Los proyectos que con esta fecha os somete el P. E. para la conversion del papel moneda, no llenan todos sus propósitos, porque aunque destinados á desevolverse en un periódo relativamente breve, dejan sin embargo intactas las necesidades del momento. Ellas son graves y deben ser atendidas poniendo un coto á las oscilaciones violentas del papel moneda, proveyendo á la circulacion, del numerario que necesita y disminuyendo de esta suerte los perjuicios que sufre la produccion del pais.

Por esta razon viene á someteros igualmente el proyecto adjunto.

El P. E. antes de ahora habia negado su apoyo á una combinacion muy análoga que fué presentada en la Cámara de Diputados, y se lo habia negado por dos consideraciones principales que prevalecieron en sus deliberaciones.

Las oscilaciones del papel moneda que tan rápidas y tan violentas se han mostrado despues de la clausura de las sesiones ordinarias, no se habian hecho hasta entónces sentir de un modo tan alarmante que justificáran la intervencion de los poderes públicos, en un asunto que no es ordinariamente materia de sus resoluciones. El precio del papel en el mercado apenas se desviaba del tipo fijado por la ley.

Por otra parte, aquella combinacion se presentaba aislada, como un espediente del momento é independiente de todo pensamiento de conversion.

Esta faz ha cambiado. El precio del papel en el mercado se ha separado notablemente del que le tiene reconocido la ley para su abono; y lo que podia ser calificado con verdad, como un espediente transitorio sin resultados ulteriores, es hoy, ligado con los proyectos anteriores, un paso preparatorio para la conversion, que se verificará sin trastornos siempre que el precio del papel en el mercado se encuentre uniformado con el de la ley.

El Gobierno os somete por estas razones el proyecto adjunto; pero ellas mismas muestran que lo considera dependiente de los anteriores.

Dios guarde á V. H.

ADOLFO ALSINA.

MARIANO VARELA.

NÚMERO 4.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de RR. etc.

Art. 1° Queda autorizado el Banco de la Provincia, desde la promulgacion de esta ley, para aumentar la circulacion de papel, dándole en cambio de oro al tipo de veinte y cinco pesos papel por uno fuerte.

2° Los deudores al Banco en papel moneda podrán satisfacer sus

deudas en oro al mismo tipo, como pagarse igualmente en la misma forma todas las contribuciones de la Provincia.

3 ° Si el papel se depreciára mas allá del tipo señalado, mientras no llega el momento de la conversion, el Banco minorará los descuentos en aquella moneda, hasta que haya retirado de la circulacion el papel dado en cambio de oro.

4 ° Comuníquese.

Mensaje á consecuencia de una resolucion tomado para no citar á la Cámara antes del 7 de Enero de 1867.

EL PODER EJECUTIVO.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1865.

A la Honorable Cámara de Senadores.

El Poder Ejecutivo ha sido sorprendido y alarmado con la noticia de que los Senadores que concurrieron á la última citacion, resolvieron disolverse por ahora.

Comprendiendo toda la gravedad y trascendencia de la resolucion adoptada, el Poder Ejecutivo somete al recto juicio de V. H. las consideraciones que pasa á consignar y espera confiadamente que ellas serán bastantes para convencer á V. H. de que la actitud de algunos Senadores, haciendo posible el quorum legal, ha debido sorprenderlo y alarmarlo.

Ante todo, el Poder Ejecutivo debe hacer presente á V. H. que al convocar estraordinariamente la Asamblea General, ha hecho uso de un derecho que le acuerda el artículo 92 de la Constitucion, derecho que como es lójico suponer en aquella la obligacion de reunirse para tomar en consideracion los asuntos que le hayan sido sometidos, asuntos que nadie podrá poner en duda se hallan dentro de las condiciones fijadas por aquel, puesto que las *circunstancias son graves, y motivos especiales han exijido la convocatoria.*

Faltaria, pues, el Poder Ejecutivo á su deber en este caso, si hiciese abandono de una de sus mas altas prerogativas, y si omitiese el empleo de aquellos medios que pueden conducir al pleno ejercicio de su derecho.

Ademas: el Poder Ejecutivo ha convocado al Senado: ha convocado á la Asamblea General—Asi, pues, ni el Senado legalmente constituido, y, mucho ménos Senadores reunidos en ante-salas, han podido adoptar una resolucion que burla la convocatoria hecha por el Poder Ejecutivo, y, que al mismo tiempo esteriliza de un modo indirecto los trabajos y las sanciones de la otra Cámara, convocada al mismo tiempo y para los mismos objetos.

Ante la consideracion del Senado pende todavia la Ley de Tierras, votada por la Cámara de Diputados: los intereses mas sérios y mas lejí-

timos del país reclaman su sancion definitiva, por cuanto de ella depende que puedan venderse inmediatamente trescientas leguas de tierras públicas, y cuyo producido debe aplicarse á objetos tan importantes como inmediatos.

La Cámara de Diputados discute actualmente las leyes de impuestos y se ocupará en breve de los cuatro proyectos de conversion que ha sometido á su consideracion el Poder Ejecutivo: la Constitucion ordenó que se voten anualmente las primeras: la situacion monetaria del pais, las dimensiones escandalosas que está tomando el agio, alentado hoy por la resolucion de los señores Senadores, y la produccion rural, que es la riqueza del pais, dolorosamente oprimidas por aquella, exijen, sino ordenan que las Cámaras se ocupen cuanto antes de los últimos.

Asi, pues, el Poder Ejecutivo, que ha convocado estraordinariamente á la Asamblea ejerciendo un derecho indisputable, que es colejislador por la Constitucion, y que necesita de recursos para hacer todos aquellos gastos sin los cuales es imposible el movimiento regular de la máquina administrativa, espera de la circunspeccion de los señores Senadores y de su amor reconocido á los principios, que procederán de una manera que el pais pueda continuar marchando como hasta aqui, sin separarse de la senda que la Constitucion le ha trazado.

Si tal esperanza no se realiza, sensible le es al Poder Ejecutivo, anunciar desde ahora al pais entero que, fuerte en la conciencia de su derecho y celoso en el cumplimiento de sus deberes, como gefe de la administracion general del pais, segun el artículo 90 de la Constitucion, tomará en la acefalía de hecho del Cuerpo Legislativo, todas aquellas medidas y resoluciones que respondan eficazmente á las necesidades que se sienten, sometiéndolas oportunamente á las Cámaras venideras, y éstas, Honorable Señor, teniendo en cuenta que el abandono voluntario de derechos que, son al mismo tiempo deberes, con perjuicio de la cosa pública, no puede ser invocado jamás como fuente de esos mismos derechos abandonados, aprobarán la conducta del Poder Ejecutivo con el sello de la ley, reparador é inviolable.

Dios guarde á V. H.

ADOLFO ALSINA.

NICOLAS AVELLANEDA.

MARIANO VARELA.

Mensaje acompañando un proyecto de ley sobre Enjuiciamiento Civil.

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA.

Buenos Aires, Junio 29 de 1867.

A la Honorable Asamblea Legislativa.

La necesidad de reformar nuestros procedimientos judiciales es evidente; y para responder sin duda á este designio, fué sancionado en el año anterior por la Cámara de Representantes un Proyecto, que pende

hoy ante la consideracion del Senado, y por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo para nombrar una Comision que redacte un Proyecto de Código sobre procedimientos civiles, mercantiles, criminales, y la organizacion general de los Tribunales; debiendo ésta presentarlo concluido dentro del término perentorio de un año.

Un trabajo tan estenso por la multiplicacion de las materias, como por la amplitud de cada una de ellas, no puede ser improvisado; y, trascurrirá algun tiempo antes que estos diversos proyectos lleguen á ser redactados, y otro todavia mayor para que reciban la sancion Legislativa. Es, por otra parte, una materia de sério exámen el averiguar la conveniencia que habria en apresurar la composicion de los Códigos de procedimientos, cuando la legislacion civil y criminal se haya próxima á sufrir cambios radicales, estándo ya en via de ejecucion los nuevos Códigos que han de formularla.

No es ésta, á lo ménos, la marcha natural de la codificacion. El procedimiento viene oportunamente tras de la Ley principal, que debe ser ejecutada, puesto que su objeto es designar las formas prácticas que mejor aseguran su exacta aplicacion;—y podrá dificilmente asumir un carácter definitivo, si es formado en un momento de transicion, teniendo presente la Ley vieja que va á desaparecer, y sin conocer de todo punto la Ley nueva que ha de sustituirla.

Pero prescindiendo de estas consideraciones, la formacion simultánea de las leyes de enjuiciamiento, bajo todas sus formas, obra que se ha ejecutado hasta hoy sucesivamente en los otros paises, no podrá de modo alguno verificarse sino dando el tiempo necesario á los vastos trabajos que requiere forzosamente su multiple elaboracion. La necesidad de la reforma es, entre tanto, tan premiosa y tan evidente, que no se debe ya demorarla por mas tiempo, aunque solo se realice provisoria y parcialmente; y, no hay inconveniente alguno en que principiemos por corregir lo que hay de mas defectuoso en nuestros procedimientos civiles, que son los de mas comun aplicacion, mientras se prepara con la meditacion debida los Códigos que indica el Proyecto de Ley antes mencionado.

La Ley promulgada por el Poder Ejecutivo de la República en 14 de Setiembre de 1863, estableció los procedimientos que se observan en los Tribunales Nacionales; y despues de cuatro años se han puesto de manifiesto la celeridad que ellos imprimen á los juicios, sin comprometer los derechos ligiosos ni el acierto de las sentencias, como las otras ventajas que les dan una superioridad reconocida sobre los que se mantienen hasta hoy en los Tribunales de la Provincia. Así la esperiencia hecha nos indica el camino que debemos seguir, para iniciar tambien por nuestra parte la reforma.

La Ley de 1863 no contiene innovaciones radicales y violentas. Ella, por decirlo asi, pertenece á nuestra tradicion Lejislativa: puesto que ha sido casi en su totalidad tomada de la Ley española de 1855, que no es á su vez, como lo declaraba el jurisconsulto que mas contribuyó á formarla, sino una depuracion de los antiguos procedimientos que continúan todavia siguiendo nuestros juicios.

La Ley Nacional no se separa efectivamente de su modo reconocido sino en casos muy determinados; y, entónces solo para prescribir reglas mas conformes á la índole de nuestras instituciones, como cuando declara la facultad que tiene, los litigantes hacer por sí mismo sus de-

fensas de palabra y por escrito, facultad que la Ley española de 1855 subordina á la doble y forzosa intervencion del Abogado y del Procurador; ó para no romper abiertamente con algunas de nuestras prácticas, como sucede respecto de la prision por deudas, que la Ley española ha suprimido en el apremio del juicio ejecutivo, y que ella admite limitándola á un término libre de duracion.

La Ley Nacional no puede, sin embargo, ser adoptada tal como se encuentra, por la Provincia: y, es necesario para esto introducir préviamente en ella las modificaciones que requieren, tanto la organizacion especial de nuestros Tribunales como el diverso arreglo de sus instancias.

Hay ademas vacios notables que es necesario llenar. La ley del Congreso no ha debido comprender la mayor parte de los juicios especiales ni los actos de jurisdiccion voluntaria, desde que unos y otros no tiene aplicacion en la justicia Nacional; y, seria entre tanto totalmente deficiente la ley Provincial, que dejará sin designar las reglas que los rijen. Pero, es felizmente esta parte de nuestros procedimientos la que exije un número menor de reformas; y estas pueden ser proyectadas, siguiendo la misma ley española de 1855, que abarca de un modo completo todo el enjuiciamiento civil.

El P. E. no habria vacilado en encomendar desde luego este trabajo sobre la Ley Nacional á un abogado notable de nuestro foro, á fin de presentarlo ya formulado á V. H.; pero, lo ha detenido la consideracion de que él seria de todo punto inútil, si es que la H. Lejislatura no se halla dispuesta á aceptarlo. Era por lo tanto mas seguro, aunque ofreceria una dilacion mayor, consultar antes el pensamiento de V. H. sobre tan importante materia; y, se ha resuelto á hacerlo por medio del Proyecto adjunto que tiene el honor de someter á vuestra deliberacion.

La sancion de este Proyecto no contraria la del que se haya pendiente ante el Senado, y cooperará mas bien á la completa consecucion de sus designios, haciendo desaparecer la urgencia que decreta la formacion de los Códigos y suprimiendo el término perentorio á que se la sujeta, y que no se aviene con su elevada importancia ni con los miramientos debidos á la meditacion y á la ciencia.

Así, habremos tambien obtenido antes de mucho y por un medio comparativamente sencillo, la correccion de los defectos mas prominentes que se nota en nuestros procedimientos, preparando al mismo tiempo el terreno para que pueda verificarse una reforma mas trascendental y vasta por medio de los nuevos Códigos.—La accion de estos se encontrará igualmente mas desembarazado y libre, si es que principiamos desde ahora á disminuir las dificultades de ejecucion que trae consigo el cambio súbito de los hábitos judiciales, que por su antigüedad, como por su empleo para todos frecuente, forman una parte de las costumbres públicas.

Dios guarde á V. H.

ADOLFO ALSINA.

NICOLÁS AVELLANEDA.
MARIANO VARELA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° Autorízase al P. E. para encomendar á un abogado que formule un "Proyecto de Enjuiciamiento Civil", tomando la base de la Ley Nacional de 14 de Diciembre de 1863 y las demas que le son anexas, con las modificaciones, suplementos y demas reformas que sean necesarias para su aplicacion en los Tribunales de la Provincia.

El proyecto contendrá ademas un plan de reorganizacion para los Tribunales.

Art. 2.° Una vez redactado este "Proyecto" será inmediatamente presentado por el P. E. á la Lejislatura.

Art. 3.° Queda el P. E. autorizado para verificar los gastos que demanda la ejecucion de la presente ley.

Art. 4.° Comuníquese al P. E.

Mensaje reglamentando las Capellanias

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1867.

A la Honorable Asamblea Lejislativa.

La Ley dada en 1813 por la Asamblea Constituyente, aboliendo las vinculaciones sobre los bienes inmuebles, las dejo sinembargo subsistentes siempre que fueran creadas con un objeto relijioso ó de piedad.

Era esta escepcion una última traba que continuaba embarazaudo el libre movimiento de la propiedad raiz; y las Leyes de Julio 16 de 1857 y de Junio 10 de 1858 se propusieron hacerla desaparecer en bien del comercio y de la riqueza del pais.

La primera de esas leyes prohibió que se fundaran en lo sucesivo capellanias ó memorias piadosas sobre bienes raices; y, la de Junio de 1858 autorizó la redencion de las ya establecidas, que puede desde entónces verificarse con fondos del crédito interior de la provincia.

El proyecto adjunto, que el P. E. tiene el honor de someter á vuestra elevada consideracion, se propone completar la obra de las dos Leyes indicadas, haciendo obligatorio lo que la última de ellas se limitó á estatuir como facultativo; y si V. H. se digna prestarle su sancion, no habrá ántes de mucho una sola propiedad en la provincia de Buenos Aires sustraida artificialmente al movimiento natural de las transaciones y del comercio.

El P. E. reputa inútil insistir ante V. H. sobre las razones conocidas que esplican y justifican este "Proyecto." Los resultados ya producidos por las leyes de 1857 y de 1858 han demostrado que la redencion, léjos de contrariar los fines de las fundaciones piadosas, asegura de un modo visible su ejecucion. El Prelado de la Diócesis hace hoy cumplir las

cargas de todas las capellanias redimidas, aplicando el exceso de la renta á los gastos del culto; y es un hecho notorio que un gran número de ellas han venido recien por este medio á tener exacto cumplimiento.

La Ley de 1858 ha señalado además para la redencion formas tan liberales y ventajosas respecto de los dueños de los bienes gravados, que no hay absolútamente el temor de causar una exaccion al hacerla obligatoria.

No se puede ya finalmente indicar razon alguna que nos induzca á admitir como en los tiempos de la Asamblea la inamovilidad de una parte de los bienes raices, desde que el desenvolvimiento del crédito público nos ofrece hoy medios mas conducentes y seguros, para perpetuar sin riesgos el cumplimiento de los legados piadosos. La seguridad no es ya un atributo esclusivo delos bienes vinculados al suelo; y la presentan igual ó mayor los títulos del crédito de la Provincia, que es tan duradero como su honor y su existencia misma.

Dios guarde á V. H.

ADOLFO ALSINA.

NICOLÁS AVELLANEDA.
MARIANO VARELA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Los capitales en dinero impuestos sobre bienes raices, con el carácter de Capellanias, fundaciones y memorias piadosas serán redimidos dentro del plazo perentorio de dos años contados desde la promulgacion de la presente Ley, bajo las bases y condiciones que determina la Ley de 10 de Junio de 1858.

2° Cuando las Capellanias ó memorias piadosas no tuvieren designado un capital en moneda, por hallarse colocado sobre el valor de un bien raiz, el Juez de 1.ª Instancia, ante quien se hiciese la gestion, mandará que se practique la estimacion de su renta por dos péritos de los que uno será nombrado por el dueño de la finca gravada, y el otro por el Agente Fiscal, enlo Civil.

Si estos no pudieren entenderse para hacer de comun acuerdo la dicha estimacion, el Juez de 1.ª Instancia nombrará un tercero que dirima la divergencia.

Una vez fijada de este modo la renta, la redencion se verificará en la forma ordinaria, depositando en el Banco una suma en moneda corriente ó en fondos públicos que al seis por ciento produzca un interés igual.

3° Los que dejasen transcurrir el plazo de los dos años señalados por el artículo 1°, abonarán una multa de diez por mil en moneda corriente sobre el total del capital en que consista la Capellania, ó del capital que se hubiere designado sobre la estimacion de la renta en el caso del artículo 2°, sin perjuicio de verificar la redencion en la forma prescrita.

Esta multa será destinada al "Fondo de Escuelas."

4° La renta de las Capellanias reducidas será aplicada ó mandada aplicar por el Prelado de la Diócesis, al cumplimiento de las cargas respectivas, y si hubiese sobrante, á los gastos del culto, de conformidad en todo con lo prescripto por el artículo 5.° de la ley de Julio de 1857.

5° Queda prohibido á los Escribanos, despues de pasado el mencionado plazo de dos años, otorgar documentos que tengan por objeto la transmision bajo cualquier título de un bien raiz gravado por alguna de las imposiciones mencionadas en el artículo 1°.

6° El Banco de la Provincia eñajenará los fondos públicos del seis por ciento al año que tiene en su poder, á razon de sesenta y cinco por ciento, á los que los soliciten á los objetos de esa ley.

7° Queda prohibido bajo pena de nulidad vincular vienes raices al cumplimiento de instituciones ó legados en favor del alma, siempre que estos traigan cargas, cuya ejecucion deba durar mas de veinte años.

8° Comuníquese al P. E.

Mensaje sobre la compatibilidad del desempeño de la Fiscalía de Gobierno con la profesion de Abogado

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1867.

A la Honorable Asamblea General Lejislativa.

Las leyes de Indias prohibian al antiguo Fiscal de la Audiencia ejercer su profesion ante los Tribunales; y, esta disposicion se esplica naturalmente, desde que las mismas leyes lo igualaban en cierto modo con los miembros de ese Tribunal Superior y llegaban hasta darle un asiento entre ellos.

La prohibicion continuó aplicándose en los tiempos posteriores al Fiscal General, que conservaba bajo todos los aspectos las funciones que le habia dado la Ley de Indias; pero, como V. H. lo sabe, este funcionario hoy no existe La fiscalia general fué dividida por el Decreto de 27 de Enero de 1827: y hay desde entónces dos fiscales que han venido todavia á tener un carácter mas distinto, desde la Ley de 30 de Setiembre de 1857 que dió su actual organizacion al Superior Tribunal de Justicia.

Uno de ellos es el Fiscal denominado con propiedad del Tribunal, por que la ley lo hace entrar en su composicion. El otro es el Fiscal de Gobierno, que no desempeña funciones propias en la administracion de Justicia, y que solo suele comparecer á veces al Tribunal Superior como parte litigante, ó en otros términos, como abogado del Gobierno, denominacion que ya le daba el decreto de 1829.

Este empleado de la administracion no conserva punto alguno de contacto con el Fiscal de la Audiencia, al que la Ley de Indias prohibia ejercer su profesion de abogado ante los Tribunales; pero, sin otra causa que la identidad de nombres se le ha colocado bajo la misma inhibicion, que no se apoya en este caso sobre los fundamentos que habia tenido presentes nuestras leyes al formularla.

El proyecto adjunto declara que el desempeño de la Fiscalia de Gobierno no es incompatible con el ejercicio de la profesion de abogado ante los Tribunales; y si V. H. se digna adoptarlo, habrá desaparecido una práctica que razon alguna justifica, poniendo al mismo tiempo al P. E. en situacion de elejir sin embarazos á la persona que debe desempeñar este puesto, cuando llegare á vacar, porque son muy pocos los letrados que pueden resignarse á aceptar en las condiciones actuales, desde que se les interrumpe su carrera profesional, no dándoles en cambio sino una posicion eventual.

Asi, habrá cesado tambien la incongruencia que hoy se advierte al ver abogar libremente al Asesor, que desempeña funciones tan semejantes á las del Fiscal en la Administracion, consultándose igualmente la economia en los gastos, porque no habria inconveniente en disminuir bajo esta base el sueldo que señala á este último la Ley del "Presupuesto."

Dios guarde á V. H

ADOLFO ALSINA.

NICOLÁS AVELLANEDA.

MARIANO VARELA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Declárese compatible el desempeño de la Fiscalia de Gobierno con el ejercicio de la profesion de Abogado ante los Tribunales.

Art. 2° La declaracion del artículo anterior se limita á las causas que se ventilen entre particulares, y que no afecten los intereses fiscales.

Art. 3° El Fiscal de Gobierno tendrá desde la promulgacion de esta ley el mismo sueldo que la lay del Presupuesto designa al Asesor.

Art. 4° Comuníquese al P. E.

III

DOCUMENTOS POLÍTICOS Y CARTAS Á LA PRENSA

Carta del Dr. Alsina al Presidente de la República, General Mitre.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1867.

Sr. General D. Bartolomé Mitre.

Mi estimado General:

Hace algunos dias que fuí dolorosamente sorprendido con la lectura de una carta dirijida por Vd á D. José Maria Gutierrez relativamente á la cuestion de candidatos para la Presidencia.

Le aseguro á Vd. que, desde entónces, he luchado incesantemente conmigo mismo, sin saber qué partido adoptar: combate terrible de sentimientos entre el corazon y la cabeza, batalla ingrata que jamás tiene un éxito completo, porque hay que sacrificar necesariamente algo de lo que el corazon quiere ó la cabeza respeta.

Pero despues de varios dias de vacilacion, dos reflexiones me dijeron resueltamente que mi silencio sería indecoroso y culpable mi sufrimiento mudo.

—Presentado por Vd., á los ojos del país, como un mandon refractario, que todo lo sacrifica á la ambicion de escalar la Presidencia, mal podia aparecer consintiendo por que callaba; no por Vd., sinó por la Provincia cuyos destinos dirijo y por los otros pueblos argentinos que, seguro estoy, me juzgan de diverso modo.

Además: la carta de Vd., ó mejor dicho, mi contestacion, me ofrece la oportunidad de dar á todos una prueba elocuente de que hombre pundonoroso y de carácter, tengo palabras severas para el que intenta doblarlo, aunque con razon se crea omnipotente para despezar candidaturas con meras indicaciones.

—Si yo creyese, General, que es Vd. de aquellos hombres que solo tienen la democracia en los lábios; si ignorase que su espíritu es bastante lójico para aceptar las consecuencias lejítimas de sus actos ó palabras, creería que mi carta podria irritarle.

Quien se presenta como Vd. pretendiendo ser el campeon de la verdadera libertad, quien como Vd. solo tiene rayos destructores para los que sospecha que quieren falsearla ó sofocarla, no puede tomar á mal que quien es atacado se defienda.

—Esto es lo que voy á hacer; y, mi propósito es emplear solamente el ataque en cuanto sea necesario para la defensa.

Dice Vd. en su carta:

"Fuera de esa condicion suprema, las ventajas están en favor de las candidaturas reaccionarias como las de Urquiza y Alberdi, ó de las candidaturas de CONTRABANDO como la de Adolfo Alsina, pues *todos ellos* representan la liga inmoral de poderes electorales, usurpados por los gobiernos locales, sean simplemente reaccionarios en política como en Entre-Rios, sean francamente sediciosos como los montoneros, sean enemigos solapadoss como Luque, ó amigos nuestros como los Taboadas en Santiago."

—¿Quiere Vd. decirme, General, en qué se funda para decir que mi gobierno representa la liga inmoral de poderes electorales usurpados? ¿O se imajina vd. que está fuera del alcance de todas las leyes, de manera que pueda lanzar anatemas sin que haya quien se atreva á pedirle cuenta?

Luis XIV decia, *por que podia decirlo*: El Estado soy yo. ¿Creerá vd. poder decir, la Verdad y la Infabilidad, soy yo?

¿Conoce vd. algun hecho público que lo autorice para decir que he iniciado ó llevado á cabo alguna alianza ó algun pacto, con uno ó mas Gobiernos de Provincia? Imposible. ¿Le habrán hablado á vd., por ventura, de hechos privados? Si esto es asi, me admira, teniendo en vista la altura de su carácter, que ellos le hayan bastado para formar su juicio, para condenar, y para lanzar á la prensa, juicio y condena.

Esto quiere decir que, desgraciadamente, al rededor de su carpa la atmósfera de la pólvora se halla infestada por el aliento de la chismografia.

Vendrán dias mas serenos y mas propicios, en que pueda demostrarle, hasta qué punto ha sido Vd. injusto para conmigo: en que pueda poner de manifiesto que los que combaten mi candidatura son los mismos que la nutrieron al propio tiempo *que yo hacia esfuerzos para sofocarla al nacer:* en que ofrezca pruebas concluyentes de que he tenido virtud bastante para rechazar proposiciones de ligas, de pactos y de alianzas, que otros, á quienes Vd. coloca sobre mí, habrian aceptado.

Tal vez no dé Vd. crédito á la palabra de un hombre que detesta la mentira; lo sentiré: otros habrá que me crean y esto me basta.

Ahora bien: ¿qué quería vd. que hiciese? ¿Qué, porque en un banquete dado en Córdoba, un amigo político, *no el Dr. Luque*, proclamase mi candidatura para Presidente, la renunciase públicamente? Eso habria sido ridículo—Los lebreles que hoy me ladran para morderme, me habrian ladrado entónces para burlarme.

¿Qué es lo que Vd. crée que el patriotismo y el decoro me aconsejan ahora? ¿Tambien la renuncia pública? Pero eso sería cobardia, despues de su carta.

—En cuanto á Vd. no sé como juzgaría mi proceder; pero por lo que hace á los demás, sé que lo saludarian como el resultado de la intimidacion, por su prédica incansable.

—Pero quiero suponer, General, que fuese el Doctor Luque, siendo Gobernador de Córdoba, quien hubiese proclamado mi candidatura para Presidente de la República. ¿Por qué deduce Vd. de ese solo hecho, que habia pacto, que habia liga ó que habia alianza?

Le pondré á Vd. un ejemplo.

La prensa oficial del Brasil, en términos altaneros, ha sostenido que el candidato que ofrecia mas garantías al Brasil para la observancia de los tratados, y en general, para el mantenimiento de las buenas relacio-

nes internacionales, era el Dr. Rufino Elizalde: en una palabra, aquella prensa proclamó la candidatura de este ciudadano para Presidente de la República.

Ahora bien: de ese solo hecho, ¿ha podido ó debido usted deducir que el doctor Elizalde habia realizado alianza ó pacto con el gobierno imperial?

Si tal deducion ha sacado, ¿por qué le presenta como el candidato de su preferencia, ó, cuando ménos en mejores condiciones *morales!*

Si, por el contrario, rechaza la consecuencia, ¿porqué tiene una vara para medir á Rufino Elizalde y otra para medir á Adolfo Alsina?

¿O pretenderá Vd. General, que Elizalde es hombre de principios ríjidos y Alsina de principios elásticos?

Por compasion, crea Vd. de mí todo, ménos eso.

Cuando le veo colocar la de Elizalde entre las candidaturas lejítimas y *morales, que pueden sacar su poder para gobernar de las fuerza de opinion*, y cuando me veo afiliado por Vd. entre aquellos que clasifica de reaccionarios ó de mandones irresponsables, recuerdo un episodio, cuyos detalles conservo y conservaré toda mi vida.

¿Recuerda, General, la noche del 9 de Noviembre de 1859?

Serían las siete, cuando se presentó en la quinta del Pino, ocupada por una parte de mi fuerza, un ayudante de Vd. ordenándome que me presentase al Cuartel General.

Cuando acudí allí, Vd. se encontraba en las habitaciones del cura de la Piedad.

Me trasladé á estas, y cuando estuvimos solos, tuvo lugar el siguiente diálogo:

—Comandante, lo he mandado llamar para decirle que he sabido que esta noche debe salir de su cuerpo una serenata ó manifestacion, con el objeto de protestar estruendosamente contra el acto indigno que han cometido ayer las Cámaras. Teniendo como tenemos, un enemigo victorioso al frente, el patriotismo nos prescribe conservanos unidos, con la vista fija en èl y nada mas. En cuanto al hecho, en sí mismo ya está condenado y la condenacion será *eterna*.

—General, sé los deberes que tengo como Gefe, y los muy especiales que me impone el apellido que llevo. Creo como Vd. que la situacion nos exije sacrificios de todo género. Por lo que hace á la manifestacion que debe tener lugar, le garanto que no tomará parte en ella un solo soldado del batallon que mando.

—Así les acabo de decir á mis amigos, que me avergüenzo de llevar charrateras dadas por ellos, y que la mancha de indigna cobardía que se han hechado encima, sacrificando al miedo la ley y los principios, no se la borrará jamás.

Cuando Vd. empezaba á hablar, estaba ya conmovido, y, al terminar, las pupilas de sus ojos brillaban humedecidas por una lágrima que no le era posible comprimir.

Los que conozcan su temperamento, que rara vez le permite la manifestacion externa de los hondos sentimientos del alma, podrán juzgar hasta que punto, se hallaba Vd. poseido de indignacion y de dolor.

Y, sin embargo, General, ¿ quién le hubiera dicho entónces que, en el trascurso de pocos años, usted confiría á ese mismo Dr. Elizalde la cartera de Relaciones Esteriores y le presentaría á los ojos de la República como el candidato para sucederle, en mejores condiciones *morales?*......

Antes de resolverme á echarle en cara una inconsecuencia, me he propuesto las siguientes preguntas, únicas que, resueltas afirmativamente, podrian dar al hecho una esplicacion satisfactoria.

¿Los servicios prestados al país por el Dr. Elizalde, despues de 1859, habrán sido tan *eminentes* y sus *sacrificios* tan valiosos, para que el General Mitre, despues de concederle induljencia plena, le coloque entre nuestros primeros hombres, ántes que Sarmiento, antes que Rawson y antes que el Dr. D. Valentin Alsina?

¿Las faltas cometidas por mí, despues del año 59, habrán sido tan enormes que Vd. las considere irredimibles? ¿habré traicionado alguna vez mi bandera, que es la bandera de las grandes creencias, puesto que pretende marcarme en la frente con el sello de los réprobos?

Llamo á juicio, General, todos los actos de mi vida pública, humilde pero honrada, y no encuentro un solo hecho en que me hága aparecer indigno de figurar entre los hombres de principios, tan firmes como honorables.

Eduacado, como Vd., en la vida ajitada de los clubs, de los comicios y de la prensa, jamás renegué de mis ideas. Representante de Buenos Aires, Convencional aquí y en la ciudad de Santa-Fé, diputado al Congreso del Paraná, diputado al Congreso Argentino, ó Gobernador de la Provincia, he marchado siempre impertubable en pos de la idea que es nuestra bandera comun, y si, como lo dice Vd. en su carta pertenece á un partido ó es su gefe natural, puedo declarar algo mas, y es que, como soldado de aquel, he seguido casi siempre en política sus huellas, porque eran las que dejaba mi partido en su marcha como vencedor, ó en sus peregrinaciones como vencido.

Alguna vez me separé de Vd. decidido á combatirle, fuese cual fuese el terreno á que los sucesos nos precipitasen. Y eso fué cuando Vd. olvidando todo lo que debia á Buenos Aires con sus instituciones propias, quiso hacer pedazos el arca en que se habia salvado la nacionalidad argentina, sin reparar que la gratitud y la prudencia, le prescribian conservarla para los dias de infortunio que viniesen: eso fué, General, cuando Vd. patrocinando calorosamente el pensamiento de federalizar la Provincia, incurrió en la inconsecuencia mas palpable en que ha incurrido hasta hoy un hombre público.

¿Será este mi pecado? ¿será ese mi delito?

Si es así, no me arrepentiré de ello, sean cuales sean las consecuencias. Vd. sabe bien, General, que para los espíritus que se alimentan de convicciones profundas, los sinsabores que les ocasiona el culto de aquellas, son placeres, victorias las derrotas, y glorificacion el martirio.

Entre tanto hay una consideracion que me lastima y Vd. convendrá en que tengo razon.

Los enemigos de mi candidatura, ó mas bien dicho, de mi persona, habian agotado ya el diccionario de los insultos: ya nada les quedaba que decir: no se les habia ocurrido llamarme candidato de *contrabando!*

¡A Vd. la gloria de la invencion! ¡A Vd. la habilidad de haber descubierto el *contrabando!*

Vd. sabe que los aprehensores de un objeto contrabandeado tienen en esto cierta parte: ella le será pagada á Vd. generosamente por mis enemigos que son sus amigos, en agradecimientos y en aplausos!

Y esto lo hace Vd, ¡qué aberracion! en un documento *público*, en que me considera candidato *liberal* y en el cual, al mismo tiempo, hace Vd.

cargos violentos á aquellos periodistas que, por cuestion de preferencias, despedazan las candidaturas liberales, en vez de unirse, decididos y compactos contra las candidaturas reaccionarias.

Por lo demás, tenga entendido, General, que si hubiese en el mundo un partido tan poderoso, ó un hombre tan influyente (aunque ese hombre fuese Vd.,) que me ofreciese *dejar pasar* el contrabando, recibiendo *en pago de derechos*, una felonía ó una inconsecuencia, á ese partido ó á ese hombre les contestaría indignado, que jamás habia traficado con mis creencias.

Y como si no fuese bastante la clasificacion de *contrabando* y la acusacion de liga inmoral, entre gobiernos usurpadores, poco despues se manifiesta Vd. implacable y remacha el clavo con el párrafo siguiente:

—"Y para que no quede ninguna duda del modo cómo yo entiendo esto, agregaré que en mi programa, que toma como puntos de partida hombres como Elizalde, Sarmiento, Rawson, etc. no está escluido ni aun el mismo D. Adolfo Alsina, que es hoy una *falsificacion* de candidato, al cual podria darse el valor legal por el apoyo de la mayoría."

Gracias, por su fina benevolencia.

Siguiendo, como mejor he podido, la hilacion de sus ideas, parece que lo que á Vd. le induce á clasificar de *falsificacion* mi candidatura, es la circunstancia de hallarme á la cabeza de un Gobierno, pudiendo así abusar del poder y sofocar la libertad, para crear una atmósfera de *falsa* popularidad en deredor de mi candidatura.

¡Siempre la injusticia! ¡siempre la interpretacion torcida de las intenciones!

Del poder de abusar, de la facultad de tiranizar la opinion ¿porqué deduce Vd., fatalmente, el abuso y la tiranía?

Pero, si esto es así, permítame que, aplicándole su regla le diga que si ha habido en la República Argentina una candidatura de *falsificacion* esa ha sido la de Vd.

Su eleccion tuvo lugar siendo Gobernador de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, esto es, Presidente de *hecho*, de la República y cuando las Provincias Argentinas no habian sacudido todavia el estupor producido por el gran estremecimiento de Pavon.

Es verdad que vd. no hizo pactos ni alianzas, pero ¿ para qué habia de hacerlos desde que era dueño absoluto de la situacion, ni con quien, desde que para vd. no habia iguales sino subalternos? Y sin embargo, vd. hace gala en su carta de haber sido *libre y unánimemente elejido*, agregando que, de ese *orígen popular* ha sacado su *fuerza para gobernar.*

Yo he presenciado, General, la rápida elaboracion de su candidatura, tanto para Gobernador de Buenos Aires, como para Presidente de la República, y hasta puedo decir que he sido actor en ella.

Y vaya de reminiscencias. ¿ Recuerda, General, la noche del 23 de Octubre de 1859?

Nuestra infantería victoriosa ocupaba la línea enemiga: reinaba un silencio profundo, interrumpido de cuando en cuando por los ayes de los heridos; Vd. habia mandado al General Flores con el encargo de reunir una parte, por pequeña que fuese, de nuestra caballería dispersada: llega el general Flores y le dá cuenta de que no le ha sido posible reunir un solo hombre. Entónces Vd. justamente desesperado, dirijiéndose al Coronel Quintana y á mí, nos dijo con marcado acento de amargura: ¡Recien me convenzo de que he sido derrotado.

Verdad amarga que le contristaba por el honor de las armas que la Provincia le habia confiado y porque veia disiparse, entre la polvareda de nuestra caballería fugitiva, ilusiones de ambicion legítima que hacia años vivia Vd. acariciando.

Ahora bien: cuando regresamos á Buenos Aires con los restos de nuestro ejército derrotado ¿gozaba Vd. de popularidad, ó tenia siquiera esa base de opinion con que debe contar hoy todo candidato, so pena de ser clasificado de *contrabando ó falsificacion*?

Un hecho vergonzoso para los que le perpetraron y para el país que lo aceptó, vino á decidir favorablemente de su destino.

Si es verdad que el pánico que se habia apoderado de Buenos Aires, con la aproximacion del general Urquiza en 1859 fué grande, no lo es ménos que la reaccion no se hizo esperar y fué tremenda.

Conduciéndose Vd. como se condujo, honorablemente en medio de una desmoralizacion que hacia olvidar todos los deberes, aseguró su candidatura para tercer Gobernador Constitucional. Debe Vd. dar las gracias, Geueral, al 8 de Noviembre.

La elaboracion de su candidatura para Presidente de la República, fué mas rápida y mas violenta todavia.

La batalla de Pavon duró dos horas: el primer cañonazo la inició y el último la proclamó vencedora.

El entusiasmo de un momento, no la razon fria del pueblo, lo llevó á Vd. á la silla del Gobierno de Buenos Aires.

La ley del vencedor, no esa opinion que se elabora lentamente estudiando los antecedentes del candidato y las garantías que ofrece para el porvenir, lo llevó á la silla presidencial.

Ahora bien: yo le pregunto, apelando á su lealtad, siendo Vd. como era entónces, Gobernador y Presidente de *hecho* de la República, con *facultades completamente dictatoriales*: ¿se halla Vd. en esas condiciones de elejibilidad que hoy exije con tanto escrúpulo para otros?

Su carta tal vez me haya hecho un bien: es probable que ya nadie juzgue oportuno ocuparse de mi candidatura. Vd. lo ha dicho y es la verdad: "Hoy, una indicacion mia, por indirecta que fuese, heriria de muerte á cualquier candidato."

Y ahora pregunto: si sus indicaciones indirectas son ya homicidas, ¿cómo no lo serán los golpes que Vd. asesta al patriotismo y al honor de un hombre que, sin rubor, puede hacer uso de estas palabras que tomo de su carta: *á nadie he dado derecho para que ni con una reticencia, ponga en duda ni la sinceridad de mi palabra ni la bondad de mis intenciones*?

Si creyendo Vd. llegada la oportunidad de dar á la prensa su opinion sobre los candidatos para la Presidencia, hubiera Vd. dicho, respecto de mi, que carecia de antecedentes, que me faltaba la ilustracion necesaria, y que antes que yo habia otros ciudadanos, pero sin desconocer mi patriotismo, sin denunciarme como un tiranuelo, puede creerme General, cuando le aseguro que le hubiese escrito agradeciéndole su juicio por que habria visto en él elevacion y nobleza.

Si se hubiese apoderado de las armas de la *Nacion Argentina* que me rechaza, entre otras razones, por que no sigo servilmente la moda, *como ciertos maricones*, ó porque mi nombre no figura al pié del parte de una batalla, habria guardado silencio.

Pero Vd. ha querido complacerse en mandar desde el cuartel general de Tuyú-Cué nuevos proyectiles para el parque de mis adversarios y esto

es lo que me ha lastimado—Lea Vd. los diarios y verá Vd. con que ansiedad se apoderan de aquellos y con qué furor me los arrojan.—Saborean la presa como buitres.

Y sin embargo, General, Vd. habrá observado que Gutierrez en su carta no se manifiesta satisfecho: la fiera es implacable: no le basta que Vd. haya descargado sobre mi *candidatura* un golpe mortal. Querria algo mas, querria que Vd. le prometiese tambien colgar en la plaza al *candidato.*

Las duras clasificaciones que Vd. emplea haciéndome aparecer á los ojos del pais como el usurpador de los derechos de un pueblo tan digno de ser libre, parece que estuviesen calculados para desprestijiar mi gobierno. Si tal resultado se consigue, lo sentiré, General, no tanto por mi, cuanto por el país, y por Vd.

Si por el contrario tal resultado no se obtiene, es decir, si la opinion pública resiste á la prueba á que ha querido Vd. sujetarla ¿qué demostracion mas elocuente de que ella descansa sobre bases lejítimas y morales?

Al parecer tiene Vd. una fé ciega en la fidelidad de esa estrella que le ha acompañado hasta aquí, sin abandonarle un solo instante.

¿No crée Vd. *posible,* General, un contraste en el Paraguay, en ese teatro funesto de una guerra que vá consumiendo, poco á poco todas las fuerzas de la República? ¿No crée Vd. *posible* que la anarquía vuelva á levantar la cabeza con mas vigor, y en momentos en que no le sea á Vd. permitido debilitar su ejército para sofocarla? ¿No piensa que hay en la República elementos bastantes para *conmover* la actualidad, y que solo les falta un hombre y una bandera? ¿Y no crée, por último, que si se realiza una de esas situaciones, conviene que el Gobierno de Buenos Aires no se encuentre desprestijiado y abandonado por la opinion, para que, *tomando de ella su fuerza,* pueda contribuir, como lo ha hecho hasta aquí, á la obra grande de salvar el honor nacional ó de cimentar el imperio de la Constitucion?

Pero Vd. ha ido mas allá, y olvidando su alto carácter de Presidente, encargado especialmente por la Constitucion de garantir la estabilidad de los poderes locales constituidos, asume el rol de Presidente revolucionario, puesto que levanta contra un Gobernador de Provincia una bandera que bien podría convertirse en enseña de guerra civil, desde que, bajo su firma, por la prensa y de una manera categórica, hace Vd. saber á los pueblos argentinos que el primer majistrado de uno de ellos, para introducir por *contrabando* su candidatura ó para *falsificarla,* se lleva por delante la ley de las leyes, que es la voluntad del pueblo, envuelta en el torrente de una ambicion sin límites.

Y al asumir el rol de Presidente revolucionario, asume Vd. simultáneamente el de Presidente acusador. La Cámara de Representantes, tomando su carta como cabeza de proceso, podría llevarme ante el Senado y sentarme en el banco de los acusados, ante el Senado de la Provincia, único tribunal que puede responsabilizarme, llenando préviamente las formalidades qne deben preceder á todo juicio, por aquellos actos que importen un abuso de autoridad en el ejercicio del poder que invisto.

Dije al empezar mi carta, que ella iba á proporcionarme la ocasion de vindicarme del mas grave de los cargos que Vd. me dirije.

En efecto: Vd. y los que lean estas líneas podrán dudar de mi palabra cuando les aseguro que no tengo pactos con gobierno alguno, ni tampoco

la intencion de suprimir la voluntad de la mayoría; pero lo que no podrán poner en duda es que tiene carácter y pundonor el hombre que se dirije á Vd. EN ESTOS MOMENTOS Y FIGURANDO COMO CANDIDATO, en los términos severos en que yo lo estoy haciendo.

Si yo fuese capáz de transijir con la inmoralidad, si no tuviese mi conciencia tranquila, si me hallase dispuesto á sacrificarlo todo á la ambicion de escalar un puesto en que los hombres honrados tropiezan á cada paso con espinas, procedería contemporizando con aquel que, como Vd. mata candidaturas con meras indicaciones.

Partidario de una idea y no de un hombre, aunque éste sea quien la represente, no habrá para mí decepciones ni desencantos que me hágan cambiar de culto: sus ataques, sean cuales sean, se quebrarán contra mi lealtad incontrastable.

Adversos ó felices los acontecimientos que nos esperan, como Gobernador de Buenos Aires he de hacer cuanto pueda, porque la nacionalidad argentina y las instituciones federales tengan como hasta ahora ha sucedido, por punto de apoyo, el poder material y moral de la Provincia.

Y ya que, segun parece, tiene Vd. la poca modestia de creer que posée los mismos títulos de Washington, para hablar al pueblo, me permitirá observarle que Washington, el demócrata síncero que rechazó con indignacion una corona, fué grande y se hizo el ídolo de su pueblo, por que supo fundar su libertad primero, su felicidad despues.

En cuanto á la libertad del pueblo argentino, ¿para qué consignar aquí los nombres de los varones ilustres que nos la legaron? Es innecesario.

En cuanto á su felicidad, permítame decirle, General, que no ha sido Vd. capaz de fundarla; no le hágo un cargo, establezco un hecho que desgraciadamente está en la conciencia de todos, guardándome de descender á comentarios para esplicarlo............................

Que esta carta, ya demasiado larga, termine con un consejo amistoso: le ruego que lo acepte en este carácter.

Si se decide Vd alguna vez, como lo anuncia, á dirijirse al pueblo Argentino para hablarle de sus grandes intereses y en circunstancias solemnes, abandone los juicios inconsiderados y las palabras irritantes que campean en su carta al Redactor de la *Nacion Argentina*;—y que no están bien en los lábios del primer majistrado de la República.

Tome, por modelo, el *Adios de Washington* al pueblo de los Estados Unidos: él lo escribió tambien cuando iba á retirarse de los negocios públicos.—Documento memorable en que el padre de la democracia americana, se dirije á su pueblo en términos humildes y cristianos, dándole consejos saludables y enseñándole dónde están los escollos para que la nave se salve: no se lée en él un solo juicio apasionado ni una sola clasificacion hiriente; no hace uso jamás de la arma del ridículo: es un verdadero testamento político en que el grande hombre se despide del pueblo que hizo libre y feliz, con amor respeto para todos, con ódio ó desprecio para ninguno.

Le recomiendo, General, desde ahora, los parrafos siguientes:

"Al ofreceros, mis queridos conciudadanos, los consejos de un viejo amigo adicto, no espero que produzcan el efecto fuerte y durable que yo deseára, ni que repriman el curso ordinario de las pasiones que impidan que nuestro pueblo siga la ruta marcada hasta aquí al destino de los pueblos. Pero si puedo vanagloriarme de que harán algun bien, aunque sea parcial y pasajero, que contribuyan alguna vez, al ménos á moderar

los furores del partido.......... esta sola esperanza me compensará jenerosamente de mi solicitud por vuestra felicidad, única fuente de mis palabras."

Y despues dice: "Aunque recorriendo los actos de mi administracion, no tengo conocimiento de ninguna falta intencional, tengo conciencia muy profunda de mis defectos para no creer que probablemente, son muchas las faltas que he cometido. Sean cuales sean, suplico con fervor al Todo Poderoso que desvie ó separe los males que ellos puedan producir. Llevaré tambien conmigo la esperanza de que mi pais no cesará jamás de considerarlas con induljencia, y que despues de cuarenta y cinco años de mi vida dedicados á su servicio con celo y rectitud, caerán en el olvido los pequeños defectos, como yo mismo caeré pronto en la mansion del descanso."

He concluido, General, la ingrata tarea que me impuse de levantar los cargos con que me agovia en su carta. Tal vez me haya salido alguna vez, sin necesidad, de la defensa, para recurrir al ataque. No lo he podido evitar.

Ahora quedo tranquilo.

Su carta, ha sido el golpe de muerte para mi candidatura.

Que la mia, sea la lápida que yo mismo coloque sin violencia, sobre su tumba.

De Vd. S. S. y Compatriota.

ADOLFO ALSINA.

Manifiesto del Dr. Alsina, esplicando su conducta con motivo de las cartas dirijidas al General Urquiza.

El gobernador de Buenos Aires á los hombres imparciales

En medio de la ajitacion consiguiente á la proximidad de un suceso decisivo en los destinos del país, como es el nombramiento de Presidente de la República, y cuando las pasiones se hallan predispuestas de tal manera que el menor impulso las sacude, un incidente inesperado ha venido á dar nuevo giro á las ideas y hasta nueva direccion á esas mismas pasiones.

Se ha publicado un documento en que el general Urquiza se presenta como candidato á la Presidencia —de ahí la alarma en la opinion de los que piensan con buena fé, que aquel no puede proporcionarnos un gobierno de órden, basado sobre el ejercicio de todos los derechos constitucionales: de ahí tambien la esplosion de sentimientos que no envidio, porque los ódios eternos é insaciables son el veneno del alma: de ahí, por último, la algazara despechada de los que ven evaporarse la base con que habian contado para una candidatura que es resistida con indignacion en todas las provincias que disfrutan realmente de los beneficios de la libertad.

En ese mismo documento, el General Urquiza trascribe un párrafo de

carta, en el cual asegura que como Vice-Presidente, como Gobernador y hasta como ciudadano, haré valer LEJÍTIMAMENTE la influencia de que pueda disponer para que el apoyo poderoso de Buenos Aires, robustezca su Gobierno, si él es el *favorecido por la opinion*, y si con un prográma *liberal y práctico*, sobre todo, satisface las esperanzas del pais:—de ahí la desconfianza injusta de los que piensan que he prometido al General Urquiza mas de lo que sus propias palabras revelan: de ahí el grito de *traicion* lanzado por un puritanismo hoy severo y acomodaticio ayer:—de ahí la censura razonada de los que, cuando mas, juzgan que ha sido inconveniente que haya dado al General Urquiza una seguridad cualquiera: de ahí, por último, los juicios apasionados de los que acusan de de blasfemo á aquel que como yo, ha creido *posible* que el General Urquiza fundase un Gobierno de libertad y de principios.

Ante todo: el honor me exije hacer una declaracion solemne. El párrafo trascrito por el General Urquiza, me pertenece.

Lo escribí con mano tranquila, y con mano tranquila tambien hágo esta misma ratificacion: haciéndola, talvez caiga en el concepto de la opinion apasionada, pero, si tal sucede, habré caido envuelto entre los pliegues de una gran bandera, la bandera de la verdad.

En cuanto á lo que haya ofrecido al General Urquiza por las cartas que van á continuacion, se verá que no he hecho pacto de ningun jénero para ayudarnos á escalar el poder, que le busqué con un fin enteramente ajeno á nuestras dos personalidades, que siempre que se ha tratado de los votos de Buenos Aires no le he dado ni la esperanza siquiera de que pudiese contar con ellos ni en todo ni en parte, que cuando me ha pedido que influya sobre la opinion para que la combinacion fuese aceptada, le he contestado categóricamente que no podia ni debia hacerlo, en una palabra, que para subir á la Presidencia, no le he ofrecido ningun elemento material ó moral.

Ahora bien: ¿dónde está esa transaccion con la inmoralidad, cuando se vé que no he comprometido ningun principio?—¿dónde la apostasía, cuando no he violado ningun juramento ni al honor, ni á la ley, ni á la conciencia?—¿dónde la traicion, cuando las tradiciones del partido político que luchó por primera vez en Abril de 1852, y del cual he sido y soy uno de sus representantes, pueden ser contempladas, como antes, inmaculadas y puras?

Cuando los diversos elementos que hoy contribuyen á hacer tan ardiente la atmósfera que respiramos se hayan disipado; cuando la República haya salido airosa y feliz de la prueba porque vá á pasar, prueba peligrosa siempre en los paises nuevos y esencialmente democráticos: cuando mis amigos políticos hayan tenido tiempo para convencerse de que, procediendo como lo he hecho, he contribuido eficazmente á la derrota de una candidatura funesta, tengo fé, pongo á Dios por testigo de que se me hará justicia. Algo mas: me atrevo á pensar que solo se esplicará entónces por el bullicio de las pasiones y por el fanatismo de la época, esto que para mi es un fenómeno—que el ofrecimiento al general Urquiza de mi concurso legítimo para que pueda gobernar, si el libre sufrajio le favorece, y si sube animado por la pasion del bien, haya podido ser clasificado por algunos como acto punible de traicion.

Pero basta de comentarios.

En las cartas que publico, se encuentra bien definida mi posicion.

Si á pesar de la clara luz que ellas arrojan, presentándome, como antes,

puritano en las palabras y en los hechos, mis amigos políticos creyesen que he traicionado la bandera, ya lo saben, procedan con severidad que no pide perdon quien tiene conviccion de su inocencia; si consideran que el que ofreció su concurso al General Urquiza, no para subir sinó para gobernar bien, ha quedado inhabilitado moralmente para desempeñar altos puestos públicos, están advertidos—los electores no han hecho todavia el nombramiento.

Sin embargo, debo dejar consignado aquí, que mi candidatura para Vice-Presidente de la República no fué iniciada por el General Urquiza, sino por mis amigos políticos, y que con sus votos ó sin ellos, si soy elejido, llevaré á ese alto puesto mis ideas y principios políticos, que á nadie he sacrificado.

Por lo demás: debo declarar solemnemente que acepto toda la responsabilidad de las manifestaciones contenidas en las cartas cambiadas con el General Urquiza: que si hay error ó delito, son solo mios, que mi partido, es inocente, y, por último, que no tratándose de un acto gubernativo, los ciudadanos que hace dos años me acompañan en las tareas del Gobierno, no han tenido en él ni participacion, ni aún conocimiento.

Hecha esta franca declaracion, espero tranquilo el juicio de mis amigos políticos, y en general, el de todos los hombres imparciales.

Podré llegar hasta dudar de la justicia en que se inspire el juicio de mis contemporáneos. En cuanto al de la historia, no muy remoto, por fortuna, no le temo: me será favorable, á no ser que en las leyes á que obedece el mundo moral se opére una revolucion que trastorne las primeras nociones del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto.

ADOLFO ALSINA.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1868.

Primera carta al General Urquiza.

Exmo. Señor Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1868.

Mi distinguido Compatriota:

La carta de Vd. al señor N., y que éste ha tenido la deferencia de comunicarme, está concebida en términos tales, que me hace ver que ha llegado la ocasion de que yo me dirija á Vd., de una manera directa, y en el lenguaje de la franqueza, único que corresponde á mi carácter y á la gravedad del asunto que nos preocupa.

Ante todo: me ha de permitir Vd. que empiece por establecer ciertos antecedentes, á fin de que quede claramente establecida nuestra posicion respectiva.

En mi carta al Sr. X. le autorizaba para que, si la ocasion se presentaba, le manifestase á V. lo siguiente:

Primero. Que en mi opinion, la Presidencia del Dr. Elizalde seria una fatalidad para la República. Segundo. Que, para combatirla, me sería muy agradable contar con la cooperacion de Vd.—Tercero. Que el paso que yo daba no podia considerarse *personalmente interesado*, por que nada pedia para mí, sinó solo contra la candidatura del señor Elizalde.

Por la carta que Vd. se sirvió dirijir al Sr. X., á fin de que él me la comunicára, me impuse con satisfaccion de que Vd. aceptaba plenamente las conclusiones de la mia, del mismo modo que mi invitacion para cooperar de acuerdo al rechazo de la candidatura Elizalde.

Cuando el señor N. pidió mis órdenes para el Uruguay, le contesté con una carta que no era sino la primera mas desarrollada.

En la última de Vd. al mismo tiempo que manifiesta perseverar en el propósito que ha dado lugar á esta correspondencia, espresa la conveniencia y necesidad, hasta cierto punto, de que arribemos á un arreglo *directo* y definitivo, agregando que yo podría, para establecer la base de aquel, esponer *categóricamente* cuál es mi parecer sobre la combinacion presentada en un folleto publicado recientemente en esta ciudad, la candidatura de vd. para Presidente y la mia para Vice-Presidente.

Como vd. lo vé, no he vacilado en iniciar una correspondencia directa y me será sumamente satisfactorio continuarla, siempre que ella tenga por objeto jeneral los grandes intereses de la patria, y por especial, aunar nuestros esfuerzos para combatir la candidatura del Dr. Elizalde, sin tener en cuenta para nada las aspiraciones que nuestras dos personalidades representan.

Es mi opinion, General, y deseára fuese tambien la de Vd., que esos grandes intereses de la patria, que acabo de invocar, se consultan con mas eficacia cuando los hombres influyentes sobre la opinion de sus conciudadanos pueden entregarse con el espíritu sereno á la discusion de las grandes cuestiones, haciendo abstraccion completa de sí mismos.

Quiere Vd. que le dé categóricamente mi opinion sobre el folleto indicado, en la parte que propone la combinacion de candidaturas.

Con el mismo derecho yo podría exijir de Vd. su opinion franca sobre otra combinacion que no descansa meramente sobre la palabra de "un Argentino," sino sobre la base de opinion representada, hasta este momento, en seis centros populares.

Pero no lo haré, General, por que vd. ha apelado á la lealtad de mi carácter, y esto me basta para que sea tan esplícito como categórico.

Figurando mi nombre en la combinacion del folleto, no le será á vd. difícil comprender que yo soy el ménos competente para formular sobre ella, un juicio imparcial; pero sí lo sería si vd. se dignase consultar mi opinion sobre cualquiera otra combinacion en que mi nombre estuviese escluido.

No siendo esto así, la lealtad de mi carácter me prescribe responder á su pregunta, no con la palabra desautorizada del gobernante, que *es parte* en la cuestion, sino con la palabra majestuosa del pueblo cuyos destinos dirijo; palabra que podrá ser hasta injusta, si vd. quiere, pero que siempre es imponente porque solo se inspira en las ideas grandes y en los sentimientos jenerosos.

Ahora bien, General: el pueblo de Buenos Aires—tal es mi opinion—

mira la combinacion Urquiza-Alsina, mas que con adversion, con desconfianza, no vé en la Vice-Presidencia una garantía práctica, y asaltado por temores mas ó ménos vagos, se lanza al porvenir y lo encuentra nebuloso por que lo contempla por el prisma del pasado.

No es mi ánimo en esta carta examinar si tales sentimientos son lejítimos y fundados: ellos existen, y esto me basta.

Los hombres públicos, sobre todo cuando se trata de resolver cuestiones de vida ó muerte para la patria, debemos tomar los hechos y las situaciones como se presentan si queremos huir de las soluciones negativas para alcanzar resultados prácticos: lo demás, General, es girar fatalmente en un círculo vicioso, mal gastando en discusiones estériles las fuerzas que debemos hacer concurrir al logro de un gran propósito—Cimentar sobre la bases de la libre opinion la nacionalidad arjentina que Vd. tuvo la gloria de fundar en los campos de Caseros, derrocando el poder salvaje que la resistía por sistema, y la retardaba indefinidamente burlando así las esperanzas de todo pueblo que busca en su Constitucion las garantías que necesita para vivir grande, libre y feliz.

Esto en cuanto á la carta de Vd. al señor N.

De lo que éste me ha manifestado verbalmente, pero en el nombre de Vd. resulta que como base indispensable, Vd. desearía saber si la combinacion del folleto contaria con los votos de Buenes Aires.

Ante todo: deseoso de que á nadie le sea dado echar una sombra sobre la lealtad con que he procedido, debo dejar bien establecido que ni en mis cartas á los señores X. y N. ni en mis conversaciones con estos y otros señores, he dejado entrever ni la posibilidad siquiera de que los electores de Buenos Aires dieran á Vd. su voto para la Presidencia de la República.

Establecido éste hecho, que para mí es de grande importancia porque me servirá en todo tiempo de coraza contra la calumnia, paso á contestar categóricamente la pregunta que me ha hecho á su nombre el señor N.

Si yo le dijese, General, que podia Vd. contar con los votos de Buenos Aires para subir á la Presidencia, le engañaría, correspondiendo así indignamente á las demostraciones de aprecio y de franqueza que de Vd. tengo recibidas.

Si Vd. me dijese que estaba en mi mano conseguirlo, le contestaría tambien con igual franqueza que sí, pero que no me sería dado obtener semejante resultado sin contrariar abiertamente la opinion del pueblo que gobierno, cosa que ni haré ni debo hacer.

En la lucha electoral que hoy ajita á la República, de un estremo al otro, he guardado una completa prescindencia en lo que á mi personalidad respecta; y, si alguna vez se pusiese en duda que no he puesto traba de ningun jénero á la libre manifestacion de la opinion, me bastará recordar lo que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires el domingo 2 de Febrero ppdo.

Convocado el pueblo de Buenos Aires para una gran reunion en la plaza pública, fué proclamado candidato para la Presidencia, cuando yo tambien lo era, el señor D. Domingo F. Sarmiento.

¿Crée Vd., General, que si yo hubiese tocado uno solo de los resortes oficiales que puede hacer jugar todo Gobierno, habria sido proclamada otra candidatura que la mia?

De ninguna manera; pero yo quise eliminar completamente de la lucha toda accion oficial, dando así á los otros gobernantes una leccion que les

haría honor si la imitasen, y que, en cuanto á los pueblos, importaría una garantía positiva para el ejercicio libre de los derechos políticos.

Sofocando el voto de la ciudad con el voto de la campaña: haciendo pesar sobre las poblaciones la influencia omnipotente de los Comandantes y Jueces de Paz: destituyendo de sus puestos á aquellos que se revelára contra mi voluntad: convirtiendo en una palabra, la verdad del sufragio en una mentira grosera, podria tal vez hacer triunfar una lista de electores que respondiera á la combinacion de candidatos que me ocupa.

Pero, sin vacilar, he creido desde el primer momento que no debia desmentir mis antecedentes de hombre de principios, lanzándome al arbitrio para escalar un puesto al cual no era llevado por el voto espontáneo de mis compatriotas. Algo mas, General: haciendo justicia, como debo hacer, á la sinceridad con que Vd. profesa los principios sublimes de la democracia, abrigo la conviccion de que si apelase á la violencia para ahogar la libertad que nació con la aurora del 3 de Febrero de 1852, Vd. sería el primero en condenarme y en rehusar un puesto que le era ofrecido por medios reprobados.

Esta carta, General, concebida en términos que solo respiran franqueza y amor desinteresado á los principios, no puede ocasionar á Vd. una impresion desagradable, por cuanto tengo motivos para creer que es Vd. de aquellos hombres que aprecian mas al que les dice la verdad, aunque amarga, que al que trata de embriagarlo con la mentira, por dulce que ella sea en apariencia.

Pero ya que he sido el primero en dirijir á Vd. la palabra, y en ponerle por delante todo mi pensamiento sin dobléz alguno, me ha de ser permitido espresar una esperanza, hija á la vez de la conviccion y del deseo.

Si Vd. llega á convencerse de que su candidatura es imposible sin el concurso de los votos de Buenos Aires, solo le quedan á Vd. dos caminos: O se abstiene en la lucha, ó pone al servicio de otra candidatura los elementos poderosos con que Vd. cuenta en algunas de las provincias del Interior.

Es mi creencia, General, que un hombre que como Vd. goza de una influencia merecida, en ningun caso debe abstenerse de tomar parte en el desarrollo de aquellos sucesos decisivos en la suerte del país: cruzar los brazos en presencia del peligro, dejar que los elementos dispersos y sin rumbo tomen el mal camino; no cooperar á lo *ménos malo* porque no se haya alcanzado lo *mejor*, daria lugar á que Vd. fuese clasificado de egoista, atribuyéndose al despecho su abstencion.

Si, como no dudo, Vd. se resuelve á apoyar una candidatura que ofrezca toda clase de garantías, y que sea para la República una prenda de paz, de concordia y de grandeza, le habrá cabido la gloria de prestar á su país otro servicio inolvidable.

La Presidencia del Dr. Elizalde no podria ofrecer á la República ninguna de esas garantias: Vd. mismo así lo ha reconocido, desde que, en la primera carta, ha aceptado la clasificacion de funesta cuando le invité á trabajar contra ella.

Debo, pues, alimentar la esperanza que Vd. mismo me ha infundido, de que su influencia en la República jamás se pondrá al servicio de una candidatura que responda á un programa desastroso:

Guerra interminable:

Consideracion del tratado de alianza como una ley fatal é irrevocable:

Debilidad por el miedo y miedo por la debilidad:

Persecuciones contínuas pretestando tentativas de revolucion:

Proscripcion de un partido que es la mayoría del país, para entregarlo todo á los favoritos del poder:

Política esterior cobarde:

Predominio en el Gobierno de los caudillos del interior, porque á ellos y solo á ellos debería su encumbramiento en el poder:

Administracion interna corrompida por la tolerancia, hija fatal de su carácter débil hasta la cobardia:

Injusticia en la apreciacion de los servicios á la patria, porque el que jamás los prestó no sabe ni puede saber lo que cuestan y lo que valen:

Por último: amenaza constante á la integridad nacional, por que un Gobierno semejante no contaria con el apoyo de la Provincia de Buenos Aires, base sobre que tiene que descansar el órden constitucional de la República.

Tal sería en pequeño, el prográma del Dr. Elizalde.

Vd. no podría contribuir directa ni indirectamente á vigorizar los elementos con quo hoy cuenta para subir á la Presidencia, sin incurrir en la mayor de las contradicciones.

En efecto: ¿qué mayor contradiccion, General, que destruir su propia obra, levantada sobre los cimientos que dos generaciones amasaron con su sangre y sus lágrimas?

Pero veo que me he estendido mas de lo que habia pensado.

Y sin embargo: el asunto es tan fecundo, que se halla vinculado de una manera tan íntima á los intereses de la patria, que he tenido que omitir mucho de lo que habria deseado decir.

Quedo esperando con impaciencia la respuesta que Vd. quiera transcribirme sobre esta carta, y, en particular, sobre la parte referente á la actitud que Vd. tomaría en el caso de que considerase que su candidatura no podrá tener éxito sin los votos de Buenos Aires.

Esperando su contestacion impaciente, como acabo de decir, pero tranquilo al mismo tiempo, por que tengo fé en la rectitud de sus intenciones, me repito de Vd.

S. S. y compatriota.

ADOLFO ALSINA.

Segunda carta del General Urquiza

Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, D. Justo J. de Urquiza

Buenos Aires, Mayo 13 de 1868.

Estimado amigo y compatriota:

He tenido el gusto de recibir la muy favorecida de vd., por mano del Dr. Terrero.

En la primera parte de ella, desciende Vd. á varias consideraciones, con el objeto de demostrar que la combinacion Urquiza-Alsina podria hacer la felicidad del pais, y para pensar así, fundase Vd, principalmente, en que siendo nosotros los representantes de dos partidos, el apoyo recíproco prestado con lealtad constituiria un Gobierno capáz de cimentar el órden y la libertad.

Yo tambien lo creo: Vd. es, verdaderamente, el gefe de un partido, y tiene amigos en todas partes que le ayudarán á subir, y despues, á gobernar, cosa que no siempre sucede.

El programa que Vd. desarrolla en su carta me complace; y si, como no lo dudo, sus ideas son sanas y patrióticas, sin ser yo gefe de partido, podria cooperar al éxito de su obra; bien entendido, que mi apoyo le faltaria cuando me convenciese de que, como gobernante, tomaba Vd. un camino que no es el que conduce á la felicidad del pais.

En la segunda parte, Vd. declara que acepta la combinacion, y me pide que, correspondiendo á su franqueza, le esprese categóricamente mi opinion sobre el particular, y que empléе mi poderosa influencia para con los electores y para con la mayoria de la provincia, á fin de que acepten la combinacion.

Yo acepto tambien la combinacion en este único sentido, que si el resultado fuese el triunfo de la combinacion, la influencia que pueda tener la haré valer para que mis amigos políticos se pongan de acuerdo con el objeto de ayudarle á vencer las resistencias que ha de encontrar, al principio, sobre todo; resistencias que, por otra parte, tendria que superar yo mismo, ó cualquier otro, aunque no fuesen del mismo género.

Aunque no hubiere esta declaracion prévia de mi parte, y aunque no se tratase para nada de mi individuo, el patriotismo y el deber siempre me aconsejarian ofrecerle y prestarle mi concurso, toda vez que viere que Vd. subia al gobierno, animado por el legítimo deseo de dar paz á la patria y estabilidad á las instituciones.

Varias causas han contribuido á que no haya podido estenderme como hubiera deseado en esta contestacion.

A no ser así, me habria permitido traerle algunos recuerdos, y aun darle algunos consejos amistosos sobre una palabra que Vd. emplea en su carta; me refiero á la palabra "fusion," como programa político.

El Dr. Terrero trasmitirá á vd; mis ideas sobre el particular, esto es, cómo entiendo la palabra fusion; al mismo tiempo que, ajeno á los ódios de partido, profeso el principio de que todos los hombres honrados pueden y deben tener participacion en la vida pública y activa.

En cuanto á hacer valer mi influencia para con los electores, y aún para con la mayoria del pueblo de la Provincia, siento decirle, que no puedo ni debo prometérselo.

Hacer tal cosa, seria contradecirme á mi mismo, y romper un sistema de conducta que me he impuesto; y, que consiste, en no ejercer influencia de ningun género, en favor de mi candidatura, ya fuese para Presidente, ya para Vice-Presidente.

A este respecto he contraido compromisos públicos, he dado pruebas inequívocas, y como Vd. recordará, esto mismo le rep etia en la primera que tuve el gusto de dirijirle.

Pero hay algo mas: le doy á Vd. mi palabra de caballero, que si le prometiese mi influencia en el sentido que me la pide, no haria mas que ejercer un engaño, seria ofrecerle palabras, para que Vd. me diese votos.

Si de lo que yo tratase, fuese solo de sacar partido para mi candidatura, ¿qué cosa mas sencilla que prometerle mi influencia?

Yo acepto, pues, la combinacion en el sentido indicado; no importando esto un pacto llevado á cabo por nosotros y para nosotros, con el objeto de elevarnos mútuamente.

Como Vice-Presidente, como Gobernador de Buenos Aires, sino tengo mayoria para ese puesto, y aun como ciudadano, cuando concluya mi periodo, puede Vd. estar seguro, de que haré valer *lejítimamente* la influencia de que pueda disponer, para que el apoyo poderoso de Buenos Aires, robustezca su Gobierno,—si es el favorecido por la opinion, y si con un programa liberal, y práctico, sobre todo, satisface las esperanzas del pais.

Dejando á la bondad del Dr. Terrero, la explanacion de las ideas y conceptos contenidos en esta carta, me repito de vd.

S. S. y Compatriota—

ADOLFO ALSINA.

Acusacion entablada contra el diario "La República"

Á MIS CONCIUDADANOS: (1)

Cuando entablé mi acusacion contra el diario "La República," creí dar una prueba de respeto por la opinion pública, y de amor práctico á las instituciones democráticas de mi pais.

Algunos amigos reprobaban mi actitud, diciendo, que debia haber despreciado la calumnia.

A este respecto, tengo convicciones profundas, que jamás me permitirán contestar la calumnia con el silencio, mucho mas si ella se propone empañar mi reputacion de hombre y de funcionario honrado, no por los calumniadores, á quienes individualmente desprecio, sinó por la opinion de mis conciudadanos, opinion á la cual debo justificacion y respeto.

(1) Los antecedentes de esta cuestion fueron publicados en un folleto en 1873 por el Dr. D. Adolfo Alsina.

Tanto en el momento de entablar mi accion, como durante todas las incidencias del juicio, no me faltó la fé en el resultado: mi aspiracion se limitaba á encontrar imparcialidad en los Jueces, para que fuese completa la reparacion que iba buscando.

Aquellos que han caido directamente heridos por el último Veredicto se entretienen en engañarse á sí mismos, sosteniendo que han vencido, si bien los principios qne invocaban han sido derrotados.

Cualquiera diria que no perteneciendo al número de aquellos que saben caer con sus principios, nada de particular tiene que se salven entre los pliegues de una bandera derrotada.

En cuanto á los que se hallaban directamente empeñados en que la calumnia quedase impune, apuran tambien el ingenio para demostrar que el condenado ha sido absuelto, y el absuelto condenado.

Tratándose de otros hechos y de otras apreciaciones, la opinion podrá ser estraviada, interponiéndose la pasion entre la verdad y el espíritu, para que este la busque con afan, pero sin resultado.

Tratándose del juicio de imprenta contra el diario "La República", no puede haber dos opiniones sínceras sobre el significado de los Veredictos uniformes y contestes.

Será en vano, que alguno se proponga crear una opinion artificial, sacrificando la verdad á intereses pasageros y variables.

Ahí están los dos Veredictos: ante los términos claros en que están concebidos, y ante las conclusiones que consagran, basadas todas en las prueba producida, la chicana es impotente, ridículo el sofisma, y los gritos descompuestos de los intereses lastimados........ ladridos á la luna.

Coméntese, como se quiera, el fallo del Tribunal popular á que ocurrí, buscando reparacion y justicia: la conciencia pública de hoy, como la conciencia pública de las generaciones que nos sucedan, miéntras la verdad sea verdad, y la mentira, mentira, dirán que dos Veredictos uniformes, condenando la licencia para salvar la libertad, declararon CALUMNIADOR al Dr. D. Manuel Bilbao.

ADOLFO ALSINA.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1873.

Carta primera dirijida á la prensa

SEÑOR DIRECTOR DE............

La República de ayer, pretendiendo demostrar que el gérmen de la corrupcion está en la complicidad de los gobernantes con los empleados subalternos, estampa en su primer edictorial, los siguientes párrafos:

"Esto no es de ahora, es de tiempo atrás.

"Es un hecho de que somos testigos personales, puede dar una idea de lo que es y de que proviene la corupcion contra la cual se lucha al presente.

"Cúponos el ser defensores de los vecinos de un partido de campaña, que acusaban á los jueces de paz y al que funcionaba entónces, al cura y á la municipalidad.

"Era gobernador el Dr. D. Adolfo Alsina.

"Los vecinos denunciaron en una presentacion, entre los muchos hechos espuestos, los siguientes:

1 ° El Juez de Paz, asociado á su Secretario y á un tercero, habia establecido una agencia de cobros.

"Toda demanda que se presentaba al Juez la desechaba sino venia de la agencia. En la agencia se estipulaba el tanto del cobro y en el acto salia el auto de ejecucion. Sin este paso en la agencia no habia esperanza de cobro.

2 ° El Juez de Paz falsificaba recibos para cobrar del Tesoro Nacional pensiones de gentes que las habian tenido.

"Este abuso llegó á tal estremo, que ese Juez de Paz se estuvo *siete años* cobrando esas pensiones, dando el cura las certificaciones de vida.

3 ° El Juez de Paz como Presidente de la Municipalidad, contrataba las obras municipales y se las hacia pagar, entre ellas la construccion de un templo.

"Por este estilo eran los demas cargos. Resultaba en aquel partido una asociacion de cuatro individuos que esplotaban el partido á sus anchas, y que no tenian otro apoyo que el del Gobernador á quien pagaban el servicio, enviándole elecciones hechas á su paladar.

"Esta acusacion fué presentada al Gobernador Alsina y no se pudo obtener la destitucion de los acusados.

"Hubo necesidad de un grande proceso, el cual terminó en el Superior Tribunal condenando á los malos funcionarios.

"Nótese bien que allí habia hasta el fraude al Tesoro Nacional."

Aun que ignoro, hasta este momento, á que hecho refiere la *República*, pues ni consigna la fecha, ni el nombre del Juez de Paz, ni la denominacion del Partido de Campaña que fué teatro de escándalos tan punibles, he promovido, hoy mismo, mi acusacion ante el Jurado.

Para los actos de mi vida pública, sean cuales sean, ni pido,—ni quiero indulgencia: el juicio sobre ellos aunque emane de las pasiones de partido, bien venido sea, porque arranca del ejercicio de un derecho venerando.

Para las inculpaciones tendentes, á presentarme tranzando con el robo, para esas, sí, pido y quiero justicia, buscándola en el juego tranquilo de las instituciones democráticas.

Por ahora, no diré una sola palabra mas, sobre este incidente.

El fallo del tribunal popular, á que recurro dirá en breve si, como gobernante, he sido cómplice de ladrones, ó, si el redactor de la *República* es otra cosa que un calumniador desvergonzado.

Saluda atentamente al señor Director.

ADOLFO ALSINA.

Casa de Vd., Potosí 371, Enero 16.

Carta segunda

SEÑOR DIRECTOR DE. . . . .

El redactor de *La República* con el propósito de aparecer *hidalgo y generoso* (sic). no con el de preparar una atmósfera que le sea favorable, antes de la reunion del Jurado, ha publicado ayer varios documentos para probar, dice, que no es calumniador.

Sus pruebas son de tal naturaleza, que me considero en el deber de agradecerle el *hecho*, ya que no puedo agradecerle *la intencion.*

Si el Dr. Bilbao no tuviese otras pruebas y se aplicase entre nosotros cierta ley romana, es mas que probable que los jueces, se verian en el caso de plantarle en la frente la letra........ con que venia a quedar como segregado de la sociedad el calumniador que la llevaba.

Al dirijirme á algunos diarios, participándoles que iba á llevar ante el Jurado al redactor de *La República*, dije que no volveria á la prensa, entregado como quedaba el asunto á la accion de la justicia competente.

El Dr. Bilbao me obliga á quebrantar mi propósito.

Creia que él, como yo, reservaria las pruebas para el Jurado; creia que no sacaria ventajas de su posicion, como dueño y redactor de un diario; creia que para los dos era decoroso no pretender influir sobre la opinion, porque influyendo sobre esta, se influia sobre los Jueces, pero me habia equivocado.

La *generosidad é hidalguia* del Dr. Bilbao no le permiten esperar la reunion del Jurado: no quiere conservar ocultas las armas con que ha de herirme: quiere darme la ventaja de que yo vaya al Jurado preparado para quebrarlas.

¡Qué adversario tan hidalgo!

¡Qué competidor tan generoso!

Queriéndole retribuir su buena intencion, le dirè que pierde el tiempo.

Lo que tiene que probar para que el recuerdo de la ley romana no le mortifique la conciencia, es lo siguiente:

"QUE EN UN PARTIDO DE CAMPAÑA HABIA UNA ASOCIACION QUE CUATRO PERSONAS QUE LO ESPLOTABAN Á SUS ANCHAS, SAQUEANDO EL TESORO MUNICIPAL Y DEFRAUDANDO LA RENTA NACIONAL, Y LOS CUALES NO TENIAN OTRO APOYO QUE EL DEL GOBERNADOR, Á QUIEN ELLOS—LOS ESPLOTADORES—PAGABAN EL SERVICIO, ENVIÁNDOLE ELECCIONES HECHAS AL PALADAR DEL GOBERNANTE" (*República* del 15 de Enero, número 1775, testual.)

Como al formular mi acusacion, no me he propuesto someter á prueba el valor del Dr Bilbao, cosa que para mi objeto nada, absolutamente nada, significa, no alcanzo que fin se propone, declarándose un valenton á quien nadie y nada intimida, un mataseis á quien no asustaron seis desafios de seis Edecanes del General Pezet; y un potentado, por último, acostumbrado á echar abajo Presidentes, *con el aplauso de la América.*

¡Como serian ellos!

¡Qué escritor tan modesto!

Y ya que la imajinacion calenturienta del Dr. Bilbao empieza á ver en el salon del Jurado, *una turba de negros pidiendo su cabeza*, ó *turbas*

disciplinadas para amedrentarle, debo pedirle que se tranquilice, que se serene, que recuerde que el Jurado va á reunirse en Buenos Aires....

El Dr. Bilbao no ha de estar mas interesado que yo, créame, en que el Jurado escuche y falle en medio del órden mas completo.

Quiero la inviolabilidad de la palabra, para mí como para él, quiero libertad ilimitada para la acusacion, como para la defensa, quiero, por último, que el resultado del juicio sea la condenacion tranquila del gobernante que hace pactos indignos con sus subalternos, ó el escritor liviano que solo derrama en las columnas de su diario las inspiraciones de una pasion rastrera.

Debo concluir, señor director, con una declaracion terminante.

Cuando me dirijí á vd. para hacer saber que llevaba á *La República*, ante el Jurado, no emplee palabra alguna que envolviese para el Dr. Bilbao, ni una insolencia, ni un insulto.

Me limité á decir que el Jurado resolveria, si él era calumniador ó yo culpable.

¿Dónde está el insulto?

¿Dónde está la insolencia?

¿O pretenderá el Dr. Bilbao que no será calumniador aunque se le pruebe la calumnia?

Esto no obstante, el Dr. Bilbao condena mi estilo, y hasta lo clasifica de insolente, haciendo notar, con repeticion, que quien lo emplea *es todo un Vice-Presidente de la República*.

El Dr. Bilbao, que pertenece á la escuela liberal y racionalista, no debe ver en quien lo acusa sinó á un ciudadano como otro cualquiera que ejercita un derecho que pertenece, no á los Vice-Presidentes, sino en general, á todos los habitantes de la República.

Así como yo no pido indulgencia ni favor, por ser Vice-Presidente de la República, no pretenda el Dr. Bilbao, imponerme estilo, ni estrechar los horizontes de mi defensa, por esa misma circunstancia.

Es moralizador, es digno de un pueblo democrático que el Vice-Presidente de la República no sea, ante la Ley y ante el Derecho, mas de lo que es, el último de los ciudadanos: pretender que sea ménos, es inmoral, es ofensivo.

Tengo mas cariño por los derechos del ciudadano que por las insignias del puesto público mas encumbrado.

Renunciaria á estas, sin violencia, el dia en que creyese que, para llevarlas, tenia que reconocer, ya sea en un poder, ya en un hombre, la facultad de limitar caprichosamente mis derechos de hombre libre, mucho mas si me veia en el caso de ejercerlos, para defenderme contra la calumnia.

Siento que el Dr. Bilbao me haya obligado á ocupar las columnas de su diario, con un asunto que pertenece ya al dominio del Tribunal competente.

Saluda al señor director, S. S. S.

ADOLFO ALSINA.

Casa de Vd., Enero 20.

Carta tercera

SEÑOR DIRECTOR DE. . . . .

Leo en este momento, la carta que el Dr. Bilbao ha creido deber dirijir á los periodistas de Buenos Aires, con motivo del veredicto del Jurado, declarando que hay lugar á la acusacion que contra él entablé.

Esa carta, ante todo, está revelando que la inteligencia del Dr. Bilbao pasa en estos dias por una crísis lamentable.

¡Qué rápida es la pendiente, que conduce al hombre de error en error, de desacierto en desacierto, una vez salvada la barrera del respeto por los demás!

¡Qué estragos hace en la cabeza mejor organizada un primer estravío, cuando el alma carece de nobleza bastante para confesarlo!

El Dr. Bilbao se ha creido con autoridad bastante para dar á la prensa de Buenos Aires la voz de alerta en nombre de la libertad de imprenta amenazada.

Es lástima que el libre pensador, el apóstol de la escelencia del jurado, el demócrata sincero, no haya elejido otro momento para disparar el cañonazo de alarma.

El cañon ha tronado! pero allí, donde el éco llegue, llegará tambien la sospecha de que lo que está en peligro, no es la libertad de imprenta, sinó la libertad esclusiva con que el Dr. Bilbao se consideraba investido para manchar reputaciones tan limpias y tan puras como la suya.

Si él se dirije á las periodistas, pidiendo auxilio, y haciéndoles creer que él es la libertad amenazada, yo quiero dirijirme tambien á todos los hombres imparciales, pidiéndoles, no que me auxilien, sinó que me juzgue con severidad.

Si él se presenta como víctima, pidiendo humildemente que le den la mano, para rebelarse contra el Veredicto del Jurado, yo sigo asumiendo el rol del que ataca para defenderse, sin pedir al favor, sin pedir á la conmiseracion, lo qué solo le deben la justicia y el derecho.

A juzgar por los términos en que está concebida la carta del Dr. Bilbao, pretende presentarse como el primer guardian de la libertad de imprenta, en esta tierra que es la cuna y el gran escenario de todas las libertades en accion.

El Dr. Bilbao, ofuscado, no vé ó no quiere ver esa línea negra trazada por la ley, donde la libertad acaba y la licencia empieza: no vé ó no quiere ver que la facultad de censurar, no es facultad de calumniar: no vé ó no quiere ver, que lo que mas desautoriza la palabra del hombre, es la inconsecuencia, mucho mas si, en causa propia, reniega aquellos principios que presentaba como santos, cuando los aplicaba á los demás.

Cualquiera diria, al leer la carta del Dr. Bilbao, que se dirige á la prensa de un pueblo aletargado, ó que, cuando ménos, se encuentra todavia en el aprendizaje de la libertad, esperando la llegada de aquel que debe venir á inspirarle aversion por los tiranos y entusiasmo por la libertad.

No, Dr. Bilbao, *nuestro* aprendizaje, desde el dia memorable en que cayó para siempre la tiranía, ha sido rudo y rico en ejemplos de abnegacion hasta el sacrificio.

Y he empleado la palabra *nuestro*, porque yo tambien he tenido el honor de ser periodista de Buenos Aires; y lo he sido en una época en que luchábamos contra el poder de los hombres de Rosas, poder que habia quedado intacto y organizado, despues de su caida: he sido periodista, cuando se jugaba hasta la vida, condenando de frente la política de los Dictadores.

¡Qué tiempos aquellos, y qué tiempos estos!

Entónces, cada conquista de la libertad era una batalla en que todo lo jugaba el combatiente.

Hoy, los que vienen á escribir al amparo de una libertad que tanto nos cuesta, pretenden enseñarnos el principio en que las libertades se hunden y los principios sucumben.

Es tarde, Dr. Bilbao: la libertad de imprenta es la mas preciosa de nuestras conquistas, y tiene por guardian al pueblo entero: desde el momento en que ella peligrase, un ruido sordo y tremendo lo anunciaria, inspirado y bendecido por Dios. El periodista que pretendiese anticiparse al instinto popular, dando la voz de alerta, seria un audaz, nunca un profeta.

Ahora, contrayéndome á aquello que se relaciona con mi acusacion, me limitaré al comentario indispensable.

Segun el Dr. Bilbao, *la cuestion ha sido desnaturalizada por tres de los jurados.*

Hé ahí, señor Director, una nueva escuela de liberales y demócratas.

Mucho hablan y mucho escriben sobre libertad y democrácia: pero si la libertad no los favorece, la condenan, si la ley de las mayorias les es adversa, la maldicen: solo quieren la libertad cuando esperan alcanzar un propósito á su sombra; solo admiran la democracia, cuando invocándola, aseguran el triunfo de sus ideas.

Decir que el Jurado, colocándose en uno de los dos términos ó estremos legales, *ha desnaturalizado la cuestion*, es decir algo que no se entiende, es no decir nada, por querer decir mucho.

Segun el Dr. Bilbao, yo me aprovecho ahora de la *hidalguia* con que él procedió, dando publicidad á las pruebas y documentos que poseia.

El doctor Bilbao está ofuscado, el doctor Bilbao ha perdido la memoria.

¿No dije en el escrito de acusacion, que le llevaba ante el Jurado por haberme calumniado, presentándome como tolerador y encubridor de ladrones?

¿En qué he variado, pues, la acusacion? De qué manera he alterado su fin y sus tendencias?

¿No he hecho recaer mi acusacion en el párrafo, en que me presenta como único apoyo de los esplotadores de un partido de campaña, mediante cierto precio estipulado?

Segun el Dr. Bilbao, *yo impuse á tres jurados que considerasen hecho lo que era apreciacion.*

Esto, traducido al castellano, quiere decir:

EL VEREDICTO DEL JURADO ES OBRA DE LA IMPOSICION DEL DOCTOR ALSINA.

Lo dije otra vez, y ahora lo repito. Parece que en el Dr. Bilbao hubiese algo orgánico, que le condujese fatalmente, á atribuir causas indignas á los actos de los demás.

Para él no hay errores, sinó cobardias: para él no hay apreciaciones

equivocadas, sinó vilezas: él no comprende que un Juez interprete y aplique mal una ley con buena fé y con intencion honrada: si así procede, lo atribuye á imposicion, es decir, á cobardia.

Si un gobernante no destituye á un Juez de Paz, complaciendo á un número dado de vecinos que así se lo piden, no lo atribuye á causas honestas, como haber juzgado que no habia razones bastantes para ello: lo atribuye á contratos sociales entre el Gobernador y el Empleado.

Siempre he sentido compasion por aquellos caracteres dispuesto á las desconfianza, y á ver la mala fé en los actos de los demás.

Esos hombres no pueden vivir felices, porque no pueden vivir tranquilos.

De consiguiente, el Dr. Bilbao, me ha de permitir que le compadezca.

De la carta del Dr. Bilbao se deduce, que lo que le hace mas estorsion, es la posicion que el Veredicto le crea, imponiéndole el deber de *ofrecer la prueba* de la imputacion que he acusado como calumniosa.

Bien, pues, *noblesse oblige.*

Para corresponder á la *hidalguía* y á la *generosidad* con que ha procedido el Dr. Bilbao, ocupando diariamente toda la parte editorial de la *República* con sus pruebas, para mostrarme las armas, declaro lo siguiente:

1° QUE NO LE EXIJIRÉ LA PRUEBA, COMO ÉL MISMO RECONOCE TENDRÍA DERECHO PARA HACERLO, UNA VEZ DECLARADO QUE HAY LUGAR Á ACUSACION.

2° QUE YO SERÉ QUIEN LE PRUEBE, CON DOCUMENTOS OFICIALES, QUE ÉL ME HÁ CALUMNIADO.

3° QUE LE HE DE PROBAR, CON DOCUMENTOS ORIGINALES, QUE ES MUY POCO ESCRUPULOSO, Ó MUY POCO EXACTO, AL SACAR CÓPIAS TESTUALES.

4° QUE LE HE DE PROBAR QUE TIENE EL DEFECTO DE HACER DECIR Á LAS SENTENCIAS LO QUE LAS SENTENCIAS NO DICEN.

Como se vé, renuncio á mi derecho y, además, le anuncio cuales son los flancos por donde haré mi ataque.

Procedo así, señor Director, porque, en este asunto, nada personal me lleva: no tengo otra aspiracion, sinó vindicarme, y me felicitaría de que esto pudiera obtenerse sin hacer sufrir á aquellos mismos por quienes he sido provocado.

Refiriéndose la imputacion á una época en que tenia el honor de ser el primer Magistrado de la Provincia, esta misma se halla interesada en que la verdad se abra camino.

Buenos Aires, que ha tenido por Gobernantes á hombres puros é intachables, como Obligado, Valentin Alsina, Mitre y Saavedra, tiene el derecho de saber si la silla que ellos ocuparon fué profanada por algun sócio de bribones.

Por lo demás, puede estar seguro el Dr. Bilbao, de que si alguna vez tengo la desgracia de dirigirle una imputacion que él considere calumniosa, ni he de esquivar ningun terreno para satisfacerle ni he de hacer diferencia entre *hechos y apreciaciones*, ni he de pretender sustraerme á la jurisdiccion que él escoja.

Esperando que no tendré que molestar á usted hasta que el asunto

sea definitivamente fallado por el Tribunal Popular, saluda á usted muy atentamente.

S. S. S.

ADOLFO ALSINA.

Casa de Vd., Enero 29.

Manifiesto dado por el Dr. Alsina, renunciando su candidatura á la Presidencia.

AL PUEBLO DE LA REPUBLICA

Cuando mi candidatura para la próxima presidencia de la República nació en el seno de varios pueblos argentinos, comprendí sin esfuerzo, todas las responsabilidades que, aceptándola, encontraria; y estudiando con ánimo sereno, las necesidadss de la época, pensé que poseía la voluntad y el patriotismo bastante para responder dignamente á las esperanzas de la Nacion.

No fué un sentimiento de vanidad pueril, el que me indujo á presentarme como candidato.

Mi aspiracion era fundar un gobierno que abriese para la República una época de reparacion, llamada á cicatrizar las heridas del pasado; dar una solucion pronta y conveniente á varias cuestiones de órden social y político que no han sido afrontadas todavía; disipar, prudentemente, las nubes, mas ó ménos cargadas, que hoy oscurecen el horizonte político de la patria; promover la reglamentacion de las intervenciones, haciendo desaparecer lo arbitrário que puede convertirlas en armas de venganza ó de partido, complementar con la ley de capital la organizacion constitucional de la Nacion, garantir la vida y la propiedad de los habitantes de la Campaña, planteando un sistema sério, que fuese capaz de darnos resultados decisivos; asegurando á los pueblos como á los hombres el ejercicio de los derechos políticos que la Constitucion consagra, respetando, en todas las situaciones, la autonomía de los unos y la personalidad de los otros; levantar la soberanía de la intelijencia, hermanadas con las virtudes cívicas, sobre los resentimientos del pasado; hacer efectiva la igualdad ante la ley, base necesaria de todo Gobierno moral y justiciero, y por último, aceptar el concurso franco y leal de todos los argentinos que quisieran tomar parte en esa obra de interés comun, á la sombra de la bandera de la patria, y al amparo de la ley, igual é inflexible para todos.

Tal era mi programa.

Estudiando hoy, friamente, la situacion electoral de la República he llegado á convencerme de que debo retirar mi candidatura, porque ella no tiene en los pueblos argentinos el apoyo necesario para que triunfe.

Ahora bien: habiendo dado lugar la presentacion de aquella, á una lucha ardiente y apasionada, sobre todo, en la Provincia de Buenos Aires; habiendo ido á ella mis amigos políticos con todo el fuego de una conviccion profunda, sin economizar ni esfuerzos, ni sacrificios, debo manifestarles cuales son las razones de mi determinacion, para que ni sospechen que me he sentido acobardado por el carácter de la lucha, ó que he desfallecido ante las dificultades que encontraba en mi camino.

La falta de perseverancia, como la falta de valor cívico, en los momentos supremos, es algo mas que un error en los hombres públicos, pues, los presenta como incapaces para dominar una situacion difícil, ó para caer dignamente con su bandera y con su partido.

El hombre, pues, que, como yo, consintió que su candidatura fuese levantada produciendo una situacion violenta y comprometiendo á su partido, debe presentar la prueba de que, si separa su nombre de la escena política, es porque así se lo impone una situacion creada por la voluntad de sus mismos conciudadanos.

Despues de la proclamacion de mi candidatura en la Provincia de Buenos Aires, y despues del triunfo espléndido que alcanzaron mis amigos en la eleccion nacional de 1° de Enero de 1873, escribiendo desde entónces mi nombre en la bandera que llevamos á los comisios, se siguieron en todas las provincias movimientos de opinion, mas ó ménos importantes.

Al mismo tiempo que la opinion espontánea de los pueblos del Interior, manifestaba así sus simpatias por mi persona, en Buenos Aires se iniciaba y se empeñaba una lucha desesperada y sangrienta, que absorvia la atencion y los esfuerzos de mis amigos, dando esto por resultado, que se abandonasen las posiciones conquistadas.

Comprendo bien que soy el ménos apropiado para juzgar el carácter de la cuestion electoral de la Provincia de Buenos Aires, y para determinar las causas que han dado lugar á que degenere en desesperada y sangrienta.

Sin embargo, tengo fé en el fallo inquebrantable de los hombres ó de las generaciones imparciales.

Tarde ó temprano, él vendrá á absolver á mi partido y á responsabilizar á aquellos que fueron los primeros en corromper las conciencias, en reclutar estranjeros nacionalizados, en armar á sus afiliados y en congregar para escuchar la palabra incendiaria de los apóstoles del ódio, llevada por primera vez al seno candoroso de las poblaciones rurales.

Aunque las condiciones desfavorables, en que mi candidatura se encontraba, no me eran desconocidas antes del dia fijado para las últimas elecciones nacionales, pensé que debia esperar su resultado en toda la República, para tomar, una vez conocido, la resolucion que el patriotismo y la prudencia me aconsejasen, desde que el significado de aquellas, allí como aquí, respondia visible y lójicamente á los resultados del nombramiento para electores de Presidente.

Ahora bien: la eleccion tuvo lugar.

Mis amigos políticos del Interior solo triunfaron en Catamarca y la Rioja, cuyos votos unidos á los de Buenos Aires ni se aproximan siquiera á la mayoria constitucional.

Los sostenedores de la candidatura del Dr. Avellaneda, triunfaron en nueve secciones electorales, siendo de notar que, en todas ellas, con es-

cepcion de Corrientes, faltó la lucha, porque no habia opositores ó porque estos se abstuvieron.

¿Qué hacer entónces en presencia de una situacion que se presentaba tan clara y definidamente ante mi espíritu tranquilo? ¿Dejarme arrastrar por la codicia del mando, ó, mejor dicho, por el deseo insensante de no perder mi calidad de Candidato?

De ninguna manera: el patriotismo, el amor á las instituciones, mi compromiso como hombre de partido y la imborrable gratitud que debo á mis amigos, me colocan en el caso necesario de desaparecer de la escena política como candidato.

Y esta resolucion, pongo á Dios por testigo de la sinceridad de mis palabras, ni mortifica mis sentimientos, ni lastima mi vanidad como hombre.

En las luchas de la democracia, por cruentas y apasionadas que sean, no hay ignominia en caer vencido por la opinion ostensible de la mayoria; y, anticiparse prudentemente á los sucesos, cuando se pierde la esperanza de alcanzar una solucion favorable, es un deber de patriotismo que levanta á los candidatos sobre las preocupaciones vulgares.

Por el contrario: hacer de una alta cuestion de interés público, una cuestion mezquina de capricho; seguir exigiéndo de los amigos políticos, nuevos sacrificios de bienestar y hasta de sangre, estériles, porque no conducen al propósito anhelado, y prolongar una situacion tirante cuyo término podrá ser todo, ménos el triunfo de la bandera enarbolada, es anteponer la persona á la patria querida, es un egoismo culpable, es un delito de lesa patria, que, si las pasiones del momento justifican y hasta aplauden, la voz severa de la historia condenaria algun dia, fria é inexorable.

Tal es la situacion, que la fuerza de los sucesos ha creado.

Ocultarla á los ojos de mis amigos, para fomentar en sus corazones esperanzas que deben considerar pérdidas, seria indigno de un hombre que les debe ante todo, la verdad, y que en ningun caso pagaria con engaño sus esfuerzos generosos por llevarlo á un puesto, que solo está reservado á la honradez, á la virtud y al patriotismo.

Ahora bien: dada la situacion referida y que importa dejar consignado, que todo esfuerzo para hacer triunfar mi candidatura seria estéril, ¿qué hechos, y que medios podrian modificarla?

¿El empleo de los resortes oficiales?

Ni los tengo, ni los quiero, y si hay algo que me alhague al fin de esta jornada aún cuando su desenlace sea retirar mi nombre de la lucha, es que este solo ha sido pronunciado como candidato entre el murmullo imponente de las olas populares, mas ó ménos agitadas al impulso de sentimientos generosos y de aspiraciones purísimas.

¿Los medios violentos?

Puedo declarar, bien alto, que para rechazarlos como instrumento electoral, no me faltó la abnegacion un solo instante.

Llamo á juicio mi conciencia, y ella no me acusa ni de haber atentado, siquiera conmover ó modificar por la violencia y el escándalo situaciones que fuesen hóstiles á mis interéses de candidato.

¿El oro, para la compra de influencias electorales?

Prescindiendo de que me hallo muy distante de hacer á los pueblos argentinos, la injuria atroz de suponer que su voluntad y su conciencia

tengan precio, debo declarar que el partido que me sostiene arranca su fuerza de las masas populares y que estas no se hallan en condiciones de comprar voluntades ni conciencias porque solo poseen la riqueza del corazon y del alma: riqueza que se manifiesta de una manera sublime por el sacrificio, por el desinterés por la fé y por la consagracion á una idea á que creen encarnada la ventura de la patria que idolatran.

Ademas: la aspiracion de los argentinos deben ser fundar gobiernos populares y verdaderamente representativos; y el oro solo puede darnos oligarquias ó señores feudales, mas antipáticos á la índole de nuestras instituciones que esas mismas monarquias absolutas que van cayendo, una a una, á los piés de la idea republicana.

Mas despues de haber retirado mi nombre de la lucha, surgia esta nueva dificultad:

¿Que hacian el candidato y su partido?

¿Se abstenian, ó llevaban su contingente para robustecer el poder de uno de los dos que quedaban frente á frente?

Teniendo en cuenta los antecedentes del doctor Avellaneda, su ilustracion reconocida, y las afinidades que existen entre el partido que lo sostiene y el que me honró designándome como candidato para la presidencia futura, no he vacilado en ofrecerle mi concurso.

Y aquí cumple á mi lealtad declarar que para renunciar mi candidatura, y para ofrecer mi apoyo á la del Dr. Avellaneda, no han precedido ni pactos, ni alianzas, ni transacciones.

La única base que he convenido con el Dr. Avellaneda, es constituir, unidos sus amigos á los mios, que quieran acompañarme, un gran partido nacional, que atraiga á su centro los elementos dispersos de los otros, que gobierne con la constitucion en la mano, y que, fuerte por su orígen y los elementos viriles que lo constituyan sea capaz de consolidar la paz, de fomentar el progreso, y de garantir la libertad en todas y en cada una de las provincias argentinas.

En las discuciones que preceden á la solucion de cuestiones que influyen de una manera decisiva en los destinos de un pais, como la designacion del primer magistrado, los hombres del mismo modo que los partidos tienen el deber de prestar su ayuda al candidato que mas garantias les ofrezca, y que mayores probabilidades presente de fundar un gobierno moral y eminentemente argentino, que levante la constitucion sobre todas las cabezas, la ley sobre todas las aspiraciones.

Ademas: dividiéndose el sufragio entre tres candidaturas, se debilitaria estérilmente la fuerza de opinion que debe acompañar al primer magistrado porque el fallo definitivo corresponderia probablemente al Congreso, quedando así desnaturalizado el orígen popular de la eleccion, que es lo que dá al favorecido por la mayoria el prestijio y el respeto que necesita para gobernar.

Por normal que sea la época que una nacion atraviese, conviene que la primera autoridad del pais suba rodeada por el mayor número de voluntades. Dada nuestra situacion política, con sus amagos fatales de complicaciones internacionales, el Presidente futuro de la República debe contar con todos los elementos de órden y de gobierno, para que le sea mas fácil poder hacer frente á aquellas, salvando, en todos los casos, el honor nacional, y los intereses legítimos del pais.

Privarle de los votos de Buenos Aires; cuando estos no pueden mo-

dificar, en mi provecho, el resultado final de la eleccion: negarle el concurso de la opinion del pueblo de Buenos Aires, casi indispensable para gobernar con eficacia, seria sacrificar á sentimientos apasionados los intereses permanentes del pais.

No puedo, ni debo contribuir, á semejante resultado, porque quedaria reducido á las condiciones ingratas de los aspirantes irreflexibles y confundido con esos espíritus indóciles á las leyes de la democracia que se imaginan en sus vertigos de ambicion sin límites, que son los únicos dignos de imprimir direccion á la nave del Estado, ó que han recibido de Dios el derecho de gobernar á los pueblos.

Bien, pues; si mis amigos sienten por mí, verdadera estimacion, si creen que tengo títulos para hablarles en nombre de dichas conveniencias generales, y especialmente invocando las tradiciones del partido Autonomista de Buenos Aires, abandonen mi nombre como bandera y formen un gran partido nacional con los amigos políticos del Dr. Avellaneda.

Procediendo así se presentarán ante la República inspirados por el patriotismo, y, sobre todo habrán lanzado un desmentido solemne á los que pretendian que amigos políticos formaban un partido personal, sin mas vínculo moral que la adhesion á un hombre.

Ha llegado, pues, el momento de la prueba.

A un lado las afecciones personales, y que nadie crea en la existencia de los hombres necesarios.

Sálvense los principios, consérvense unidos mis amigos para las luchas del futuro, resistan con vigor, al partido que respresenta la federalizacion de Buenos Aires, y miren como un accidente insignificante que el candidato se pierda.

Por lo que á mi respecta, satisfecho con el recuerdo de haber sido llamado por mis compatriotas al gobierno de Buenos Aires, y á la Vice-Presidencia de la República; seguro de contar con la mayoria del pueblo de Buenos Aires, al cual tanto debo y tanto quiero; distinguido por el cariño de mis amigos políticos á quienes acompañé siempre en los momentos mas difíciles de nuestra vida política, hasta afianzar la union nacional sobre bases inconmovibles; honrado por las manifestaciones inequivocas de adhesion que he recibido de la gran mayoria de los Gefes del Ejército Argentino, y, lo que es mas, sin esos ódios que amargan la vida porque envenenan el alma.

Retiro mi candidatura para la Presidencia de la República.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1874.

ADOLFO ALSINA.

Nota pasada por el Dr. Alsina al Club de los Estudiantes, aceptando su candidatura para Gobernador de la Provincia

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1874.

Al Señor Presidente del Club de los Estudiantes, D. Salvador J. Socas.

Me he impuesto con verdadera satisfaccion de la nota de Vd., haciéndome saber que el "Club de los Estudiantes," me ha designado como candidato para el próximo periodo gubernativo.

En la nota mencionada se me exije que conteste, si acepto la iniciativa tomada por aquel.

No solo acepto la iniciativa, señor Presidente, sino que me honro en declarar, que la habria buscado, si no se hubiese producido de una manera tan espontánea.

En una época, como la que atravesamos, de estudio, de luces y de progreso, ser presentado como candidato para el gobierno de una provincia como Buenos Aires, por la juventud estudiosa, es el honor mas alto á que puede aspirar un ciudadano en los paises democráticos y libres.

La generacion que hoy se levanta, con un panorama, por delante, de horizontes dilatados; la juventud estudiosa, que, como vd. dice, vive con la frente inclinada sobre los libros, es la esperanza de la Patria, porque representa al porvenir, reparador, risueño y grande.

De ese centro que hoy se llama "Club de los Estudiantes," saldrán mañana nuestros gobernantes, nuestros lejisladores y nuestros jueces.

¡Qué satisfactorio, pues, para mi, cuando veo que la iniciativa parte de una asociacion de jóvenes, á quienes no pueden animar sino sentimientos puros, y aspiraciones desinteresadas!

La juventud que levanta mi candidatura toma la iniciativa en una cuestion de interés capital para Buenos Aires, en momentos que la atmósfera política conserva todavia el calor de la pasada contienda. Es muy posible que, al llevar acabo su propaganda, se encuentre mas de una vez con la injusticia y con la calumnia, que se adelantan para cerrarle paso.

Bien, pues; si tal sucede, tengan presente mis amigos del "Club de los Estudiantes" esta indicacion, y, si quieren, este consejo.

"Mantened el debate en las regiones serenas del derecho; sed toleran-"tes para con todas las opiniones, y procurad modificar, en el sentido "del decoro mismo, los hábitos que ha dejado una lucha apasionada y "larga."

"Si os tiran con denuestos ó calumnias, no perdais vuestro tiempo "en recojerlas; no os mancheis, y seguid adelante, con ánimo tranquilo, "sin mostraros ni abatidos ni irritados."

Es así como las ideas progresan, es así como los movimientos populares se abren camino y llegan al fin de la jornada, respetados por la opinion y victoriosos.

Tales son los sentimientos que ruego al Señor Presidente, quiera transmitir, en mi nombre, al "Club de los Estudiantes" que tan merecidamente preside.

ADOLFO ALSINA.

Renuncia de la Vice-Presidencia, elevada al Congreso Nacional

Buenos Aires, Marzo 22 de 1874.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Eliminado mi nombre como candidato para la Presidencia de la República, pienso tomar una parte activa en la cuestion electoral que hoy preocupa á todos los argentinos; ya probablemente, en otras que afectan directamente los intereses locales de la Provincia de Buenos Aires.

Considero, pues, que el primero de mis deberes, es renunciar indeclinablemente el cargo de Vice-Presidente de la Nacion, con que fuí honrado por el voto libre de mis compatriotas, para poder ejercitar mis derechos de ciudadano argentino, sin mas limitacion y sin mas traba que aquellas que la Constitucion y las Leyes determinan.

Además: en el receso del Congreso se han producido ciertos hechos, que reputo desdorosos no para el hombre, sino para el alto cargo nacional que invisto, por cuanto importan un desconocimiento de las prerogativas constitucionales que les son inherentes.

Muy fácil me habria sido salvarlas, para restituirlas, oportunamente, puras é intactas al pueblo que me las confió.

Oyendo los sanos consejos del patriotismo, me he abstenido, prudentemente, de adoptar ese camino, no por ignorar mis facultades, no por sentirme débil para ejercerlas, sino para evitar una situacion tirante, que podia tener por desenlace el estrépito y el escándalo, sin provecho práctico para el pais.

Sintiendo que la presentacion de esta renuncia, me prive del honor, que tanto estimo de seguir presidiendo el Congreso de mi patria, ofrezco á los señores Senadores y Diputados, las seguridades de mi adhesion y respeto.

ADOLFO ALSINA.

Carta dirijida al Presidente del Comité, que sostenia la candidatura del Dr. Del Valle á fin de consumar la union del partido Autonomista.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1877.

Al Sr. Presidente del Comité Provisorio, ciudadano D. Francisco Uriburu.

He tenido conocimiento de que ha sido Vd. nombrado Presidente del comité provisorio, organizado por algunos miembros del partido autonomista, que sostiene la candidatura del Dr. Aristóbulo del Valle para futuro Gobernador de la provincia.

Sé, además, que otros amigos, miembros del mismo partido, se han constituido tambien en centro político electoral.

Dada esta situacion, y teniendo presente que en este mes debe verificarse la eleccion de senadores y diputados provinciales, tengo el honor de dirijirme á Vd .para invitarle á que busque un acuerdo con el otro centro de amigos políticos, á fin de que supriméndose la lucha en perspectiva, la Legislatura de la provincia sea digna y honorablemente renovada.

Si de algo valen mis antecedentes en el partido autonomista, séame permitido invocarlos con fé, pero sin jactancia, para esperar que sean escuchadas mis indicaciones.

Procediendo así—más que ejercitar un derecho, creo cumplir un deber que esos mismos antecedentes me imponen.

Al tomar esta iniciativa, busco los siguientes resultados.

Primero;—Conservar en todos los momentos la integridad y la unidad del partido, amenazadas hoy por disensiones que pueden llamarse de familia.

Segundo;—Que no se formen Cámaras con senadores y diputados de círculo, lo que sucederá fatalmente si se levanta en el seno mismo del partido la bandera negra de las esclusiones, con perjuicio manifiesto de los intereses legítimos de la provincia.

Tercero:—Que si, desgraciadamente viene la lucha en la cuestion gobernador, la eleccion de este tenga lugar bajo la influencia de una atmósfera templada, lo que no sucederá ciertamente si los ánimos se enconan y las pasiones se ágrian en las elecciones venideras.

Y me preocupa, señor Presidente, el deseo ingénuo de que se suprima toda lucha anterior al nombramiento de electores para gobernador, porque nuestra propia historia nos enseña que los partidos que se dividen, aun en cuestiones de detalle, pierden para siempre su unidad, y con esta su vigor, sus tradicciones, hasta su credo.

Si el acuerdo se hace práctico entre las dos fracciones disidentes, veré aproximarse, sin recelo, el dia en que se nombre el futuro gobernador, de Buenos Aires, porque todo lo espero, y todo debo esperarlo del patriotismo de mis amigos políticos.

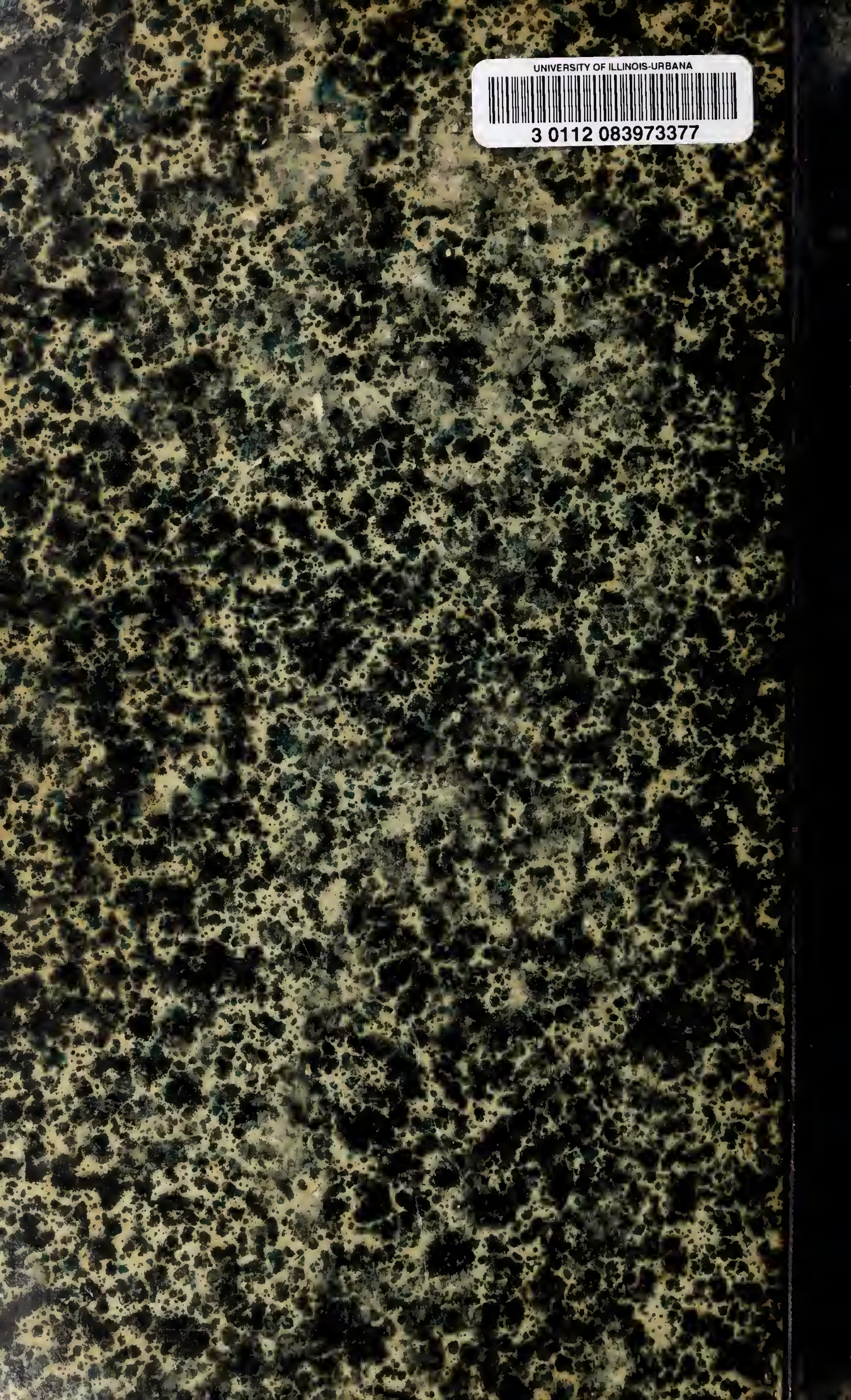
Pienso que el Comité que vd. preside, buscando la conciliacion y subordinando todas sus aspiraciones al gran propósito de salvar la unidad del partido, habrá interpretado de la manera mas genuina la voluntad de la congregacion política que lo invistió con su mandato.

Saluda á vd. y á los demas señores del comité provisorio, con esta consideracion.

Compatriota y amigo.

ADOLFO ALSINA.

———



UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 083973377